

**Acta de Cabildo número 84**  
**Quincuagésimo Tercera Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de enero de 2005**

En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 18:00 (dieciocho horas) del día 13 (trece) de enero del año 2005 (dos mil cinco), en el salón de Cabildo de la Presidencia Municipal de esta ciudad, Recinto Oficial, se reunieron los ciudadanos miembros del R. Ayuntamiento para celebrar la **Quincuagésimo Tercera Sesión Ordinaria**: Presidente Municipal, Lic. José Guillermo Anaya Llamas; Primer Regidor, Lic. René Nahle Aguilera; Segundo Regidor, Lic. José Antonio Jacinto Pacheco; Tercer Regidor, Lic. Rogelio Saldaña Wolff; Cuarto Regidor, Lic. Iván Chávez Lastra; Quinta Regidora, Ing. María Mayela Ramírez Sordo; Sexto Regidor, Lic. José Ignacio Máynez Varela; Séptimo Regidor, Dr. Roberto Sánchez Viesca López; Octavo Regidor, C. P. José Luis Contreras Garay; Novena Regidora, Profra. Covadonga Lorena del Moral Rossete; Décimo Regidor, Ing. Héctor Manuel Ramírez Berumen; Décimo Primer Regidor, Lic. Juan Antonio Navarro del Río; Décimo Segunda Regidora, Lic. María Consuelo Rivas Gleason; Décimo Tercera Regidora, Profra. María Raquel Aguilar Aguilar; Décimo Cuarto Regidor, Ing. Juan Antonio Zapata Monreal; Décimo Quinta Regidora, Sra. Esperanza Rodríguez Lomas; Décimo Sexto Regidor, Sr. Miguel Castañeda Amador; Primer Síndico, Lic. Carlos Lauro Romo Vázquez; Segundo Síndico, Lic. Alejandro Froto García; y el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Jesús Alfonso Tafoya Aguilar.

Presidió la reunión el Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado, y pidió al Secretario del R. Ayuntamiento, que iniciara la sesión poniendo a consideración del H. Cabildo el siguiente:

**Orden del día:**

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaración de la existencia del Quórum Legal.
- III. Declaración de validez de la Sesión.
- IV. Aprobación de las Actas de Cabildo de fechas 06, 09, 14 y 24 de diciembre de 2004.
- V. Presentación para su análisis, y en su caso, aprobación de la Modificación al Presupuesto de Ingresos 2004, de fecha 31 de diciembre del 2004, por el cierre definitivo del ejercicio fiscal 2004.
- VI. Presentación para su análisis, y en su caso, aprobación de la Modificación al Presupuesto de Egresos 2004, de fecha 31 de diciembre del 2004, por el cierre definitivo del ejercicio fiscal 2004.
- VII. Presentación para su análisis, y en su caso, aprobación de la Cuenta Pública de la Tesorería Municipal correspondiente al mes de diciembre de 2004 y acumulado anual, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación.

VIII. Presentación para su análisis, y en su caso, aprobación de la Cuenta Pública de la Tesorería Municipal, del cuarto trimestre correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2004.

IX. Presentación del Estado que guarda la deuda pública al 31 de diciembre de 2004.

X. Presentación de la Cuenta Pública del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales del cuarto trimestre correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2004.

XI. Presentación de la Cuenta Pública del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento del cuarto trimestre correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2004.

XII. Presentación de la Cuenta Pública de la Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón, Coahuila del cuarto trimestre correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2004.

XIII. Presentación de la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del cuarto trimestre correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2004.

XIV. Presentación de la Cuenta Pública del Consejo de Administración del Parque Ecológico Fundadores del cuarto trimestre correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2004.

XV. Autorización para financiar con recursos municipales las erogaciones que se empiecen a ejercer del Fondo de Infraestructura Social Municipal y el Fondo de Fortalecimiento Municipal para este Ejercicio 2005, hasta en tanto se reciban los recursos federales.

XVI. Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública a la solicitud de la Empresa Residencial Senderos, S. A. de C. V., para que se otorgue un estímulo fiscal equivalente al 60% del costo de la Licencia de Autorización del Fraccionamiento Residencial Senderos.

XVII. Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para que se otorgue un descuento del 50% sobre el derecho de ruta correspondiente al año 2005, a los concesionarios que realicen su pago dentro del periodo comprendido del 15 de enero al 15 de abril del año en curso.

XVIII. Dictamen de la Comisión de Transporte para una Fe de Erratas de los Acuerdos 1° y 5° del Décimo segundo punto del orden del día de la Quincuagésima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 29 de noviembre del 2004.

XIX. Nombramiento del Presidente del Tribunal de Justicia Municipal.

XX. Asuntos Generales.

**Primer punto del orden del día.** Lista de Asistencia y aprobación del orden del día.

El Secretario del R. Ayuntamiento, pasó lista de asistencia, constatando que se encontraban presentes las personas señaladas en el proemio de la presente acta, quienes con fundamento en lo dispuesto por el artículo 94 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, aprobaron que se trate y resuelva el orden del día.

**Segundo punto del orden del día.** Declarar la existencia del Quórum legal.

El R. Ayuntamiento tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 85 del Código Municipal del Estado, **SE RESUELVE**:

Que estando presentes los 19 miembros del R. Ayuntamiento, existe Quórum Legal.

**Tercer punto del orden del día.** Declarar la validez de la Sesión y obligatorios los acuerdos que en ella se tomen.

El R. Ayuntamiento, tomando en consideración las resoluciones tomadas en los dos puntos anteriores, por unanimidad de votos tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 y 88 del ordenamiento en mención, **SE RESUELVE:**

Que es válida la presente sesión y obligatorios los acuerdos que en ella se tomen.

**Cuarto punto del orden del día.** Aprobación de las Actas de Cabildo de fechas 06, 09, 14 y 24 de diciembre de 2004.

El Lic. Jesús Alfonso Tafoya Aguilar, Secretario del R. Ayuntamiento, informó que toda vez que fueron turnadas para su revisión y hechas las observaciones y correcciones correspondientes y de acuerdo al artículo 95 del Reglamento Interior del Municipio para la dispensa de la lectura se ponen a su consideración.

La Lic. María Consuelo Rivas Gleasson, Décimo Segunda Regidora, dijo que hizo unas observaciones y no se realizaron en el acta.

El Lic. Jesús Alfonso Tafoya Aguilar, Secretario del R. Ayuntamiento, informó que con fecha 07 de enero de 2005, se les envió un oficio a los Regidores y Síndicos Municipales con fundamento en lo establecido en los artículos 98 del Código Municipal para el Estado y 90 del Reglamento Interior del Municipio de Torreón, las Actas de Cabildo de fechas 06, 09, 14 y 24 de diciembre de 2004 para su revisión, pidiéndoles hagan llegar sus observaciones por escrito a la Secretaría del Ayuntamiento a más tardar a las 14:00 horas del martes 11 del mes y año en curso, recibiendo las observaciones de los Regidores Lic. René Nahle Aguilera, Ing. María Mayela Ramírez Sordo, Lic. Iván Chávez Lastra y Lic. María Consuelo Rivas Gleasson, mismas que fueron llevadas a cabo, para lo cual se les envió de nuevo un oficio en el que se les hacían llegar copias de las Actas con las observaciones y correcciones que se habían señalado.

La Sra. Esperanza Rodríguez Lomas, Décimo Quinta Regidora, dijo que a su oficina no han llegado las actas que se han aprobado para su firma.

La Lic. María Consuelo Rivas Gleasson, Décimo Segunda Regidora, pidió que las actas de Cabildo se revisen una por una y no en bloque, porque hay algunas que sí aprobaría, agregando que aun con las correcciones hechas no se está cumpliendo con el artículo 94 del Reglamento.

Una vez analizada la propuesta el H. Cabildo por mayoría de 17 votos a favor, con el razonamiento de la Sra. Esperanza Rodríguez Lomas, Décimo Quinta Regidora que su voto es a favor únicamente en lo general, y una abstención del Lic. Juan Antonio Navarro del Río, Décimo Primer Regidor y 1 voto en contra de la lic., María Consuelo Rivas Gleasson, Décimo Segunda Regidora, razonado en el sentido que no se asentaron sus correcciones, tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 y 95 del Código Municipal **SE RESUELVE:**

**Único.** Se aprueban las Actas de Cabildo de las Sesiones celebradas los días 06, 09, 14 y 24 de diciembre de 2004.

**Quinto punto del orden del día.** Presentación para su análisis, y en su caso, aprobación de la Modificación al Presupuesto de Ingresos 2004, de fecha 31 de diciembre del 2004, por el cierre definitivo del ejercicio fiscal 2004.

El Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal, cedió el uso de la voz al Lic. Jorge Hamdan Hernández, Tesorero Municipal para que haga al Ayuntamiento la presentación correspondiente.

En uso de la palabra el Lic. René Nahle Aguilera, Primer Regidor, en su carácter de Presidente de la Comisión de Regidores de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: "De acuerdo a la reunión efectuada por esta Comisión el día 07 de enero del 2005 a las 09:00 horas y con el apoyo a disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y artículo 116 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, se tomó el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

Único. Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión se aprueba la modificación definitiva al Presupuesto de Ingresos por cierre al 31 de diciembre del 2004 a partir del 14 de diciembre del 2004. Se turna a la Secretaría del Ayuntamiento para que se agende en la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación".

En uso de la palabra el Lic. Jorge Hamdan Hernández, pidió autorización para modificar el Presupuesto de Ingresos 2004, de fecha 31 de diciembre del 2004, por el cierre definitivo del ejercicio fiscal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 253 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Una vez analizada la propuesta el H. Cabildo por mayoría de 17 votos a favor, con el razonamiento de la Sra. Esperanza Rodríguez Lomas, Décimo Quinta Regidora, que es únicamente en lo general, 1 voto en contra de la Lic. María Consuelo Rivas Gleason, Décimo Segunda Regidora, tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 158-P, fracciones II y V, de la Constitución Política del Estado de Coahuila; 95, 102, y 129 fracción I, del Código Municipal para el Estado, y 19 del Código Financiero del Estado, **SE RESUELVE:**

**Primero.** Se aprueba la Modificación del Presupuesto de Ingresos 2004.

**Segundo.** Que se envíe al Congreso del Estado, la Modificación del Presupuesto de Ingresos 2004, de fecha 31 de diciembre del 2004, por el cierre definitivo del ejercicio fiscal 2004.

**Tercero.** Notifíquese a la Tesorería y Contraloría, Municipales, el acuerdo que antecede para el trámite y cumplimiento que corresponda a cada una de ellas.

**Cuarto-** La Modificación al Presupuesto de Ingresos, presentada y aprobada, es la siguiente:

**MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CIERRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2004**

CONCEPTO	MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO A PARTIR DEL 14 DE DICIEMBRE 2004	MODIFICACIÓN DEFINITIVA AL PRESUPUESTO POR CIERRE AL 31 DE DICIEMBRE 2004	DIFERENCIA
IMPUESTOS	151,048,794	156,311,199	5,262,405
DERECHOS	127,010,085	130,197,082	3,186,997
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	2,055,145	2,086,220	31,075
PRODUCTOS	6,200,000	5,980,865	- 219,135
APROVECHAMIENTOS	51,275,576	46,432,839	- 4,842,737
<b>TOTAL INGRESOS PROPIOS</b>	<b>337,589,600</b>	<b>341,008,205</b>	<b>3,418,605</b>
<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>296,932,956</b>	<b>296,843,819</b>	<b>- 89,137</b>
<b>SUBTOTAL DE INGRESOS</b>	<b>634,522,556</b>	<b>637,852,024</b>	<b>3,329,468</b>
FONDO DE INFRAESTRUCTURA	24,367,039	25,024,318	657,279
FONDO DE FORTALECIMIENTO	129,497,848	130,173,942	676,094
FONDOS DEL RAMO 20	<b>28,333,350</b>	<b>20,544,720</b>	<b>- 7,788,630</b>
<b>SUB-TOTAL DE APORTACIONES</b>	<b>182,198,237</b>	<b>175,742,980</b>	<b>- 6,455,257</b>
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>816,720,793</b>	<b>813,595,004</b>	<b>- 3,125,789</b>

**Sexto punto del orden del día.** Presentación para su análisis, y en su caso, aprobación de la Modificación al Presupuesto de Egresos 2004, de fecha 31 de diciembre del 2004, por el cierre definitivo del ejercicio fiscal 2004.

El Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal, cedió el uso de la voz al Lic. Jorge Hamdan Hernández, Tesorero Municipal para que haga al Ayuntamiento la presentación correspondiente.

En uso de la palabra el Lic. René Nahle Aguilera, Primer Regidor, en su carácter de Presidente de la Comisión de Regidores de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: "De acuerdo a la reunión efectuada por esta Comisión el día 07 de enero del 2005 a las 9:00 horas y con el apoyo a disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y artículo 116 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, se tomó el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

Único. Se aprueba por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión la modificación Definitiva al Presupuesto de Egresos por cierre al 31 de diciembre del 2004. Se turna a la Secretaría del Ayuntamiento para que se agende en la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación".

En uso de la palabra el Lic. Jorge Hamdan Hernández, presentó la motivación para la modificación al Presupuesto de Egresos 2004, de fecha 31 de diciembre del 2004, por el cierre definitivo del ejer-

cicio fiscal 2004, con fundamento en el artículo 253 del código financiero para los municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

La Lic. María Consuelo Rivas Gleasson, Décimo Segunda Regidora, dijo que es la cuarta ocasión en que solicita se le proporcione el presupuesto de Egresos y no lo ha obtenido, por lo cual razona su voto en contra con fundamento en el artículo 251 de la Ley de Ingresos.

El Alcalde le hizo la aclaración que el artículo a que se refiere no existe en la mencionada Ley.

La Sra. Esperanza Rodríguez Lomas, Décimo Quinta Regidora, preguntó si en éstos se incluía la modificación de los 35 millones de pesos del mes de octubre y el acumulado del mes de noviembre y si ya estaban contabilizados los bonos de los directores que les entregó el Sr. Alcalde solicitándole que esta entrega se hiciera de forma legal y transparente tal como lo establece el artículo 35 numeral II del reglamento interno del R. Ayuntamiento que es el que le da las facultades para lo antes mencionado asimismo cuestionó sobre los dos millones de pesos que "se gastaron en el segundo informe de gobierno" y los cheques que se les entregó a las representantes de los comités ciudadanos para la elaboración de la comida para el día del informe.

Una vez analizada la propuesta el H. Cabildo por mayoría de 16 votos a favor, con el razonamiento de la Sra. Esperanza Rodríguez Lomas, Décimo Quinta Regidora, que es únicamente en lo general; 1 voto en contra de la Lic. María Consuelo Rivas Gleasson, Décimo Segunda Regidora; y una abstención del Lic. Juan Antonio Navarro del Río, tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 158-P, fracciones II y V, de la Constitución Política del Estado de Coahuila; 95, 102, y 129 fracción I, del Código Municipal para el Estado, y 19 del Código Financiero del Estado, **SE RESUELVE**:

**Primero.** Se aprueba la Modificación del Presupuesto de Egresos del 2004.

**Segundo.** Que se envíe al Congreso del Estado, la Modificación del Presupuesto de Egresos 2004, de fecha 31 de diciembre del 2004, por el cierre definitivo del ejercicio fiscal 2004.

**Tercero.** Notifíquese a la Tesorería y Contraloría, Municipales, el acuerdo que antecede para el trámite y cumplimiento que corresponda a cada una de ellas.

**Cuarto.** La Modificación al Presupuesto de Egresos, presentada y aprobada, es la siguiente:

**MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CIERRE AL 31 DE DICIEMBRE 2004**

CONCEPTOS	MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO A PARTIR DEL 14 DE DICIEMBRE-04	MODIFICACIÓN DEFINITIVA AL PRESUPUESTO POR CIERRE AL 31 DE DICIEMBRE-04	DIFERENCIA
SERVICIOS PERSONALES	251,315,000	251,178,519	-136,481
MATERIALES Y SUMINISTROS	16,624,979	16,540,457	-84,522
SERVICIOS GENERALES	171,538,557	171,766,063	227,506
TRANSFERENCIAS	55,950,182	55,663,810	-286,372
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	4,000,000	4,000,000	0
INVERSIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	135,093,838	138,702,368	3,608,530
<b>SUBTOTAL DE EGRESOS</b>	<b>634,522,556</b>	<b>637,851,217</b>	<b>3,328,661</b>
FONDO DE INFRAESTRUCTURA	24,367,039	25,022,925	655,886
FONDO DE FORTALECIMIENTO	129,497,848	130,176,142	678,294
FONDOS DEL RAMO 20	28,333,350	20,544,720	-7,788,630
<b>SUBTOTAL DE APORTACIONES</b>	<b>182,198,237</b>	<b>175,743,787</b>	<b>-6,454,450</b>
<b>TOTAL</b>	<b>816,720,793</b>	<b>813,595,004</b>	<b>-3,125,789</b>

En este momento se retiró de la Sesión de Cabildo el Lic. Alejandro Froto García, Segundo Síndico.

**Séptimo punto del orden del día.** Presentación para su análisis, y en su caso, aprobación de la Cuenta Pública de la Tesorería Municipal correspondiente al mes de diciembre de 2004 y acumulado anual, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación.

El Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal, cedió el uso de la voz al Lic. Jorge Hamdan Hernández, Tesorero Municipal para que haga al Ayuntamiento la presentación correspondiente.

En uso de la palabra el Lic. René Nahle Aguilera, Primer Regidor, en su carácter de Presidente de la Comisión de Regidores de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: "De acuerdo a la reunión efectuada por esta Comisión el día 07 de enero del 2005 a las 09:00 horas y con el apoyo a disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y artículo 116 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, se tomó el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

Único. Se aprueba por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión la Cuenta Pública correspondiente al mes de diciembre del 2004, referente a los ingresos y acumulado del ejercicio anual 2004 y se aprueba por mayoría de los miembros presentes de esta Comisión y con la abstención del Lic. Juan Antonio Navarro del Río en lo referente a los Egresos. Se turna a la Secretaría del Ayuntamiento para que se agende en la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación".

La Sra. Esperanza Rodríguez Lomas, Décimo Quinta Regidora, pidió se respete y se acate lo que establece el código Municipal y el Reglamento Interior del R. Ayuntamiento en su artículo 32 en el que se menciona que todos los integrantes del Cabildo tienen derecho a voz y voto, y gozan de las mismas prerrogativas, por lo cual de ninguna manera se debe diferenciar unos de otros obteniendo preferencias los amigos del Alcalde, asimismo solicitó que la Comisión de Comunicación Social estudie la posibilidad que al igual que el Sr. Presidente, los Regidores también tengan un espacio de publicidad para informar a la ciudadanía sobre su desempeño.

La Lic. María Consuelo Rivas Gleason, Décimo Segunda Regidora, hizo algunos señalamientos en la aplicación de los recursos, mismos que le fueron aclarados por el Tesorero Municipal.

Una vez analizada la propuesta el H. Cabildo por mayoría de 16 votos a favor, con el razonamiento de la Sra. Esperanza Rodríguez Lomas, Décimo Quinta Regidora, que es únicamente en lo general; 1 voto en contra de la Lic. María Consuelo Rivas Gleason, Décimo Segunda Regidora; y una abstención del Lic. Juan Antonio Navarro del Río, señalando que en lo que se refiere a los Egresos votando a favor en los Ingresos, tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política General de la República; 158-P, fracción I; 158-U, fracción V, numeral 6, de la Constitución Política del Estado; 25, 95, 102 fracción V, numerales 6 y 7; 105, fracción II; 106 fracción IV; y 129 fracción VII, del Código Municipal; 338 y 339 del Código Financiero **SE RESUELVE**

**Primero.** Se aprueba la Cuenta Pública de la Tesorería Municipal, correspondiente al mes de diciembre de 2004.

**Segundo.** Intégrese el informe completo, los documentos de apoyo y el dictamen aprobatorio de la Comisión de Hacienda, como apéndices de la presente acta.

**Tercero.** El resumen del informe de la Cuenta Pública, presentada y aprobada, es el siguiente:



**ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL 1° AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004  
Y ACUMULADO ANUAL**

<b>ORIGEN :</b>	<b>MENSUAL DICIEMBRE</b>	<b>%</b>	<b>ACUMULADO</b>	<b>%</b>
IMPUESTOS	9,823,366.92	13.61	156,311,198.86	19.21
DERECHOS	11,186,997.26	15.50	130,197,082.38	16.00
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	58,686.80	0.08	2,086,219.76	0.26
PRODUCTOS	349,571.62	0.48	5,980,864.64	0.74
PARTICIPACIONES	21,386,755.10	29.64	296,843,819.00	36.49
APROVECHAMIENTOS	2,852,121.29	3.95	46,432,840.09	5.71
<b>INGRESOS</b>	<b>45,657,498.99</b>	<b>63.28</b>	<b>637,852,024.73</b>	<b>78.40</b>
FONDO DE INFRAESTRUCTURA	1,436,337.00	1.99	25,024,318.00	3.08
FONDO DE FORTALECIMIENTO	22,375,417.79	31.01	130,173,941.99	16.00
FONDO RAMO 20	2,682,849.00	3.72	20,544,719.81	2.53
INGRESOS POR FONDOS	<b>26,494,603.79</b>	<b>36.72</b>	<b>175,742,979.80</b>	<b>21.60</b>
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>72,152,102.78</b>	<b>100.00</b>	<b>813,595,004.53</b>	<b>100.00</b>
OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO	634,151.38		19,759,216.85	
EFFECTIVO Y VALORES AL INICIO DEL PERIODO	45,586,466.57		4,655,588.41	
SUMA EL ORIGEN DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA INICIAL EN EFFECTIVO Y VALORES	<b>118,372,720.73</b>		<b>838,009,809.79</b>	
<b>APLICACIÓN :</b>	<b>MENSUAL DICIEMBRE</b>	<b>%</b>	<b>ACUMULADO</b>	<b>%</b>
SERVICIOS PERSONALES	31,435,475.94	27.67	251,178,518.85	30.87
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,764,501.51	1.55	16,540,456.90	2.03
SERVICIOS GENERALES	10,514,155.23	9.25	171,766,063.09	21.11
TRANSFERENCIAS	6,369,290.86	5.61	55,663,810.38	6.84
ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	210,345.45	0.19	3,999,999.98	0.49
INVERSIÓN PÚBLICA	24,678,653.15	21.72	138,702,368.50	17.05
<b>EGRESOS</b>	<b>74,972,422.14</b>	<b>65.99</b>	<b>637,851,217.70</b>	<b>78.40</b>
APLICACIONES DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA	1,742,138.63	1.53	25,022,924.97	3.08
APLICACIONES DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO	25,617,224.38	22.55	130,176,142.10	16.00
APLICACIONES DEL FONDO RAMO 20	11,279,488.57	9.93	20,544,719.76	2.53
EGRESOS DE LOS FONDOS FEDERALES	<b>38,638,851.58</b>	<b>34.01</b>	<b>175,743,786.83</b>	<b>21.60</b>
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>113,611,273.72</b>	<b>100.00</b>	<b>813,595,004.53</b>	<b>100.00</b>
OTRAS APLICACIONES	2,802,146.73		22,455,504.98	
EFFECTIVO Y VALORES AL FINAL DEL PERIODO	1,959,300.28		1,959,300.28	
SUMA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA FINAL EN EFFECTIVO Y VALORES	<b>118,372,720.73</b>		<b>838,009,809.79</b>	

**Octavo punto del orden del día.** Presentación para su análisis, y en su caso, aprobación de la Cuenta Pública de la Tesorería Municipal, del cuarto trimestre correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2004.

El Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal, cedió el uso de la voz al Lic. René Nahle Aguilera para que presente el dictamen que al respecto emitió la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y al Lic. Jorge Hamdan Hernández, Tesorero Municipal para que haga al Ayuntamiento la presentación correspondiente.

En uso de la palabra el Lic. René Nahle Aguilera, Primer Regidor, en su carácter de Presidente de la Comisión de Regidores de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: "De acuerdo a la reunión efectuada por esta Comisión el día 07 de enero del 2005 a las 09:00 horas y con el apoyo a disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y artículo 116 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, se tomó el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

Único. Se aprueba por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión la Cuenta Pública correspondiente al Cuarto Trimestre octubre-diciembre del 2004 en los Ingresos y se aprueba por la mayoría de los presentes y con la abstención del Lic. Juan Antonio Navarro del Río referente a los Egresos. Se turna a la Secretaría del Ayuntamiento para que se agende en la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación".

La Lic. María Consuelo Rivas Gleasson, Décimo Segunda Regidora, razonó el motivo de su voto en contra por no tener la información suficiente.

La Sra. Esperanza Rodríguez Lomas, Décimo Quinta Regidora, dijo que su aprobación es únicamente en lo general.

El R. Ayuntamiento una vez analizada la Cuenta Pública de la Tesorería Municipal, por mayoría de 16 votos a favor, sin contar con el voto del Lic. Alejandro Froto García, Segundo Síndico de Vigilancia, en virtud de que se ausentó de la Sesión, 1 voto en contra de la C. Lic. María Consuelo Rivas Gleasson, Décimo Segunda Regidora y una abstención del Lic. Juan Antonio Navarro del Río, Décimo Primer Regidor; tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política General de la República; 158-P, fracción I; 158-U, fracción V, numeral 6, de la Constitución Política del Estado; 25, 95, 102 fracción V, numerales 6 y 7; 105, fracción II; 106 fracción IV; y 129 fracción VII, del Código Municipal; 338 y 339 del Código Financiero **RESUELVE:**

**Primero.** Se autoriza y aprueba la Cuenta Pública del cuarto trimestre correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2004.

**Segundo.** Se ordena enviar la Cuenta Pública trimestral aprobada al H. Congreso del Estado para su análisis y aprobación.

**Tercero.** Intégrese el informe completo, los documentos de apoyo y el dictamen aprobatorio de la Comisión de Hacienda, como apéndices de la presente acta.

**Cuarto.** Se ordena a la Secretaría del R. Ayuntamiento, proceda a la publicación de la Cuenta Pública trimestral en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado.

**Quinto.** El resumen de la Cuenta Publica presentada, autorizada y aprobada es la siguiente:

**ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL 1° DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004**

<b>ORIGEN :</b>	<b>MENSUAL OCTUBRE</b>	<b>MENSUAL NOVIEMBRE</b>	<b>MENSUAL DICIEMBRE</b>	<b>4o. TRIMESTRE 2004</b>
<b>IMPUESTOS</b>	9,557,779.05	8,755,682.32	9,823,366.92	28,136,828.29
<b>DERECHOS</b>	9,654,586.98	11,617,924.83	11,186,997.26	32,459,509.07
<b>CONTRIBUCIONES ESPECIALES</b>	187,734.40	103,255.16	58,686.80	349,676.36
<b>PRODUCTOS</b>	654,413.38	421,352.27	349,571.62	1,425,337.27
<b>PARTICIPACIONES</b>	23,092,076.70	23,134,435.00	21,386,755.10	67,613,266.80
<b>APROVECHAMIENTOS</b>	3,261,839.07	3,409,158.76	2,852,121.29	9,523,119.12
<b>INGRESOS</b>	<b>46,408,429.58</b>	<b>47,441,808.34</b>	<b>45,657,498.99</b>	<b>139,507,736.91</b>
<b>FONDO DE INFRAESTRUCTURA</b>	2,358,798.10	2,358,798.10	1,436,337.00	6,153,933.20
<b>FONDO DE FORTALECIMIENTO</b>	10,779,852.42	10,779,852.42	22,375,417.79	43,935,122.63
<b>FONDO RAMO 20</b>		17,861,870.81	2,682,849.00	20,544,719.81
<b>INGRESOS POR FONDOS</b>	<b>13,138,650.52</b>	<b>31,000,521.33</b>	<b>26,494,603.79</b>	<b>70,633,775.64</b>
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>59,547,080.10</b>	<b>78,442,329.67</b>	<b>72,152,102.78</b>	<b>210,141,512.55</b>
<b>OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>1,517,327.72</b>	<b>338,530.96</b>	<b>634,151.38</b>	<b>2,490,010.06</b>
<b>EFFECTIVO Y VALORES AL INICIO DEL PERIODO</b>	<b>38,583,520.82</b>	<b>41,584,870.05</b>	<b>45,586,466.57</b>	<b>38,583,520.82</b>
<b>SUMA EL ORIGEN DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA INICIAL EN EFECTIVO Y VALORES</b>	<b>99,647,928.64</b>	<b>120,365,730.68</b>	<b>118,372,720.73</b>	<b>251,215,043.43</b>
<b>APLICACIÓN :</b>	<b>MENSUAL OCTUBRE</b>	<b>MENSUAL</b>	<b>MENSUAL DICIEMBRE</b>	<b>4o. TRIMESTRE 2004</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	19,406,480.06	19,185,314.80	31,435,475.94	70,027,270.80
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	1,004,167.65	1,555,027.09	1,764,501.51	4,323,696.25
<b>SERVICIOS GENERALES</b>	15,514,005.92	13,008,206.34	10,514,155.23	39,036,367.49
<b>TRANSFERENCIAS</b>	4,329,026.15	4,554,676.05	6,369,290.86	15,252,993.06
<b>ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES</b>	310,564.48	122,721.82	210,345.45	643,631.75
<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	8,885,956.09	16,782,995.59	24,678,653.15	50,347,604.83
<b>EGRESOS</b>	<b>49,450,200.35</b>	<b>55,208,941.69</b>	<b>74,972,422.14</b>	<b>179,631,564.18</b>
<b>APLICACIONES DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA</b>	2,272,431.53	2,204,034.30	1,742,138.63	6,218,604.46
<b>APLICACIONES DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO</b>	6,073,003.83	5,069,120.27	25,617,224.38	36,759,348.48
<b>APLICACIONES DEL FONDO RAMO 20</b>		<b>9,265,231.19</b>	11,279,488.57	20,544,719.76
<b>EGRESOS DE LOS FONDOS FEDERALES</b>	<b>8,345,435.36</b>	<b>16,538,385.76</b>	<b>38,638,851.58</b>	<b>63,522,672.70</b>
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>57,795,635.71</b>	<b>71,747,327.45</b>	<b>113,611,273.72</b>	<b>243,154,236.88</b>
<b>OTRAS APLICACIONES</b>	<b>267,422.88</b>	<b>3,031,936.66</b>	<b>2,802,146.73</b>	<b>6,101,506.27</b>
<b>EFFECTIVO Y VALORES AL FINAL DEL PERIODO</b>	<b>41,584,870.05</b>	<b>45,586,466.57</b>	<b>1,959,300.28</b>	<b>1,959,300.28</b>
<b>SUMA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA FINAL EN EFECTIVO Y VALORES</b>	<b>99,647,928.64</b>	<b>120,365,730.68</b>	<b>118,372,720.73</b>	<b>251,215,043.43</b>

**Noveno punto del orden del día.** Presentación del Estado que guarda la deuda pública al 31 de diciembre de 2004.

El Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal, cedió el uso de la voz al Lic. René Nahle Aguilera para que presente el dictamen que al respecto emitió la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y al Lic. Jorge Hamdan Hernández, Tesorero Municipal para que haga al Ayuntamiento la presentación correspondiente.

En uso de la palabra el Lic. René Nahle Aguilera, Primer Regidor, en su carácter de Presidente de la Comisión de Regidores de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: "De acuerdo a la reunión efectuada por esta Comisión el día 07 de enero del 2005 a las 09:00 horas y con el apoyo a disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y artículo 116 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, se tomó el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

Único. Se da por presentada el Estado de Deuda Pública al 31 de diciembre del 2004 que a la fecha muestra un saldo de \$0.00 (cero pesos)".

En uso de la palabra el Lic. Jorge Hamdan Hernández, Tesorero Municipal, mediante la exposición en pantalla explicó que al 31 de diciembre de 2004 el estado que guarda la deuda pública es de \$0.00.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, fracción III de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila; 129, fracción X del Código Municipal; y 288, 289, 290, 291, 293 y 295 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila. Se tiene por presentada la Deuda Pública al mes de junio de 2004 y se ordena a la Secretaría del R. Ayuntamiento se proceda al envío al H. Congreso del Estado para su conocimiento. El resumen de la Deuda Pública es el siguiente:

**ESTADO DE DEUDA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004**

AL 31 DE DICIEMBRE NO SE TIENE SALDO EN DEUDA PÚBLICA  
**PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ART. 295 FRACCIÓN III INCISO B DEL CODIGO FINANCIERO, CUMPLIMIENTO  
 QUE CORRESPONDA A CADA UNA DE ELLAS.**

**Décimo punto del orden del día.** Presentación de la Cuenta Pública del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales del cuarto trimestre correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2004.

En uso de la palabra la C.P. Josefina Olivas Ugarte explicó la Cuenta Pública del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales del cuarto trimestre correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2004.

Analizada que fue la Cuenta Pública del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 158-U fracción V, numerales 6 y 7 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; 25, 95, 102 fracción V, numerales 6 y 7; 105 fracción V; 106 fracción IV; 129 fracciones VII y X; y 138 del Código Municipal; 338 y 339 del Código Financiero.

Se tiene por presentada la Cuenta Pública del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales, del cuarto trimestre correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2004.

Envíese a la Contaduría Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado el informe de la Cuenta Pública del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales.

Se ordena a la Secretaría del R. Ayuntamiento, proceda a la publicación de la Cuenta Pública trimestral en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado.

El resumen de la Cuenta Pública, presentada, es el siguiente:

**ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL 1 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2004**

<b>ORIGEN:</b>	<b>OCTUBRE</b>	<b>NOVIEMBRE</b>	<b>DICIEMBRE</b>	<b>ACUMULADO OCT-DIC</b>
<b>INGRESOS</b>				
VENTAS DE TERRENOS	121,134	1,135,368	1,599,187	2,855,689
DEVOLUCIONES S/ VENTAS	14,490	31,952	12,763	59,204
TOTAL DE INGRESOS	106,644	1,103,416	1,586,425	2,796,485
<b>OTROS INGRESOS:</b>				
PRODUCTOS FINANCIEROS	56,039	52,934	48,584	157,557
OTROS	185,404	732	5,466,937	5,653,074
TOTAL DE OTROS INGRESOS	241,444	53,665	5,515,521	5,810,630
OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO (ANEXO 1)	651,055	391,867	9,642,613	10,685,535
EFFECTIVO Y VALORES AL INICIO DEL PERIODO	817,609	837,369	540,999	817,609
<b>SUMA EL ORIGEN DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA REAL EN EFFECTIVO Y VALORES</b>	<b>1,816,751</b>	<b>2,386,318</b>	<b>17,285,558</b>	<b>20,110,259</b>
<b>APLICACIÓN:</b>	<b>OCTUBRE</b>	<b>NOVIEMBRE</b>	<b>DICIEMBRE</b>	<b>ACUMULADO OCT-DIC</b>
COSTO DE VENTAS	65,430	323,335	533,402	922,167
GASTOS GENERALES	351,225	294,124	394,245	1,039,594
OTRAS APLICACIONES (ANEXO 1)	562,727	1,227,859	16,307,702	18,098,288
TOTAL DE EGRESOS	979,382	1,845,319	17,235,348	20,060,050
EFFECTIVO Y VALORES AL FINAL DEL PERIODO	837,369	540,999	50,209	50,209
<b>SUMA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA FINAL EN EFFECTIVO Y VALORES</b>	<b>1,816,751</b>	<b>2,386,318</b>	<b>17,285,558</b>	<b>20,110,259</b>

**Décimo Primer punto del orden del día** Presentación de la Cuenta Pública del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento del cuarto trimestre correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2004.

En uso de la palabra el C.P. Fernando Alatorre Dresel, Gerente General del SIMAS, explicó la Cuenta Pública del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento del cuarto trimestre correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2004.

Analizada que fue la Cuenta Pública del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 158-U fracción V, numerales 6 y 7 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; 25, 95, 102 fracción V, numerales 6 y 7; 105 fracción V; 106 fracción IV; 129 fracciones VII y X; y 138 del Código Municipal; 338 y 339 del Código Financiero.

Se tiene por presentada la Cuenta Pública del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila, del cuarto trimestre correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2004.

Envíese a la Contaduría Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado el informe de la Cuenta Pública del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila.

Se ordena a la Secretaría del R. Ayuntamiento, proceda a la publicación de la Cuenta Pública trimestral en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado.

El resumen de la Cuenta Pública, presentada, es el siguiente:

**ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS POR EL TRIMESTRE COMPRENDIDO DEL 1° DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004**

	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	4to. TRIMESTRE
<b><i>ORIGEN DE RECURSOS</i></b>				
<b><i>INGRESOS PROPIOS</i></b>				
SERVICIO DE AGUA POTABLE	15,043,978.05	15,538,239.21	15,686,980.58	46,269,197.84
SERVICIO DE ALCANTARILLADO	5,826,532.78	5,588,005.06	5,665,345.95	17,079,883.79
SERVICIO DE SANEAMIENTO	3,247,501.17	3,270,269.64	3,146,098.46	9,663,869.27
MULTAS Y VERIFICACIONES	129,011.16	141,772.43	145,867.34	416,650.93
VENTA DE AGUA TRATADA	690,181.50	175,626.50	31,686.50	897,494.50
CONEXIONES	82,640.52	59,688.50	62,711.00	205,040.02
RECARGOS	220,386.68	415,025.87	188,936.62	824,349.17
RECONEXIONES	25,315.38	24,646.46	27,300.72	77,262.56
DIVERSOS	1,386,944.88	2,383,634.59	1,692,729.38	5,463,308.85
PRODUCTOS FINANCIEROS	65,422.08	75,236.70	81,454.47	222,113.25
CONVENIO PRODDER			5,254,044.00	5,254,044.00
<b><i>TOTAL INGRESO PROPIOS</i></b>	<b>26,717,914.20</b>	<b>27,672,144.96</b>	<b>31,983,155.02</b>	<b>86,373,214.18</b>
<b><i>DISMINUCIONES AL ACTIVO</i></b>				
DEUDORES DIVERSOS			3,210,619.09	3,210,619.09
ALMACEN			2,440,355.00	2,440,355.00
PAGOS ANTICIPADOS				0.00
MERCANCIAS EN TRÁNSITO	17,000.00			17,000.00

R. Ayuntamiento de Torreón, Coah., 2003-2005

IVA ACREDITABLE POR PAGAR		832,404.65		832,404.65
IVA A FAVOR	880,731.64		748,076.10	1,628,807.74
EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES				0.00
PLANTA TRATADORA				0.00
OBRAS EN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN		3,201,084.48	11,561,247.54	14,762,332.02
CARGOS DIFERIDOS	8,736.00	8,736.00	8,736.00	26,208.00
<b>SUMA DISMINUCIÓN ACTIVO</b>	<b>906,467.64</b>	<b>4,042,225.13</b>	<b>17,969,033.73</b>	<b>22,917,726.50</b>
<b>AUMENTO AL PASIVO</b>				
PROVEEDORES	853,910.11			853,910.11
ACREEDORES DIVERSOS	4,184,120.22	1,625,663.12	1,401,458.09	7,211,241.43
RETENCIONES A EMPLEADOS	885,121.25	232,910.53		1,118,031.78
RETENCIÓN DE IMPUESTOS			131,638.09	131,638.09
IVA POR PAGAR	54,266.57			54,266.57
INGRESOS POR REALIZAR				0.00
PROVISIONES POR PAGAR		3,555,811.50		3,555,811.50
ECOAGUA PLANTA TRATADORA 2003				0.00
CREDITOS BANCARIOS LARGO PLAZO		11,794,826.43	5,722,774.64	17,517,601.07
RESULTADOS DEL EJERCICIO				0.00
<b>SUMA AUMENTO AL PASIVO</b>	<b>5,977,418.15</b>	<b>17,209,211.58</b>	<b>7,255,870.82</b>	<b>30,442,500.55</b>
<b>TOTAL DE OTROS INGRESOS</b>	<b>33,601,799.99</b>	<b>48,923,581.67</b>	<b>57,208,059.57</b>	<b>139,733,441.23</b>
<b>OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO</b>				
APORTACIÓN BANOBRAS PROGRAMA DIP			388,578.80	388,578.80
APORTACIÓN PROGRAMA APAZU				0.00
APORTACIÓN P/INCORPORACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS			30,773,632.00	30,773,632.00
APORTACIÓN MUNICIPAL			1,486,747.28	1,486,747.28
<b>SUMA DE APORTACIONES</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>32,648,958.08</b>	<b>32,648,958.08</b>
<b>SUMA DE ORIGEN</b>	<b>33,601,799.99</b>	<b>48,923,581.67</b>	<b>89,857,017.65</b>	<b>172,382,399.31</b>
EFFECTIVO Y VALORES AL INICIO DEL PERIODO	<b>13,266,798.59</b>	<b>10,173,303.69</b>	<b>15,923,267.96</b>	<b>13,266,798.59</b>
<b>SUMA DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA INICIAL EN EFECTIVO Y VALORES</b>	<b>46,868,598.58</b>	<b>59,096,885.36</b>	<b>105,780,285.61</b>	<b>185,649,197.90</b>
<b><u>APLICACIÓN DE RECURSOS</u></b>				
<b>* SERVICIOS PERSONALES</b>				
SUELDOS	2,859,925.04	2,766,250.98	2,830,653.21	8,456,829.23
SUELDOS EXENTOS			3,395.75	3,395.75
TIEMPO EXTRAORDINARIO GRAVADO	505.86	608.14	1,204.60	2,318.60
TIEMPO EXTRAORDINARIO EXENTO	505.87	608.14	1,204.61	2,318.62
PRIMA DOMINICAL GRAVADO				0.00

OTRAS PERCEPCIONES EMPL GRAV				0.00
DESCANSOS TRABAJADOS EM- PLEADOS	18,771.33	13,931.69	16,315.98	49,019.00
SUSTITUCIONES EMPLEADOS	33,603.66	43,912.28	45,406.36	122,922.30
DIA FESTIVO EMPLEADOS	8,790.66	5,811.86		14,602.52
COMPENSACIONES EMPLEADOS	17,130.00	17,543.00	25,543.00	60,216.00
SALARIOS GRAVADO	1,550,588.02	1,537,647.31	1,930,251.79	5,018,487.12
TIEMPO EXTRAORDINARIO GRA- VADO	78,203.41	87,575.49	93,461.72	259,240.62
TIEMPO EXTRAORDINARIO EXENTO	77,671.05	86,805.88	91,459.01	255,935.94
PRIMA DOMINICAL GRAVADO	950.48	953.99	1,170.48	3,074.95
PRIMA DOMINICAL EXENTO	10,302.66	10,372.28	13,188.01	33,862.95
OTRAS PERCEPCIONES OPS GRAV				0.00
HORAS ESPECIALES OPERARIOS	86,754.75	145,707.88	141,775.93	374,238.56
DIFERENCIA DE SALARIO OPERA- RIOS	40,530.82	67,764.75	67,704.66	176,000.23
DESCANSOS TRABAJADOS OPE- RARIOS	15,887.44	22,581.40	18,639.50	57,108.34
SUSTITUCIONES OPERARIOS	21,760.09	19,876.60	28,123.41	69,760.10
TURNOS EXTRA OPERARIOS	11,324.36	11,752.50	21,898.10	44,974.96
DÍA FESTIVO OPERARIOS	24,025.42	46,100.78	63,642.96	133,769.16
COMPENSACIONES OPERARIOS			5,500.00	5,500.00
FONDO DE AHORRO	555,224.87	550,736.63	598,324.16	1,704,285.66
GRATIFICACIÓN ANUAL	1,131,963.65	1,112,899.82	(212,080.46)	2,032,783.01
PRIMA VACACIONES GRAVADAS	160,997.28	77,566.52	107,296.45	345,860.25
VACACIONES LABORADAS	244,700.85	100,120.25	132,491.85	477,312.95
PRIMA VACACIONES EXENTAS	25,524.46	17,946.22	20,282.36	63,753.04
CUOTAS SEGURO SOCIAL	622,858.91	659,241.42	628,320.77	1,910,421.10
INFONAVIT	321,718.06	256,151.87	321,718.06	899,587.99
AFORES	128,599.30	590,016.42	128,687.23	847,302.95
INCAPACIDADES	(135,430.19)	93,279.68	(65,740.03)	(107,890.54)
PREVISIÓN SOCIAL				0.00
CAPACITACIÓN A PERSONAL	53,388.00	14,450.00	7,294.79	75,132.79
EVENTOS ESPECIALES	77,536.46	111,159.96	319,651.65	508,348.07
MATERIALES DE TRABAJO	16,301.46	26,728.20	816,467.62	859,497.28
ISPT PAGADO POR LA EMPRESA	354,419.00	354,419.00		708,838.00
INDEMNIZACIONES GRAVADAS			4,330.16	4,330.16
INDEMNIZACIONES EXENTAS			64,852.24	64,852.24
JUBILADOS GRAVADAS	16,989.86	16,441.80	16,989.86	50,421.52
JUBILACIONES EXENTAS	342,599.12	335,739.42	384,145.61	1,062,484.15
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	21,897.20	4,968.98	36,464.84	63,331.02
PUNTUALIDAD	140,000.00	141,874.26	(298,619.88)	(16,745.62)
VALES DESPENSA	76,854.00	76,755.00	83,363.88	236,972.88
GASTOS SINDICALES	47,274.70	70,256.70	73,314.70	190,846.10



R. Ayuntamiento de Torreón, Coah., 2003-2005

PENSIONES Y RETIROS	130,000.00	130,000.00	130,000.00	390,000.00
ATENCIÓN A FUNCIONARIOS	3,608.93	9,943.54	142,497.12	156,049.59
GASTOS DE VIAJE	3,855.79	15,543.55	20,982.57	40,381.91
BOTIQUÍN	48.05		2,820.36	2,868.41
APOYO AL DEPORTE	11,700.00	38,350.45	20,665.58	70,716.03
HONORARIOS A PROFESIONISTAS	333,836.43	519,884.25	363,605.58	1,217,326.26
HONORARIOS PREPONDERANTES				0.00
<b>TOTAL SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>9,543,697.11</b>	<b>10,210,278.89</b>	<b>9,248,666.15</b>	<b>29,002,642.15</b>
<b>* MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	349,319.76	415,034.52	440,388.99	1,204,743.27
HERRAMIENTAS Y ÚTILES	125,461.21	81,838.40	156,943.37	364,242.98
MATERIALES	1,282,030.98	894,708.56	1,584,371.81	3,761,111.35
CLORO	142,446.00	32,766.00	112,272.00	287,484.00
ÚTILES DE ASEO	12,820.98	10,671.07	44,315.84	67,807.89
PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO	94,975.65	51,267.00	994,579.26	1,140,821.91
<b>TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>2,007,054.58</b>	<b>1,486,285.55</b>	<b>3,332,871.27</b>	<b>6,826,211.40</b>
<b>* SERVICIOS GENERALES</b>				
TELÉFONOS	69,995.51	69,917.22	73,092.14	213,004.87
ARRENDAMIENTOS	38,268.68	31,068.68	54,298.68	123,636.04
PASAJES LOCALES	27,205.60	27,495.20	26,897.40	81,598.20
FLETES Y ACARREOS	48,230.96	42,276.12	48,675.69	139,182.77
ANÁLISIS DE AGUA	330.00	1,900.00		2,230.00
PERIÓDICOS Y REVISTAS	183.50	30.00	150.00	363.50
INTERNET	3,377.00	3,377.00	3,377.00	10,131.00
CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS	74,616.06	54,380.06	68,496.80	197,492.92
MANTENIMIENTO EQUIPO DE OFICINA	20,277.50	10,796.52	17,895.51	48,969.53
PAQUETERÍA, CORREO Y TELEGRAFOS	2,262.77	188.65	2,181.74	4,633.16
CULTURA DEL AGUA				0.00
PUBLICIDAD Y ANUNCIOS	161,554.80	195,861.92	446,212.09	803,628.81
IMPUESTOS Y DERECHOS	60,576.12	129,154.63	53,254.68	242,985.43
DONATIVOS	64,343.14	43,207.00	32,652.00	140,202.14
MULTAS, RECARGOS Y FIANZAS	63.16		289.00	352.16
VARIOS	13,753.22	55,258.65	84,224.31	153,236.18
GASTOS POR DERECHO DE EXTRACCIÓN	1,678,774.18	1,759,147.40	1,623,624.16	5,061,545.74
CRÉDITO AL SALARIO PAGADO	153,783.90	138,744.74	140,286.14	432,814.78
CUOTAS A ORGANISMOS				0.00
AJUSTES AL ALMACEN	37,086.51		(100,272.30)	(63,185.79)
GASTOS FINANCIAMIENTO PLANTA TRATADORA	3,205,991.36	3,025,651.36	2,987,528.40	9,219,171.12
PROPORCIÓN IVA NO ACREDITABLE				0.00

R. Ayuntamiento de Torreón, Coah., 2003-2005

<b>TOTAL SERVICIOS GENERALES</b>	<b>5,660,673.97</b>	<b>5,588,455.15</b>	<b>5,562,863.44</b>	<b>16,811,992.56</b>
<b>* GASTOS DE OPERACIÓN</b>				
ENERGÍA ELÉCTRICA	4,969,321.46	5,061,882.69	5,344,336.93	15,375,541.08
MANTENIMIENTO EQUIPO DE BOMBEO	580,467.46	437,540.01	385,208.92	1,403,216.39
REPOSICIÓN DE PAVIMENTO	757,504.29	867,336.11	388,097.73	2,012,938.13
PRIMAS DE SEGUROS	296,781.18	(132,775.96)	463,141.32	627,146.54
REPARACIÓN DE TUBOS ROTOS	447,671.89	218,674.00	616,273.87	1,282,619.76
REPARACIÓN EQUIPO DE TRANSPORTE	99,650.69	123,820.69	173,265.88	396,737.26
MTTO DE RADIOS Y EQ. DE COM.			1,500.00	1,500.00
PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	64,970.00	71,646.79	71,414.84	208,031.63
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>7,216,366.97</b>	<b>6,648,124.33</b>	<b>7,443,239.49</b>	<b>21,307,730.79</b>
<b>* GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>496.00</b>	<b>620,008.70</b>	<b>0.00</b>	<b>620,504.70</b>
<b>* DISMINUCIÓN AL PASIVO</b>				
PROVEEDORES		6,001,014.17	1,673,830.49	7,674,844.66
ACREEDORES DIVERSOS				0.00
RETENCIÓN DE EMPLEADOS			940,054.98	940,054.98
RETENCIÓN DE IMPUESTOS Y DERECHOS	25,787.71	24,951.88		50,739.59
IVA POR PAGAR		54,266.57		54,266.57
PROVISIONES X PAGAR	867,312.92		11,823,789.94	12,691,102.86
INGRESOS POR REALIZAR	640,424.37			640,424.37
ECOAGUA PLANTA TRATADORA	337,003.64	337,003.64	337,003.60	1,011,010.88
RESULTADO DE EJERCICIOS ANT	151,872.00	6,417.79		158,289.79
<b>SUMA DISMINUCIÓN AL PASIVO</b>	<b>2,022,400.64</b>	<b>6,423,654.05</b>	<b>14,774,679.01</b>	<b>23,220,733.70</b>
<b>* AUMENTOS AL ACTIVO</b>				
DEUDORES DIVERSOS	2,175,145.87	17,329.14		2,192,475.01
ALMACENES	368,667.53	125,996.83		494,664.36
PAGOS ANTICIPADOS			5,000.00	5,000.00
MERCANCIAS EN TRÁNSITO			24,990.00	24,990.00
IVA ACREDITABLE POR PAGAR	1,003,723.84		384,340.23	1,388,064.07
IVA A FAVOR		1,509,348.63		1,509,348.63
EDIFICIO Y CONSTRUCCIONES	12,219.87	98,419.73	642,682.25	753,321.85
EQ. BOMBEO REDES AGUA POTABLE	1,301,464.29	3,961,039.67	23,295,297.01	28,557,800.97
MUEBLES Y ENSERES	2,375.76	16,443.49	48,075.42	66,894.67
EQUIPO DE COMUNICACIÓN	10,601.97		64,614.00	75,215.97
EQUIPO DE TRANSPORTE		44,386.90		44,386.90
EQUIPO DE CÓMPUTO	35,568.92	24,025.28	144,275.83	203,870.03
EQ. BOMBEO REDES DE ALCANTARILLADO	2,128,640.63	726,294.61	30,339,802.16	33,194,737.40
MEDIDORES DOMICILIARIOS	328,000.00	11,500.00	420,000.00	759,500.00
HERRAMIENTAS	5,820.00		24,392.00	30,212.00
MEJORAMIENTO Y EFICIENCIA		518,105.07		518,105.07

PLANTA TRATADORA	3,750.00	17,625.00	19,312.50	40,687.50
OBRAS EN PROCESO	2,868,626.94	5,126,296.38		7,994,923.32
CARGOS DIFERIDOS				0.00
<b>SUMA DE AUMENTO AL ACTIVO</b>	<b>10,244,605.62</b>	<b>12,196,810.73</b>	<b>55,412,781.40</b>	<b>77,854,197.75</b>
<b>TOTAL DE GASTOS PROPIOS</b>	<b>36,695,294.89</b>	<b>43,173,617.40</b>	<b>95,775,100.76</b>	<b>175,644,013.05</b>
<b>EFFECTIVO DE VALORES AL FINAL DEL PERIODO</b>	<b>10,173,303.69</b>	<b>15,923,267.96</b>	<b>10,005,184.85</b>	<b>10,005,184.85</b>
<b>SUMA LA APLICACIÓN DE RECURSOS Y LA EXISTENCIA FINAL DE EFFECTIVO Y VALORES</b>	<b>46,868,598.58</b>	<b>59,096,885.36</b>	<b>105,780,285.61</b>	<b>185,649,197.90</b>

**Décimo segundo punto del orden del día** Presentación de la Cuenta Pública de la Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón, Coahuila del cuarto trimestre correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2004.

En uso de la palabra a la C. P. María Guadalupe Secañas, explicó la Cuenta Pública de la Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón, Coah., del cuarto trimestre correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2004.

Analizada que fue la Cuenta Pública de la Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón, Coahuila, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 158-U fracción V, numerales 6 y 7 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; 25, 95, 102 fracción V, numerales 6 y 7; 105 fracción V; 106 fracción IV; 129 fracciones VII y X; y 138 del Código Municipal; 338 y 339 del Código Financiero.

Se tiene por presentada la Cuenta Pública de la Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón, Coahuila, del cuarto trimestre correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2004.

Envíese a la Contaduría Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado el informe de la Cuenta Pública de la Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón, Coahuila.

Se ordena a la Secretaría del R. Ayuntamiento, proceda a la publicación de la Cuenta Pública trimestral en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado.

El resumen de la Cuenta Pública, presentada, es el siguiente:

**ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS POR EL TRIMESTRE COMPRENDIDO  
DEL 1° DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2004**

<b>ORIGEN:</b>	<b>OCTUBRE</b>	<b>NOVIEMBRE</b>	<b>DICIEMBRE</b>	<b>ACUMULADO OCT-DIC-04</b>
APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO	\$ 617,311.40	\$ 609,564.07	\$ 635,400.84	\$ 1,862,276.31
PRODUCTOS FINANCIEROS	\$ 724,100.99	\$ 748,429.67	\$ 700,426.86	\$ 2,172,957.52
OTROS INGRESOS	\$ 77,880.53	\$ 59,078.89	\$ 75,163.40	\$ 212,122.82
INGRESOS SALÓN USOS MÚLTIPLES	\$ 4,039.00	\$ 4,304.00	\$ 3,641.00	\$ 11,984.00
TOTAL DE INGRESOS	\$ 1,423,331.92	\$ 1,421,376.63	\$ 1,414,632.10	\$ 4,259,340.65
OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO (ANEXO 1)	\$ 862,716.55	\$ 3,123,758.75	\$ 3,358,671.15	\$ 7,345,146.45
EFFECTIVO Y VALORES AL INICIO DEL PERIODO	\$ 27,527,963.49	\$ 26,375,063.36	\$ 29,185,268.18	\$ 27,527,963.49
SUMA EL ORIGEN DE LOS RECURSOS Y LA				
EXISTENCIA INICIAL EN EFECTIVO Y VALORES	\$ 29,814,011.96	\$ 30,920,198.74	\$ 33,958,571.43	\$ 39,132,450.59
<b>APLICACIÓN:</b>	<b>OCTUBRE</b>	<b>NOVIEMBRE</b>	<b>DICIEMBRE</b>	<b>ACUMULADO OCT-DIC-04</b>
COSTOS POR SERVICIO	\$ 549,886.93	\$ 760,894.25	\$ 558,105.51	\$ 1,868,886.69
GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$ 186,721.32	\$ 373,052.35	\$ 270,074.54	\$ 829,848.21
GASTOS FINANCIEROS	\$ 6,538.61	\$ 3,882.87	\$ 3,740.89	\$ 14,162.37
TOTAL DE EGRESOS	\$ 743,146.86	\$ 1,137,829.47	\$ 831,920.94	\$ 2,712,897.27
OTRAS APLICACIONES (ANEXO 1)	\$ 2,695,801.74	\$ 597,101.09	\$ 595,633.69	\$ 3,888,536.52
EFFECTIVO Y VALORES AL FINAL DEL PERIODO	\$ 26,375,063.36	\$ 29,185,268.18	\$ 32,531,016.80	\$ 32,531,016.80
SUMA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Y LA				
EXISTENCIA FINAL EN EFECTIVO Y VALORES	\$ 29,814,011.96	\$ 30,920,198.74	\$ 33,958,571.43	\$ 39,132,450.59

**Décimo Tercer punto del orden del día** Presentación de la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del cuarto trimestre correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2004.

En uso de la palabra la Lic. Gabriela Casale Guerra, Directora del Desarrollo Integral de la Familia, explicó la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del cuarto trimestre correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2004.

Analizada que fue la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 158-U fracción V, numerales 6 y 7 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; 25, 95, 102 fracción V, numerales 6 y 7; 105 fracción V; 106 fracción IV; 129 fracciones VII y X; y 138 del Código Municipal; 338 y 339 del Código Financiero.

Se tiene por presentada la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del cuarto trimestre correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2004.

Envíese a la Contaduría Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado, el informe de la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Se ordena a la Secretaría del R. Ayuntamiento, proceda a la publicación de la Cuenta Pública trimestral en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado.

El resumen de la Cuenta Pública, presentada, es el siguiente:

**ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS CUARTO TRIMESTRE DEL 2004  
OCTUBRE DICIEMBRE**

ORIGEN:	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ACUM. OCT.-DIC.
SUBSIDIOS ORDINARIOS DE TESORERÍA MUNICIPAL	2,500,000.00	2,500,000.00	2,500,000.00	7,500,000.00
SUBSIDIOS DE TESORERÍA MUNICIPAL PARA APOYO A ONG'S				0.00
SUBSIDIOS EXTRAORDINARIOS DE TESORERÍA MUNICIPAL	24,220.02	36,574.65	722,285.56	783,080.23
TRANSFERENCIAS POR INFRACCIONES	110,627.03	94,265.34	77,965.84	282,858.21
SUBSIDIOS DE D.I.F. ESTATAL			298,800.00	298,800.00
INGRESOS PROPIOS	380,063.40	391,363.16	383,491.35	1,154,917.91
DONATIVOS DE EMPRESAS	419,387.58	146,478.00	462,828.89	1,028,694.47
DONATIVOS DE PARTICULARES		249,000.00		249,000.00
TRANSFERENCIA SECRETARÍA DE FINANZAS				0.00
BECAS PADRINO		6,840.00		6,840.00
PRODUCTOS FINANCIEROS	1,678.62	2,113.33	2,524.45	6,316.40
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>3,435,976.65</b>	<b>3,426,634.48</b>	<b>4,447,896.09</b>	<b>11,310,507.22</b>
OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO	141,293.44	446,304.71	74,071.28	661,669.43
EFFECTIVO Y VALORES AL INICIO DEL PERIODO	1,143,629.28	1,168,615.02	1,245,470.32	1,143,629.28
<b>SUMA DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA INICIAL EN EFECTIVO Y VALORES</b>	<b>4,720,899.37</b>	<b>5,041,554.21</b>	<b>5,767,437.69</b>	<b>13,115,805.93</b>
<b>APLICACIÓN:</b>				
SERVICIOS PERSONALES ADMINISTRATIVOS	429,859.05	781,784.21	951,913.86	2,163,557.12
SERVICIOS PERSONALES OPERATIVOS	1,088,970.87	1,086,931.84	2,390,474.85	4,566,377.56
MATERIALES Y SUMINISTROS	164,203.73	190,932.96	52,797.36	407,934.05
SERVICIOS GENERALES	443,289.36	415,063.53	429,467.77	1,287,820.66
INVERSIONES Y EQUIPAMIENTO	0.00	0.00		0.00
AYUDA ASISTENCIAL	1,366,125.30	1,307,997.83	812,697.46	3,486,820.59
GASTOS FINANCIEROS	10,082.33	8,561.00	10,127.00	28,770.33
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>3,502,530.64</b>	<b>3,791,271.37</b>	<b>4,647,478.30</b>	<b>11,941,280.31</b>
OTRAS EROGACIONES	49,753.71	4,812.52	1,129,956.12	1,184,522.35
EFFECTIVO Y VALORES AL FINAL DEL PERIODO	1,168,615.02	1,245,470.32	-9,996.73	-9,996.73
<b>SUMA DE LAS APLICACIONES DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA FINAL EN EFECTIVO Y VALORES</b>	<b>4,720,899.37</b>	<b>5,041,554.21</b>	<b>5,767,437.69</b>	<b>13,115,805.93</b>

**Décimo Cuarto punto del orden del día** Presentación de la Cuenta Pública del Consejo de Administración del Parque Ecológico Fundadores del cuarto trimestre correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2004.

En uso de la palabra el Lic. Ernesto Cuellar, Administrador del Parque Ecológico, presentó la Cuenta Pública del Consejo de Administración del Parque Ecológico Fundadores del cuarto trimestre correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2004.

Analizada que fue la Cuenta Pública del Parque Ecológico Fundadores del cuarto trimestre correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2004, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 158-U fracción V, numerales 6 y 7 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; 25, 95, 102 fracción V, numerales 6 y 7; 105 fracción V; 106 fracción IV; 129 fracciones VII y X; y 138 del Código Municipal; 338 y 339 del Código Financiero.

Se tiene por presentada la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del cuarto trimestre correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2004.

**Décimo Quinto punto del orden del día** Autorización para financiar con recursos municipales las erogaciones que se empiecen a ejercer del Fondo de Infraestructura Social Municipal y el Fondo de Fortalecimiento Municipal para este Ejercicio 2005, hasta en tanto se reciban los recursos federales.

El Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal, cedió el uso de la voz al Lic. René Nahle Aguilera, Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para que presente al Ayuntamiento el dictamen que al respecto se emitió.

En uso de la palabra el Lic. René Nahle Aguilera, Primer Regidor, en su carácter de Presidente de la Comisión de Regidores de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: "De acuerdo a la reunión efectuada por esta Comisión el día 07 de enero del 2005 a las 09:00 horas y con el apoyo a disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y artículo 116 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, se tomó el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

Único. Se aprueba por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión la autorización para financiar con recursos municipales las erogaciones que se empiecen a ejercer del Fondo de Infraestructura Social Municipal y el Fondo de Fortalecimiento Municipal para este Ejercicio 2005, en tanto se reciben los recursos correspondientes que nos envía el Gobierno Federal. Se turna a la Secretaría del Ayuntamiento para que se agende en la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación".

Sometida a votación el R. Ayuntamiento por mayoría de 17 votos a favor y una abstención de la Lic. María Consuelo Rivas Gleasson, Décimo Segunda Regidora, **ACORDÓ:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 del Código Municipal, se **RESUELVE:**

**Primero.** Se autoriza a la Tesorería Municipal financiar con recursos municipales las erogaciones que se empiecen a ejercer del Fondo de Infraestructura Social Municipal y el Fondo de Fortalecimiento Municipal para el Ejercicio 2005.

**Segundo.** Que la Tesorería Municipal una vez que reciba los recursos federales correspondientes a estos programas cubrirá el financiamiento ejercido.

**Tercero.** Notifíquese el acuerdo que antecede a las Direcciones Municipales de Tesorería y Contraloría para su trámite y cumplimiento.

**Décimo Sexto punto del orden del día.** Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública a la solicitud de la Empresa Residencial Senderos, S. A. de C. V., para que se otorgue un estímulo fiscal equivalente al 60% del costo de la Licencia de Autorización del Fraccionamiento Residencial Senderos.

El Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal, cedió el uso de la voz al Lic. René Nahle Aguilera, Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para que presente al Ayuntamiento el dictamen que al respecto se emitió.

En uso de la palabra el Lic. René Nahle Aguilera, Primer Regidor, en su carácter de Presidente de la Comisión de Regidores de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: "De acuerdo a la reunión efectuada por esta Comisión el día 13 de diciembre del 2004 a las 11:00 horas y con el apoyo a disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y artículo 116 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, se tomó el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

Único. Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión, se autoriza otorgar un estímulo fiscal a la empresa Residencial Senderos, S. A. de C. V., por la cantidad de \$301,157.05 (TRES-CIENTOS UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 05/100 M. N.) equivalente al 60% del costo de la Licencia de autorización del fraccionamiento Residencial Senderos. Se turna a la Secretaría del Ayuntamiento para que se agende en una Sesión de Cabildo para su posible aprobación".

La Sra. Esperanza Rodríguez Lomas, Décimo Quinta Regidora, insistió nuevamente en que se supervise a los fraccionadores con el fin de que no realicen construcciones con menos metros de los que autoriza el Cabildo.

Sometida a votación el R. Ayuntamiento por mayoría de 17 votos a favor; y una abstención de la Lic. María Consuelo Rivas Gleasson, Décimo Segunda Regidora, **ACORDÓ:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 del Código Municipal, se **RESUELVE:**

**Primero.** Se autoriza un estímulo fiscal a la Empresa Residencial Senderos, S. A. de C. V., equivalente al 60% del costo de la Licencia de Autorización del Fraccionamiento Residencial Senderos.

**Segundo.** El estímulo fiscal autorizado es por la cantidad de \$301,157.05 (Trescientos un mil ciento cincuenta y siete pesos 05/100 M. N.).

**Tercero.** Notifíquese el acuerdo que antecede a las Direcciones Municipales de Tesorería y Contraloría y al Representante Legal de la Empresa para su trámite y cumplimiento.

**Décimo Séptimo punto del orden del día** Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para que se otorgue un descuento del 50% sobre el derecho de ruta correspondiente al año 2005, a los concesionarios que realicen su pago dentro del periodo comprendido del 15 de enero al 15 de abril del año en curso.

Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal, cedió el uso de la voz al Lic. René Nahle Aguilera, Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para que presente al Ayuntamiento el dictamen que al respecto se emitió.

En uso de la palabra el Lic. René Nahle Aguilera, Primer Regidor, en su carácter de Presidente de la Comisión de Regidores de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: "DICTAMEN. Con fundamento en los artículos 7, 165 fracción I, 166 y 167 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila; artículo 19 fracción I de la Ley de Ingresos del Municipio de Torreón para el Ejercicio Fiscal del Año 1005, existe la obligación por parte de los concesionarios del servicio público del transporte en todas sus modalidades de pagar \$549.00 anuales por unidad por concepto de permiso de ruta para vehículos de pasajeros o carga, así como sitio o ruleteros.

En base a la solicitud de varias organizaciones de concesionarios que prestan el servicio público de transporte en todas sus modalidades y con fundamento en los artículos 375 fracción I del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila y 102 fracción VI, 1, 105 fracciones I y V del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se aprueba por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión lo siguiente:

Se conceda un descuento del 50% sobre el derecho de ruta correspondiente al año 2005, a los concesionarios que realicen su pago dentro del periodo comprendido del 15 de enero al 15 de abril del año en curso.

Se turna a la Secretaría del Ayuntamiento para que se agende en la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación".

Sometida a votación el R. Ayuntamiento por mayoría de 17 votos a favor; y una abstención de la Sra. Esperanza Rodríguez Lomas, Décimo Quinta Regidora, **ACORDÓ:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102, fracción VI numeral 1, y 105 fracciones I y V, del Código Municipal, y 7, 165, fracción I, 166 y 167 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila; 19, fracción I de la Ley de Ingresos del Municipio de Torreón para el Ejercicio Fiscal del año 2004, **SE RESUELVE:**

**Primero.** Se concede un descuento del 50% sobre el derecho de ruta correspondiente al año 2005 a los concesionarios que realicen su pago dentro del periodo comprendido del 15 de enero al 15 de abril del presente año.

**Segundo.** Notifíquese el acuerdo que antecede a las Direcciones Municipales de Autotransporte, Contraloría y Tesorería para su trámite y cumplimiento.

**Tercero.** Que la Dirección de Transporte informe a los solicitantes los términos de este acuerdo y lo coloque en lugares visibles tanto de Presidencia Municipal como de la propia Dirección de Transporte.



**Décimo Octavo punto del orden del día** Dictamen de la Comisión de Transporte para una Fe de Erratas de los Acuerdos 1° y 5° del Décimo segundo punto del orden del día de la Quincuagésima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 29 de noviembre del 2004.

Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal, cedió el uso de la voz a la Ing. María Mayela Ramírez Sordo, Presidenta de la Comisión de Transporte para que presente al Ayuntamiento el dictamen que al respecto se emitió.

En uso de la palabra la Ing. María Mayela Ramírez Sordo, Quinta Regidora, en su carácter de Presidente de la Comisión de Regidores Transporte dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: "Por medio de la presente y por unanimidad de votos solicitamos se ponga a la consideración del R. Ayuntamiento la Fe de Erratas de los acuerdos primero y quinto del XII punto del orden del día de la Quincuagésima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 29 de noviembre que dice:

PRIMERO: que la Ruta Norte que actualmente presta su servicio en tres ramales (Bravo-Central, abastos-Tierra y Abastos-Diagonal), se transforma en dos rutas independientes con el siguiente recorrido. . . . .:

Y debe decir:

PRIMERO: que la Ruta Norte que actualmente presta su servicio en tres ramales (Bravo-Central, Abastos-Tierra y Abastos-Diagonal), se transforma en dos rutas que serán atendidas por la totalidad de los concesionarios, sujetos al rol interno con el siguiente recorrido. . . . .:

Dice:

QUINTO: Que la relación de concesiones autorizadas para prestar el servicio en cada una de las rutas es la siguiente. . . . .:

**ruta 6 NOGALES-NUEVA ROSITA**

Núm., de concesión		Núm., de concesión	
1	709	14	4780
2	756	15	4781
3	2439	16	4782
4	3151	17	6287
5	3152	18	6288
6	4566	19	6295
7	4575	20	6296
8	4591	21	6289
9	4592	22	6290
10	4684	23	6291
11	4687	24	6292
12	4688	25	6293
13	4779		

**RUTA 7 NOGALES-VISTA HERMOSA**

Núm., de concesión		Núm., de concesión	
26	6294	39	7021
27	6297	40	7024
28	6298	41	7360
29	6299	42	7370
30	6339	43	7371
31	6340	44	7377
32	6341	45	7378
33	6342	46	7379
34	6343	47	7404
35	6344	48	7430
36	6481	49	7431
37	6500	50	7380
38	7011		

Y debe decir:

QUINTO: Que la relación de concesiones autorizadas para prestar el servicio en las rutas 6 y 7 de acuerdo al rol interno es la siguiente: . . . . .

**RUTA 6 NOGALES-NUEVA ROSITA**  
**RUTA 7 NOGALES-VISTA HERMOSA**

Núm., de concesión		Núm., de concesión	
1	709	14	4780
2	756	15	4781
3	2439	16	4782
4	3151	17	6287
5	3152	18	6288
6	4566	19	6295
7	4575	20	6296
8	4591	21	6289
9	4592	22	6290
10	4684	23	6291
11	4687	24	6292
12	4688	25	6293
13	4779		
14	6294	39	7021
15	6297	40	7024
16	6298	41	7360
17	6299	42	7370
18	6339	43	7371
19	6340	44	7377

20	6341	45	7378
21	6342	46	7379
22	6343	47	7404
23	6344	48	7430
24	6481	49	7431
25	6500	50	7380

Puesta a votación el R. Ayuntamiento por mayoría de 15 votos a favor; 2 votos en contra de las C. Lic. María Consuelo Rivas Gleasson, Décimo Segunda Regidora y Sra. Esperanza Rodríguez Lomas, Décimo Quinta Regidora; y una abstención del Lic. Juan Antonio Navarro del Río, Décimo Primer Regidor, tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102, del Código Municipal para el Estado **SE RESUELVE**:

**Primero.** Se autoriza una Fe de Erratas de los Acuerdos 1° y 5° del Décimo segundo punto del orden del día de la Quincuagésima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 29 de noviembre del 2004, donde se aprueba el dictamen de la Comisión de Transporte que:

Dice:

"Primero: que la Ruta Norte que actualmente presta su servicio en tres ramales (Bravo-Central, Abastos-Tierra y Abastos-Diagonal), se transforma en dos rutas independientes con el siguiente recorrido: . . . . .

*Y debe decir:*

*Primero: Que la Ruta Norte que actualmente presta su servicio en tres ramales (Bravo-Central, Abastos-Tierra y Abastos-Diagonal), se transforma en dos rutas que serán atendidas por la totalidad de los concesionarios, sujetos al rol interno con el siguiente recorrido: . . . . .*

Dice:

Quinto: Que la relación de concesiones autorizadas para prestar el servicio en cada una de las rutas es la siguiente. . . . .:

**RUTA 6 NOGALES-NUEVA ROSITA**

Núm., de concesión		Núm., de concesión	
1	709	14	4780
2	756	15	4781
3	2439	16	4782
4	3151	17	6287
5	3152	18	6288
6	4566	19	6295
7	4575	20	6296
8	4591	21	6289
9	4592	22	6290
10	4684	23	6291
11	4687	24	6292
12	4688	25	6293
13	4779		

**RUTA 7 NOGALES-VISTA HERMOSA**

Núm., de concesión		Núm., de concesión	
26	6294	39	7021
27	6297	40	7024
28	6298	41	7360
29	6299	42	7370
30	6339	43	7371
31	6340	44	7377
32	6341	45	7378
33	6342	46	7379
34	6343	47	7404
35	6344	48	7430
36	6481	49	7431
37	6500	50	7380
38	7011		

*Y debe decir:*

*Quinto: Que la relación de concesiones autorizadas para prestar el servicio en las rutas 6 y 7 de acuerdo al rol interno es la siguiente: . . . . .*

**RUTA 6 NOGALES-NUEVA ROSITA**  
**RUTA 7 NOGALES-VISTA HERMOSA**

<i>Núm., de concesión</i>		<i>Núm., de concesión</i>	
<i>1</i>	<i>709</i>	<i>26</i>	<i>7011</i>
<i>2</i>	<i>756</i>	<i>27</i>	<i>4780</i>
<i>3</i>	<i>2439</i>	<i>28</i>	<i>4781</i>
<i>4</i>	<i>3151</i>	<i>29</i>	<i>4782</i>
<i>5</i>	<i>3152</i>	<i>30</i>	<i>6287</i>
<i>6</i>	<i>4566</i>	<i>31</i>	<i>6288</i>
<i>7</i>	<i>4575</i>	<i>32</i>	<i>6295</i>
<i>8</i>	<i>4591</i>	<i>33</i>	<i>6296</i>
<i>9</i>	<i>4592</i>	<i>34</i>	<i>6289</i>
<i>10</i>	<i>4684</i>	<i>35</i>	<i>6290</i>
<i>11</i>	<i>4687</i>	<i>36</i>	<i>6291</i>
<i>12</i>	<i>4688</i>	<i>37</i>	<i>6292</i>
<i>13</i>	<i>4779</i>	<i>38</i>	<i>6293</i>
<i>14</i>	<i>6294</i>	<i>39</i>	<i>7021</i>
<i>15</i>	<i>6297</i>	<i>40</i>	<i>7024</i>
<i>16</i>	<i>6298</i>	<i>41</i>	<i>7360</i>
<i>17</i>	<i>6299</i>	<i>42</i>	<i>7370</i>
<i>18</i>	<i>6339</i>	<i>43</i>	<i>7371</i>
<i>19</i>	<i>6340</i>	<i>44</i>	<i>7377</i>
<i>20</i>	<i>6341</i>	<i>45</i>	<i>7378</i>
<i>21</i>	<i>6342</i>	<i>46</i>	<i>7379</i>
<i>22</i>	<i>6343</i>	<i>47</i>	<i>7404</i>
<i>23</i>	<i>6344</i>	<i>48</i>	<i>7430</i>
<i>24</i>	<i>6481</i>	<i>49</i>	<i>7431</i>
<i>25</i>	<i>6500</i>	<i>50</i>	<i>7380</i>

**Segundo.** Notifíquese este acuerdo a las Direcciones Municipales de Autotransporte y Contraloría, para su observancia y cumplimiento.

**Décimo Noveno punto del orden del día.** Nombramiento del Presidente del Tribunal de Justicia Municipal.

El Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal, cedió el uso de la voz al Lic. Jesús Alfonso Tafoya Aguilar, secretario del R. Ayuntamiento.

En uso de la palabra el Secretario del R. Ayuntamiento, dijo que apegados al artículo 18 de Reglamento de Justicia Municipal, C. Presidente Municipal de esta ciudad, propone al R. Ayuntamiento a la persona del Lic. Ulises G. Hernández Torres, para que ocupe el cargo de Presidente del Tribunal de Justicia.

El Cabildo una vez analizada la propuesta por unanimidad de votos **ACORDÓ:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, y 104 (inciso B) fracción II, del Código Municipal, **SE RESUELVE:**

**Primero.** Se designa al Lic. Ulises G. Hernández Torres, Presidente del Tribunal de Justicia Municipal.

**Segundo.** Que la Secretaría del R. Ayuntamiento elabore el nombramiento respectivo.

**Tercero.** Notifíquese el acuerdo que antecede a las Direcciones Municipales Administrativa, Tesorería, Seguridad Pública, Inspección y Verificación y Contraloría, para los trámites que a cada una de ellas corresponda.

El Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal tomó la protesta de Ley al nuevo funcionario municipal en los siguientes términos:

"Protesta Usted, sin reserva alguna, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Coahuila de Zaragoza y todas las leyes que de ellas emanen, así como desempeñar leal y patrióticamente el cargo que el R. Ayuntamiento le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad del Municipio, del Estado y de la Nación. Si no lo hiciere así, que el Municipio, el Estado y la Nación se lo demanden".

Manifestando que sí protestaba cumplir legalmente con su cargo.

**Décimo Primer punto del orden del día.** Asuntos Generales.

No se presentaron Asuntos Generales.

Con lo anterior se dio por terminada la sesión a las 22:30 (veintidós horas con treinta minutos) del día de la fecha, levantándose la presente acta por triplicado en términos del artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, aprobándola así para debida constancia ante el Secretario del R. Ayuntamiento.

**Acta de Cabildo número 85**  
**Vigésimo Novena Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de enero de 2005.**

En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 8:30 (ocho horas con treinta minutos) del día 28 (veintiocho) de enero del año 2005 (dos mil cinco), en el salón de Cabildo de la Presidencia Municipal de esta ciudad, Recinto Oficial, se reunieron los ciudadanos miembros del R. Ayuntamiento para celebrar la **Vigésimo Novena Sesión Extraordinaria**: Tercer Regidor, Lic. Rogelio Saldaña Wolff en funciones de Presidente Municipal; Quinta Regidora, Ing. María Mayela Ramírez Sordo; Sexto Regidor, Lic. José Ignacio Máynez Varela; Séptimo Regidor, Dr. Roberto Sánchez Viesca López; Octavo Regidor, C. P. José Luis Contreras Garay; Novena Regidora, Profra. Covadonga Lorena del Moral Rossete; Décimo Regidor, Ing. Héctor Manuel Ramírez Berumen; Décimo Primer Regidor, Lic. Juan Antonio Navarro del Río; Décimo Segunda Regidora, Lic. María Consuelo Rivas Gleasson; Décimo Cuarto Regidor, Ing. Juan Antonio Zapata Monreal; Décimo Quinta Regidora, Sra. Esperanza Rodríguez Lomas; Décimo Sexto Regidor, Sr. Miguel Castañeda Amador; Primer Síndico, Lic. Carlos Lauro Romo Vázquez; y el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Jesús Alfonso Tafoya Aguilar.

Presidió la reunión el Lic. Rogelio Saldaña Wolff, Tercer Regidor, en funciones de Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado, y pidió al Secretario del R. Ayuntamiento, que iniciara la sesión poniendo a consideración del H. Cabildo el siguiente:

**Orden del día:**

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaración de la existencia del Quórum Legal.
- III. Declaración de validez de la Sesión.
- IV. Presentación para su análisis, y en su caso aprobación, para que sea colocado un monumento en honor al Presbítero José Manuel García Guajardo "Padre Manuelito", en Prolongación Colón Sur, esquina con Privada San Rafael de la Colonia Nueva Aurora, de esta ciudad.

**Primer punto del orden del día.** Lista de Asistencia y aprobación del orden del día.

El Secretario del R. Ayuntamiento, pasó lista de asistencia, constatando que se encontraban presentes las personas señaladas en el proemio de la presente acta, quienes con fundamento en lo dispues-

to por el artículo 94 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, aprobaron que se trate y resuelva el orden del día.

**Segundo punto del orden del día.** Declarar la existencia del Quórum legal.

El R. Ayuntamiento tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 85 del Código Municipal del Estado, **SE RESUELVE:**

Que estando presentes 13 de los 19 miembros del R. Ayuntamiento, existe Quórum Legal.

**Tercer punto del orden del día.** Declarar la validez de la Sesión y obligatorios los acuerdos que en ella se tomen.

El R. Ayuntamiento, tomando en consideración las resoluciones tomadas en los dos puntos anteriores, por unanimidad de votos tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 y 88 del ordenamiento en mención, **SE RESUELVE:**

Que es válida la presente sesión y obligatorios los acuerdos que en ella se tomen.

**Cuarto punto del orden del día.** Presentación para su análisis, y en su caso aprobación, para que sea colocado un monumento en honor al Presbítero José Manuel García Guajardo "Padre Manuelito", en Prolongación Colón Sur, esquina con Privada San Rafael de la Colonia Nueva Aurora, de esta ciudad.

El Lic. René Nahle Aguilera, Primer Regidor, en funciones de Presidente Municipal cedió el uso de la voz a la Lic. María Consuelo Rivas Gleasson, para que presentara al Ayuntamiento el dictamen que al respecto se emitió.

En uso de la palabra la Lic. María Consuelo Rivas Gleasson, Décimo Segunda Regidora, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Educación, Arte y Cultura, dio lectura al dictamen de la reunión efectuada quedando de la siguiente manera: "Esta Comisión de Educación arte y Cultura aprueba por unanimidad de los presentes a convocar a una sesión extraordinaria del R. Ayuntamiento de Torreón el día viernes 28 de enero a las 8:30 a. m., de acuerdo al artículo 123 fracción II del Reglamento Interior, para poner a su consideración la posible aprobación de la colocación de un monumento en honor al Presbítero José Manuel García Guajardo mejor conocido como PADRE MANUELITO ubicado en Prol. Colón Sur esquina con Priv. San Rafael de la Col. Nueva Aurora en la Ciudad de Torreón, Coahuila".

A continuación la Profa. Covadonga Lorena del Moral Rossete, Novena Regidora, en su carácter de Secretaría de la Comisión de Educación, Arte y Cultura, presentó al Cabildo una semblanza biográfica del "Padre Manuelito" de la siguiente manera: "Nació el 2 de junio de 1919 en Cuatro ciénegas, Coah., en una familia profundamente católica, fue bautizado en la hacienda El anhelo el 9 de agosto del mismo año por el Párroco de Ramos Arizpe, Coah.

Estudió en el Seminario de Monterrey en el año de 1934. Fue notable en el Seminario, pues aparte de buenas calificaciones era de un carácter muy alegre y sus compañeros lo recuerdan como muy



espiritual y bondadoso era bueno para el canto. El 26 de diciembre de 1943 recibió la orden Diaconado en la Catedral de Monterrey, en la misma Catedral el 6 de abril de 1944 junto a otros 4 Sacerdotes de manos del Sr. Arzobispo Guillermo Tritschler y Córdova fue ordenado sacerdote. Su primera Parroquia fue en San Pedro de las Colonias, en poco tiempo fue trasladado a Ramos Arizpe. En 1958 se crea la Diócesis de Torreón. El 6 de enero de 1960 fue cambiado a la Catedral de Nuestra Señora del Carmen. En 1965 fue nombrado Vicario General de la Diócesis. Desde 1960 empezó a visitar el reclusorio de Colón y Blvd. Revolución, en esas fechas empezó a trabajar en las colonias del sur, Nueva Aurora y Vencedora. En 1974 se formó un grupo de personas para trabajar con los presos, cada año a partir de 1978 visitaba las Islas Marías para llevar el evangelio y su alegría. En 1998 se inicia la construcción del albergue para niños que viven en la cárcel. La clínica San Rafael oficialmente inicia el 10 de mayo de 1992. En 1994 celebra sus 50 años sacerdotales, juntando una multitud de más de 10,000 personas en el auditorio municipal. Fallece en la ciudad de Torreón, Coah., el día 2 de febrero de 1999, sus restos descansan en el panteón Jardines del Tiempo.

#### SU OBRA:

Disponible y comprensivo de una caridad real al prójimo de una intervención inmediata y sanadora. Manuelito asistió a los más pequeños y débiles.

"Tuve hambre y me diste de comer, estuve enfermo y me consolaste, estuve preso y me visitaste".

Manuelito fue un promotor de la cultura del perdón y de la paz auténtica, fue un verdadero Apóstol de Cristo y nos trajo su presencia con sus hechos.

#### SU HERENCIA:

No solo es un hermoso recuerdo es el compromiso de ser mejores personas y nunca olvidar que es mejor dar que recibir. Manuelito fue un Padre amoroso y servicial para todas las personas, los credos y partidos, para pobres o ricos, para sanos y enfermos.

Descanse en Paz. Este monumento es una fiesta del pueblo como reconocimiento a un Prócer tan querido e inolvidable".

Puesta a votación la propuesta, el R. Ayuntamiento por unanimidad de votos, tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 del Código Municipal y 40 del Reglamento de Construcción para el Estado de Coahuila; **SE RESUELVE:**

**Primero.** Se autoriza que sea colocado un monumento en honor al Presbítero José Manuel García Guajardo "Padre Manuelito", en Prolongación Colón Sur, esquina con Privada San Rafael de la Colonia Nueva Aurora, de esta ciudad.

**Segundo.** Notifíquese el acuerdo que antecede a las Direcciones Municipales de Urbanismo, Servicios Administrativos y Contraloría, para su trámite y cumplimiento.

Con lo anterior se dio por terminada la sesión a las 9:00 (nueve horas) del día de la fecha, levantándose la presente acta por triplicado en términos del artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, aprobándola así para debida constancia ante el Secretario del R. Ayuntamiento.

**Acta de Cabildo número 86**  
**Quincuagésimo Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2005**

En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 18:00 (dieciocho horas) del día 31 (treinta y uno) de enero del año 2005 (dos mil cinco), en el salón de Cabildo de la Presidencia Municipal de esta ciudad, Recinto Oficial, se reunieron los ciudadanos miembros del R. Ayuntamiento para celebrar la **Quincuagésimo Cuarta Sesión Ordinaria**: Primer Regidor, Lic. René Nahle Aguilera, en funciones de Presidente Municipal; Segundo Regidor, Lic. José Antonio Jacinto Pacheco; Tercer Regidor, Lic. Rogelio Saldaña Wolff; Cuarto Regidor, Lic. Iván Chávez Lastra; Quinta Regidora, Ing. María Mayela Ramírez Sordo; Sexto Regidor, Lic. José Ignacio Máynez Varela; Séptimo Regidor, Dr. Roberto Sánchez Viesca López; Octavo Regidor, C. P. José Luis Contreras Garay; Novena Regidora, Profra. Covadonga Lorena del Moral Rossete; Décimo Regidor, Ing. Héctor Manuel Ramírez Berumen; Décimo Primer Regidor, Lic. Juan Antonio Navarro del Río; Décimo Segunda Regidora, Lic. María Consuelo Rivas Gleasson; Décimo Tercera Regidora, Profra. María Raquel Aguilar Aguilar; Décimo Cuarto Regidor, Ing. Juan Antonio Zapata Monreal; Décimo Quinta Regidora, Sra. Esperanza Rodríguez Lomas; Décimo Sexto Regidor, Sr. Miguel Castañeda Amador; Segundo Síndico, Lic. Alejandro Froto García; y el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Jesús Alfonso Tafoya Aguilar.

Presidió la reunión el Lic. René Nahle Aguilera, Primer Regidor, en funciones de Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado, y pidió al Secretario del R. Ayuntamiento, que iniciara la sesión poniendo a consideración del H. Cabildo el siguiente:

**Orden del día:**

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaración de la existencia del Quórum Legal.
- III. Declaración de validez de la Sesión.
- IV. Aprobación del Acta de Cabildo de fecha 13 de enero de 2005.
- V. Autorización al Alcalde para la firma del convenio con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.
- VI. Presentación para su análisis, y en su caso, aprobación del dictamen de la Comisión de Inspección y Verificación Reglamentaria, para que se otorgue una Licencia Nueva al C. Francisco Javier Luján Cuevas.
- VII. Propuesta para su análisis, discusión y en su caso aprobación, de la solicitud del Lic. Gabriel Jesús González Montaña, para la Lotificación del Fraccionamiento Palma Real.

VIII Propuesta para su análisis, discusión y en su caso aprobación, de la solicitud del Lic. René Cantú Charles, para la Lotificación del Fraccionamiento Cerradas Renacimiento.

IX. Propuesta para su análisis, discusión y en su caso aprobación, de la solicitud del C. Miguel Ángel Quintero Pámanes, para el Cambio de Uso de Suelo de Habitacional Densidad Baja (H1) a Corredor Urbano Cu-2 (Habitacional y Comercio, para los lotes 12 y 13 del Fraccionamiento Campestre La Rosita, con una superficie de 2,578.84.

X. Propuesta para su análisis, discusión y en su caso aprobación, de la donación a título gratuito de un predio propiedad del Municipio, ubicado en una fracción de la Manzana 59 del Fraccionamiento Latinoamericano entre las Calles Nicaragua y El Salvador, con una superficie de 8,816.40 m<sup>2</sup>, a favor de la Secretaría de Educación Pública de Coahuila, para la construcción de una Escuela Secundaria.

XI. Asuntos Generales.

En uso de la palabra la Sra. Esperanza Rodríguez Lomas, Décimo Quinta Regidora, propuso que respecto a la Sesión de Cabildo Extraordinaria convocada para el día 1° de febrero del 2005, en virtud de que es un solo punto se agregue en la presente orden del día como décimo punto para que de esta manera no se realice la Sesión convocada.

Sometida a consideración del H. Cabildo la propuesta por unanimidad de votos se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, **SE RESUELVE**:

**Único.** Que el orden del día de la presente sesión sea modificada, para que en el décimo punto se agregue el punto presentado para analizarse en una Sesión de Cabildo convocada para el día 1° de febrero del 2005, que dice: Propuesta para su análisis, discusión y en su caso aprobación, de la donación a título gratuito de un predio propiedad del Municipio, ubicado en una fracción de la Manzana 59 del Fraccionamiento Latinoamericano entre las Calles Nicaragua y El Salvador, con una superficie de 8,816.40 m<sup>2</sup>, a favor de la Secretaría de Educación Pública de Coahuila, para la construcción de una Escuela Secundaria; y el punto de Asuntos Generales se recorra al Décimo Primer punto del orden del día.

**Primer punto del orden del día.** Lista de Asistencia y aprobación del orden del día.

El Secretario del R. Ayuntamiento, pasó lista de asistencia, constatando que se encontraban presentes las personas señaladas en el proemio de la presente acta, quienes con fundamento en lo dispuesto por el artículo 94 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, aprobaron que se trate y resuelva el orden del día.

**Segundo punto del orden del día.** Declarar la existencia del Quórum legal.

El R. Ayuntamiento tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 85 del Código Municipal del Estado, **SE RESUELVE**:

Que estando presentes 17 de los 19 miembros del R. Ayuntamiento, con la justificación del Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal; y Lic. Carlos Lauro Romo Vázquez, Primer Síndico, existe Quórum Legal.

**Tercer punto del orden del día.** Declarar la validez de la Sesión y obligatorios los acuerdos que en ella se tomen.

El R. Ayuntamiento, tomando en consideración las resoluciones tomadas en los dos puntos anteriores, por unanimidad de votos tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 y 88 del ordenamiento en mención, **SE RESUELVE:**

Que es válida la presente sesión y obligatorios los acuerdos que en ella se tomen.

**Cuarto punto del orden del día.** Aprobación del Acta de Cabildo de fecha 13 de enero de 2005.

El Lic. Jesús Alfonso Tafoya Aguilar, Secretario del R. Ayuntamiento, informó que toda vez que fueron turnadas para su revisión y hechas las observaciones y correcciones correspondientes y de acuerdo al artículo 95 del Reglamento Interior del Municipio para la dispensa de la lectura se ponen a su consideración, informó además que con fecha 24 de enero de 2005, se les envió un oficio a los Regidores y Síndicos Municipales con fundamento en lo establecido en los artículos 98 del Código Municipal para el Estado y 90 del Reglamento Interior del Municipio de Torreón el Acta de Cabildo de fecha 13 de enero de 2005, para su revisión, pidiéndoles hagan llegar sus observaciones por escrito a la Secretaría del Ayuntamiento a más tardar a las 14:00 horas del martes 25 del mes y año en curso, y que posteriormente con fecha 28 de enero del 2005 se les hicieron llegar copias fotostáticas de las Actas de Cabildo con las correcciones elaboradas.

Una vez analizada la propuesta el H. Cabildo por mayoría de 15 votos a favor, con el razonamiento de la Sra. Esperanza Rodríguez Lomas, Décimo Quinta Regidora que su voto es a favor únicamente en lo general, y 2 abstenciones del Lic. Juan Antonio Navarro del Río, Décimo Primer Regidor y lic., María Consuelo Rivas Gleasson, Décimo Segunda Regidora, tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 y 95 del Código Municipal **SE RESUELVE:**

**Único.** Se aprueba el Acta de Cabildo de la Sesión celebrada el día 13 de enero de 2005.

**Quinto punto del orden del día.** Autorización al Alcalde para la firma del convenio con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

Puesta a votación la propuesta el R. Ayuntamiento, por unanimidad de votos, tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95; 102, fracción II numeral 3, del Código Municipal; **SE RESUELVE:**

**Primero.** Se autoriza al Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal, a celebrar el Convenio con el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza para el pago de Tenencias del 2005 y efectuar descuentos por nómina a los trabajadores que deseen pagar el Impuesto Sobre Tenencia por el uso de vehículos y derechos de control vehicular.

**Segundo.** Se autoriza al Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal, solicitar a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado un adelanto de las participaciones que por ingresos federales le corresponde a fin de cubrir el impuesto sobre Tenencia causado por los trabajadores que lo hayan solicitado.

**Tercero.** Que la Tesorería Municipal descontará a los trabajadores el anticipo de sueldo que les otorga en pagos quincenales iguales, sin que causen intereses.

**Cuarto.** Notifíquese a la Tesorería, Contraloría y a la Dirección General de Servicios Administrativos, Municipales el acuerdo que antecede, para el trámite y cumplimiento que corresponda a cada una de ellas.

**Sexto punto del orden del día.** Presentación para su análisis, y en su caso, aprobación del dictamen de la Comisión de Inspección y Verificación Reglamentaria, para que se otorgue una Licencia Nueva al C. Francisco Javier Luján Cuevas.

El Lic. René Nahle Aguilera, Primer Regidor, cedió el uso de la voz a la Sra. Esperanza Rodríguez Lomas, Décimo Quinta Regidora, y Secretaría de la Comisión de Regidores de Inspección y Verificación Reglamentaria para que presente al Ayuntamiento el dictamen que al respecto se emitió.

En uso de la voz la Sra. Esperanza Rodríguez Lomas, Décimo Quinta Regidora, dio lectura al dictamen emitido en los siguientes términos: "Con las facultades que nos otorga el capítulo IX, artículo 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, de Zaragoza, así como el capítulo XV artículo 99 fracción II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila y lo establecido en el Reglamento Sobre Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas de este Municipio, el día 07 de diciembre del 2004 siendo las 11:00 horas se realizó la Nonagésima Primera sesión ordinaria de la Comisión de Regidores de Inspección y Verificación Reglamentaria, en la cual se tomó el siguiente acuerdo entre otros sobre la solicitud del C. FRANCISCO JAVIER LUJÁN CUEVAS sobre una Licencia Nueva de ESTABLECIMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE CERVEZA.

Primero: Una vez analizada por esta Comisión y reuniendo lo establecido en el capítulo Cuarto artículo. 16° apartado primero numeral I, II, III V y VI apartado segundo I y IV apartado tercero numeral I, II, III, IV, V, apartado cuarto I y II del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas de este Municipio la Comisión lo aprueba por unanimidad.

Segundo: Conforme a lo dispuesto en el capítulo Tercero artículo 13 fracciones II y III, esta Comisión resuelve se le otorgue la (Licencia Nueva) con denominación, (SINFONOLAS LA PERLA) giro (ESTABLECIMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE CERVEZA) con Domicilio: (CALZADA RAÚL MADEIRO GONZÁLEZ # 27 COLONIA NUEVA AURORA).

Tercero: Se turne a la Secretaría del R. Ayuntamiento este dictamen para que sea incluido en el orden del día de la sesión de Cabildo que corresponda y se le dé el trámite correspondiente".

En uso de la palabra el Lic. José Ignacio Máynez Varela, Sexto Regidor, propuso que el dictamen emitido por la Comisión de Inspección y Verificación Reglamentaria, se adecue al Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, ya que en el mismo no se contempla el término Distribuidor, sino que debe ser Depósito.

La Lic. María Consuelo Rivas Gleason, Décimo Segunda Regidora, dijo que no se deben otorgar más licencias para venta de alcohol, aún y cuando se generen empleos.

Puesta a votación el R. Ayuntamiento por mayoría de 14 votos a favor; 2 votos en contra de los C. Lic. Juan Antonio Navarro del Río, Décimo Primer Regidor; e Ing. Juan Antonio Zapata Monreal, Décimo Cuarto Regidor; y una abstención de la Lic. María Consuelo Rivas Gleason, Décimo Segunda Regidora, se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila; 99 fracción II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila; y 13 fracciones I y III; 16 apartado primero numerales I, II, III, V y VI; apartado segundo numerales II y IV; apartado tercero, numerales I, II, III, IV y V; y, apartado cuarto numerales I y II del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Torreón, Coahuila, **SE RESUELVE**:

**Primero.** Se aprueba que se otorgue y expida la licencia al C. Francisco Javier Luján Cuevas, con el giro de Depósito y Venta de Cerveza con domicilio en Calzada Raúl Madero González No. 27, Colonia Nueva Aurora.

**Segundo.** La entrega de la licencia se hará bajo las siguientes condiciones:

1. Los derechos que amparan la licencia que se otorga únicamente podrán ser ejercidos en el domicilio para el cual se expide y para el giro autorizado.

2. Los derechos que amparan la licencia que se otorga son intransferibles.

3. En caso de que el establecimiento para el cual se autorizó la venta de bebidas alcohólicas deje de operar, se resolverá conforme al Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y sus Reformas.

**Tercero.** El titular de la licencia para la venta de bebidas alcohólicas deberá en todo caso todo caso sujetarse estrictamente a lo establecido en el Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y sus Reformas.

**Cuarto.** La Empresa referida deberá efectuar los pagos de derechos que correspondan a la Tesorería Municipal, previamente a la obtención de la licencia.

**Quinto.** Notifíquese a las Direcciones Municipales de Tesorería, Inspección y Verificación y Contraloría, y al C. Francisco Javier Luján Cuevas, el acuerdo que antecede para el trámite y cumplimiento que corresponda a cada una de ellas.

**Séptimo punto del orden del día.** Propuesta para su análisis, discusión y en su caso aprobación, de la solicitud del Lic. Gabriel Jesús González Montaña, para la Lotificación del Fraccionamiento Palma Real.

El Lic. René Nahle Aguilera Primer Regidor, en funciones de Presidente Municipal cedió el uso de la voz al Ing. Héctor Manuel Ramírez Berumen, Décimo Regidor y Presidente de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas para que presente al Ayuntamiento el dictamen que al respecto se emitió.

En uso de la palabra el Ing. Héctor Manuel Ramírez Berumen, Décimo Regidor, en su carácter de Presidente de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas dio lectura al dictamen de la reunión efectuada quedando de la siguiente manera "Con fundamento en los artículos 7, 10, 11,12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XVI, XIX, XXI, 18, fracciones VI, VII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, 147 fracción I, 148 fracción I inciso B, 149 fracción I, 196 y 197 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, 102, fracción III, numeral I, inciso F del Código Municipal del Estado de Coahuila, artículo 48 Norma 4, artículo 52 Norma 3, Norma 4 y Norma 6 del Reglamento de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Torreón.

Presentación del proyecto de Lotificación del Fraccionamiento Palma Real, a continuación se describe la ficha técnica:

Propietario: Lic. Jesús González Montaña.

Solicitante: Lic. Jesús González Montaña.

Ubicación: Ejido La Libertad.

Tipo de Fraccionamiento: Habitacional.

Densidad Poblacional: Media (H2) 200 m<sup>2</sup> superficie mínima.

Superficie Total: 232,448.52 m<sup>2</sup>.

Superficie Vendible: 120,780.25 m<sup>2</sup>.

Superficie Vialidad: 90,413.37 m<sup>2</sup>.

Superficie Reserva: 6,693.58 m<sup>2</sup>.

Superficie Cesión Mpal: 21,254.90 m<sup>2</sup> (17.60% Sup. Vendible).

Número de Lotes: 418.

Vialidades señaladas:

Plan Director: Calzada Libertadores de América, Paseo de las Palmas, Av. De las Parras y Paseo de la Champaña.

Porcentaje de Vivienda:

Plurifamiliar: .00 %.

Pretendido: 0.00%.

Porcentaje de Comercio: 10.00%.

Pretendido: 7.11% (16,519.33 m<sup>2</sup>).

Este Proyecto cuenta con la validación técnica del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano en su sesión del 14 de octubre de 2004 y fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros presentes de esta Comisión Lic. René Nahle Aguilera, Lic. Rogelio Saldaña Wolf, Profesora Covadonga Del Moral Rosete, Lic. Consuelo Rivas Gleasson, Profesora Raquel Aguilar Aguilar, Ing. Juan Antonio Zapata Monreal como Secretario e Ing. Héctor Ramírez Berumen como Presidente".

Puesta a votación el R. Ayuntamiento por mayoría de 15 votos a favor y 2 abstenciones de los C. C. Lic. Juan Antonio Navarro del Río, Décimo Primer Regidor y Lic. María Consuelo Rivas Gleasson, Décimo Segunda Regidora, tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102, fracción III, numeral I, inciso F del Código Municipal del Estado de Coahuila; 7, 10, 11,12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XXVI, XIX, XXI, 18, fracciones VI, VII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, 147 fracción I, 148 fracción I inciso B, 149



fracción I, 196 y 197 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 48 Norma 4, artículo 52 Norma 3, Norma 4 y Norma 6 del Reglamento de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Torreón **SE RESUELVE:**

**Primero.** Se autoriza al Lic. Jesús González Montaña, la Lotificación del Fraccionamiento Palma Real, ubicado en el Ejido La Libertad, de tipo Habitacional Densidad Media (H2) y con una superficie total de 232,448.52 m<sup>2</sup>, solicitado por él mismo.

**Segundo.** Notifíquese a las Direcciones Municipales de Urbanismo, Patrimonio Inmobiliario, Contraloría, y al Representante Legal de la Empresa, para los trámites y cumplimiento que correspondan a cada uno de ellos.

**Octavo punto del orden del día.** Propuesta para su análisis, discusión y en su caso aprobación, de la solicitud del Lic. René Cantú Charles, para la Lotificación del Fraccionamiento Cerradas Renacimiento.

El Lic. René Nahle Aguilera Primer Regidor, en funciones de Presidente Municipal cedió el uso de la voz al Ing. Héctor Manuel Ramírez Berumen, Décimo Regidor y Presidente de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas para que presente al Ayuntamiento el dictamen que al respecto se emitió.

En uso de la palabra el Ing. Héctor Manuel Ramírez Berumen, Décimo Regidor, en su carácter de Presidente de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas dio lectura al dictamen de la reunión efectuada quedando de la siguiente manera "Con fundamento en los artículos 7, 10, 11,12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XVI, XIX, XXI, 18, fracciones VI, VII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, 147 fracción I, 148 fracción I inciso B, 149 fracción I, 196 y 197 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, 102, fracción III, numeral I, inciso F del Código Municipal del Estado de Coahuila.

Presentación del proyecto de Lotificación del Fraccionamiento Cerradas Renacimiento, a continuación se describe la ficha técnica:

Propietario: Promotora Habitacional Lagunera, S. A. de C. V.  
Solicitante: Lic. René Cantú Charles.  
Ubicación: Colinda con Carretera a Santa Fe.  
Tipo de Fraccionamiento: Habitacional lotes de 152 m<sup>2</sup> de área.  
Densidad Poblacional: Alta (H6) 91 m<sup>2</sup> superficie mínima.  
Superficie Total: 62,818.59 m<sup>2</sup>.  
Superficie Vendible: 35,275.55 m<sup>2</sup>.  
Superficie Vialidad: 19,870.47 m<sup>2</sup>.  
Superficie Reserva: 305.26 m<sup>2</sup>.  
Superficie Cesión Mpal: 5,543.31 m<sup>2</sup> (15.71% Sup. Vendible).  
Número de Lotes: 189.  
Vialidades señaladas:  
Plan Director: Calzada J. M. Espinoza.  
Porcentaje de Vivienda:  
Plurifamiliar: 60.00 %.

Pretendido: 19.55%.  
Porcentaje de Comercio: 10.00%.  
Pretendido: 0.00 m<sup>2</sup>.

Este Proyecto cuenta con la validación técnica del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano en su sesión del 14 de octubre de 2004 y fue aprobado por unanimidad de votos de los Miembros presentes de esta Comisión Lic. René Nahle Aguilera, Lic. Rogelio Saldaña Wolf, Profesora Covadonga Del Moral Rosete, Lic. Consuelo Rivas Gleason, Profesora Raquel Aguilar Aguilar, Ing. Juan Antonio Zapata Monreal como Secretario e Ing. Héctor Ramírez Berumen como Presidente”.

Puesta a votación el R. Ayuntamiento por mayoría de 16 votos a favor y una abstención de la Lic. María Consuelo Rivas Gleason, Décimo Segunda Regidora, tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102, fracción III, numeral I, inciso F del Código Municipal del Estado de Coahuila; 7, 10, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XXVI, XIX, XXI, 18, fracciones VI, VII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, 147 fracción I, 148 fracción I inciso D, 149 fracción I, 196 y 197 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano, **SE RESUELVE**:

**Primero.** Se autoriza a Promotora Habitacional Lagunera, S. A. de C. V., la Lotificación del Fraccionamiento Cerradas Renacimiento, que colinda con Carretera a Santa Fe, de tipo Habitacional Densidad Alta (H6) y con una superficie total de 62,818.59 m<sup>2</sup>, solicitado por el Lic. René Cantú Charles.

**Segundo.** Notifíquese a las Direcciones Municipales de Urbanismo, Patrimonio Inmobiliario, Contraloría, y al Representante Legal de la Empresa, para los trámites y cumplimiento que correspondan a cada uno de ellos.

**Noveno punto del orden del día.** Propuesta para su análisis, discusión y en su caso aprobación, de la solicitud del C. Miguel Ángel Quintero Pámanes, para el Cambio de Uso de Suelo de Habitacional Densidad Baja (H1) a Corredor Urbano Cu-2 (Habitacional y Comercio, para los lotes 12 y 13 del Fraccionamiento Campestre La Rosita, con una superficie de 2,578.84.

El Lic. René Nahle Aguilera, Primer Regidor, en funciones de Presidente Municipal, cedió el uso de la voz al Ing. Héctor Manuel Ramírez Berumen, Décimo Regidor y Presidente de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas para que presente al Ayuntamiento el dictamen que al respecto se emitió.

En uso de la palabra el Ing. Héctor Manuel Ramírez Berumen, Décimo Regidor, en su carácter de Presidente de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas dio lectura al dictamen de la reunión efectuada quedando de la siguiente manera "Con fundamento en los artículos 18 fracción II 68, 69, 70, 71, 72, 76, 77, 78, 112, 115 y 117 fracciones I y II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, 102 fracción III, numeral 1, inciso D del Código Municipal del Estado de Coahuila.

Propuesta del C. Miguel Ángel Quintero Pámanes, donde solicita el cambio de uso de suelo de Habitacional Densidad Baja (H1) a Corredor Urbano CU-2 (Habitacional y Comercio), para los lotes 12 y 13 del Fraccionamiento Campestre la Rosita, en una superficie de 2,578.84 m<sup>2</sup>, para el Desarrollo de un área Comercial.

Este proyecto cuenta con la validación técnica del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano en su sesión extraordinaria del día 8 de septiembre del 2004.

El presente dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los siguientes Regidores, Lic. René Nahle Aguilera, Lic. Rogelio Saldaña Wolf, Ing. Juan Antonio Zapata Monreal como Secretario e Ing. Héctor Ramírez Berumen como Presidente.

Esta aprobación será condicionada a no construir:

- Gasolinera.
- Edificio mayor a 2 niveles.
- Restaurantes de comida que emitan gran cantidad de humo.
- Movimientos de carga y descarga por la parte trasera del inmueble.
- Entrada y/o salida de personal por la parte trasera del inmueble.
- Y las demás que considere la autoridad que afecten la armonía con los vecinos”.

La Sra. Esperanza Rodríguez Lomas, Décimo Quinta Regidora, dijo que le llama la atención el hecho que para esta aprobación de cambio de uso de suelo para esta área resulte que va a ser condicionada a que no existan gasolineras, edificios mayores a 2 niveles, restaurantes de comida que emitan gran cantidad de humo, movimientos de carga y descarga por la parte trasera del inmueble, entrada y/o salida de personal por la parte trasera del inmueble, y las demás que considere la autoridad que afecten la armonía con los vecinos, manifestó que ha estado haciendo señalamientos por lo que es a colonias populares en donde hay una densidad muy alta de población sí se están aprobando gaseras, gasolineras, etc., que afectan la salud de las personas y aquí que no es un área tan amplia como es la clase media sí se va a condicionar no se, agregó que los dictámenes no deben venir condicionados pues el Ayuntamiento es muy libre de tomar sus decisiones, por este motivo, agregó, que su voto será en contra de esta propuesta.

El Ing. Héctor Manuel Ramírez Berumen, Décimo Regidor, señaló que los requisitos contenidos en el dictamen están conforme a las facultades de la Comisión, que les permiten aplicar restricciones además está respaldada por el Consejo de Desarrollo Urbano.

Puesta a votación el R. Ayuntamiento por mayoría de 15 votos a favor; 1 voto en contra de la Sra. Esperanza Rodríguez Lomas, Décimo Quinta Regidora, razonado en los términos antes mencionados y una abstención de la Lic. María Consuelo Rivas Gleason, Décimo Segunda Regidora, tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción III, numeral 1, inciso D, del Código Municipal; 18 fracción II, 68, 69, 70, 71, 72, 76, 77, 78, 112, 115 y 117 fracciones I y II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano; **SE RESUELVE:**

**Primero.** Se autoriza el Cambio de Uso de Suelo de Habitacional Densidad Baja (H1) a Corredor Urbano CU-2 (Habitacional y Comercio), solicitado por el C. Miguel Ángel Quintero Pámanes, para los lotes 12 y 13 del Fraccionamiento Campestre La Rosita, con una superficie de 2,578.84 m<sup>2</sup>, para el Desarrollo de un área Comercial.

**Segundo.** Notifíquese a las Direcciones Municipales de Urbanismo, Patrimonio Inmobiliario, Contraloría, y al C. Miguel Ángel Quintero Pámanes, para los trámites y cumplimiento que correspondan a cada uno de ellos.

**Décimo punto del orden del día.** Propuesta para su análisis, discusión y en su caso aprobación, de la donación a título gratuito de un predio propiedad del Municipio, ubicado en una fracción de la Manzana 59 del Fraccionamiento Latinoamericano entre las Calles Nicaragua y El Salvador, con una superficie de 8,816.40 m<sup>2</sup>, a favor de la Secretaría de Educación Pública de Coahuila, para la construcción de una Escuela Secundaria.

El Lic. René Nahle Aguilera, Primer Regidor en funciones de Presidente Municipal, cedió el uso de la voz al Lic. José Antonio Jacinto Pacheco, Presidente de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y COPRODER para que presente al Ayuntamiento el dictamen que al respecto se emitió.

En uso de la palabra el Lic. José Antonio Jacinto Pacheco, Segundo Regidor en su carácter de Presidente de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y COPRODER dio lectura al dictamen de la reunión efectuada quedando de la siguiente manera "Por este conducto la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y COPRODER, emite el siguiente dictamen con respecto a la solicitud presentada por el C. Jesús Cruz de Anda Acosta, en su carácter de Director Regional de Servicios Educativos de la Secretaría de Educación Pública de Coahuila, quien solicita la donación de un predio ubicado en una fracción de la Manzana 59, del Fraccionamiento Latinoamericano entre las Calles Nicaragua y El Salvador de esta ciudad, con una superficie de 8,816.40 mts<sup>2</sup> con las siguientes medidas y colindancias:

Al Sur: mide 23.24 mts., y colinda con límites del Fraccionamiento.

Al Este: mide 155.37 mts., y colinda con Calle Nicaragua.

Al Norte: mide 50.00 mts., y colinda con lote 3 de la misma manzana.

Al Oeste: En línea quebrada mide 17.85 mts., y colinda con Escuela Primaria.

Al Norte: mide 42.00 mts., y colinda con Escuela Primaria.

Al Suroeste, En diagonal mide 153.75 mts., y colinda con límites del mismo Fraccionamiento.

Considerando, que la Comisión de Regidores estudió de manera detenida el expediente. Que de acuerdo en lo establecido en el artículo 117 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario de Torreón, Coahuila, se integró debidamente por la Dirección del Patrimonio Inmobiliario, y se acredita la propiedad a favor del Ayuntamiento de Torreón mediante certificado de libertad de gravamen inscrito ante el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 485, libro 32, foja 166, sección I, de fecha 30 de noviembre de 1995 por adquisición relativa a la partida 454 tomo C, foja 151, libro 37, sección I, de fecha 18 de enero de 1999, en la que ampara 892.50 mts<sup>2</sup> así como también certificado de libertad de gravamen con los mismos datos registrables en la que se amparan 6,770.15 mts<sup>2</sup> y además un área de 1,153.75 mts<sup>2</sup> que está trazada como vialidad sin uso.

Que la Dirección General de Desarrollo Urbano Municipal mediante Oficio No. DGU7DAU/AU/01986/04, en fecha 23 de junio del 2004, dentro del expediente 05T/082-04/A. M. dictaminó factible la adjudicación del bien inmueble que ocupa la Escuela Secundaria en la Colonia Compresora, para futuros equipamientos que requiera la comunidad de este sector, asimismo agrega la Dirección General de Desarrollo Urbano que no cuenta con el presupuesto para la elaboración de un avalúo comercial sin embargo se señala como referencia el valor catastral del inmueble es de \$ 1,895,562.00 M. N.

Que la Dirección de Patrimonio Inmobiliario Municipal bajo el expediente No. 23/04, de fecha 08 de julio del 2004, dictamina factible jurídicamente someter a la consideración de la Comisión de Regidores respectiva, el acto solicitado y en su momento una vez acordado dicho acto por el Cabildo y desincorporar del dominio público por el Congreso del Estado, y validado el mismo, celebrar el acto de donación a favor única y exclusivamente de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Coahuila, el cual tendrá que reunir los requisitos de forma que todo acto jurídico de tal magnitud requiere, una vez que se ha aprobado por el Cabildo dicho acto y en su caso autorizado también por el Congreso del Estado, además de que dicho acto deberá de estar condicionado a que efectivamente se construya en tal lugar una escuela de nivel secundaria y que para el caso de que no se cumpla con el fin solicitado el mencionado bien inmueble se revertirá al patrimonio del Municipio, dejando sin efecto la donación solicitada. Por lo que se refiere al uso de suelo, dicha área según el dictamen técnico emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano es destinada para equipamiento por lo que no se tendrá que hacer trámite de cambio de uso de suelo.

Que el Lic. Eduardo de La Peña Gaytán, en su carácter de Director Jurídico del R. Ayuntamiento de Torreón, el pasado 15 de diciembre de 2004, emitió el dictamen jurídico en el que concluye que es procedente someter a la consideración del H. Cabildo para su estudio, discusión y en su caso aprobación la donación a título gratuito a favor del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, PARA que sea utilizada única y exclusivamente para la construcción de una escuela secundaria por parte de la Secretaría de Educación Pública la fracción de terreno solicitada, la cual se encuentra localizada en la Calle Nicaragua a 68.15 metros al Sur de la calle El Salvador del Fraccionamiento Latinoamericano en esta ciudad, dicha fracción de terreno considerada como factible para la donación por la Dirección General de Urbanismo Municipal es de 8,816.40 mts<sup>2</sup> cuyas medidas y colindancias se especifican en el plano anexo al dictamen de la dirección antes señalada lo anterior previo decreto de autorización que emita el Congreso del Estado, en caso de que sea aprobado por el Cabildo autorizado por el Congreso del Estado el acto jurídico solicitado, para la formalización de dicho acto deberá comparecer el representante de dicho organismo con facultades para adquirir en nombre del Gobierno del Estado de Coahuila conforme a la Ley además que dicha área deberá ser destinada única y exclusivamente para la construcción de una Escuela Secundaria, en caso de darle un uso distinto a lo estipulado por ese solo hecho automáticamente se revertirá al patrimonio municipal junto con todos sus accesorios y sin ninguna responsabilidad para el R. Ayuntamiento. Por lo anterior expuesto la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y COPRODER emite el siguiente **ACUERDO**:

Por unanimidad de votos de los presentes y toda vez que la donación es para la construcción de una Escuela Secundaria que beneficiará a la comunidad del Fraccionamiento Latinoamericano y colonias colindantes de ese sector de la ciudad, esta Comisión de Patrimonio Inmobiliario y COPRODER, aprueba la enajenación a título gratuito del predio antes descrito a favor de la Secretaría de Educación Pública de Coahuila, dicho acto está condicionado a que efectivamente se construya en éste una Escuela Secundaria por parte de la Secretaría de Educación Pública de Coahuila y en el caso de que no se cumplan estos dos requisitos el mencionado bien inmueble se revertirá al patrimonio del Municipio, dejando sin efecto la donación solicitada, por lo cual y con fundamento en lo establecido en los artículos 102 fracción V inciso 11, del Código Municipal vigente en el Estado, y el artículo 112 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón y los artículos 274 fracción II, 278 fracción IV, 279 del Código Financiero, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y COPRODER somete al pleno del Cabildo para su análisis, discusión y en su caso sea aprobado, el presente dictamen".

Puesta a consideración la propuesta el R. Ayuntamiento por unanimidad de votos a favor, tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102, fracción I, numeral 10; fracción V numeral 2, del Código Municipal para el Estado; artículo 112 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón y los artículos 274 fracción II, 278 fracción IV, 279 del Código Financiero para los municipios del Estado de Coahuila; 4º y 16 del Reglamento para Conceder el Uso, Goce, Disfrute o la Propiedad de Bienes Inmuebles Pertencientes al municipio de Torreón, Coahuila, **SE RESUELVE:**

**Primero.** Se desincorpora del dominio público del patrimonio municipal un predio ubicado en una fracción de la Manzana 59 del Fraccionamiento Latinoamericano entre las Calles Nicaragua y El Salvador, de esta ciudad con una superficie de 8,816.40 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Sur: mide 23.24 mts., y colinda con límites del Fraccionamiento.

Al Este: mide 155.37 mts., y colinda con Calle Nicaragua.

Al Norte: mide 50.00 mts., y colinda con lote 3 de la misma manzana.

Al Oeste: En línea quebrada mide 17.85 mts., y colinda con Escuela Primaria.

Al Norte: mide 42.00 mts., y colinda con Escuela Primaria.

Al Suroeste, En diagonal mide 153.75 mts., y colinda con límites del mismo fraccionamiento.

**Segundo.** Se aprueba que el bien inmueble antes referido se done a favor de la Secretaría de Educación Pública de Coahuila, para la construcción de una Escuela Secundaria, la donación se hace condicionada y ad corpus.

**Tercero.** La condición a que expresamente se sujeta la donación consiste en que la Secretaría de Educación Pública destinte el bien inmueble a la construcción de una Escuela Secundaria.

**Cuarto.** La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila.

**Quinto.** Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice en un contrato de donación ante Notario Público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo, y en el capítulo que corresponda se pacten por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización.

**Sexto.** Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado.

**Séptimo.** Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen el contrato de enajenación.

**Octavo.** Notifíquese el acuerdo que antecede a las Direcciones municipales de Urbanismo, Patrimonio Inmobiliario y Contraloría y a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Coahuila, para el trámite que a cada una de ellas corresponda.

**Décimo Primer punto del orden del día.** Asuntos Generales.

El Lic. René Nahle Aguilera, Primer Regidor, en funciones de Presidente Municipal, informó que se encuentra un punto inscrito a petición del Dr. Arturo Gallegos Salcido, Comisionado Presidente del

Instituto Municipal de Transparencia, para lo cual cedió el uso de la voz al Lic. Jesús Alfonso Tafoya Aguilar, Secretario del R. Ayuntamiento.

En uso de la palabra el Lic. Jesús Alfonso Tafoya Aguilar, Secretario del R. Ayuntamiento, dio cuenta de un oficio enviado por el Presidente del Instituto de Transparencia Municipal con fecha de 24 de enero de 2005 que dice lo siguiente: "Por este conducto me dirijo a Usted con la finalidad de solicitarle que incluya en la siguiente Sesión de Cabildo la participación de la totalidad de los Comisionados del Instituto de Transparencia Municipal, así como de los diversos asesores de ese Órgano Desconcentrado, con la finalidad de dar respuesta puntual y exacta a las dudas que la Regidora Consuelo Rivas Gleasson presentó en la Sesión del Pleno celebrada el día de hoy.

Lo anterior es en virtud de respetar los conductos y procedimientos adecuados para dar información y transparencia en las actividades que desempeña el instituto requeridos por cualquier miembro de la sociedad, con la finalidad de no caer en actos protagónicos y de desprestigio como los que realizó la citada representante social en contra de los miembros que conformamos dicho órgano de la administración pública municipal.

Le ruego a Usted que mi petición la tome con el carácter de urgente pues considero que la transparencia y rendición de cuentas claras y oportunas es prioritario para la comunidad en general, tal como hemos dado cumplimiento en cada uno de sus momentos.

Sin otro particular de momento y en espera de sus noticias quedamos de Usted como sus atentos servidores".

La Sra. Esperanza Rodríguez Lomas, Décimo Quinta Regidora, dijo que por la importancia de este asunto y por la desinformación que en torno al mismo, considera que se debe convocar a una sesión extraordinaria y se les envíe la documentación necesaria para hacer un análisis y así estar en posición de clarificar, y así saber el modo de cómo y donde salieron las facturas y los cheques, ya que el informe que se rindió fue solamente de las actividades no así a detalle de los gastos que ejerce el Instituto, esto con el fin de cumplir con la transparencia del mismo.

El Lic. René Nahle Aguilera, Primer Regidor, señaló que el informe por parte del Instituto ya se presentó anteriormente, y en este momento es aclarar los señalamientos que se han hecho por parte de la Regidora María Consuelo Rivas Gleasson.

El Lic. Iván Chávez Lastra, Cuarto Regidor, dijo que se deben apegar al orden del día.

En seguida el R. Ayuntamiento por mayoría autorizó el uso de la voz al Dr. Arturo Gallegos Salcido, Presidente honorífico del Instituto de Transparencia Municipal.

En uso de la palabra el Dr. Arturo Gallegos Salcido, solicitó al Cabildo un extrañamiento a la Regidora Lic. María Consuelo Rivas Gleasson, por incurrir en actos protagónicos y de dolo ciudadano ya que en fecha 24 de enero del presente año la Lic. María Consuelo Rivas Gleasson, Décimo Segunda Regidora, irrumpió en la sesión celebrada por ese organismo desconcentrado, haciendo una serie de señalamientos presentando copias de facturas y de cheques expedidos por el mismo, ante lo cual mostró una copia del Acta de Nacimiento del comerciante que vendió equipo de cómputo al Instituto, con el fin de demostrar que no son parientes en los grados que establece la ley de responsabilidades, agregó que se cumplió con el número de cotizaciones que para estos casos se establecen para adquirir el equipo. Respecto al deposi-

to de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos) en Actinver, dijo que se trató de un flujo excedente de recursos y se depósito con el fin de guardarlo sin motivo de inversión ni riesgo, en lo que se refiere a los pagos por adelantados a los que se refirió la Regidora, el Instituto no consideró ningún problema por tratarse de personas solventes que en su momento cumplieron con las tareas encomendadas.

La Lic. María Consuelo Rivas Gleasson, Décimo Segunda Regidora, manifestó que el día 14 de diciembre efectivamente se dio la vigésima octava sesión para que el Instituto rindiera el informe correspondiente, cree que esto no dio la entera satisfacción puesto que se presentó el informe anual del Instituto de Transparencia Municipal para dar cumplimiento al artículo 30 del Reglamento con esta situación queda plasmada en una copia del acta pero esto no es absoluto nada de lo que los comisionados dijeron en su informe, y que es muy importante esta acta del día 14 de diciembre no precisa a detalle la participación de los integrantes del Instituto y pues bueno el acta no plasma absolutamente nada de lo que fue ese informe sobre todo porque ella hizo observaciones desde el 14 de diciembre donde era muy importante subsanar situaciones como el Reglamento que alguien dice por ahí que violó y que nadie se da cuenta que no existe el artículo 42 del mencionado reglamento ya que existe el 40, 41 y luego el 43, por lo cual pidió se incluyera, así como el incumplimiento al artículo 138 del Código Municipal en el cual se establece que los organismos desconcentrados deben rendir informe trimestral y el Instituto de Transparencia no lo ha llevado a cabo, y dijo que cuando ella cuestionó al Ingeniero le respondió que se le entregó a la Contralora Municipal lo cual no se presentó al Cabildo. En este momento el Dr. Arturo Gallegos Salcido, Presidente del Instituto la está acusando de protagonismo, desprestigio y dolo ciudadano para lo cual solicita un extrañamiento para ella, cosa que no es la primera vez que se irrumpió la sesión está a la orden de toda denuncia y de todo extrañamiento, no es la primera vez que dice eso y pues bueno hay que hacer lo conducente, agregó que respecto al cuestionamiento de dónde salió la información, señaló que de sus manos de la Lic. María Consuelo Rivas Gleasson, Décimo Segunda Regidora, para que no haya duda, está dispuesta a asumir toda la responsabilidad, pidió al Sr. Secretario del R. Ayuntamiento quedara plasmado en el Acta de Cabildo lo siguiente:

1. Copia del Manual de funcionamiento del Instituto.
2. Información para comprobar si existe o no parentesco del Dr. Arturo Gallegos Salcido con el proveedor Enrique Gallegos Lugo, a quien se le compraron dos computadoras por un monto de 36 mil pesos, cuando según sus cotizaciones no deberían pasar de los 10 mil pesos por ese mismo equipo.
3. Solicitar a la Secretaría de Hacienda Pública a través de la Comisión Nacional Bancaria, informe si Actinver es una institución bancaria y si la inversión de los 50 mil pesos del Instituto Municipal de Transparencia no fueron depositados en acciones riesgosas.
4. Solicita los dictámenes correspondientes a los cuatro trimestres del año 2004 del despacho contable Alducin, S. C., quienes son actualmente los auditores internos del Instituto de Transparencia, cabe destacar que durante aproximadamente 8 meses el contador publico de Alducin, S. C., estuvo como comisario y contador del Instituto.
5. Solicita copia de todas las actas ordinarias y extraordinarias desde el inicio de las actividades del Instituto de Transparencia a la fecha.
6. Solicita todos los contratos y convenios por servicios profesionales que tenga celebrado el Instituto de Transparencia con terceros.



7. Solicita la justificación de los pagos que el Instituto de Transparencia ha realizado por honorarios al Lic. Daniel Francisco Jasso por 111 mil pesos y 90 mil pesos al Lic. Miguel Ángel Ordaz Espinoza.

8. Solicita todos los oficios que se han generado desde que iniciaron sus operaciones el Instituto de Transparencia correspondientes a los años 2004 y 2005 por parte de la Contraloría del Municipio de Torreón y la Contaduría Mayor de Hacienda.

9. Solicita el Acta del Instituto de Transparencia en donde aparezca la autorización de contrataciones por servicios a la empresa ARCA, Arte y Comunicación y Asociados, S. A. de C. V., correspondiente a la publicidad y difusión para el Instituto, ya que a la fecha se le pagó la cantidad total de 152 mil pesos correspondientes a la factura expedida por la empresa con factura 3726 por 76 mil pesos, con factura 3727 por 26 mil pesos y con factura número 3728 por setenta mil pesos ambas facturas de diciembre del 2004 por proyectos de difusión y publicidad que aún no existen y adicionalmente solicita la presentación de tres cotizaciones como mínimo con el propósito de dar cumplimiento a la Ley de Adquisiciones arrendamiento y contratación de servicios del Estado de Coahuila. También solicita checar si aparece la empresa ARCA como proveedor del Municipio de Torreón.

10. Por todas las observaciones anteriormente mencionadas solicita se realice una auditoría contratando un despacho externo para que de una manera totalmente imparcial salga a flote la verdadera realidad del estado de finanzas del Instituto, nombrando además una Comisión de representantes de partidos políticos, de organizaciones sociales y ciudadanas para que de esta manera verdaderamente pueda practicarse la transparencia.

El Lic. José Ignacio Máynez Varela, Sexto Regidor en uso de la palabra dijo que Torreón es un ejemplo por ser el primer municipio que cuenta con un reglamento de transparencia, así como el Instituto correspondiente, por lo que no considera que se esté desprestigiando, sin que se hayan seguido las normas oficiales de obtener la información.

La Ing. María Mayela Ramírez Sordo, Quinta Regidora, solicita que se formalice el extrañamiento de manera oficial que solicitó el Dr. Arturo Gallegos Salcido, ya que ella misma muestra la irresponsabilidad al hacer declaraciones sin fundamento, ya que en este momento está solicitando la información que pudiera avalar o clarificar todas sus dudas, ya que ella ha ido a todos los medios de comunicación a hacer las declaraciones, ya que no se puede tener la responsabilidad de dejar en duda la honorabilidad de personas con la calidad de los integrantes de este Instituto además de ser profesionales de alta calidad, son personas que quieren a Torreón y que están trabajando sin ningún beneficio económico.

Lic. José Antonio Jacinto Pacheco, Segundo Regidor, dijo que debió haber solicitado la información con anterioridad a las imputaciones directas que realizó en contra de las personas que integran el Instituto y del Instituto mismo, agregó que éste es un esfuerzo de la actual administración municipal, por lo cual le extraña que se esté cuestionando su funcionamiento, ya que con esto se busca eficientar los recursos públicos que maneja la autoridad pero si se empieza a desacreditar el Instituto esto solamente quedará en una buena idea, consideró que lo que en los señalamientos que está realizando la Regidora, no se siguieron los lineamientos para obtener la información y se está realizando un linchamiento público a este Instituto de Transparencia, por lo cual pidió a la Regidora que reconsiderara su actitud.

El Lic. Iván Chávez Lastra, Cuarto Regidor, dijo que por las conductas cotidianas que ha tenido la Regidora no son dignas de la investidura que ostenta, por lo que se une a la petición de extrañamiento

que ha hecho el Dr. Arturo Gallegos Salcido, por ventilar públicamente antes de solicitar al organismo responsable que en este caso es el Instituto.

Lic. Juan Antonio Navarro del Río, Décimo Primer Regidor, solicitó que este asunto se turne a la Comisión respectiva y si hay alguna aclaración por alguna de las partes involucradas que se haga, sin embargo no le parece que éste sea el conducto, reiterando que en este Cabildo se otorgó el nombramiento de los integrantes de este Instituto de Transparencia Municipal.

La Sra. Esperanza Rodríguez Lomas, Décimo Quinta Regidora, dijo que los regidores en lo particular no tienen facultades para ordenar determinaciones en cuanto a una institución se puede solicitar la información pero a quien le toca responder es al Cabildo en pleno en cuanto al acta que se pone a consideración no están preparados porque no se encontraba considerado en el orden del día para analizarlo conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, el Código Municipal y el Reglamento Interior, lo otro que le preocupa es que el 14 de diciembre que se rindió el informe, hubo quienes felicitaron, pero también quienes hicieron señalamientos, solicita al Instituto de Transparencia que le proporcione el informe de los cheques que durante la administración anterior se expidieron para así contar con una verdadera transparencia, solicitando que la Lic. María Consuelo Rivas Gleasson, Décimo Segunda Regidora, diga la manera en que obtuvo estas fotocopias. La Profra. Covadonga Lorena del Moral Rosete, Novena Regidora, señaló que esto se debe tomar con mucha seriedad ya que va de por medio la integridad de las personas que forman el Consejo, por lo cual está de acuerdo en que se le haga un extrañamiento a la Décimo Segunda Regidora, por su mal comportamiento.

El Ing. Juan Antonio Zapata Monreal, Décimo Cuarto Regidor, señaló que el Cabildo debe respaldar las cuentas que presentó el Instituto, y que si alguien requiere de mayor información, se sigan las formas para solicitarlas, ya que el Instituto de Transparencia para eso está.

La Profra. María Raquel Aguilar Aguilar, Décimo Tercera Regidora, pidió que la prensa no siga manejando este problema como lo ha hecho hasta este momento, ya que con esto está creando una gran desinformación entre la ciudadanía, ocasionando con esto la confusión.

El Lic. Rogelio Saldaña Wolff, Tercer Regidor, recalcó su apoyo al Instituto de Transparencia Municipal quienes siempre están en la mejor disposición de proporcionar la información que les sea requerida, siempre y cuando se sigan los cauces necesarios para solicitarla.

El Sr. Miguel Castañeda Amador, Décimo Sexto Regidor, dijo que el Cabildo está para trabajar en bien de la ciudadanía y no comenzar con los forcejeos políticos del momento.

El Dr. Roberto Sánchez Viesca López, Séptimo Regidor, dijo que en este Cabildo se le dio el apoyo a la creación de este Instituto, por lo que considera que no se vale este cuestionamiento, ya que ellos prestan su servicio sin ningún salario y que lo único que persiguen es hacer de este Instituto algo en beneficio del Municipio.

A continuación el R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Lic. Armando Adame quien como vocero en uso de la voz señaló que la Ing. Rosa María Franco Parra por cuestiones de trabajo le fue imposible acudir a esta reunión, asimismo el Lic. Ernesto Eduardo Sánchez Viesca López, agregó que ellos no son responsables, ni tampoco conducen las plumas de algunas personas que vierten sus comentarios tal vez en sus investigaciones pero que no les consta, en segundo término dijo que el Instituto de Transpa-

rencia son muy respetuosos de las ideas partidistas del Pleno del Cabildo, ni de ningún nivel de gobierno, así de este modo su intervención es sin ninguna etiqueta ni idea de ningún partido político.

Agregó que este daño no se le ha causado al Instituto de Transparencia Municipal, sino a la sociedad torreonense porque no es posible que por una irresponsabilidad de un servidor público se dañe la imagen de un organismo que tiene el sano interés de progresar y dar transparencia a la palabra de la ciudadanía de que se transparenten los resultados y el funcionamiento del Gobierno Municipal y no es justo que se cree una imagen porque a la difamación la mancha no desaparece, si existe por parte de los integrantes del Consejo un malestar y de ahí y además de una intervención propia de la Lic. María Consuelo Rivas Gleasson, Décimo Segunda Regidora, en donde ella hablaba de la aplicación de la Ley de Responsabilidades a los Servidores Públicos hacia los miembros del Instituto, hace la aclaración que ella en su carácter de representante social también es una servidora pública agregó que se está viendo la forma y el procedimiento que a la Regidora se le sancione en la formas correspondientes en el órgano de administración que es el Ayuntamiento, a quien le toca sancionar si así lo considera las conductas irregulares y arbitrarias a los miembros, aceptando que es a las mismas que ellos están sometidos, manifestó que el Instituto de Transparencia del Municipio de Torreón fue reconocido a nivel nacional por su transparencia es por esto que con estos señalamientos han sido dañados enormemente, lo cual en la forma personal no afecta a los integrantes sino a la ciudadanía quienes son los que finalmente confían en el Instituto, señaló que los documentos que obtuvo la Regidora forman parte de un procedimiento administrativo que se aplica a todas las empresas y administraciones, y que a través del Despacho de Víctor Alducin son revisadas en el funcionamiento administrativo de las actuaciones que se tienen, en segundo lugar la Contraloría del Municipio se reporta que hace las observaciones pertinentes y luego la Contaduría Mayor de Hacienda, para que después cada una de ellas dé sus observaciones para que si hubo algún error se subsane para que al fin cada una de ellas emita un juicio si se incurre en alguna irresponsabilidad para que de ese modo se continúe con el trabajo o se sancione.

Con lo anterior se dio por terminada la sesión a las 20:00 (veinte horas) del día de la fecha, levantándose la presente acta por triplicado en términos del artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, aprobándola así para debida constancia ante el Secretario del R. Ayuntamiento.

**Acta de Cabildo número 87**  
**Quincuagésimo Quinta Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2005**

En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 12:00 (doce horas) del día 10 (diez) de febrero del año 2005 (dos mil cinco), en el salón de Cabildo de la Presidencia Municipal de esta ciudad, Recinto Oficial, se reunieron los ciudadanos miembros del R. Ayuntamiento para celebrar la **Quincuagésimo Quinta Sesión Ordinaria**: Primer Regidor, Lic. René Nahle Aguilera, en funciones de Presidente Municipal; Segundo Regidor, Lic. José Antonio Jacinto Pacheco; Tercer Regidor, Lic. Rogelio Saldaña Wolff; Cuarto Regidor, Lic. Iván Chávez Lastra; Quinta Regidora, Ing. María Mayela Ramírez Sordo; Sexto Regidor, Lic. José Ignacio Máynez Varela; Séptimo Regidor, Dr. Roberto Sánchez Viesca López; Octavo Regidor, C. P. José Luis Contreras Garay; Novena Regidora, Profa. Covadonga Lorena del Moral Rossete; Décimo Regidor, Ing. Héctor Manuel Ramírez Berumen; Décimo Primer Regidor, Lic. Juan Antonio Navarro del Río; Décimo Segunda Regidora, Lic. María Consuelo Rivas Gleasson; Décimo Tercera Regidora, Profa. María Raquel Aguilar Aguilar; Décimo Cuarto Regidor, Ing. Juan Antonio Zapata Monreal; Décimo Quinta Regidora, Sra. Esperanza Rodríguez Lomas; Décimo Sexto Regidor, Sr. Miguel Castañeda Amador; Segundo Síndico, Lic. Alejandro Froto García; y el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Jesús Alfonso Tafoya Aguilar.

Presidió la reunión el Primer Regidor, Lic. René Nahle Aguilera, en funciones de Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado, y pidió al Secretario del R. Ayuntamiento, que iniciara la sesión poniendo a consideración del H. Cabildo el siguiente:

**Orden del día:**

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaración de la existencia del Quórum Legal.
- III. Declaración de validez de la Sesión.
- IV. Presentación para su análisis, y en su caso, aprobación del dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, para la desincorporación de 40 vehículos tipo Pick Up marca Dodge modelo 2001 del Parque Vehicular de la Dirección General de Seguridad Pública y Protección Ciudadana.
- V. Presentación para su análisis, y en su caso, aprobación del dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, para que se otorgue un estímulo fiscal a los Señores Zeferino Lugo González y Elvira Preciado de Lugo, en trámites de escrituración por permuta celebrada con el R. Ayuntamiento.

VI. Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública a la solicitud del CO-RETT, para que se otorgue un estímulo fiscal en el pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, Derechos Catastrales y Expedición de Avalúos.

VII. Asuntos Generales.

**Primer punto del orden del día.** Lista de Asistencia y aprobación del orden del día.

El Secretario del R. Ayuntamiento, pasó lista de asistencia, constatando que se encontraban presentes las personas señaladas en el proemio de la presente acta, quienes con fundamento en lo dispuesto por el artículo 94 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, aprobaron que se trate y resuelva el orden del día.

**Segundo punto del orden del día.** Declarar la existencia del Quórum legal.

El R. Ayuntamiento tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 85 del Código Municipal del Estado, **SE RESUELVE:**

Que estando presentes 17 de los 19 miembros del R. Ayuntamiento, con la ausencia justificada del Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal, existe Quórum Legal.

**Tercer punto del orden del día.** Declarar la validez de la Sesión y obligatorios los acuerdos que en ella se tomen.

El R. Ayuntamiento, tomando en consideración las resoluciones tomadas en los dos puntos anteriores, por unanimidad de votos tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 y 88 del ordenamiento en mención, **SE RESUELVE:**

Que es válida la presente sesión y obligatorios los acuerdos que en ella se tomen.

**Cuarto punto del orden del día.** Presentación para su análisis, y en su caso, aprobación del dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, para la desincorporación de 40 vehículos tipo Pick Up marca Dodge modelo 2001 del Parque Vehicular de la Dirección General de Seguridad Pública y Protección Ciudadana.

En uso de la palabra el Lic. Rene Nahle Aguilera Primer Regidor en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública dio lectura del dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: De acuerdo a la reunión efectuada por esta Comisión el día 07 de febrero del 2005 a las 12:00 horas y con apoyo a disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y el artículo 116 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila, se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

**Único.** Se aprueba por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión la desincorporación de 40 vehículos tipo Pick Up marca Dodge modelo 2001 del Parque Vehicular de la Dirección Gene-

ral de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, desincorporados del Fideicomiso, en dación de pago para adquirir nuevas unidades de acuerdo a licitación pública y contemplando un precio de avalúo como mínimo de piso de \$37,000.00 (TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por unidad de acuerdo a la consultoría y avalúo de perito valuador. Se anexa copia de la lista de dichas unidades. Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se agende en la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación.

Puesta a votación el R. Ayuntamiento, por mayoría de 16 votos a favor y una abstención de la Lic. María Consuelo Rivas Gleasson, Décimo Segunda Regidora; se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, y 102 fracción I, numeral 10; fracción II numeral 2; fracción V, numeral 11, del Código Municipal del Estado de Coahuila; 112 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón; y 274 fracción II, 275, fracciones VIII y IX; 278 fracciones III y IV, 279 y demás relativos aplicables del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, **SE RESUELVE**:

**Primero.** Se aprueba la desincorporación del dominio público del patrimonio municipal 40 automóviles tipo Pick Up Dodge modelo 2001 del Parque Vehicular de la Dirección General de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, desincorporados del Fideicomiso, en dación de pago para adquirir nuevas unidades de acuerdo a licitación pública y contemplando un precio de avalúo como mínimo de piso de \$37,500.00 (Treinta y Siete Mil Quinientos Pesos 00/M.N.).

**Segundo.** Notifíquese el acuerdo que antecede a las Direcciones municipales de Tesorería y Contraloría, para el trámite que a cada uno de ellos corresponda.

**Quinto punto del orden del día.** Presentación para su análisis y en su caso, aprobación del dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, para que se otorgue un estímulo fiscal a los Señores Zeferino Lugo González y Elvira Preciado de Lugo, en trámites de escrituración por permuta celebrada con el R. Ayuntamiento.

Puesta a votación el R. Ayuntamiento por mayoría de 16 votos a favor y una abstención de la Lic. María Consuelo Rivas Gleasson, Décimo Segunda Regidora, tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción VI numeral 1 Código Municipal del Estado de Coahuila; y 375 del Código Financiero, **SE RESUELVE**:

**Primero.** Se otorga un estímulo fiscal por la cantidad de \$5,011.00 (cinco mil once pesos 00/M.N.) equivalente a los costos del ISAI, derechos catastrales y recargos de los dos Inmuebles en permuta, entre el R. Ayuntamiento de Torreón y los Señores Zeferino Lugo González y Elvira Preciado de Lugo, ambos consignados en Escritura Pública 204 libro 3 de fecha 09 de junio del 2004.

**Segundo.** Notifíquese a las Direcciones Municipales de Tesorería, Contraloría, y a los Señores Zeferino Lugo González y Elvira Preciado de Lugo para los trámites y cumplimiento que correspondan a cada uno de ellos.

**Sexto punto del orden del día.** Propuesta para su análisis, discusión y en su caso aprobación, del dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública a la Solicitud del CORETT, para que

se otorgue un estímulo fiscal en el pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, derechos catastrales y expedición de avalúos.

El R. Ayuntamiento una vez analizada la propuesta por unanimidad de votos a favor, tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102, del Código Municipal para el Estado, **SE RESUELVE**:

**Primero.** Se acuerda establecer tarifas preferenciales para el pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles (ISAI) y Servicios Catastrales a la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) para la realización de sus trámites.

**Segundo.** El cobro para los terrenos que no excedan del lote tipo correspondiente a cada poblado será de:

\$55.00 (CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/M.N.) por servicios catastrales.

\$55.00 (CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/M.N.) por cobro del Impuesto.

Sobre Adquisición de Inmuebles (ISAI). La clasificación de la siguiente manera:

Lote Tipo de LA JOYA: 300 m<sup>2</sup>

Lote Tipo de EL ÁGUILA: 350 m<sup>2</sup>

Lote Tipo de EL TAJITO: 200 m<sup>2</sup>

Lote Tipo de LA MERCED: 200 m<sup>2</sup>

**Tercero.** A los terrenos que sobrepasan dicho límite de m<sup>2</sup> se cobrarán los servicios Catastrales y el pago del ISAI, por la cantidad de \$508.00 (Quinientos Ocho Pesos 00/100 M.N.), por el trámite de cada escritura.

**Cuarto.** Notifíquese a las Direcciones Municipales de Tesorería, Patrimonio Inmobiliario y Contraloría, el acuerdo que antecede para el trámite y cumplimiento que corresponda a cada una de ellas.

**Séptimo punto del orden del día.** Asuntos Generales.

No se presentaron asuntos generales

Con lo anterior se dio por terminada la sesión a las 14:00 (catorce horas) del día de la fecha, levantándose la presente acta por triplicado en términos del artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, aprobándola así para debida constancia ante el Secretario del R. Ayuntamiento.

**Acta de Cabildo número 88**  
**Trigésima Sesión Extraordinaria celebrada el día 14 de febrero de 2005**

En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 18:00 (dieciocho horas ) del día 14 (catorce) de febrero del año 2005 (dos mil cinco), en el salón de Cabildo de la Presidencia Municipal de esta ciudad, Recinto Oficial, se reunieron los ciudadanos miembros del R. Ayuntamiento para celebrar la **Trigésima Sesión Extraordinaria**: Primer Regidor, Lic. René Nahle Aguilera, en funciones de Presidente Municipal; Segundo Regidor, Lic. José Antonio Jacinto Pacheco; Tercer Regidor, Lic. Rogelio Saldaña Wolff; Cuarto Regidor, Lic. Iván Chávez Lastra; Quinta Regidora, Ing. María Mayela Ramírez Sordo; Sexto Regidor, Lic. José Ignacio Máynez Varela; Séptimo Regidor, Dr. Roberto Sánchez Viesca López; Octavo Regidor, C. P. José Luis Contreras Garay; Novena Regidora, Profa. Covadonga Lorena del Moral Rossete; Héctor Manuel Ramírez Berumen, Décimo Regidor; Décimo Primer Regidor, Lic. Juan Antonio Navarro del Río; Décimo Segunda Regidora, Lic. María Consuelo Rivas Gleasson; Décimo Tercera Regidora, Profa. María Raquel Aguilar Aguilar; Décimo Cuarto Regidor, Ing. Juan Antonio Zapata Monreal; Décimo Quinta Regidora, Sra. Esperanza Rodríguez Lomas; Primer Síndico, Lic. Carlos Lauro Romo Vázquez; Segundo Síndico, Lic. Alejandro Froto García; y el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Jesús Alfonso Tafoya Aguilar.

Presidió la reunión el Primer Regidor, Lic. René Nahle Aguilera, en funciones de Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado, y pidió al Secretario del R. Ayuntamiento, que iniciara la sesión poniendo a consideración del H. Cabildo el siguiente:

**Orden del día:**

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaración de la existencia del Quórum Legal.
- III. Declaración de Validez de la Sesión.
- IV. En cumplimiento a la Ejecutoria pronunciada dentro de los autos del Toca Administrativo numero 346/2004, formado con motivo del Recurso de Revisión promovido contra la sentencia dictada por el H. Juzgado segundo de Distrito "A" en la Laguna dentro de los autos del juicio de amparo número 1207/2004 para efecto de que se declare insubsistente el acto reclamado consistente en la resolución de cabildo de nueve de junio de 2004 exclusivamente por lo que se refiere al octavo punto del orden del día y se otorgue la garantía de audiencia y se resuelva conforme a derecho.



**Primer punto del orden del día.** Lista de Asistencia y aprobación del orden del día.

El Secretario del R. Ayuntamiento, pasó lista de asistencia, constatando que se encontraban presentes las personas señaladas en el proemio de la presente acta, quienes con fundamento en lo dispuesto por el artículo 94 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, aprobaron que se trate y resuelva el orden del día.

**Segundo punto del orden del día.** Declarar la existencia del Quórum legal.

El R. Ayuntamiento tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 85 del Código Municipal del Estado, **SE RESUELVE:**

Que estando presentes 17 de los 19 miembros del R. Ayuntamiento, con la inasistencia justificada del Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal, existe Quórum Legal.

**Tercer punto del orden del día.** Declarar la validez de la Sesión y obligatorios los acuerdos que en ella se tomen.

El R. Ayuntamiento, tomando en consideración las resoluciones tomadas en los dos puntos anteriores, por unanimidad de votos tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 y 88 del ordenamiento en mención, **SE RESUELVE:**

Que es válida la presente sesión y obligatorios los acuerdos que en ella se tomen.

**Cuarto punto del orden del día.** En cumplimiento a la Ejecutoria pronunciada dentro de los autos del Toca Administrativo numero 346/2004, formado con motivo del Recurso de Revisión promovido contra la sentencia dictada por el H. Juzgado segundo de Distrito "A" en la Laguna dentro de los autos del juicio de amparo numero 1207/2004 para efecto de que se declare insubsistente el acto reclamado consistente en la resolución de cabildo de nueve de junio de 2004 exclusivamente por lo que se refiere al octavo punto del orden del día y se otorgue la garantía de audiencia y se resuelva conforme a derecho.

El Lic. René Nahle Aguilera, Primer Regidor en funciones de Presidente Municipal cedió el uso de voz al Lic. Jesús Alfonso Tafoya Aguilar Secretario del Ayuntamiento quien al respecto mencionó que Visto el oficio número 4547 signado por la Secretaría del Juzgado de Distrito "A" en la Laguna, recibido el día 8 de febrero del año en curso, mediante el cual nos hace de nuestro conocimiento el sentido de la sentencia dictada por el segundo Tribunal Colegiado del Octavo Circuito en el toca administrativo 346/2004, del índice de dicho Tribunal, misma que confirma la sentencia dictada por el Juzgado segundo de Distrito "A" en la Laguna, en el amparo indirecto 1207/2004, promovido por la persona moral denominada Cámara de la Propiedad Urbana de Torreón, Asociación Civil, en contra del acuerdo tomado por el Ayuntamiento de Torreón, en el octavo punto de la orden del día al celebrar la trigésima Octava Sesión Ordinaria de fecha nueve de junio de dos mil cuatro, sentencia de amparo en la cual otorga el amparo y protección de la Justicia Federal a la quejosa, en virtud de lo anterior, y en cumplimiento de la sentencia dictada por segundo Tribunal Colegiado del Octavo Circuito en el toca administrativo 346/2004, se deja insubsistente el acto reclamado dictado por este Ayuntamiento, que aprobó el cambio

de la persona moral quejosa Cámara de la Propiedad Urbana por la Cámara Nacional de la Industria del Vestido como octavo punto de la Sesión de Cabildo de fecha 9 de junio de 2004, y en atención a la solicitud de fecha 07 de junio de 2004, hecha por la mayoría de los Integrantes del Consejo de Administración del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón Coahuila al Presidente Municipal, de analizar y discutir y en su caso aprobar el cambio de la Cámara de la Propiedad Urbana Asociación Civil como miembro del Consejo de Administración del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento por la Cámara Nacional de la Industria del Vestido, estima este Ayuntamiento que previo a someter a la consideración de este cuerpo colegiado tal propuesta, y en acatamiento a la ejecutoria de amparo dictada por el segundo Tribunal Colegiado del Octavo Circuito, a efecto de respetarle la garantía de audiencia a la persona moral denominada Cámara de la Propiedad Urbana de Torreón, Asociación Civil, con fundamento en el artículo 14 y 16 de la Constitución General de la República, así como en el artículo 199 fracción IV, del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **SE LE OTORGA EL TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES** siguientes a que se le notifique el presente proveído CORRIENDOLE COPIA DE LA SOLICITUD DE LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SIMAS, para que alegue y aporte por escrito los medios de convicción que a su interés convenga, respecto a la propuesta formulada por el Presidente y la mayoría de los miembros integrantes del Consejo de Administración del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón Coahuila, y una vez que se haya concluido dicho término, se someta a la consideración de este Ayuntamiento para que resuelva la petición planteada conforme a derecho. Comuníquese personalmente a las partes interesadas. Así lo proveyó y firman los integrantes del Ayuntamiento de Torreón Coahuila.

El R. Ayuntamiento tomando en consideración lo antes expuesto toma el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 90, 91, 95, 102 fracción IX, del Código Municipal para el Estado y por los motivos y circunstancias y con base además en los preceptos legales indicados en el presente punto del orden del día **SE RESUELVE**:

**Primero.** En cumplimiento de la sentencia dictada por el segundo Tribunal Colegiado del Octavo Circuito en el toca administrativo 346/2004, se deja insubsistente el acto reclamado dictado por este Ayuntamiento, que aprobó el cambio de la persona moral quejosa, Cámara de la Propiedad Urbana, por la Cámara Nacional de la Industria del Vestido, como octavo punto de la Sesión de Cabildo de fecha 9 de junio del 2004.

**Segundo. SE LE OTORGA A LA CÁMARA DE LA PROPIEDAD URBANA EL TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES**, siguientes a que se le notifique el presente proveído CORRIENDOLE TRASLADO COPIA CERTIFICADA DE LA SOLICITUD DE LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO, para que alegue y aporte por escrito los medios de convicción que a su interés convenga, respecto a la propuesta formulada por el Presidente y la mayoría de los miembros integrantes del Consejo de Administración del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón Coahuila, y una vez que se haya concluido dicho término, se someta a la consideración de este Ayuntamiento para que resuelva la petición planteada conforme a derecho.

**Tercero.** Notifíquese el acuerdo que antecede a la Dirección Jurídica del Municipio al Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento, a la Cámara de la Propiedad Urbana y a la Cámara del Nacional de la Industria del Vestido, para los efectos legales correspondientes.

Con lo anterior se dio por terminada la sesión a las 19:00 horas del día de la fecha, levantándose la presente acta por triplicado en términos del artículo 98, del Código Municipal para el Estado de Coa-

huila de Zaragoza, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, aprobándolo así, para debida constancia ante el Secretario del R. Ayuntamiento.

**Acta de Cabildo número 89**  
**Quincuagésimo Sexta Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2005**

En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 13:00 (trece horas) del día 24 (veinticuatro) de febrero del año 2005 (dos mil cinco), en el salón de Cabildo de la Presidencia Municipal de esta ciudad, Recinto Oficial, se reunieron los ciudadanos miembros del R. Ayuntamiento para celebrar la **Quincuagésimo Sexta Sesión Ordinaria**: Primer Regidor, Lic. René Nahle Aguilera, en funciones de Presidente Municipal; Segundo Regidor, Lic. José Antonio Jacinto Pacheco; Tercer Regidor, Lic. Rogelio Saldaña Wolff; Cuarto Regidor, Lic. Iván Chávez Lastra; Quinta Regidora, Ing. María Mayela Ramírez Sordo; Sexto Regidor, Lic. José Ignacio Máñez Varela; Séptimo Regidor, Dr. Roberto Sánchez Viesca López; Octavo Regidor, C. P. José Luis Contreras Garay; Novena Regidora, Profa. Covadonga Lorena del Moral Rossete; Décimo Regidor, Ing. Héctor Manuel Ramírez Berumen; Décimo Primer Regidor, Lic. Juan Antonio Navarro del Río; Décimo Segunda Regidora, Lic. María Consuelo Rivas Gleasson; Décimo Cuarto Regidor, Ing. Juan Antonio Zapata Monreal; Décimo Quinta Regidora, Sra. Esperanza Rodríguez Lomas; Décimo Sexto Regidor, Sr. Miguel Castañeda Amador; Primer Síndico, Lic. Carlos Lauro Romo Vázquez; Segundo Síndico, Lic. Alejandro Froto García; y el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Jesús Alfonso Tafoya Aguilar.

Presidió la reunión el Primer Regidor, Lic. René Nahle Aguilera, en funciones de Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado, y pidió al Secretario del R. Ayuntamiento, que iniciara la sesión poniendo a consideración del H. Cabildo el siguiente:

**Orden del día:**

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaración de la existencia del Quórum Legal.
- III. Declaración de validez de la Sesión.
- IV. Aprobación de las actas de Cabildo de las sesiones celebradas los días 28 y 31 de enero de 2005.
- V. Presentación de la Cuenta Publica de la Tesorería Municipal correspondiente al mes de enero de 2005 y acumulado anual, para su análisis, discusión y en su caso, aprobación.
- VI. Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Publica para otorgar un apoyo económico a la Diócesis de Torreón, A.R.
- VII. Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Publica para otorgar un estímulo fiscal a Proyectos y Edificaciones Laguna S.A. de C.V.

VIII. Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Publica para otorgar un estímulo fiscal a Promotora Punto Diamante, S.A. de C.V.

IX. Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Publica para otorgar un estímulo fiscal a Grupo Omega de Torreón, S.A. de C.V.

X. Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Publica para otorgar un estímulo fiscal a Tracto Tecnología, S.A. de C.V.

XI. Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Publica para otorgar un estímulo fiscal a Desarrollos Inmobiliarios JIBE S.A. de C.V.

XII. Solicitud de autorización para que el Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal celebre convenio de colaboración con CRECE COAHUILA.

XIII. Solicitud de autorización para que el Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal celebre convenio de colaboración con Destino Laguna.

XIV. Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Publica para otorgar un estímulo fiscal a CANADEVI.

XV. Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Transporte referente al cambio de modalidad de ocho concesiones de autobuses.

XVI. Presentación para su aprobación del Presidente del Consejo Consultivo de Anuncios para el Municipio de Torreón.

XVII. Asuntos Generales.

**Primer punto del orden del día.** Lista de Asistencia y aprobación del orden del día.

El Secretario del R. Ayuntamiento, pasó lista de asistencia, constatando que se encontraban presentes las personas señaladas en el proemio de la presente acta, quienes con fundamento en lo dispuesto por el artículo 94 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, aprobaron que se trate y resuelva el orden del día.

**Segundo punto del orden del día.** Declarar la existencia del Quórum legal.

El R. Ayuntamiento tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 85 del Código Municipal del Estado, **SE RESUELVE:**

Que estando presentes 17 de los 19 miembros del R. Ayuntamiento, con la ausencia justificada del Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal, existe Quórum Legal.

**Tercer punto del orden del día.** Declarar la validez de la Sesión y obligatorios los acuerdos que en ella se tomen.

El R. Ayuntamiento, tomando en consideración las resoluciones tomadas en los dos puntos anteriores, por unanimidad de votos tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 y 88 del ordenamiento en mención, **SE RESUELVE:**

Que es válida la presente sesión y obligatorios los acuerdos que en ella se tomen.

**Cuarto punto del orden del día.** Aprobación de las actas de Cabildo de las sesiones celebradas los días 28 y 31 de enero de 2005.

El Lic. Jesús Alfonso Tafoya Aguilar, Secretario del R. Ayuntamiento informó que toda vez que fueron turnadas para su revisión y hechas las observaciones y correcciones correspondientes se ponen a su consideración.

Puesta a votación el R. Ayuntamiento, por unanimidad de votos a favor de los presentes con el razonamiento de la Sra. Esperanza Rodríguez Lomas, Décimo Quinta Regidora de que su voto es a favor en lo general; se tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 del Código Municipal Estado de Coahuila, **SE RESUELVE:**

**Único.** Se aprueban las actas de Cabildo de las sesiones celebradas los días 28 y 31 de enero de 2005.

**Quinto punto del orden del día.** Presentación de la Cuenta Pública de la Tesorería Municipal correspondiente al mes de enero de 2005 y acumulado anual, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación.

El Lic. René Nahle Aguilera, en funciones de Presidente Municipal, cedió el uso de la voz al Lic. Jorge Hamdan Hernández, Tesorero Municipal para que explicara al H. Cabildo la Cuenta Pública del mes de enero de 2005.

En uso de la palabra el Lic. Jorge Hamdan Hernández, Tesorero Municipal, mediante la exposición en pantalla explicó el estado de origen y aplicación de recursos del mes de enero 2005.

Una vez analizada y discutida ampliamente la Cuenta Pública el H. Cabildo por mayoría de 16 votos a favor, con el razonamiento de la Sra. Esperanza Rodríguez Lomas, Décimo Quinta Regidora, que es únicamente en lo general, una abstención del Lic. Juan Antonio Navarro del Río en los Ingresos señalando que en lo que se refiere a los Egresos votando en contra, tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política General de la República; 158-P, fracción I; 158-U, fracción V, numeral 6, de la Constitución Política del Estado; 25, 95, 102 fracción V, numerales 6 y 7; 105, fracción II; 106 fracción IV; y 129 fracción VII, del Código Municipal; 338 y 339 del Código Financiero **SE RESUELVE:**

**Primero.** Se aprueba la Cuenta Pública de la Tesorería Municipal, correspondiente al mes de enero de 2005.

**Segundo.** Intégrese el informe completo, los documentos de apoyo y el dictamen aprobatorio de la Comisión de Hacienda, como apéndices de la presente acta.

**Tercero.** El resumen del informe de la Cuenta Pública, presentada y aprobada, es el siguiente:

**R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA.  
ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL 1º AL 31 DE ENERO DE 2005**

<b>ORIGEN:</b>	<b>MENSUAL ENERO</b>	<b>%</b>	<b>ACUMULADO</b>	<b>%</b>
<b>IMPUESTOS</b>	59,568,196.28	59.26	59,568,196.28	59.26
<b>DERECHOS</b>	8,329,617.99	8.29	8,329,617.99	8.29
<b>CONTRIBUCIONES ESPECIALES</b>	103,669.00	0.10	103,669.00	0.10
<b>PRODUCTOS</b>	536,719.57	0.53	536,719.57	0.53
<b>PARTICIPACIONES</b>	26,332,559.30	26.19	26,332,559.30	26.19
<b>APROVECHAMIENTOS</b>	5,602,821.24	5.57	5,602,821.24	5.57
<b>INGRESOS</b>	<b>100,473,583.38</b>	<b>99.95</b>	<b>100,473,583.38</b>	<b>99.95</b>
<b>FONDO DE INFRAESTRUCTURA</b>	14,621.98	0.01	14,621.98	0.01
<b>FONDO DE FORTALECIMIENTO</b>	39,085.58	0.04	39,085.58	0.04
<b>INGRESOS POR FONDOS</b>	<b>53,707.56</b>	<b>0.05</b>	<b>53,707.56</b>	<b>0.05</b>
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>100,527,290.94</b>	<b>100.00</b>	<b>100,527,290.94</b>	<b>100.00</b>
<b>OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO</b>	10,065,919.69		10,065,919.69	
<b>EFFECTIVO Y VALORES AL INICIO DEL PERIODO</b>	1,959,300.28		1,959,300.28	
<b>SUMA EL ORIGEN DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA INICIAL EN EFFECTIVO Y VALORES</b>	<b>112,552,510.91</b>		<b>112,552,510.91</b>	
<b>APLICACIÓN:</b>	<b>MENSUAL ENERO</b>	<b>%</b>	<b>ACUMULADO</b>	<b>%</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	20,009,020.29	29.64	20,009,020.29	29.64
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	1,117,254.42	1.66	1,117,254.42	1.66
<b>SERVICIOS GENERALES</b>	16,638,788.71	24.65	16,638,788.71	24.65
<b>TRANSFERENCIAS</b>	3,693,847.61	5.47	3,693,847.61	5.47
<b>ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES</b>	383,126.47	0.57	383,126.47	0.57
<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	19,674,634.38	29.15	19,674,634.38	29.15
<b>EGRESOS</b>	<b>61,516,671.88</b>	<b>91.14</b>	<b>61,516,671.88</b>	<b>91.14</b>
<b>APLICACIONES DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA</b>	45,917.20	0.07	45,917.20	0.07
<b>APLICACIONES DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO</b>	5,937,522.31	8.80	5,937,522.31	8.80
<b>EGRESOS DE LOS FONDOS FEDERALES</b>	<b>5,983,439.51</b>	<b>8.86</b>	<b>5,983,439.51</b>	<b>8.86</b>
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>67,500,111.39</b>	<b>100.00</b>	<b>67,500,111.39</b>	<b>100.00</b>
<b>OTRAS APLICACIONES</b>	512,848.95		512,848.95	
<b>EFFECTIVO Y VALORES AL FINAL DEL PERIODO</b>	44,539,550.57		44,539,550.57	
<b>SUMA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA FINAL EN EFFECTIVO Y VALORES</b>	<b>112,552,510.91</b>		<b>112,552,510.91</b>	

**Sexto punto del orden del día.** Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para otorgar un apoyo económico a la Diócesis de Torreón, A.R.

En uso de la palabra el Lic. René Nahle Aguilera cedió la voz a la Regidora María Mayela Ramírez Sordo quien dio lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los siguientes términos: de acuerdo a la reunión efectuada por esta Comisión, el día 10 de febrero del 2005 a las 10:00 hrs. y con el apoyo en las disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y artículo 116 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Coahuila, se pone a consideración del H. Cabildo, el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

**Único.** Se aprueba por unanimidad de los miembros de esta Comisión, otorgar un apoyo económico a la Diócesis de Torreón, A. R., por la cantidad de \$217,711.10 (DOSCIENOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 10/100 M.N.), para que realicen el pago correspondiente al ISAI del predio ubicado en el Fraccionamiento El Fresno. Se turna a la Secretaría para que se agende en la próxima Sesión de Cabildo, para su análisis y posible aprobación.

Una vez analizada la propuesta el H. Cabildo por unanimidad de votos a favor, tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción VI numeral 1 Código Municipal del Estado de Coahuila; y 375 del Código Financiero, **SE RESUELVE:**

**Primero.** Se otorga un apoyo económico a la Diócesis de Torreón, A.R., por la cantidad de \$217,711.10 (DOSCIENOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 10/100 M.N.) para que realicen el pago correspondiente al ISAI del predio ubicado en el fraccionamiento el Fresno.

**Segundo.** Notifíquese a las Direcciones Municipales de Tesorería y Contraloría, y al representante legal de la Diócesis de Torreón, A.R., el acuerdo que antecede para el trámite y cumplimiento que corresponda a cada una de ellas.

**Séptimo punto del orden del día.** Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para otorgar un estímulo fiscal a Proyectos y Edificaciones Laguna S.A. de C.V.

En uso de la palabra el Lic. René Nahle Aguilera cedió la voz a la Regidora María Mayela Ramírez Sordo quien dio lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los siguientes términos: de acuerdo a la reunión efectuada por esta Comisión, el día 26 de enero del 2005 a las 09:00 horas y con el apoyo en las disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y artículo 116 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Coahuila, se pone a consideración del H. Cabildo, el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

**Único.** Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión, se aprueba otorgar un estímulo fiscal a Proyectos y Edificaciones Laguna S.A. de C.V., por la cantidad de \$745,462.22 (SETECIENOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 22/100 M.N.) equivalente al 50% del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Recargos de los polígonos 11, 12 y 29 que adquirie-



ron el 29 de diciembre del 2000. Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento, para que se agende en la próxima Sesión de Cabildo, para su análisis y posible aprobación.

En uso de la voz, la Lic. María Consuelo Rivas Gleasson, Décimo Segunda Regidora; pide se le ilustre un poco más en cuanto a estas condonaciones del ISAI. El Lic. Carlos Lauro Romo Vázquez, en uso de la voz responde: La condonación como se oye parece ser total y absoluta, sin embargo no es así, se está hablando de un 50% de condonación parcial, porque se valoró en la Comisión respectiva, si era el todo o era una parte, por lo cual no cabe hablar de una condonación total y absoluta.

Una vez analizada la propuesta el H. Cabildo por mayoría de 14 votos a favor, un voto en contra de la Lic. María Consuelo Rivas Gleasson, Décimo Segunda Regidora y dos abstenciones de la Sra. Esperanza Rodríguez Lomas, Décimo Quinta Regidora y Lic. Alejandro Froto García, Segundo Síndico tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción VI numeral 1 Código Municipal del Estado de Coahuila; y 375 del Código Financiero, **SE RESUELVE**:

**Primero.** Se otorga un estímulo fiscal a Proyectos y Edificaciones Laguna S.A. de C.V., por la cantidad de \$745,462.22 (SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 22/100 M.N.) equivalente al 50% del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y recargos de los polígonos 11, 12 y 29 que adquirieron el 29 de diciembre del 2000.

**Segundo.** Notifíquese a las Direcciones Municipales de Tesorería y Contraloría, y al representante legal de Proyectos y Edificaciones Laguna S.A. de C.V., el acuerdo que antecede para el trámite y cumplimiento que corresponda a cada una de ellas.

**Octavo punto del orden del día.** Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para otorgar un estímulo fiscal a Promotora Punto Diamante, S.A. de C.V.

En uso de la palabra el Lic. René Nahle Aguilera cedió la voz a la Regidora María Mayela Ramírez Sordo quien dio lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los siguientes términos: de acuerdo a la reunión efectuada por esta Comisión, el día 26 de enero del 2005 a las 09:00 horas y con el apoyo en las disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y artículo 116 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Coahuila, se pone a consideración del H. Cabildo, el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

**Único.** Se aprueba por mayoría de los miembros presentes de esta Comisión y con el voto en contra del Lic. Juan Antonio Navarro del Río otorgarle a Promotora Punto Diamante, S.A. de C.V., un estímulo fiscal por la cantidad de \$5,578.07 (CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 07/100 M.N.) equivalente al 25% del costo de Autorización de Régimen de Propiedad en Condominio. Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se agende en la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación.

Una vez analizada la propuesta el H. Cabildo por mayoría de 14 votos a favor, dos votos en contra de la Lic. María Consuelo Rivas Gleasson, Décimo Segunda Regidora, con el razonamiento de su voto en contra por no contar con la solicitud e información correspondiente y Lic. Juan Antonio Navarro del Río

Décimo Primer Regidor y una abstención del Lic. Alejandro Froto García, Segundo Síndico tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción VI numeral 1 Código Municipal del Estado de Coahuila; y 375 del Código Financiero, **SE RESUELVE**:

**Primero.** Se otorga un estímulo fiscal a Promotora Punto Diamante, S.A. de C.V., por la cantidad de \$5,578.07 (CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 07/100 M.N.) equivalente al 25% del costo de Autorización de Régimen de Propiedad en Condominio.

**Segundo.** Notifíquese a las Direcciones Municipales de Tesorería y Contraloría, y al representante legal de Promotora Punto Diamante, S.A. de C.V., el acuerdo que antecede para el trámite y cumplimiento que corresponda a cada una de ellas.

**Noveno punto del orden del día.** Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Publica para otorgar un estímulo fiscal a Grupo Omega de Torreón, S.A. de C.V.

En uso de la palabra el Lic. René Nahle Aguilera cedió la voz a la Regidora María Mayela Ramírez Sordo quien dio lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los siguientes términos: de acuerdo a la reunión efectuada por esta Comisión, el día 26 de enero del 2005 a las 09:00 horas y con el apoyo en las disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y artículo 116 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Coahuila, se pone a consideración del H. Cabildo, el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

**Único.** Se aprueba por mayoría de los miembros presentes de esta Comisión y con el voto en contra del Lic. Juan Antonio Navarro del Río otorgarle a Grupo Omega de Torreón, S.A. de C.V., un estímulo fiscal por la cantidad de \$43,189.23 (CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 23/100 M.N.) equivalente al 25% del costo de Autorización del Fraccionamiento Santa Bárbara III Etapa. Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se agende en la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación.

En uso de la voz, la Sra. Esperanza Rodríguez Lomas, Décimo Quinta Regidora; mencionó que sería importante que el Ayuntamiento, condicione a las empresas creadoras de empleos, para que dejen un espacio a las persona con capacidades diferentes y de la tercera edad y con capacidad productiva.

Una vez analizada la propuesta el H. Cabildo por mayoría de 15 votos a favor, con la observación de la Sra. Esperanza Rodríguez Lomas, Décimo Quinta Regidora; dos votos en contra de la Lic. María Consuelo Rivas Gleasson, Décimo Segunda Regidora, manifestando que su voto es en contra por no contar con la solicitud e información correspondiente y Lic. Juan Antonio Navarro del Río, Décimo Primer Regidor tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción VI numeral 1 Código Municipal del Estado de Coahuila; y 375 del Código Financiero, **SE RESUELVE**:

**Primero.** Se otorga un estímulo fiscal a Grupo Omega de Torreón, S.A. de C.V., por la cantidad de \$43,189.23 (CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 23/100 M.N.) equivalente al 25% del costo de autorización del Fraccionamiento Santa Bárbara III Etapa.

**Segundo.** Notifíquese a las Direcciones Municipales de Tesorería y Contraloría, y al representante legal de Grupo Omega de Torreón, S.A. de C.V., el acuerdo que antecede para el trámite y cumplimiento que corresponda a cada una de ellas.

**Décimo punto del orden del día.** Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, para otorgar un estímulo fiscal a Tracto Tecnología S.A. de C.V.

En uso de la palabra el Lic. René Nahle Aguilera cedió la voz a la Regidora María Mayela Ramírez Sordo quien dio lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los siguientes términos: de acuerdo a la reunión efectuada por esta Comisión, el día 26 de enero del 2005 a las 09:00 horas y con el apoyo en las disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y artículo 116 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Coahuila, se pone a consideración del H. Cabildo, el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

**Único.** Se aprueba por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión otorgar un estímulo fiscal a TRACTO TECNOLOGIA, S.A. de C.V., por la cantidad de: \$25,895.50 (VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.) correspondiente al costo de la Licencia de Obras Públicas, considerando que es una empresa generadora de plazas deberá otorgar póliza de fianza expedida por Institución de Fianza autorizada ante la Tesorería Municipal de Torreón para garantizar el importe de dichos impuestos, derechos y costo de licencia de construcción anteriormente mencionados, para el caso de incumplimiento en la generación de empleos y de la Inversión señalada a partir del inicio de operaciones. Una vez demostrado el número de empleos con el padrón inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social así como la aplicación de la inversión señalada será liberada la fianza. (Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se agende en la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación).

El R. Ayuntamiento una vez analizada la propuesta por mayoría de 16 votos a favor y una abstención de la Lic. María Consuelo Rivas Gleasson, Décimo Segunda Regidora, tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102, del Código Municipal y 375 del Código Financiero para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **SE RESUELVE**:

**Primero.** Se otorga un estímulo fiscal a Tracto Tecnología S.A. de C.V., por la cantidad de \$25,895.50 (Veinticinco Mil Ochocientos Noventa y Cinco Pesos 50/100 M.N.), correspondiente al costo de la Licencia de Obras Públicas.

**Segundo.** Considerando que es una empresa generadora de plazas, deberá otorgar póliza de fianza, expedida por Institución de Fianza Autorizada ante la Tesorería Municipal de Torreón, para garantizar el importe de dichos impuestos, derechos y costo de Licencia de Construcción.

**Tercero.** Una vez demostrado el número de empleos con el padrón inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como la aplicación de la inversión señalada será liberada la fianza.

**Cuarto.** Notifíquese a las Direcciones Municipales de Tesorería y Contraloría, y al representante legal de Tracto Tecnología S.A. de C.V., el acuerdo que antecede para el trámite y cumplimiento que corresponda a cada una de ellas.

**Décimo primer punto del orden del día.** Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para otorgar un estímulo fiscal a Desarrollos Inmobiliarios JIBE S.A. de C.V.

En uso de la palabra el Lic. René Nahle Aguilera cedió la voz a la Regidora María Mayela Ramírez Sordo quien dio lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los siguientes términos: de acuerdo a la reunión efectuada por esta Comisión, el día 26 de enero del 2005 a las 09:00 horas y con el apoyo en las disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y artículo 116 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Coahuila, se pone a consideración del H. Cabildo, el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

**Único.** Se aprueba por mayoría de los miembros presentes de esta Comisión y con el voto en contra del Lic. Juan Antonio Navarro del Río otorgarle a Desarrollos Inmobiliarios JIBE, S.A. de C.V., un estímulo fiscal por la cantidad de \$9,779.37 (NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 37/100 M.N. ), equivalente al 25% del costo de la licencia de construcción de 31 viviendas del Fraccionamiento Portal los Viñedos en esta ciudad. Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se agende en la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación.

El R. Ayuntamiento una vez analizada la propuesta por mayoría de 14 votos a favor y dos votos en contra de la Lic. María Consuelo Rivas Gleason, Décimo Segunda Regidora, y del Lic. Juan Antonio Navarro del Río, Décimo Primer Regidor, y una abstención de la Sra. Esperanza Rodríguez Lomas Décimo Quinta Regidora tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102, del Código Municipal y 375 del Código Financiero para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **SE RESUELVE:**

**Primero.** Se otorga un estímulo fiscal a Desarrollos Inmobiliarios JIBE S.A. de C.V., por la cantidad de \$9,779.37 (NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 37/100 M.N.) equivalente al 25% del costo de la licencia de construcción de 31 viviendas del Fraccionamiento Portal los Viñedos en esta ciudad.

**Segundo.** Notifíquese a las Direcciones Municipales de Tesorería y Contraloría, y al representante legal de Desarrollos Inmobiliarios JIBE S.A. de C.V., el acuerdo que antecede para el trámite y cumplimiento que corresponda a cada una de ellas.

**Décimo segundo punto del orden del día.** Solicitud de autorización para que el Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal celebre convenio de colaboración con CRECE COAHUILA.

En uso de la palabra el Lic. René Nahle Aguilera cedió la voz a la Regidora María Mayela Ramírez Sordo quien dio lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los siguientes términos: de acuerdo a la reunión efectuada por esta Comisión, el día 10 de febrero del 2005 a las 10:00 horas y con el apoyo en las disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y artículo 116 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Coahuila, se

pone a consideración del H. Cabildo, el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

**Único.** Se aprueba por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión con el objeto de conjuntar esfuerzos y recursos que contribuyan a atender las necesidades de competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas la aportación del R. Ayuntamiento de Torreón por la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) a CRECE COAHUILA en los términos estipulados en el convenio que se deberá suscribir entre las partes. Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se agende en la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación.

En uso de la voz la Sra. Esperanza Rodríguez Lomas, Décimo Quinta Regidora mencionó que no hay información del desarrollo del convenio anterior, de cómo se ha estado trabajando, además de que no se ha proporcionado, ni entregado esta información a pesar de que se solicitó desde el año pasado, entregando al C. Secretario del Ayuntamiento una solicitud por escrito para que se le proporcione el informe, quien a su vez menciona que el que regula este tipo de convenios es el Director de Fomento Económico Lic. Ricardo Muñoz al que se le solicitará de manera periódica informe a los integrantes del cabildo.

El R. Ayuntamiento una vez analizada la propuesta por unanimidad de votos a favor tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción II, numeral 3, y 104 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **SE RESUELVE:**

**Primero.** Se aprueba la celebración y firma del convenio de colaboración con CRECE COAHUILA, según el formato que fue circulado entre los municipios, por el presidente y Secretario de R. Ayuntamiento.

**Segundo.** Se autoriza con el objeto de conjuntar esfuerzos y recursos que contribuyan a atender las necesidades de competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas la aportación del R. Ayuntamiento de Torreón por la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) a CRECE COAHUILA en los términos estipulados en el convenio que se deberá suscribir entre las partes.

**Tercero.** Notifíquese a las Direcciones Municipales de Tesorería y Contraloría, y a la Dirección de Fomento Económico y Modernización el acuerdo que antecede para el trámite y cumplimiento que corresponda a cada una de ellas.

**Décimo tercer punto del orden del día.** Solicitud de autorización para que el Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal celebre convenio de colaboración con Destino Laguna.

En uso de la palabra el Lic. René Nahle Aguilera cedió la voz a la Regidora María Mayela Ramírez Sordo quien dio lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los siguientes términos: de acuerdo a la reunión efectuada por esta Comisión, el día 10 de febrero del 2005 a las 10:00 horas y con el apoyo en las disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y artículo 116 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Coahuila, se pone a consideración del H. Cabildo, el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

**Único.** Se aprueba por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión que el R. Ayuntamiento de Torreón, aporte la cantidad de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) a DESTINO LAGUNA en los términos estipulados en el convenio que se deberá suscribir entre las partes que por medio de los esfuerzos y recursos se coordinen acciones que puedan atender los sectores promotores de la hospitalidad, el turismo y deporte en el Municipio de Torreón. Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se agende en la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación.

El R. Ayuntamiento una vez analizada la propuesta por unanimidad de votos a favor tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción II, numeral 3, y 104 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **SE RESUELVE:**

**Primero.** Se aprueba la celebración y firma del convenio de colaboración con Destino Laguna, según el formato que fue circulado entre los munícipes, por el presidente y Secretario de R. Ayuntamiento.

**Segundo.** Se autoriza que el R. Ayuntamiento de Torreón, aporte la cantidad de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) a DESTINO LAGUNA en los términos estipulados en el convenio que se deberá suscribir entre las partes que por medio de los esfuerzos y recursos se coordinen acciones que puedan atender los sectores promotores de la hospitalidad, el turismo y deporte en el Municipio de Torreón.

**Tercero.** Notifíquese a las Direcciones Municipales de Tesorería y Contraloría, y a la Dirección de Fomento Económico y Modernización el acuerdo que antecede para el trámite y cumplimiento que corresponda a cada una de ellas.

**Décimo cuarto punto del orden del día.** Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Publica para otorgar un estímulo fiscal a CANADEVI.

En uso de la palabra el Lic. René Nahle Aguilera cedió la voz a la Regidora María Mayela Ramírez Sordo quien dio lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los siguientes términos: de acuerdo a la reunión efectuada por esta Comisión, el día 07 de febrero del 2005 a las 12:00 horas y con el apoyo en las disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y artículo 116 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Coahuila, se pone a consideración del H. Cabildo, el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

**Único.** Se aprueba por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión otorgar un estímulo fiscal en el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles de acuerdo a la tabla establecida en el artículo 5 fracción V de la Ley de Ingresos del Municipio de Torreón vigente a las personas que adquieran su vivienda por medio de las inmobiliarias asociadas a CANADEVI. Dichas viviendas deberán contar con los siguientes requisitos:

1. Terreno hasta 200 m<sup>2</sup>, construcción hasta 105 m<sup>2</sup>.
2. Ubicado en colonias tipo popular.
3. Destinado única y exclusivamente a casa habitación.
4. Que sea vivienda nueva.

A continuación se menciona la tabla de estímulos así como se anexa al presente dictamen copia de las inmobiliarias asociadas a CANADEVI.

DE	HASTA	ESTÍMULO
\$ 0.01	\$ 241,173.75	100%
241,173.75	321,565.00	75%
321,565.00	401,956.25	50%
401,956.25	AL INFINITO	0%

Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se agende en la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación.

El R. Ayuntamiento una vez analizada la propuesta por unanimidad votos a favor tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102, del Código Municipal y 375 del Código Financiero para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **SE RESUELVE**:

**Primero.** Se otorga un estímulo fiscal en el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles de acuerdo a la tabla establecida en el artículo 5 fracción V de la Ley de Ingresos del Municipio de Torreón vigente a las personas que adquieran su vivienda por medio de las inmobiliarias asociadas a CANADEVI.

**Segundo.** Dichas viviendas deberán contar con los siguientes requisitos:

1. Terreno hasta 200 m<sup>2</sup>, construcción hasta 105 m<sup>2</sup>.
2. Ubicado en colonias tipo popular.
3. Destinado única y exclusivamente a casa habitación.
4. Que sea vivienda nueva.

**Tercero.** La tabla de estímulos es la siguiente:

DE	HASTA	ESTÍMULO
\$ 0.01	\$ 241,173.75	100%
241,173.75	321,565.00	75%
321,565.00	401,956.25	50%
401,956.25	AL INFINITO	0%

**Cuarto.** Notifíquese a las Direcciones Municipales de Tesorería y Contraloría y a CANADEVI el acuerdo que antecede para el trámite y cumplimiento que corresponda a cada una de ellas.

**Décimo quinto punto del orden del día.** Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Transporte referente al cambio de modalidad de ocho concesiones de autobuses.

En uso de la palabra la Ing. María Mayela Ramírez Sordo dio lectura al dictamen de la Comisión de Transporte en los siguientes términos: Con el objeto de implementar los resultados del Estudio de Modernización del Transporte recientemente concluido, y no afectaren su patrimonio a ningún concesionario y con fundamento en el artículo 105 fracciones I y V del Código municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 37 fracciones II y IV del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón

Coahuila, se reunió la Comisión de Transporte para discutir ampliamente este punto, para lo cual por mayoría de votos, con el voto a favor del Sr. Rene Nahle Aguilera, Lic. Carlos L. Romo Vázquez, Lic. Rogelio Saldaña Wolff, Ing. Juan Antonio Zapata Monreal, Ing. Ma. Mayela Ramírez Sordo, y Sra. Esperanza Rodríguez Lomas y una abstención del Lic. Juan Antonio Navarro Del Río, se acordó someter a la consideración del R. Ayuntamiento los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Que las concesiones 746, 4694, 4695, 5136, 6603, 6604, 6605, y 6609 todas ellas de la modalidad de Autobús, cambian de modalidad a Taxi en la proporción de dos a uno con el objetivo de dar sustentabilidad a los recorridos planteados por el estudio de modernización para el transporte público urbano.

**SEGUNDO.** Que las concesiones que deberán incluirse en el padrón de concesionarios de taxi son las siguientes:

746	Ramiro Alfonso Becerra Maciel
9057	Ramiro Alfonso Becerra Maciel
4695	Isauro Ochoa Lara
9064	Isauro Ochoa Lara
4694	David Moreno Elizalde
5136	David Moreno Elizalde
6603	David Moreno Elizalde
6604	David Moreno Elizalde
6605	David Moreno Elizalde
6609	Gloria Moreno Elizalde
9058	Gloria Moreno Elizalde
9059	Gloria Moreno Elizalde
9060	Gloria Moreno Elizalde
9061	Gloria Moreno Elizalde
9062	Ma. del Socorro Moreno Elizalde
9063	Ma. del Socorro Moreno Elizalde

Puesta a votación, el R. Ayuntamiento por mayoría de 16 votos a favor y una abstención de la Lic. María Consuelo Rivas Gleasson, Décimo Segunda Regidora, tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 234, 235 Código Municipal del Estado de Coahuila; y 47 del Reglamento de Transporte Público, **SE RESUELVE**:

**Primero.** Que las concesiones 746, 4694, 4695, 5136, 6603, 6604, 6605, y 6609 todas ellas de la modalidad de Autobús, cambian de modalidad a Taxi en la proporción de dos a uno con el objetivo de dar sustentabilidad a los recorridos planteados por el estudio de modernización para el transporte público urbano.

**Segundo.** Que las concesiones que deberán incluirse en el padrón de concesionarios de taxi son las siguientes:



747	Ramiro Alfonso Becerra Maciel
9064	Ramiro Alfonso Becerra Maciel
4696	Isauro Ochoa Lara
9065	Isauro Ochoa Lara
4695	David Moreno Elizalde
5137	David Moreno Elizalde
6606	David Moreno Elizalde
6607	David Moreno Elizalde
6608	David Moreno Elizalde
6610	Gloria Moreno Elizalde
9065	Gloria Moreno Elizalde
9066	Gloria Moreno Elizalde
9067	Gloria Moreno Elizalde
9068	Gloria Moreno Elizalde
9069	Ma. del Socorro Moreno Elizalde
9070	Ma. del Socorro Moreno Elizalde

**Tercero.** Notifíquese a las Direcciones Municipales de Tesorería, Contraloría, y Transporte Público y los Sres. Ramiro Alfonso Becerra Maciel, Isauro Ochoa Lara, David Moreno Elizalde, Gloria Moreno Elizalde y María del Socorro Moreno Elizalde, para los trámites y cumplimiento que correspondan a cada uno de ellos.

**Décimo sexto punto del orden del día.** Presentación para su aprobación del Presidente del Consejo Consultivo de Anuncios para el Municipio de Torreón.

Puesta a votación el R. Ayuntamiento por unanimidad de votos a favor, tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 104 inciso B fracción II del Código Municipal y 49 del Reglamento de Instalación de Anuncios para el Municipio de Torreón, Coahuila, **SE RESUELVE:**

**Primero.** Se designa al Lic. Félix Pérez Murillo Presidente del Consejo Consultivo de Anuncios para el Municipio de Torreón.

**Segundo.** Que la Secretaría del R. Ayuntamiento elabore el nombramiento Respectivo.

**Tercero.** Notifíquese a las Direcciones Municipales de Tesorería, Contraloría y Desarrollo Urbano, para los trámites y cumplimiento que correspondan a cada uno de ellos.

Manifestando que sí protestaba cumplir legalmente con su cargo en los siguientes términos: Protesta usted sin reserva alguna guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Coahuila de Zaragoza y todas las leyes que de ellas emanen, así como desempeñar leal y patrióticamente los cargos que el R. Ayuntamiento le ha conferido mirando en todo por el bien y prosperidad del Municipio, del Estado y de la Nación. **Mencionando que sí protesta.** Si no lo hiciere así que el Municipio, el Estado y la Nación se lo demanden

**Décimo séptimo punto del orden del día.** Asuntos Generales.

Habiéndose inscrito sólo un asunto general en uso de la palabra la Ing. María Mayela Ramírez Sordo, Quinta Regidora; da lectura al oficio que se hizo llegar a la Secretaría del Ayuntamiento, para inscribirse en asuntos generales; que con motivo del "Día Internacional de la Mujer", a celebrarse el próximo 08 de marzo, este Ayuntamiento en Coordinación con el DIF Torreón y la Dirección General de Desarrollo Humano, así como con diferentes Instituciones de la Sociedad Civil, ha preparado una serie de eventos que conforman la semana de la mujer el 08 de marzo, con una Brigada de Salud y la Inauguración de la Unidad Móvil de la Dirección de Salud Municipal, en la explanada de la Presidencia Municipal, de 9:00 a.m., a 15:00 p.m., el 09 de marzo habrá un Foro Motivacional de Salud para la Mujer, en el Auditorio del DIF, de 09:00 a 13:00 horas, y el 12 de marzo La Feria de la Mujer, que año con año se realiza, en el Bosque Venustiano Carranza de 10:00 a.m., a 16:30 p.m. A lo que comentó la Sra. Esperanza Rodríguez Lomas, Décimo Quinta Regidora, que la función como representantes populares es impulsar políticas públicas que beneficien a las mujeres., conformar la Comisión de Equidad y Género, para atender y proponer reformas a la Violencia Familiar. La Lic. Ma. Del Consuelo Rivas Gleasson, en uso de la voz, pide al H. Ayuntamiento se apoye a legisladoras de este Municipio, para asistir el próximo 18 y 19 de marzo, del año en curso, al "Parlamento de Mujeres", en la Ciudad de México, D.F., al cual asistirán "Mujeres" representantes de diferentes organizaciones civiles, partidos, legisladoras, etc.

Con lo anterior se dio por terminada la sesión a las 15:00 (quince horas) del día de la fecha, levantándose la presente acta por triplicado en términos del artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, aprobándola así para debida constancia ante el Secretario del R. Ayuntamiento.

**Acta de Cabildo número 90**  
**Trigésima Primera Sesión Extraordinaria celebrada el día 04 de marzo de 2005**

En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 11:00 (once horas ) del día 04 (cuatro) de marzo del año 2005 (dos mil cinco), en el salón de Cabildo de la Presidencia Municipal de esta ciudad, Recinto Oficial, se reunieron los ciudadanos miembros del R. Ayuntamiento para celebrar la **Trigésima primera Sesión Extraordinaria:** Primer Regidor, Lic. René Nahle Aguilera, en funciones de Presidente Municipal; Segundo Regidor, Lic. José Antonio Jacinto Pacheco; Tercer Regidor, Lic. Rogelio Saldaña Wolff; Cuarto Regidor, Lic. Iván Chávez Lastra; Quinta Regidora, Ing. María Mayela Ramírez Sordo; Sexto Regidor, Lic. José Ignacio Máynez Varela; Séptimo Regidor, Dr. Roberto Sánchez Viesca López; Octavo Regidor, C. P. José Luis Contreras Garay; Novena Regidora, Profa. Covadonga Lorena del Moral Rossete; Décimo Regidor Héctor Manuel Ramírez Berumen; Décimo Primer Regidor, Lic. Juan Antonio Navarro del Río; Décimo Segunda Regidora, Lic. María Consuelo Rivas Gleasson; Décimo Tercera Regidora, Profa. María Raquel Aguilar Aguilar; Décimo Cuarto Regidor, Ing. Juan Antonio Zapata Monreal; Décimo Quinta Regidora, Sra. Esperanza Rodríguez Lomas; Décimo Sexto Regidor, Sr. Miguel Castañeda Amador; Primer Síndico, Lic. Carlos Lauro Romo Vázquez;; y el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Jesús Alfonso Tafoya Aguilar.

Presidió la reunión el Primer Regidor, Lic. René Nahle Aguilera, en funciones de Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado, y pidió al Secretario del R. Ayuntamiento, que iniciara la sesión poniendo a consideración del H. Cabildo el siguiente:

**Orden del día:**

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaración de la existencia del Quórum Legal.
- III. Declaración de validez de la Sesión.
- IV. Propuesta para la resolución de la solicitud planteada al Presidente Municipal Lic. José Guillermo Anaya Llamas, el día 07 de junio del año 2004, por la mayoría de los Integrantes del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, referente al cambio como miembro de dicho Consejo a la Cámara de la Propiedad Urbana de Torreón A.C., por la Cámara Nacional de la Industria del Vestido. Solicitud que fue ratificada al R. Ayuntamiento de Torreón, por escrito de fecha 21 de febrero del año en curso y previo a habersele otorgado su garantía de audiencia a la Cámara de la Propiedad Urbana de Torreón, A.C., desahogada por escrito de fecha 21 de febrero del año en curso, se somete a resolución.

V. Análisis, discusión y en su caso aprobación, de 29 autorizaciones de recorrido para Transporte Urbano de Autobuses.

**Primer punto del orden del día.** Lista de Asistencia y aprobación del orden del día.

El Secretario del R. Ayuntamiento, pasó lista de asistencia, constatando que se encontraban presentes las personas señaladas en el proemio de la presente acta, quienes con fundamento en lo dispuesto por el artículo 94 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, aprobaron que se trate y resuelva el orden del día.

**Segundo punto del orden del día.** Declarar la existencia del Quórum legal.

El R. Ayuntamiento tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 85 del Código Municipal del Estado, **SE RESUELVE**:

Que estando presentes 17 de los 19 miembros del R. Ayuntamiento, con la inasistencia justificada del Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal, y Lic. Alejandro Froto García existe Quórum Legal.

**Tercer punto del orden del día.** Declarar la validez de la Sesión y obligatorios los acuerdos que en ella se tomen.

El R. Ayuntamiento, tomando en consideración las resoluciones tomadas en los dos puntos anteriores, por unanimidad de votos tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 y 88 del ordenamiento en mención, **SE RESUELVE**:

Que es válida la presente sesión y obligatorios los acuerdos que en ella se tomen.

**Cuarto punto del orden del día.** Propuesta para la resolución de la solicitud planteada al Presidente Municipal Lic. José Guillermo Anaya Llamas, el día 07 de junio del año 2004, por la mayoría de los Integrantes del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, referente al cambio como Miembro de dicho Consejo a la Cámara de la Propiedad Urbana de Torreón A.C., por la Cámara Nacional de la Industria del Vestido. Solicitud que fue ratificada al R. Ayuntamiento de Torreón, por escrito de fecha 21 de febrero del año en curso y previo a habersele otorgado su garantía de audiencia a la Cámara de la Propiedad Urbana de Torreón, A.C., desahogada por escrito de fecha 21 de febrero del año en curso, se somete a resolución.

El Lic. René Nahle Aguilera, Primer Regidor en funciones de Presidente Municipal cedió el uso de voz al Lic. Eduardo de la Peña Gaytán Director Jurídico del Ayuntamiento, previa autorización del H. Cabildo quien al respecto mencionó que con este punto del orden del día se da cumplimiento cabal a la resolución que dio el juez de distrito y donde se dejó insubsistente el acuerdo de cabildo de fecha 9 de junio de 2004 y a su vez se ordenó se corriera traslado a la Cámara de la Propiedad Urbana para que manifestara lo que a su derecho corresponda una vez hecho esto se vuelve a someter a consideración de ustedes este punto del orden del día. El R. Ayuntamiento tomando en consideración lo antes expuesto por mayoría de 14 votos a favor, un voto en contra del Ing. Juan Antonio Zapata Monreal, Décimo Cuarto

Regidor y 2 abstenciones, de la Regidora Ma. Consuelo Rivas Gleasson, Décimo Segunda Regidora y Lic. Juan Antonio Navarro del Río, Décimo Primer Regidor; tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución General de la Republica, artículos 25, 190 y 191 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y lo dispuesto por el artículo 5 del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila, denominado Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila, este órgano colegiado **RESUELVE**:

**ÚNICO.** Se aprueba el cambio como miembro del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila, a la Cámara de la Propiedad Urbana A.C., por la Cámara Nacional de la Industria del Vestido.

Notifíquese como corresponde la presente resolución a la Cámara de la Propiedad Urbana de Torreón, al Consejo Directivo del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila, a la Cámara de Nacional de la Industria del Vestido y al Juzgado segundo de Distrito "A" en la Laguna, lo anterior para los efectos legales correspondientes.

**Quinto punto del orden del día.** Análisis, discusión y en su caso aprobación, de 29 autorizaciones de recorrido para Transporte Urbano de Autobuses.

El Lic. René Nahle Aguilera, Primer Regidor en funciones de Presidente Municipal cedió el uso de la voz a la Ing. María Mayela Ramírez Sordo Quinta Regidora, quien en su carácter de Presidenta de la Comisión de Transporte, dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

Con el objeto de implementar los resultados del Estudio de Modernización del Transporte recientemente concluido, así como impulsar la mejora del servicio al usuario con recorridos que atiendan sus deseos de movilidad de manera mas directa, con frecuencias y horarios confiables y con una mayor cobertura, así como dar certeza jurídica a los concesionarios prestadores de servicios y con fundamento en el articulo 105 fracciones I y V del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 37 fracciones II y IV del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila y artículos 9 fracción IX y 56 cláusula sexta y octava inciso 12 del Reglamento de Transporte Publico para el Municipio de Torreón Coahuila., se reunió la Comisión de Transporte para discutir ampliamente este punto para lo cual por mayoría de votos, con el voto a favor del Sr. Rene Nahle Aguilera, Lic. Carlos Lauro Romo Vázquez, Lic. Rogelio Saldaña Wolff, Ing. Juan Antonio Zapata Monreal, Ing. María Mayela Ramírez Sordo y Sra. Esperanza Rodríguez y una abstención del Lic. Juan Antonio Navarro del Río. Se acordó someter a la consideración del R. Ayuntamiento los siguientes acuerdos:

En uso de la voz el Lic. Juan Antonio Navarro del Río Décimo Primer Regidor, preguntó si existía el consenso necesario respecto a la los nuevos recorridos, a lo cual la Ing. María Mayela Ramírez le explicó que se hicieron reuniones con la totalidad de los concesionarios ruta por ruta a las cuales asistieron también la Comisión de Transporte en donde se mostró cada uno de los recorridos y se recibieron propuestas de parte de los concesionarios, las cuales fueron analizadas y aceptadas las que no afectaran el proyecto en su conjunto, asimismo manifestó que una vez puestos en práctica los nuevos recorridos se podrían hacer los ajustes necesarios, siempre y cuando existiera una justificación de baja en la rentabilidad o en el servicio. Se aclaró también que este sistema está diseñado para funcionar con las concesiones que existen en este momento y que en el transcurso de esta administración no se ha autorizado ninguna sola concesión nueva.

Una vez analizada la propuesta el H. Cabildo por mayoría de 15 votos a favor del Lic. Rene Nahle Aguilera, Primer Regidor; Lic. José Antonio Jacinto Pacheco, Segundo Regidor; Lic. Rogelio Saldaña Wolff, Tercer Regidor; Lic. Iván Chávez Lastra, Cuarto Regidor; Ing. María Mayela Ramírez Sordo, Quinta Regidora; Lic. José Ignacio Máynez Varela, Sexto Regidor; Dr. Roberto Sánchez Viesca López, Séptimo Regidor; C.P. José Luis Contreras Garay, Octavo Regidor; Prof. Covadonga Lorena Del Moral Rosette, Novena Regidora; Ing. Héctor Manuel Ramírez Berumen, Décimo Regidor; Prof. Raquel Aguilar Aguilar, Décima Tercera Regidora; Ing. Juan Antonio Zapata Monreal, Décimo Cuarto Regidor; Sra. Esperanza Rodríguez Lomas, Décimo Quinta Regidora; C. Miguel Castañeda Amador, Décimo Sexto regidor y Lic. Carlos Lauro Romo Vázquez, Primer Síndico, un voto en contra de la Lic. María Consuelo Rivas Gleasson, Décimo Segunda Regidora y una abstención del Lic. Juan Antonio Navarro del Río, tomo el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 2, 5, 95, 102 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, 103 de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza y artículo 9 fracción IX del Reglamento de Transporte Publico para el Municipio de Torreón Coahuila, **SE RESUELVE**:

**PRIMERO:** Se determinan y autorizan los siguientes recorridos:

**Ruta 3**

DALIAS-PREFEMA con una flota total de 18; una flota de operación de 17; Una frecuencia de 5 min. Un tiempo de recorrido de 85 min.

**RUTA 3. DALIAS-PREFEMA**

IDA		
Movimiento	Calle por donde transita	
I	B. Laguna sur y C. Gasoducto	
F	Blvd. Laguna Sur	
VD	Clavel del Moro	
VI	La Dalia	
VD	Laguna Sur	
VD	Blvd. Pedro Rodríguez Triana	
VI	Legumbres	
F	Prol. San Matías	
VD	Patriarca	
VI	Paseo Central	
VD	Del Ángel	
VI	C. Lázaro Cárdenas	
VD	Cuauhtémoc	
VI	Avila Camacho	
VI	Blvd. Independencia	
VD	C. Cobián	
VD	Blvd. Constitución	
VI	Prol. Jacarandas Oriente	
F	Paseo Jacarandas	
VD	Calz. Río Nazas	
T	Calz. Río Nazas y Tocantins (Escuela PREFEMA)	

<b>REGRESO</b>	
I	Calz. Río Nazas y Tocantins (Escuela PREFEMA)
F	Calz. Río Nazas
VI	Paseo Jacarandas
F	Paseo Jacarandas
F	Prol. Jacarandas Oriente
VD	Bld. Constitución
VI	Feliciano Cobián
VI	Bld. Independencia
VD	Mariano López Ortiz
VI	Bld. Revolución
VD	Cuauhtémoc
VI	C. Lázaro Cárdenas
VD	Del Ángel
VI	Paseo Central
VD	Del Patriarca
VI	San Matías
F	Legumbres
VD	Rodríguez Triana
VI	Bld. Laguna Sur
T	Bld. Laguna Sur y C. Gasoducto

**Ruta 8**

J. LUZ TORRES-LAGUNA SUR con una flota total de 18; una flota de operación de 17; Una frecuencia de 6 min. Un tiempo de recorrido de 87 min.

**RUTA 8. J. LUZ TORRES-LAGUNA SUR**

<b>IDA</b>	
<b>Movimiento</b>	<b>Calle por donde transita</b>
I	Av. Gómez Palacio y C. Yerbanis (Col. Laguna Sur)
F	C. Yerbanis
F	Lázaro Cárdenas
VD	Bld. El Tajito
F	Calz. Abastos
VI	Río Sabinas
VD	Calz. Aeropuerto
VI	Calz. Xochimilco
VD	Calz. Juan Francisco Ealy Ortiz
VD	Calz. De la Paz
VI	Calz. Abastos
VI	Bld. Diagonal Reforma
VD	Calz. Antonio de Juambelz
VD	Av. Hidalgo
VI	Ignacio Barrón
F	Calz. Paseo de la Rosita

VI	Paseo del Olimpo
VD	Paseo del Olimpo
F	Saltillo 400
VI	Diagonal de las Fuentes
VD	Av. Jesús Mendoza
VI	Esteban González
T	Esteban González y Priciliano González
<b>REGRESO</b>	
I	Esteban González y Priciliano González
F	Priciliano González
VI	Diagonal de las Fuentes
VD	Calz. Saltillo 400
VI	Paseo del Olimpo
VD	Paseo de la Rosita
F	Ignacio Barrón
VD	Presidente Carranza
VI	Calz. Antonio de Juambelz
VI	Blvd. Diagonal Reforma
VD	Calz. Abastos
VD	Calz. La Paz
VI	Calz. Juan Francisco Ealy Ortiz
VI	Xochimilco
VD	Calz. Aeropuerto
VI	Río Sabinas
VD	Calz. Abastos
F	Blvd. El Tajito
VI	C. Lázaro Cárdenas
F	C. Yerbanis
T	Av. Gómez Palacio y C. Yerbanis

**Ruta 9**

ALLENDE-ABASTOS-LA CORTINA con una flota total mínima de 16 unidades.

**RUTA 9. ALLENDE-ABASTOS-LA CORTINA**

<b>IDA</b>	
<b>Movimiento</b>	<b>Calle por donde transita</b>
I	Calz. de la Candela y Sierra de Micos
F	Calz. de la Candela
VD	Cerro de las Calabazas
F	Canal San Antonio
VD	Calz. Del Pedregal
VI	Cerro de las Calabazas
VI	Paseo Sierra de Mapimí
F	Av. Octavio Paz
VI	Av. Sierra Mojada



VD	C. General Cepeda
VI	Av. Saltillo
VI	C. Raúl López Sánchez
VD	San Juan De Sabinas
VD	Periférico Raúl López Sánchez
VU	Carretera a Santa Fe
F	Periférico Raúl López Sánchez
F	Unidad Obrera (lateral del periférico)
VD	Bld. Fidel Velásquez
VD	Av. Flores Magón
VD	Emiliano Zapata
VI	Carretera Santa Fe (Juan Agustín de Espinoza)
VI	Calz. Las Etnias
VD	Bld. Francisco Sarabia
VI	Leandro Roviroza Wade
VD	Av. Nicolás Bravo
VD	Calz. Emilio Carranza
F	Calz. Xicoténcatl
VI	Calz. Juan Francisco Ealy Ortiz
VD	Calz. Cuitláhuac
VI	Calz. Abastos
F	Joaquín Moreno
VD	Av. 6 de octubre
VI	C. Donato Guerra
VD	Av. Guerrero
VI	C. González Ortega
VD	Av. Abasolo
VI	C. Leona Vicario
VD	Av. Mariano Matamoros
VI	C. Melchor Muzquiz
VD	Bld. Revolución
T	Bld. Revolución (Terminal de Autobuses)
<b>REGRESO</b>	I Bld. Revolución (Terminal de Autobuses)
	F Bld. Revolución Poniente
	VD C. Torreón Viejo
	F Av. Juárez
	VI C. Ramos Arizpe
	VD Av. Allende
	VI C. Jiménez
	VD Av. Ocampo
	VI Av. García Carrillo
	VD Av. Zacatecas
	VI Calz. Águila Nacional
	VD Calz. Abastos
	VD Calz. Cuitláhuac
	VI Calz. Juan Francisco Ealy Ortiz
	VD Calz. Xicoténcatl

F	Calz. Emilio Carranza
VI	Av. Nicolás Bravo
VI	Calz. Leandro Rovirosa Wade
VD	Blvd. Francisco Sarabia
VI	Calz. Las Etnias
VD	Carretera Santa Fe (Juan Agustín de Espinoza)
VD	Emiliano Zapata
VI	Ricardo Av. Flores Magón
VI	Blvd. Fidel Velázquez
VD	Periférico Raúl López Sánchez
VI	Av. Sierra Mojada
VI	C. Raúl López Sánchez
VD	Av. Saltillo
VD	C. General Cepeda
VI	Av. Sierra Mojada
VD	Av. Octavio Paz
VD	Cañón del Indio
VI	Sierra de Tlahualilo
VI	Paseo Cerro de las Calabazas
VI	Paseo Sierra de Mapimí
VD	Cerro de las Calabazas
VD	Calz. Del Pedregal
VI	Canal de San Antonio
F	Cerro de las Calabazas
VI	Calz. De la Candela
T	Calz. De la Candela y Sierra de Micos

**Ruta 10**

INDEPENDENCIA-ANTONIO NARRO con una flota total mínima de 16 unidades.

**RUTA 10. INDEPENDENCIA-ANTONIO NARRO**

<b>IDA</b>	
<b>Movimiento</b>	<b>Calle por donde transita</b>
I	Calz. de la Candela y Sierra de Micos
F	Calz. de la Candela
VD	Cerro de las Calabazas
F	Canal San Antonio
VD	Calz. Del Pedregal
VI	Cerro de las Calabazas
VI	Paseo Sierra de Mapimí
F	Av. Octavio Paz
VI	Av. Sierra Mojada
VD	C. General Cepeda
VI	Av. Saltillo
VI	C. Raúl López Sánchez
VD	San Juan de Sabinas
VD	Periférico Raúl López Sánchez

VU	Carretera Santa Fe
F	Periférico Raúl López Sánchez
F	Unidad Obrera (lateral de periférico)
VD	Bld. Fidel Velazquez
VD	Av. Flores Magón
VD	Emiliano Zapata
VI	Carretera Santa Fé (Juan Agustín de Espinoza)
VI	Calz. Las Etnias
VD	Bld. Francisco Sarabia
VI	Leandro Roviroza Wade
VD	Av. Nicolás Bravo
VD	Calz. Emilio Carranza
F	Calz. Xicoténcatl
VI	Calz. Ávila Camacho
VD	Calz. Abastos
VI	Bld. Independencia
F	Bld. Independencia
VI	C. Melchor Muzquiz
VD	Bld. Revolución
T	Bld. Revolución (Terminal de Autobuses)
<b>REGRESO</b>	
I	Bld. Revolución (Terminal de Autobuses)
F	Bld. Revolución Poniente
VD	C. Torreón Viejo
F	Av. Juárez
VI	C. Ramos Arizpe
VD	Bld. Independencia
F	Bld. Independencia
VD	Calz. Abastos
VD	Calz. Ávila Camacho
VD	Calz. Xicoténcatl
F	Calz. Emilio Carranza
VI	Av. Nicolás Bravo
VI	Calz. Leandro Roviroza Wade
VD	Bld. Francisco Sarabia
VI	Calz. Las Etnias
VD	Carretera Santa Fe (Juan Agustín de Espinoza)
VD	Emiliano Zapata
VI	Av. Ricardo Flores Magón
VI	Bld. Fidel Velázquez
VD	Periférico Raúl López Sánchez
VI	Av. Sierra Mojada
VI	C. Raúl López Sánchez
VD	Av. Saltillo
VD	C. General Cepeda
VI	Av. Sierra Mojada
VD	Av. Octavio Paz

VD	Cañón del Indio
VI	Sierra de Tlahualilo
VI	Paseo Cerro de las Calabazas
VI	Paseo Sierra de Mapimí
VD	Cerro de las Calabazas
VD	Calz. Del Pedregal
VI	Canal de San Antonio
F	Cerro de las Calabazas
VI	Calz. De la Candela
T	Calz. De la Candela y Sierra de Micos

**Ruta 11**

INDEPENDENCIA-AEROPUERTO con una flota total mínima de 19 unidades.

<b>IDA</b>	
<b>Movimiento</b>	<b>Calle por donde transita</b>
I	Carretera Antigua Torreón San Pedro de las Colonias y Juan F. Brittingham
F	Carretera Antigua Torreón San Pedro de las Colonias
VI	Cruza Periférico Raúl López Sánchez
VD	Av. Observatorio
VD	Urano
VI	Calz. De las Etnias
VD	Bld. Francisco Sarabia
VI	Calz. Ávila Camacho
VI	Bld. Independencia
F	Bld. Independencia
VI	C. Melchor Muzquiz
VI	Av. Juárez
T	Av. Juárez y C. Ramos Arizpe
<b>REGRESO</b>	
VI-R	Av. Juárez y C. Ramos Arizpe
F	C. Ramos Arizpe
VD	Bld. Independencia
F	Bld. Independencia
VD	Calz. Ávila Camacho
VD	Bld. Francisco Sarabia
VI	Calz. Las Etnias
VD	Urano
VI	Av. Observatorio
VD	Carretera Antigua Torreón San Pedro de las Colonias
	Cruza Periférico Raúl López Sánchez
	Carretera Antigua Torreón San Pedro de las Colonias y Juan F. Brittingham
T	

**Ruta 12**

INDEPENDENCIA-MAGDALENAS con una flota total mínima de 9 unidades.

<b>IDA</b>		
<b>Movimiento</b>		<b>Calle por donde transita</b>
I		C. Aeropuerto Y C. Río Suchiate
F		C. Río Suchiate
VD		Czda. Abastos
VD		C. Río Sena
VI		C. Río Salado
VI		Bldv. Independencia
VI		Czda. Ávila Camacho
VD		C. Mariano López Ortiz
VD		Av. Hidalgo
VI		C. Muzquiz
VD		Bldv. Revolución
T		Bldv. Revolución (Terminal De Autobuses)
<b>REGRESO</b>		
I		Bldv. Revolución (Terminal De Autobuses)
F		Bldv. Revolución Poniente
VD		C. Torreón Viejo
F		Av. Juárez
VI		Czda. Cuauhtémoc
VD		Bldv. Independencia
VD		C. Río Salado
VI		Río Sabinas
VD		Calz. Aeropuerto
VI		Ávila Camacho
VD		Juan Fco. Ealy Ortiz
VD		Calz. Xochimilco
F		Aeropuerto
T		Río Suchiate y Calz. Aeropuerto

**Ruta 13**

ALIANZA-MERCED-MAGISTERIO con una flota total de 14; una flota de operación de 16; Una frecuencia de 5 min. Un tiempo de recorrido de 75 min.

**RUTA 13. ALIANZA-MERCED-MAGISTERIO**

<b>IDA</b>		
<b>Movimiento</b>	<b>Calle por donde transita</b>	
I	C. Aguaje y Selenio (plaza)	
F	C. Selenio	
VD	C. Goleta	
VD	C. Alpaca	
VD	Av. De los metales	
VI	C. Paseo del Tecnológico	
VD	C. Prof. Jesús Cueto Nicanor	
VI	Manuel Gómez Morín	
VD	Pastaza	
VD	Lago de Guadalupe	
VI	Lago de Texcoco	
F	Calz. José María Pino Suárez	
F	C. Santa Elena	
VI	Bld.. Torreón Matamoros	
F	Bld.. Revolución	
T	Prol. Bld. Revolución y C. Torreón Viejo	
<b>REGRESO</b>		
VU-R	Prol. Bld. Revolución y C. Torreón Viejo	
F	Bld. Revolución	
F	Bld. Torreón Matamoros	
VD	C. Santa Elena	
F	Calz. José María Pino Suárez	
F	Lago de Texcoco	
VD	Lago de Guadalupe	
VI	Pastaza	
VI	Manuel Gómez Morín	
VD	C. Prof. Jesús Cueto Nicanor	
VI	C. Paseo del Tecnológico	
VD	Av. De los Metales	
VI	C. Alpaca	
VI	C. Goleta	
T	C. Goleta y C. Del Aguaje (plaza)	

**Ruta 14**

FOVISSSTE-LA ROSITA y RUTA 15 INDUSTRIAL-LAJAT con una flota total de 29 para ambas rutas, las cuales deberán de operar con un rol interno. La frecuencia para la ruta 14 será de 5 min. La frecuencia para la ruta 15 será de 5 minutos con un tiempo de recorrido de 75 minutos.

**RUTA 14. FOVISSSTE-LA ROSITA**

<b>IDA</b>		
<b>Movimiento</b>	<b>Calle por donde transita</b>	
I	Paseo de la Soledad y Paseo del Ciclón	
F	Paseo de la Soledad	
VI	Paseo del Tecnológico	
VD	Cádiz	
VI	Av. Pavorreal	
VD	Saltillo 400	
VI	Paseo del Olimpo	
VD	Paseo de la Rosita	
F	Ignacio Barrón	
VI	Av. Hidalgo	
T	Av. Hidalgo y C. Ramos Arizpe	
<b>REGRESO</b>		
<b>Movimiento</b>	<b>Calle por donde transita</b>	
VD-R	Av. Hidalgo y Ramos Arizpe	
F	C. Ramos Arizpe	
VD	Av. Juárez	
VD	Ignacio Barrón	
F	Paseo de la Rosita	
VI	Paseo del Olimpo	
VD	Saltillo 400	
VI	Av. Pavorreal	
VD	Cádiz	
VI	Paseo del Tecnológico	
VD	Paseo de la Soledad	
T	Paseo de la Soledad y Paseo del Ciclón	

**RUTA 15. INDUSTRIAL LAJAT**

<b>IDA</b>		
<b>Movimiento</b>	<b>Calle por donde transita</b>	
I	Manuel Gómez Morín y Carretera a Mieleras	
F	Manuel Gómez Morín	
VD	Blvd. Pedro Rodríguez Triana	
VI	Calz. Prol. Francisco Sarabia	
VI	Blvd. Torreón Matamoros	
F	Blvd. Revolución	
T	Prol. Blvd. Revolución y C. Torreón Viejo	

<b>REGRESO</b>		
VU-R		Prol. Blvd. Revolución y C. Torreón Viejo
F		Blvd. Revolución
F		Blvd. Torreón Matamoros
VD		Calz. Prol. Francisco Sarabia
VD		Blvd. Pedro Rodríguez Triana
VI		Manuel Gómez Morín
T		Manuel Gómez Morín y Carretera a Mieleras

**Ruta 16**

RESIDENCIAL DEL NORTE-ALIANZA con una flota total de 17; una flota de operación de 15; Una frecuencia de 5 min. Un tiempo de recorrido de 70 min.

**RUTA 16. RESIDENCIAL DEL NORTE-ALIANZA**

<b>IDA</b>		
<b>Movimiento</b>		<b>Calle por donde transita</b>
I		Paseo del Tecnológico y C. De los Actores
F		Paseo del Tecnológico
VD		Av. De las Joyas
VI		Prof. Rómulo Hernández
VI		Av. De los Metales
VD		Calz. Sección 38
VD		Blvd. Pedro Rodríguez Triana
VI		Blvd. Torreón Matamoros
F		Blvd. Revolución
T		Prol. Blvd. Revolución y C. Torreón Viejo
<b>REGRESO</b>		
VU-R		Prol. Blvd. Revolución y C. Torreón Viejo
F		Blvd. Revolución
F		Blvd. Torreón Matamoros
VD		Blvd. Pedro Rodríguez Triana
VI		Calz. Sección 38
VI		Av. de los Metales
VD		Prof. Rómulo Hernández Maltos
VD		Av. Las Joyas
VI		C. Paseo del Tecnológico
T		Paseo del Tecnológico y C. De los Actores



**Ruta 17**

MONTE REAL-REVOLUCIÓN-ALIANZA con una flota total de 22; una flota de operación de 19; Una frecuencia de 5 min. Un tiempo de recorrido de 93 min.

**RUTA 17. MONTE REAL-REVOLUCIÓN-ALIANZA**

<b>IDA</b>	
<b>Movimiento</b>	<b>Calle por donde transita</b>
I	Bld. Libertad y De la Cantera
F	Bld. Libertad
VD	Bld. Monte Real
VI	Campo de las Violetas
VI	Av. Campo de las Bugambilias
VD	Campo Nuevo
F	Campo Zaragoza
VI	Adolfo López Mateos
F	México
VD	Calz. Valle Oriente
VD	Bld. Torreón Matamoros
VU	Gilberto Rodríguez
F	Bld. Torreón Matamoros
F	Bld. Revolución
T	Prol. Bld. Revolución y C. Torreón Viejo
<b>REGRESO</b>	
VU-R	Prol. Bld. Revolución y C. Torreón Viejo
F	Bld. Revolución
F	Bld. Torreón Matamoros
VD	Calz. Valle Oriente
VI	México
F	Adolfo López Mateos
VD	Campo Zaragoza
F	Campo Nuevo
VI	Campo de las Bugambilias
VD	Campo de las Violetas
VD	Bld. Monte Real
VI	Bld. Libertad
T	Bld. Libertad y De la Cantera

**Ruta 18**

MAYRAN-HIDALGO con una flota total de 23; una flota de operación de 16; Una frecuencia de 5 min. Un tiempo de recorrido de 80 min.

**RUTA 18 MAYRAN-HIDALGO**

<b>IDA</b>	
<b>Movimiento</b>	<b>Calle por donde transita</b>
I	Terminal ( C. Ajusco y Valle Hondo)
F	Calle Ajusco
VD	Blvd. Libertad
VI	Blvd. Monte Real
F	C. Teatro Mayrán
VI	C. Sierra Central
VD	C. Sierra del Santo
VD	C. Pueblo de Torreón
VI	C. Teatro Mayran
F	C. Sección 38
VI	Av. De las Joyas
VD	Paseo Del Tecnológico
VD	C. Turín
VI	Av. Gómez Morín
VD	C. Del Paraíso
VI	C. Pavorreal
VD	C. Saltillo 400
VI	Blvd. Revolución
VD	C. 36
VI	Av. Hidalgo
VD	C. Zaragoza
VI	Av. Matamoros
T	Av. Matamoros Y Juan A. De la Fuente
<b>REGRESO</b>	
VI-R	Av. Matamoros y Juan A. De la Fuente
F	C. Juan A. de la Fuente
VI	Av. Juárez
VD	Diagonal Reforma
F	Saltillo 400
VI	C. Pavorreal
VD	C. Del Paraíso
VI	Av. Manuel Gómez Morín
VD	C. Turín
VI	Paseo Del Tecnológico
VI	Av. De las Joyas
VD	C. Sección 38
F	C. Teatro Mayrán
VD	C. Pueblo de Torreón

VI	C. Sierra del Santo
VI	C. Sierra Central
VD	C. Teatro Mayran
F	Bld. Monte Real
VD	Bld. Libertad
VI	C. Ajusco
T	C. Ajusco y C. Valle Hondo

**Ruta 19**

JULIETAS-CORREGIDORA con una flota total de 26; una flota de operación de 15; Una frecuencia de 5 min. Un tiempo de recorrido de 75 min.

**RUTA 19 JULIETAS-CORREGIDORA**

<b>IDA</b>	
<b>Movimiento</b>	<b>Calle por donde transita</b>
I	Av. Central y Vagones
F	Av. Central
F	C. Legumbres
F	C. San Matías
VD	C. Patriarca
VI	Av. Paseo Central
VD	C. Del Arcángel
VI	Diagonal de las Fuentes
VD	C. Paseo De La Rosita
F	Calle 31
VD	Av. Pdte. Carranza
VI	C. Antonio de Juambelz
VI	C. Águila Nacional
VI	Av. Corregidora
VI	C. González Ortega
VD.	Av. Escobedo
VI	Bld. Independencia
VI	C. Rodríguez
T	C. Rodríguez y Av. Allende
<b>REGRESO</b>	
VI-R	C. Rodríguez y Av. Allende
F	Av. Allende
VI	C. Acuña
VD	Bld. Independencia
VD	Av. Bravo
VD	C. Águila Nacional
VD	C. Antonio de Juambelz
VD	Av. Hidalgo
VI	Calle 31

F	Paseo La Rosita
VI	Diagonal De Las Fuentes
VD	C. Del Arcángel
VI	Av. Central
VD	C. Del Patriarca
VI	Av. Paseo Del Sur
VI	Prol. Paseo Del Sur
VI	Blvd. Rodríguez Triana
VD	Av. Central
T	Av. Central y Vagones

**Ruta 20**

CEMENTOS-TORREÓN VIEJO y RUTA 21 CEMENTOS MERCED-TORREÓN VIEJO, con una flota total de 39 para ambas rutas, las cuales deberán de operar con un rol interno; La frecuencia para la ruta 20 será de 5 minutos y un tiempo de recorrido de 90 minutos. La frecuencia para la ruta 21 será de 5 minutos con un tiempo de recorrido de 87 minutos

**RUTA 20. CEMENTOS-TORREÓN VIEJO**

<b>IDA</b>	
<b>Movimiento</b>	<b>Calle por donde transita</b>
I	C. Bugambilia y Blvd. Del Moro
F	Blvd. Del Moro
VI	Blvd. De las Dalias
VD	Blvd. Laguna
VD	Blvd. Rdz. Triana
VI	Czda. División Del Norte
VI	Blvd. Torreón-Matamoros
F	Blvd. Revolución
T	Prol. Blvd. Revolución y C. Torreón Viejo
<b>REGRESO</b>	
VU-R	Prol. Blvd. Revolución y C. Torreón Viejo
F	Blvd. Revolución
F	Blvd. Torreón-Matamoros
VD	Czda. José Vasconcelos
VD	Blvd. Rdz. Triana
VI	Blvd. Laguna
VI	Blvd. La Dalia
VD	Blvd. Del Moro
T	Blvd. Del Moro y C. Bugambilia

**ruta 21. CEMENTOS-MERCED-TORREÓN VIEJO**

<b>IDA</b>		
<b>Movimiento</b>	<b>Calle por donde transita</b>	
I	Av. De la Merced y Diagonal de las Fuentes	
F	Blvd. Diagonal Las Fuentes	
VI	C. Estación de Torreón	
VI	Av. Universidad	
VD	Av. Torreón a Lerdo	
VI	C. de los Zapatos	
VI	C. Fundadores de Torreón	
VD	Av. Universidad	
VD	Blvd. Pedro Rodríguez Triana	
VI	Czda. División Del Norte	
VI	Blvd. Torreón-Matamoros	
F	Blvd. Revolución	
T	C. Torreón Viejo y Blvd. Revolución	
<b>REGRESO</b>		
I	C. Torreón Viejo y Blvd. Revolución	
F	Blvd. Revolución	
F	Blvd. Torreón-Matamoros	
VD	Calz. José Vasconcelos	
VI	Blvd. Rdz. Triana	
VD	Av. Universidad	
VI	Av. Fundadores de Torreón	
VD	C. De Los Zapatos	
VD	Av. Torreón a Lerdo	
VI	Av. Universidad	
VD	Estación del Torreón	
T	Av. Estación del Torreón y Diagonal de las Fuentes.	

**Ruta 22**

PRIMERO DE MAYO-JUAREZ con una flota total de 8; una flota de operación de 7; Una frecuencia de 5 min. Un tiempo de recorrido de 35 min.

**ruta 22. PRIMERO DE MAYO-JUAREZ**

<b>IDA</b>		
<b>Movimiento</b>	<b>Calle por donde transita</b>	
I	Misterios y Cañón del Mármol	
F	Misterios	
VD	C. Mazatlán	
VI	C. Río Bravo	
VD	C. Misterios	

	VI	Calz. Peñoles
	VI	Gustavo A. Madero
	VD	Calz. Industrial
	VD	Blvd. Revolución
	VI	C. Ramos Arizpe
	VD	Av. Juárez
	VD	C. Treviño
	T	C. Treviño y Av. Hidalgo
<b>REGRESO</b>		
	VD-R	C. Treviño y Av. Hidalgo
	F	Av. Hidalgo
	VI	Juan Antonio de la Fuente
	VD	Blvd. Revolución
	VI	Calz. Industrial
	VI	Gustavo A. Madero
	VD	C. Peñoles
	VD	Misterios
	VI	C. Río Bravo
	VD	C. Mazatlán
	VI	Av. De los Misterios
	T	Av. Misterios y Cañón del Mármol

**Ruta 23 PUENTE NAZAS-DALIAS**

**Ruta 24 PUENTE NAZAS-RINCON LA MERCED**

**Ruta 37 PUENTE NAZAS-JULIETAS**

Con una flota total de 42 para las tres rutas las cuales operaran con un rol interno. Las frecuencias deberán de ser de 5, 4 y 4 minutos respectivamente.

**RUTA 23. PUENTE NAZAS-DALIAS**

IDA	
Movimiento	Calle por donde transita
I	Melchor Muzquiz, en vado del Río Nazas
F	Melchor Muzquiz
VI	Blvd. Revolución
VD	Cuauhtémoc
VI	Calz. Lázaro Cárdenas
VD	Calle D
VI	Quinta
VI	Del Angel
VD	Diagonal de las Fuentes
VD	Blvd. Pedro Rodríguez Triana
VI	B. Laguna Sur
VI	B. La Dalia

	VD	B. del Moro
	T	B. del Moro y Bugambilia
<b>REGRESO</b>		
	T	B. del Moro y Bugambilia
	F	B. del Moro
	VI	B. La Dalia
	VD	B. Laguna Sur
	VD	Bld. Pedro Rodríguez Triana
	VI	Diagonal de las Fuentes
	VI	Del Ángel
	VD	Av. Quinta
	VD	Calle D
	VI	Calz. Lázaro Cárdenas
	VD	Cauhtémoc
	VI	Bld.. Revolución
	VD	C. Ramos Arizpe
	VI	Bld. Constitución
	VD	Melchor Muzquiz
	T	Melchor Muzquiz, en vado del Río Nazas

**RUTA 24 . PUENTE NAZAS-RINCON LA MERCED**

<b>IDA</b>	
<b>Movimiento</b>	<b>Calle por donde transita</b>
I	Melchor Muzquiz, en vado del Río Nazas
F	Melchor Muzquiz
VI	Bld. Revolución
VD	Cauhtémoc
VI	C. Cipreses
VD	C. Sicomoros
VI	Diagonal de las Fuentes
VD	De los Comerciantes
VI	Del Mimbres
VI	Del Bosque
VD	Diagonal de las Fuentes
VI	Estación de Torreón
VI	Torreón de la Alianza
T	Torreón de la Alianza y Av. Universidad
<b>REGRESO</b>	
VI-R	Torreón de la Alianza y Av. Universidad
VD	Av. Universidad
VI	Bld. Pedro Rodríguez Triana
VD	Diagonal de las Fuentes
VD	Sicomoros
VI	C. Cipreses
VD	C. Cauhtémoc

VI	Blvd. Revolución
VD	C. Ramos Arizpe
VI	Blvd. Constitución
VD	Melchor Muzquiz
	Melchor Muzquiz, en vado del Río Nazas (
T	terminal).

**ruta 37. PUENTE NAZAS-JULIETAS**

<b>IDA</b>	
<b>Movimiento</b>	<b>Calle por donde transita</b>
I	Melchor Muzquiz, en vado del Río Nazas
F	Melchor Muzquiz
VI	Blvd. Revolución
VD	Calz. Cuauhtémoc
VI	Calz. Lázaro Cárdenas
VD	Calle D
VI	Av. Quinta
VI	C. del Ángel
VD	Diagonal de las Fuentes
VD	Blvd. Pedro Rodríguez Triana
VI	Av. Torreón
VI	Av. de los Vagones
VD	Av. Álamos
T	Av. Álamos y C. Olivos
<b>REGRESO</b>	
I	Av. Álamos y C. Olivos
F	C. Olivos
VI	Av. de los Vagones
VD	Av. Torreón
VD	Blvd. Pedro Rodríguez Triana
VI	Diagonal de las Fuentes
VI	C. del Ángel
VD	Av. Quinta
VD	Calle D
VI	Calz. Lázaro Cárdenas
VD	Calz. Cuauhtémoc
VI	Blvd. Revolución
VD	C. Ramos Arizpe
VI	Blvd. Constitución
VD	Melchor Muzquiz
T	Melchor Muzquiz, en vado del Río Nazas



**Ruta 25**

LA UNIÓN-EL ROBLE-L. VICARIO con una flota total de 22; una flota de operación de 15; Una frecuencia de 5 min. Un tiempo de recorrido de 75 min.

**RUTA 25. LA UNIÓN-EL ROBLE-L. VICARIO**

<b>IDA</b>	
<b>Movimiento</b>	<b>Calle por donde transita</b>
I	C. Emiliano Zapata
F	C. Sin Nombre (Hacia El Norte)
VD	C. Sin Nombre
VI	C. Sin Nombre (Acceso Principal A Ejido La Unión)
VI	Calle Principal Ejido La Unión
VI	Carr. Sin Nombre (Antigua Carr. Ejido La Unión)
F	Bldv. El Tajito
VD	Bldv. Universidad Autónoma De La Laguna
VD	C. Encino
VD	C. El Roble
VD	C. Huizache
VI	Bldv. Autónoma De La Laguna
VD	Czda. De Los Álamos
VI	Prol. Mónaco
VD	Bldv. Constitución
VD	C. Valdez Llano
VI	C. Jesús Pamanes
VI	C. González Calderón
VD	C. Fco. Ugarte
VI	Prol. Leona Vicario
T	C. Leona Vicario y Av. Hidalgo
<b>REGRESO</b>	
I	C. Leona Vicario y Av. Hidalgo
VD	Av. Hidalgo
VD	C. Ramos Arizpe
VD	Av. Allende
VI	C. Ramon Corona
F	C. Silvestre Faya
VD	C. Franco Ugarte
VI	C. González Calderón
VD	Jesús Pamanes
VD	C. Valdez Llano
VI	Bldv. Constitución
VI	Prol. Mónaco
VD	Czda. Los Álamos
VI	Bldv. Universidad Autónoma De La Laguna

VD	C. Encino
VD	C. El Roble
VD	C. El Huizache
VI	Blvd. Universidad Autónoma De La Laguna
VI	Blvd. El Tajito
F	Antigua Carr. A El Ejido La Unión
VD	Acceso Principal Al Ejido La Unión
VD	Acceso Principal Al Ejido La Unión
VD	Calle Sin Nombre
VI	Calle Sin Nombre
	Calle Sin Nombre y C. Emiliano Zapata (Col. Flores Magon).
T	

**Ruta 26**

VILLA FLORIDA-CONSTITUCIÓN-L. VICARIO con una flota total de 15; una flota de operación de 15; Una frecuencia de 5 min. Un tiempo de recorrido de 75 min.

**ruta 26. VILLA FLORIDA-CONSTITUCIÓN-L. VICARIO**

<b>IDA</b>	
<b>Movimiento</b>	<b>Calle por donde transita</b>
I	C. Emiliano Zapata (Col. Flores Magon)
F	C. Sin Nombre (Hacia El Sur)
VI	Av. Valente Arellano
VD	C. E. Herrera
VI	Blvd. Gómez Aguirre
VD	Autopista Iberoamericana
VD	Blvd. Constitución
VD	C. Jacarandas Oriente
VI	Calz. Los Álamos
VI	C. Salvador Creel
VD	Blvd. Constitución
VI	C. Leona Vicario
T	C. Leona Vicario y Av. Hidalgo
<b>REGRESO</b>	
I	C. Leona Vicario y Av. Hidalgo
VD	Av. Hidalgo
VD	C. Ramos Arizpe
VD	Av. Allende
VI	C. Ramon Corona
VD	Blvd. Constitución
VI	C. Salvador Creel
VD	Calz. Los Álamos
VD	C. Jacarandas Oriente

VI	Blvd. Constitución
VI	Autopista Iberoamericana
VI	Blvd. Gómez Aguirre
VD	C. E. Herrera
VI	Av. Valente Arellano
VD	C. Sin Nombre (Col. Flores Magon)
T	C. Sin Nombre y C. Emiliano Zapata (Flores Magon)

**Ruta 27**

ZONA INDUSTRIAL-JACARANDAS-L. VICARIO con una flota total de 15; una flota de operación de 15; Una frecuencia de 5 min. Un tiempo de recorrido de 75 min.

**RUTA 27. ZONA INDUSTRIAL-JACARANDAS-L. VICARIO**

<b>IDA</b>	
<b>Movimiento</b>	<b>Calle por donde transita</b>
I	C. Juan Brittinham y Valdez Llano
F	C. Brittinham
VI	Antonio Dueñez Orozco
VD	Periférico
VU	Periférico y Autopista Iberoamericana
F	Periférico
VD	Blvd. Independencia
F	Blvd. Constitución
VD	Blvd. Las Águilas
VI	Calz. De Los Nogales
VD	Paseo Jacarandas Poniente
VD	Paseo Jacarandas
VI	Salvador Creel
VD	Blvd. Constitución
VI	C. Leona Vicario
T	C. Leona Vicario y Av. Hidalgo
<b>REGRESO</b>	
I	C. Leona Vicario y Av. Hidalgo
VD	Av. Hidalgo
VD	C. Ramos Arizpe
VD	Av. Hidalgo
VI	C. Ramón Corona
VD	Blvd. Constitución
VI	Salvador Creel
VD	Paseo Jacarandas
VD	Paseo Jacarandas Oriente
VI	C. De los Álamos
VD	Blvd. Las Águilas
F	C. Chichimecas

VI	Blvd. Constitución
F	Blvd. Independencia
VD	Periférico
VI	Antigua Carretera Torreón San Pedro
VD	C. Brittinham

**Ruta 28**

PARQUE FUNDADORES-LÁZARO CÁRDENAS con una flota total de 25; una flota de operación de 17; Una frecuencia de 4 min. Un tiempo de recorrido de 93 min.

**RUTA 28 PARQUE FUNDADORES-LAZARO CARDENAS**

<b>IDA</b>	
<b>Movimiento</b>	<b>Calle por donde transita</b>
I	Blvd. Laguna Sur y De los Agropecuarios
F	Blvd. Laguna Sur
VI	Lago Ontario
VI	Lago Argentino
VD	Lago del Oso
VD	Lago Victoria
VD	Lago Baikal
VI	Blvd. Laguna Sur
VI	Sinaloa
VD	José Carrillo Machado
VD	Lázaro Cárdenas
VI	Blvd. Laguna Sur
VD	Cuauhtémoc
VI	Blvd.. Revolución
VD	C. Ramos Arizpe
VI	Blvd. Constitución
VD	Melchor Muzquiz
T	Melchor Muzquiz, en vado del Río Nazas
<b>REGRESO</b>	
I	Melchor Muzquiz, en vado del Río Nazas
F	Melchor Muzquiz
VI	Blvd. Revolución
VD	Cuauhtémoc
VI	Blvd. Laguna Sur
VD	Sexta del Tiro
VI	Cuarta
F	Blvd. Laguna Sur
VD	Lázaro Cárdenas
VI	José Carrillo Machado
VI	Sinaloa
VD	Blvd. Laguna Sur
VD	Lago Baikal
VI	Lago Victoria

VI	Lago del Oso
VI	Lago Argentino
VD	Lago Ontario
VD	B. Laguna Sur
T	Blvd. Laguna Sur y De los Agropecuarios

**Ruta 29**

PARQUE FUNDADORES-ZARAGOZA SUR con una flota total de 23; una flota de operación de 23; Una frecuencia de 4 min. Un tiempo de recorrido de 93 min.

**RUTA 29 PARQUE FUNDADORES-ZARAGOZA SUR**

<b>IDA</b>	
<b>Movimiento</b>	<b>Calle por donde transita</b>
I	Blvd. Laguna Sur y De los Agropecuarios
F	Blvd. Laguna Sur
VD	Clavel del Moro
VI	La Dalia
VD	Blvd. Laguna Sur
F	Av. Tercera
VI	C. Treceava
VD	AV. Quinta
VD	C. Séptima del Tiro
VI	Blvd. Laguna Sur
VD	Cuauhtémoc
VI	Blvd.. Revolución
VD	C. Ramos Arizpe
VI	Blvd. Constitución
VD	Melchor Muzquiz
T	Melchor Muzquiz, en vado del Río Nazas
<b>REGRESO</b>	
I	Melchor Muzquiz, en vado del Río Nazas
F	Melchor Muzquiz
VI	Blvd. Revolución
VD	Cuauhtémoc
VI	Blvd. Laguna Sur
VD	Sexta del Tiro
VI	Cuarta
F	Blvd. Laguna Sur
VI	La Dalia
VD	Clavel del Moro
VI	Blvd. Laguna Sur
T	Blvd. Laguna Sur y De los Agropecuarios

**Ruta 30**

PARQUE FUNDADORES-VICENTE GUERRERO con una flota total de 6; una flota de operación de 6; Una frecuencia de 8 min. Un tiempo de recorrido de 50 min.

**RUTA 30 PARQUE FUNDADORES-VICENTE GUERRERO**

<b>IDA</b>	
<b>Movimiento</b>	<b>Calle por donde transita</b>
I	Melchor Muzquiz, en vado del Río Nazas
F	Melchor Muzquiz
VI	Av. Juárez
VD	C. Treviño
F	Prol. Cristóbal Colón
VD	Raúl Madero
VD	Comonfort
VI	Blvd. Laguna Sur
VD	Segunda del Tiro
VI	Sexta
T	Sexta y Doceava del Tiro
<b>REGRESO</b>	
VI-R	Sexta y Doceava del Tiro
F	Doceava del Tiro
VI	Quinta
VD	Novena del Tiro
VI	Tercera
VI	Sexta del Tiro
VD	Cuarta
VD	Primera del Tiro
VD	Blvd. Laguna Sur
VU	Blvd. Laguna Sur entre Primera del Tiro y Segunda del Tiro
F	Blvd. Laguna Sur
VD	Comonfort
VI	Raúl Madero
VI	Prol. Cristóbal Colón
VD	Ildefonso Fuentes
VI	Av. Matamoros
VD	C. Ramos Arizpe
VI	Blvd. Constitución
VD	Melchor Muzquiz
T	Melchor Muzquiz, en vado el Río Nazas

**Ruta 31**

POLVORERA-EL ROBLE con una flota total de 20; una flota de operación de 14; Una frecuencia de 4 min. Un tiempo de recorrido de 56 min.

**RUTA 31 POLVORERA-EL ROBLE**

<b>IDA</b>		
<b>Movimiento</b>	<b>Calle por donde transita</b>	
I	Genaro Vázquez y Flavio Vázquez	
F	Genaro Vázquez	
VI	Francisco Villa	
F	Pablo Moya	
VD	José Rodríguez	
F	Gustavo A. Madero	
VI	Industrial	
VI	Blvd. Revolución	
VD	C. Torreón Viejo	
F	Av. Juárez	
VI	C. Acuña	
VI	Simón Bolívar	
VD	Santiago Rodríguez	
VD	Severino Ceniceros	
VI	José Cueto	
F	José Cueto	
VD	Pedro Camino	
VI	Jesús Pamanes	
VI	González Calderón	
VD	Blvd. Río Nazas	
VD	C. Río Nazas	
VD	C. Jilgueros	
VD	C. Nogales	
T	C. Nogales y Salvador Creel.	
<b>REGRESO</b>		
I	C. Nogales y Salvador Creel	
F	C. Nogales	
VD	C. Salvador Creel	
VI	C. Río Nazas	
VI	C. Domingo Valdez	
VD	Jesús Pamanes	
VD	Escuadrón 201	
VI	Santiago Rodríguez	
VD	Av. Chapultepec	
VI	Valdez Carrillo	
VI	5 de mayo	
VD	Santiago Rodríguez	
VD	Av. Hidalgo	
VI	Juan Antonio de la Fuente	

VD	Bld. Revolución
VI	Industrial
VD	Gustavo A. Madero
VI	Pablo Moya
F	Francisco Villa
VD	Genaro Vázquez
T	Genaro Vázquez y Flavio Vázquez

**Ruta 34 SAN JOAQUIN-CARRANZA-CD. NAZAS**

**Ruta 35 SAN JOAQUIN-ALLENDE-CIUDAD NAZAS**

Con una flota total de 55, las cuales deberán operar bajo un rol interno. Las rutas 34 y 35 tendrán una característica especial en su operación la cual deberán de realizar una transferencia sin costo entre ambas en la Av. Morelos entre las calles 5 de mayo y Muzquiz, con el fin de ofrecer al usuario dos destinos diferentes sin costo para ello. La transferencia deberá de realizarse en un paradero exclusivo para dichas rutas y será para cubrir los destinos hacia la col. San Joaquín y hacia la col. Ciudad Nazas.

**RUTA 34. SAN JOAQUIN-CARRANZA-CD. NAZAS**

<b>IDA</b>	
<b>Movimiento</b>	<b>Calle por donde transita</b>
I	Carr. A Cd. Juárez Col. El Huarache
F	Carr. A Cd. Juárez
F	Av. Independencia
F	Av. San Carlos
VI	C. Tercera
VD	C. Gómez Farias
VI	C. Segunda
VD	Bld. Revolución
VI	C. Torreón Viejo
VI	Av. 5 De mayo
VD	Av. Morelos
VD	C. Muzquiz
VI	Av. Pdte. Carranza
VI	Czda. Antonio De Juambelz
VD	Av. Juárez
VD	Periférico
VU	Periférico
VD	Av. Allende
VD	C. Rodas
VI	Av. Juárez
T	Av. Juárez y C. Zafiro
<b>REGRESO</b>	
I	C. Zafiro y Av. Juárez
F	Av. Juárez



VI	C. Atenas
VD	Carr. Torreón-Matamoros
VD	Av. Mexicali
VI	Av. Juárez
VI	Calz. Antonio De Juambelz
VD	Av. Hidalgo
VD	C. Ramos Arizpe
VI	Av. Morelos
VI	Av. 5 De mayo
VD	C. Torreón Viejo
VD	Bld. Revolución
VI	C. Segunda
VD	C. Aquiles Serdan
VI	C. Residencial Nacional
VD	Av. Ferrocarril
F	Av. Independencia
F	Carr. A Villa Juárez
T	Carr. A Villa Juárez Col. El Huarache

**RUTA 35. SAN JOAQUIN-ALLENDE-CD. NAZAS**

IDA	Movimiento	Calle por donde transita
	I	Carr. Cd. Juárez Col. El Huarache
	F	Carr. Cd. Juárez
	F	Av. Independencia
	F	Av. San Carlos
	VI	C. Nazario Ortiz
	VI	Av. Baja California
	VD	Nayarit
	VD	Av. Sonora
	VD	Nazario Ortiz
	VI	Av. Constitución
	VI	C. Panteón
	VD	Czda. 20 De noviembre
	VD	C. 5 De mayo
	VI	Av. Morelos
	VI	C. Ramos Arizpe
	VD	Av. Allende
	VI	Czda. Cuauhtémoc
	VD	Av. Bravo
	VD	C. Juan Pablos
	VI	Av. Allende
	VI	Czda. Antonio De Juambelz
	F	Czda. Ramón Méndez
	VD	Av. Ocampo
	VD	Czda. Saltillo 400

VI	Av. Allende
VD	C. Xochimilco
VI	Av. Juárez
VD	Periférico
VU	Periférico
VD	Av. Allende
VI	C. Rodas
VD	Prol. Av. Allende
F	Czda. Candela
T	Czda. Candela y C. Zafiro
<b>REGRESO</b>	
I	C. Zafiro y Czda. Candela
F	Czda. Candela
F	Prol. Av. Allende
VI	Bldv.. La Libertad
VD	Carr. Torreón-Matamoros
VD	C. Mexicali
VI	Av. Juárez
VD	C. Xochimilco
VI	Av. Allende
VD	C. Saltillo 400
VI	Av. Ocampo
VI	Czda. Ramón Méndez
F	Czda. Antonio De Juambelz
VD	Av. Matamoros
VD	C. A. Villanueva
VI	Av. Abasolo
VD	C. Juan Gutenberg
VI	Av. Corregidora
VI	C. Mariano Lopez Ortiz
VD	Av. Abasolo
VI	C. Leona Vicario
VD	Av. Matamoros
VI	C. Muzquiz
VD	Av. Morelos
VD	Czda. 20 De noviembre
VI	C. Panteón
VD	Av. Constitución
F	Av. Baja California
VD	Nayarit
VD	Av. Sonora
VD	C. Nazario Ortiz
VD	Av. Independencia
F	Carr. A Cd. Juárez
T	Carr. A Cd. Juárez Col. Huarache

**Ruta 36**

LATINOAMERICANO-ALIANZA con una flota total de 16; una flota de operación de 21; Una frecuencia de 4 min. Un tiempo de recorrido de 85 min.

**Ruta 36 LATINOAMERICANO-ALIANZA**

<b>INICIA</b>	
<b>Movimiento</b>	<b>Calle por donde transita</b>
I	Terminal en C. Ceiba
F	C. Ceiba
VI	Av. Tule
VD	Av. México
VI	C. Brasil
VD	Av. Bolivia
VD	C. Panamá
VI	Av. México
VD	C. Costa Rica
VI	C. Venezuela
VD	Av. Cereso
VI	Blvd. Torreón-Matamoros
F	Blvd. Revolución
T	Blvd. Revolución y C. Torreón Viejo
<b>REGRESO</b>	
I	Terminal en Blvd. Revolución y C. Torreón Viejo
F	Blvd. Revolución
F	Blvd. Torreón-Matamoros
VD	Av. Cereso
VI	C. Venezuela
VD	C. Montevideo
VI	Av. México
VD	C. Panamá
VI	Av. Bolivia
VI	C. Brasil
VD	Av. México
VI	Av. Pirul
VD	C. Ceiba
T	Termina en C. Ceiba

**SEGUNDO:** Que la relación de concesiones autorizadas para prestar el servicio en cada una de las rutas es la siguiente:

**Ruta 3. DALIAS-PREFEMA**

No.	CONCESIÓN	No.	CONCESIÓN
1	002343	10	006601
2	003193	11	006607
3	004560	12	006610
4	004697	13	006611
5	004699	14	006615
6	005103	15	006618
7	005126	16	006620
8	005138	17	006621
9	005148	18	006648

**Ruta 8. J. LUZ TORRES-LAGUNA SUR**

No.	CONCESIONES	No.	CONCESIONES
1	002339	10	006428
2	002341	11	006459
3	002342	12	006494
4	002559	13	006602
5	004700	14	006608
6	005104	15	006612
7	005129	16	006613
8	005141	17	006614
9	006401	18	006619

**Ruta 9. ALLENDE-ABASTOS-LA CORTINA**

Núm., de concesión		Núm., de concesión	
1	6404	9	6628
2	6410	10	6629
3	6411	11	7386
4	6412	12	7412
5	6413	13	7429
6	6414	14	7437
7	6415	15	3195
8	6625	16	3179

**Ruta 10. INDEPENDENCIA-ANTONIO NARRO**

Núm., de concesión		Núm., de concesión	
1	6640	9	7045
2	6645	10	7359
3	6647	11	7445
4	6668	12	7629
5	7012	13	7423
6	7018	14	7013
7	7031	15	4502
8	7042	16	7439

**Ruta 11. INDEPENDENCIA-AEROPUERTO**

Núm., de concesión		Núm., de concesión	
1	2413	11	7017
2	3012	12	7358
3	6422	13	7392
4	6626	14	7402
5	6632	15	7425
6	6634	16	7438
7	6639	17	7441
8	6646	18	6727
9	6644	19	6624
10	7003		

**Ruta 12. INDEPENDENCIA-MAGDALENAS**

Núm., de concesión		Núm., de concesión	
1	6405	6	6622
2	6407	7	6631
3	6408	8	6633
4	7025	9	7365
5	3302		

**Ruta 13. ALIANZA-MERCED-MAGISTERIO**

No.	CONCESIÓN		CONCESIÓN
1	001172	8	006235
2	002489	9	006244
3	003163	10	006245
4	003407	11	006246
5	004505	12	006247
6	006231	13	006258
7	006232	14	006261

**Ruta 14. FOVISSSTE-LA ROSITA****Ruta 15. INDUSTRIAL LAJAT**

Rol Interno.

No.	CONCESIÓN		CONCESIÓN
1	006486	16	007043
2	006489	17	007044
3	006493	18	007354
4	006496	19	007366
5	006497	20	007367
6	006498	21	007382
7	007001	22	007384
8	007002	23	007393
9	007006	24	007399
10	007014	25	007400
11	007027	26	007410
12	007028	27	007413
13	007029	28	007418
14	007033	29	007420
15	007034		

**Ruta 16. RESIDENCIAL DEL NORTE-ALIANZA**

No.	CONCESIÓN		CONCESIÓN
1	004512	10	006676
2	004514	11	006677
3	004516	12	006679
4	004555	13	007040
5	004596	14	007373
6	005146	15	007395
7	006672	16	007436
8	006673	17	007443
9	006675		

**Ruta 17. MONTE REAL-REVOLUCIÓN-ALIANZA**

<b>No.</b>	<b>CONCESIÓN</b>	<b>No.</b>	<b>CONCESIÓN</b>
1	002430	12	007394
2	004518	13	007397
3	004553	14	007398
4	007039	15	007406
5	007356	16	007419
6	007368	17	007421
7	007372	18	007422
8	007374	19	007432
9	007383	20	007442
10	007385	21	007630
11	007387	22	006259

**Ruta 18 MAYRAN-HIDALGO**

<b>No.</b>	<b>CONCESIÓN</b>	<b>No.</b>	<b>CONCESIÓN</b>
1	003167	13	003517
2	003185	14	003524
3	003189	15	003545
4	003197	16	004682
5	003199	17	004756
6	003200	18	004759
7	003501	19	004765
8	003508	20	004774
9	003509	21	004784
10	003510	22	004793
11	003515	23	004800
12	003516		

**Ruta 19. JULIETAS-CORREGIDORA**

No.	CONCESIÓN	No.	CONCESIÓN
1	000794	14	003397
2	001298	15	003512
3	002477	16	003513
4	003168	17	003514
5	003173	18	003518
6	003177	19	003530
7	003178	20	003547
8	003180	21	004758
9	003190	22	004760
10	003191	23	004768
11	003192	24	004773
12	003194	25	004776
13	003198	26	004792

**Ruta 20. CEMENTOS-TORREÓN VIEJO****Ruta 21. CEMENTOS-MERCED-TORREÓN VIEJO**

Funcionarán con un rol interno

No.	CONCESIÓN		CONCESIÓN
1	003522	21	004796
2	003523	22	005121
3	003536	23	005122
4	004515	24	005123
5	004554	25	005147
6	004653	26	006274
7	004677	27	006278
8	004680	28	006281
9	005139	29	006282
10	006153	30	006284
11	006163	31	006285
12	006233	32	007008
13	006234	33	007363
14	006236	34	007375
15	006237	35	007388
16	006238	36	007396
17	006243	37	007409
18	006252	38	007435
19	006256	39	007440
20	004660		



**Ruta 22. PRIMERO DE MAYO-JUAREZ**

No.	CONCESIÓN	No.	CONCESIÓN
1	000783	7	007026
2	000784	8	007361
3	000785	9	007401
4	000786	10	007403
5	000788	11	007417
6	000789		

**Ruta 23. PUENTE NAZAS-DALIAS****Ruta 24. PUENTE NAZAS-RINCON LA MERCED****Ruta 37. PUENTE NAZAS-JULIETAS**

Rol Interno

No.	CONCESIÓN	No.	CONCESIÓN
1	002302	22	004795
2	002450	23	004798
3	002482	24	005101
4	003532	25	005111
5	003534	26	005112
6	003535	27	005113
7	003539	28	005115
8	003540	29	005116
9	004535	30	005132
10	004545	31	005137
11	004586	32	005140
12	004589	33	005149
13	004671	34	005150
14	004676	35	006164
15	004678	36	006402
16	004679	37	006403
17	004681	38	006416
18	004683	39	006461
19	004696	40	006462
20	004778	41	006728
21	004794	42	007416

**Ruta 25. LA UNIÓN-EL ROBLE-L. VICARIO**

No.	CONCESIÓN	No.	CONCESIÓN
1	000787	12	006192
2	004479	13	006193
3	006169	14	006194
4	006183	15	006195
5	006185	16	006196
6	006186	17	006197
7	006187	18	006198
8	006188	19	006199
9	006189	20	006200
10	006190	21	006201
11	006191	22	006202

**Ruta 26. VILLA FLORIDA-CONSTITUCIÓN-L. VICARIO**

No.	CONCESIÓN	No.	CONCESIÓN
1	003187	9	006180
2	003506	10	006181
3	003507	11	006182
4	006167	12	006184
5	006176	13	006211
6	006177	14	006425
7	006178	15	006427
8	006179		

**Ruta 27. ZONA INDUSTRIAL-JACARANDAS-L. VICARIO**

No.	CONCESIÓN	No.	CONCESIÓN
1	006168	9	006204
2	006170	10	006205
3	006171	11	006206
4	006172	12	006207
5	006173	13	006208
6	006174	14	006209
7	006175	15	006210
8	006203		

**Ruta 28. PARQUE FUNDADORES-LÁZARO CÁRDENAS**

No.	CONCESIÓN	No.	CONCESIÓN
1	2301	10	5131
2	2303	11	5133
3	2304	12	6227
4	3533	13	6230
5	3541	14	6606
6	4563	15	6729
7	4777	16	7000
8	5105	17	7032
9	5106		

**Ruta 29. PARQUE FUNDADORES-ZARAGOZA SUR**

No.	CONCESIÓN	No.	CONCESIÓN
1	002584	13	006152
2	003538	14	006162
3	004557	15	006228
4	004654	16	006229
5	004659	17	006277
6	004799	18	006279
7	005117	19	006280
8	005118	20	006283
9	005119	21	006286
10	005120	22	007364
11	005130	23	007408
12	006151		

**Ruta 30. PARQUE FUNDADORES-VICENTE GUERRERO**

No.	CONCESIÓN	No.	CONCESIÓN
1	004661	4	004666
2	004662	5	004669
3	004664	6	004670

**Ruta 31 POLVORERA-EL ROBLE**

No.	CONCESIÓN	No.	CONCESIÓN
1	001026	11	006630
2	001027	12	006653
3	003301	13	006654
4	003303	14	006721
5	003304	15	007004
6	003305	16	007005
7	006142	17	007019
8	006423	18	007020
9	006424	19	007023
10	006478	20	007405

**Ruta 34. SAN JOAQUÍN-CARRANZA-CD. NAZAS****Ruta 35. SAN JOAQUÍN-ALLENDE-CD. NAZAS**

## Rol Interno

No.	CONCESIÓN	No.	CONCESIÓN
1	000702	29	005127
2	000711	30	005128
3	000712	31	006417
4	000713	32	006418
5	000714	33	006419
6	000715	34	006421
7	000749	35	006649
8	000750	36	006650
9	000751	37	007009
10	000752	38	007010
11	000759	39	007016
12	002479	40	007022
13	002480	41	007035
14	002481	42	007036
15	003186	43	007037
16	004274	44	007038
17	004275	45	007041
18	004511	46	007046
19	004517	47	007355
20	004536	48	007369
21	004537	49	007381
22	004573	50	007389
23	004652	51	007390
24	004655	52	007424
25	004656	53	007433
26	004658	54	007434
27	004673	55	007631
28	005114		

**Ruta 36. LATINOAMERICANO-ALIANZA**

<b>No.</b>	<b>CONCESIÓN</b>	<b>No.</b>	<b>CONCESIÓN</b>
1	002323	9	003332
2	003324	10	003333
3	003325	11	003334
4	003326	12	003335
5	003327	13	003336
6	003328	14	003337
7	003329	15	003343
8	003330	16	003345

**TERCERO.** Que los tramos Federales y Estatales considerados en cada uno de los derroteros son únicamente de paso.

**CUARTO.** Notifíquese el acuerdo que antecede a las direcciones Municipales de Contraloría y Transporte Municipal para el trámite y cumplimiento que corresponda a cada una de ellas.

El anterior acuerdo entrará en vigor a partir de la publicación en la Gaceta Municipal.

Con lo anterior se dio por terminada la sesión a las 13:00 (trece horas) del día de la fecha, levantándose la presente acta por triplicado en términos del artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, aprobándola así para debida constancia ante el Secretario del R. Ayuntamiento.

**Acta de Cabildo número 91**  
**Quincuagésimo Séptima Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2005**

En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 18:00 (Dieciocho horas) del día 14 (catorce) de marzo del año 2005 (dos mil cinco), en el salón de Cabildo de la Presidencia Municipal de esta ciudad, Recinto Oficial, se reunieron los ciudadanos miembros del R. Ayuntamiento para celebrar la **Quincuagésimo Séptima Sesión Ordinaria**: Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal; Primer Regidor, Lic. René Nahle Aguilera; Segundo Regidor, Lic. José Antonio Jacinto Pacheco; Tercer Regidor, Lic. Rogelio Saldaña Wolff; Cuarto Regidor, Lic. Iván Chávez Lastra; Quinta Regidora, Ing. María Mayela Ramírez Sordo; Séptimo Regidor, Dr. Roberto Sánchez Viesca López; Octavo Regidor, C. P. José Luis Contreras Garay; Novena Regidora, Profa. Covadonga Lorena del Moral Rossete; Décimo Regidor, Ing. Héctor Manuel Ramírez Berumen; Décimo Primer Regidor, Lic. Juan Antonio Navarro del Río; Décimo Segunda Regidora, Lic. María Consuelo Rivas Gleasson; Décimo Tercer Regidor Profa. Raquel Aguilar Aguilar; Décimo Cuarto Regidor, Ing. Juan Antonio Zapata Monreal; Décimo Quinta Regidora, Sra. Esperanza Rodríguez Lomas; Décimo Sexto Regidor, Sr. Miguel Castañeda Amador; Primer Síndico, Lic. Carlos L. Romo Vázquez; Segundo Síndico, Lic. Alejandro Froto García; y el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Jesús Alfonso Tafoya Aguilar.

Presidió la reunión el Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado, y pidió al Secretario del R. Ayuntamiento, que iniciara la sesión poniendo a consideración del H. Cabildo el siguiente:

**Orden del día:**

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaración de la existencia del Quórum Legal.
- III. Declaración de validez de la Sesión.
- IV. Solicitud de autorización para que el Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal celebre convenio de colaboración con PYMEXPORTA LAGUNA A. C.
- V. Solicitud de autorización para que el Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal celebre convenio de colaboración con PROMOTORA DE TURISMO y CONVENCIONES de la LAGUNA A. C.
- VI. Solicitud de autorización para que el Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal celebre convenio de colaboración con la CONGREGACIÓN MARIANA TRINITARIA A. C.

VII. Solicitud de autorización para que el Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal celebre convenio de Ejecución con el INFONAVIT.

VIII. Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Publica para otorgar un estímulo fiscal por los conceptos de recargos e intereses a las personas beneficiadas del decreto No. 180 de fecha 16 de marzo del 2004.

IX. Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y COPRODER a la solicitud para ampliar por un término de 120 días el decreto No. 180 de fecha 16 de marzo de 2004.

X. Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y COPRODER de la donación a favor de la Universidad Autónoma de Coahuila de un predio propiedad del municipio, ubicado en una fracción de la manzana 5 de la colonia torreón residencial y Ampliación la Rosita con una superficie total de 22,598.00 m<sup>2</sup> en la colindancia de diagonal de las fuentes y paseo de la soledad.

XI. Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y COPRODER de la donación a favor de la Universidad Autónoma de Coahuila de un predio propiedad del municipio, ubicado en una fracción de la manzana 3 de la Av. Universidad a 45 metros al oriente del Blvd. Pedro Rodríguez Triana sector 3 del Fraccionamiento Villas la Merced con una superficie total de 59,843.28 m<sup>2</sup>.

XII. Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de inspección y verificación reglamentaria, sobre la solicitud de inmobiliaria de la Comarca, S.A DE C.V., de una licencia nueva de Restaurant Bar.

XIII. Asuntos Generales.

**Primer punto del orden del día.** Lista de Asistencia y aprobación del orden del día.

El Secretario del R. Ayuntamiento, pasó lista de asistencia, constatando que se encontraban presentes las personas señaladas en el proemio de la presente acta, quienes con fundamento en lo dispuesto por el artículo 94 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, aprobaron que se trate y resuelva el orden del día.

**Segundo punto del orden del día.** Declarar la existencia del Quórum legal.

El R. Ayuntamiento tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 85 del Código Municipal del Estado, **SE RESUELVE:**

Que estando presentes 18 de los 19 miembros del R. Ayuntamiento, existe Quórum Legal.

**Tercer punto del orden del día.** Declarar la validez de la Sesión y obligatorios los acuerdos que en ella se tomen.

El R. Ayuntamiento, tomando en consideración las resoluciones tomadas en los dos puntos anteriores, por unanimidad de votos tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 y 88 del ordenamiento en mención, **SE RESUELVE:**

Que es válida la presente sesión y obligatorios los acuerdos que en ella se tomen.

**Cuarto punto del orden del día.** Solicitud de autorización para que el Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal celebre convenio de colaboración con PYMEXPORTA LAGUNA A. C.

El Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal cedió el uso de la voz al Lic. René Nahle Aguilera Primer Regidor quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Publica dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

De acuerdo a la reunión efectuada por esta Comisión el día 07 de marzo a las 12:00 horas y con apoyo a disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y artículo 116 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera: **Único. Se aprueba por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión la aportación del R. Ayuntamiento de Torreón por la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) a PYMEXPORTA LAGUNA, A. C., en los términos estipulados en el Convenio que se deberá suscribir entre las partes con el objeto del fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas de la región. Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se agende en la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación.**

Puesta a votación el R. Ayuntamiento, por mayoría de 17 votos a favor de los presentes, y un voto en contra de la Sra. Esperanza Rodríguez Lomas, Décimo Quinta Regidora; se tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción II, numeral 3, y 104 fracción XII del Código Municipal Estado de Coahuila, **SE RESUELVE:**

**Primero.** Se aprueba la celebración y firma del Convenio de colaboración con PYMEXPORTA LAGUNA A.C; según el formato que fue circulado entre los munícipes, por el presidente y secretario del R. Ayuntamiento.

**Segundo.** Se autoriza la aportación del R. Ayuntamiento de Torreón por la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) a PYMEXPORTA LAGUNA, A.C. en los términos estipulados en el Convenio que se deberá suscribir entre las partes con el objeto del fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas de la región.

**Tercero.** Notifíquese a las direcciones Municipales de Tesorería, Contraloría y a la Dirección de Fomento Económico y Modernización así como al representante legal de PIMEXPORTA LAGUNA A.C. el acuerdo que antecede para el trámite y cumplimiento que corresponda a cada una de ellas.

**Quinto punto del orden del día.** Solicitud de autorización para que el Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal celebre convenio de colaboración con PROMOTORA DE TURISMO y CONVENCIONES DE LA LAGUNA A.C.

El Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal cedió el uso de la voz al Lic. René Nahle Aguilera Primer Regidor quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Publica dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:



De acuerdo a la reunión efectuada por esta Comisión el día 07 de marzo a las 12:00 horas y con apoyo a disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y artículo 116 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

**Único.** Se aprueba por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión la aportación del R. Ayuntamiento de Torreón por la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) a Promotora de Turismo y Convenciones de la Laguna, A.C. en los términos estipulados en el Convenio que se deberá suscribir entre las partes con el objeto de conjuntar los esfuerzos y recursos de ambas partes a fin de coordinar acciones que contribuyan a atender los sectores del turismo del Municipio de Torreón Coahuila. Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se agende en la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación.

En uso de voz el Lic. Alejandro Froto García manifestó ser poca la cantidad \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) que se va a entregar a la Promotora de Turismo, ya que el municipio recibe más ingresos por ese concepto y que es comprobable.

Puesta a votación el R. Ayuntamiento, por mayoría de 17 votos a favor de los presentes, y un voto en contra de la Sra. Esperanza Rodríguez Lomas, Décimo Quinta Regidora; se tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción II, numeral 3, y 104 fracción XII del Código Municipal Estado de Coahuila, **SE RESUELVE:**

**Primero.** Se aprueba la celebración y firma del Convenio de colaboración con PROMOTORA DE TURISMO Y CONVENCIONES DE LA LAGUNA A.C., según el formato que fue circulado entre los municipios, por el presidente y secretario del R. Ayuntamiento.

**Segundo.** Se autoriza la aportación del R. Ayuntamiento de Torreón por la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) a Promotora de Turismo y Convenciones de la Laguna, A.C., en los términos estipulados en el Convenio que se deberá suscribir entre las partes con el objeto de conjuntar los esfuerzos y recursos de ambas partes a fin de coordinar acciones que contribuyan a atender los sectores del turismo del Municipio de Torreón Coahuila.

**Tercero.** Notifíquese a las direcciones Municipales de Tesorería, Contraloría y a la Dirección de Fomento Económico y Modernización así como al representante legal de PROMOTORA DE TURISMO Y CONVENCIONES DE LA LAGUNA A.C., el acuerdo que antecede para el trámite y cumplimiento que corresponda a cada una de ellas.

**Sexto punto del orden del día.** Solicitud de autorización para que el Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal celebre convenio de colaboración con la CONGREGACIÓN MARIANA TRINITARIA A. C.

El Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal cedió el uso de la voz al Lic. René Nahle Aguilera Primer Regidor quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Publica dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

De acuerdo a la reunión efectuada por esta Comisión el día 07 de marzo a las 12:00 horas y con apoyo a disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y artículo 116 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

**Único.** Por mayoría de los miembros presentes de esta Comisión, y con las abstenciones del Lic. Juan Antonio Navarro del Río (Regidor) y del Lic. Alejandro Froto García (Síndico de Vigilancia), se aprueba la firma del Convenio de colaboración y coordinación para la construcción, ampliación y modernización de la infraestructura pública municipal con la Congregación Mariana Trinitaria, A. C., para efecto de incluir en dicho programa hasta 3,722 toneladas de cemento y 10 proyectos de agua potable para su valoración. (Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se agende el punto en la próxima sesión de Cabildo y su posible aprobación).

Puesta a votación el R. Ayuntamiento, por mayoría de 16 votos a favor de los presentes, con el razonamiento de la Sra. Esperanza Rodríguez Lomas, Décimo Quinta Regidora de que su voto es a favor siempre y cuando se tenga una vigilancia estricta; y dos abstenciones de la Lic. Consuelo Rivas Glaesson Décimo Segunda Regidora, y Profa. Raquel Aguilar Aguilar, Décimo Tercera Regidora se tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción II, numeral 3, y 104 fracción XII del Código Municipal Estado de Coahuila, **SE RESUELVE:**

**Primero.** Se aprueba la celebración y firma del Convenio de colaboración con CONGREGACIÓN MARIANA TRINITARIA A. C., según el formato que fue circulado entre los munícipes, por el presidente y secretario del R. Ayuntamiento para efecto de incluir en dicho programa hasta 3,722 toneladas de cemento y 10 proyectos de agua potable para su valoración.

**Segundo.** Notifíquese a las direcciones Municipales de Tesorería, Contraloría así como al representante legal de CONGREGACIÓN MARIANA TRINITARIA A. C., el acuerdo que antecede para el trámite y cumplimiento que corresponda a cada una de ellas.

**Séptimo punto del orden del día.** Solicitud de autorización para que el Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal celebre convenio de Ejecución con el INFONAVIT.

El Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal cedió el uso de la voz al Lic. René Nahle Aguilera Primer Regidor quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Publica dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

De acuerdo a la reunión efectuada por esta Comisión el día 25 de febrero del 2005 a las 13:00 horas y con el apoyo a disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y artículo 116 del Reglamento interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

**Único.** Se Aprueba por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión el Convenio entre INFONAVIT y el Municipio de Torreón, donde los derechohabientes que adquieran su vivienda en la línea de créditos financiados por el INFONAVIT en vivienda económica, vivienda tradicional de

**ingresos bajos e ingresos medios y cofinanciamiento con entidades financieras hasta por un precio de \$ 405,000.00 (CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) pagarán la cantidad de \$ 700.00 (SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en lo que respecta en el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y de los Derechos Catastrales. Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se agende en la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación.**

Puesta a votación el R. Ayuntamiento, por unanimidad de votos a favor de los presentes, se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción II, numeral 3, y 104 fracción XII del Código Municipal Estado de Coahuila, **SE RESUELVE**:

**Primero.** Se aprueba la celebración y firma del Convenio de Ejecución con el INFONAVIT; según el formato que fue circulado entre los municipales, por el presidente y secretario del R. Ayuntamiento, donde los derechohabientes que adquieran su vivienda en la línea de créditos financiados por el INFO-NAVIT en vivienda económica, vivienda tradicional de ingresos bajos e ingresos medios y cofinanciamiento con entidades financieras hasta por un precio de \$ 405,000.00 ( CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) pagarán la cantidad de \$ 700.00 (SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en lo que respecta en el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y de los Derechos Catastrales.

**Segundo.** Notifíquese a las direcciones Municipales de Tesorería, Contraloría así como al representante legal de INFONAVIT el acuerdo que antecede para el trámite y cumplimiento que corresponda a cada una de ellas.

**Octavo punto del orden del día.** Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Publica para otorgar un estímulo fiscal por los conceptos de recargos e intereses a las personas beneficiadas del decreto No. 180 de fecha 16 de marzo del 2004.

El Lic. José Guillermo Anaya Llamas Presidente Municipal cedió el uso de la voz al Lic. René Nahle Aguilera Primer Regidor quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Publica dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

De acuerdo a la reunión efectuada por esta Comisión el día 07 de marzo a las 12:00 horas y con apoyo a disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y artículo 116 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

**Único.** Se aprueba por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión otorgar estímulo fiscal por los conceptos de recargos e intereses a las personas beneficiarias del Decreto No. 180 de fecha 16 de marzo del 2004 en el cual se describe la lotificación de la Colonia Lucio Cabañas de esta Ciudad de acuerdo al dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y COPRODER, para la adquisición de los terrenos de la misma colonia. Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se agende en la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación.

Una vez analizada la propuesta el H. Cabildo por unanimidad votos a favor, tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción VI numeral 1 Código Municipal del Estado de Coahuila; y 375 del Código Financiero, **SE RESUELVE:**

**Primero.** Se otorga un estímulo fiscal por los conceptos de recargos e intereses a las personas beneficiadas del decreto No. 180 de fecha 16 marzo de 2004 en el cual se describe la lotificación de la Colonia Lucio Cabañas de esta ciudad, de acuerdo al dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y COPRODER para la adquisición de los terrenos de la misma colonia.

**Segundo.** Notifíquese a las Direcciones Municipales de Tesorería, Contraloría, y Patrimonio Inmobiliario el acuerdo que antecede para el trámite y cumplimiento que corresponda a cada una de ellas.

**Noveno punto del orden del día.** Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y COPRODER a la solicitud para ampliar por un término de 120 días el decreto No. 180 de fecha 16 de marzo de 2004.

El Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal cedió el uso de la voz al Lic. José Antonio Jacinto Pacheco Segundo Regidor quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y COPRODER dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

Por este conducto la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y COPRODER, emite el siguiente dictamen con respecto a la solicitud presentada por el C. P. José Luís Contreras Garay en relación al decreto número 180 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, publicado el 16 de marzo del 2004.

Por lo que considerando que la Comisión de Regidores de Patrimonio Inmobiliario y COPRODER, estudió de manera detenida el expediente originado por el decreto de referencia y considerando que la mayoría de los lotes de terreno enumerados en el decreto no se han podido regularizar debido a diferentes situaciones que tienen que ver con un nuevo orden en la lotificación y manzaneo, con la falta de documentación que acredite la liquidación total del lote con la falta de pagos de un importante número de lotes, e inclusive con la falta de interés de algunos de los posesionarios, de acuerdo a la información proporcionada por la propia dirección de patrimonio inmobiliario. Esta Comisión emite el siguiente:

#### **A C U E R D O**

Solicitar al pleno del Ayuntamiento y con posterioridad al propio Congreso del Estado, la ampliación del término establecido en el decreto no. 180 de fecha 16 de marzo de 2004, por un término de 120 días, con el propósito de que se vean beneficiadas un mayor número de familias con la escrituración que ordena el propio decreto y que por circunstancias ajenas a las áreas competentes a la fecha no se han podido concretar.

**Lo anterior de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 77, 78, 80, y 96 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Torreón, y por unanimidad de votos de los presentes aprueba poner a la consideración del R. Ayuntamiento de Torreón, para su análisis, discusión y en su caso aprobación el presente dictamen con el objeto de ampliar el término que establece el decreto no. 180 publicado el 16 de marzo de 2004.**

Una vez analizada la propuesta el H. Cabildo por unanimidad de votos a favor tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102, del Código Municipal del Estado de Coahuila; y 77, 78, 80 y 96 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Torreón. **SE RESUELVE:**

**Primero.** Solicitar al Congreso del Estado, la ampliación del término establecido en el decreto no. 180 de fecha 16 de marzo del 2004, por un término de 120 días, con el propósito de que se vean beneficiadas un mayor numero de familias con la escrituración que ordena el propio decreto y que por circunstancias ajenas a las áreas competentes a la fecha no se han podido concretar.

**Segundo.** Notifíquese a las Direcciones Municipales de Tesorería, Contraloría, Patrimonio Inmobiliario, asimismo al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, para el trámite que a cada una de ellas corresponda.

**Décimo punto del orden del día.** Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y COPRODER de la donación a favor de la Universidad Autónoma de Coahuila de un predio propiedad del municipio, ubicado en una fracción de la manzana 5 de la colonia torreón residencial y Ampliación la Rosita con una superficie total de 22,598.00 m<sup>2</sup> en la colindancia de diagonal de las fuentes y paseo de la soledad.

El Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal cedió el uso de la voz al Lic. José Antonio Jacinto Pacheco Segundo Regidor quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y COPRODER dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

**En relación al acuerdo de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y COPRODER, de fecha 29 de octubre de 2004, en la cual se menciona que la donación solicitada de un predio ubicado en la colindancia de diagonal las Fuentes y paseo de la Soledad en la colonia Torreón Residencial, con las siguientes medidas y colindancias:**

**Al norte mide 75.00 mts., y colinda con paseo del Ciclon.**

**Al sur mide 106.50 mts., y colinda con diagonal las Fuentes.**

**Al oriente mide 279.50 mts., y colinda con paseo de la Soledad.**

**Al poniente mide 244.51 mts., y colinda con calle Valladolid.**

**Con una superficie total de 22,598.00 mts<sup>2</sup>.**

En donde actualmente se encuentran las instalaciones de la Escuela de Ingeniería Civil de la Universidad Autónoma de Coahuila, sin embargo el funcionamiento de este instituto educativo, se está realizando de manera normal en la ciudad universitaria, localizada en el ejido el Águila sobre el bulevar Revolución, y por otra parte la Universidad Autónoma de Coahuila pretende enajenar las instalaciones del predio solicitado para invertir el recurso en la propia ciudad universitaria de la Universidad Autónoma de Coahuila. Por otra parte el acuerdo de fecha 29 de octubre de 2003 establece que:

*"Toda vez que la donación es para la regularización de un predio en donde actualmente es utilizado por la Escuela de Ingeniería Civil de la Universidad Autónoma de Coahuila, prestando un servicio educativo a la comunidad del Municipio de Torreón, esta Comisión de Patrimonio Inmobiliario y COPRODER, aprueba la enajenación a título gratuito del predio antes descrito a favor de la Universidad Autónoma de Coahuila por conducto de su rector, dicho acto deberá estar condicionado a que el predio siga siendo utilizado por la Escuela de Ingeniería Civil para la impartición de servicios edu-*

*cativos y en el caso de que no se cumpla con el fin solicitado, el mencionado bien inmueble se revertirá al patrimonio del municipio, dejando sin efecto la donación solicitada”.*

Es necesario modificarlo, eliminando las condiciones establecidas en el propio acuerdo, por tal razón y previo su estudio, análisis y discusión, tomando como principal razón para modificar el acuerdo, la necesidad de inversión en las nuevas instalaciones, la centralización de todas las facultades y escuelas en una ciudad universitaria, y la necesidad de enajenar el predio para lograr los recursos financieros que requiere la propia Universidad Autónoma de Coahuila, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y COPRODER emite el siguiente:

#### ACUERDO

Por unanimidad de votos de los presentes la Comisión acuerda la donación pura y simple a favor de la Universidad Autónoma de Coahuila, por conducto de su rector, dicho inmueble colinda con diagonal las Fuentes, y que se encuentra en una fracción de la manzana 5, de la colonia Torreón Residencial y Ampliación La Rosita y con una superficie total de 22,598.00 mts<sup>2</sup>. Con las medidas y colindancias que se especifican en el plano anexo toda vez que este acuerdo fortalece el desarrollo y crecimiento de la infraestructura de la Universidad Autónoma de Coahuila en el Municipio de Torreón.

Y con fundamento en lo establecido por el artículo 102 fracción V inciso 11 Código Municipal vigente en el Estado, y el artículo 112 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, los artículos 274 fracción II, 278 fracción IV, 279 y demás relativos aplicables del Código Financiero, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y COPRODER somete al pleno del cabildo para su análisis discusión, y en su caso sea aprobado, el presente dictamen.

Una vez analizada la propuesta el H. Cabildo por unanimidad de votos a favor tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción V, numeral 11 del Código Municipal del Estado de Coahuila; 274 fracción II, 278 fracción IV, y 279 del Código Financiero para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 108, 120, 122 del Reglamento de Patrimonio Inmobiliario de Torreón **SE RESUELVE**:

**Primero.** Se desincorpora del Dominio Público del patrimonio Municipal un predio propiedad del Municipio ubicado en una fracción de la manzana 5 de la colonia torreón residencial y Ampliación la Rosita con una superficie total de 22,598.00 m<sup>2</sup> en la colindancia de Diagonal de las Fuentes y Paseo de la Soledad con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte mide 75.00 mts., y colinda con paseo del Ciclón.  
Al sur mide 106.50 mts., y colinda con diagonal las Fuentes.  
Al oriente mide 279.50 mts., y colinda con paseo de la Soledad.  
Al poniente mide 244.51 mts., y colinda con calle Valladolid.

Con una superficie total de 22,598.00 mts<sup>2</sup>.

**Segundo.** Se acuerda la donación pura y simple a favor de la Universidad Autónoma de Coahuila, por conducto de su rector, toda vez que este acuerdo fortalece el desarrollo y crecimiento de la infraestructura de la Universidad Autónoma de Coahuila en el Municipio de Torreón.

**Tercero.** La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila.

**Cuarto.** Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice en un contrato de enajenación ante notario público deponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo, y en el capítulo que corresponda se pacten por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio Municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización.

**Quinto.** Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado.

**Sexto.** Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen el contrato de enajenación.

**Séptimo.** Notifíquese el acuerdo que antecede a las direcciones Municipales de Urbanismo, Patrimonio Inmobiliario, Contraloría y a la Universidad Autónoma de Coahuila, para el trámite que a cada una de ellas corresponda.

**Décimo primer punto del orden del día.** Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y COPRODER de la donación a favor de la Universidad Autónoma de Coahuila de un predio propiedad del municipio, ubicado en una fracción de la manzana 3 de la Av. Universidad a 45 metros al oriente del Blvd. Pedro Rodríguez Triana sector 3 del Fraccionamiento Villas la Merced con una superficie total de 59,843.28 m<sup>2</sup>.

**El Lic. José Guillermo Anaya Llamas Presidente Municipal, cedió el uso de la voz al Lic. José Antonio Jacinto Pacheco segundo Regidor quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y COPRODER dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:**

**En relación al acuerdo de la Comisión de Patrimonio inmobiliario y COPRODER, de fecha 29 de octubre de 2004, en la cual se menciona que la donación solicitada de un predio ubicado en la colonia villas la merced con las siguientes medidas y colindancias:**

**Al nororiente mide 506.26 mts., y colinda con fracc. Santa Elena.**

**Al oriente mide 286.94 mts., y colinda con prolongación de la Av. Del Bosque.**

**Al sur mide 417.10 mts., y colinda con Av. Universidad.**

**Con una superficie total de 59,843.28 mts<sup>2</sup>.**

**En donde actualmente se encuentran las instalaciones de la Escuela de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Autónoma de Coahuila, sin embargo el funcionamiento de este instituto**

educativo, se está realizando de manera normal en la ciudad universitaria, localizada en el ejido El Águila sobre el bulevar Revolución, y por otra parte la Universidad Autónoma de Coahuila pretende enajenar las instalaciones del predio solicitado para invertir el recurso en la propia ciudad universitaria de la Universidad Autónoma de Coahuila. Por otra parte el acuerdo de fecha 29 de octubre de 2003 establece que:

*"Toda vez que la donación es para la regularización de un predio en donde actualmente es utilizado por la Escuela de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Autónoma de Coahuila, prestando un servicio educativo a la comunidad del Municipio de Torreón, esta Comisión de Patrimonio Inmobiliario y COPRODER, aprueba la enajenación a título gratuito del predio antes descrito a favor de la Universidad Autónoma de Coahuila por conducto de su rector, dicho acto deberá estar condicionado a que el predio siga siendo utilizado por la Escuela de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, para la impartición de servicios educativos y en el caso de que no se cumpla con el fin solicitado, el mencionado bien inmueble se revertirá al patrimonio del municipio, dejando sin efecto la donación solicitada".*

Es necesario modificarlo, eliminando las condiciones establecidas en el propio acuerdo, por tal razón y previo su estudio, análisis y discusión, tomando como principal razón para modificar el acuerdo, la necesidad de inversión en las nuevas instalaciones, la centralización de todas las facultades y escuelas en una ciudad universitaria, y la necesidad de enajenar el predio para lograr los recursos financieros que requiere la propia Universidad Autónoma de Coahuila, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y COPRODER emite el siguiente:

#### ACUERDO

Por unanimidad de votos de los presentes la Comisión acuerda la donación pura y simple a favor de la Universidad Autónoma de Coahuila, por conducto de su rector dicho inmueble se encuentra en una fracción de la manzana 3, de la avenida Universidad a 45 metros al oriente del Blvd. Pedro Rodríguez Triana, sector 3 del fraccionamiento Villas la Merced cuya superficie total es de 59,843.28 mts<sup>2</sup>, con las medidas y colindancias que se especifican en el plano anexo toda vez que este acuerdo fortalece el desarrollo y crecimiento de la infraestructura de la Universidad Autónoma de Coahuila en el Municipio de Torreón, y con fundamento en lo establecido por el artículo 102 fracción V inciso 11 Código Municipal vigente en el Estado, y el artículo 112 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, los artículos 274 fracción II, 278 fracción IV, 279 y demás relativos aplicables del Código Financiero, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y COPRODER somete al pleno del cabildo para su análisis, discusión, y en su caso sea aprobado, el presente dictamen.

Una vez analizada la propuesta el H. Cabildo por unanimidad de votos a favor tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción V, numeral 11 del Código Municipal del Estado de Coahuila: 274 fracción II, 278 fracción IV, y 279 del Código Financiero para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 108, 120, 122 del Reglamento de Patrimonio Inmobiliario de Torreón **SE RESUELVE:**

**Primero.** Se desincorpora del dominio Público del patrimonio Municipal un predio propiedad del Municipio ubicado en una fracción de la manzana 3 de la Av. Universidad a 45 mts., al Oriente del Blvd..



Pedro Rodríguez Triana sector 3 del Fraccionamiento Villas LA Merced con una superficie total de 59,843.28 m<sup>2</sup>; con las siguientes medidas y colindancias:

Al nororiente mide 506.26 mts., y colinda con fracc. Santa Elena.

Al oriente mide 286.94 mts., y colinda con prolongación de la av. Del Bosque.

Al sur mide 417.10 mts., y colinda con Av. Universidad.

Con una superficie total de 59,843.28 mts<sup>2</sup>.

**Segundo.** Se acuerda la donación pura y simple a favor de la Universidad Autónoma de Coahuila, por conducto de su rector, toda vez que este acuerdo fortalece el desarrollo y crecimiento de la infraestructura de la Universidad Autónoma de Coahuila en el Municipio de Torreón.

**Tercero.** La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila.

**Cuarto.** Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice en un contrato de enajenación ante notario público deponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo, y en el capítulo que corresponda se pacten por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización.

**Quinto.** Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado.

**Sexto.** Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen el contrato de enajenación.

**Séptimo.** Notifíquese el acuerdo que antecede a las direcciones Municipales de Urbanismo, Patrimonio Inmobiliario, Contraloría y a la Universidad Autónoma de Coahuila, para el trámite que a cada una de ellas corresponda.

**Décimo segundo punto del orden del día.** Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Inspección y Verificación Reglamentaria. Sobre la solicitud de Inmobiliaria de la Comarca, S. A. de C. V., de una licencia nueva de Restaurant Bar.

**El Lic. José Guillermo Anaya Llamas Presidente Municipal, cedió el uso de la voz al Lic. Carlos L. Romo Vázquez Primer Síndico quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Inspección y Verificación Reglamentaria dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:**

Con las facultades que nos otorga el, capítulo IX, artículo 107 del Código Municipal par el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como el capítulo XV artículo 99 fracción II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila y lo establecido en el Reglamento Sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas de este Municipio, el día 28 de febrero del 2005 siendo las 12:40 horas se realizó la no-nagésima novena sesión ordinaria de la Comisión de Regidores de Inspección y Verificación Reglamenta-

ria, en la cual se tomó el siguiente acuerdo entre otros sobre la solicitud de Inmobiliaria de la Comarca S. A. de C. V., sobre una licencia nueva de Restaurant-Bar.

**PRIMERO:** Una vez analizada por esta Comisión y reuniendo lo establecido en el capítulo cuarto artículo. 16 apartado primero numeral I, II, III, V y VI, apartado segundo I y IV apartado tercero numeral I, II, III, IV, V, apartado cuarto I y II del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas de este Municipio la Comisión lo aprueba por unanimidad.

**SEGUNDO:** Conforme a lo dispuesto en el capítulo tercero, artículo 13 fracciones II, III esta Comisión resuelve se le otorgue a Inmobiliaria de la Comarca S.A de C.V., por conducto de quien legalmente lo represente, la (licencia nueva) con denominación, (Café la Fiesta), Giro (Restaurante-Bar), con domicilio en: (Periferico Raúl López Sánchez No. 6000 L-3B Fraccionamiento el Fresno).

**TERCERO:** Se turne a la Secretaría del Ayuntamiento este dictamen para que sea incluido en el orden del día de la sesión de cabildo que corresponda y se le dé el trámite correspondiente.

Una vez analizada la propuesta el H. Cabildo por mayoría de 17 votos a favor y un voto en contra del Ing. Juan Antonio Zapata Monreal tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción V, numeral 11 del Código Municipal del Estado de Coahuila; y lo establecido en el capítulo cuarto artículo 16 apartado primero numeral I, II, III, V y VI, apartado segundo I y IV apartado tercero numeral I, II, III, IV, V, apartado cuarto I y II del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas de este Municipio, **SE RESUELVE:**

**Primero.** Se aprueba que se otorgue y expida la Licencia con denominación "Café la Fiesta", Giro "Restaurante-Bar" con Domicilio en: "Periférico Raúl López Sánchez No 6000 L-3B Fraccionamiento El Fresno".

**Segundo.** La entrega de la Licencia se hará bajo las siguientes condiciones:

1. Los derechos que amparan la Licencia que se otorga únicamente podrán ser ejercidos en el domicilio para el cual se expide y para el Giro Autorizado.
2. Los derechos que amparan la Licencia que se otorga son intransferibles
3. En caso de que el establecimiento para la cual se autorizó la venta de bebidas alcohólicas deje de operar se resolverá conforme al Reglamento para la Venta y Consumo de bebidas Alcohólicas y sus reformas.

**Tercero.** La empresa titular de la licencia para la venta de bebidas alcohólicas deberá en todo caso sujetarse estrictamente a lo establecido en el Reglamento para la Venta y Consumo de bebidas Alcohólicas y sus Reformas.

**Cuarto.** La empresa referida deberá efectuar los pagos de derechos que correspondan a la Tesorería Municipal previamente a la obtención de la Licencia.

**Quinto.** Notifíquese a la Contraloría y Tesorería Municipales y al representante legal de la empresa, el acuerdo que antecede para el trámite y cumplimiento que corresponda a cada una de ellas.

**Décimo tercer punto del orden del día.** Asuntos Generales.

En uso de la voz el Lic. Guillermo Anaya Llamas Presidente municipal mencionó que habiéndose inscrito dos asuntos generales uno por parte de la Lic. María Consuelo Rivas Gleasson Décimo Segunda Regidora y otro por parte de la Sra. Esperanza Rodríguez Lomas, Décimo Quinta Regidora se concede la palabra a la Regidora Consuelo Rivas quien en los siguientes términos mencionó que en recientes fechas fue observada en doble sentido por parte de algunos de nuestros legisladores en este caso el polémico caso del diputado Jesús de León Tello por el reciente cambio y promoción de su casa de gestoría así como también de los innumerables bardas pintas de su gestión legislativa, calcomanías, carteles etc. que han saturado a la ciudad además de ser presentados en tiempos cercanos a elecciones por lo que provoca también la confusión y el doble sentido de sus acciones tomando en consideración que posee en el cargo más de dos años nunca se ha presentado tanta publicidad por lo que hay varias interrogantes en cuestión si bien es cierto todos los legisladores deben desde el inicio de su gestión hacer promoción es importante resaltara cuantos legisladores entonces van a tener esa difusión tan grande a partir del dos mil cinco y quisiera saber cuál es la impresión del alcalde ante estos acontecimientos como interpreta el artículo 188 del COFIPE que hacer para evitar que este tipo de acciones se sigan introduciendo con otros legisladores de otros partidos políticos. En uso de la voz el Lic. José Antonio Jacinto Pacheco segundo regidor mencionó que efectivamente se acercan las campañas electorales, de cualquier manera nosotros como Municipio no tenemos competencia para conocer de estos asuntos que se están dando en nuestra ciudad, pero también hay que recordar que hay otros legisladores inclusive de su partido político que han tenido una publicidad bastante generosa por conductos de medios de comunicación masiva. En uso de la voz el Lic. José Guillermo Anaya Llamas mencionó que todos los legisladores tienen el amplísimo derecho de informar y no sólo el derecho, tienen la obligación de informar mientras estén en el marco de la ley y en ese sentido los que tienen la aplicación si están actuando en el marco de la ley, es el Instituto que ya inicia el proceso electoral.

Pasando al segundo punto en uso de la voz la Regidora Esperanza Rodríguez Lomas mencionó que turnó un oficio a la Secretaría del Ayuntamiento solicitando información de los avances o la totalidad del artículo 75 del Reglamento de Salud Municipal, que es una solicitud que hicieron algunas organizaciones entre ellas el proyecto "por tí" y que tuvieron una reunión hace 15 días en donde hicieron una exposición y en donde dieron premiación a los alumnos de la Ibero donde los mejores proyectos de cómo prevenir enfermedades venéreas, como prevenir embarazos a menores de edad y se está esperando la respuesta del Ayuntamiento en base a la reforma del artículo 75 del citado Reglamento. En uso de la palabra el Lic. José Guillermo Anaya Llamas mencionó que se está estudiando este asunto con la seriedad y responsabilidad debida ya que es un tema delicado y muy sensible ya que toca fibras muy sensibles de la sociedad con diferentes puntos de vista, en ocasiones encontrados, teniendo por ello que actuar con mucha responsabilidad. Comentando la regidora que lo solicitó para no dar pie a que se utilice de manera política por el proceso electoral y dar una respuesta por el Ayuntamiento en base a la necesidad de estas personas. El Dr. Roberto Sánchez Viesca, Séptimo Regidor, agregó que desde el inicio de la administración se hizo una revisión del Reglamento de Salud por parte de la Comisión y se hicieron unas reformas no nada más al artículo 75 si no también a todo el capítulo IX ya que todos los preceptos tienen relación teniendo observaciones tanto de Jurídico como de la Secretaría de Salud, donde México ha firmado convenios internacionales en los cuales estos convenios entran dentro de este reglamento para poder retomar esos conceptos sobre la no violación de los Derechos Humanos y sobre el manejo de las casos de SIDA en los pacientes que tengan VIH.

Con lo anterior se dio por terminada la sesión a las 20:00 ( horas) del día de la fecha, levantándose la presente acta por triplicado en términos del artículo 98 del Código Municipal para el Estado de

Coahuila, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, aprobándola así para debida constancia ante el Secretario del R. Ayuntamiento.

**Acta de Cabildo número 92**  
**Quincuagésimo Octava Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2005**

En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 8:30 (ocho treinta horas) del día 16 (dieciséis) de marzo del año 2005 (dos mil cinco), en el salón de Cabildo de la Presidencia Municipal de esta ciudad, Recinto Oficial, se reunieron los ciudadanos miembros del R. Ayuntamiento para celebrar la **Quincuagésimo Octava Sesión Ordinaria**: Presidente Municipal Lic. José Guillermo Anaya Llamas; Primer Regidor, Lic. René Nahle Aguilera; Segundo Regidor, Lic. José Antonio Jacinto Pacheco; Tercer Regidor, Lic. Rogelio Saldaña Wolff; Cuarto Regidor, Lic. Iván Chávez Lastra; Quinta Regidora, Ing. María Mayela Ramírez Sordo; Sexto Regidor, Lic. José Ignacio Máynez Varela; Séptimo Regidor, Dr. Roberto Sánchez Viesca López; Octavo Regidor, C. P. José Luis Contreras Garay; Novena Regidora, Profa. Covadonga Lorena del Moral Rossete; Décimo Regidor, Ing. Héctor Manuel Ramírez Berumen; Décimo Primer Regidor, Lic. Juan Antonio Navarro del Río; Décimo Segunda Regidora, Lic. María Consuelo Rivas Gleason; Décimo Tercera Regidora, Profa. Raquel Aguilar Aguilar; Décimo Cuarto Regidor, Ing. Juan Antonio Zapata Monreal; Décimo Quinta Regidora, Sra. Esperanza Rodríguez Lomas; Primer Síndico, Lic. Carlos Lauro Romo Vázquez; Segundo Síndico, Lic. Alejandro Froto García; y el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Jesús Alfonso Tafoya Aguilar.

Presidió la reunión el Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado, y pidió al Secretario del R. Ayuntamiento, que iniciara la sesión poniendo a consideración del H. Cabildo el siguiente:

**Orden del día:**

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaración de la existencia del Quórum Legal.
- III. Declaración de validez de la Sesión.
- IV. Presentación de la Cuenta Pública de la Tesorería Municipal, correspondiente al mes de febrero del 2005 y acumulado anual, para su análisis, discusión y en su caso aprobación.
- V. Firma de escrituras del Centro de Integración Juvenil.
- VI. Asuntos Generales.

**Primer punto del orden del día.** Lista de Asistencia y aprobación del orden del día.

El Secretario del R. Ayuntamiento, pasó lista de asistencia, constatando que se encontraban presentes las personas señaladas en el proemio de la presente acta, quienes con fundamento en lo dispuesto por el artículo 94 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, aprobaron que se trate y resuelva el orden del día.

**Segundo punto del orden del día.** Declarar la existencia del Quórum legal.

El R. Ayuntamiento tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 85 del Código Municipal del Estado, **SE RESUELVE:**

Que estando presentes 18 de los 19 miembros del R. Ayuntamiento, existe Quórum Legal.

**Tercer punto del orden del día.** Declarar la validez de la Sesión y obligatorios los acuerdos que en ella se tomen.

El R. Ayuntamiento, tomando en consideración las resoluciones tomadas en los dos puntos anteriores, por unanimidad de votos tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 y 88 del ordenamiento en mención, **SE RESUELVE:**

Que es válida la presente sesión y obligatorios los acuerdos que en ella se tomen.

**Cuarto punto del orden del día.** Presentación de la Cuenta Pública de la Tesorería Municipal, correspondiente al mes de febrero del 2005 y acumulado anual, para su análisis, discusión y en su caso aprobación.

El Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal, cedió el uso de la voz al Lic. Jorge Hamdan Hernández, Tesorero Municipal para que explicara al H. Cabildo la Cuenta Publica del mes de febrero de 2005.

En uso de la palabra el Lic. Jorge Hamdan Hernández, Tesorero Municipal, mediante la exposición en pantalla explicó el estado de origen y aplicación de recursos del mes de febrero 2005.

Una vez analizada y discutida ampliamente la Cuenta Publica el H. Cabildo por mayoría de 15 votos a favor, con el razonamiento de la Sra. Esperanza Rodríguez Lomas, Décimo Quinta Regidora, que es únicamente en lo general, 1 voto en contra de la Lic. María Consuelo Rivas Gleason, Décimo Segunda Regidora y 2 abstenciones del Lic. Juan Antonio Navarro del Río, Décimo Primer Regidor y de la Profa. Raquel Aguilar Aguilar, Décimo Tercer Regidora, tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política General de la República; 158-P, fracción I; 158-U, fracción V, numeral 6, de la Constitución Política del Estado; 25, 95, 102 fracción V, numerales 6 y 7; 105, fracción II; 106 fracción IV; y 129 fracción VII, del Código Municipal; 338 y 339 del Código Financiero **SE RESUELVE:**

**Primero.** Se aprueba la Cuenta Pública de la Tesorería Municipal, correspondiente al mes de febrero de 2005.

**Segundo.** Intégrese el informe completo, los documentos de apoyo y el dictamen aprobatorio de la Comisión de Hacienda, como apéndices de la presente acta.

**Tercero.** El resumen del informe de la Cuenta Pública, presentada y aprobada, es el siguiente:

**R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA**  
**ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL 1° AL 28 DE FEBRERO DE 2005**

<b>ORIGEN :</b>	<b>MENSUAL FEBRERO</b>	<b>%</b>	<b>ACUMULADO</b>	<b>%</b>
<b>IMPUESTOS</b>	15,347.401,66	17,95	74.915.597,94	40,27
<b>DERECHOS</b>	18.415.008,34	21,54	26.744.626,33	14,38
<b>CONTRIBUCIONES ESPECIALES</b>	65.655,00	0,08	169.324,00	0,09
<b>PRODUCTOS</b>	828.502,51	0,97	1.365.222,08	0,73
<b>PARTICIPACIONES</b>	28.820.540,00	33,70	55.153.099,30	29,65
<b>APROVECHAMIENTOS</b>	7.478.714,19	8,75	13.081.535,43	7,03
<b>INGRESOS</b>	<b>70.955.821,70</b>	<b>82,98</b>	<b>171.429.405,08</b>	<b>92,15</b>
<b>FONDO DE INFRAESTRUCTURA</b>	2.746.196,43	3,21	2.760.818,41	1,48
<b>FONDO DE FORTALECIMIENTO</b>	11.807.827,40	13,81	11.846.912,98	6,37
<b>INGRESOS POR FONDOS</b>	<b>14.554.023,83</b>	<b>17,02</b>	<b>14.607.731,39</b>	<b>7,85</b>
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>85.509.845,53</b>	<b>100,00</b>	<b>186.037.136,47</b>	<b>100,00</b>
<b>OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>123.255,30</b>		<b>10.189.174,99</b>	
<b>EFFECTIVO Y VALORES AL INICIO DEL PERIODO</b>	<b>44.539.550,57</b>		<b>1.959.300,28</b>	
<b>SUMA EL ORIGEN DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA INICIAL EN EFFECTIVO Y VALORES</b>	<b>130.172.651,40</b>		<b>198.185.611,74</b>	
<b>APLICACIÓN :</b>	<b>MENSUAL FEBRERO</b>	<b>%</b>	<b>ACUMULADO</b>	<b>%</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	20.089.865,70	33,88	40.098.885,99	31,62
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	1.082.408,61	1,83	2.199.663,03	1,73
<b>SERVICIOS GENERALES</b>	15.210.883,10	25,65	31.849.671,81	25,12
<b>TRANSFERENCIAS</b>	4.405.947,93	7,43	8.099.795,54	6,39
<b>ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES</b>	328.786,97	0,55	711.913,44	0,56
<b>INVERSION PÚBLICA</b>	7.419.839,52	12,51	27.094.473,90	21,37
<b>EGRESOS</b>	<b>48.537.731,83</b>	<b>81,85</b>	<b>110.054.403,71</b>	<b>86,79</b>
<b>APLICACIONES DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA</b>	1.437.022,22	2,42	1.482.939,42	1,17
<b>APLICACIONES DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO</b>	9.325.553,55	15,73	15.263.075,86	12,04
<b>EGRESOS DE LOS FONDOS FEDERALES</b>	<b>10.762.575,77</b>	<b>18,15</b>	<b>16.746.015,28</b>	<b>13,21</b>
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>59.300.307,60</b>	<b>100,00</b>	<b>126.800.418,99</b>	<b>100,00</b>
<b>OTRAS APLICACIONES</b>	<b>7.504.750,00</b>		<b>8.017.598,95</b>	
<b>EFFECTIVO Y VALORES AL FINAL DEL PERIODO</b>	<b>63.367.593,80</b>		<b>63.367.593,80</b>	
<b>SUMA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA FINAL EN EFFECTIVO Y VALORES</b>	<b>130.172.651,40</b>		<b>198.185.611,74</b>	

**Quinto punto del orden del día.** Firma de escrituras del Centro de Integración Juvenil.

En uso de la voz el Lic. Jesús Alfonso Tafoya Aguilar Secretario del Ayuntamiento Manifestó Que en un Ámbito de cooperación de este gobierno se estableció un contacto directo con las personas que dirigen esta noble labor para brindar todo el apoyo necesario para hacer realidad lo que estaban proyectando en el predio que en su momento fue donado para este fin, solicitando al H. Cabildo autorización para que la Sra. Beatriz Montemayor haga uso de la voz. En uso de la palabra la Sra. Beatriz Montemayor, mediante la exposición en pantalla dio una reseña de resultados obtenidos durante el año 2004 la cual se anexa en el apéndice de la presente acta. Acto seguido se procedió a la firma de la escritura.

**Sexto punto del orden del día.** Asuntos Generales.

No se presentaron asuntos Generales.

Con lo anterior se dio por terminada la sesión a las 10:00 (diez horas) del día de la fecha, levantándose la presente acta por triplicado en términos del artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, aprobándola así para debida constancia ante el Secretario del R. Ayuntamiento.



CON LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL SIMAS PUBLICADO EL 31 DE AGOSTO DE 1993, EN EL PERIÓDICO OFICIAL AL CONSEJO DIRECTIVO DEL SIMAS Y A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 71, 73 Y 74 DE LA LEY DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ESTE CONSEJO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2003, DETERMINA LAS TARIFFAS DE COBRO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREÓN, CORRESPONDIENTES AL MES DE **ABRIL DE 2005**.



**TARIFA DOMÉSTICA  
AL MES DE ABRIL**

RANGO EN M <sup>3</sup>	CONDUCCIÓN Y EX- TRACCIÓN DE AGUA	USO DE DRENAJE	SANEAMIENTO	TOTAL
0-10	\$ 38.64	\$ 9.66	\$ 0.00	\$ 48.30
11-20	4.34	1.08	0.00	\$ 5.42
21-30	4.55	1.14	0.00	\$ 5.68
31-40	5.17	1.29	1.62	\$ 8.08
41-60	5.25	1.31	1.64	\$ 8.20
61-100	6.14	1.53	1.92	\$ 9.59
Más de 100	8.83	2.21	2.76	\$ 13.80

Primero identifica en cuál rango de consumo en M<sup>3</sup> estás ubicado, para conocer el precio total en M<sup>3</sup> de extracción y conducción de agua, así como de drenaje y saneamiento.

El segundo paso es multiplicar los M<sup>3</sup> por el precio total de M<sup>3</sup> de extracción y conducción de agua, así como de uso de drenaje y saneamiento, para sacar el total a pagar.

Si tú consumes 15 M<sup>3</sup> el precio total por conducción y extracción de agua, así como de drenaje y saneamiento será de \$5.42 teniendo que pagar: \$81.30.

Al concepto de **Conducción y Extracción de Agua** se le aplicará un incremento mensual de .85% de acuerdo al índice inflacionario anualizado regional.

El cobro del concepto de **Uso de Drenaje** se calcula aplicando un 25% del consumo de **Conducción y Extracción de Agua**.

El cobro de **Saneamiento** se calcula aplicando un 25% de la suma de los consumos de **Conducción y Extracción de Agua y Uso de Drenaje**, este concepto se exenta únicamente a los consumos de hasta 30 M<sup>3</sup>.

El incremento que se describe en el párrafo primero será aplicado proporcionalmente al concepto de **Uso de Drenaje y Saneamiento**.

CON LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL SIMAS PUBLICADO EL 31 DE AGOSTO DE 1993, EN EL PERIÓDICO OFICIAL AL CONSEJO DIRECTIVO DEL SIMAS Y A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 71, 73 Y 74 DE LA LEY DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ESTE CONSEJO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2003, DETERMINA LAS TARIFFAS DE COBRO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREÓN, CORRESPONDIENTES AL MES DE **ABRIL DE 2005**.



**TARIFA COMERCIAL  
AL MES DE ABRIL**

RANGO EN M <sup>3</sup>	CONDUCCIÓN Y EXTRACCIÓN DE AGUA	USO DE DRENAJE	SANEAMIENTO	I.V.A.	TOTAL
0-10	\$ 74.29	\$ 29.72	\$ 26.00	\$ 19.50	\$ 149.50
11-20	9.00	3.60	3.15	2.36	\$ 18.12
21-30	9.04	3.61	3.16	2.37	\$ 18.18
31-40	11.04	4.42	3.87	2.90	\$ 22.24
41-60	11.06	4.43	3.87	2.90	\$ 22.26
61-100	11.57	4.63	4.05	3.04	\$ 23.29
Más de 100	16.33	6.53	5.71	4.29	\$ 32.85

Primero identifica en cuál rango de consumo en M<sup>3</sup> estás ubicado, para conocer el precio total en M<sup>3</sup> de extracción y conducción de agua, así como de drenaje y saneamiento. A diferencia de la Tarifa Doméstica se cobra un 15% de I.V.A.

El segundo paso es multiplicar los M<sup>3</sup> por el precio total de M<sup>3</sup> de extracción y conducción de agua, así como de uso de drenaje y saneamiento, para sacar el total a pagar.

Si tú consumes 15 M<sup>3</sup> el precio total por conducción y extracción de agua, así como de drenaje y saneamiento será de \$18.12 teniendo que pagar: \$271.80

Al concepto de **Conducción y Extracción de Agua** se le aplicará un incremento mensual de .85% de acuerdo al índice inflacionario anualizado regional.

El cobro del concepto de **Uso de Drenaje** se calcula aplicando un 40% del consumo de **Conducción y Extracción de Agua**.

El cobro de **Saneamiento** se calcula aplicando un 25% de la suma de los consumos de **Conducción y Extracción de Agua y Uso de Drenaje**.

El incremento que se describe en el párrafo primero será aplicado proporcionalmente al concepto de **Uso de Drenaje y Saneamiento**.

CON LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL SIMAS PUBLICADO EL 31 DE AGOSTO DE 1993, EN EL PERIÓDICO OFICIAL AL CONSEJO DIRECTIVO DEL SIMAS Y A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 71, 73 Y 74 DE LA LEY DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ESTE CONSEJO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2003, DETERMINA LAS TARIFFAS DE COBRO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREÓN, CORRESPONDIENTES AL MES DE **ABRIL DE 2005**.



**TARIFA INDUSTRIAL  
AL MES DE ABRIL**

RANGO EN M <sup>3</sup>	CONDUCCIÓN Y EXTRACCIÓN DE AGUA	USO DE DRENAJE	SANEAMIENTO	I.V.A.	TOTAL
0-10	\$ 74.41	\$ 33.48	\$ 26.97	\$ 20.23	\$ 155.08
11-20	9.07	4.08	3.29	2.47	\$ 18.90
21-30	9.09	4.09	3.30	2.47	\$ 18.94
31-40	11.12	5.00	4.03	3.02	\$ 23.16
41-60	11.14	5.01	4.04	3.03	\$ 23.23
61-100	11.67	5.25	4.23	3.17	\$ 24.32
Más de 100	16.39	7.37	5.94	4.45	\$ 34.15

Primero identifica en cuál rango de consumo en M<sup>3</sup> estás ubicado, para conocer el precio total en M<sup>3</sup> de extracción y conducción de agua, así como de drenaje y saneamiento. A diferencia de la Tarifa Doméstica se cobra un 15% de I.V.A.

El segundo paso es multiplicar los M<sup>3</sup> por el precio total de M<sup>3</sup> de extracción y conducción de agua, así como de uso de drenaje y saneamiento, para sacar el total a pagar.

Si tú consumes 15 M<sup>3</sup> el precio total por conducción y extracción de agua, así como de drenaje y saneamiento será de \$18.90 teniendo que pagar: \$283.50

Al concepto de **Conducción y Extracción de Agua** se le aplicará un incremento mensual de .85% de acuerdo al índice inflacionario anualizado regional.

El cobro del concepto de **Uso de Drenaje** se calcula aplicando un 45% del consumo de **Conducción y Extracción de Agua**.

El cobro de **Saneamiento** se calcula aplicando un 25% de la suma de los consumos de **Conducción y Extracción de Agua y Uso de Drenaje**.

El incremento que se describe en el párrafo primero será aplicado proporcionalmente al concepto de **Uso de Drenaje y Saneamiento**.

CON LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL SIMAS PUBLICADO EL 31 DE AGOSTO DE 1993, EN EL PERIÓDICO OFICIAL AL CONSEJO DIRECTIVO DEL SIMAS Y A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 71, 73 Y 74 DE LA LEY DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ESTE CONSEJO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2003, DETERMINA LAS TARIFFAS DE COBRO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREÓN, CORRESPONDIENTES AL MES DE **ABRIL DE 2005**.



**TARIFA ZONA INDUSTRIAL  
AL MES DE ABRIL**

RANGO EN M <sup>3</sup>	CONDUCCIÓN Y EXTRACCIÓN DE AGUA	USO DE DRENAJE	SANEAMIENTO	I.V.A.	TOTAL
0-10	\$ 74.41	\$ 33.48	\$ 26.97	\$ 20.23	\$ 155.08
11-20	9.07	4.08	3.29	2.47	\$ 18.90
21-30	9.09	4.09	3.30	2.47	\$ 18.94
31-40	11.12	5.00	4.03	3.02	\$ 23.16
41-60	11.14	5.01	4.04	3.03	\$ 23.23
61-100	11.67	5.25	4.23	3.17	\$ 24.32
Más de 100	16.39	7.37	5.94	4.45	\$ 34.15

Primero identifica en cuál rango de consumo en M<sup>3</sup> estás ubicado, para conocer el precio total en M<sup>3</sup> de extracción y conducción de agua, así como de drenaje y saneamiento. A diferencia de la Tarifa Doméstica se cobra un 15% de I.V.A.

El segundo paso es multiplicar los M<sup>3</sup> por el precio total de M<sup>3</sup> de extracción y conducción de agua, así como de uso de drenaje y saneamiento, para sacar el total a pagar.

Si tú consumes 15 M<sup>3</sup> el precio total por conducción y extracción de agua, así como de drenaje y saneamiento será de \$18.90 teniendo que pagar: \$283.50

Al concepto de **Conducción y Extracción de Agua** se le aplicará un incremento mensual de .85% de acuerdo al índice inflacionario anualizado regional.

El cobro del concepto de **Uso de Drenaje** se calcula aplicando un 45% del consumo de **Conducción y Extracción de Agua**.

El cobro de **Saneamiento** se calcula aplicando un 25% de la suma de los consumos de **Conducción y Extracción de Agua y Uso de Drenaje**.

El incremento que se describe en el párrafo primero será aplicado proporcionalmente al concepto de **Uso de Drenaje y Saneamiento**.

CON LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL SIMAS PUBLICADO EL 31 DE AGOSTO DE 1993, EN EL PERIÓDICO OFICIAL AL CONSEJO DIRECTIVO DEL SIMAS Y A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 71, 73 Y 74 DE LA LEY DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ESTE CONSEJO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2003, DETERMINA LAS TARIFFAS DE COBRO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREÓN, CORRESPONDIENTES AL MES DE **ABRIL DE 2005**.



**TARIFA SERVICIOS PÚBLICOS DE GOBIERNO  
AL MES DE ABRIL**

RANGO EN M <sup>3</sup>	CONDUCCIÓN Y EXTRACCIÓN DE AGUA	USO DE DRENAJE	SANEAMIENTO	I.V.A.	TOTAL
0-10	\$ 43.19	\$ 17.28	\$ 15.12	\$ 11.34	\$ 86.93
11-20	4.94	1.98	1.73	1.30	\$ 9.95
21-30	5.13	2.05	1.80	1.35	\$ 10.32
31-40	5.89	2.36	2.06	1.55	\$ 11.87
41-60	5.99	2.39	2.10	1.57	\$ 12.05
61-100	6.95	2.78	2.43	1.82	\$ 13.98
Más de 100	9.96	3.99	3.49	2.62	\$ 20.06

Primero identifica en cuál rango de consumo en M<sup>3</sup> estás ubicado, para conocer el precio total en M<sup>3</sup> de extracción y conducción de agua, así como de drenaje y saneamiento. A diferencia de la Tarifa Doméstica se cobra un 15% de I.V.A.

El segundo paso es multiplicar los M<sup>3</sup> por el precio total de M<sup>3</sup> de extracción y conducción de agua, así como de uso de drenaje y saneamiento, para sacar el total a pagar.

Si tú consumes 15 M<sup>3</sup> el precio total por conducción y extracción de agua, así como de drenaje y saneamiento será de \$9.95 teniendo que pagar: \$149.25.

Al concepto de **Conducción y Extracción de Agua** se le aplicará un incremento mensual de .85% de acuerdo al índice inflacionario anualizado regional.

El cobro del concepto de **Uso de Drenaje** se calcula aplicando un 40% del consumo de **Conducción y Extracción de Agua**.

El cobro de **Saneamiento** se calcula aplicando un 25% de la suma de los consumos de **Conducción y Extracción de Agua y Uso de Drenaje**.

El incremento que se describe en el párrafo primero será aplicado proporcionalmente al concepto de **Uso de Drenaje y Saneamiento**.

CON LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL SIMAS PUBLICADO EL 31 DE AGOSTO DE 1993, EN EL PERIÓDICO OFICIAL AL CONSEJO DIRECTIVO DEL SIMAS Y A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 71, 73 Y 74 DE LA LEY DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ESTE CONSEJO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2003, DETERMINA LAS TARIFFAS DE COBRO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREÓN, CORRESPONDIENTES AL MES DE **MAYO DE 2005**.



**TARIFA DOMÉSTICA  
AL MES DE MAYO**

RANGO EN M <sup>3</sup>	CONDUCCIÓN Y EX- TRACCIÓN DE AGUA	USO DE DRENAJE	SANEAMIENTO	TOTAL
0-10	\$ 38.97	\$ 9.74	\$ 0.00	\$ 48.71
11-20	4.37	1.09	0.00	\$ 5.46
21-30	4.58	1.15	0.00	\$ 5.72
31-40	5.22	1.30	1.63	\$ 8.15
41-60	5.29	1.32	1.65	\$ 8.26
61-100	6.19	1.55	1.93	\$ 9.67
Más de 100	8.91	2.23	2.78	\$ 13.92

Primero identifica en cuál rango de consumo en M<sup>3</sup> estás ubicado, para conocer el precio total en M<sup>3</sup> de extracción y conducción de agua, así como de drenaje y saneamiento.

El segundo paso es multiplicar los M<sup>3</sup> por el precio total de M<sup>3</sup> de extracción y conducción de agua, así como de uso de drenaje y saneamiento, para sacar el total a pagar.

Si tú consumes 15 M<sup>3</sup> el precio total por conducción y extracción de agua, así como de drenaje y saneamiento será de \$5.46 teniendo que pagar: \$81.90.

Al concepto de **Conducción y Extracción de Agua** se le aplicará un incremento mensual de .85% de acuerdo al índice inflacionario anualizado regional.

El cobro del concepto de **Uso de Drenaje** se calcula aplicando un 25% del consumo de **Conducción y Extracción de Agua**.

El cobro de **Saneamiento** se calcula aplicando un 25% de la suma de los consumos de **Conducción y Extracción de Agua y Uso de Drenaje**, este concepto se exenta únicamente a los consumos de hasta 30 M<sup>3</sup>.

El incremento que se describe en el párrafo primero será aplicado proporcionalmente al concepto de **Uso de Drenaje y Saneamiento**.

CON LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL SIMAS PUBLICADO EL 31 DE AGOSTO DE 1993, EN EL PERIÓDICO OFICIAL AL CONSEJO DIRECTIVO DEL SIMAS Y A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 71, 73 Y 74 DE LA LEY DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ESTE CONSEJO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2003, DETERMINA LAS TARIFFAS DE COBRO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREÓN, CORRESPONDIENTES AL MES DE **MAYO DE 2005**.



**TARIFA COMERCIAL  
AL MES DE MAYO**

RANGO EN M <sup>3</sup>	CONDUCCIÓN Y EXTRACCIÓN DE AGUA	USO DE DRENAJE	SANEAMIENTO	I.V.A.	TOTAL
0-10	\$ 74.92	\$ 29.97	\$ 26.22	\$ 19.67	\$ 150.77
11-20	9.07	3.63	3.18	2.38	\$ 18.27
21-30	9.11	3.64	3.19	2.39	\$ 18.33
31-40	11.14	4.45	3.90	2.92	\$ 22.42
41-60	11.16	4.46	3.90	2.93	\$ 22.45
61-100	11.67	4.67	4.09	3.06	\$ 23.49
Más de 100	16.47	6.59	5.76	4.32	\$ 33.13

Primero identifica en cuál rango de consumo en M<sup>3</sup> estás ubicado, para conocer el precio total en M<sup>3</sup> de extracción y conducción de agua, así como de drenaje y saneamiento. A diferencia de la Tarifa Doméstica se cobra un 15% de I.V.A.

El segundo paso es multiplicar los M<sup>3</sup> por el precio total de M<sup>3</sup> de extracción y conducción de agua, así como de uso de drenaje y saneamiento, para sacar el total a pagar.

Si tú consumes 15 M<sup>3</sup> el precio total por conducción y extracción de agua, así como de drenaje y saneamiento será de \$18.27 teniendo que pagar: \$274.05.

Al concepto de **Conducción y Extracción de Agua** se le aplicará un incremento mensual de .85% de acuerdo al índice inflacionario anualizado regional.

El cobro del concepto de **Uso de Drenaje** se calcula aplicando un 40% del consumo de **Conducción y Extracción de Agua**.

El cobro de **Saneamiento** se calcula aplicando un 25% de la suma de los consumos de **Conducción y Extracción de Agua y Uso de Drenaje**.

El incremento que se describe en el párrafo primero será aplicado proporcionalmente al concepto de **Uso de Drenaje y Saneamiento**.

CON LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL SIMAS PUBLICADO EL 31 DE AGOSTO DE 1993, EN EL PERIÓDICO OFICIAL AL CONSEJO DIRECTIVO DEL SIMAS Y A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 71, 73 Y 74 DE LA LEY DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ESTE CONSEJO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2003, DETERMINA LAS TARIFFAS DE COBRO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREÓN, CORRESPONDIENTES AL MES DE **MAYO DE 2005**.



**TARIFA INDUSTRIAL  
AL MES DE MAYO**

RANGO EN M <sup>3</sup>	CONDUCCIÓN Y EXTRACCIÓN DE AGUA	USO DE DRENAJE	SANEAMIENTO	I.V.A.	TOTAL
0-10	\$ 75.04	\$ 33.77	\$ 27.20	\$ 20.40	\$ 156.40
11-20	9.15	4.12	3.32	2.49	\$ 19.07
21-30	9.17	4.13	3.32	2.49	\$ 19.10
31-40	11.21	5.05	4.07	3.05	\$ 23.37
41-60	11.23	5.05	4.07	3.05	\$ 23.41
61-100	11.77	5.30	4.27	3.20	\$ 24.54
Más de 100	16.52	7.44	5.99	4.49	\$ 34.44

Primero identifica en cuál rango de consumo en M<sup>3</sup> estás ubicado, para conocer el precio total en M<sup>3</sup> de extracción y conducción de agua, así como de drenaje y saneamiento. A diferencia de la Tarifa Doméstica se cobra un 15% de I.V.A.

El segundo paso es multiplicar los M<sup>3</sup> por el precio total de M<sup>3</sup> de extracción y conducción de agua, así como de uso de drenaje y saneamiento, para sacar el total a pagar.

Si tú consumes 15 M<sup>3</sup> el precio total por conducción y extracción de agua, así como de drenaje y saneamiento será de \$19.07 teniendo que pagar: \$286.05.

Al concepto de **Conducción y Extracción de Agua** se le aplicará un incremento mensual de .85% de acuerdo al índice inflacionario anualizado regional.

El cobro del concepto de **Uso de Drenaje** se calcula aplicando un 45% del consumo de **Conducción y Extracción de Agua**.

El cobro de **Saneamiento** se calcula aplicando un 25% de la suma de los consumos de **Conducción y Extracción de Agua y Uso de Drenaje**.

El incremento que se describe en el párrafo primero será aplicado proporcionalmente al concepto de **Uso de Drenaje y Saneamiento**.



CON LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL SIMAS PUBLICADO EL 31 DE AGOSTO DE 1993, EN EL PERIÓDICO OFICIAL AL CONSEJO DIRECTIVO DEL SIMAS Y A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 71, 73 Y 74 DE LA LEY DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ESTE CONSEJO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2003, DETERMINA LAS TARIFFAS DE COBRO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREÓN, CORRESPONDIENTES AL MES DE **MAYO DE 2005**.



**TARIFA ZONA INDUSTRIAL  
AL MES DE MAYO**

RANGO EN M <sup>3</sup>	CONDUCCIÓN Y EXTRACCIÓN DE AGUA	USO DE DRENAJE	SANEAMIENTO	I.V.A.	TOTAL
0-10	\$ 75.04	\$ 33.77	\$ 27.20	\$ 20.40	\$ 156.40
11-20	9.15	4.12	3.32	2.49	\$ 19.07
21-30	9.17	4.13	3.32	2.49	\$ 19.10
31-40	11.21	5.05	4.07	3.05	\$ 23.37
41-60	11.23	5.05	4.07	3.05	\$ 23.41
61-100	11.77	5.30	4.27	3.20	\$ 24.54
Más de 100	16.52	7.44	5.99	4.49	\$ 34.44

Primero identifica en cuál rango de consumo en M<sup>3</sup> estás ubicado, para conocer el precio total en M<sup>3</sup> de extracción y conducción de agua, así como de drenaje y saneamiento. A diferencia de la Tarifa Doméstica se cobra un 15% de I.V.A.

El segundo paso es multiplicar los M<sup>3</sup> por el precio total de M<sup>3</sup> de extracción y conducción de agua, así como de uso de drenaje y saneamiento, para sacar el total a pagar.

Si tú consumes 15 M<sup>3</sup> el precio total por conducción y extracción de agua, así como de drenaje y saneamiento será de \$19.07 teniendo que pagar: \$286.05.

Al concepto de **Conducción y Extracción de Agua** se le aplicará un incremento mensual de .85% de acuerdo al índice inflacionario anualizado regional.

El cobro del concepto de **Uso de Drenaje** se calcula aplicando un 45% del consumo de **Conducción y Extracción de Agua**.

El cobro de **Saneamiento** se calcula aplicando un 25% de la suma de los consumos de **Conducción y Extracción de Agua y Uso de Drenaje**.

El incremento que se describe en el párrafo primero será aplicado proporcionalmente al concepto de **Uso de Drenaje y Saneamiento**.

CON LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL SIMAS PUBLICADO EL 31 DE AGOSTO DE 1993, EN EL PERIÓDICO OFICIAL AL CONSEJO DIRECTIVO DEL SIMAS Y A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 71, 73 Y 74 DE LA LEY DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ESTE CONSEJO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2003, DETERMINA LAS TARIFFAS DE COBRO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREÓN, CORRESPONDIENTES AL MES DE **MAYO DE 2005**.



**TARIFA SERVICIOS PÚBLICOS DE GOBIERNO  
AL MES DE MAYO**

RANGO EN M <sup>3</sup>	CONDUCCIÓN Y EXTRACCIÓN DE AGUA	USO DE DRENAJE	SANEAMIENTO	I.V.A.	TOTAL
0-10	\$ 43.56	\$ 17.42	\$ 15.24	\$ 11.43	\$ 87.65
11-20	4.99	1.99	1.75	1.31	10.04
21-30	5.18	2.07	1.81	1.36	10.41
31-40	5.94	2.38	2.08	1.56	11.97
41-60	6.04	2.41	2.11	1.58	12.14
61-100	7.01	2.80	2.45	1.84	14.10
Más de 100	10.05	4.02	3.52	2.64	20.23

Primero identifica en cuál rango de consumo en M<sup>3</sup> estás ubicado, para conocer el precio total en M<sup>3</sup> de extracción y conducción de agua, así como de drenaje y saneamiento. A diferencia de la Tarifa Doméstica se cobra un 15% de I.V.A.

El segundo paso es multiplicar los M<sup>3</sup> por el precio total de M<sup>3</sup> de extracción y conducción de agua, así como de uso de drenaje y saneamiento, para sacar el total a pagar.

Si tú consumes 15 M<sup>3</sup> el precio total por conducción y extracción de agua, así como de drenaje y saneamiento será de \$10.04 teniendo que pagar: \$150.60.

Al concepto de **Conducción y Extracción de Agua** se le aplicará un incremento mensual de .85% de acuerdo al índice inflacionario anualizado regional.

El cobro del concepto de **Uso de Drenaje** se calcula aplicando un 40% del consumo de **Conducción y Extracción de Agua**.

El cobro de **Saneamiento** se calcula aplicando un 25% de la suma de los consumos de **Conducción y Extracción de Agua y Uso de Drenaje**.

El incremento que se describe en el párrafo primero será aplicado proporcionalmente al concepto de **Uso de Drenaje y Saneamiento**.

CON LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL SIMAS PUBLICADO EL 31 DE AGOSTO DE 1993, EN EL PERIÓDICO OFICIAL AL CONSEJO DIRECTIVO DEL SIMAS Y A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 71, 73 Y 74 DE LA LEY DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ESTE CONSEJO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2003, DETERMINA LAS TARIFFAS DE COBRO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREÓN, CORRESPONDIENTES AL MES DE **JUNIO DE 2005**.



**TARIFA DOMÉSTICA  
AL MES DE JUNIO**

RANGO EN M <sup>3</sup>	CONDUCCIÓN Y EX- TRACCIÓN DE AGUA	USO DE DRENAJE	SANEAMIENTO	TOTAL
0-10	\$ 39.30	\$ 9.83	\$ 0.00	\$ 49.13
11-20	4.41	1.10	0.00	\$ 5.51
21-30	4.62	1.16	0.00	\$ 5.77
31-40	5.26	1.31	1.64	\$ 8.21
41-60	5.34	1.33	1.67	\$ 8.34
61-100	6.24	1.56	1.95	\$ 9.75
Más de 100	8.98	2.25	2.81	\$ 14.04

Primero identifica en cuál rango de consumo en M<sup>3</sup> estás ubicado, para conocer el precio total en M<sup>3</sup> de extracción y conducción de agua, así como de drenaje y saneamiento.

El segundo paso es multiplicar los M<sup>3</sup> por el precio total de M<sup>3</sup> de extracción y conducción de agua, así como de uso de drenaje y saneamiento, para sacar el total a pagar.

Si tú consumes 15 M<sup>3</sup> el precio total por conducción y extracción de agua, así como de drenaje y saneamiento será de \$5.51 teniendo que pagar: \$82.65.

Al concepto de **Conducción y Extracción de Agua** se le aplicará un incremento mensual de .85% de acuerdo al índice inflacionario anualizado regional.

El cobro del concepto de **Uso de Drenaje** se calcula aplicando un 25% del consumo de **Conducción y Extracción de Agua**.

El cobro de **Saneamiento** se calcula aplicando un 25% de la suma de los consumos de **Conducción y Extracción de Agua y Uso de Drenaje**, este concepto se exenta únicamente a los consumos de hasta 30 M<sup>3</sup>.

El incremento que se describe en el párrafo primero será aplicado proporcionalmente al concepto de **Uso de Drenaje y Saneamiento**.

CON LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL SIMAS PUBLICADO EL 31 DE AGOSTO DE 1993, EN EL PERIÓDICO OFICIAL AL CONSEJO DIRECTIVO DEL SIMAS Y A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 71, 73 Y 74 DE LA LEY DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ESTE CONSEJO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2003, DETERMINA LAS TARIFFAS DE COBRO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREÓN, CORRESPONDIENTES AL MES DE **JUNIO DE 2005**.



**TARIFA COMERCIAL  
AL MES DE JUNIO**

RANGO EN M <sup>3</sup>	CONDUCCIÓN Y EXTRACCIÓN DE AGUA	USO DE DRENAJE	SANEAMIENTO	I.V.A.	TOTAL
0-10	\$ 75.56	\$ 30.22	\$ 26.45	\$ 19.83	\$ 152.05
11-20	9.15	3.66	3.20	2.40	\$ 18.42
21-30	9.19	6.38	3.22	2.41	\$ 18.50
31-40	11.23	4.49	3.93	2.95	\$ 22.61
41-60	11.25	4.50	3.94	2.95	\$ 22.64
61-100	11.77	4.71	4.12	3.09	\$ 23.69
Más de 100	16.61	6.64	5.81	4.36	\$ 33.41

Primero identifica en cuál rango de consumo en M<sup>3</sup> estás ubicado, para conocer el precio total en M<sup>3</sup> de extracción y conducción de agua, así como de drenaje y saneamiento. A diferencia de la Tarifa Doméstica se cobra un 15% de I.V.A.

El segundo paso es multiplicar los M<sup>3</sup> por el precio total de M<sup>3</sup> de extracción y conducción de agua, así como de uso de drenaje y saneamiento, para sacar el total a pagar.

Si tú consumes 15 M<sup>3</sup> el precio total por conducción y extracción de agua, así como de drenaje y saneamiento será de \$18.42 teniendo que pagar: \$276.30.

Al concepto de **Conducción y Extracción de Agua** se le aplicará un incremento mensual de .85% de acuerdo al índice inflacionario anualizado regional.

El cobro del concepto de **Uso de Drenaje** se calcula aplicando un 40% del consumo de **Conducción y Extracción de Agua**.

El cobro de **Saneamiento** se calcula aplicando un 25% de la suma de los consumos de **Conducción y Extracción de Agua y Uso de Drenaje**.

El incremento que se describe en el párrafo primero será aplicado proporcionalmente al concepto de **Uso de Drenaje y Saneamiento**.

CON LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL SIMAS PUBLICADO EL 31 DE AGOSTO DE 1993, EN EL PERIÓDICO OFICIAL AL CONSEJO DIRECTIVO DEL SIMAS Y A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 71, 73 Y 74 DE LA LEY DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ESTE CONSEJO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2003, DETERMINA LAS TARIFFAS DE COBRO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREÓN, CORRESPONDIENTES AL MES DE **JUNIO DE 2005**.



**TARIFA INDUSTRIAL  
AL MES DE JUNIO**

RANGO EN M <sup>3</sup>	CONDUCCIÓN Y EXTRACCIÓN DE AGUA	USO DE DRENAJE	SANEAMIENTO	I.V.A.	TOTAL
0-10	\$ 75.68	\$ 34.05	\$ 27.43	\$ 20.57	\$ 157.72
11-20	9.23	4.15	3.35	2.51	\$ 19.23
21-30	9.25	4.16	3.35	2.51	\$ 19.26
31-40	11.31	5.09	4.10	3.07	\$ 23.56
41-60	11.33	5.10	4.11	3.08	\$ 23.63
61-100	11.87	5.34	4.30	3.23	\$ 24.74
Más de 100	16.67	7.50	6.04	4.53	\$ 34.74

Primero identifica en cuál rango de consumo en M<sup>3</sup> estás ubicado, para conocer el precio total en M<sup>3</sup> de extracción y conducción de agua, así como de drenaje y saneamiento. A diferencia de la Tarifa Doméstica se cobra un 15% de I.V.A.

El segundo paso es multiplicar los M<sup>3</sup> por el precio total de M<sup>3</sup> de extracción y conducción de agua, así como de uso de drenaje y saneamiento, para sacar el total a pagar.

Si tú consumes 15 M<sup>3</sup> el precio total por conducción y extracción de agua, así como de drenaje y saneamiento será de \$19.23 teniendo que pagar: \$288.45.

Al concepto de **Conducción y Extracción de Agua** se le aplicará un incremento mensual de .85% de acuerdo al índice inflacionario anualizado regional.

El cobro del concepto de **Uso de Drenaje** se calcula aplicando un 45% del consumo de **Conducción y Extracción de Agua**.

El cobro de **Saneamiento** se calcula aplicando un 25% de la suma de los consumos de **Conducción y Extracción de Agua y Uso de Drenaje**.

El incremento que se describe en el párrafo primero será aplicado proporcionalmente al concepto de **Uso de Drenaje y Saneamiento**.

CON LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL SIMAS PUBLICADO EL 31 DE AGOSTO DE 1993, EN EL PERIÓDICO OFICIAL AL CONSEJO DIRECTIVO DEL SIMAS Y A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 71, 73 Y 74 DE LA LEY DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ESTE CONSEJO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2003, DETERMINA LAS TARIFFAS DE COBRO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREÓN, CORRESPONDIENTES AL MES DE **JUNIO DE 2005**.



**TARIFA ZONA INDUSTRIAL  
AL MES DE JUNIO**

RANGO EN M <sup>3</sup>	CONDUCCIÓN Y EXTRACCIÓN DE AGUA	USO DE DRENAJE	SANEAMIENTO	I.V.A.	TOTAL
0-10	\$ 75.68	\$ 34.05	\$ 27.43	\$ 20.57	\$ 157.72
11-20	9.23	4.15	3.35	2.51	\$ 19.23
21-30	9.25	4.16	3.35	2.51	\$ 19.26
31-40	11.31	5.09	4.10	3.07	\$ 23.56
41-60	11.33	5.10	4.11	3.08	\$ 23.63
61-100	11.87	5.34	4.30	3.23	\$ 24.74
Más de 100	16.67	7.50	6.04	4.53	\$ 34.74

Primero identifica en cuál rango de consumo en M<sup>3</sup> estás ubicado, para conocer el precio total en M<sup>3</sup> de extracción y conducción de agua, así como de drenaje y saneamiento. A diferencia de la Tarifa Doméstica se cobra un 15% de I.V.A.

El segundo paso es multiplicar los M<sup>3</sup> por el precio total de M<sup>3</sup> de extracción y conducción de agua, así como de uso de drenaje y saneamiento, para sacar el total a pagar.

Si tú consumes 15 M<sup>3</sup> el precio total por conducción y extracción de agua, así como de drenaje y saneamiento será de \$19.23 teniendo que pagar: \$288.45.

Al concepto de **Conducción y Extracción de Agua** se le aplicará un incremento mensual de .85% de acuerdo al índice inflacionario anualizado regional.

El cobro del concepto de **Uso de Drenaje** se calcula aplicando un 45% del consumo de **Conducción y Extracción de Agua**.

El cobro de **Saneamiento** se calcula aplicando un 25% de la suma de los consumos de **Conducción y Extracción de Agua y Uso de Drenaje**.

El incremento que se describe en el párrafo primero será aplicado proporcionalmente al concepto de **Uso de Drenaje y Saneamiento**.

CON LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL SIMAS PUBLICADO EL 31 DE AGOSTO DE 1993, EN EL PERIÓDICO OFICIAL AL CONSEJO DIRECTIVO DEL SIMAS Y A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 71, 73 Y 74 DE LA LEY DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ESTE CONSEJO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2003, DETERMINA LAS TARIFFAS DE COBRO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREÓN, CORRESPONDIENTES AL MES DE **JUNIO DE 2005**.



**TARIFA SERVICIOS PÚBLICOS DE GOBIERNO  
AL MES DE JUNIO**

RANGO EN M <sup>3</sup>	CONDUCCIÓN Y EXTRACCIÓN DE AGUA	USO DE DRENAJE	SANEAMIENTO	I.V.A.	TOTAL
0-10	\$ 43.93	\$ 17.57	\$ 15.37	\$ 11.53	\$ 88.40
11-20	5.03	2.01	1.76	1.32	10.12
21-30	5.22	2.09	1.83	1.37	10.50
31-40	5.99	2.40	2.10	1.57	12.07
41-60	6.09	2.44	2.13	1.60	12.26
61-100	7.07	2.83	2.47	1.86	14.23
Más de 100	10.13	4.05	3.55	2.66	20.39

Primero identifica en cuál rango de consumo en M<sup>3</sup> estás ubicado, para conocer el precio total en M<sup>3</sup> de extracción y conducción de agua, así como de drenaje y saneamiento. A diferencia de la Tarifa Doméstica se cobra un 15% de I.V.A.

El segundo paso es multiplicar los M<sup>3</sup> por el precio total de M<sup>3</sup> de extracción y conducción de agua, así como de uso de drenaje y saneamiento, para sacar el total a pagar.

Si tú consumes 15 M<sup>3</sup> el precio total por conducción y extracción de agua, así como de drenaje y saneamiento será de \$10.12 teniendo que pagar: \$151.80.

Al concepto de **Conducción y Extracción de Agua** se le aplicará un incremento mensual de .85% de acuerdo al índice inflacionario anualizado regional.

El cobro del concepto de **Uso de Drenaje** se calcula aplicando un 40% del consumo de **Conducción y Extracción de Agua**.

El cobro de **Saneamiento** se calcula aplicando un 25% de la suma de los consumos de **Conducción y Extracción de Agua y Uso de Drenaje**.

El incremento que se describe en el párrafo primero será aplicado proporcionalmente al concepto de **Uso de Drenaje y Saneamiento**.

## Memoria y olvido

Carlos Castañón Cuadros\*

*Hay administraciones públicas buenas y malas, lo que no hay, ni ha habido nunca, son administraciones públicas o privadas sin archivos.*  
Enrique Ampudia, 1988

Recordar y olvidar son dos actividades de equilibrio vital para las personas. Tan peligroso es andar en la vida olvidando todo, que recordando cada paso de cada momento como ese personaje de Borges llamado Funes el memorioso.

En este sentido, el archivo de una ciudad, una empresa o un individuo, representa al mismo tiempo memoria y olvido. Memoria porque la información contenida en el archivo es una fuente inmediata de las actividades y sucesos que *queremos* recordar. Desde un acta de cabildo que constata una decisión social, hasta el "papeleo" necesario para ingresar a la universidad. Por el contrario, descuidar y abandonar "un montón de papeles" hace las veces del olvido, pues no se puede acceder felizmente a un archivo desordenado y mal organizado; de la misma manera que no podemos encontrar rápidamente unos calcetines en un clóset desordenado.

El archivo, entendido de esta manera, es la documentación —expedientes, oficios, cartas, fotos, videos— que sustenta de igual manera, las acciones realizadas por una administración o un individuo. Según el filósofo francés, Jacques Derrida, el origen mismo de la palabra archivo (del griego *arkhē*) encierra en sus acepciones más inmediatas la idea de que éste abriga la memoria del mandamás (el arconte), cuya casa (*arkheion*: archivo) conserva los documentos que apuntalan su poder, y que ahí se encuentra todo lo que necesita ser recordado, pero a la vez guarda de manera celosa, lo que debería olvidarse.

En el caso de la ciudad de Torreón, es digno de celebrar que desde hace más de 14 años el municipio cuenta con su archivo municipal, no sólo porque la documentación organizada y resguardada conlleva un valor administrativo, jurídico y fiscal para la administración pública municipal, sino porque ahí se encuentran los sucesos de la comunidad, es decir, las relaciones cotidianas de los miembros de la ciudad, sus conflictos y fortalezas, los buenos y los malos momentos de sus pobladores.

---

\* Investigador del IMDT, ha publicado los libros *El canal de la Perla* (2003) y *Las dos Repúblicas* (2004).



El archivo municipal es la memoria de la sociedad de Torreón, y también es su contraparte de olvido. Memoria y olvido, son los ejes de la documentación archivística que pueden tener significados muy diversos dependiendo de quién los utilice, para qué y cómo los aplique. Después de todo, el archivo también contiene la antimemoria: los abusos de los gobernantes, los juicios criminales, y en buena medida aquello que la colectividad reprime.

Un ejemplo de esta relación está expresado en la primera acta de cabildo del mes de febrero de 1917, donde el presidente municipal de Torreón expone ante la asamblea que la mayor parte de los archivos del municipio fueron saqueados por las hordas vandálicas de Francisco Villa durante la incursión violenta en diciembre de 1916. Y no sólo se destruyó parte del archivo sino también las imprentas de la prensa local. Estos acontecimientos permiten corroborar el valor y la *lectura* que dieron de los archivos los grupos revolucionarios, sin importar que fueran analfabetas, ya que la documentación del municipio es una expresión del poder, y por lo tanto, lo que se pretendió con la violencia fue borrar la huella del mismo. En otras palabras, el significado de la destrucción de los archivos es el olvido que busca volver a los orígenes antes del orden establecido. En este contexto un documento como el acta de cabildo es un termómetro social, y también un soporte físico de los pleitos y las coincidencias de los representantes del pueblo.

A la postre del siglo XX, es una fortuna que la ciudad Torreón cuente con su archivo municipal ordenado y clasificado, con catálogos en línea, y sobre todo, con el objetivo de difundir la *memoria* en la población.

**Acta de Cabildo número 93**  
**Trigésimo Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el día 8 de abril de 2005**

En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 08:30 (ocho treinta horas) del día 08 (ocho) de abril del año 2005 (dos mil cinco), en el salón de Cabildo de la Presidencia Municipal de esta ciudad, Recinto Oficial, se reunieron los ciudadanos miembros del R. Ayuntamiento para celebrar la **Trigésimo Segunda Sesión Extraordinaria**: Primer Regidor, Lic. René Nahle Aguilera, en funciones de Presidente Municipal; Segundo Regidor, Lic. José Antonio Jacinto Pacheco; Tercer Regidor, Lic. Rogelio Saldaña Wolfff; Cuarto Regidor, Lic. Iván Chávez Lastra; Quinta Regidora, Ing. María Mayela Ramírez Sordo; Sexto Regidor, Lic. José Ignacio Máynez Varela; Séptimo Regidor, Dr. Roberto Sánchez Viesca López; Octavo Regidor, C. P. José Luis Contreras Garay; Novena Regidora, Profa. Covadonga Lorena del Moral Rossete; Héctor Manuel Ramírez Berúmen, Décimo Regidor; Décimo Primer Regidor, Lic. Juan Antonio Navarro del Río; Décimo Segunda Regidora, Lic. María Consuelo Rivas Gleasson; Décimo Tercera Regidora, Profa. María Raquel Aguilar Aguilar; Décimo Cuarto Regidor, Ing. Juan Antonio Zapata Monreal; Décimo Quinta Regidora, Sra. Esperanza Rodríguez Lomas; Primer Síndico, Lic. Carlos Lauro Romo Vázquez; y el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Jesús Alfonso Tafoya Aguilar.

Presidió la reunión el Primer Regidor, Lic. René Nahle Aguilera, en funciones de Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado, y pidió al Secretario del R. Ayuntamiento, que iniciara la sesión poniendo a consideración del H. Cabildo el siguiente:

**Orden del día:**

- I. Lista de Asistencia;
- II. Declaración de la existencia del Quórum Legal;
- III. Declaración de validez de la Sesión;
- IV. Aprobación de las actas de cabildo de las sesiones celebradas los días 10, 14, 24 de febrero y 04, 14, 16 de marzo 2005;
- V. Propuesta para su aprobación del nombramiento como Cronista de la Ciudad del Dr. Sergio Corona Páez.

**Primer punto del orden del día.** Lista de Asistencia y aprobación del orden del día.

El Secretario del R. Ayuntamiento, pasó lista de asistencia, constatando que se encontraban presentes las personas señaladas en el proemio de la presente acta, quienes con fundamento en lo dispues-

to por el artículo 94 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, aprobaron que se trate y resuelva el orden del día.

**Segundo punto del orden del día.** Declarar la existencia del Quórum Legal.

El R. Ayuntamiento tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 85 del Código Municipal del Estado, **SE RESUELVE:**

Que estando presentes 17 de los 19 miembros del R. Ayuntamiento, con la inasistencia justificada del Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal, y Lic. Alejandro Froto García existe Quórum Legal.

**Tercer punto del orden del día.** Declarar la validez de la Sesión y obligatorios los acuerdos que en ella se tomen.

El R. Ayuntamiento, tomando en consideración las resoluciones tomadas en los dos puntos anteriores, por unanimidad de votos tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 y 88 del ordenamiento en mención, **SE RESUELVE:**

Que es válida la presente sesión y obligatorios los acuerdos que en ella se tomen.

**Cuarto punto del orden del día.** Aprobación de las actas de cabildo de las sesiones celebradas los días 10, 14, 24 de febrero y 04, 14, 16 de marzo 2005.

El Lic. René Nahle Aguilera, Primer Regidor en funciones de Presidente Municipal cedió el uso de voz al Lic. Alfonso Tafoya Aguilar Secretario del Ayuntamiento quien al respecto mencionó que toda vez que fueron turnadas en tiempo para su revisión y hecho las observaciones y correcciones correspondientes que hicieron llegar a la Secretaría del R. Ayuntamiento se ponen a su consideración, con las precisiones de el. Lic. Alejandro Froto García Segundo Sindico y Sra. Esperanza Rodríguez Lomas Décimo Quinta Regidora.

Puesta a votación el R. Ayuntamiento, por mayoría de 15 votos a favor de los presentes y dos votos en contra de los Lic. Juan Antonio Navarro del Río Décimo Primer Regidor y Ma. Consuelo Rivas Gleasson con el razonamiento de que no se estuvo a lo establecido a los artículos 94 y 36 del Reglamento interior; se tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 del Código Municipal Estado de Coahuila, **SE RESUELVE:**

**Único:** Se aprueban las actas de cabildo de las sesiones celebradas los días 10, 14, 24 de febrero y 04, 14, 16 de marzo 2005.

**Quinto punto del orden del día.** Propuesta para su aprobación del nombramiento como Cronista de la Ciudad del Dr. Sergio Corona Páez.

**SERGIO ANTONIO CORONA PÁEZ**

Historiador. Nació en Torreón el 12 de octubre de 1950. Hijo de don Félix Edmundo Corona de la Fuente y doña Ma. Concepción Páez Martínez. Licenciado en Ciencias y Técnicas de la Comunicación por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (Iteso) de Guadalajara, México. Maestro y Doctor en Historia por la Universidad Iberoamericana-México, este último grado conferido con mención honorífica. Ha trabajado en la investigación científica desde 1982, con becas del Conacyt y en su momento como asesor regional de esa misma institución dedicada a la ciencia. Actualmente es catedrático y Director del Archivo Histórico de la Universidad Iberoamericana Torreón, e investigador en el proyecto del Sistema Educativo Uia-Iteso denominado Fe-Cultura. Como autor, ha publicado diversos libros, entre los que destacan *San Juan Bautista de los González. Cultura material, producción y consumo en una hacienda saltillense del siglo XVII; Viñedos y vendimias en la Nueva Vizcaya. Los privilegios otorgados a sus cosecheros por la corona española en el siglo XVIII.* Como coautor ha publicado con el Dr. Mario Cerutti Pignat, con el Mtro. Carlos Manuel Valdés Dávila, con el Dr. Salvador Bernabéu Albert (España) y con el Dr. Alfonso de Ceballos-Escalera y Gila, marqués de la Floresta (España). Ha publicado artículos científicos en México, Italia, EUA y España. Es miembro de la Asociación Mexicana de Historia Económica, de la Asociación Internacional de Historia y Civilización de la Vid y el Vino (España), de la Sociedad Genealógica de los Bexareños (EUA) y fellow de la Sociedad Genealógica de Serbia, entre otras. El doctor Corona Páez ha sido condecorado con la Cruz de Caballero de la Casa de Braganza (Portugal) y es Académico Correspondiente en México de la Academia Melitense Hispana en Madrid (Orden de Malta).

El Lic. René Nahle Aguilera, en funciones de Presidente Municipal, cedió el uso de la voz a la Lic. Ma. Consuelo Rivas Gleasson, Presidente de la Comisión de Educación Arte y Cultura para que presente al Ayuntamiento el dictamen que al respecto se emitió. En uso de la palabra la Lic. Ma. Consuelo Rivas Gleasson dio lectura al dictamen en los siguientes términos: con fundamento en el artículo 96 párrafo tercero y el artículo 123 fracción II del Reglamento interior Vigente en esta ciudad, la Comisión de Educación Arte y Cultura resuelve: Se aprueba por unanimidad de los presentes en la reunión del día 15 de marzo de 2005.

**PRIMERO:** Poner a consideración del H. Cabildo el nombramiento como Cronista de la Ciudad al Dr. Sergio Corona Páez. Dando cumplimiento al decreto 228 capítulo II bis artículo 134 B del Cronista Municipal, Periódico Oficial del Estado publicado el día 20 de julio de 2004.

**SEGUNDO:** Toda vez que sea aprobado en Sesión de Cabildo la siguiente resolución cúmplase con los trámites correspondientes.

Puesta a votación el R. Ayuntamiento, por unanimidad de votos a favor de los presentes se tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, artículo 134 B del Cronista Municipal del Código Municipal del Estado de Coahuila, **SE RESUELVE:**

**Primero:** Se otorga el nombramiento como Cronista de la Ciudad al Dr. Sergio Corona Páez. Dando cumplimiento al decreto 228 Publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 20 de julio de 2004 en el que se adiciona al título tercero el capítulo II bis artículo 134 B del Cronista Municipal.

**Segundo:** Notifíquese el anterior acuerdo al Instituto Municipal de Documentación y Archivo Histórico *Eduardo Guerra*, a la dirección Municipal de Cultura, al Dr. Sergio Corona Páez para el trámite y cumplimiento que corresponda a cada una de ellas.

Con lo anterior se dio por terminada la sesión a las 10:00 (diez horas) del día de la fecha, levantándose la presente acta por triplicado en términos del artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, aprobándola así para debida constancia ante el Secretario del R. Ayuntamiento.

**Acta de Cabildo número 94**  
**Quincuagésimo Novena Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de abril de 2005**

En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 9:00 (nueve horas) del día 15 (quince) de abril del año 2005 (dos mil cinco), en el salón de Cabildo de la Presidencia Municipal de esta ciudad, Recinto Oficial, se reunieron los ciudadanos miembros del R. Ayuntamiento para celebrar la **Quincuagésimo Novena Sesión Ordinaria**: Presidente Municipal, Lic. José Guillermo Anaya Llamas; Primer Regidor, Lic. René Nahle Aguilera; Segundo Regidor, Lic. José Antonio Jacinto Pacheco; Tercer Regidor, Lic. Rogelio Saldaña Wolff; Cuarto Regidor, Lic. Iván Chávez Lastra; Quinta Regidora, Ing. María Mayela Ramírez Sordo; Sexto Regidor, Lic. José Ignacio Máynez Varela; Séptimo Regidor, Dr. Roberto Sánchez Viesca López; Octavo Regidor, C. P. José Luís Contreras Garay; Novena Regidora, Profa. Covadonga Lorena del Moral Rossete; Décimo Regidor, Ing. Héctor Manuel Ramírez Berumen; Décimo Primer Regidor, Lic. Juan Antonio Navarro del Río; Décimo Tercera Regidora, Profa. María Raquel Aguilar Aguilar; Décimo Cuarto Regidor, Ing. Juan Antonio Zapata Monreal; Décimo Quinta Regidora, Sra. Esperanza Rodríguez Lomas; Décimo Sexto Regidor, Sr. Miguel Castañeda Amador; Primer Síndico, Lic. Carlos Lauro Romo Vázquez; Segundo Síndico, Lic. Alejandro Froto García; y el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Jesús Alfonso Tafoya Aguilar.

Presidió la reunión el Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado, y pidió al Secretario del R. Ayuntamiento, que iniciara la sesión poniendo a consideración del H. Cabildo el siguiente:

**Orden del día**

- I. Lista de Asistencia;
- II. Declaración de la existencia del Quórum Legal;
- III. Declaración de validez de la Sesión;
- IV. Presentación de la Cuenta Pública de la Tesorería Municipal, correspondiente al mes de febrero del 2005 y acumulado anual, para su análisis, discusión y en su caso aprobación;
- V. Aprobación del Acta de Cabildo de fecha 08 de abril de 2005;
- VI. Presentación para su análisis, y en su caso, aprobación de la Cuenta Pública de la Tesorería Municipal correspondiente al mes de marzo de 2005 y acumulado anual, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación;
- VII. Presentación para su análisis, y en su caso, aprobación de la Cuenta Pública de la Tesorería Municipal, del primer trimestre correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del año 2005;

- VIII. Presentación del estado que guarda la deuda pública al 31 marzo de 2005;
- IX. Presentación de la Cuenta Pública del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales del primer trimestre correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del año 2005;
- X Presentación de la Cuenta Pública del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento del primer trimestre correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del año 2005;
- XI. Presentación de la Cuenta Pública de la Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón, Coahuila del primer trimestre correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del año 2005;
- XII. Presentación de la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del primer trimestre correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del año 2005;
- XIII. Presentación de la Cuenta Pública del Programa Permanente de Ahorro y Micro crédito del cuarto trimestre correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2004;
- XIV. Presentación de la Cuenta Pública del Programa Permanente de Ahorro y Micro crédito del primer trimestre correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del año 2005;
- XV. Presentación de la Cuenta Pública del Consejo de Administración del Parque Ecológico Fundadores del primer trimestre correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del año 2005;
- XVI. Propuesta para su aprobación de la desincorporación del material de desecho (sillas, monitores, equipos de aire, cajones, etc.), para que se realice venta directa en un solo lote;
- XVII. Presentación para su Aprobación del dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para otorgar un estímulo fiscal a ARA Construcciones y Terracerías;
- XVIII. Presentación para su Aprobación del dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para otorgar un estímulo fiscal a Tramet Constructores, S. A. de C.V.;
- XIX. Presentación para su Aprobación del dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para otorgar un estímulo fiscal a Desarrollo Inmobiliario El Campanario S.A de C.V.;
- XX. Propuesta para su aprobación de la desincorporación para la aportación al Fideicomiso del Fondo para la Seguridad Publica de la Región Laguna Coahuila de 20 (veinte) unidades nuevas en forma extraordinaria con el fin de reforzar el parque vehicular de la Dirección de Seguridad Publica Municipal;
- XXI. Asuntos Generales.

**Primer punto del orden del día.** Lista de Asistencia y aprobación del orden del día.

El Secretario del R. Ayuntamiento, pasó lista de asistencia, constatando que se encontraban presentes las personas señaladas en el proemio de la presente acta, quienes con fundamento en lo dispuesto por el artículo 94 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, aprobaron que se trate y resuelva el orden del día.

**Segundo punto del orden del día.** Declarar la existencia del Quórum Legal.

El R. Ayuntamiento tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 85 del Código Municipal del Estado, **SE RESUELVE**:

Que estando presentes los 18 de los 19 miembros del R. Ayuntamiento, con la inasistencia justificada de la Lic. María Consuelo Rivas Gleasson, existe Quórum Legal.

**Tercer punto del orden del día.** Declarar la validez de la Sesión y obligatorios los acuerdos que en ella se tomen.

El R. Ayuntamiento, tomando en consideración las resoluciones tomadas en los dos puntos anteriores, por unanimidad de votos tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 y 88 del ordenamiento en mención, **SE RESUELVE**:

Que es válida la presente sesión y obligatorios los acuerdos que en ella se tomen.

**Cuarto punto del orden del día.** Presentación de la Cuenta Pública de la Tesorería Municipal, correspondiente al mes de febrero del 2005 y acumulado anual, para su análisis, discusión y en su caso aprobación.

En uso de la voz el Lic. Alfonso Tafoya Aguilar mencionó que por un error involuntario al imprimir la convocatoria se puso a su consideración la Cuenta Publica correspondiente al mes de febrero, misma que en su oportunidad se resolvió, por lo que se solicita a este Honorable cabildo el retiro de este punto.

**Quinto punto del orden del día.** Aprobación del Acta de Cabildo de fecha 08 de abril de 2005.

El Lic. Jesús Alfonso Tafoya Aguilar, Secretario del R. Ayuntamiento, informó que toda vez que fue turnada para su revisión y hechas las observaciones y correcciones correspondientes y de acuerdo al artículo 95 del Reglamento interior del Municipio para la dispensa de la lectura se ponen a su consideración.

Una vez analizada la propuesta el H. Cabildo por mayoría de 17 votos a favor, una abstención del Lic. Juan Antonio Navarro del Río, Décimo Primer Regidor, tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 y 95 del Código Municipal, **SE RESUELVE**:

**Único.** Se aprueba el Acta de Cabildo de la Sesión celebrada el día 08 de abril de 2005.

**Sexto punto del orden del día.** Presentación para su análisis, y en su caso, aprobación de la Cuenta Pública de la Tesorería Municipal correspondiente al mes de marzo de 2005 y acumulado anual, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación.

El Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal, cedió el uso de la voz al Lic. Jorge Hamdan Hernández, Tesorero Municipal para que explicara al H. Cabildo la Cuenta Pública del mes de marzo de 2005.

En uso de la palabra el Lic. Jorge Hamdan Hernández, Tesorero Municipal, mediante la exposición en pantalla explicó el estado de origen y aplicación de recursos del mes de marzo de 2005.

En uso de la palabra el Lic. René Nahle Aguilera, Primer Regidor, en su carácter de Presidente de la Comisión de Regidores de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: "De acuerdo a la reunión efectuada por esta Comisión el día 07 de abril del 2005 a las 13:30 horas y con el apoyo a disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y artículo 116 del Reglamento interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, se tomó el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:



**Único.** Se aprueba por mayoría de los miembros presentes de esta Comisión la Cuenta Pública correspondiente al mes de marzo del año 2005 con la abstención del Lic. Juan Antonio Navarro del Río en lo referente a los Egresos. Se turna a la Secretaría del Ayuntamiento para que se agende en la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación”.

Una vez analizada la propuesta el H. Cabildo por mayoría de 16 votos a favor, y 2 abstenciones del Lic. Juan Antonio Navarro del Río, y Profa. Raquel Aguilar Aguilar, tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política General de la República; 158-P, fracción I; 158-U, fracción V, numeral 6, de la Constitución Política del Estado; 25, 95, 102 fracción V, numerales 6 y 7; 105, fracción II; 106 fracción IV; y 129 fracción VII, del Código Municipal; 338 y 339 del Código Financiero.

**SE RESUELVE:**

**Primero.** Se aprueba la Cuenta Pública de la Tesorería Municipal, correspondiente al mes de marzo de 2005.

**Segundo.** Intégrese el informe completo, los documentos de apoyo y el dictamen aprobatorio de la Comisión de Hacienda, como apéndices de la presente acta.

**Tercero.** El resumen del informe de la Cuenta Pública, presentada y aprobada, es el siguiente:

**R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA**  
**ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL 1° AL 31 DE MARZO DE 2005**

<b>ORIGEN :</b>	<b>MENSUAL MARZO</b>	<b>%</b>	<b>ACUMULADO</b>	<b>%</b>
<b>IMPUESTOS</b>	11,506,113.34	16.68	86,421,711.28	33.89
<b>DERECHOS</b>	10,076,949.08	14.61	36,821,575.41	14.44
<b>CONTRIBUCIONES ESPECIALES</b>	60,504.00	0.09	229,828.00	0.09
<b>PRODUCTOS</b>	558,139.86	0.81	1,923,361.94	0.75
<b>PARTICIPACIONES</b>	28,825,127.00	41.80	83,978,226.30	32.93
<b>APROVECHAMIENTOS</b>	3,321,789.41	4.82	16,403,324.84	6.43
<b>INGRESOS</b>	<b>54,348,622.69</b>	<b>78.81</b>	<b>225,778,027.77</b>	<b>88.54</b>
<b>FONDO DE INFRAESTRUCTURA</b>	2,778,579.98	4.03	5,539,398.39	2.17
<b>FONDO DE FORTALECIMIENTO</b>	11,835,651.20	17.16	23,682,564.18	9.29
<b>INGRESOS POR FONDOS</b>	<b>14,614,231.18</b>	<b>21.19</b>	<b>29,221,962.57</b>	<b>11.46</b>
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>68,962,853.87</b>	<b>100.00</b>	<b>254,999,990.34</b>	<b>100.00</b>
<b>OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>277,311.30</b>		<b>10,466,486.29</b>	
<b>EFFECTIVO Y VALORES AL INICIO DEL PERIODO</b>	<b>63,367,593.80</b>		<b>1,959,300.28</b>	
<b>SUMA EL ORIGEN DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA INICIAL EN EFECTIVO Y VALORES</b>	<b>132,607,758.97</b>		<b>267,425,776.91</b>	
<b>APLICACIÓN:</b>	<b>MENSUAL MARZO</b>	<b>%</b>	<b>ACUMULADO</b>	<b>%</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	22,847,952.16	28.16	62,946,838.15	30.27
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	1,895,628.40	2.34	4,095,291.43	1.97
<b>SERVICIOS GENERALES</b>	16,236,347.86	20.01	48,086,019.67	23.13
<b>TRANSFERENCIAS</b>	4,823,477.77	5.95	12,923,273.31	6.22
<b>ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES</b>	463,456.13	0.57	1,175,369.57	0.57
<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	10,887,662.82	13.42	37,982,136.72	18.27
<b>EGRESOS</b>	<b>57,154,525.14</b>	<b>70.45</b>	<b>167,208,928.85</b>	<b>80.42</b>
<b>APLICACIONES DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA</b>	3,391,364.11	4.18	4,874,303.53	2.34
<b>APLICACIONES DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO</b>	20,579,071.58	25.37	35,842,147.44	17.24
<b>EGRESOS DE LOS FONDOS FEDERALES</b>	<b>23,970,435.69</b>	<b>29.55</b>	<b>40,716,450.97</b>	<b>19.58</b>
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>81,124,960.83</b>	<b>100.00</b>	<b>207,925,379.82</b>	<b>100.00</b>
<b>OTRAS APLICACIONES</b>	<b>1,495,469.74</b>		<b>9,513,068.69</b>	
<b>EFFECTIVO Y VALORES AL FINAL DEL PERIODO</b>	<b>49,987,328.40</b>		<b>49,987,328.40</b>	
<b>SUMA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA FINAL EN EFECTIVO Y VALORES</b>	<b>132,607,758.97</b>		<b>267,425,776.91</b>	

**Séptimo punto del orden del día.** Presentación para su análisis, y en su caso, aprobación de la Cuenta Pública de la Tesorería Municipal, del primer trimestre correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del año 2005.

El Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal, cedió el uso de la voz al Lic. Jorge Hamdan Hernández, Tesorero Municipal para que explicara al H. Cabildo la Cuenta Pública de la Tesorería Municipal, del primer trimestre correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del año 2005.

En uso de la palabra el Lic. Jorge Hamdan Hernández, Tesorero Municipal, mediante la exposición en pantalla explicó la Cuenta Pública de la Tesorería Municipal, del primer trimestre correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del año 2005.

En uso de la palabra el Lic. René Nahle Aguilera, Primer Regidor, en su carácter de Presidente de la Comisión de Regidores de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: "De acuerdo a la reunión efectuada por esta Comisión el día 07 de abril del 2005 a las 13:30 horas y con el apoyo a disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y artículo 116 del Reglamento interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, se tomó el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

**Único.** Se aprueba por mayoría de los miembros presentes de esta Comisión la Cuenta Pública correspondiente al Primer Trimestre enero-marzo del 2005 con la abstención del Lic. Juan Antonio Navarro del Río referente a los Egresos. Se turna a la Secretaría del Ayuntamiento para que se agende en la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación".

El R. Ayuntamiento una vez analizada la Cuenta Pública de la Tesorería Municipal, por mayoría de 17 votos a favor, incluyendo el voto del Lic. Alejandro Froto García, Segundo Síndico de Vigilancia, y el razonamiento de la Sra. Esperanza Rodríguez Lomas de que su voto es a favor en lo General y una abstención del Lic. Juan Antonio Navarro del Río, Décimo Primer Regidor; tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política General de la República; 158-P, fracción I; 158-U, fracción V, numeral 6, de la Constitución Política del Estado; 25, 95, 102 fracción V, numerales 6 y 7; 105, fracción II; 106 fracción IV; y 129 fracción VII, del Código Municipal; 338 y 339 del Código Financiero **RESUELVE**:

**Primero.** Se autoriza y aprueba la Cuenta Pública del Primer Trimestre correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del año 2005.

**Segundo.** Se ordena enviar la Cuenta Pública trimestral aprobada al H. Congreso del Estado para su análisis y aprobación.

**Tercero.** Intégrese el informe completo, los documentos de apoyo y el dictamen aprobatorio de la Comisión de Hacienda, como apéndices de la presente acta.

**Cuarto.** Se ordena a la Secretaría del R. Ayuntamiento, proceda a la publicación de la Cuenta Pública trimestral en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado.

**Quinto.** El resumen de la Cuenta Publica presentada, autorizada y aprobada es la siguiente:

**R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA.**  
**ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL 1° DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2005**

<b>ORIGEN :</b>	<b>MENSUAL ENERO</b>	<b>MENSUAL FEBRERO</b>	<b>MENSUAL MARZO</b>	<b>1er. TRIMESTRE</b>
<b>IMPUESTOS</b>	59,568,196.28	15,347,401.66	11,506,113.34	86,421,711.28
<b>DERECHOS</b>	8,329,617.99	18,415,008.34	10,076,949.08	36,821,575.41
<b>CONTRIBUCIONES ESPECIALES</b>	103,669.00	65,655.00	60,504.00	229,828.00
<b>PRODUCTOS</b>	536,719.57	828,502.51	558,139.86	1,923,361.94
<b>PARTICIPACIONES</b>	26,332,559.30	28,820,540.00	28,825,127.00	83,978,226.30
<b>APROVECHAMIENTOS</b>	5,602,821.24	7,478,714.19	3,321,789.41	16,403,324.84
<b>INGRESOS</b>	<b>100,473,583.38</b>	<b>70,955,821.70</b>	<b>54,348,622.69</b>	<b>225,778,027.77</b>
<b>FONDO DE INFRAESTRUCTURA</b>	14,621.98	2,746,196.43	2,778,579.98	5,539,398.39
<b>FONDO DE FORTALECIMIENTO</b>	39,085.58	11,807,827.40	11,835,651.20	23,682,564.18
<b>INGRESOS POR FONDOS</b>	<b>53,707.56</b>	<b>14,554,023.83</b>	<b>14,614,231.18</b>	<b>29,221,962.57</b>
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>100,527,290.94</b>	<b>85,509,845.53</b>	<b>68,962,853.87</b>	<b>254,999,990.34</b>
<b>OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>10,065,919.69</b>	<b>123,255.30</b>	<b>277,311.30</b>	<b>10,466,486.29</b>
<b>EFFECTIVO Y VALORES AL INICIO DEL PERIODO</b>	<b>1,959,300.28</b>	<b>44,539,550.57</b>	<b>63,367,593.80</b>	<b>1,959,300.28</b>
<b>SUMA EL ORIGEN DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA INICIAL EN EFFECTIVO Y VALORES</b>	<b>112,552,510.91</b>	<b>130,172,651.40</b>	<b>132,607,758.97</b>	<b>267,425,776.91</b>
<b>APLICACIÓN :</b>	<b>MENSUAL ENERO</b>	<b>MENSUAL FEBRERO</b>	<b>MENSUAL MARZO</b>	<b>1er. TRIMESTRE 2005</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	20,009,020.29	20,089,865.70	22,847,952.16	62,946,838.15
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	1,117,254.42	1,082,408.61	1,895,628.40	4,095,291.43
<b>SERVICIOS GENERALES</b>	16,638,788.71	15,210,883.10	16,236,347.86	48,086,019.67
<b>TRANSFERENCIAS</b>	3,693,847.61	4,405,947.93	4,823,477.77	12,923,273.31
<b>ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES</b>	383,126.47	328,786.97	463,456.13	1,175,369.57
<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	19,674,634.38	7,419,839.52	10,887,662.82	37,982,136.72
<b>EGRESOS</b>	<b>61,516,671.88</b>	<b>48,537,731.83</b>	<b>57,154,525.14</b>	<b>167,208,928.85</b>
<b>APLICACIONES DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA</b>	45,917.20	1,437,022.22	3,391,364.11	4,874,303.53
<b>APLICACIONES DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO</b>	5,937,522.31	9,325,553.55	20,579,071.58	35,842,147.44
<b>EGRESOS DE LOS FONDOS FEDERALES</b>	<b>5,983,439.51</b>	<b>10,762,575.77</b>	<b>23,970,435.69</b>	<b>40,716,450.97</b>
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>67,500,111.39</b>	<b>59,300,307.60</b>	<b>81,124,960.83</b>	<b>207,925,379.82</b>
<b>OTRAS APLICACIONES</b>	<b>512,848.95</b>	<b>7,504,750.00</b>	<b>1,495,469.74</b>	<b>9,513,068.69</b>
<b>EFFECTIVO Y VALORES AL FINAL DEL PERIODO</b>	<b>44,539,550.57</b>	<b>63,367,593.80</b>	<b>49,987,328.40</b>	<b>49,987,328.40</b>
<b>SUMA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA FINAL EN EFFECTIVO Y VALORES</b>	<b>112,552,510.91</b>	<b>130,172,651.40</b>	<b>132,607,758.97</b>	<b>267,425,776.91</b>

**Octavo punto del orden del día.** Presentación del Estado que guarda la deuda pública al 31 marzo de 2005.

En uso de la palabra el Lic. Jorge Hamdan Hernández, Tesorero Municipal, mediante la exposición en pantalla explicó que al 31 de marzo de 2005 el estado que guarda la deuda pública es de \$0.00.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, fracción III de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila; 129, fracción X del Código Municipal; y 288, 289, 290, 291, 293 y 295 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila. Se tiene por presentada la Deuda Pública al mes de marzo de 2005 y se ordena a la Secretaría del R. Ayuntamiento se proceda al envío al H. Congreso del Estado para su conocimiento. El resumen de la Deuda Pública es el siguiente:

**R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA  
ESTADO DE DEUDA PÚBLICA AL 31 DE MARZO DE 2005**

**AL 31 DE MARZO DE 2005 NO SE TIENE SALDO EN DEUDA PÚBLICA  
PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ART. 295 FRACCIÓN III INCISO B DEL CÓDIGO FINANCIERO**

**Noveno punto del orden del día.** Presentación de la Cuenta Pública del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales del primer trimestre correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del año 2005.

En uso de la palabra la C.P. Josefina Olivas Ugarte, explicó la Cuenta Pública del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales del primer trimestre correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del año 2005.

Analizada que fue la Cuenta Pública del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 158-U fracción V, numerales 6 y 7 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; 25, 95, 102 fracción V, numerales 6 y 7; 105 fracción V; 106 fracción IV; 129 fracciones VII y X; y 138 del Código Municipal; 338 y 339 del Código Financiero.

Se tiene por presentada la Cuenta Pública del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales, del primer trimestre correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del año 2005.

Envíese a la Contaduría Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado el informe de la Cuenta Pública del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales.

Se ordena a la Secretaría del R. Ayuntamiento, proceda a la publicación de la Cuenta Pública trimestral en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado.

El resumen de la Cuenta Pública, presentada, es el siguiente:

**ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL 1 ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2005**

ORIGEN:	ENERO	FEBRERO	MARZO	ACUMULADO AL 31 DE MARZO 2005
INGRESOS				
VENTAS DE TERRENOS	410,273	756,540	111,862	1,278,675
DEVOLUCIONES S/VENTAS				0
TOTAL DE INGRESOS	410,273	756,540	111,862	1,278,675
<i>OTROS INGRESOS:</i>				
PRODUCTOS FINANCIEROS	53,254	50,462	105,974	209,690
OTROS	8,132	4,075	7,078	19,285
TOTAL DE OTROS INGRESOS	61,386	54,537	113,052	228,975
OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO (ANEXO 1)	6,949,870	1,206,105	11,865,790	20,021,764
EFFECTIVO Y VALORES AL INICIO DEL PERIODO	50,209	48,609	156,497	50,209
SUMA EL ORIGEN DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA REAL EN EFFECTIVO Y VALORES	7,471,738	2,065,791	12,247,201	21,579,623
APLICACIÓN:				
COSTO DE VENTAS	168,884	288,254	48,561	505,699
GASTOS GENERALES	308,794	407,217	385,354	1,101,365
GASTOS FINANCIEROS			134,493	134,493
OTRAS APLICACIONES (ANEXO 1)	6,945,451	1,213,822	8,045,018	16,204,291
TOTAL DE EGRESOS	7,423,129	1,909,293	8,613,426	17,945,848
EFFECTIVO Y VALORES AL FINAL DEL PERIODO	48,609	156,497	3,633,775	3,633,775
SUMA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA FINAL EN EFFECTIVO Y VALORES	7,471,738	2,065,791	12,247,201	21,579,623

**Décimo punto del orden del día.** Presentación de la Cuenta Pública del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento del primer trimestre correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del año 2005.

En uso de la palabra el C.P. Dionisio de la Cruz, contador del SIMAS, explicó la Cuenta Pública del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento del primer trimestre correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del año 2005.

Analizada que fue la Cuenta Pública del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 158-U fracción V, numerales 6 y 7 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; 25, 95, 102 fracción V, numerales 6 y 7; 105 fracción V; 106 fracción IV; 129 fracciones VII y X; y 138 del Código Municipal; 338 y 339 del Código Financiero.

Se tiene por presentada la Cuenta Pública del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila, del primer trimestre correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del año 2005.

Envíese a la Contaduría Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado el informe de la Cuenta Pública del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila.

Se ordena a la Secretaría del R. Ayuntamiento, proceda a la publicación de la Cuenta Pública trimestral en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado.

El resumen de la Cuenta Pública, presentada, es el siguiente:

**ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS POR EL TRIMESTRE COMPRENDIDO  
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2005**

	ENERO	FEBRERO	MARZO	1er. TRIMESTRE
<b>ORIGEN DE RECURSOS</b>				
<b>INGRESOS PROPIOS</b>				
SERVICIO DE AGUA POTABLE	13,800,351.15	13,618,021.03	13,935,154.73	41,353,526.91
SERVICIO DE ALCANTARILLADO	4,884,735.12	4,668,320.61	4,949,048.15	14,502,103.88
SERVICIO DE SANEAMIENTO	2,820,193.60	2,676,002.90	2,648,291.59	8,144,488.09
MULTAS Y VERIFICACIONES	101,167.42	49,720.69	133,820.65	284,708.76
VENTA DE AGUA TRATADA	220,419.50	206,758.00	399,140.00	826,317.50
CONEXIONES	73,846.00	101,074.00	79,405.91	254,325.91
RECARGOS	138,529.84	142,509.25	135,602.50	416,641.59
RECONEXIONES	25,920.67	23,903.53	30,251.63	80,075.83
DIVERSOS	1,456,849.84	794,414.16	1,425,855.33	3,677,119.33
PRODUCTOS FINANCIEROS	123,306.66	50,206.89	35,355.88	208,869.43
CONVENIO PRODDER	0.00	0.00	2,000,000.00	2,000,000.00
<b>TOTAL INGRESO PROPIOS</b>	<b>23,645,319.80</b>	<b>22,330,931.06</b>	<b>25,771,926.37</b>	<b>71,748,177.23</b>
<b>DISMINUCIONES AL ACTIVO</b>				
MERCANCIAS EN TRÁNSITO	24,990.00			24,990.00
IVA ACREDITABLE POR PAGAR	334,804.37	707,863.09	100,436.59	1,143,104.05
IVA A FAVOR		2,191,518.04		2,191,518.04
EQ. DE BOMBEO Y REDES DE AGUA POTABLE		18,746,222.75		18,746,222.75
PLANTA TRATADORA	12,367.92			12,367.92
OBRAS EN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN	2,518,776.07			2,518,776.07
CARGOS DIFERIDOS	8,736.00			8,736.00
<b>SUMA DISMINUCIÓN ACTIVO</b>	<b>2,899,674.36</b>	<b>21,645,603.88</b>	<b>100,436.59</b>	<b>24,645,714.83</b>
<b>AUMENTO AL PASIVO</b>				
PROVEEDORES	1,150,778.15			1,150,778.15
ACREEDORES DIVERSOS	870,384.30		2,599,573.59	3,469,957.89
RETENCIONES A EMPLEADOS	312,110.30	775,205.68		1,087,315.98
RETENCIÓN DE IMPUESTOS Y DERECHOS	116,751.14		510,960.75	627,711.89
PROVISIONES POR PAGAR		3,465,583.95	365,567.21	3,831,151.16
ECOAGUA PLANTA TRATADORA CORTO PLAZO	5,384,072.00			5,384,072.00
CRÉDITOS BANCARIOS LARGO PLAZO	10,679,851.25	9,953,294.42	6,996,144.65	27,629,290.32
<b>SUMA AUMENTO AL PASIVO</b>	<b>18,513,947.14</b>	<b>14,194,084.05</b>	<b>10,472,246.20</b>	<b>43,180,277.39</b>
<b>TOTAL DE OTROS INGRESOS</b>	<b>45,058,941.30</b>	<b>58,170,618.99</b>	<b>36,344,609.16</b>	<b>139,574,169.45</b>
<b>OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO</b>				
APORTACIÓN		50,000.00		50,000.00
<b>SUMA DE APORTACIONES</b>	<b>0.00</b>	<b>50,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>50,000.00</b>
<b>SUMA DE ORIGEN</b>	<b>45,058,941.30</b>	<b>58,220,618.99</b>	<b>36,344,609.16</b>	<b>139,624,169.45</b>
EFFECTIVO Y VALORES AL INICIO DEL PERIODO	10,005,184.85	7,690,185.97	12,497,043.70	10,005,184.85
<b>SUMA DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS Y LA</b>				

R. Ayuntamiento de Torreón, Coah., 2003-2005

EXISTENCIA INICIAL EN EFECTIVO Y VALORES	55,064,126.15	65,910,804.96	48,841,652.86	149,629,354.30
<b>APLICACIÓN DE RECURSOS</b>				
<b>* SERVICIOS PERSONALES</b>				
SUELDOS	2,850,910.24	2,569,438.49	2,925,248.11	8,345,596.84
TIEMPO EXTRAORDINARIO GRAVADO	543.25	938.77	1,441.57	2,923.59
TIEMPO EXTRAORDINARIO EXENTO	543.25	938.77	1,001.69	2,483.71
DESCANSOS TRABAJADOS EMPLEADOS	22,541.88	13,491.60	17,067.49	53,100.97
SUSTITUCIONES EMPLEADOS	41,551.88	42,116.77	47,902.67	131,571.32
DIA FESTIVO EMPLEADOS	651.24	1,373.61	421.16	2,446.01
COMPENSACIONES EMPLEADOS	17,171.00	18,059.00	17,749.00	52,979.00
TRABAJOS ESPECIALES	0.00	19,353.00	38,706.00	58,059.00
SALARIOS GRAVADO	1,543,603.39	1,532,355.56	2,001,435.21	5,077,394.16
TIEMPO EXTRAORDINARIO GRAVADO	90,997.68	98,380.50	111,770.60	301,148.78
TIEMPO EXTRAORDINARIO EXENTO	90,414.63	97,928.85	108,959.40	297,302.88
PRIMA DOMINICAL GRAVADO	794.86	795.90	1,142.66	2,733.42
PRIMA DOMINICAL EXENTO	11,076.32	10,898.37	13,922.10	35,896.79
HORAS ESPECIALES OPERARIOS	193,329.48	217,083.29	201,600.64	612,013.41
DIFERENCIA DE SALARIO OPERARIOS	88,690.31	85,372.95	90,997.76	265,061.02
DESCANSOS TRABAJADOS OPERARIOS	12,440.98	15,209.84	20,259.78	47,910.60
SUSTITUCIONES OPERARIOS	24,808.64	22,254.85	19,843.51	66,907.00
TURNOS EXTRA OPERARIOS	13,826.49	16,873.80	37,125.62	67,825.91
DIA FESTIVO OPERARIOS	18,487.66	23,208.02	111,983.78	153,679.46
GRATIFICACIÓN ESPECIAL	0.00	0.00	222,121.64	222,121.64
FONDO DE AHORRO	567,269.34	522,135.47	619,462.93	1,708,867.74
GRATIFICACIÓN ANUAL	481,735.59	647,280.96	654,433.23	1,783,449.78
PRIMA VACACIONES GRAVADAS	267,355.79	128,898.56	283,065.39	679,319.74
VACACIONES LABORADAS	187,799.11	258,361.93	548,805.01	994,966.05
PRIMA VACACIONES EXENTAS	26,278.26	20,528.82	79,690.97	126,498.05
CUOTAS SEGURO SOCIAL	626,535.78	641,822.56	575,448.06	1,843,806.40
INFONAVIT	309,744.09	309,744.09	309,744.09	929,232.27
AFORES	289,452.05	289,452.05	289,452.05	868,356.15
INCAPACIDADES	119,984.55	94,009.95	82,509.81	296,504.31
PREVISIÓN SOCIAL	0.00	61,850.70	0.00	61,850.70
CAPACITACIÓN A PERSONAL	4,800.00	62,806.00	19,556.19	87,162.19
EVENTOS ESPECIALES	84,017.32	10,331.52	21,966.40	116,315.24
MATERIALES DE TRABAJO	1,153.50	1,250.00	0.00	2,403.50
ISPT PAGADO POR LA EMPRESA	350,428.55	350,428.55	350,428.55	1,051,285.65
INDEMNIZACIONES GRAVADAS	217,501.07	0.00	0.00	217,501.07
INDEMNIZACIONES EXENTAS	159,221.70	0.00	0.00	159,221.70
JUBILADOS GRAVADAS	16,989.86	15,345.68	31,160.09	63,495.63
JUBILACIONES EXENTAS	341,205.36	324,807.54	390,158.87	1,056,171.77
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	46,164.40	8,369.50	0.00	54,533.90
PUNTUALIDAD	124,663.27	124,663.27	124,663.27	373,989.81
VALES DESPENSA	76,563.21	75,923.90	86,774.67	239,261.78



GASTOS SINDICALES	117,535.70	145,080.65	84,488.34	347,104.69
PENSIONES Y RETIROS	152,100.18	152,100.18	152,100.18	456,300.54
ATENCIÓN A FUNCIONARIOS	16,324.00	3,001.38	7,946.05	27,271.43
GASTOS DE VIAJE	3,389.21	7,423.68	9,180.43	19,993.32
BOTIQUÍN	0.00	4,450.43	0.00	4,450.43
APOYO AL DEPORTE	4,440.00	72,010.00	33,300.00	109,750.00
HONORARIOS A PROFESIONISTAS	341,122.07	171,964.13	413,825.42	926,911.62
<b>TOTAL SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>9,956,157.14</b>	<b>9,290,113.44</b>	<b>11,158,860.39</b>	<b>30,405,130.97</b>
<b>* MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	321,806.33	369,811.04	328,027.12	1,019,644.49
HERRAMIENTAS Y ÚTILES	70,427.30	89,918.52	133,971.21	294,317.03
MATERIALES	767,051.51	964,420.77	843,125.46	2,574,597.74
CLORO	56,917.00	59,403.25	121,656.81	237,977.06
ÚTILES DE ASEO	18,560.30	17,159.54	7,910.49	43,630.33
PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO	119,901.54	115,823.97	147,744.47	383,469.98
<b>TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>1,354,663.98</b>	<b>1,616,537.09</b>	<b>1,582,435.56</b>	<b>4,553,636.63</b>
<b>* SERVICIOS GENERALES</b>				
TELÉFONOS	74,293.88	73,006.67	72,690.98	219,991.53
ARRENDAMIENTOS	25,919.35	138,845.59	46,878.08	211,643.02
PASAJES LOCALES	26,783.60	25,675.60	24,226.80	76,686.00
FLETES Y ACARREOS	58,967.41	42,278.46	39,834.00	141,079.87
PERIÓDICOS Y REVISTAS	92.00	24.00	161.00	277.00
INTERNET	3,377.00	3,377.00	3,377.00	10,131.00
CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS	13,378.24	35,564.46	33,086.87	82,029.57
MANTENIMIENTO EQUIPO DE OFICINA	4,877.80	17,384.00	3,773.00	26,034.80
PAQUETERÍA, CORREO Y TELÉGRAFOS	1,186.08	817.01	872.89	2,875.98
PUBLICIDAD Y ANUNCIOS	83,568.97	325,732.47	197,495.49	606,796.93
IMPUESTOS Y DERECHOS	172,376.00	686,343.72	92,348.72	951,068.44
DONATIVOS	29,620.00	30,100.00	2,025.00	61,745.00
MULTAS, RECARGOS Y FIANZAS	500.00	0.00	24,180.00	24,680.00
VARIOS	13,010.04	13,721.87	2,917.30	29,649.21
GASTOS POR DERECHO DE EXTRACCIÓN	1,850,991.87	1,084,310.96	1,163,875.65	4,099,178.48
CRÉDITO AL SALARIO PAGADO	115,402.72	82,745.72	76,480.95	274,629.39
AJUSTES AL ALMACÉN	0.00	-53.66	474.25	420.59
GASTOS FINANCIAMIENTO PLANTA TRATADORA	2,975,090.00	2,688,669.21	2,744,629.47	8,408,388.68
<b>TOTAL SERVICIOS GENERALES</b>	<b>5,449,434.96</b>	<b>5,248,543.08</b>	<b>4,529,327.45</b>	<b>15,227,305.49</b>
<b>* GASTOS DE OPERACIÓN</b>				
ENERGÍA ELÉCTRICA	3,573,568.10	3,295,885.65	4,334,188.84	11,203,642.59
MANTENIMIENTO EQUIPO DE BOMBEO	87,795.86	207,043.90	316,918.36	611,758.12
REPOSICIÓN DE PAVIMENTO	407,340.88	671,849.45	651,053.76	1,730,244.09
PRIMAS DE SEGUROS		143,092.77	315,481.89	458,574.66
REPARACIÓN DE TUBOS ROTOS	223,709.60	267,887.03	165,056.07	656,652.70
REPARACIÓN EQUIPO DE TRANSPORTE	52,425.66	225,207.21	107,142.83	384,775.70

R. Ayuntamiento de Torreón, Coah., 2003-2005

MTTO DE RADIOS Y EQ DE COM		879.86	13,375.00	14,254.86
PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	52,600.00	52,600.00	52,600.00	157,800.00
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>4,397,440.10</b>	<b>4,864,445.87</b>	<b>5,955,816.75</b>	<b>15,217,702.72</b>
<b>* GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>187,835.50</b>	<b>255,712.06</b>	<b>395,144.67</b>	<b>838,692.23</b>
<b>* DISMINUCIÓN AL PASIVO</b>				
PROVEEDORES		896,044.06	1,752,511.16	2,648,555.22
ACREEDORES DIVERSOS		1,543,515.87		1,543,515.87
RETENCIÓN DE IMPUESTOS Y DERECHOS		386,915.46	1,247,217.03	1,634,132.49
PROVISIONES X PAGAR	4,330,483.47			4,330,483.47
ECOAGUA PLANTA TRATADORA	5,065,874.00	415,976.00	468,255.00	5,950,105.00
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANT	525,043.08			525,043.08
<b>SUMA DISMINUCIÓN AL PASIVO</b>	<b>9,921,400.55</b>	<b>3,242,451.39</b>	<b>3,467,983.19</b>	<b>16,631,835.13</b>
<b>* AUMENTOS AL ACTIVO</b>				
DEUDORES DIVERSOS	2,150,099.62	405,391.49	1,658,695.54	4,214,186.65
ALMACENES	291,658.69	235,722.74	275,207.62	802,589.05
PAGOS ANTICIPADOS	10.50		1,679.15	1,689.65
MERCANCÍAS EN TRANSITO			971,903.23	971,903.23
IVA A FAVOR	1,314,013.36		1,535,602.30	2,849,615.66
TERRENOS		519,744.00		519,744.00
EDIFICIO Y CONSTRUCCIONES		150,000.00		150,000.00
EQ. BOMBEO REDES AGUA POTABLE	3,383,255.18	18,218,407.10	177,423.79	21,779,086.07
MUEBLES Y ENSERES	1,080.21	8,609.72		9,689.93
EQUIPO DE COMUNICACIÓN	27,072.60	63,999.86	217.39	91,289.85
EQUIPO DE TRASPORTE		54,839.61		54,839.61
EQUIPO DE COMPUTO	40,236.80	6,076.00	25,942.64	72,255.44
EQ. BOMBEO REDES DE ALCANTARILLADO	534,764.99		517,129.87	1,051,894.86
MEDIDORES DOMICILIARIOS		70,000.00		70,000.00
HERRAMIENTAS	120,578.71	148,480.00	13,360.00	282,418.71
OBRAS EN PROCESO	8,244,237.29	9,014,687.81	8,565,036.83	25,823,961.93
<b>SUMA DE AUMENTO AL ACTIVO</b>	<b>16,107,007.95</b>	<b>28,895,958.33</b>	<b>13,742,198.36</b>	<b>58,745,164.64</b>
<b>TOTAL DE GASTOS PROPIOS</b>	<b>47,373,940.18</b>	<b>53,413,761.26</b>	<b>40,831,766.37</b>	<b>141,619,467.81</b>
<b>EFFECTIVO DE VALORES AL FINAL DEL PERIODO</b>	<b>7,690,185.97</b>	<b>12,497,043.70</b>	<b>8,009,886.49</b>	<b>8,009,886.49</b>
<b>SUMA LA APLICACIÓN DE RECURSOS Y LA EXISTENCIA FINAL DE EFFECTIVO Y VALORES</b>	<b>55,064,126.15</b>	<b>65,910,804.96</b>	<b>48,841,652.86</b>	<b>149,629,354.30</b>

**Décimo Primer punto del orden del día.** Presentación de la Cuenta Pública de la Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón, Coahuila del primer trimestre correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del año 2005.

Analizada que fue la Cuenta Pública de la Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón, Coahuila, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 158-U fracción V, numerales 6 y 7 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; 25, 95, 102

fracción V, numerales 6 y 7; 105 fracción V; 106 fracción IV; 129 fracciones VII y X; y 138 del Código Municipal; 338 y 339 del Código Financiero.

Se tiene por presentada la Cuenta Pública de la Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón, Coahuila, del primer trimestre correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del año 2005.

Envíese a la Contaduría Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado el informe de la Cuenta Pública de la Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón, Coahuila.

Se ordena a la Secretaría del R. Ayuntamiento, proceda a la publicación de la Cuenta Pública trimestral en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado.

El resumen de la Cuenta Pública, presentada, es el siguiente:

**ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS POR EL TRIMESTRE COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2005 Y ACUMULADO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2005**

<b>ORIGEN:</b>	<b>ENERO</b>	<b>FEBRERO</b>	<b>MARZO</b>	<b>ACUMULADO ENE-MZO</b>	<b>ACUMULADO AL 1ER.TRIMESTRE</b>
APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO	\$637,211.26	\$641,926.42	\$660,864.20	\$1,940,001.88	\$1,940,001.88
PRODUCTOS FINANCIEROS	\$863,243.20	\$766,181.96	\$747,813.82	\$2,377,238.98	\$2,377,238.98
OTROS INGRESOS	\$64,179.29	\$70,260.06	\$64,115.64	\$198,554.99	\$198,554.99
INGRESOS SALÓN USOS MÚLTIPLES	\$2,275.00	\$2,000.00	\$1,050.00	\$5,325.00	\$5,325.00
TOTAL DE INGRESOS	\$1,566,908.75	\$1,480,368.44	\$1,473,843.66	\$4,521,120.85	\$4,521,120.85
OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO (ANEXO 1)	\$198,321.44	\$400,477.04	\$2,268,572.15	\$2,867,370.63	\$2,867,370.63
EFFECTIVO Y VALORES AL INICIO DEL PERIODO	\$32,531,016.80	\$32,946,976.93	\$31,118,747.14	\$32,531,016.80	\$32,531,016.80
SUMA EL ORIGEN DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA INICIAL EN EFFECTIVO Y VALORES	\$34,296,246.99	\$34,827,822.41	\$34,861,162.95	\$39,919,508.28	\$39,919,508.28
<b>APLICACIÓN:</b>	<b>ENERO</b>	<b>FEBRERO</b>	<b>MARZO</b>	<b>ACUMULADO ENE-MZO</b>	<b>ACUMULADO AL 1ER.TRIMESTRE</b>
COSTOS POR SERVICIO	\$592,648.91	\$608,403.61	\$578,229.58	\$1,779,282.10	\$1,779,282.10
GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$192,524.09	\$177,025.01	\$205,273.77	\$574,822.87	\$574,822.87
GASTOS FINANCIEROS	\$3,736.68	\$13,057.10	\$6,694.15	\$23,487.93	\$23,487.93
TOTAL DE EGRESOS	\$788,909.68	\$798,485.72	\$790,197.50	\$2,377,592.90	\$2,377,592.90
OTRAS APLICACIONES (ANEXO 1)	\$560,360.38	\$2,910,589.55	\$649,240.75	\$4,120,190.68	\$4,120,190.68
EFFECTIVO Y VALORES AL FINAL DEL PERIODO	\$32,946,976.93	\$31,118,747.14	\$33,421,724.70	\$33,421,724.70	\$33,421,724.70
SUMA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA FINAL EN EFFECTIVO Y VALORES	\$34,296,246.99	\$34,827,822.41	\$34,861,162.95	\$39,919,508.28	\$39,919,508.28

**Décimo Segundo punto del orden del día.** Presentación de la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del primer trimestre correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del año 2005.

Analizada que fue la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 158-U fracción V, numerales 6 y 7 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; 25, 95, 102 fracción V, numerales 6 y 7; 105 fracción V; 106 fracción IV; 129 fracciones VII y X; y 138 del Código Municipal; 338 y 339 del Código Financiero.

Se tiene por presentada la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del primer trimestre correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del año 2005.

Envíese a la Contaduría Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado el informe de la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Se ordena a la Secretaría del R. Ayuntamiento, proceda a la publicación de la Cuenta Pública trimestral en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado.

El resumen de la Cuenta Pública, presentada, es el siguiente:

**ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS  
PRIMER TRIMESTRE DEL 2005  
ENERO-MARZO**

<b>ORIGEN:</b>	<b>ENERO</b>	<b>FEBRERO</b>	<b>MARZO</b>	<b>ENE- MZO</b>
SUBSIDIOS ORDINARIOS DE TESORERÍA MUNICIPAL	2,625,000.00	2,625,000.00	2,625,000.00	7,875,000.00
SUBSIDIOS DE TESORERÍA MUNICIPAL PARA APOYO A ONG´S			2,500,000.00	2,500,000.00
SUBSIDIOS EXTRAORDINARIOS DE TESORERÍA MUNICIPAL	7,500.00		33,812.40	41,312.40
TRANSFERENCIAS POR INFRACCIONES		127,914.43	79,485.03	207,399.46
SUBSIDIOS DE D.I.F. ESTATAL				0
INGRESOS PROPIOS	395,974.60	394,558.63	414,565.42	1,205,098.65
DONATIVOS DE EMPRESAS	329,131.39	428,801.00	42,105.00	800,037.39
DONATIVOS DE PARTICULARES	1,400.00		1,200.00	2,600.00
TRANSFERENCIA SECRETARÍA DE FINANZAS				0
BECAS PADRINO		1,710.00	8,550.00	10,260.00
PRODUCTOS FINANCIEROS	1,265.42	2,468.62	5,590.28	9,324.32
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>3,360,271.41</b>	<b>3,580,452.68</b>	<b>5,710,308.13</b>	<b>12,651,032.22</b>
OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO	473,694.83	295,009.49	102,454.16	871,158.48
EFFECTIVO Y VALORES AL INICIO DEL PERIODO	-9,996.73	404,988.99	1,180,317.93	-9,996.73
<b>SUMA DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA INICIAL EN EFECTIVO Y VALORES</b>	<b>3,823,969.51</b>	<b>4,280,451.16</b>	<b>6,993,080.22</b>	<b>13,512,193.97</b>
<b>APLICACIÓN:</b>	<b>ENERO</b>	<b>FEBRERO</b>	<b>MARZO</b>	<b>ENE- MZO</b>
SERVICIOS PERSONALES ADMINISTRATIVOS	490,896.24	511,266.97	581,302.27	1,583,465.48
SERVICIOS PERSONALES OPERATIVOS	1,110,443.28	1,129,647.30	1,263,252.50	3,503,343.08
MATERIALES Y SUMINISTROS	190,844.31	116,779.24	163,744.66	471,368.21
SERVICIOS GENERALES	414,770.41	348,912.17	318,517.76	1,082,200.34
INVERSIONES Y EQUIPAMIENTO				0
AYUDA ASISTENCIAL	1,181,691.72	971,026.06	3,986,883.78	6,139,601.56
GASTOS FINANCIEROS	13,737.81	8,855.43	9,777.12	32,370.36
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>3,402,383.77</b>	<b>3,086,487.17</b>	<b>6,323,478.09</b>	<b>12,812,349.03</b>
OTRAS EROGACIONES	16,596.75	13,646.06	237,730.85	267,973.66
EFFECTIVO Y VALORES AL FINAL DEL PERIODO	404,988.99	1,180,317.93	431,871.28	431,871.28
<b>SUMA DE LAS APLICACIONES DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA FINAL EN EFECTIVO Y VALORES</b>	<b>3,823,969.51</b>	<b>4,280,451.16</b>	<b>6,993,080.22</b>	<b>13,512,193.97</b>

**Décimo Tercer punto del orden del día.** Presentación de la Cuenta Pública del Programa Permanente de Ahorro y Micro crédito del cuarto trimestre correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2004.

Analizada que fue la Cuenta Pública del Programa Permanente de Ahorro y Microcrédito del cuarto trimestre correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2004, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 158-U fracción V, numerales 6 y 7 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; 25, 95, 102 fracción V, numerales 6 y 7; 105 fracción V; 106 fracción IV; 129 fracciones VII y X; y 138 del Código Municipal; 338 y 339 del Código Financiero.

Se tiene por presentada la Cuenta Pública del Programa Permanente de Ahorro y Microcrédito del cuarto trimestre correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2004.

Envíese a la Contaduría Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado el informe de la Cuenta Pública del Programa Permanente de Ahorro y Microcrédito.

Se ordena a la Secretaría del R. Ayuntamiento, proceda a la publicación de la Cuenta Pública trimestral en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado.

El resumen de la Cuenta Pública, presentada, es el siguiente:

**ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS  
POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2004**

<b>ORIGEN:</b>	<b>ACUMULADO PRIMER TRIMESTRE</b>	<b>ACUMULADO SEGUNDO TRIMESTRE</b>	<b>ACUMULADO TERCER TRIMESTRE</b>	<b>OCTUBRE</b>	<b>NOVIEMBRE</b>	<b>DICIEMBRE</b>	<b>ACUMULADO CUARTO TRIMESTRE</b>	<b>ACUMULADO ANUAL</b>
INTERESES COBRADOS	\$312.471	\$350.193	\$352.440	\$111.368	\$122.895	\$142.461	\$376.724	\$1.391.828
INGRESOS POR ADMINISTRACIÓN DE CRÉDITOS	312.471	350.193	352.440	111.368	122.895	142.461	376.724	1.391.828
INTERESES PAGADOS POR BITAL	31.408	37.572	37.842	14.274	15.593	5.355	35.222	142.044
OTROS INGRESOS	881	972	552	415	300	3	718	3.123
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>\$657.231</b>	<b>\$738.930</b>	<b>\$743.274</b>	<b>\$237.425</b>	<b>\$261.683</b>	<b>\$290.280</b>	<b>\$789.388</b>	<b>\$2.928.823</b>
FUENTES DE FINANCIAMIENTO	\$2.965.315	\$3.182.847	\$3.486.347	\$1.173.852	\$1.317.691	\$1.220.479	3.712.022	\$13.346.531
EFFECTIVO Y VALORES AL INICIO DEL PERIODO	2.112.422	2.349.565	2.144.767	2.296.464	2.235.143	2.183.615	2.296.464	2.112.422
<b>SUMA DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA INICIAL EN EFFECTIVO Y VALORES</b>	<b>\$5.734.968</b>	<b>\$6.271.342</b>	<b>\$6.374.388</b>	<b>\$3.707.741</b>	<b>\$3.814.517</b>	<b>\$3.694.374</b>	<b>\$6.797.874</b>	<b>\$18.387.776</b>
<b>APLICACIÓN</b>	<b>ACUMULADO PRIMER TRIMESTRE</b>	<b>ACUMULADO SEGUNDO TRIMESTRE</b>	<b>ACUMULADO TERCER TRIMESTRE</b>	<b>OCTUBRE</b>	<b>NOVIEMBRE</b>	<b>DICIEMBRE</b>	<b>ACUMULADO CUARTO TRIMESTRE</b>	<b>ACUMULADO ANUAL</b>
SERVICIOS PERSONALES	\$368.063	\$486.964	\$407.912	\$134.175	\$134.200	\$331.859	\$600.234	\$1.863.173
MATERIALES Y SUMINISTROS	20.441	22.374	26.233	10.507	5.331	14.314	30.152	99.200
SERVICIOS GENERALES	21.675	24.525	27.075	9.025	18.625	19.200	46.850	120.125
COMISIONES Y SERVICIOS	5.224	6.458	7.204	2.891	2.746	3.568	9.205	28.091
ADQUISICIÓN DE BIENES		4.754					-	4.754
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>\$415.403</b>	<b>\$545.075</b>	<b>\$468.424</b>	<b>\$156.598</b>	<b>\$160.902</b>	<b>\$368.941</b>	<b>\$686.441</b>	<b>\$2.115.343</b>
OTRAS APLICACIONES	\$2.970.000	\$3.581.500	\$3.609.500	\$1.316.000	\$1.470.000	\$1.950.797	\$4.736.797	\$14.897.797
EFFECTIVO Y VALORES AL FINAL DEL PERIODO	2.349.565	2.144.767	2.296.464	2.235.143	2.183.615	1.374.636	1.374.636	1.374.636
<b>SUMA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA FINAL EN EFFECTIVO Y VALORES</b>	<b>\$5.734.968</b>	<b>\$6.271.342</b>	<b>\$6.374.388</b>	<b>\$3.707.741</b>	<b>\$3.814.517</b>	<b>\$3.694.374</b>	<b>\$6.797.874</b>	<b>\$18.387.776</b>

**Décimo Cuarto punto del orden del día.** Presentación de la Cuenta Pública del Programa Permanente de Ahorro y Microcrédito del primer trimestre correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del año 2005.

Analizada que fue la Cuenta Pública del Programa Permanente de Ahorro y Microcrédito del primer trimestre correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del año 2005, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 158-U fracción V, numerales 6 y 7 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; 25, 95, 102 fracción V, numerales 6 y 7; 105 fracción V; 106 fracción IV; 129 fracciones VII y X;

y 138 del Código Municipal; 338 y 339 del Código Financiero se da por presentada la Cuenta Pública del Programa Permanente de Ahorro y Microcrédito del primer trimestre correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del año 2005.

Envíese a la Contaduría Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado el informe de la Cuenta Pública del Programa Permanente de Ahorro y Microcrédito.

Se ordena a la Secretaría del R. Ayuntamiento, proceda a la publicación de la Cuenta Pública trimestral en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado.

El resumen de la Cuenta Pública, presentada, es el siguiente:

**ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS  
POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2005**

<b>ORIGEN:</b>	<b>ENERO</b>	<b>FEBRERO</b>	<b>MARZO</b>	<b>ACUMULADO PRIMER TRIMESTRE</b>	<b>ACUMULADO ANUAL</b>
INTERESES COBRADOS	\$122,644	\$122,374	\$149,930	\$394,948	\$394,948
INGRESOS POR ADMINISTRACIÓN DE CRÉDITOS	122,644	122,373	149,931	394,948	394,948
INTERESES PAGADOS POR BITAL	16,087	13,962	16,689	46,738	46,738
OTROS INGRESOS		1,010		1,010	1,010
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>\$261,375</b>	<b>\$259,719</b>	<b>\$316,550</b>	<b>\$837,644</b>	<b>\$837,644</b>
FUENTES DE FINANCIAMIENTO	\$1,276,093	\$1,311,710	\$1,384,775	3,972,578	\$3,972,578
EFFECTIVO Y VALORES AL INICIO DEL PERIODO	1,374,636	2,122,562	2,315,545	1,374,636	1,374,636
<b>SUMA DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA INICIAL EN EFECTIVO Y VALORES</b>	<b>\$2,912,104</b>	<b>\$3,693,991</b>	<b>\$4,016,870</b>	<b>\$6,184,858</b>	<b>\$6,184,858</b>
<b>APLICACIÓN</b>	<b>ENERO</b>	<b>FEBRERO</b>	<b>MARZO</b>	<b>ACUMULADO PRIMER TRIMESTRE</b>	<b>ACUMULADO ANUAL</b>
SERVICIOS PERSONALES	\$140,140	\$214,496	\$189,788	544,424	544,424
MATERIALES Y SUMINISTROS	8,031	15,227	4,374	27,632	27,632
SERVICIOS GENERALES	21,025	21,625	24,525	67,175	67,175
COMISIONES Y SERVICIOS	1,346	2,898	2,801	7,045	7,045
ADQUISICIÓN DE BIENES			2,599	2,599	2,599
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>\$170,542</b>	<b>\$254,246</b>	<b>\$224,087</b>	<b>\$648,875</b>	<b>\$648,875</b>
OTRAS APLICACIONES	\$619,000	\$1,124,200	\$1,348,500	3,091,700	3,091,700
EFFECTIVO Y VALORES AL FINAL DEL PERIODO	2,122,562	2,315,545	2,444,283	2,444,283	2,444,283
<b>SUMA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA FINAL EN EFECTIVO Y VALORES</b>	<b>\$2,912,104</b>	<b>\$3,693,991</b>	<b>\$4,016,870</b>	<b>\$6,184,858</b>	<b>\$6,184,858</b>

**Décimo Quinto punto del orden del día.** Presentación de la Cuenta Pública del Consejo de Administración del Parque Ecológico Fundadores del primer trimestre correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del año 2005.

Analizada que fue la Cuenta Pública del Consejo de Administración del Parque Ecológico Fundadores del primer trimestre correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del año 2005, con

fundamento en lo dispuesto por los artículos 158-U fracción V, numerales 6 y 7 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; 25, 95, 102 fracción V, numerales 6 y 7; 105 fracción V; 106 fracción IV; 129 fracciones VII y X; y 138 del Código Municipal; 338 y 339 del Código Financiero se por presentada la Cuenta Pública del Consejo de Administración del Parque Ecológico Fundadores del primer trimestre correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del año 2005.

El resumen de la Cuenta Pública, presentada, es el siguiente:

FECHA	CANTIDAD	# CHEQUE	CONCEPTO DE PAGO	A NOMBRE DE:	FACTURA	ÁREA
14-Ene-05	\$20,547.47	841	Mantenimiento de A.V. 01 - 15 de enero 2005	María Angélica Arango Romero	389	MTTO. A.V.
14-Ene-05	\$7,857.69	842	Servicio de Limpieza del Parque 01 - 15 de enero 2005	María Angélica Arango Romero	390	LIMPIEZA
14-Ene-05	\$12,448.11	843	Compra de material eléctrico: 06 transformadores de control 500 va. 110-12v, 11 luminario subacuatica 50w. Utilizados en los trabajos de remozamiento de la fuente exterior, además de material eléctrico extra, tanto para mtto. General.	Todo Eléctrico Díaz S.A. de C.V..	114868, 114964, 115053, 115150, 115423, 117255, Y 117281	MTTO.
14-Ene-05	\$1,135.89	844	Compra de pintura 01 galón de esmalte acrílico flex oro rojizo, 02 galones de pintura vinílica máxima color básico verde para pintar el cuarto del hidro y la puerta del cuarto de maquinas No 2 del D.I.F., 3 lts. de reductor p/pintura, 03 kgs. de estopa, 01 brocha, 02 cintas adhesiva de 1/2".	Pinturas y Lacas de la Laguna, S.A. DE C.V.,	44677, 44893.	MTTO.
14-Ene-05	\$789.47	845	Compra de material de limpieza 03 caja de higiénico jumbo, 01 bolsa de detergente arcoiris 9 kgs., 03 lts. de aceite para mop, 02 repuestos de mop.	Olegario Hoyos Deble	43833	LIMPIEZA
14-Ene-05	\$973.00	846	Pago del adeudo a Comisión Federal de Electricidad del puesto de la fuente de sodas No 1 del Parque (segunda mensualidad, de doce en total)	Comisión Federal de Electricidad		ADM.
14-Ene-05	\$20,547.47	847	Mantenimiento de A.V. 16 - 31 de enero 2005	María Angélica Arango Romero	391	MTTO. A.V.
14-Ene-05	\$7,857.69	848	Servicio de Limpieza del Parque 16 - 31 de enero 2005	María Angélica Arango Romero	392	LIMPIEZA



14-Ene-05	\$2,846.34	849	R.C.C. Compra de 01 caja de lamina negra lisa cal. 24 para instalar los timer's de las lámparas de la fuente exterior del parque, pago del servicio telefónico, mantenimiento del equipo de sonido, servicio de copiado para la reunión de cabildo, compra de 01 paquete de candado marca master, compra de botanas y refrescos para la reunión de consejo, gasolina pemex magnasin, compra de 01 paquete de discos de 3.5 10pza. y una refacción para la computadora.	Lic. Carlos Alberto Solís Morales	FUE - 070105376114, 5303, 817, 8453 - B, 28D0036014, AEE - 191152, 37153 - XPR, 25725, 25726.	ADM.,MTTO ..M.A.V.
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>\$75,003.13</b>					

**Décimo Sexto punto del orden del día.** Propuesta para su aprobación de la desincorporación del material de desecho (sillas, monitores, equipos de aire, cajones, etc.) para que se realice venta directa en un solo lote.

En uso de la palabra el Lic. René Nahle Aguilera dio lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los siguientes términos: de acuerdo a la reunión efectuada por esta Comisión, el día 07 de abril del 2005 a las 13:30 horas y con el apoyo en las disposiciones contenidas en el Art. 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y Art. 116 del Reglamento interior del R. Ayuntamiento de Coahuila, se pone a consideración del H. Cabildo, el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

**Único.** Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión se aprueba la desincorporación del material de desecho (sillas, monitores, equipos de aire, cajones, etc.) y se realice venta directa en un solo lote y no en partes. Se anexa fotografías de dicho material.

Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se agende en la próxima Sesión de Cabildo para su discusión y posible aprobación.

El R. Ayuntamiento una vez analizada la propuesta por unanimidad de votos a favor tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102; fracción II numeral 2, fracción V numeral 11 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **SE RESUELVE:**

**Primero.** Se aprueba la desincorporación del material de desecho (sillas, monitores, equipos de aire, cajones, etc.) y se realice venta directa en un solo lote y no en partes.

**Segundo.** Notifíquese a las Direcciones Municipales de Tesorería, Contraloría y Servicios Administrativos el acuerdo que antecede para el trámite y cumplimiento que corresponda a cada una de ellas.

**Décimo Séptimo punto del orden del día.** Presentación para su Aprobación del dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para otorgar un estímulo fiscal a ARA Construcciones y Terracerías.

En uso de la palabra el Lic. René Nahle Aguilera dio lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los siguientes términos: de acuerdo a la reunión efectuada por esta Comisión, el día 07 de abril del 2005 a las 13:30 horas y con el apoyo en las disposiciones contenidas en el Art. 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y Art. 116 del Reglamento interior del R. Ayuntamiento de Coahuila, se pone a consideración del H. Cabildo, el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

**Único.** Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión se aprueba otorgar a ARA Construcciones y Terracerías S.A de C.V., un estímulo fiscal por la cantidad de \$15,233.47 (QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 47/100 M.N.) equivalente al 25% de los costos por conceptos de deslinde, verificación, y otros aplicados por la Dirección General de Catastro para el Fraccionamiento Villas de la Joya. Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se agende en la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación.

El R. Ayuntamiento una vez analizada la propuesta por unanimidad de votos a favor tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102, del Código Municipal y 375 del Código Financiero para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **SE RESUELVE:**

**Primero.** Se otorga un estímulo fiscal a ARA Construcciones y Terracerías S.A de C.V., por la cantidad \$15,233.47 (QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 47/100 M.N. equivalente al 25% de los costos por conceptos de deslinde, verificación, y otros aplicados por la Dirección General de Catastro para el Fraccionamiento Villas de la Joya.

**Segundo.** Notifíquese a las Direcciones Municipales de Tesorería y Contraloría, y al representante legal de ARA Construcciones y Terracerías S.A. de C.V., el acuerdo que antecede para el trámite y cumplimiento que corresponda a cada una de ellas.

**Décimo Octavo punto del orden del día.** Presentación para su Aprobación del dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para otorgar un estímulo fiscal a Tramet Constructores, S. A. de C.V.

En uso de la palabra el Lic. René Nahle Aguilera dio lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los siguientes términos: de acuerdo a la reunión efectuada por esta Comisión, el día 07 de abril del 2005 a las 13:30 horas y con el apoyo en las disposiciones contenidas en el Art. 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y Art. 116 del Reglamento interior del R. Ayuntamiento de Coahuila, se pone a consideración del H. Cabildo, el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

**Único.** Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión se aprueba otorgar a Tramet Constructores, S. A. de C.V., un estímulo fiscal por la cantidad de \$70,908.87 (SETENTA MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 87/100 M.N.) equivalente al 25% al costo por el servicio Catastral de apeo y deslinde del predio para la creación del Fraccionamiento que denominarán Jardines Universidad ubicado al

oriente de esta ciudad. Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se agende en la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación.

El R. Ayuntamiento una vez analizada la propuesta por unanimidad de votos a favor tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102, del Código Municipal y 375 del Código Financiero para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **SE RESUELVE**:

**Primero.** Se otorga un estímulo fiscal a Tramet Constructores, S. A. de C.V., por la cantidad de \$70,908.87 (SETENTA MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 87/100 M.N.) equivalente al 25% al costo por el servicio Catastral de apeo y deslinde del predio para la creación del Fraccionamiento que denominarán Jardines Universidad ubicado al oriente de esta ciudad.

**Segundo.** Notifíquese a las Direcciones Municipales de Tesorería y Contraloría, y al representante legal de Tramet Constructores, S.A. de C.V., el acuerdo que antecede para el trámite y cumplimiento que corresponda a cada una de ellas.

**Décimo Noveno punto del orden del día.** Presentación para su Aprobación del dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para otorgar un estímulo fiscal a Desarrollo Inmobiliario El Campanario S.A de C.V.

En uso de la palabra el Lic. René Nahle Aguilera dio lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los siguientes términos: de acuerdo a la reunión efectuada por esta Comisión, el día 07 de marzo del 2005 a las 12:00 horas y con el apoyo en las disposiciones contenidas en el Art. 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y Art. 116 del Reglamento interior del R. Ayuntamiento de Coahuila, se pone a consideración del H. Cabildo, el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

**Único.** Se aprueba por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión otorgar un estímulo fiscal a Desarrollo Inmobiliario El Campanario S.A de C.V., por la cantidad de \$30,870.15 (TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 15/100 M.N.) equivalente al 25% del costo de autorización de Fraccionamientos y autorización de Lotificación del Fraccionamiento El Campanario de esta Ciudad. Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se agende en la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación.

El R. Ayuntamiento una vez analizada la propuesta por unanimidad de votos a favor tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102, del Código Municipal y 375 del Código Financiero para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **SE RESUELVE**:

**Primero.** Se otorga un estímulo fiscal a Desarrollo Inmobiliario El Campanario S.A de C.V., por la cantidad de \$30,870.15 (TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 15/100 M.N.) equivalente al 25% del costo de autorización de Fraccionamientos y autorización de Lotificación del Fraccionamiento El Campanario de esta Ciudad.

**Segundo.** Notifíquese a las Direcciones Municipales de Tesorería y Contraloría, y al representante legal de Desarrollo Inmobiliario El Campanario S.A de C.V., el acuerdo que antecede para el trámite y cumplimiento que corresponda a cada una de ellas.

**Vigésimo punto del orden del día.** Propuesta para su aprobación de la desincorporación para la aportación al Fideicomiso del Fondo para la Seguridad Pública de la Región Laguna Coahuila de 20 (veinte) unidades nuevas en forma extraordinaria con el fin de reforzar el parque vehicular de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

En uso de la palabra el Lic. René Nahle Aguilera dio lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los siguientes términos: de acuerdo a la reunión efectuada por esta Comisión, el día 07 de abril del 2005 a las 13:30 horas y con el apoyo en las disposiciones contenidas en el Art. 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y Art. 116 del Reglamento interior del R. Ayuntamiento de Coahuila, se pone a consideración del H. Cabildo, el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

**Único.** Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión se aprueba la desincorporación para la aportación al Fideicomiso del Fondo para la Seguridad Pública de la Región Laguna Coahuila, de 20 (veinte) unidades nuevas en forma extraordinaria con el fin de reforzar el parque vehicular de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se agende en la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación.

El R. Ayuntamiento una vez analizada la propuesta por unanimidad de votos a favor, con el razonamiento de la Regidora Esperanza Rodríguez Lomas de que sean para el sur oriente y ejidos tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102; fracción II numeral 2, fracción V numeral 11 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **SE RESUELVE:**

**Primero.** Se aprueba la desincorporación para la aportación al Fideicomiso del Fondo para la Seguridad Pública de la Región Laguna Coahuila, de 20 (veinte) unidades nuevas en forma extraordinaria con el fin de reforzar el parque vehicular de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

**Segundo.** Notifíquese a las Direcciones Municipales de Tesorería, Contraloría, Servicios Administrativos, Seguridad Pública el acuerdo que antecede para el trámite y cumplimiento que corresponda a cada una de ellas.

**Vigésimo primer punto del orden del día.** Asuntos Generales.

No se presentaron Asuntos Generales.

Con lo anterior se dio por terminada la sesión a las 12:30 (doce horas con treinta minutos) del día de la fecha, levantándose la presente acta por triplicado en términos del artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, aprobándola así para debida constancia ante el Secretario del R. Ayuntamiento.

**Acta de Cabildo número 95**  
**Sexagésima Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de abril de 2005**

En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 18:00 (dieciocho horas) del día 18 (dieciocho) de abril del año 2005 (dos mil cinco), en el salón de Cabildo de la Presidencia Municipal de esta ciudad, Recinto Oficial, se reunieron los ciudadanos miembros del R. Ayuntamiento para celebrar la **Sexagésima Sesión Ordinaria**: Primer Regidor, Lic. René Nahle Aguilera, en funciones de Presidente Municipal; Segundo Regidor, Lic. José Antonio Jacinto Pacheco; Tercer Regidor, Lic. Rogelio Saldaña Wolff; Cuarto Regidor, Lic. Iván Chávez Lastra; Quinta Regidora, Ing. María Mayela Ramírez Sordo; Séptimo Regidor, Dr. Roberto Sánchez Viesca López; Octavo Regidor, C. P. José Luis Contreras Garay; Novena Regidora, Profa. Covadonga Lorena del Moral Rossete; Décimo Regidor, Ing. Héctor Manuel Ramírez Berúmen; Décimo Primer Regidor, Lic. Juan Antonio Navarro del Río; Décimo Segunda Regidora, Lic. María Consuelo Rivas Gleasson; Décimo Tercera Regidora Profa. Raquel Aguilar Aguilar; Décimo Cuarto Regidor, Ing. Juan Antonio Zapata Monreal; Décimo Sexto Regidor, Sr. Miguel Castañeda Amador; Primer Síndico, Lic. Carlos Lauro Romo Vázquez; Segundo Síndico, Lic. Alejandro Froto García; y el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Jesús Alfonso Tafoya Aguilar.

Presidió la reunión el Primer Regidor, Lic. René Nahle Aguilera, en funciones de Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado, y pidió al Secretario del R. Ayuntamiento, que iniciara la sesión poniendo a consideración del H. Cabildo el siguiente:

**Orden del día:**

- I. Lista de Asistencia;
- II. Declaración de la existencia del Quórum Legal;
- III. Declaración de validez de la Sesión;
- IV. Validación del acuerdo de cabildo del 10 de noviembre de 2004 en el cual se aprobó la enajenación a título gratuito de un predio ubicado en la vialidad que se encuentra entre las calles 9 y 10 y la Facultad de Medicina y el Hospital Universitario con una superficie de 1,734.55 mts<sup>2</sup> a favor de la Universidad Autónoma de Coahuila;
- V. Validación del acuerdo de cabildo del 15 de noviembre de 2002 en el cual se aprobó la enajenación a título oneroso del predio municipal ubicado en el área vial en desuso de la Calzada Xochimilco Esquina Nor-Poniente y Calle Aztlan de la Colonia Carolinas con una superficie de 169.00 mts<sup>2</sup> a favor de la Sra. Alejandra Vázquez de Muñoz;

VI. Validación del acuerdo de cabildo del 19 de enero de 2001 en el cual se aprobó la enajenación a título oneroso de un área vial en desuso ubicada entre la manzana 19 y manzana 30 del Fraccionamiento los Ángeles de esta ciudad con una superficie de 416.00 mts<sup>2</sup> a favor de la Sra. María Alejandra Leal Rosales;

VII. Propuesta para su aprobación del dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y CO-PRODER para la concesión del uso de suelo para las instalaciones de bases y columnas y el espacio aéreo para la construcción de un proyecto de obra sobre la superficie aérea de la calle Jiménez en el tramo comprendido entre Blvd. Independencia y Av. Bravo de esta ciudad sobre una superficie aérea de 628.50 mts<sup>2</sup>;

VIII. Propuesta para aprobación del dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para otorgar una contraprestación para efectos de uso temporal de suelo sobre un bien inmueble de uso común para la construcción de una estructura elevada solicitada por Capital Mexicano S.C.;

IX. Propuesta para su aprobación del dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y CO-PRODER a la solicitud presentada por las Sras. Esther y Graciela de la Torre Cruz, para la compensación de un terreno afectado por el trazo de la Avenida Revolución;

X. Asuntos Generales.

**Primer punto del orden del día.** Lista de Asistencia y aprobación del orden del día.

El Secretario del R. Ayuntamiento, pasó lista de asistencia, constatando que se encontraban presentes las personas señaladas en el proemio de la presente acta, quienes con fundamento en lo dispuesto por el artículo 94 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, aprobaron que se trate y resuelva el orden del día.

**Segundo punto del orden del día.** Declarar la existencia del Quórum Legal.

El R. Ayuntamiento tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 85 del Código Municipal del Estado, **SE RESUELVE**:

Que estando presentes 16 de los 19 miembros del R. Ayuntamiento, con la ausencia justificada del Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal, existe Quórum Legal.

**Tercer punto del orden del día.** Declarar la validez de la Sesión y obligatorios los acuerdos que en ella se tomen.

El R. Ayuntamiento, tomando en consideración las resoluciones tomadas en los dos puntos anteriores, por unanimidad de votos tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 y 88 del ordenamiento en mención, **SE RESUELVE**:

Que es válida la presente sesión y obligatorios los acuerdos que en ella se tomen.

**Cuarto punto del orden del día.** Validación del acuerdo de cabildo del 10 de noviembre de 2004 en el cual se aprobó la enajenación a título gratuito de un predio ubicado en la vialidad que se encuentra

entre las calles 9 y 10 y la Facultad de Medicina y el Hospital Universitario con una superficie de 1,734.55 mts<sup>2</sup> a favor de la Universidad Autónoma de Coahuila.

### **I. Considerando**

Que el R. Ayuntamiento en la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria celebrada el 10 de noviembre del 2004 aprobó la enajenación a título gratuito de un predio propiedad del Municipio ubicado en la vialidad que se encuentra entre las calles 9 y 10 y la Facultad de Medicina y Hospital Universitario con una superficie de 1,734.55m<sup>2</sup> para que siga siendo utilizado por la Facultad de Medicina y el Hospital Universitario con las siguientes medidas y colindancias

Al Norte mide 84.566 mts., y colinda con Facultad de Medicina de la U. A. de C.

Al Sur mide 85.31 mts., y colinda con límites del hospital Universitario de Torreón.

Al Este mide 20.80 mts., y colinda con Calle Gregorio García.

Al Oeste mide 20.47 mts., y colinda con Calle Juan E. García.

Con una superficie total de 1,734.55 metros<sup>2</sup>.

**II.** Que el Congreso del Estado de Coahuila en el decreto No 366 publicado en el periódico oficial con fecha 15 de marzo del 2005 autorizó al Ayuntamiento de Torreón, Coahuila la desincorporación del dominio público municipal del predio antes descrito y dispuso que en el acuerdo de enajenación se establezcan las formalidades que deberán satisfacerse, y que se envíe dicho acuerdo al H. Congreso del Estado para que resuelva su validez o invalidez.

Sometida a votación el R. Ayuntamiento por unanimidad de votos a favor, tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, y 102 fracción V, numeral 11; del Código Municipal del Estado de Coahuila; 274 fracción II, 278 fracción IV, y 279 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila; 108, 120 y 122 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario de Torreón, **SE RESUELVE:**

**Primero.** Se desincorpora del dominio público del patrimonio municipal un predio propiedad del Municipio, ubicado en la vialidad que se encuentra entre las calles 9 y 10 y la Facultad de Medicina y Hospital Universitario, con una superficie de 1,734.55 mts<sup>2</sup>, para que siga siendo utilizado por la Facultad de Medicina y el Hospital Universitario; con las medidas y colindancias, citados y descritos en los considerandos que anteceden.

**Segundo.** Se aprueba que el bien inmueble antes referido se enajene a título gratuito a la Universidad Autónoma de Coahuila, la donación se hace condicionada y ad corpus.

**Tercero.** La condición a que expresamente se sujeta la donación consiste en que la adquirente utilice el bien inmueble única y exclusivamente para unir la Facultad de Medicina y el Hospital Universitario.

**Cuarto.** La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila.

**Quinto.** Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice en un contrato de enajenación ante notario público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo, y en el capítulo que corresponda se pacten por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización.

**Sexto.** Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado.

**Séptimo.** Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen el contrato de enajenación.

**Octavo.** Notifíquese el acuerdo que antecede a las Direcciones Municipales de Urbanismo, Patrimonio Inmobiliario y Contraloría y a la Universidad Autónoma de Coahuila, para el trámite que a cada una de ellas corresponda.

**Quinto punto del orden del día.** Validación del acuerdo de cabildo del 15 de noviembre de 2002 en el cual se aprobó la enajenación a título oneroso del predio municipal ubicado en el área vial en desuso de la Calzada Xochimilco Esquina Nor-Poniente y Calle Aztlán de la Colonia Carolinas con una superficie de 169.00 mts<sup>2</sup> a favor de la Sra. Alejandra Vázquez de Muñoz.

### **I. Considerando**

Que el R. Ayuntamiento en la Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria celebrada el 15 de noviembre del 2002 aprobó la enajenación a título oneroso de un predio propiedad del Municipio ubicado en el área vial de la Calzada Xochimilco esquina Norponiente y C. Aztlán de la Col. Carolinas con una superficie de 169.00 m<sup>2</sup> a favor de la C. Alejandra Vázquez de Muñoz, con las siguientes medidas y colindancias

Al Norte: En 26.00 metros colindando con Clínica 66 del IMSS.

Al Sur: En 26.00 metros colindando con Calzada Xochimilco.

Al Oriente: En 6.50 metros colindando con Calle Aztlán.

Al Poniente: En 6.50 metros colindando con área de la Calzada Xochimilco.

Superficie de 169.00 metros cuadrados.

**II.** Que el Congreso del Estado de Coahuila en el decreto No 367 publicado en el periódico oficial con fecha 15 de marzo del 2005 autorizó al Ayuntamiento de Torreón, Coahuila la desincorporación del dominio público municipal del predio antes descrito y dispuso que en el acuerdo de enajenación se establezcan las formalidades que deberán satisfacerse, y que se envíe dicho acuerdo al H. Congreso del Estado para que resuelva su validez o invalidez.

Sometida a votación el R. Ayuntamiento por unanimidad de votos a favor, tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, y 102 fracción V, numeral 11; del Código Municipal del Estado de Coahuila; 274 fracción II, 278 fracción IV, y 279 del Código Financiero para



los Municipios del Estado de Coahuila; 108, 120 y 122 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario de Torreón, **SE RESUELVE:**

**Primero.** Se desincorpora del dominio público del patrimonio municipal el bien inmueble citado y descrito en los considerandos anteriores; aprobándose también el cambio de uso de suelo de andador vial a habitacional.

**Segundo.** Se aprueba que el bien inmueble antes referido se enajene a título oneroso a la C. Alejandra Vázquez de Muñoz; bien entendido que la adquirente deberá de pagar el valor del inmueble a la Tesorería Municipal; la enajenación se hace condicionada y ad corpus.

**Tercero.** Expresamente se sujeta la enajenación a la condición de que la adquirente destine el inmueble para casa habitación

**Cuarto.** La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila.

**Quinto.** Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el Congreso Local, se autoriza que se formalice en un contrato de compra venta ante notario público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo, y en el capítulo que corresponda se pacten por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización, observando en todo lo dispuesto por el Reglamento del Patrimonio Inmobiliario de Torreón.

**Sexto.** Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado.

**Séptimo.** Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen el contrato de compraventa.

**Octavo.** Notifíquese a las Direcciones Municipales de Contraloría, Desarrollo Urbano, Patrimonio Inmobiliario, y a la C. Alejandra Vázquez de Muñoz, para su observancia y cumplimiento.

**Sexto punto del orden del día.** Validación del acuerdo de cabildo del 19 de enero de 2001 en el cual se aprobó la enajenación a título oneroso de un área vial en desuso ubicada entre la manzana 19 y manzana 30 del Fraccionamiento los Ángeles de esta ciudad con una superficie de 416.00 mts<sup>2</sup> a favor de la Sra. María Alejandra Leal Rosales.

### **I. Considerando**

Que el R. Ayuntamiento en la Décima Novena Sesión Ordinaria celebrada el 19 de enero del 2001 Se desincorpora del patrimonio municipal el bien inmueble ubicado en la Calle Austria entre la manzana 19 y la manzana 30, del Fraccionamiento Los Ángeles, con superficie de 416.00 mts<sup>2</sup>, y con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: En 23.30 mts., colindando con terreno de la manzana 19

Al Sur: En 18.30 mts., colindando con terreno de la manzana 30.  
Al Oriente: En 20.00 mts., colindando con Calle Bélgica.  
Al Poniente: En 20.00 mts., colindando con Calzada. Saltillo 400.

**II.** Que el Congreso del Estado de Coahuila en el decreto No 362 publicado en el periódico oficial con fecha 25 de febrero del 2005 autorizó al Ayuntamiento de Torreón, Coahuila la desincorporación del dominio público municipal del predio antes descrito y dispuso que en el acuerdo de enajenación se establezcan las formalidades que deberán satisfacerse, y que se envíe dicho acuerdo al H. Congreso del Estado para que resuelva su validez o invalidez.

Sometida a votación el R. Ayuntamiento por unanimidad de votos a favor, tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, y 102 fracción V, numeral 11; del Código Municipal del Estado de Coahuila; 274 fracción II, 278 fracción IV, y 279 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila; 108, 120 y 122 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario de Torreón, **SE RESUELVE:**

**Primero.** Se desincorpora del dominio público del patrimonio municipal el bien inmueble citado y descrito en los considerandos anteriores.

**Segundo.** Se aprueba que el bien inmueble antes referido se enajene a título oneroso a la Sra. María Alejandra Leal Rosales; bien entendido que la adquirente deberá de pagar el valor del inmueble a la Tesorería Municipal.

**Tercero.** La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila.

**Cuarto.** Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el Congreso Local, se autoriza que se formalice en un contrato de compra venta ante notario público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo, y en el capítulo que corresponda se pacten por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización, observando en todo lo dispuesto por el Reglamento del Patrimonio Inmobiliario de Torreón.

**Quinto.** Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado.

**Sexto.** Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen el contrato de compraventa.

**Séptimo.** Notifíquese a las Direcciones Municipales de Contraloría, Desarrollo Urbano, Patrimonio Inmobiliario, y a la Sra. María Alejandra Leal Rosales, para su observancia y cumplimiento.

**Séptimo punto del orden del día.** Propuesta para su aprobación del dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y COPRODER para la concesión del uso de suelo para las instalaciones de bases y columnas y el espacio aéreo para la construcción de un proyecto de obra sobre la superficie aérea de la

calle Jiménez en el tramo comprendido entre Blvd. Independencia y Av. Bravo de esta ciudad sobre una superficie aérea de 628.50 mts<sup>2</sup>.

El Lic. Rene Nahle Aguilera en funciones de Presidente Municipal cedió el uso de la voz al Lic. José Antonio Jacinto Pacheco Segundo Regidor quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y COPRODER dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

Por este conducto la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y COPRODER, emite el siguiente dictamen con respecto a la solicitud presentada por el C. Nicolás Papadopulos Villalobos representante jurídico de la empresa Capital Mexicano, S. C., quien solicita la concesión del uso de suelo para las instalaciones de bases y columnas y el espacio aéreo para la construcción de un proyecto de obra sobre la superficie aérea de la calle Jiménez en el tramo comprendido entre blvd. Independencia y Av. Bravo de esta ciudad, sobre una superficie aérea de 628.50 mts<sup>2</sup>.

Que una vez analizado el expediente integrado por la Dirección de Patrimonio Inmobiliario de acuerdo a lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de Patrimonio Inmobiliario de Torreón, de donde se desprende que la Dirección de Desarrollo Urbano emitió su dictamen mediante oficio dgu/dau/au/0589/05, de fecha 07 de abril de 2005, en el que se concluye que tomando como referencia el acuerdo de Cabildo de fecha 02 de agosto de 1991, y procurando un mejoramiento urbano, el apoyo al sector turístico, el libre tránsito y sus características explícitas que prevalecerá sobre la vía pública, considerando lo inédito del proyecto y sus bondades, considera técnicamente factible la concesión del uso de suelo y aprovechamiento del espacio aéreo del área vial solicitada debiendo cumplir con las especificaciones aquí establecidas y las que le señale cada una de las normas aplicables para este tipo de construcciones, el solicitante se obligará a desarrollar el proyecto en el lapso de un año, en caso contrario se cancelará este dictamen sin ninguna responsabilidad del Ayuntamiento, además deberá pagar los derechos e impuestos que considere la Comisión de Hacienda y la Tesorería Municipal, sin menoscabo de los impuestos particulares que le son inherentes a las obras de construcción en cuanto al dictamen jurídico emitido el 07 de abril de 2005, la Dirección Jurídica Municipal concluye que es procedente someter a la consideración del H. Cabildo para su estudio y en su caso aprobación, la concesión de uso de suelo y aprovechamiento de espacio aéreo sobre un bien inmueble del dominio público a título oneroso y fuera de subasta, en términos del artículo 108 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Torreón, Coahuila, dicho espacio aéreo se localiza sobre el tramo de la calle Jiménez entre el blvd. Independencia y la Av. Bravo en esta ciudad, asimismo tal espacio aéreo se identifica plenamente en el plano anexo al dictamen de la Dirección General de Urbanismo.

Así como también el dictamen de la Dirección de Patrimonio Inmobiliario de fecha 06 de abril de 2005, en el cual se dictamina factible someter a la consideración de la Comisión de Regidores de Patrimonio Inmobiliario para su estudio discusión y en su caso aprobación, la celebración de un convenio de concesión de uso de suelo y aprovechamiento del espacio aéreo sobre bien inmueble del dominio público del Municipio de Torreón del área dictaminada factible por la Dirección General de Urbanismo, a favor único y exclusivo de la persona moral denominada Capital Mexicano, S. C.; el cual tendrá que reunir los requisitos de forma que todo acto jurídico de tal magnitud requiere además de que dicho acto deberá estar condicionado a que efectivamente se le dé el uso por el cual se solicita dicha área, permitiendo siempre el libre flujo vehicular y peatonal. Sin demerito de lo preceptuado por los ordenamientos aplicable en el supuesto caso de que a lo largo del termino de la concesión pretendida el concesionario impidiera el libre tránsito vehicular o peatonal por el área concesionada, dicha situación será causa de revocación y cancelación de la concesión otorgada con todos los efectos que las leyes y demás ordenamientos aplicables prevén, lo cual deberá quedar acentuado en el instrumento legal mediante el cual se formalice lo que aquí se dictamina y en virtud de que en la solicitud de concesión se señala el término de

50 años, con lo cual se estaría obligando al Municipio de Torreón más allá del tiempo que resta la presente administración, tal concesión deberá ser autorizada también por el Congreso del Estado de Coahuila, en base al artículo 273 del Código Financiero.

Por tales razones la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y COPRODER después de analizar el expediente y discutir sobre el mismo emite el siguiente:

### ACUERDO

Por mayoría de votos de los presentes con un voto en contra del regidor C.P. José Luis Contreras Garay, razonando en el sentido de que no se le proporcionó la información necesaria en tiempo para analizar detenidamente el sentido de su voto, es procedente someter a la consideración del H. Cabildo para su estudio, discusión y en su caso aprobación, la concesión de uso de suelo y aprovechamiento de espacio aéreo sobre un bien inmueble del dominio público a título oneroso y fuera de subasta, en un espacio de 628.5 metros cuadrados, ubicado sobre el tramo de la calle Jiménez entre el boulevard Independencia y la avenida Bravo en esta ciudad, por un término de 50 años, a favor única y exclusivamente de la persona moral denominada Capital Mexicano, S. C., tomando en cuenta el acuerdo de Cabildo de fecha 29 de agosto de 1991, la mejora del entorno urbano, el apoyo al sector turístico y las bondades implícitas al proyecto, que contribuirán a la dignificación del primer cuadro de la ciudad, y por otra parte que no se interrumpe el flujo del paso peatonal y vehicular en esa parte de la ciudad. Siendo utilizado este espacio para el desarrollo del proyecto hotelero, lo anterior con fundamento en lo establecido por el artículo 102 fracción V, inciso 11, del Código Municipal vigente en el Estado, el artículo 112, del Reglamento interior del R. Ayuntamiento de Torreón y los artículos 274 fracción II, 278 fracción IV, 279 y demás relativos aplicables del Código Financiero, y el artículo 108 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Torreón, Coahuila, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y COPRODER somete al pleno del Cabildo para su análisis, discusión y en su caso sea aprobado el presente dictamen.

En uso de la voz el Lic. Juan Antonio Navarro del Río mencionó que dentro uno de los dictámenes por parte del C.P. José Luis Contreras su voto aparece en contra debido a que no le proporcionaron a tiempo o no le dieron la información necesaria para la aprobación de tan importante hotel que se pretende construir, como parte del siguiente punto de la orden del día de la Comisión de Hacienda que era precisamente para validar o hacer un cobro sobre la construcción del estacionamiento del nuevo hotel, en esa reunión de Hacienda lo votó en contra en el sentido de que se está presentando de un día para otro y analizando algunos de los artículos de la Ley del Estado, decidió votar de esa manera aclarando que no votará en contra porque simplemente no sabía porque lo estaban aprobando tan aprisa, él viendo el artículo 24 fracción I del Reglamento de Construcciones del Estado. Dice que se prohíbe el uso de la vía pública para aumentar un predio por su construcción en ninguno de sus niveles. Y el artículo 261 fracción I.

En uso de la voz el Lic. José Antonio Pacheco, dijo que es incongruente decir que se va a votar a favor y estar argumentando en contra del proyecto. Debiendo ser mas precisos en las observaciones siendo éstas válidas ya que este proyecto no se está aprobando de prisa, porque lleva más de un año y medio pasando por varias comisiones como la Comisión de Desarrollo Urbano y Urbanismo en donde se tuvo conocimiento de este proyecto, también tuvo conocimiento la Comisión de Patrimonio Inmobiliario, de igual manera la Comisión de Hacienda contados los integrantes que la componen, también las diferentes direcciones que emitieron su dictamen de factibilidad, esto no es un caso desconocido que se quiere aprobar en ultimo momento.

Una vez analizada la propuesta el H. Cabildo por unanimidad de votos a favor de los presentes tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V inciso 11 del Código Municipal del Estado de Coahuila; 112 del Reglamento interior del R. Ayuntamiento y los artículos 274 fracción II, 278 fracción IV, 279 del Código Financiero y 108 del Reglamento de Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Torreón Coahuila. **SE RESUELVE:**

**Primero.** Se autoriza la concesión de uso de suelo y aprovechamiento de espacio aéreo sobre un bien inmueble del dominio público a título oneroso y fuera de subasta, en un espacio de 628.5 metros cuadrados, ubicado sobre el tramo de la calle Jiménez entre el Boulevard Independencia y la Av. Bravo en esta ciudad, por un termino de 50 años, a favor única y exclusivamente de la persona moral denominada Capital Mexicano, S. C.

**Segundo.** Para la existencia y eficacia de este acuerdo solicítese al H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila.

**Tercero.** Notifíquese a las Direcciones Municipales de Tesorería, Contraloría, Patrimonio Inmobiliario, Urbanismo; asimismo al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, para el trámite que a cada una de ellas corresponda.

**Octavo punto del orden del día.** Propuesta para aprobación del dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para otorgar una contraprestación para efectos de uso temporal de suelo sobre un bien inmueble de uso común para la construcción de una estructura elevada solicitada por Capital Mexicano S.C.

El Lic. René Nahle Aguilera Primer Regidor en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

#### DICTAMEN

De acuerdo a la reunión efectuada por esta Comisión el día 13 de abril del 2005 a las 12:30 horas y con el apoyo a disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y artículo 116 del Reglamento interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, se tomó el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

**Único.** Se aprueba por mayoría de los miembros presentes de esta Comisión y con un voto en contra del Lic. Juan Antonio Navarro del Río con fundamento con el artículo 24 fracción I del Reglamento de Construcción del Estado y el artículo 261 de la Ley de Asentamientos Humanos una contraprestación para efectos del uso temporal de suelo sobre un bien inmueble de uso común para la construcción de una estructura elevada solicitada por Capital Mexicano, S.C. por la cantidad de \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) correspondiente al periodo que cubre a la fecha de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2005, sujetándose en los años subsecuentes el pago mensual a lo que estipule para este concepto la Ley de Ingresos.

Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se agende en la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación.

Sometida a votación el R. Ayuntamiento por unanimidad de votos a favor, tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102, del Código Municipal, 24 fracción I del Reglamento de Construcción del Estado y 261 de la Ley de Asentamientos Humanos, **SE RESUELVE:**

**Primero.** Se aprueba una contraprestación para efectos de uso temporal de suelo sobre un bien inmueble de uso común para la construcción de una estructura elevada solicitada por Capital Mexicano S.C. por la cantidad de \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) correspondiente al periodo que cubre a la fecha de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2005, sujetándose en los años subsecuentes el pago mensual a lo que estipule para este concepto la Ley de Ingresos.

**Segundo.** Notifíquese a las Direcciones Municipales de Tesorería y Contraloría, y al representante legal de Capital Mexicano S.C., el acuerdo que antecede para el trámite y cumplimiento que corresponda a cada una de ellas.

**Noveno punto del orden del día.** Propuesta para su aprobación del dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y COPRODER a la solicitud presentada por las Sras. Esther y Graciela De la Torre Cruz, para la compensación de un terreno afectado por el trazo de la Avenida Revolución.

El Lic. Rene Nahle Aguilera en funciones de Presidente Municipal cedió el uso de la voz al Lic. José Antonio Jacinto Pacheco Segundo Regidor quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y COPRODER dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

Por este conducto la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y COPRODER, emite el siguiente dictamen con respecto a la solicitud presentada por las C. C. Esther y Graciela De la Torre Cruz, copropietarias de las manzanas 39 y 50 del Fraccionamiento ex-hacienda los Ángeles en esta ciudad, en la cual solicitan se compense por la afectación en parte con área que se encuentra colindante a los predios y que no afectará la circulación de vehículos y el flujo peatonal de esa área. La superficie afectada de la manzana 39 es de 2664.22 mts<sup>2</sup> y de la manzana 50 se afecta una superficie de 288.73 mts<sup>2</sup>. Que una vez analizado el expediente integrado por la Dirección de Patrimonio Inmobiliario de acuerdo establecido por los artículos 87, 88 y 89 del Reglamento de Patrimonio Inmobiliario de Torreón, de donde se desprende que la dirección de desarrollo urbano emitió su dictamen mediante oficio dgu/dau/au/0302/05, de fecha 04 de febrero de 2005, en el que se establece que la afectación ocupa una superficie de 2664.22 mts<sup>2</sup>, en la manzana 39 y 288.73 mts<sup>2</sup>, en la manzana 50, terreno que tiene un valor según la tabla de valores catastrales de \$ 396.00 por metro cuadrado, dando un total de \$ 1,169,368.20 (un millón ciento sesenta y nueve mil trescientos sesenta y ocho pesos 20/100 m.n.), y la superficie que se compensa se integra por cinco fracciones que suman un total de 1282.15 mts<sup>2</sup> misma que según el valor catastral de \$ 396.00 por metro cuadrado da un valor de \$ 507,731.14 pesos, existiendo una diferencia equivalente de \$ 661,636.80 pesos para alcanzar el total antes referido, mas \$ 246,401.86 pesos por el concepto de construcción del terreno afectado. Dando un total de \$ 908,038.66 pesos, cantidad pendiente de pagar a las afectadas aun y cuando se apruebe el presente dictamen. Por lo que la misma Dirección de Desarrollo Urbano propone en base a la solicitud de las afectadas que la cantidad restante será compensada con predios que formen parte de las reservas territoriales del Municipio una vez que se proporcione la información respectiva al COPRODER, ya que la Tesorería Municipal no cuenta con liquidez para el pago de esta afectación.

En cuanto al dictamen jurídico emitido el 04 de septiembre de 2003, en el que se concluye que una vez que sean anexados al presente expediente, los avalúos emitidos por la unidad catastral, así como el informe de la Dirección de Urbanismo respecto a la ubicación y colindancias de las fracciones de terreno afectadas, será procedente someter a la consideración del H. Cabildo para su estudio, discusión y en su caso aprobación, la permuta a favor de las C.C. Esther y Graciela ambas de apellido De la Torre Cruz, de las cinco fracciones de terreno propiedad municipal, ubicadas entre las calles Alemania Austria y Andorra cuyas medidas y colindancias se especifican en el considerando segundo del presente dictamen, con una superficie total de 1282.15 mts<sup>2</sup>, del fraccionamiento ex-hacienda en esta ciudad.

Así como también el dictamen de la Dirección de Patrimonio Inmobiliario de fecha 23 de julio de 2003, en la cual se dictamina que es factible jurídicamente celebrar con las interesadas el acto propuesto en la solicitud toda vez que se cumplan los requisitos tanto de forma como de fondo del acto jurídico que se pretende llevar a cabo y celebrar el acto de compensación con las C. C. Graciela y Esther De la Torre Cruz, una vez que sea autorizado por el Congreso del Estado. Por tales razones la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y COPRODER después de analizar el expediente y discutir sobre el mismo emite el siguiente:

### ACUERDO

Por mayoría de votos de los presentes es procedente someter a la consideración del H. Cabildo para su estudio, discusión y en su caso aprobación la permuta de 1281.12 mts<sup>2</sup> cuyas medidas y colindancias se describen en el anexo al presente documento, cuya afectación a predios particulares propiedad de las C.C. Graciela y Esther ambas de apellidos De la Torre Cruz, se realizó por el trazo de la Av. Revolución, quedando pendiente de compensar la cantidad de \$ 908,038.66, mismo importe que según el consentimiento y solicitud de las afectadas será compensado con predios que formen parte de las reservas territoriales del Municipio ya que la Tesorería no cuenta con la liquidez para cubrir esta afectación, lo anterior con fundamento en lo establecido por el artículo 102 fracción V, inciso 11, del Código Municipal vigente en el Estado, el artículo 112, del Reglamento interior del R. Ayuntamiento de Torreón y los artículos 274 fracción II, 278 fracción IV, 279 y demás relativos aplicables del Código Financiero, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y COPRODER somete al pleno del Cabildo para su análisis, discusión y en su caso sea aprobado el presente dictamen.

Una vez analizada la propuesta el H. Cabildo por unanimidad de votos a favor tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V inciso 11 del Código Municipal del Estado de Coahuila; 112 del Reglamento interior del R. Ayuntamiento y los artículos 274 fracción II, 278 fracción IV, 279 del Código Financiero. **SE RESUELVE:**

**Primero.** Se autoriza la permuta de 1281.12 mts., cuya afectación a predios particulares propiedad de las C.C. Graciela y Esther ambas de apellidos De la Torre Cruz, se realizó por el trazo de la Av. Revolución, quedando de compensar la cantidad de \$ 908,038.66, mismo importe que según el consentimiento y solicitud de las afectadas será compensado con predios que formen parte de las reservas territoriales del Municipio.

**Segundo.** Notifíquese a las Direcciones Municipales de Tesorería, Contraloría, Patrimonio Inmobiliario, Urbanismo asimismo al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, para el trámite que a cada una de ellas corresponda.

**Décimo punto del orden del día.** Asuntos Generales.

No se presentaron Asuntos Generales.

Con lo anterior se dio por terminada la sesión a las 19:30 (diecinueve horas con treinta minutos) del día de la fecha, levantándose la presente acta por triplicado en términos del artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, aprobándola así para debida constancia ante el Secretario del R. Ayuntamiento.



**Acta de Cabildo número 96**  
**Trigésimo Tercera Sesión Extraordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2005**

En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 10:00 (diez horas ) del día 10 (días) de mayo del año 2005 (dos mil cinco), en el salón de Cabildo de la Presidencia Municipal de esta ciudad, Recinto Oficial, se reunieron los ciudadanos miembros del R. Ayuntamiento para celebrar la **Trigésimo Tercera Sesión Extraordinaria**: Lic. José Guillermo Anaya Llamas Presidente Municipal; Primer Regidor, Lic. René Nahle Aguilera; Segundo Regidor, Lic. José Antonio Jacinto Pacheco; Tercer Regidor, Lic. Rogelio Saldaña Wolfff; Cuarto Regidor, Lic. Iván Chávez Lastra; Quinta Regidora, Ing. María Mayela Ramírez Sordo; Sexto Regidor, Lic. José Ignacio Máynez Varela; Séptimo Regidor, Dr. Roberto Sánchez Viesca López; Octavo Regidor, C. P. José Luis Contreras Garay; Novena Regidora, Profa. Covadonga Lorena del Moral Rossete; Décimo Regidor Héctor Manuel Ramírez Berúmen; Décimo Primer Regidor, Lic. Juan Antonio Navarro del Río; Décimo Segunda Regidora, Lic. María Consuelo Rivas Gleasson; Décimo Tercera Regidora, Profa. María Raquel Aguilar Aguilar; Décimo Cuarto Regidor, Ing. Juan Antonio Zapata Monreal; Décimo Quinta Regidora, Sra. Esperanza Rodríguez Lomas; Décimo Sexto Regidor, Sr. Miguel Castañeda Amador; Primer Síndico, Lic. Carlos Lauro Romo Vázquez; Segundo Síndico, Lic. Alejandro Froto García; y el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Jesús Alfonso Tafoya Aguilar.

Presidió la reunión el Lic. José Guillermo Anaya Llamas Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado, y pidió al Secretario del R. Ayuntamiento, que iniciara la sesión poniendo a consideración del H. Cabildo el siguiente:

**Orden del día:**

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaración de la existencia del Quórum Legal.
- III. Declaración de validez de la Sesión.
- IV. Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas a la solicitud de Relotificación del Fraccionamiento Residencial Tecnológico.
- V. Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas a la solicitud de Cambio de uso de Suelo de Habitacional Densidad Media (H2) a Equipamiento Privado de Salud (S) para el terreno ubicado en el Fraccionamiento Residencial Tecnológico en una superficie vendible de 19,612.72 mts<sup>2</sup> para la expansión del actual Hospital Ángeles.

VI. Solicitud de autorización para que el Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal celebre convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Coahuila en el Programa Alimentario a Primordiales del 36.

**Primer punto del orden del día.** Lista de Asistencia y aprobación del orden del día.

El Secretario del R. Ayuntamiento, pasó lista de asistencia, constatando que se encontraban presentes las personas señaladas en el proemio de la presente acta, quienes con fundamento en lo dispuesto por el artículo 94 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, aprobaron que se trate y resuelva el orden del día.

**Segundo punto del orden del día.** Declarar la existencia del Quórum Legal.

El R. Ayuntamiento tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 85 del Código Municipal del Estado, **SE RESUELVE:**

Que estando presentes los 19 miembros del R. Ayuntamiento, existe Quórum Legal.

**Tercer punto del orden del día.** Declarar la validez de la Sesión y obligatorios los acuerdos que en ella se tomen.

El R. Ayuntamiento, tomando en consideración las resoluciones tomadas en los dos puntos anteriores, por unanimidad de votos tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 y 88 del ordenamiento en mención, **SE RESUELVE:**

Que es válida la presente sesión y obligatorios los acuerdos que en ella se tomen.

**Cuarto punto del orden del día.** Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas a la solicitud de Relotificación del Fraccionamiento Residencial Tecnológico.

El Lic. José Guillermo Anaya Llamas Presidente Municipal cedió el uso de la voz al Ing. Héctor Ramírez Berúmen Décimo Regidor quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

Con fundamento en los artículos 18 fracción XXXI, 242, 243, 244, de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Propuesta del Sr. Jorge Franco Crabtree, donde solicita la Relotificación del Fraccionamiento Residencial Tecnológico, a continuación se describe la ficha técnica.

*Proyecto Original:*

Sup. Vendible	Lotes	Cesión Mpal.	Vialidad	Vendidos
22,888.72	112	2,413.16	10,388.32	16

*Proyecto Relotificación:*

Sup. Vendible	Lotes	Cesión Mpal.	Vialidad
19,612.72	3	2,413.16	10,388.32

*Ubicación:*

Colinda al Norte 178.10 metros con el Hospital Los Ángeles, al Sur 178.10 metros con el Fraccionamiento Las Misiones, al Oriente 182 metros con bardas del propio Fraccionamiento y al poniente 182 metros con Calzada José Vasconcelos.

Este proyecto de Relotificación cuenta con la validación técnica del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y fue aprobado por Unanimidad de votos de los miembros presentes de esta Comisión Lic. Rene Nahle Aguilera, Lic. Rogelio Saldaña Wolff, Profesora Covadonga Del Moral Rossete, Ing. Juan Antonio Zapata Monreal como Secretario e Ing. Héctor Ramírez Berúmen como Presidente.

Una vez analizada la propuesta el H. Cabildo por mayoría de 18 votos a favor de los presentes y una abstención de la Regidora Ma. Consuelo Rivas Gleason con el razonamiento de no contar con la documentación necesaria tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila, 18 fracción XXXI, 242, 243, 244, de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza **SE RESUELVE**:

**Primero.** Se autoriza la Relotificación del Fraccionamiento Residencial Tecnológico.

**Segundo.** Las áreas de sesión Municipal y áreas viales estarán sujetas a una permuta para la realización del Proyecto Inter Mall Laguna.

**Tercero.** Notifíquese a las Direcciones Municipales de Tesorería, Contraloría, Patrimonio Inmobiliario, Urbanismo asimismo al Sr. Jorge Franco Crabtree para el trámite que a cada una de ellas corresponda.

**Quinto punto del orden del día.** Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas a la solicitud de Cambio de uso de Suelo de Habitacional Densidad Media (H2) a Equipamiento Privado de Salud (S) para el terreno ubicado en el Fraccionamiento Residencial Tecnológico en una superficie vendible de 19,612.72 mts<sup>2</sup> para la expansión del actual Hospital Ángeles.

El Lic. José Guillermo Anaya Llamas Presidente Municipal cedió el uso de la voz al Ing. Héctor Ramírez Berúmen Décimo Regidor quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 68, 69, 70, 71, 72, 76, 77, 78, 112, 115 y 117 fracción VI de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, 102 fracción III, numeral 1, inciso D del Código Municipal del Estado de Coahuila, 48 norma 17 del Re-

glamento de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Torreón.

Propuesta del Sr. Jorge Franco Crabtree, donde solicita el cambio de uso de suelo de Habitacional Densidad Media (H2) a Equipamiento Privado de Salud (S), para el terreno ubicado en el Fraccionamiento Residencial Tecnológico, en una superficie vendible de 19,612.72 mts<sup>2</sup>, para la expansión del actual Hospital Ángeles.

Este proyecto cuenta con la validación técnica del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano en su sesión extraordinaria del día 13 de julio del 2004, validado técnicamente por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas del Estado de Coahuila y fue aprobado por Unanimidad de votos de los miembros de esta Comisión, Lic. Rene Nahle Aguilera, Lic. Rogelio Saldaña Wolff, Profesora Covadonga Del Moral Rossete, Ing. Juan Antonio Zapata Monreal como Secretario e Ing. Héctor Ramírez Berúmen.

Una vez analizada la propuesta el H. Cabildo por unanimidad de votos a favor de los presentes tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 68, 69, 70, 71, 72, 76, 77, 78, 112, 115 y 117 fracción VI de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, 102 fracción III, numeral 1, inciso D del Código Municipal del Estado de Coahuila, 48 norma 17 del Reglamento de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Torreón. **SE RESUELVE:**

**Primero.** Se autoriza el Cambio de uso de Suelo de Habitacional Densidad Media (H2) a Equipamiento Privado de Salud (S) para el terreno ubicado en el Fraccionamiento Residencial Tecnológico en una superficie vendible de 19,612.72 mts<sup>2</sup> para la expansión del actual Hospital Ángeles.

**Segundo.** Notifíquese a las Direcciones Municipales de Tesorería, Contraloría, Patrimonio Inmobiliario, Urbanismo asimismo al Sr. Jorge Franco Crabtree para el trámite que a cada una de ellas corresponda.

**Sexto punto del orden del día.** Solicitud de autorización para que el Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal celebre convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Coahuila en el Programa Alimentario a primordiales del 36.

El Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal cedió el uso de la voz al Lic. Iván Chávez Lastra Cuarto Regidor quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Desarrollo y Asistencia Social dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

Con Fundamento en los artículos 96 tercer párrafo y 119 fracción II del Reglamento Interior Vigente de esta ciudad; se reunió la Comisión de Desarrollo y Asistencia Social el día 26 de abril del año en curso con el objeto de dictaminar el Convenio del **Programa de Asistencia Alimentaria "Primordiales del 36"** y toda vez que: El programa de asistencia Alimentaria "primordiales del 36" es un programa creado en apoyo a los fundadores de los ejidos de la Región Lagunera de Coahuila, así como a sus viudas, a quienes se le distribuirán despensas mensualmente durante el presente año, para lo cual el Gobierno del Estado a través de la Secretaría aportara el 50% del valor de las despensas y el otro 50% el Ayuntamiento, a fin de mejorar las condiciones de vida de los beneficiarios, proporcionándoles asistencia ali-

mentaria así como un apoyo económico para solventar los gastos de defunción del titular del derecho agrario. Asimismo el convenio en mención fue dictaminado por la dirección jurídica Municipal según consta en oficio de fecha 29 de abril de 2005 y firmado por su titular Lic. Eduardo de la Peña Gaytán. Por lo anterior esta Comisión Resuelve:

PRIMERO: Se aprueba por unanimidad el Convenio del Programa de Asistencia Alimentaria "Primordiales del 36".

SEGUNDO: Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para que se incluya en el orden del día de la próxima sesión de cabildo, para su discusión y en su caso aprobación por el pleno del cabildo.

Puesta a votación el R. Ayuntamiento, por unanimidad de votos a favor de los presentes, se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción II, numeral 3, y 104 fracción XII del Código Municipal Estado de Coahuila, **SE RESUELVE**:

**Primero.** Se aprueba la celebración y firma del Convenio de colaboración con el Gobierno del Estado de Coahuila a través de la Secretaría de Desarrollo Social en la Entidad según el formato que fue circulado entre los municipios, por el Presidente y secretario del R. Ayuntamiento.

**Segundo.** Notifíquese a las direcciones Municipales de Tesorería, Contraloría y a la Dirección de Desarrollo Humano el acuerdo que antecede para el trámite y cumplimiento que corresponda a cada una de ellas.

Con lo anterior se dio por terminada la sesión a las 12:00 (doce horas) del día de la fecha, levantándose la presente acta por triplicado en términos del artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, aprobándola así para debida constancia ante el Secretario del R. Ayuntamiento.

**Acta de Cabildo número 97**  
**Sexagésimo Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2005**

En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 18:00 ( dieciocho horas ) del día 23 (veintitrés) de mayo del año 2005 (dos mil cinco), en el salón de Cabildo de la Presidencia Municipal de esta ciudad, Recinto Oficial, se reunieron los ciudadanos miembros del R. Ayuntamiento para celebrar la **Sexagésimo Primera Sesión Ordinaria**: Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal; Primer Regidor, Lic. René Nahle Aguilera; Segundo Regidor, Lic. José Antonio Jacinto Pacheco; Tercer Regidor, Lic. Rogelio Saldaña Wolff; Cuarto Regidor, Lic. Iván Chávez Lastra; Quinta Regidora, Ing. María Mayela Ramírez Sordo; Sexto Regidor, Lic. José Ignacio Máynez Varela; Séptimo Regidor, Dr. Roberto Sánchez Viesca López; Octavo Regidor, C. P. José Luis Contreras Garay; Novena Regidora, Profa. Covadonga Lorena del Moral Rossete; Héctor Manuel Ramírez Berúmen, Décimo Regidor; Décimo Primer Regidor, Lic. Juan Antonio Navarro del Río; Décimo Segunda Regidora, Lic. María Consuelo Rivas Gleasson; Décimo Tercera Regidora, Profa. María Raquel Aguilar Aguilar; Décimo Cuarto Regidor, Ing. Juan Antonio Zapata Monreal; Décimo Quinta Regidora, Sra. Esperanza Rodríguez Lomas; Décimo Sexto Regidor Sr. Miguel Castañeda Amador; Primer Síndico, Lic. Carlos Lauro Romo Vázquez; Segundo Síndico, Lic. Alejandro Froto García; y el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Jesús Alfonso Tafoya Aguilar.

Presidió la reunión el, Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado, y pidió al Secretario del R. Ayuntamiento, que iniciara la sesión poniendo a consideración del H. Cabildo el siguiente:

**Orden del día:**

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaración de la existencia del Quórum Legal.
- III. Declaración de validez de la Sesión.
- IV. Aprobación de las actas de Cabildo de las sesiones celebradas los días 15 y 18 de abril de 2005.
- V. Presentación para su análisis y en su caso aprobación de la cuenta pública de la Tesorería Municipal correspondiente al mes de abril del 2005 y acumulado anual para su análisis discusión y en su caso de aprobación.
- VI. Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública para la aportación de \$1,575,000.00 (Un millón quinientos setenta y cinco pesos 00/100 M. N.) a FOMECA

VII. Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública para otorgar un estímulo fiscal a VIBE Constructores, S. A. de C. V.

VIII. Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública para otorgar la cantidad de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N) al Consejo Municipal para la celebración del Centenario de la Ciudad de Torreón, Coahuila.

IX. Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Gobernación al Proyecto de modificación al Reglamento sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas del Municipio de Torreón, Coahuila.

X. Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Gobernación y de la Comisión de Ecología y Salud al proyecto de modificación al capítulo IX del Reglamento de Salud y Asistencia Social para el Municipio de Torreón, Coahuila.

XI. Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Gobernación y de la Comisión de Ecología y Salud al proyecto de reglamento denominado "Reglamento de la Reserva Ecológica Municipal Sierra y Cañón del Jimulco".

XII. Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Gobernación y de la Comisión de Ecología y Salud al proyecto de reglamento denominado "Reglamento del Consejo Asesor de la Reserva Ecológica Municipal Sierra y Cañón del Jimulco".

XIII. Autorización para que el Lic. José Guillermo Anaya Llamas Presidente Municipal celebre convenio de colaboración con el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey "ITESM".

XIV. Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Planificación Urbanismo y Obras Públicas al proyecto de Re-Lotificación del Fraccionamiento Senderos.

XV. Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Planificación Urbanismo y Obras Públicas al proyecto de Fraccionamiento El Campanario.

XVI. Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Planificación Urbanismo y Obras Públicas a la solicitud de cambio de uso de suelo del Equipamiento Público y Privado (R3) a Corredor Urbano CU-1.1 (Corredor Urbano, Habitación, Comercio y Servicio), para la parcela 1 z-1 P1/1 del Eji- do el Águila, colindando al norte con el Blvd. Torreón-Matamoros, en una superficie de 1-32-00.128 Hec- táreas.

XVII. Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Planificación Urbanismo y Obras Públicas al proyecto del Fraccionamiento Puerta de Hierro.

XVIII. Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Planificación Urbanismo y Obras Públicas al Proyecto de Fraccionamiento Senderos II (segunda) etapa.

XIX. Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Planificación Urbanismo y Obras Públicas al Proyecto de Fraccionamiento Chapultepec.

XX. Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Planificación Urbanismo y Obras Públicas al Proyecto de Fraccionamiento La Perla.

XXI. Propuesta para su aprobación en todas y cada una de sus partes de la resolución de fecha doce de mayo del dos mil cinco a efecto de dar cabal cumplimiento a la sentencia ejecutoriada de fecha veintinueve de marzo del dos mil cinco dictada por el juzgado segundo "A" de distrito en la Laguna, promovido por Roberto Romero Estrada y Coagraviados en la que se deja insubsistente el acuerdo toma- do en la quincuagésima sesión ordinaria celebrada el veintinueve de noviembre de dos mil cuatro, por lo que se refiere única y exclusivamente a los C. C. Roberto Romero Estrada, Elisa Flores Acosta, Marco Antonio González Flores y Santiago Rocha Juárez y Respecto de las Concesiones números 6297, 7371, 7370, 7379, 7380, 7378, 7377 y 7430 relativas a la ruta siete Nogales-Vista Hermosa y en su lugar se emite un nuevo acuerdo, debidamente fundado y motivado.

XXII. Propuesta para que se autorice el proyecto de equipamiento para el Refugio Caminos de Esperanza.

XXIII. Asuntos Generales.

**Primer punto del orden del día.** Lista de Asistencia y aprobación del orden del día.

El Secretario del R. Ayuntamiento, pasó lista de asistencia, constatando que se encontraban presentes las personas señaladas en el proemio de la presente acta, quienes con fundamento en lo dispuesto por el artículo 94 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, aprobaron que se trate y resuelva el orden del día.

**Segundo punto del orden del día.** Declarar la existencia del Quórum Legal.

El R. Ayuntamiento tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 85 del Código Municipal del Estado, **SE RESUELVE:**

Que estando presentes 19 miembros del R. Ayuntamiento, existe Quórum Legal.

**Tercer punto del orden del día.** Declarar la validez de la Sesión y obligatorios los acuerdos que en ella se tomen.

El R. Ayuntamiento, tomando en consideración las resoluciones tomadas en los dos puntos anteriores, por unanimidad de votos tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 y 88 del ordenamiento en mención,

**SE RESUELVE:**

Que es válida la presente sesión y obligatorios los acuerdos que en ella se tomen.

**Cuarto punto del orden del día.** Aprobación de las actas de Cabildo de las sesiones celebradas los días 15 y 18 de abril de 2005.

En uso de la voz el Lic. Alfonso Tafoya Aguilar Secretario del Ayuntamiento mencionó que toda vez que fueron turnadas en tiempo para su revisión y hecho las observaciones y correcciones correspondientes que hicieron llegar a la Secretaría del R. Ayuntamiento se ponen a su consideración.

Puesta a votación el R. Ayuntamiento, por mayoría de 17 votos a favor de los presentes con el razonamiento de la Regidora Esperanza Rodríguez Lomas que su voto es a favor en lo general y dos abstenciones de los Lic. Juan Antonio Navarro del Río Décimo Primer Regidor y Ma. Consuelo Rivas Gleasson con el razonamiento de que no se estuvo a lo establecido a los Arts. 94 y 36 del Reglamento Interior; se tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 del Código Municipal Estado de Coahuila, **SE RESUELVE:**

**Único:** Se aprueban las actas de cabildo de las sesiones celebradas los días 15 y 18 de abril de 2005.



**Quinto punto del orden del día.** Presentación para su análisis y en su caso aprobación de la cuenta pública de la Tesorería Municipal correspondiente al mes de abril del 2005 y acumulado anual para su análisis discusión y en su caso de aprobación.

En uso de la voz el Lic. Jorge Hamdan Hernández, Tesorero Municipal, mediante exposición en pantalla explicó el estado de origen y aplicación de recursos del mes de abril de 2005.

Una vez analizada y discutida ampliamente la Cuenta Publica el H. Cabildo por mayoría de 16 votos a favor, con el razonamiento de la Sra. Esperanza Rodríguez Lomas, Décimo Quinta Regidora, que es únicamente en lo general, 3 votos en contra del Lic. Juan Antonio Navarro del Río, Lic. Ma. Consuelo Rivas Gleasson, y Profa. Raquel Aguilar Aguilar, tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política General de la República; 158-P, fracción I; 158-U, fracción V, numeral 6, de la Constitución Política del Estado; 25, 95, 102 fracción V, numerales 6 y 7; 105, fracción II; 106 fracción IV; y 129 fracción VII, del Código Municipal; 338 y 339 del Código Financiero **SE RESUELVE:**

**Primero.** Se aprueba la Cuenta Pública de la Tesorería Municipal, correspondiente al mes de abril de 2005.

**Segundo.** Intégrese el informe completo, los documentos de apoyo y el dictamen aprobatorio de la Comisión de Hacienda, como apéndices de la presente acta.

**Tercero.** El resumen del informe de la Cuenta Pública, presentada y aprobada, es el siguiente:

## ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL 1° AL 30 DE ABRIL DE 2005

ORIGEN :	MENSUAL ABRIL	%	ACUMULADO	%
IMPUESTOS	11.351.322,69	13,32	97.773.033,97	28,74
DERECHOS	14.124.408,32	16,57	50.945.983,73	14,97
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	81.263,00	0,10	311.091,00	0,09
PRODUCTOS	668.809,53	0,78	2.592.171,47	0,76
PARTICIPACIONES	30.127.347,40	35,34	114.105.573,70	33,54
APROVECHAMIENTOS	14.148.849,35	16,60	30.552.174,19	8,98
<b>INGRESOS</b>	<b>70.502.000,29</b>	<b>82,71</b>	<b>296.280.028,06</b>	<b>87,08</b>
FONDO DE INFRAESTRUCTURA	2.782.709,25	3,26	8.322.107,64	2,45
FONDO DE FORTALECIMIENTO	11.956.499,21	14,03	35.639.063,39	10,47
INGRESOS POR FONDOS	14.739.208,46	17,29	43.961.171,03	12,92
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>85.241.208,75</b>	<b>100,00</b>	<b>340.241.199,09</b>	<b>100,00</b>
OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO	1.517.023,01		11.983.509,30	
EFFECTIVO Y VALORES AL INICIO DEL PERIODO	49.987.328,40		1.959.300,28	
SUMA EL ORIGEN DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA INICIAL EN EFECTIVO Y VALORES	136.745.560,16		354.184.008,67	
<b>APLICACIÓN:</b>	<b>MENSUAL ABRIL</b>	<b>%</b>	<b>ACUMULADO</b>	<b>%</b>
SERVICIOS PERSONALES	20.487.299,47	31,85	83.434.137,62	30,65
MATERIALES Y SUMINISTROS	1.408.001,02	2,19	5.503.292,45	2,02
SERVICIOS GENERALES	15.484.243,94	24,08	63.570.263,61	23,35
TRANSFERENCIAS	4.996.627,09	7,77	17.919.900,40	6,58
ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	144.407,04	0,22	1.319.776,61	0,48
INVERSIÓN PÚBLICA	10.204.671,22	15,87	48.186.807,94	17,70
<b>EGRESOS</b>	<b>52.725.249,78</b>	<b>81,98</b>	<b>219.934.178,63</b>	<b>80,79</b>
APLICACIONES DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA	2.894.979,70	4,50	7.769.283,23	2,85
APLICACIONES DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO	8.696.200,64	13,52	44.538.348,08	16,36
EGRESOS DE LOS FONDOS FEDERALES	11.591.180,34	18,02	52.307.631,31	19,21
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>64.316.430,12</b>	<b>100,00</b>	<b>272.241.809,94</b>	<b>100,00</b>
OTRAS APLICACIONES	10.464.428,44		19.977.497,13	
EFFECTIVO Y VALORES AL FINAL DEL PERIODO	61.964.701,60		61.964.701,60	
SUMA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA FINAL EN EFECTIVO Y VALORES	136.745.560,16		354.184.008,67	

**Sexto punto del orden del día.** Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública para la aportación de \$1,575,000.00 (Un millón quinientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M. N.) a FOMECA.

El Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal cedió el uso de la voz al Lic. Rene Nahle Aguilera Primer Regidor quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio

nio y Cuenta Publica dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: De acuerdo a la reunión efectuada por esta Comisión, el día 10 de Febrero del 2005 a las 10:00 hrs. y con el apoyo en las disposiciones contenidas en el Art. 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y Art. 116 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Coahuila, se pone a consideración del H. Cabildo, el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

Único. Se aprueba por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión la aportación del R. Ayuntamiento de Torreón por la cantidad de \$1'575,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) a FOMEC en los términos estipulados en el Convenio que se deberá suscribir entre las partes con el objeto de llevar a cabo un proceso continuo de promoción del Municipio de Torreón Coahuila orientado a la atracción de la inversión tanto nacional como extranjera y así coadyuvar a la generación de empleo en el Municipio. Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se agende en la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación.

En uso de la voz la regidora Esperanza Rodríguez Lomas mencionó que es importante que se promueva la inversión en el Municipio, pero que también es muy importante la designación de presupuesto a las diferentes direcciones que carecen de presupuesto para llevar acabo o sacar adelante proyectos como en desarrollo social donde no ha habido eco e incluso hasta con un dictamen presentado a la Comisión de Hacienda ya que esto se ha planteado desde el año pasado donde se presentó un análisis muy completo sobre la deserción escolar solicitando se viera esto; en uso de la voz la Regidora Ma. Mayela Ramírez Sordo menciona que todos están concientes de las necesidades, hay muchas en todos los rubros pero que también es importante invertir en todos éstos, agregando que hay una partida para becas por parte del copladem.

El R. Ayuntamiento una vez analizada la propuesta por mayoría de 17 votos a favor, 1 voto en contra de la Regidora Esperanza Rodríguez Lomas con el razonamiento de lo antes mencionado y una abstención de la Regidora Ma. Consuelo Rivas Gleason tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción II, numeral 3, y 104 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **SE RESUELVE**:

**Primero.** Se aprueba la aportación de \$1,575,000.00 (Un millón quinientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M. N.) a FOMEC asimismo la firma del convenio según el formato que fue circulado entre los munícipes, por el Presidente y Secretario de R. Ayuntamiento.

**Segundo.** Notifíquese a las Direcciones Municipales de Tesorería y Contraloría, y a la Dirección de Fomento Económico y Modernización el acuerdo que antecede para el trámite y cumplimiento que corresponda a cada una de ellas.

**Séptimo punto del orden del día.** Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública para otorgar un estímulo fiscal a VIBE Constructores, S. A. de C. V.

El Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal cedió el uso de la voz al Lic. Rene Nahle Aguilera Primer Regidor quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Publica dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: De acuerdo a la reunión efectuada por esta Comisión, el día 10 de febrero del 2005 a las 10:00 hrs. y con el apoyo en las disposiciones contenidas en el Art. 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y

Art. 116 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Coahuila, se pone a consideración del H. Cabildo, el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

Único. Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión se aprueba otorgar a VIBE Constructores, S.A. de C.V., un estímulo fiscal por la cantidad de \$20,650.21 (VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 21/100 M.N.) equivalente al 25% del costo de la Autorización de Lotificación del Fraccionamiento denominado "Chapultepec". Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se agende en la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación.

El R. Ayuntamiento una vez analizada la propuesta por mayoría de 18 votos a favor y una abstención de la Lic. María Consuelo Rivas Gleasson, tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102, del Código Municipal y 375 del Código Financiero para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **SE RESUELVE**:

**Primero.** Se otorga un Estímulo Fiscal a VIBE Constructores S. A de C. V., por la cantidad de \$20,650.21 (VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 21/100 M. N.) equivalente al 25% del costo de la Autorización de Lotificación del Fraccionamiento denominado "Chapultepec".

**Segundo.** Notifíquese a las Direcciones Municipales de Tesorería y Contraloría, y al representante legal de VIBE Constructores S. A de C. V., el acuerdo que antecede para el trámite y cumplimiento que corresponda a cada una de ellas.

**Octavo punto del orden del día.** Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública para otorgar la cantidad de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N) al Consejo Municipal para la celebración del Centenario de la Ciudad de Torreón, Coahuila.

El Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal cedió el uso de la voz al Lic. Rene Nahle Aguilera Primer Regidor quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Publica dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: De acuerdo a la reunión efectuada por esta Comisión, el día 10 de febrero del 2005 a las 10:00 hrs., y con el apoyo en las disposiciones contenidas en el Art. 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y Art. 116 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Coahuila, se pone a consideración del H. Cabildo, el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

Único. Se aprueba por mayoría de los miembros presentes de esta Comisión otorgar la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.) al Consejo Municipal para la Celebración del Centenario de la Ciudad de Torreón, Coahuila, para que constituya un fondo inicial de aportaciones que destinarán a sus proyectos, con la abstención del Lic. Juan Antonio Navarro del Río (Regidor) decisión razonada en base al Oficio No. DGCM/051/28/04/2005 de la Lic. y C.P. Luz Natalia Virgil Orona. Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se agende en la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación.

En uso de la voz el Lic. Juan Antonio Navarro del Río Mencionó que su voto fue abstención debido a que en Contraloría se giró un oficio en donde se manejó no había dinero para dar esta aportación pero con la intervención del Tesorero se dijo sí había del rubro de transferencias motivo por el cual lo razonó en ese sentido. En uso de la voz el Alcalde mencionó que el Consejo que preside Don Ramón Iriarte, Jesús Campos y otros más han insistido que el Municipio aporte, primeramente por la infinidad

de eventos y de gastos que tiene que ir realizando el Consejo, por lo que esta cantidad es mínima para las cientos de actividades que se realizarán agregando que además de la aportación del Municipio el Gobierno del Estado hará una aportación mayor además de donativos por parte de empresas. En uso de la voz la Lic. Consuelo Rivas Gleasson menciona que el dictamen de la Comisión tiene que estar fundamentado ya que la petición es por dos millones de pesos por parte del Ayuntamiento y el dictamen de la Comisión es por un millón de pesos. Haciéndose la aclaración por parte del alcalde que el consejo pide dos millones pero únicamente se otorga un millón y que es lo que se está aprobando. En uso de la voz el Lic. Alejandro Froto García menciona que en la minuta se consigna la forma en que se va a llevar a cabo la aportación del Municipio y que es hasta por un millón de pesos y en ésta se establecen las formas en que se va hacer la entrega de ese dinero y la forma en que se debe sustentar el gasto.

El R. Ayuntamiento una vez analizada la propuesta por mayoría de 17 votos a favor y 2 abstenciones de la Lic. María Consuelo Rivas Gleasson, y del Lic. Juan Antonio Navarro del Río tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102, del Código Municipal y 375 del Código Financiero para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **SE RESUELVE**:

**Primero.** Se autoriza otorgar la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.) al Consejo Municipal para la Celebración del Centenario de la Ciudad de Torreón, Coahuila, para que constituya un fondo inicial de aportaciones que destinarán a sus proyectos.

**Segundo.** Notifíquese a las Direcciones Municipales de Tesorería, Contraloría y Cultura así como al Consejo Municipal para la celebración del Centenario de la Ciudad de Torreón Coahuila el acuerdo que antecede para el trámite y cumplimiento que corresponda a cada una de ellas.

**Noveno punto del orden del día.** Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Gobernación al Proyecto de modificación al Reglamento sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas del Municipio de Torreón, Coahuila.

El Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal cedió el uso de la voz al Lic. José Ignacio Máynez Varela Sexto Regidor quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Gobernación dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: Con fundamento en el artículo 96 tercer párrafo y artículo 118 fracción II del Reglamento Interior Vigente en esta ciudad, se reunió la Comisión de Gobernación y, después de discutir ampliamente el proyecto de modificación al Reglamento Sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas de este Municipio, la Comisión con 4 votos a favor de los regidores y síndico sucesivamente C. José Ignacio Máynez Varela, C. María Mayela Ramírez Sordo, C. Iván Chávez Lastra y C. Carlos Lauro Romo Vázquez, 2 abstenciones de los regidores C. Juan Antonio Zapata Monreal, C. Juan Antonio Navarro Del Río, señalándose que no se encontraba presente la regidora C. María Raquel Aguilar Aguilar, resuelve los siguientes puntos:

**PRIMERO:** Se autoriza el proyecto de modificación al Reglamento Sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas de este Municipio (Se anexa proyecto de Reglamento).

**SEGUNDO:** Se turne el presente dictamen a la Secretaría del Ayuntamiento para que sea incluido en el orden del día de la sesión de cabildo próxima, para su correspondiente votación.

**TERCERO:** En caso de ser aprobado el presente dictamen por el cabildo, se realice el trámite correspondiente para su publicación y entrada en vigor.

En uso de la voz el Lic. Carlos Lauro Romo Vázquez en su calidad de Presidente de la Comisión de Inspección y Verificación Reglamentaria comentó que se llevaron a cabo foros de consulta de sectores involucrados en lo que es la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el Municipio así como también la Comisión que se aboca hacer un cuadro comparativo de nuestro Reglamento con otros de la parte norte de nuestro país para saber sobre las fortalezas y que aspectos teníamos exitosos y qué aspectos en otros municipios habían dado buenos resultados con un reglamento de esta naturaleza así como el análisis pormenorizado artículo por artículo por parte de los integrantes de la Comisión.

El R. Ayuntamiento una vez analizada la propuesta por mayoría de 16 votos a favor con la observación de la Lic. Consuelo Rivas Gleason de que su voto es a favor en lo general y 3 abstenciones de Lic. Juan Antonio Navarro del Río, Lic. Alejandro Froto García e Ing. Juan Antonio Zapata Monreal tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 95 104 fracción III, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 130, y 131 fracción I del Reglamento Interior para el Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila, **SE RESUELVE:**

**Primero.** El H. Cabildo de Torreón Coahuila aprueba de manera definitiva el Reglamento Sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Torreón, Coahuila.

**Segundo.** El Reglamento Sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Torreón, Coahuila, deberá publicarse para su observancia y cumplimiento y debida difusión en la Gaceta Municipal.

**Tercero.** El Reglamento aprobado iniciara su vigencia al día siguiente de su publicación.

**Décimo punto del orden del día.** Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Gobernación y de la Comisión de Ecología y Salud al proyecto de modificación al capítulo IX del Reglamento de Salud y Asistencia Social para el Municipio de Torreón, Coahuila.

El Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal cedió el uso de la voz al Lic. José Ignacio Máynez Varela Sexto Regidor quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Gobernación dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: Con fundamento en el artículo 96 tercer párrafo y artículo 118 fracción II del Reglamento Interior Vigente en esta ciudad, se reunió la Comisión de Gobernación y, después de discutir ampliamente el proyecto de modificación al capítulo IX del Reglamento de Salud y Asistencia Social para el Municipio de Torreón Coahuila, la Comisión con 6 votos a favor de los regidores y síndico sucesivamente C. José Ignacio Máynez Varela, C. María Mayela Ramírez Sordo, C. Ivan Chávez Lastra, C. Juan Antonio Zapata Monreal, C. Juan Antonio Navarro Del Río, y C. Carlos Lauro Romo Vázquez, señalándose que no se encontraba presente la regidora C. María Raquel Aguilar Aguilar, resuelve los siguientes puntos:

**PRIMERO:** Se autoriza el proyecto de modificación al capítulo IX del Reglamento de Salud y Asistencia Social para el Municipio de Torreón Coahuila. (Se anexa proyecto de Reglamento).

**SEGUNDO:** Se turne el presente dictamen a la Secretaría del Ayuntamiento para que sea incluido en el orden del día de la sesión de cabildo próxima, para su correspondiente votación.

**TERCERO:** En caso de ser aprobado el presente dictamen por el cabildo, se realice el trámite correspondiente para su publicación y entrada en vigor.

En uso de la voz el Dr. Roberto Sánchez Viesca López en su calidad de Presidente de la Comisión de Ecología y Salud dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: En Reunión celebrada el día miércoles 11 de mayo a las 13:00 hrs., en la sala de juntas de Regidores y estando presentes 6 de los integrantes de la Comisión de Ecología y Salud se presentó la propuesta de modificación al capítulo IX del Reglamento de salud aprobándose por unanimidad el presente dictamen. Con fundamento en el artículo 107 fracción I y V, y 108 del Código Municipal para el Estado de Coahuila así como los artículos 29, 37, 39, 40, 41, 49, 125, 130, 131, 132 del Reglamento Interior del Municipio:

1. Se aprueba por unanimidad de los presentes el cambio al capítulo IX del Reglamento de Salud Municipal.

Dando por terminada la reunión a las 14:00 hrs. del día 11 de mayo de 2005.

Se turna a la Secretaría del Ayuntamiento para que sea agendada en la próxima sesión de cabildo para su aprobación por el pleno.

El R. Ayuntamiento una vez analizada la propuesta por unanimidad de votos a favor tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 95 104 fracción III, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 130, y 131 fracción I del Reglamento Interior para el Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila, **SE RESUELVE:**

**Primero.** El H. Cabildo de Torreón Coahuila aprueba de manera definitiva la modificación al capítulo IX del Reglamento de Salud y Asistencia Social del Municipio de Torreón, Coahuila.

**Segundo.** La presente modificación al capítulo IX del Reglamento de Salud y Asistencia Social para el Municipio de Torreón, Coahuila, deberá publicarse para su observancia y cumplimiento y debida difusión en la Gaceta Municipal.

**Tercero.** Las modificaciones aprobadas iniciarán su vigencia al día siguiente de su publicación.

**Décimo Primer punto del orden del día.** Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Gobernación y de la Comisión de Ecología y Salud al proyecto de reglamento denominado "Reglamento de la Reserva Ecológica Municipal Sierra y Cañón del Jimulco".

El Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal cedió el uso de la voz al Lic. José Ignacio Máynez Varela Sexto Regidor quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Gobernación dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: Con fundamento en el artículo 96 tercer párrafo y artículo 118 fracción II del Reglamento Interior vigente en esta ciudad, se reunió la Comisión de Gobernación y, después de discutir ampliamente los proyectos de reglamentos denomina-

dos: Reglamento de la Reserva Ecológica Municipal "Sierra y Cañón de Jimulco" y Reglamento del Consejo Asesor de la Reserva Ecológica Municipal "Sierra y Cañón de Jimulco" la Comisión con 6 votos a favor de los regidores y síndico sucesivamente C. José Ignacio Máynez Varela, C. María Mayela Ramírez Sordo, C. Iván Chávez Lastra, C. Juan Antonio Zapata Monreal, C. Juan Antonio Navarro Del Río, y C. Carlos Lauro Romo Vázquez, señalándose que no se encontraba presente la regidora C. María Raquel Aguilar Aguilar, resuelve los siguientes puntos:

**PRIMERO:** Se autorizan los proyectos de reglamentos denominados: Reglamento de la Reserva Ecológica Municipal "Sierra y Cañón de Jimulco" y Reglamento del Consejo Asesor de la Reserva Ecológica Municipal "Sierra y Cañón de Jimulco". (Se anexa proyecto de Reglamento).

**SEGUNDO:** Se turne el presente dictamen a la Secretaría del Ayuntamiento para que sea incluido en el orden del día de la sesión de cabildo próxima, para su correspondiente votación.

**TERCERO:** En caso de ser aprobado el presente dictamen por el cabildo, se realice el trámite correspondiente para su publicación y entrada en vigor.

En uso de la voz el Dr. Roberto Sánchez Viesca López en su calidad de Presidente de la Comisión de Ecología y Salud dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: De acuerdo a Reunión efectuada por la Comisión de Ecología y Salud del R. Ayuntamiento de Torreón el día 21 de abril del 2005 a las 12:00 hrs., en la sala de Regidores de este edificio y reunida la Comisión. Estando presentes 5 de los 7 integrantes se declara quórum legal y, válidos los dictámenes que de ella emanen. Siguiendo el orden del día se pone para su análisis y discusión el Reglamento de la Reserva Ecológica Municipal "Sierra y Cañón de Jimulco" mismo que se entregó a cada uno de los miembros de la Comisión en la última sesión de la misma por lo que con tiempo suficiente para su estudio no habiendo modificaciones se aprueba por unanimidad de los presentes de la misma forma y con los mismos antecedentes, se presenta Reglamento del Consejo Asesor de la Reserva Ecológica Municipal "Sierra y Cañón de Jimulco" siendo también aprobada por unanimidad de los presentes. Y como tercer punto se presenta el convenio de colaboración ITESM para llevar a cabo el estudio de desnutrición de la población infantil concluyendo todos que es para beneficiar a la población infantil menos favorecida económicamente, se aprueba por unanimidad de los presentes, por lo que se elabora el siguiente dictamen:

**PRIMERO.** Con fundamento en los artículo 107 fracciones I y V, 108 del Código Municipal para el Estado de Coahuila así como los artículos 29, 37, 39, 40, 41, 49, 125, 130, 131, 132, del Reglamento Interior del Municipio:

1. Se aprueba por unanimidad de los presentes el Reglamento de la Reserva Ecológica Municipal "Sierra y Cañón de Jimulco".

2. Se aprueba por unanimidad de los presentes el Reglamento del Consejo Asesor de la Reserva Ecológica Municipal "Sierra y Cañón de Jimulco".

3. Se aprueba por unanimidad de los presentes el Convenio entre el R. Ayuntamiento y el ITESM para llevar a cabo el estudio de Población Infantil.

Dando por terminada la reunión a las 13:10 hrs. del día 21 de abril de 2005.



Se turna a la Secretaría del Ayuntamiento para que sea agendada en la próxima sesión de cabildo para su aprobación por el pleno.

El R. Ayuntamiento una vez analizada la propuesta por unanimidad de votos a favor tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 95 104 fracción III, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 130, y 131 fracción I del Reglamento Interior para el Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila, **SE RESUELVE**:

**Primero.** El H. Cabildo de Torreón Coahuila aprueba de manera definitiva el Reglamento de la Reserva Ecológica Municipal "Sierra y Cañón de Jimulco".

**Segundo.** El Reglamento de la Reserva Ecológica Municipal "Sierra y Cañón de Jimulco", deberá publicarse para su observancia y cumplimiento y debida difusión en la Gaceta Municipal.

**Tercero.** El Reglamento aprobado iniciara su vigencia al día siguiente de su publicación.

**Décimo Segundo punto del orden del día.** Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Gobernación y de la Comisión de Ecología y Salud al proyecto de reglamento denominado "Reglamento del Consejo Asesor de la Reserva Ecológica Municipal Sierra y Cañón del Jimulco".

El Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal cedió el uso de la voz al Lic. José Ignacio Máynez Varela Sexto Regidor quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Gobernación dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: Con fundamento en el artículo 96 tercer párrafo y artículo 118 fracción II del Reglamento Interior Vigente en esta ciudad, se reunió la Comisión de Gobernación y, después de discutir ampliamente los proyectos de Reglamentos denominados: Reglamento de la Reserva Ecológica Municipal "Sierra y Cañón de Jimulco" y Reglamento del Consejo Asesor de la Reserva Ecológica Municipal " Sierra y Cañón de Jimulco" la Comisión con 6 votos a favor de los regidores y síndico sucesivamente C. José Ignacio Máynez Varela, C. Maria Mayela Ramírez Sordo, C. Iván Chávez Lastra, C. Juan Antonio Zapata Monreal, C. Juan Antonio Navarro Del Río, y C. Carlos Lauro Romo Vásquez, señalándose que no se encontraba presente la regidora C. María Raquel Aguilar Aguilar, resuelve los siguientes puntos:

**PRIMERO:** Se autorizan los proyectos de Reglamentos denominados: Reglamento de la Reserva Ecológica Municipal "Sierra y Cañón de Jimulco" y Reglamento del Consejo Asesor de la Reserva Ecológica Municipal "Sierra y Cañón de Jimulco" (Se anexa proyecto de Reglamento).

**SEGUNDO:** Se turne el presente dictamen a la Secretaría del Ayuntamiento para que sea incluido en el orden del día de la sesión de cabildo próxima, para su correspondiente votación.

**TERCERO:** En caso de ser aprobado el presente dictamen por el cabildo, se realice el trámite correspondiente para su publicación y entrada en vigor.

En uso de la voz el Dr. Roberto Sánchez Viesca López en su calidad de Presidente de la Comisión de Ecología y Salud dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: De acuerdo a Reunión efectuada por la Comisión de Ecología y Salud del R. Ayuntamiento de Torreón el día

21 de abril del 2005 a las 12:00 hrs., en la sala de Regidores de este edificio y reunida la Comisión. Estando presentes 5 de los 7 integrantes se declara quórum legal y válidos los dictámenes que de ella emanen. Siguiendo el orden del día se pone para su análisis y discusión el Reglamento de la Reserva Ecológica Municipal "Sierra y Cañón de Jimulco" mismo que se entregó a cada uno de los miembros de la Comisión en la última sesión de la misma por lo que con tiempo suficiente para su estudio no habiendo modificaciones se aprueba por unanimidad de los presentes de la misma forma y con los mismos antecedentes, se presenta Reglamento del Consejo Asesor de la Reserva Ecológica Municipal "Sierra y Cañón de Jimulco" siendo también aprobada por unanimidad de los presentes. Y como tercer punto se presenta el convenio de colaboración ITESM para llevar acabo el estudio de desnutrición de la población infantil concluyendo todos que es para beneficiar a la población infantil menos favorecida económicamente, se aprueba por unanimidad de los presentes, por lo que se elabora el siguiente dictamen:

**PRIMERO.** Con fundamento en los artículo 107 fracciones I y V, 108 del Código Municipal para el Estado de Coahuila así como los artículos 29, 37, 39, 40, 41, 49, 125, 130, 131, 132, del Reglamento Interior del Municipio:

1. Se aprueba por unanimidad de los presentes el Reglamento de la Reserva Ecológica Municipal "Sierra y Cañón de Jimulco".

2. Se aprueba por unanimidad de los presentes el Reglamento del Consejo Asesor de la Reserva Ecológica Municipal "Sierra y Cañón de Jimulco".

3. Se aprueba por unanimidad de los presentes el Convenio entre el R. Ayuntamiento y el ITESM para llevar acabo el estudio de población infantil

Dando por terminada la reunión a las 13:10 hrs. del día 21 de abril de 2005.

Se turna a la Secretaría del Ayuntamiento para que sea agendada en la próxima sesión de cabildo para su aprobación por el pleno.

El R. Ayuntamiento una vez analizada la propuesta por unanimidad de votos a favor tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 95 104 fracción III, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 130, y 131 fracción I del Reglamento Interior para el Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila, **SE RESUELVE:**

**Primero.** El H. Cabildo de Torreón Coahuila aprueba de manera definitiva el Reglamento del Consejo Asesor de la Reserva Ecológica Municipal "Sierra y Cañón de Jimulco".

**Segundo.** El Reglamento del Consejo Asesor de la Reserva Ecológica Municipal "Sierra y Cañón de Jimulco", deberá publicarse para su observancia y cumplimiento y debida difusión en la Gaceta Municipal.

**Tercero.** El Reglamento aprobado iniciara su vigencia al día siguiente de su publicación.

A continuación el Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal, tomó protesta al Consejo Directivo y de Vigilancia "Sierra y Cañón de Jimulco" A.C., en los siguientes términos:

"Protestan Ustedes, sin reserva alguna, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Coahuila de Zaragoza y todas las leyes que de ellas emanen, así como desempeñar leal y patrióticamente los cargos que el R. Ayuntamiento les ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad del Municipio, del Estado y de la Nación..

Si no lo hicieran así, que el Municipio, el Estado y la Nación se los demande.

Manifestando que sí protestaban cumplir legalmente con sus respectivos cargos.

**Décimo Tercer punto del orden del día.** Autorización para que el Lic. José Guillermo Anaya Llamas Presidente Municipal celebre convenio de colaboración con el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey "ITESM".

El Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal mencionó que el presente convenio tiene por objeto establecer bases de colaboración para que el Ayuntamiento y el ITESM implementen el programa "Papilla Nutre-Tec" en regiones de escasos recursos.

En uso de la voz el Dr. Roberto Sánchez Viesca López quien en su calidad de Presidente de la Comisión de Ecología y Salud dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: De acuerdo a Reunión efectuada por la Comisión de Ecología y Salud del R. Ayuntamiento de Torreón el día 21 de abril del 2005 a las 12:00 hrs. en la sala de Regidores de este edificio y reunida la Comisión:

1. aprueba por unanimidad de los presentes el Convenio entre el R. Ayuntamiento y el ITESM para llevar a cabo el estudio de población infantil.

Dando por terminada la reunión a las 13:10 hrs. del día 21 de abril de 2005.

Se turna a la Secretaría del Ayuntamiento para que sea agendada en la próxima sesión de cabildo para su aprobación por el pleno.

El R. Ayuntamiento una vez analizada la propuesta por unanimidad votos a favor tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción II, numeral 3, y 104 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **SE RESUELVE:**

**Primero.** Se aprueba la celebración y firma del convenio de colaboración con Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey "ITESM", según el formato que fue circulado entre los municipios, por el Presidente y Secretario de R. Ayuntamiento.

**Segundo.** Notifíquese a las Direcciones Municipales de Tesorería y Contraloría y salud Municipal así como al Representante Legal del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey ITESM Campus Laguna el acuerdo que antecede para el trámite y cumplimiento que corresponda a cada una de ellas.

En uso de la palabra el Lic. Juan Antonio Navarro del Río, propuso adelantar el punto número 22 del orden del día.

Una vez sometida a votación la propuesta el R. Ayuntamiento por unanimidad de votos a favor tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102, del Código Municipal para el Estado de Coahuila, se **RESUELVE**:

**Unico.** Se autoriza adelantar para su análisis el punto número 22 del orden del día.

**Vigésimo Segundo punto del orden del día.** Propuesta para que se autorice el proyecto de equipamiento para el Refugio Caminos de Esperanza.

El Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal cedió el uso de la voz a la Profa. Covadonga Lorena del Moral Rossete quien en su carácter de Presidente de la Comisión del Desarrollo Integral de la Familia dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

En la ciudad de Torreón, Coah., siendo las 13:30 horas del día 06 de mayo del 2005, dio inicio la Sesión de la Comisión de Regidores de Desarrollo Integral de la Familia, convocada de acuerdo al Art. 99 frac. II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coah., contando con la asistencia de la Profra. Covadonga Del Moral Rosette, Presidente, C, Esperanza Rodríguez Lomas Secretaria, Dr. Roberto Sánchez Viesca López Vocal, Sr. Miguel Castañeda Vocal, Profra. Raquel Aguilar Aguilar Vocal y la ausencia de los vocales C.P. José Luis Contreras Garay y René Nahle Aguilera.

Como punto único fue el análisis del Proyecto de Equipamiento del Refugio "Caminos de Esperanza", para poder presentarse al pleno del Cabildo.

Una vez analizado dicho proyecto, se vio la necesidad que requiere el inmueble y que no se contraponen con lo estipulado en el convenio del Programa de Fortalecimiento a las instancias municipales, de que el apoyo será de \$70,000.00 por el Instituto Nacional de las Mujeres y \$82,550.00 del DIF Municipal.

Tal como lo establece el capítulo 1º artículo 24 párrafo 2º del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el capítulo 4º artículo 35 del Reglamento Interno del R. Ayuntamiento de Torreón, los miembros de la Comisión, aprueban por unanimidad se autorice el convenio.

El R. Ayuntamiento una vez analizada la propuesta por unanimidad de votos a favor tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción II, numeral 3, y 104 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **SE RESUELVE**:

**Primero.** Se aprueba el proyecto de equipamiento para el Refugio Caminos de Esperanza así como la celebración y firma del convenio, según el formato que fue circulado entre los municipales, por el Presidente y Secretario de R. Ayuntamiento.

**Segundo.** Notifíquese a las Direcciones Municipales de Tesorería, Contraloría y al Desarrollo Integral de la Familia el acuerdo que antecede para el trámite y cumplimiento que corresponda a cada una de ellas.

**Décimo Cuarto punto del orden del día.** Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Planificación Urbanismo y Obras Públicas al proyecto de Relotificación del Fraccionamiento Senderos.

El Lic. José Guillermo Anaya Llamas Presidente Municipal cedió el uso de la voz al Ing. Héctor Ramírez Berúmen Décimo Regidor quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Planificación , Urbanismo y Obras Públicas dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

Con fundamento en los artículos 18 fracción XXXI, 242, 243, 244, de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza., se presenta ante el pleno de cabildo el proyecto de Relotificación siguiente.

Propietario:	Atlas Vivienda, S.A. de C.V.
Solicitante:	Atlas Vivienda, S.A. de C.V.
Ubicación:	Fraccionamiento Senderos.

Antes	
Lotes:	83
Área Cesión:	2,946.62 metros cuadrados.
Área Vendible:	17,464.51 metros cuadrados.

Después	
Lotes:	77
Área Cesión:	3,248.20 metros cuadrados.
Área Vendible:	17,043.01 metros cuadrados.

Este proyecto de Relotificación cuenta con la validación técnica del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano en su sesión del día 06 de diciembre de 2004 y fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de esta Comisión, Lic. Rene Nahle Aguilera, Lic. Rogelio Saldaña Wolff, Profesora Covadonga Del Moral Rossete, Lic. Consuelo Rivas Gleasson, Profesora Raquel Aguilar Aguilar, Ing. Juan Antonio Zapata Monreal e Ing. Héctor Ramírez Berúmen.

Una vez analizada la propuesta el H. Cabildo por unanimidad de votos a favor de los presentes tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila, 18 fracción XXXI, 242, 243, 244, de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza **SE RESUELVE:**

**Primero.** Se autoriza la Relotificación del Fraccionamiento Senderos.

**Segundo.** Notifíquese a las Direcciones Municipales de Tesorería, Contraloría, Patrimonio Inmobiliario, Urbanismo asimismo al representante legal de Atlas Vivienda S.A. de C.V., para el trámite que a cada una de ellas corresponda.

**Décimo Quinto punto del orden del día.** Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Planificación Urbanismo y Obras Públicas al proyecto de Fraccionamiento El Campanario.

El Lic. José Guillermo Anaya Llamas Presidente Municipal cedió el uso de la voz al Ing. Héctor Ramírez Berúmen Décimo Regidor quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

Con fundamento en los artículos 7, 10, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XVI, XIX, XXI, 18 fracciones VI, VII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, 147 fracción I, 148 fracción I inciso B, 149 fracción I, 196, 197 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, 102 fracción III, numeral 1, inciso F del Código Municipal del Estado de Coahuila, artículo 48 norma 4, artículo 52 norma 3, norma 4 y norma 6 del Reglamento de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Torreón.

Propietario:	Desarrollo Inmobiliario El Campanario, S.A. de C.V.
Solicitante:	Desarrollo Inmobiliario El Campanario, S.A. de C.V.
Ubicación:	La Unión.
Tipo de Fraccionamiento:	Habitacional.
Densidad Poblacional:	(H2), 200 metros cuadrados como superficie mínima.
Superficie Total:	50,000.00 metros cuadrados.
Superficie Vendible:	28,698.48 metros cuadrados.
Superficie Vialidad:	13,942.17 metros cuadrados.
Superficie Reserva:	3,041.61 metros cuadrados.
Superficie Cesión Mpal.	4,317.74 metros cuadrados. (15.04)
Superficie Comercio:	810.00 metros cuadrados.
Número de Lotes:	132
Viviendas:	128
Vialidades Señaladas	
Plan Director:	Ninguna.

Este proyecto cuenta con la validación técnica del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano en su sesión del 06 de diciembre de 2004 y fue aprobado por mayoría de votos de los miembros presentes de esta Comisión, Lic. Rene Nahle Aguilera, Lic. Rogelio Saldaña Wolff, Profesora Covadonga Del Moral Rosete, Lic. Consuelo Rivas Gleassón, Profesora Raquel Aguilar Aguilar, Ing. Juan Antonio Zapata Monreal como Secretario e Ing. Héctor Ramírez Berúmen como Presidente.

Una vez analizada la propuesta el H. Cabildo por unanimidad de votos a favor de los presentes tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila, 7, 10, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XVI, XIX, XXI, 18 fracciones VI, VII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, 147 fracción I, 148 fracción I inciso B, 149 fracción I, 196,

197 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, 102 fracción III, numeral 1, inciso F del Código Municipal del Estado de Coahuila, artículo 48 norma 4, artículo 52 norma 3, norma 4 y norma 6 del Reglamento de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Torreón. **SE RESUELVE:**

**Primero.** Se autoriza a Desarrollo Inmobiliario El Campanario, S.A. de C.V., la lotificación del fraccionamiento El Campanario ubicado en el Ejido la Unión, de tipo habitacional Densidad (H2) y con una superficie total de 50,000.00 m<sup>2</sup>.

**Segundo.** Notifíquese a las Direcciones Municipales de Tesorería, Contraloría, Patrimonio Inmobiliario, Urbanismo asimismo al representante legal de Desarrollo Inmobiliario El Campanario, S.A. de C.V., para el trámite que a cada una de ellas corresponda.

**Décimo sexto punto del orden del día.** Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Planificación Urbanismo y Obras Públicas a la solicitud de cambio de uso de suelo del Equipamiento Público y Privado (R3) a Corredor Urbano CU-1.1 (Corredor Urbano, Habitación, Comercio y Servicio), para la parcela 1 z-1 P1/1 del Ejido el Águila, colindando al norte con el Blvd. Torreón-Matamoros, en una superficie de 1- 32- 00.128 Hectáreas.

El Lic. José Guillermo Anaya Llamas Presidente Municipal cedió el uso de la voz al Ing. Héctor Ramírez Berúmen Décimo Regidor quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 68, 69, 70, 71, 72, 76, 77, 78, 112, 115 y 117 I y II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, 102 fracción III, numeral 1, inciso D del Código Municipal del Estado de Coahuila.

Propuesta del Dr. Roberto Bernal Gómez donde solicita el Cambio de Uso de Suelo de Equipamiento Público y Privado (R3) a Corredor Urbano CU-1.1 (Corredor Urbano, Habitación, Comercio y Servicios), para la parcela 1 Z-1 P1/1 del Ejido el Águila, colindando al norte con el Blvd. Torreón-Matamoros, en una superficie de 1-32-00.128 Hectáreas.

Este proyecto cuenta con la validación técnica del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano en su sesión ordinaria del día 24 de junio del 2004.

El presente dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los siguientes Regidores, Lic. Rene Nahle Aguilera, Lic. Rogelio Saldaña Wolff, Ing. Juan Antonio Zapata Monreal como Secretario e Ing. Héctor Ramírez Berúmen como Presidente; condicionado a desarrollar el proyecto en término de seis meses y a cumplir las restricciones aquí señaladas:

I. Generales:

1. Densidad de Vivienda: de 110 a 176 viviendas por hectárea.
2. Densidad Habitacional Máxima: 495 a 792 habitantes por hectárea.
3. Lote mínimo: 1000.00 m<sup>2</sup>
4. Frente mínimo del lote: 20.00 ml.
5. Fondo: 50.00 ml.
6. Estacionamiento: variable según proyecto.
7. COS: 0.6

8. CUS: 3.5
9. Porcentaje de superficie permeable: no especificado.
10. Restricciones de construcción: 5 metros al frente.
11. Altura máxima de construcción desde el nivel de desplante, ocho niveles o 24m.

Restricción al frente de 5.00 metros destinados a jardines y áreas de acceso al predio.

Respetar las secciones viales y ceder al Municipio la superficie para su construcción de las mismas.

Las siguientes edificaciones se consideran prohibidas para establecerse en el corredor:

- Viviendas con frentes mínimos de 3.5 metros.
- Ultramarinos, Vinos, Licores y Expendios de Cerveza.
- Baños, Saunas, Sanitarios Públicos y Salas de masaje.
- Restaurantes con venta de bebidas alcohólicas.
- Cantinas, bares, cervecerías, video bar y vinaterías.
- Centros nocturnos.
- Salones de baile y discotecas.

El Solicitante queda obligado a cumplir con las demás disposiciones que sean aplicables con base en el Plan Director de Desarrollo Urbano, el Reglamento de Construcciones y la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano.

La parte promovente deberá tramitar y obtener su constancia de uso de suelo y Licencias respectivas de conformidad en lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Torreón, Coahuila.

Deberá cubrir los derechos que deriven para la aprobación final del trámite.

Una vez analizada la propuesta el H. Cabildo por unanimidad de votos a favor de los presentes tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los artículos 18 fracción II, 68, 69, 70, 71, 72, 76, 77, 78, 112, 115 y 117 I y II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, 102 fracción III, numeral 1, inciso D del Código Municipal del Estado de Coahuila. **SE RESUELVE:**

**Primero.** Se autoriza el cambio de uso de suelo del Equipamiento Público y Privado (R3) a Corredor Urbano CU-1.1 (Corredor Urbano, Habitación, Comercio y Servicio), para la parcela 1 z-1 P1/1 del Eji-do el Águila, colindando al norte con el Blvd. Torreón-Matamoros, en una superficie de 1-32-00.128 Hec-táreas.

**Segundo.** Notifíquese a las Direcciones Municipales de Tesorería, Contraloría, Patrimonio Inmo-biliario, Urbanismo asimismo al Dr. Roberto Bernal Gómez para el trámite que a cada una de ellas co-rresponda.

**Décimo Séptimo punto del orden del día.** Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Planificación Urbanismo y Obras Públicas al proyecto del Fraccionamiento Puerta de Hierro.



El Lic. José Guillermo Anaya Llamas Presidente Municipal cedió el uso de la voz al Ing. Héctor Ramírez Berúmen Décimo Regidor quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

Con fundamento en los artículos 7, 10, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XVI, XIX, XXI, 18 fracciones VI, VII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, 147 fracción I, 148 fracción I inciso C y D, 149 fracción I, 196, 197 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, 102 fracción III, numeral 1, inciso F del Código Municipal del Estado de Coahuila, artículo 48 norma 6, artículo 52 norma 3, norma 4 y norma 6 del Reglamento de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Torreón.

Propietario:	Inmuebles, Casas y Terrenos de Monterrey, S.A. de C.V.
Solicitante:	Inmuebles, Casas y Terrenos de Monterrey, S.A. de C.V.
Ubicación:	Fracción de los polígonos 2 y 3ª de cd. Nazas-San Antonio.
Tipo de Fraccionamiento:	Habitacional.
Densidad Poblacional:	(H6), 91 metros cuadrados como superficie mínima.
Superficie Total:	80,713.24 metros cuadrados.
Superficie Vendible:	42,142.51 metros cuadrados.
Superficie Reserva:	0.00 metros cuadrados.
Superficie Cesión Mpal.	6,384.69 metros cuadrados. (15.15)
Superficie Comercio	0.00 metros cuadrados.
Número de Lotes:	297
Vialidades Señaladas	
Plan Director:	Blvd. de los grandes pintores.

Este proyecto cuenta con la validación técnica del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano en su sesión del 06 de diciembre de 2004 y fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros presentes de esta Comisión, Lic. Rene Nahle Aguilera, Lic. Rogelio Saldaña Wolff, Profesora Covadonga Del Moral Rossete, Lic. Consuelo Rivas Gleassón, Profesora Raquel Aguilar Aguilar, Ing. Juan Antonio Zapata Monreal como Secretario e Ing. Héctor Ramírez Berúmen como Presidente.

Una vez analizada la propuesta el H. Cabildo por mayoría de 17 votos a favor de los presentes y 2 abstenciones del Lic. Juan Antonio Navarro del Río y Lic. Ma. Consuelo Rivas Gleasson tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en los artículos 7, 10, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XVI, XIX, XXI, 18 fracciones VI, VII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, 147 fracción I, 148 fracción I inciso C y D, 149 fracción I, 196, 197 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, 102 fracción III, numeral 1, inciso F del Código Municipal del Estado de Coahuila, artículo 48 norma 6, artículo 52 norma 3, norma 4 y norma 6 del Reglamento de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Torreón. **SE RESUELVE:**

**Primero.** Se autoriza a Inmuebles, Casas y Terrenos de Monterrey, S.A. de C.V., la lotificación del fraccionamiento Puerta de Hierro ubicado fracción de los polígonos 2 y 3ª de cd. Nazas-San Antonio, de tipo habitacional Densidad (H6) y con una superficie total de 80,713.24 m<sup>2</sup>.

**Segundo.** Notifíquese a las Direcciones Municipales de Tesorería, Contraloría, Patrimonio Inmobiliario, Urbanismo asimismo al representante legal de Inmuebles, Casas y Terrenos de Monterrey, S.A. de C.V para el trámite que a cada una de ellas corresponda.

**Décimo Octavo punto del orden del día.** Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Planificación Urbanismo y Obras Públicas al Proyecto de Fraccionamiento Senderos II etapa.

El Lic. José Guillermo Anaya Llamas Presidente Municipal cedió el uso de la voz al Ing. Héctor Ramírez Berúmen Décimo Regidor quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Planificación , Urbanismo y Obras Públicas dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

Con fundamento en los artículos 7, 10, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XVI, XIX, XXI, 18 fracciones VI, VII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXVIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, 147 fracción I, 148 fracción I inciso B, 149 fracción I, 196, 197 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, 102 fracción III, numeral 1, inciso F del Código Municipal del Estado de Coahuila, artículo 48 norma 4, artículo 52 norma 3, norma 4 y norma 6 del Reglamento de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Torreón.

Propietario:	Residencial Senderos, S.A. de C.V.
Solicitante:	Residencial Senderos, S.A. de C.V.
Ubicación:	Acceso autopista Torreón-San Pedro Km. 6.5
Tipo de Fraccionamiento:	Habitacional.
Densidad Poblacional:	(H2), 200 metros cuadrados como superficie mínima.
Superficie Total:	212,108.35 metros cuadrados.
Superficie Vendible:	123,398.65 metros cuadrados.
Superficie Vialidad:	69,917.85 metros cuadrados.
Superficie Reserva:	0.00 metros cuadrados.
Superficie Cesión Mpal.	18,791.83 metros cuadrados. (15.22)
Superficie Comercio:	3,119.57 metros cuadrados.
Número de Lotes:	391
Vialidades Señaladas	
Plan Director:	Carretera a la Concha.

Este proyecto cuenta con la validación técnica del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano en su sesión del 06 de diciembre de 2004 y fue aprobado por mayoría de votos de los miembros presentes de esta Comisión, Lic. Rene Nahle Aguilera, Lic. Rogelio Saldaña Wolff, Profesora Covadonga Del Moral Rosete, Profesora Raquel Aguilar Aguilar, e Ing. Héctor Ramírez Berúmen.

Una vez analizada la propuesta el H. Cabildo por mayoría de 17 votos a favor de los presentes y 2 abstenciones del Lic. Juan Antonio Navarro del Río y Lic. Ma. Consuelo Rivas Gleasson tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en los artículos 7, 10, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XVI, XIX, XXI, 18 fracciones VI, VII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXVIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, 147 fracción I, 148 fracción I inciso C y D, 149 fracción I, 196, 197 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, 102 fracción III, numeral 1, inciso F del Código Municipal del Estado de Coahuila, artículo

48 norma 6, artículo 52 norma 3, norma 4 y norma 6 del Reglamento de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Torreón. **SE RESUELVE:**

**Primero.** Se autoriza a Residencial Senderos S.A de C.V. la lotificación del fraccionamiento Senderos II Etapa ubicado en acceso autopista Torreón-San Pedro Km 6.5 tipo habitacional Densidad (H2) y con una superficie total de 212,108.35 m<sup>2</sup>.

**Segundo.** Notifíquese a las Direcciones Municipales de Tesorería, Contraloría, Patrimonio Inmobiliario, Urbanismo, asimismo al representante legal de Residencial Senderos S.A de C.V., para el trámite que a cada una de ellas corresponda.

**Décimo Noveno punto del orden del día.** Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Planificación Urbanismo y Obras Públicas al Proyecto de Fraccionamiento Chapultepec.

Lic. José Guillermo Anaya Llamas Presidente Municipal cedió el uso de la voz al Ing. Héctor Ramírez Berúmen Décimo Regidor quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

Con fundamento en los artículos 7, 10, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XVI, XIX, XXI, 18 fracciones VI, VII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, 147 fracción I, 148 fracción I inciso C y D, 149 fracción I, 196, 197 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, 102 fracción III, numeral 1, inciso F del Código Municipal del Estado de Coahuila, artículo 48 norma 6, artículo 52 norma 3, norma 4 y norma 6 del Reglamento de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Torreón.

Propietario:	ViBe Constructores S.A. de C.V.
Solicitante:	ViBe Constructores S.A. de C.V.
Ubicación:	Polígonos 21B, 21C y 4G en San Antonio de los Bravos
Tipo de Fraccionamiento:	Habitacional.
Densidad Poblacional:	(H6), 91 metros cuadrados como superficie mínima.
Superficie Total:	126,490.10 metros cuadrados.
Superficie Vendible:	65,556.22 metros cuadrados.
Superficie Vialidad:	51,025.92 metros cuadrados.
Superficie Reserva:	0.00 metros cuadrados.
Superficie Cesión Mpal.	9,907.96 metros cuadrados. (15.11)
Superficie Comercio:	3,774.25 metros cuadrados.
Número de Lotes:	400
Viviendas:	507
Vialidades Señaladas	
Plan Director:	Blvd. La Libertad, Calzada Lic. José Vasconcelos, Paseo de la Nogalera.

Este proyecto cuenta con la validación técnica del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano en su sesión del 03 de mayo de 2005 y fue aprobado por mayoría de votos de los miembros presentes de esta Comisión, Lic. Rene Nahle Aguilera, Lic. Rogelio Saldaña Wolff, Profesora Covadonga Del Moral Rossete, Ing. Juan Antonio Zapata Monreal como Secretario e Ing. Héctor Ramírez Berúmen como Presidente y la abstención de la Lic. Consuelo Rivas Gleasson.

Esta Comisión emite adicional al dictamen la siguiente recomendación:  
Es conveniente el buscar salidas adicionales hacia el paseo de la nogalera

Una vez analizada la propuesta el H. Cabildo por mayoría de 16 votos a favor de los presentes, 1 voto en contra de la Lic. Ma. Consuelo Rivas Gleasson y 2 abstenciones del Lic. Juan Antonio Navarro del Río e Ing. Juan Antonio Zapata Monrreal tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en los artículos 7, 10, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XVI, XIX, XXI, 18 fracciones VI, VII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, 147 fracción I, 148 fracción I inciso C y D, 149 fracción I, 196, 197 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, 102 fracción III, numeral 1, inciso F del Código Municipal del Estado de Coahuila, artículo 48 norma 6, artículo 52 norma 3, norma 4 y norma 6 del Reglamento de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Torreón. **SE RESUELVE:**

**Primero.** Se autoriza a VIBE Constructores S.A. de C.V. la lotificación del fraccionamiento Chapultepec ubicado en el polígono 21B, 21C, y 4G en San Antonio de los Bravos tipo habitacional Densidad (H6) y con una superficie total de 126,490.10 m<sup>2</sup>.

**Segundo.** Notifíquese a las Direcciones Municipales de Tesorería, Contraloría, Patrimonio Inmobiliario, Urbanismo asimismo al representante legal de VIBE Constructores S.A de C.V., para el trámite que a cada una de ellas corresponda.

**Vigésimo punto del orden del día.** Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Planificación Urbanismo y Obras Públicas al Proyecto de Fraccionamiento La Perla.

El Lic. José Guillermo Anaya Llamas Presidente Municipal cedió el uso de la voz al Ing. Héctor Ramírez Berúmen Décimo Regidor quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

Con fundamento en los artículos 7, 10, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XVI, XIX, XXI, 18 fracciones VI, VII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, 147 fracción I, 148 fracción I inciso C y D, 149 fracción I, 196, 197 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, 102 fracción III, numeral 1, inciso F del Código Municipal del Estado de Coahuila, artículo 48 norma 6, artículo 52 norma 3, norma 4 y norma 6 del Reglamento de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Torreón.

Propietario:	ViBe Constructores, S.A. de C.V.
Solicitante:	ViBe Constructores, S.A. de C.V.
Ubicación:	Ejido la Perla.
Tipo de Fraccionamiento:	Habitacional.
Densidad Poblacional:	(H6), 91 metros cuadrados como superficie mínima.
Superficie Total:	281,323.16 metros cuadrados.
Superficie Vendible:	134,817.41 metros cuadrados.
Superficie Vialidad:	106,636.66 metros cuadrados.
Superficie Reserva:	19,338.42 metros cuadrados.
Superficie Cesión Mpal.	20,530.67 metros cuadrados. (15.23)
Superficie Comercio:	13,887.05 metros cuadrados.

Número de Lotes:	786
Viviendas:	1,235
Vialidades Señaladas	
Plan Director:	Vialidad Primaria de Norte a Sur, Carretera Torreón Mieleras, Blvd. La Libertad.

Este proyecto cuenta con la validación técnica del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano en su sesión del 19 de agosto de 2003 y fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros presentes de esta Comisión, Lic. Rene Nahle Aguilera, Lic. Rogelio Saldaña Wolff, Profesora Covadonga Del Moral Rossete, Lic. Consuelo Rivas Gleassón, Profesora Raquel Aguilar Aguilar, Ing. Juan Antonio Zapata Monreal como Secretario e Ing. Héctor Ramírez Berúmen como Presidente.

Una vez analizada la propuesta el H. Cabildo por mayoría de 16 votos a favor de los presentes, 1 voto en contra de la Lic. Ma. Consuelo Rivas Gleasson y 2 abstenciones del Lic. Juan Antonio Navarro del Río e Ing. Juan Antonio Zapata Monreal tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en los artículos 7, 10, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XVI, XIX, XXI, 18 fracciones VI, VII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXVIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, 147 fracción I, 148 fracción I inciso C y D, 149 fracción I, 196, 197 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, 102 fracción III, numeral 1, inciso F del Código Municipal del Estado de Coahuila, artículo 48 norma 6, artículo 52 norma 3, norma 4 y norma 6 del Reglamento de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Torreón. **SE RESUELVE:**

**Primero.** Se autoriza a VIBE Constructores S.A. de C.V. la lotificación del fraccionamiento La Perla ubicado en el Ejido la Perla tipo habitacional Densidad (H6) y con una superficie total de 281,323.16 m<sup>2</sup>.

**Segundo.** Notifíquese a las Direcciones Municipales de Tesorería, Contraloría, Patrimonio Inmobiliario, Urbanismo asimismo al representante legal de VIBE Constructores S.A de C.V., para el trámite que a cada una de ellas corresponda.

**Vigésimo Primero punto del orden del día.** Propuesta para su aprobación en todas y cada una de sus partes de la resolución de fecha doce de mayo del dos mil cinco a efecto de dar cabal cumplimiento a la sentencia ejecutoriada de fecha veintinueve de marzo del dos mil cinco dictada por el juzgado segundo "A" de distrito en la Laguna, promovido por Roberto Romero Estrada y Coagraviados en la que se deja insubsistente el acuerdo tomado en la quincuagésima sesión ordinaria celebrada el veintinueve de noviembre de dos mil cuatro, por lo que se refiere única y exclusivamente a los CC. Roberto Romero Estrada, Elisa Flores Acosta, Marco Antonio González Flores y Santiago Rocha Juárez y Respecto de las Concesiones números 6297, 7371, 7370, 7379, 7380, 7378, 7377 y 7430 relativas a la ruta siete Nogales-Vista Hermosa y en su lugar se emite un nuevo acuerdo, debidamente fundado y motivado.

El Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal cedió el uso de la voz a la Ing. Mayela Ramírez Sordo quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Transporte dió lectura a la Resolución de fecha 13 de mayo del 2005 en los siguientes términos:

*"TORREÓN, COAHUILA, A LOS (13) TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO (2005) DOS MIL CINCO. V I S T O S : LOS OFICIOS NÚMEROS 15544 DE FECHA DIECINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL CINCO Y 17973, FECHA TRES DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, QUE CONTIENE*

*ACUERDO DE ESA MISMA FECHA, PROVEÍDOS POR EL C. JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO "A" EN LA LAGUNA, RELATIVOS AL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 2201/2004, PROMOVIDO POR ROBERTO ROMERO ESTRADA Y OTROS, MEDIANTE EL CUAL REQUIERE A ESTA AUTORIDAD MUNICIPAL PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO AHÍ EXPRESADO, EN VIRTUD DE LA EJECUTORIA DICTADA PRONUNCIADA, DE LA SENTENCIA DE FECHA VEINTINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL CINCO DERIVADA DEL JUICIO DE GARANTÍAS INDICADO CON ANTERIORIDAD, INFORME A ESE H. JUZGADO DEL CUMPLIMIENTO DADO A LA EJECUTORIA DE AMPARO Y SE LE PREVIENE EN LOS TÉRMINOS AHÍ SEÑALADOS; Y CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL RESOLUTIVO SEGUNDO DE LA REFERIDA SENTENCIA EJECUTORIA PRONUNCIADA POR ESE H. TRIBUNAL, EN EL QUE, TEXTUALMENTE SE DETERMINA: "SEGUNDO. PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN EL ÚLTIMO CONSIDERANDO DEL PRESENTE FALLO, LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A ROBERTO ROMERO ESTRADA, ELISA FLORES ACOSTA, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ FLORES Y SANTIAGO ROCHA JUÁREZ, EN CONTRA EL ACTO QUE RECLAMÓ DEL AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA, CONSISTENTE EL ACUERDO EMITIDO EL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, EN LA QUINCUGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA.", SE A C U E R D A : SE DEJA SIN EFECTO EL ACTO RECLAMADO QUE SEÑALA LA PARTE QUEJOSA ROBERTO ROMERO ESTRADA, ELISA FLORES ACOSTA, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ FLORES Y SANTIAGO ROCHA JUÁREZ, EN SU DEMANDA DE AMPARO, CON RESPECTO A LOS TÍTULOS CONCESIÓN IDENTIFICADAS CON LOS NÚMEROS 6297, 7371, 7370, 7379, 7380, 7378, 7377 Y 7430, CONSISTENTE EN EL ACUERDO EMITIDO POR EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, AL TRATAR EL DECIMOSEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA EN LA QUINCUGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO Y AL RESOLVER EN LOS TÉRMINOS EFECTUADOS EN EL RESOLUTIVO QUINTO DE DICHO ACUERDO, EN EL QUE SE ASIGNARON TALES TÍTULOS CONCESIÓN IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS 6297, 7371, 7370, 7379, 7380, 7378, 7377 Y 7430, A LA RUTA NÚMERO SIETE; Y EN SU LUGAR SE EMITE UNO NUEVO DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, QUE A LA LETRA DICE:*

*"TORREÓN, COAHUILA, A LOS (13) TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO (2005) DOS MIL CINCO. V I S T O S : LOS DICTÁMENES DE FECHA NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, POR EL COMITÉ TÉCNICO DEL TRANSPORTE; Y EL EMITIDO CON FECHA ONCE DE MAYO DEL DOS MIL CINCO POR LA H. COMISIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO MUNICIPAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA; Y TODA VEZ QUE LOS MISMOS SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE FUNDADOS Y MOTIVADOS EN LOS PRECEPTOS LEGALES QUE AHÍ SE INDICAN Y LOS MOTIVOS Y CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES Y PARTICULARES DEL CASO QUE AHÍ SE PRECISAN, CONDICIONES ESTAS DE HECHO QUE SE AJUSTAN Y ENCUADRAN DENTRO DEL SUPUESTO DE LOS MENCIONADOS PRECEPTOS LEGALES QUE AHÍ SE SEÑALAN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 7, 9, FRACCIONES VII, IX, XI Y XII, 56, CLÁUSULA SÉPTIMA DEL REGLAMENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LOS DIVERSOS NUMERALES 25, 95, 102, FRACCIONES IV, INCISO 4 Y IX; 193, 199, 200, 234 Y 237 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; 81 Y 95 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO; LOS ARTÍCULOS 1, 46, 75, 93, 103 Y 94 DE LA LEY DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PARA EL ESTADO DE COAHUILA; Y 171 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSITO Y TRANSPORTE PARA EL ESTADO DE COAHUILA, QUE FACULTAN A ESTE REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DETERMINAR Y FIJAR LOS RECORRIDOS O ITINERARIOS, SE RESUELVE: SE APRUEBAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y TÉRMINOS TANTO EL ANTES MENCIONADO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DEL TRANSPORTE PÚBLICO MUNICIPAL DE FECHA TRES DE MARZO DEL DOS MIL CINCO,*

*COMO EL CERTIFICADO DE PROCEDENCIA DEL COMITÉ TÉCNICO DEL TRANSPORTE, TODA VEZ QUE EL PRIMERO DE ELLOS SE AJUSTA A LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO Y PENÚLTIMO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA; Y EL SEGUNDO DE ELLOS ES EMITIDO CON LAS FACULTADES QUE PARA AUTORIZAR RECORRIDOS E ITINERARIOS Y PARA DETERMINAR QUIÉNES DEBEN PRESTAR EL SERVICIO EN LOS RECORRIDOS E ITINERARIOS QUE SE AUTORIZEN POR EL H. CABILDO, LE OTORGAN AL COMITÉ TÉCNICO DEL TRANSPORTE, LOS INCISOS E) Y F) DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 23 DEL REGLAMENTO DE TRANSPORTE PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA, LO CUAL EN EL CASO QUE NOS OCUPA ACONTECE, ASÍ COMO QUE ÉSTE CUMPLE Y OBSERVA CON TODOS Y CADA UNO DE LOS DIVERSOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS DISTINTAS FRACCIONES DEL DIVERSO NUMERAL 24 DEL REGLAMENTO DE TRANSPORTE PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA, EN CITA, LOS CUALES FUERON TOMADOS EN CONSIDERACIÓN PARA DICTAMINAR EN EL SENTIDO EN EL QUE SE INDICA EN DICHO CERTIFICADO DE PROCEDENCIA, MOTIVOS Y CONSIDERACIONES ESTOS QUE SE APRUEBAN EN TODOS Y CADA UNO DE SUS TÉRMINOS Y EN CONSECUENCIA SE RESUELVE EN ESE SENTIDO, AMÉN QUE EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DEL TRANSPORTE PÚBLICO MUNICIPAL QUE SE APRUEBA EN TODOS Y CADA UNO DE SUS TÉRMINOS PROPONE EL PROYECTO DE SOLUCIÓN AL PROBLEMA Y AL ASUNTO QUE AHORA SE RESUELVE Y QUE LE FUE TURNADO, MISMO QUE ES CONDUCENTE AL CASO QUE AHORA NOS OCUPA Y RESUELVE CON ACIERTO AL ASUNTO QUE SE TRATA EN LA ESPECIE, MISMOS QUE SE TRANSCRIBEN A LA LETRA:*

*"EL SUSCRITO, LIC. EDUARDO MARTÍNEZ SALAS, SECRETARIO DE ACTAS DEL COMITÉ TÉCNICO DEL TRANSPORTE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 36 FRACCIÓN XI, DEL REGLAMENTO DE TRANSPORTE PÚBLICO PARA LA CIUDAD DE TORREÓN, COAH. DE ZARAGOZA. **C E R T I F I C A** : QUE EN LA SESIÓN CELEBRADA CON FECHA 09 DE MAYO DE 2005, SE TRATÓ EL PUNTO RELATIVO A LA SIGUIENTE PROPUESTA: ANÁLISIS DE LA INTEGRACIÓN DE LAS CONCESIONES QUE CONFORMAN LAS RUTAS 6 Y 7, Y CUYOS NOMBRES SON NOGALES-NUOVA ROSITA Y NOGALES-VISTA HERMOSA RESPECTIVAMENTE.*

*1. EL SECRETARIO EJECUTIVO PRESENTA LAS PROPUESTAS DE SOLICITUD SIGUIENTES:*

*ANÁLISIS DE LA INTEGRACIÓN DE LAS CONCESIONES QUE CONFORMAN LAS RUTAS 6 Y 7, Y CUYOS NOMBRE SON NOGALES-NUOVA ROSITA Y NOGALES-VISTA HERMOSA, RESPECTIVAMENTE.*

**A C U E R D O** : CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 23, FRACCIONES II Y V, INCISOS D, E Y F; 24, FRACCIONES I, V Y VII; Y ARTÍCULO 36, FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO DE TRANSPORTE PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE TORREÓN, SE RESUELVE PROPONER.

**"PRIMERO.** DE ACUERDO AL OFICIO NÚMERO SRA TC DJM SA 715 I-VI/V/V ENVIADO POR EL LIC. CARLOS ROMO LAURO VÁZQUEZ PRIMER SÍNDICO DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN Y AL DIVERSO OFICIO NÚMERO SRA TC DJM SA IX/V/V DE FECHA 09 DE MAYO DE 2005 SIGNADO POR LA C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE H. REGIDORES DEL TRANSPORTE EN EL QUE SOLICITA EL PRESENTE DICTAMEN Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA EJECUTORIA DICTADA SOBRE EL JUICIO DE AMPARO 2201/2004 RADICADO EN EL JUZGADO 2º DE DISTRITO "A" EN LA LAGUNA PROMOVIDO POR EL SR. ROBERTO ROMERO ESTRADA Y

*COAGRAVIADOS, SE REVISÓ EL PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DEL RECORRIDO PROPUESTO E INTEGRACIÓN DE CONCESIONES PARA LA RUTA NORTE RAMALES BRAVO; ABASTOS-DIAGONAL; Y ABASTOS-TIERRA Y LIBERTAD.*

*LOS DÍAS DIEZ Y VEINTICINCO DE MARZO DEL DOS MIL CUATRO SE REALIZARON 3504 ENCUESTAS ORIGEN-DESTINO PARA CONOCER LOS DESEOS DE VIAJE DE LOS USUARIOS DE LA RUTA NORTE EN SUS TRES RAMALES, PARA ELLO SE LES PREGUNTÓ DE ¿DÓNDE VIENE? Y A ¿DÓNDE VA? LO ANTERIOR ARROJÓ UNA SERIE DE LÍNEAS DE DESEO QUE REPRESENTAN LOS ORÍGENES Y DESTINOS DE TODOS LOS USUARIOS DE LA RUTA NORTE, LO CUAL PERMITIÓ TRAZAR LOS NUEVOS RECORRIDOS QUE SE IDENTIFICARON COMO LAS RUTAS 6 Y 7. ESTOS RECORRIDOS CUMPLEN CON LAS DIVERSAS NECESIDADES DE VIAJE DE LOS USUARIOS, CUYAS NECESIDADES SE CLASIFICARON EN VIAJES DE COMPRAS, TRABAJO, ESCUELA Y OTROS TIPOS, QUE ELLOS MISMOS ESPECIFICAN. LOS RECORRIDOS DE LAS RUTAS 6 Y 7 COMPARADOS CON LOS RECORRIDOS DE LA RUTA NORTE, SON MUY SIMILARES TANTO EN SUS ORÍGENES, DESTINOS Y RECORRIDOS INTERNOS, DE ACUERDO CON LOS DESEOS DE VIAJE DE LOS USUARIOS, POR LO QUE ÚNICAMENTE LOS RECORRIDOS DE LA RUTA NORTE, SE IDENTIFICARON COMO LAS RUTAS 6 Y 7, Y SE COMPLEMENTARON CON AMPLIACIONES Y ALGUNAS MÍNIMAS MODIFICACIONES PARA CUBRIR TODOS LOS SECTORES MÁS DEMANDADOS DE ACUERDO A LAS ENCUESTAS ORIGEN-DESTINO. PARA LA CONFORMACIÓN DE LAS CONCESIONES QUE DEBERÍAN INTEGRAR LAS RUTAS 6 Y 7, SE SOLICITÓ AL DEPARTAMENTO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE MUNICIPAL, DE ACUERDO AL OFICIO NÚMERO SRA/DAT/OP/61/2004, MISMO QUE SE ANEXA AL PRESENTE DICTAMEN, LLEVAR ACABO UNA INSPECCIÓN FÍSICA A LA RUTA NORTE PARA IDENTIFICAR LAS CONCESIONES QUE OPERAN EN ESTA RUTA, CON EL FIN DE QUE SEAN ÉSTAS QUIENES DEBAN INTEGRAR LAS RUTAS 6 Y 7. LAS CONCESIONES QUE SE IDENTIFICARON FUERON LAS SIGUIENTES: 000709, 000756, 002439, 003151, 003152, 004566, 004575, 004591, 004592, 004684, 004687, 004688, 004779, 004780, 004781, 004782, 006287, 006288, 006289, 006290, 006291, 006292, 006293, 006295, 006296, 006294, 006297, 006298, 006299, 006339, 006340, 006341, 06342, 006343, 006644, 006481, 006500, 007011, 007021, 007024, 007360, 007370, 007371, 007377, 007378, 007379, 007380, 007404, 007430, 007431. ESTAS CONCESIONES OPERARÁN EN LAS RUTAS 6 Y 7 DE ACUERDO A UN ROL INTERNO DE FRECUENCIAS Y DISTRIBUCIÓN DE UNIDADES PARA AMBAS RUTAS, EL CUAL DEBERÁ SER PRIMERAMENTE EVALUADO Y AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE. POR LO ANTERIOR SE CONCLUYE QUE LA ASIGNACIÓN DE RECORRIDOS DE LAS RUTAS 6 Y 7 PARA LA RUTA NORTE CUMPLEN CON LOS DESEOS DE VIAJE DE LOS USUARIOS DE ACUERDO A LAS ENCUESTAS ORIGEN-DESTINO; Y LAS CONCESIONES QUE INTEGRAN ESTAS RUTAS 6 Y 7 SON LAS QUE YA OPERABAN EN LAS RUTA NORTE DE ACUERDO A LA INSPECCIÓN REALIZADA POR EL DEPARTAMENTO OPERATIVO.*

***SEGUNDO.** ESTE COMITÉ CERTIFICA QUE ES PROCEDENTE ESTABLECER LOS SIGUIENTES ITINERARIOS PARA LAS RUTAS 6 Y 7:*

***RUTA 6 NOGALES-NUEVA ROSITA** CON UNA FLOTA TOTAL DE 25; UNA FLOTA DE OPERACIÓN DE 21; UNA FRECUENCIA DE 5 MIN.; UN TIEMPO DE RECORRIDO DE 103 MIN.*



**RUTA 6. NOGALES – NUEVA ROSITA**

<b>IDA</b>	
<b>MOVIMIENTO</b>	<b>CALLE POR DONDE TRANSITA</b>
I	INDEPENDENCIA Y FERROCARRIL
F	INDEPENDENCIA
VD	PUENTE DE LA PERLA
VI	20 DE NOVIEMBRE
VD	5 DE MAYO
VI	AV. JUÁREZ
VI	RAMÓN CORONA
VD	OCAMPO
VD	GONZÁLEZ ORTEGA
VI	ALLENDE
VI	FRANCISCO I. MADERO
VD	GUADALUPE VICTORIA
VD	SIGLO DE TORREÓN
VI	AV. NICOLÁS BRAVO
VD	CALZ. ÁGUILA NACIONAL
VI	AV. NICOLÁS BRAVO
VD	DIAGONAL REFORMA
VI	CALLE 30
VD	AV. NICOLÁS BRAVO
F	AV. NICOLÁS BRAVO
VD	PERIFÉRICO RAÚL LÓPEZ SÁNCHEZ
	PERIFÉRICO RAÚL LÓPEZ SÁNCHEZ Y
VU	BLVD. TORREÓN MATAMOROS
F	PERIFÉRICO RAÚL LÓPEZ SÁNCHEZ
VD	DSPM
F	VIALIDAD MAESTRA
VD	GLORIETA DE VIALIDAD MAESTRA
F	BOULEVARD DE LA LIBERTAD
T	CERRO DE LAS CALABAZAS

<b>REGRESO</b>	
<b>MOVIMIENTO</b>	<b>CALLE POR DONDE TRANSITA</b>
	BOULEVARD DE LA LIBERTAD Y CE-
I	RRO DE LAS CALABAZAS
F	BOULEVARD DE LA LIBERTAD
	GLORIETA BOULEVARD DE LA LIBER-
F	TAD
	CIRCUITO COLONIA RINCÓN DE LOS
VD	NOGALES
F	VIALIDAD MAESTRA
VD	PERIFÉRICO RAÚL LÓPEZ SÁNCHEZ
VU	RETORNO VALLE VERDE
F	PERIFÉRICO RAÚL LÓPEZ SÁNCHEZ

VD	AV. NICOLÁS BRAVO
VI	CALLE 30
VD	DIAGONAL REFORMA
VI	CORREGIDORA
VI	ÁGUILA NACIONAL
VD	ESCOBEDO
VD	LA OPINIÓN
VI	GUERRERO
VI	EUGENIO AGUIRRE BENAVIDES
VD	ABASOLO
VI	GALEANA
VD	HIDALGO
VD	RAMOS ARIZPE
VI	MARIANO MATAMOROS
F	20 DE NOVIEMBRE
VD	PUENTE DE LA PERLA
VI	INDEPENDENCIA
F	INDEPENDENCIA
T	INDEPENDENCIA Y FERROCARRIL

**RUTA 7 NOGALES-VISTA HERMOSA CON UNA FLOTA TOTAL DE 25; UNA FLOTA DE OPERACIÓN DE 24; UNA FRECUENCIA DE 5 MIN.; UN TIEMPO DE RECORRIDO DE 120 MIN.**

**RUTA 7. NOGALES - VISTA HERMOSA**

<i>IDA</i>	
<b>MOVIMIENTO</b>	<b>CALLE POR DONDE TRANSITA</b>
I	INDEPENDENCIA Y FERROCARRIL
F	INDEPENDENCIA
VD	PUENTE DE LA PERLA
VI	20 DE NOVIEMBRE
VD	5 DE MAYO
VI	AV. JUÁREZ
VI	RAMÓN CORONA
VD	OCAMPO
VD	GONZÁLEZ ORTEGA
VI	ALLENDE
VI	FRANCISCO I. MADERO
VD	ALDAMA
VI	LA OPINIÓN
VD	ÁGUILA NACIONAL
VI	ZACATECAS
VI	DIAGONAL REFORMA
VD	CALZ. ABASTOS
VD	CALZ. CUITLÁHUAC
VI	CALZ. MOCTEZUMA
VD	CALZ. XICOTÉNCATL
F	CALZ. EMILIO CARRANZA
VI	AV. BRAVO
VD	CALZ. LEANDRO ROVIROSA WADE

VI	BAHÍA DE SAN CARLOS
VD	BAHÍA DE CABO FALSO
F	BAHÍA DE PUNTA ARENA
VI	ALLENDE
VD	PERIFÉRICO RAÚL LÓPEZ SÁNCHEZ
	PERIFÉRICO RAÚL LÓPEZ SÁNCHEZ Y
VU	BLVD. TORREÓN MATAMOROS
F	PERIFÉRICO RAÚL LÓPEZ SÁNCHEZ
VD	DSPM
F	VIALIDAD MAESTRA
VD	GLORIETA DE VIALIDAD MAESTRA
F	BLVD. DE LA LIBERTAD
T	CERRO DE LAS CALABAZAS

**REGRESO**

<b>MOVIMIENTO</b>	<b>CALLE POR DONDE TRANSITA</b>
	BLVD. DE LA LIBERTAD Y CERRO DE LAS
I	CALABAZAS
F	BLVD. DE LA LIBERTAD
F	GLORIETA BLVD. DE LA LIBERTAD
	CIRCUITO COLONIA RINCÓN DE LOS
VD	NOGALES
F	VIALIDAD MAESTRA
VD	PERIFÉRICO RAÚL LÓPEZ SÁNCHEZ
VU	RETORNO VALLE VERDE
F	PERIFÉRICO RAÚL LÓPEZ SÁNCHEZ
VD	ALLENDE
VD	BAHÍA DE PUNTA ARENA
F	BAHÍA DE CABO FALSO
VI	BAHÍA DE SAN CARLOS
VD	CALZ. LEANDRO ROVIROSA WADE
VI	AV. BRAVO
VD	CALZ. EMILIO CARRANZA
F	CALZ. XICOTÉNCATL
VI	CALZ. MOCTEZUMA
VD	CALZ. CUITLÁHUAC
VI	CALZ. ABASTOS
VI	JOAQUÍN MORENO
VD	GUERRERO
VI	EUGENIO AGUIRRE BENAVIDES
VD	ABASOLO
VI	GALENA
VD	HIDALGO
VD	RAMOS ARIZPE
VI	MARIANO MATAMOROS
F	20 DE NOVIEMBRE
VD	PUENTE DE LA PERLA
VI	INDEPENDENCIA
F	INDEPENDENCIA
T	INDEPENDENCIA Y FERROCARRIL

**TERCERO.** SE RECOMIENDA POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN EL RESOLUTIVO PRIMERO SEAN ASIGNADAS A LAS RUTAS 6 Y 7 LAS SIGUIENTES CONCESIONES, DENTRO DE LAS CUALES SE ENCUENTRAN LAS CONCESIONES DE LOS AMPARISTAS NUM. 006297, 007371, 007370, 007379, 007380, 007378, 007377, 007430 EN EL PROEMIO DEL PRESENTE DICTAMEN:

000709	000756	002439	003151	003152	004566	004575	004591
004592	004684	004687	004688	004779	004780	004781	004782
006287	006288	006289	006290	006291	006292	006293	006295
006296	006294	006297	006298	006299	006339	006340	006341
06342	006343	006644	006481	006500	007011	007021	007024
007360	007370	007371	007377	007378	007379	007380	007404
007430	007431						

CON FUNDAMENTO EN LOS DIVERSOS PRECEPTOS LEGALES QUE QUEDARON PRECISADOS CON ANTELACIÓN SE EMITE EL PRESENTE DICTAMEN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 23, FRACCIÓN V, INCISOS D, E Y F DEL REGLAMENTO DE TRANSPORTE PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE TORREON COAHUILA, QUE A LA LETRA DICE:

"ARTÍCULO 23. EL COMITÉ TÉCNICO TIENE POR OBJETO ESTUDIAR, ANALIZAR, ELABORAR Y PROPONER PROGRAMAS, PROYECTOS, MEDIDAS Y ACCIONES QUE TIENDAN AL DESARROLLO INTEGRAL DEL TRANSPORTE Y A SOLUCIONAR LOS PROBLEMAS DE ESE SERVICIO PÚBLICO. PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES TIENE LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES:

. . . V. EXPEDIR CERTIFICADOS DE PROCEDENCIA Y PRESENTARLOS AL R. AYUNTAMIENTO PARA SU CONSIDERACIÓN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

. . . D). AUTORIZAR NUEVAS RUTAS O ITINERARIOS CONFORME AL CRECIMIENTO DE LA CIUDAD.

E). REFORMAR RUTAS O ITINERARIOS.

F). DETERMINAR QUIÉNES DEBEN DE PRESTAR EL SERVICIO EN LAS NUEVAS RUTAS O ITINERARIOS O EN LAS QUE SE REFORMEN".

### **"COMISIÓN DE TRANSPORTE DICTAMEN**

EN EL MUNICIPIO DE TORREÓN, DISTRITO DE VIESCA, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO. **VISTO:** EL OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA DIECIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL CINCO, MEDIANTE EL CUAL EL REPRESENTANTE LEGAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, ENVÍA A ESTA H. COMISIÓN QUE PRESIDEN EL OFICIO NÚMERO 17973, DE FECHA TRES DE MAYO DEL DOS MIL CINCO DERIVADO DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 2201/2004, PROMOVIDO POR ROBERTO ROMERO ESTRADA Y OTROS, RADICADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO "A" EN LA LAGUNA, CON EL OBJETO DE QUE ESTA H. COMISIÓN PROCEDA A EMITIR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL ASUNTO QUE DE AHÍ SE OCUPA, EN LOS TÉRMINOS ASÍ SOLICITADOS Y ASÍ ENCONTRARSE EN POSIBILIDAD DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA EJECUTO-

RIADA Y AL REQUERIMIENTO QUE SE CONTIENE EN EL ACUERDO TRANSCRITO EN EL OFICIO DE REFERENCIA, ESTA H. COMISIÓN, CON EL OBJETO DE QUE LA AUTORIDAD ANTES MENCIONADA SE HALLE EN POSIBILIDAD DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA EJECUTORIADA Y AL REQUERIMIENTO QUE SE CONTIENE EN EL ACUERDO TRANSCRITO EN EL OFICIO NÚMERO 17973, DE FECHA TRES DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, DE REFERENCIA; Y ASÍ TAMBIÉN LA AUTORIDAD ANTES MENCIONADA SE ENCUENTRE EN POSIBILIDAD DE EMITIR UNA NUEVA RESOLUCIÓN DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA; Y VISTO EL DICTAMEN DEL COMITÉ TÉCNICO DEL AUTOTRANSPORTE, DE FECHA NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, EMITIDO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 23 FRACCIONES II Y V INCISOS D, E Y F; 24, FRACCIONES I, V Y VII; Y 36 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO DE TRANSPORTE PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE TORREÓN, POR LO QUE SE REFIERE A LOS QUEJOSOS ROBERTO ROMERO ESTRADA, ELISA FLORES ACOSTA, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ FLORES Y SANTIAGO ROCHA JUÁREZ, ENTRE OTROS, Y RESPECTO DE LAS CONCESIONES 6297, 7371, 7370, 7379, 7380, 7378, 7377 Y 7430, QUIENES ENTRE OTROS INTEGRAN LAS RUTAS NÚMERO SEIS Y SIETE, A TRAVÉS DEL CUAL EMITE CERTIFICADO DE PROCEDENCIA, EN EL QUE SE ESTABLECEN LAS RAZONES PARTICULARES Y CAUSAS INMEDIATAS QUE SE TOMARON EN CONSIDERACIÓN Y COMO BASE PARA DETERMINAR QUE LAS CONCESIONES ANTES MENCIONADAS, ENTRE OTRAS QUE AHÍ SE ESPECIFICAN, SE HALLAN ASIGNADAS A LAS RUTAS NÚMEROS SEIS Y SIETE NOGALES-NEVA ROSITA Y NOGALES-VISTA HERMOSA, RESPECTIVAMENTE, EN EL CUAL ADEMÁS SE ESTABLECEN LOS PARÁMETROS, RAZONES PARTICULARES Y CAUSAS INMEDIATAS QUE SE TOMARON EN CUENTA PARA DETERMINAR TAL ASIGNACIÓN, ESTABLECIENDO TAMBIÉN EL FUNDAMENTO QUE SIRVIÓ DE SUSTENTO, BASE O FUNDAMENTO PARA ASIGNARLES EN FORMA ESPECIFICA EL REALIZAR UN RECORRIDO DE UNA RUTA DE TRANSPORTE DIVERSA A LA QUE YA VENÍAN REALIZANDO LOS AMPARISTAS; Y CON EL OBJETO DE IMPLEMENTAR LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO DE MODERNIZACIÓN DE TRANSPORTE RECIENTEMENTE CONCLUIDO, Y ASÍ IMPULSAR LA MEJORA DEL SERVICIO AL USUARIO, CON RECORRIDOS QUE ATIENDAN SUS DESEOS DE MOVILIDAD DE MANERA MÁS DIRECTA, CON FRECUENCIAS Y HORARIOS CONFIABLES Y CON UNA MAYOR COBERTURA, ASÍ COMO LA CERTEZA JURÍDICA A LOS CONCESIONARIOS PRESTADORES DEL SERVICIO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 103, 171 DE LA LEY DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; Y 9, FRACCIONES VIII Y IX; CLÁUSULA SÉPTIMA Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO DE TRANSPORTE PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA; Y 37, FRACCIONES IV Y XII; 96, TERCER Y CUARTO PÁRRAFOS; 97; Y 104, INCISO 5 DEL REGLAMENTO INTERIOR; Y REUNIDA ESTA COMISIÓN DE TRANSPORTE PARA DISCUTIR AMPLIAMENTE ESTE PUNTO, PARA LO CUAL, LOS CC. INTEGRANTES DE ESTA H. COMISIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO MUNICIPAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA, RENÉ NAHLE AGUILERA, LIC. CARLOS LAURO VÁZQUEZ, LIC. ROGELIO SALDAÑA WOLFF, ING. JUAN ANTONIO ZAPATA MONRRREAL, ING. MARIA MAYELA RAMÍREZ SORDO, ESPERANZA RODRÍGUEZ LOMAS Y LIC. JUAN ANTONIO NAVARRO DEL RÍO, SE ACUERDA APROBAR Y SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO EL MENCIONADO DICTAMEN DEL COMITÉ TÉCNICO ANTES PRECISADO EN TODO Y EN CADA UNO DE SUS TÉRMINOS; ASÍ COMO, TAMBIÉN SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO EL PRESENTE DICTAMEN QUE HACE SUYOS Y TRANSCRIBE A LA LETRA EN TODO Y CADA UNA DE SUS PARTES EL ANTES CITADO DICTAMEN DEL MENCIONADO COMITÉ TÉCNICO, TODA VEZ QUE ÉSTOS FUERON APROBADOS EN TODOS Y CADA UNO DE SUS TÉRMINOS POR LOS MOTIVOS Y FUNDAMENTOS QUE EN ÉL SE PRECISAN, POR LO QUE TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS ANTES ESGRIMIDOS, SE DICTAMINA:

**"PRIMERO.** DE ACUERDO AL OFICIO NÚMERO SRA TC DJM SA 715 I-VI/V/V ENVIADO POR EL LIC. CARLOS ROMO LAURO VÁZQUEZ PRIMER SÍNDICO DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN Y AL DIVERSO OFICIO NÚMERO SRA TC DJM SA IX/V/V DE FECHA 09 DE MAYO DE 2005 SIGNADO POR LA C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE H. REGIDORES DEL TRANSPORTE EN EL QUE SOLICITA EL PRESENTE DICTAMEN Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA EJECUTORIA DICTADA SOBRE EL JUICIO DE AMPARO 2201/2004 RADICADO EN EL JUZGADO 2º DE DISTRITO "A" EN LA LAGUNA PROMOVIDO POR EL SR. ROBERTO ROMERO ESTRADA Y COAGRAVIADOS, SE REVISÓ EL PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DEL RECORRIDO PROPUESTO E INTEGRACIÓN DE CONCESIONES PARA LA RUTA NORTE RAMALES BRAVO; ABASTOS-DIAGONAL; Y ABASTOS-TIERRA Y LIBERTAD.

LOS DÍAS DIEZ Y VEINTICINCO DE MARZO SE REALIZARON 3504 ENCUESTAS ORIGEN-DESTINO PARA CONOCER LOS DESEOS DE VIAJE DE LOS USUARIOS DE LA RUTA NORTE EN SUS TRES RAMALES, PARA ELLO SE LES PREGUNTÓ DE ¿DÓNDE VIENE? Y A ¿DÓNDE VA? LO ANTERIOR ARROJÓ UNA SERIE DE LÍNEAS DE DESEO QUE REPRESENTAN LOS ORÍGENES Y DESTINOS DE TODOS LOS USUARIOS DE LA RUTA NORTE, LO CUAL PERMITIÓ TRAZAR LOS NUEVOS RECORRIDOS QUE SE IDENTIFICARON COMO LAS RUTAS 6 Y 7. ESTOS RECORRIDOS CUMPLEN CON LAS DIVERSAS NECESIDADES DE VIAJE DE LOS USUARIOS, CUYAS NECESIDADES SE CLASIFICARON EN VIAJES DE COMPRAS, TRABAJO, ESCUELA Y OTROS TIPOS, QUE ELLOS MISMOS ESPECIFICAN. LOS RECORRIDOS DE LAS RUTAS 6 Y 7 COMPARADOS CON LOS RECORRIDOS DE LA RUTA NORTE, SON MUY SIMILARES TANTO EN SUS ORÍGENES, DESTINOS Y RECORRIDOS INTERNOS, DE ACUERDO CON LOS DESEOS DE VIAJE DE LOS USUARIOS, POR LO QUE ÚNICAMENTE LOS RECORRIDOS DE LA RUTA NORTE, SE IDENTIFICARON COMO LAS RUTAS 6 Y 7, Y SE COMPLEMENTARON CON AMPLIACIONES Y ALGUNAS MÍNIMAS MODIFICACIONES PARA CUBRIR TODOS LOS SECTORES MÁS DEMANDADOS DE ACUERDO A LAS ENCUESTAS ORIGEN-DESTINO. PARA LA CONFORMACIÓN DE LAS CONCESIONES QUE DEBERÍAN INTEGRAR LAS RUTAS 6 Y 7, SE SOLICITÓ AL DEPARTAMENTO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE MUNICIPAL, DE ACUERDO AL OFICIO NÚMERO SRA/DAT/OP/61/2004, MISMO QUE SE ANEXA AL PRESENTE DICTAMEN, LLEVAR ACABO UNA INSPECCIÓN FÍSICA A LA RUTA NORTE PARA IDENTIFICAR LAS CONCESIONES QUE OPERAN EN ESTA RUTA, CON EL FIN DE QUE SEAN ÉSTAS QUIENES DEBAN INTEGRAR LAS RUTAS 6 Y 7. LAS CONCESIONES QUE SE IDENTIFICARON FUERON LAS SIGUIENTES: 000709, 000756, 002439, 003151, 003152, 004566, 004575, 004591, 004592, 004684, 004687, 004688, 004779, 004780, 004781, 004782, 006287, 006288, 006289, 006290, 006291, 006292, 006293, 006295, 006296, 006294, 006297, 006298, 006299, 006339, 006340, 006341, 06342, 006343, 006644, 006481, 006500, 007011, 007021, 007024, 007360, 007370, 007371, 007377, 007378, 007379, 007380, 007404, 007430, 007431. ESTAS CONCESIONES OPERARÁN EN LAS RUTAS 6 Y 7 DE ACUERDO A UN ROL INTERNO DE FRECUENCIAS Y DISTRIBUCIÓN DE UNIDADES PARA AMBAS RUTAS, EL CUAL DEBERÁ SER PRIMERAMENTE EVALUADO Y AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE. POR LO ANTERIOR SE CONCLUYE QUE LA ASIGNACIÓN DE RECORRIDOS DE LAS RUTAS 6 Y 7 PARA LA RUTA NORTE CUMPLEN CON LOS DESEOS DE VIAJE DE LOS USUARIOS DE ACUERDO A LAS ENCUESTAS ORIGEN-DESTINO; Y LAS CONCESIONES QUE INTEGRAN ESTAS RUTAS 6 Y 7 SON LAS QUE YA OPERABAN EN LA RUTA NORTE DE ACUERDO A LA INSPECCIÓN REALIZADA POR EL DEPARTAMENTO OPERATIVO.

**SEGUNDO.** ESTE COMITÉ CERTIFICA QUE ES PROCEDENTE ESTABLECER LOS SIGUIENTES ITINERARIOS PARA LAS RUTAS 6 Y 7:

**RUTA 6 NOGALES-NUEVA ROSITA CON UNA FLOTA TOTAL DE 25; UNA FLOTA DE OPERACIÓN DE 21; UNA FRECUENCIA DE 5 MIN.; UN TIEMPO DE RECORRIDO DE 103 MIN.**

**RUTA 6. NOGALES – NUEVA ROSITA**

<b>IDA</b>	<b>MOVIMIENTO</b>	<b>CALLE POR DONDE TRANSITA</b>
	I	INDEPENDENCIA Y FERROCARRIL
	F	INDEPENDENCIA
	VD	PUENTE DE LA PERLA
	VI	20 DE NOVIEMBRE
	VD	5 DE MAYO
	VI	AV. JUÁREZ
	VI	RAMÓN CORONA
	VD	OCAMPO
	VD	GONZÁLEZ ORTEGA
	VI	ALLENDE
	VI	FRANCISCO I. MADERO
	VD	GUADALUPE VICTORIA
	VD	SIGLO DE TORREÓN
	VI	AV. NICOLÁS BRAVO
	VD	CALZ. ÁGUILA NACIONAL
	VI	AV. NICOLÁS BRAVO
	VD	DIAGONAL REFORMA
	VI	CALLE 30
	VD	AV. NICOLÁS BRAVO
	F	AV. NICOLÁS BRAVO
	VD	PERIFÉRICO RAÚL LÓPEZ SÁNCHEZ
		PERIFÉRICO RAÚL LÓPEZ SÁNCHEZ Y BLVD.
	VU	TORREÓN MATAMOROS
	F	PERIFÉRICO RAÚL LÓPEZ SÁNCHEZ
	VD	DSPM
	F	VIALIDAD MAESTRA
	VD	GLORIETA DE VIALIDAD MAESTRA
	F	BOULEVARD DE LA LIBERTAD
	T	CERRO DE LAS CALABAZAS

<b>REGRESO</b>	<b>MOVIMIENTO</b>	<b>CALLE POR DONDE TRANSITA</b>
		BOULEVARD DE LA LIBERTAD Y CERRO DE LAS CALABAZAS
	I	LAS CALABAZAS
	F	BOULEVARD DE LA LIBERTAD
	F	GLORIETA BOULEVARD DE LA LIBERTAD
		CIRCUITO COLONIA RINCÓN DE LOS NOGALES
	VD	LES
	F	VIALIDAD MAESTRA
	VD	PERIFÉRICO RAÚL LÓPEZ SÁNCHEZ
	VU	RETORNO VALLE VERDE
	F	PERIFÉRICO RAÚL LÓPEZ SÁNCHEZ

VD	AV. NICOLÁS BRAVO
VI	CALLE 30
VD	DIAGONAL REFORMA
VI	CORREGIDORA
VI	ÁGUILA NACIONAL
VD	ESCOBEDO
VD	LA OPINIÓN
VI	GUERRERO
VI	EUGENIO AGUIRRE BENAVIDES
VD	ABASOLO
VI	GALEANA
VD	HIDALGO
VD	RAMOS ARIZPE
VI	MARIANO MATAMOROS
F	20 DE NOVIEMBRE
VD	PUENTE DE LA PERLA
VI	INDEPENDENCIA
F	INDEPENDENCIA
T	INDEPENDENCIA Y FERROCARRIL

**RUTA 7 NOGALES-VISTA HERMOSA CON UNA FLOTA TOTAL DE 25; UNA FLOTA DE OPERACIÓN DE 24; UNA FRECUENCIA DE 5 MIN.; UN TIEMPO DE RECORRIDO DE 120 MIN.**

**RUTA 7. NOGALES - VISTA HERMOSA**

<i>IDA</i>	
<b>MOVIMIENTO</b>	<b>CALLE POR DONDE TRANSITA</b>
I	INDEPENDENCIA Y FERROCARRIL
F	INDEPENDENCIA
VD	PUENTE DE LA PERLA
VI	20 DE NOVIEMBRE
VD	5 DE MAYO
VI	AV. JUÁREZ
VI	RAMÓN CORONA
VD	OCAMPO
VD	GONZÁLEZ ORTEGA
VI	ALLENDE
VI	FRANCISCO I. MADERO
VD	ALDAMA
VI	LA OPINIÓN
VD	ÁGUILA NACIONAL
VI	ZACATECAS
VI	DIAGONAL REFORMA
VD	CALZ. ABASTOS
VD	CALZ. CUITLÁHUAC
VI	CALZ. MOCTEZUMA
VD	CALZ. XICOTÉNCATL
F	CALZ. EMILIO CARRANZA
VI	AV. BRAVO
VD	CALZ. LEANDRO ROVIROSA WADE



VI	BAHÍA DE SAN CARLOS
VD	BAHÍA DE CABO FALSO
F	BAHÍA DE PUNTA ARENA
VI	ALLENDE
VD	PERIFÉRICO RAÚL LÓPEZ SÁNCHEZ
VU	PERIFÉRICO RAÚL LÓPEZ SÁNCHEZ Y BLVD. TORREÓN MATAMOROS
F	PERIFÉRICO RAÚL LÓPEZ SÁNCHEZ
VD	DSPM
F	VIALIDAD MAESTRA
VD	GLORIETA DE VIALIDAD MAESTRA
F	BLVD. DE LA LIBERTAD
T	CERRO DE LAS CALABAZAS

**REGRESO**

<b>MOVIMIENTO</b>	<b>CALLE POR DONDE TRANSITA</b>
	BLVD. DE LA LIBERTAD Y CERRO DE LAS CALABAZAS
I	BAZAS
F	BLVD. DE LA LIBERTAD
F	GLORIETA BLVD. DE LA LIBERTAD
VD	CIRCUITO COLONIA RINCÓN DE LOS NOGALES
F	VIALIDAD MAESTRA
VD	PERIFÉRICO RAÚL LÓPEZ SÁNCHEZ
VU	RETORNO VALLE VERDE
F	PERIFÉRICO RAÚL LÓPEZ SÁNCHEZ
VD	ALLENDE
VD	BAHÍA DE PUNTA ARENA
F	BAHÍA DE CABO FALSO
VI	BAHÍA DE SAN CARLOS
VD	CALZ. LEANDRO ROVIROSA WADE
VI	AV. BRAVO
VD	CALZ. EMILIO CARRANZA
F	CALZ. XICOTÉNCATL
VI	CALZ. MOCTEZUMA
VD	CALZ. CUITLÁHUAC
VI	CALZ. ABASTOS
VI	JOAQUÍN MORENO
VD	GUERRERO
VI	EUGENIO AGUIRRE BENAVIDES
VD	ABASOLO
VI	GALENA
VD	HIDALGO
VD	RAMOS ARIZPE
VI	MARIANO MATAMOROS
F	20 DE NOVIEMBRE
VD	PUENTE DE LA PERLA
VI	INDEPENDENCIA
F	INDEPENDENCIA
T	INDEPENDENCIA Y FERROCARRIL

**TERCERO.** SE RECOMIENDA POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN EL RESOLUTIVO PRIMERO SEAN ASIGNADAS A LAS RUTAS 6 Y 7 LAS SIGUIENTES CONCESIONES, DENTRO DE LAS CUALES SE ENCUENTRAN LAS CONCESIONES DE LOS AMPARISTAS NUM. 006297, 007371, 007370, 007379, 007380, 007378, 007377, 007430 EN EL PROEMIO DEL PRESENTE DICTAMEN:

000709	000756	002439	003151	003152	004566	004575	004591
004592	004684	004687	004688	004779	004780	004781	004782
006287	006288	006289	006290	006291	006292	006293	006295
006296	006294	006297	006298	006299	006339	006340	006341
06342	006343	006644	006481	006500	007011	007021	007024
007360	007370	007371	007377	007378	007379	007380	007404
007430	007431						

CON FUNDAMENTO EN LOS DIVERSOS PRECEPTOS LEGALES QUE QUEDARON PRECISADOS CON ANTELACIÓN SE EMITE EL PRESENTE DICTAMEN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 23, FRACCIÓN V, INCISOS D, E Y F DEL REGLAMENTO DE TRANSPORTE PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE TORREÓN COAHUILA, QUE A LA LETRA DICE:

"ARTÍCULO 23. EL COMITÉ TÉCNICO TIENE POR OBJETO ESTUDIAR, ANALIZAR, ELABORAR Y PROPONER PROGRAMAS, PROYECTOS, MEDIDAS Y ACCIONES QUE TIENDAN AL DESARROLLO INTEGRAL DEL TRANSPORTE Y A SOLUCIONAR LOS PROBLEMAS DE ESE SERVICIO PÚBLICO. PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES TIENE LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES:

. . . V. EXPEDIR CERTIFICADOS DE PROCEDENCIA Y PRESENTARLOS AL R. AYUNTAMIENTO PARA SU CONSIDERACIÓN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

. . . D). AUTORIZAR NUEVAS RUTAS O ITINERARIOS CONFORME AL CRECIMIENTO DE LA CIUDAD.

E). REFORMAR RUTAS O ITINERARIOS.

F). DETERMINAR QUIÉNES DEBEN DE PRESTAR EL SERVICIO EN LAS NUEVAS RUTAS O ITINERARIOS O EN LAS QUE SE REFORMEN".

NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO MUNICIPAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA Y DEMÁS UNIDADES ADMINISTRATIVAS COMPETENTES PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES PARA LO CUAL, EL C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 126 FRACCIÓN XVIII Y 67 FRACCIÓN XIII DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y DEL REGLAMENTO INTERIOR PARA EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA, RESPECTIVAMENTE, DEBERÁ GIRAR OFICIO EN EL CUAL SE TRANSCRIBA LA PRESENTE RESOLUCIÓN COPIADA A LETRA. DE IGUAL FORMA, INFÓRMESE DEL PRESENTE PROVEÍDO AL C. JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO "A" EN LA LAGUNA, EN ATENCIÓN A SU OFICIO NÚMERO 17973, FECHA TRES DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, QUE CONTIENE ACUERDO DE ESA MISMA FECHA, DERIVADO DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 2201/2004, PROMOVIDO POR ROBERTO ROMERO ESTRADA Y OTROS Y EN LOS TÉRMINOS ASÍ REQUERIDOS POR DICHO TRI-

*BUNAL. PUESTO A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA, ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMARON LOS CC. LIC. JOSÉ GUILLERMO ANAYA LLAMAS, PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC. RENE NAHLE AGUILERA, PRIMER REGIDOR; LIC. JOSÉ ANTONIO JACINTO PACHECO, SEGUNDO REGIDOR; LIC. ROGELIO SALDAÑA WOLF, TERCER REGIDOR; LIC. IVÁN CHÁVEZ LASTRA, CUARTO REGIDOR; ING. MARÍA MAYELA RAMÍREZ SORDO, QUINTA REGIDORA; LIC. JOSÉ IGNACIO MÁYNEZ VARELA, SEXTO REGIDOR; DR. ROBERTO SÁNCHEZ VIESCA, SÉPTIMO REGIDOR; JOSÉ LUIS CONTRERAS GARAY, OCTAVO REGIDOR; COVADONGA DEL MORAL ROSSETTE, NOVENO REGIDOR; HÉCTOR RAMÍREZ BERÚMEN, DÉCIMO REGIDOR; LIC. JUAN ANTONIO NAVARRO DEL RÍO, DÉCIMO PRIMER REGIDOR; LIC. MARÍA CONSUELO RIVAS GLEASON, DÉCIMO SEGUNDA REGIDORA; PROFRA. RAQUEL AGUILAR AGUILAR, DÉCIMO TERCERA REGIDORA; LIC. JUAN ANTONIO ZAPATA MONREAL, DÉCIMO CUARTO REGIDOR; ESPERANZA RODRÍGUEZ LOMAS, DÉCIMO QUINTO REGIDOR; MIGUEL CASTAÑEDA AMADOR, DÉCIMO SEXTO REGIDOR; LIC. CARLOS LAURO ROMO VÁZQUEZ, PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL; Y LIC. ALEJANDRO FROTO GARCÍA, SEGUNDO SÍNDICO MUNICIPAL, INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA, ANTE EL C. LIC. JESÚS ALFONSO TAFOYA AGUILAR, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, QUIEN CON BASE EN EL ARTÍCULO 126, FRACCIÓN IV, AUTENTIFICA, AUTORIZA Y DA CONSTANCIA DEL PRESENTE ACUERDO. CONSTE. RUBRICAS”.*

El R. Ayuntamiento una vez analizada la propuesta por mayoría de 17 votos a favor con el razonamiento de la Sra. Esperanza Rodríguez Lomas en el sentido de que su voto es a favor en lo general, y 2 abstenciones de los Lic. Juan Antonio Navarro del Río y Lic. Consuelo Rivas Gleason tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción II, numeral 3, y 104 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **SE RESUELVE:**

**Primero.** Se aprueba en todas y cada una de sus partes de la resolución de fecha trece de mayo del dos mil cinco a efecto de dar cabal cumplimiento a la sentencia ejecutoriada de fecha veintinueve de marzo del dos mil cinco dictada por el juzgado segundo "A" de distrito en la Laguna, promovido por Roberto Romero Estrada y Coagraviados en la que se deja insubsistente el acuerdo tomado en la quincuagésima sesión ordinaria celebrada el veintinueve de noviembre de dos mil cuatro, por lo que se refiere única y exclusivamente a los C. C. Roberto Romero Estrada, Elisa Flores Acosta, Marco Antonio González Flores y Santiago Rocha Juárez y Respecto de las Concesiones números 6297, 7371, 7370, 7379, 7380, 7378, 7377 y 7430 relativas a la ruta siete Nogales-Vista Hermosa y en su lugar se emite un nuevo acuerdo, debidamente fundado y motivado.

**Segundo.** Notifíquese en los términos antes descritos y publíquese en la Gaceta Municipal

**Vigésimo Tercero punto del orden del día.** Asuntos Generales.

Habiéndose Inscrito sólo 2 puntos en Asuntos Generales por parte de la Lic. Consuelo Rivas Gleason, se procede al desahogo de los mismos. El Lic. Jesús Alfonso Tafoya Aguilar mencionó que uno de ellos es una carta dirigida a su persona de fecha 20 de mayo del 2005 en donde exhorta al Presidente Municipal a vigilar los recursos municipales durante el proceso electoral.

En uso de la voz del Lic. José Guillermo Anaya Llamas mencionó que una vez que inicia el proceso electoral dará los lineamientos hacia la Administración agregando que no permitirá el desvío de re-

cursos en cualquier Dirección a ningún candidato o partido político alguno además de instruir a la Contraloría Municipal para revisión más estricta del manejo de los recursos municipales.

El siguiente punto es la solicitud de los vecinos de la colonia La Merced I para contar con el apoyo de la autoridad para el retiro de una antena de telefonía celular ubicada en C. Emiliano Zapata esquina con Madero de la mencionada colonia ya que atenta contra la salud de los niños.

En uso de la voz el Alcalde menciona que este asunto es para reflexión por parte del cabildo, todos en conjunto para saber que hacer en este conflicto como autoridad.

En uso de la voz el Dr. Roberto Sánchez Viesca menciona que la frecuencia de los celulares presenta una controversia en el daño que pueden causar por el uso frecuente sin que haya una dictaminación debiendo haber una legislación.

Proponiendo la Regidora Esperanza Rodríguez Lomas que independientemente de lo que el Municipio pueda hacer, es ver los hogares de donde se van a instalar que no sean en las comunidades con alta densidad habitacional, que se instalen como en el Periférico localizando áreas donde menos afecten.

Con lo anterior se dio por terminada la sesión a las 11:00 (once horas) del día de la fecha, levantándose la presente acta por triplicado en términos del artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, aprobándola así para debida constancia ante el Secretario del R. Ayuntamiento.

CON LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL SIMAS PUBLICADO EL 31 DE AGOSTO DE 1993, EN EL PERIÓDICO OFICIAL AL CONSEJO DIRECTIVO DEL SIMAS Y A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 71, 73 Y 74 DE LA LEY DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ESTE CONSEJO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2003, DETERMINA LAS TARIFFAS DE COBRO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREÓN, CORRESPONDIENTES AL MES DE **JULIO DE 2005**.



**TARIFA DOMÉSTICA  
AL MES DE JULIO**

RANGO EN M <sup>3</sup>	CONDUCCIÓN Y EX- TRACCIÓN DE AGUA	USO DE DRENAJE	SANEAMIENTO	TOTAL
0 - 10	\$39.64	\$9.91	\$0.00	\$49.55
11 - 20	4.45	1.11	0.00	\$5.56
21 - 30	4.66	1.17	0.00	\$5.83
31 - 40	5.30	1.33	1.66	\$8.29
41 - 60	5.38	1.35	1.68	\$8.41
61 - 100	6.30	1.57	1.97	\$9.84
Más de 100	9.05	2.26	2.83	\$14.15

Primero identifica en cuál rango de consumo en M<sup>3</sup> estás ubicado, para conocer el precio total en M<sup>3</sup> de extracción y conducción de agua, así como de drenaje y saneamiento.

El segundo paso es multiplicar los M<sup>3</sup> por el precio total de M<sup>3</sup> de extracción y conducción de agua, así como de uso de drenaje y saneamiento, para sacar el total a pagar.

Si tú consumes 15 M<sup>3</sup> el precio total por conducción y extracción de agua, así como de drenaje y saneamiento será de \$5.56 teniendo que pagar: \$83.40.

Al concepto de **Conducción y Extracción de Agua** se le aplicará un incremento mensual de .85% de acuerdo al índice inflacionario anualizado regional.

El cobro del concepto de **Uso de Drenaje** se calcula aplicando un 25% del consumo de **Conducción y Extracción de Agua**.

El cobro de **Saneamiento** se calcula aplicando un 25% de la suma de los consumos de **Conducción y Extracción de Agua y Uso de Drenaje**, este concepto se exenta únicamente a los consumos de hasta 30 M<sup>3</sup>.

El incremento que se describe en el párrafo primero será aplicado proporcionalmente al concepto de **Uso de Drenaje y Saneamiento**.

CON LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL SIMAS PUBLICADO EL 31 DE AGOSTO DE 1993, EN EL PERIÓDICO OFICIAL AL CONSEJO DIRECTIVO DEL SIMAS Y A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 71, 73 Y 74 DE LA LEY DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ESTE CONSEJO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2003, DETERMINA LAS TARIFFAS DE COBRO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREÓN, CORRESPONDIENTES AL MES DE **JULIO DE 2005**.



**TARIFA COMERCIAL  
AL MES DE JULIO**

RANGO EN M <sup>3</sup>	CONDUCCIÓN Y EXTRACCIÓN DE AGUA	USO DE DRENAJE	SANEAMIENTO	I.V.A.	TOTAL
0 - 10	\$76.20	\$30.48	\$26.67	\$20.00	\$153.36
11 - 20	9.23	3.69	3.23	2.42	\$18.57
21 - 30	9.27	3.71	3.24	2.43	\$18.65
31 - 40	11.33	4.53	3.96	2.97	\$22.80
41 - 60	11.35	4.54	3.97	2.98	\$22.84
61- 100	11.87	4.75	4.16	3.12	\$23.89
Más de 100	16.75	6.70	5.86	4.40	\$33.71

Primero identifica en cuál rango de consumo en M<sup>3</sup> estás ubicado, para conocer el precio total en M<sup>3</sup> de extracción y conducción de agua, así como de drenaje y saneamiento. A diferencia de la Tarifa Doméstica se cobra un 15% de I.V.A.

El segundo paso es multiplicar los M<sup>3</sup> por el precio total de M<sup>3</sup> de extracción y conducción de agua, así como de uso de drenaje y saneamiento, para sacar el total a pagar.

Si tú consumes 15 M<sup>3</sup> el precio total por conducción y extracción de agua, así como de drenaje y saneamiento será de \$18.57 teniendo que pagar: \$278.55.

Al concepto de **Conducción y Extracción de Agua** se le aplicará un incremento mensual de .85% de acuerdo al índice inflacionario anualizado regional.

El cobro del concepto de **Uso de Drenaje** se calcula aplicando un 40% del consumo de **Conducción y Extracción de Agua**.

El cobro de **Saneamiento** se calcula aplicando un 25% de la suma de los consumos de **Conducción y Extracción de Agua y Uso de Drenaje**.

El incremento que se describe en el párrafo primero será aplicado proporcionalmente al concepto de **Uso de Drenaje y Saneamiento**.

CON LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL SIMAS PUBLICADO EL 31 DE AGOSTO DE 1993, EN EL PERIÓDICO OFICIAL AL CONSEJO DIRECTIVO DEL SIMAS Y A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 71, 73 Y 74 DE LA LEY DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ESTE CONSEJO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2003, DETERMINA LAS TARIFFAS DE COBRO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREÓN, CORRESPONDIENTES AL MES DE **JULIO DE 2005**.



**TARIFA INDUSTRIAL  
AL MES DE JULIO**

RANGO EN M <sup>3</sup>	CONDUCCIÓN Y EXTRACCIÓN DE AGUA	USO DE DRENAJE	SANEAMIENTO	I.V.A.	TOTAL
0 - 10	\$76.32	\$34.34	\$27.67	\$20.75	\$159.08
11 - 20	9.31	4.19	3.37	2.53	\$19.40
21 - 30	9.33	4.20	3.38	2.54	\$19.44
31 - 40	11.41	5.13	4.13	3.10	\$23.77
41 - 60	11.42	5.14	4.14	3.11	\$23.81
61 - 100	11.97	5.39	4.34	3.25	\$24.95
Más de 100	16.81	7.56	6.09	4.57	\$35.03

Primero identifica en cuál rango de consumo en M<sup>3</sup> estás ubicado, para conocer el precio total en M<sup>3</sup> de extracción y conducción de agua, así como de drenaje y saneamiento. A diferencia de la Tarifa Doméstica se cobra un 15% de I.V.A.

El segundo paso es multiplicar los M<sup>3</sup> por el precio total de M<sup>3</sup> de extracción y conducción de agua, así como de uso de drenaje y saneamiento, para sacar el total a pagar.

Si tú consumes 15 M<sup>3</sup> el precio total por conducción y extracción de agua, así como de drenaje y saneamiento será de \$19.40 teniendo que pagar: \$291.00.

Al concepto de **Conducción y Extracción de Agua** se le aplicará un incremento mensual de .85% de acuerdo al índice inflacionario anualizado regional.

El cobro del concepto de **Uso de Drenaje** se calcula aplicando un 45% del consumo de **Conducción y Extracción de Agua**.

El cobro de **Saneamiento** se calcula aplicando un 25% de la suma de los consumos de **Conducción y Extracción de Agua y Uso de Drenaje**.

El incremento que se describe en el párrafo primero será aplicado proporcionalmente al concepto de **Uso de Drenaje y Saneamiento**.

CON LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL SIMAS PUBLICADO EL 31 DE AGOSTO DE 1993, EN EL PERIÓDICO OFICIAL AL CONSEJO DIRECTIVO DEL SIMAS Y A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 71, 73 Y 74 DE LA LEY DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ESTE CONSEJO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2003, DETERMINA LAS TARIFFAS DE COBRO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREÓN, CORRESPONDIENTES AL MES DE **JULIO DE 2005**.



**TARIFA ZONA INDUSTRIAL  
AL MES DE JULIO**

RANGO EN M <sup>3</sup>	CONDUCCIÓN Y EXTRACCIÓN DE AGUA	USO DE DRENAJE	SANEAMIENTO	I.V.A.	TOTAL
0 - 10	\$76.32	\$34.34	\$27.67	\$20.75	\$159.08
11 - 20	9.31	4.19	3.37	2.53	\$19.40
21 - 30	9.33	4.20	3.38	2.54	\$19.44
31 - 40	11.41	5.13	4.13	3.10	\$23.77
41 - 60	11.42	5.14	4.14	3.11	\$23.81
61 - 100	11.97	5.39	4.34	3.25	\$24.95
Más de 100	16.81	7.56	6.09	4.57	\$35.03

Primero identifica en cuál rango de consumo en M<sup>3</sup> estás ubicado, para conocer el precio total en M<sup>3</sup> de extracción y conducción de agua, así como de drenaje y saneamiento. A diferencia de la Tarifa Doméstica se cobra un 15% de I.V.A.

El segundo paso es multiplicar los M<sup>3</sup> por el precio total de M<sup>3</sup> de extracción y conducción de agua, así como de uso de drenaje y saneamiento, para sacar el total a pagar.

Si tú consumes 15 M<sup>3</sup> el precio total por conducción y extracción de agua, así como de drenaje y saneamiento será de \$19.40 teniendo que pagar: \$291.00

Al concepto de **Conducción y Extracción de Agua** se le aplicará un incremento mensual de .85% de acuerdo al índice inflacionario anualizado regional.

El cobro del concepto de **Uso de Drenaje** se calcula aplicando un 45% del consumo de **Conducción y Extracción de Agua**.

El cobro de **Saneamiento** se calcula aplicando un 25% de la suma de los consumos de **Conducción y Extracción de Agua y Uso de Drenaje**.

El incremento que se describe en el párrafo primero será aplicado proporcionalmente al concepto de **Uso de Drenaje y Saneamiento**.



CON LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL SIMAS PUBLICADO EL 31 DE AGOSTO DE 1993, EN EL PERIÓDICO OFICIAL AL CONSEJO DIRECTIVO DEL SIMAS Y A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 71, 73 Y 74 DE LA LEY DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ESTE CONSEJO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2003, DETERMINA LAS TARIFFAS DE COBRO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREÓN, CORRESPONDIENTES AL MES DE **JULIO DE 2005**.



**TARIFA SERVICIOS PÚBLICOS DE GOBIERNO  
AL MES DE JULIO**

RANGO EN M <sup>3</sup>	CONDUCCIÓN Y EXTRACCIÓN DE AGUA	USO DE DRENAJE	SANEAMIENTO	I.V.A.	TOTAL
0 - 10	\$44.30	\$17.72	\$15.50	\$11.63	\$89.15
11 - 20	5.07	2.03	1.77	1.33	\$10.20
21 - 30	5.27	2.11	1.84	1.38	\$10.60
31 - 40	6.04	2.42	2.11	1.59	\$12.16
41 - 60	6.14	2.46	2.15	1.61	\$12.36
61 - 100	7.13	2.85	2.50	1.87	\$14.35
Más de 100	10.22	4.09	3.58	2.68	\$20.57

Primero identifica en cuál rango de consumo en M<sup>3</sup> estás ubicado, para conocer el precio total en M<sup>3</sup> de extracción y conducción de agua, así como de drenaje y saneamiento. A diferencia de la Tarifa Doméstica se cobra un 15% de I.V.A.

El segundo paso es multiplicar los M<sup>3</sup> por el precio total de M<sup>3</sup> de extracción y conducción de agua, así como de uso de drenaje y saneamiento, para sacar el total a pagar.

Si tú consumes 15 M<sup>3</sup> el precio total por conducción y extracción de agua, así como de drenaje y saneamiento será de \$10.20 teniendo que pagar: \$153.00.

Al concepto de **Conducción y Extracción de Agua** se le aplicará un incremento mensual de .85% de acuerdo al índice inflacionario anualizado regional.

El cobro del concepto de **Uso de Drenaje** se calcula aplicando un 40% del consumo de **Conducción y Extracción de Agua**.

El cobro de **Saneamiento** se calcula aplicando un 25% de la suma de los consumos de **Conducción y Extracción de Agua y Uso de Drenaje**.

El incremento que se describe en el párrafo primero será aplicado proporcionalmente al concepto de **Uso de Drenaje y Saneamiento**.

CON LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL SIMAS PUBLICADO EL 31 DE AGOSTO DE 1993, EN EL PERIÓDICO OFICIAL AL CONSEJO DIRECTIVO DEL SIMAS Y A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 71, 73 Y 74 DE LA LEY DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ESTE CONSEJO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2003, DETERMINA LAS TARIFFAS DE COBRO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREÓN, CORRESPONDIENTES AL MES DE **AGOSTO DE 2005**.



**TARIFA DOMÉSTICA  
AL MES DE AGOSTO**

RANGO EN M <sup>3</sup>	CONDUCCIÓN Y EX- TRACCIÓN DE AGUA	USO DE DRENAJE	SANEAMIENTO	TOTAL
0-10	\$ 39.97	\$ 9.99	\$ 0.00	\$ 49.97
11-20	4.49	1.12	0.00	\$ 5.61
21-30	4.70	1.18	0.00	\$ 5.88
31-40	5.35	1.34	1.67	\$ 8.36
41-60	5.43	1.36	1.70	\$ 8.48
61-100	6.35	1.59	1.98	\$ 9.92
Más de 100	9.13	2.28	2.85	\$ 14.27

Primero identifica en cuál rango de consumo en M<sup>3</sup> estás ubicado, para conocer el precio total en M<sup>3</sup> de extracción y conducción de agua, así como de drenaje y saneamiento.

El segundo paso es multiplicar los M<sup>3</sup> por el precio total de M<sup>3</sup> de extracción y conducción de agua, así como de uso de drenaje y saneamiento, para sacar el total a pagar.

Si tú consumes 15 M<sup>3</sup> el precio total por conducción y extracción de agua, así como de drenaje y saneamiento será de \$5.61 teniendo que pagar: \$84.15.

Al concepto de **Conducción y Extracción de Agua** se le aplicará un incremento mensual de .85% de acuerdo al índice inflacionario anualizado regional.

El cobro del concepto de **Uso de Drenaje** se calcula aplicando un 25% del consumo de **Conducción y Extracción de Agua**.

El cobro de **Saneamiento** se calcula aplicando un 25% de la suma de los consumos de **Conducción y Extracción de Agua y Uso de Drenaje**, este concepto se exenta únicamente a los consumos de hasta 30 M<sup>3</sup>.

El incremento que se describe en el párrafo primero será aplicado proporcionalmente al concepto de **Uso de Drenaje y Saneamiento**.

CON LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL SIMAS PUBLICADO EL 31 DE AGOSTO DE 1993, EN EL PERIÓDICO OFICIAL AL CONSEJO DIRECTIVO DEL SIMAS Y A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 71, 73 Y 74 DE LA LEY DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ESTE CONSEJO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2003, DETERMINA LAS TARIFFAS DE COBRO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREÓN, CORRESPONDIENTES AL MES DE **AGOSTO DE 2005**.



**TARIFA COMERCIAL  
AL MES DE AGOSTO**

RANGO EN M <sup>3</sup>	CONDUCCIÓN Y EXTRACCIÓN DE AGUA	USO DE DRENAJE	SANEAMIENTO	I.V.A.	TOTAL
0 - 10	\$76.85	\$30.74	\$26.90	\$20.17	\$154.66
11 - 20	9.31	3.72	3.26	2.44	\$18.73
21 - 30	9.35	3.74	3.27	2.45	\$18.81
31 - 40	11.42	4.57	4.00	3.00	\$22.99
41 - 60	11.44	4.58	4.01	3.00	\$23.03
61- 100	11.97	4.79	4.19	3.14	\$24.09
Más de 100	16.89	6.76	5.91	4.43	\$33.99

Primero identifica en cuál rango de consumo en M<sup>3</sup> estás ubicado, para conocer el precio total en M<sup>3</sup> de extracción y conducción de agua, así como de drenaje y saneamiento. A diferencia de la Tarifa Doméstica se cobra un 15% de I.V.A.

El segundo paso es multiplicar los M<sup>3</sup> por el precio total de M<sup>3</sup> de extracción y conducción de agua, así como de uso de drenaje y saneamiento, para sacar el total a pagar.

Si tú consumes 15 M<sup>3</sup> el precio total por conducción y extracción de agua, así como de drenaje y saneamiento será de \$18.73 teniendo que pagar: \$280.95.

Al concepto de **Conducción y Extracción de Agua** se le aplicará un incremento mensual de .85% de acuerdo al índice inflacionario anualizado regional.

El cobro del concepto de **Uso de Drenaje** se calcula aplicando un 40% del consumo de **Conducción y Extracción de Agua**.

El cobro de **Saneamiento** se calcula aplicando un 25% de la suma de los consumos de **Conducción y Extracción de Agua y Uso de Drenaje**.

El incremento que se describe en el párrafo primero será aplicado proporcionalmente al concepto de **Uso de Drenaje y Saneamiento**.

CON LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL SIMAS PUBLICADO EL 31 DE AGOSTO DE 1993, EN EL PERIÓDICO OFICIAL AL CONSEJO DIRECTIVO DEL SIMAS Y A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 71, 73 Y 74 DE LA LEY DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ESTE CONSEJO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2003, DETERMINA LAS TARIFFAS DE COBRO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREÓN, CORRESPONDIENTES AL MES DE **AGOSTO DE 2005**.



**TARIFA INDUSTRIAL  
AL MES DE AGOSTO**

RANGO EN M <sup>3</sup>	CONDUCCIÓN Y EXTRACCIÓN DE AGUA	USO DE DRENAJE	SANEAMIENTO	I.V.A.	TOTAL
0 - 10	\$76.97	\$34.64	\$27.90	\$20.93	\$160.43
11 - 20	9.39	4.22	3.40	2.55	\$19.56
21 - 30	9.41	4.23	3.41	2.56	\$19.60
31 - 40	11.50	5.18	4.17	3.13	\$23.97
41 - 60	11.52	5.18	4.18	3.13	\$24.02
61 - 100	12.07	5.43	4.38	3.28	\$25.16
Más de 100	16.95	7.63	6.14	4.61	\$35.33

Primero identifica en cuál rango de consumo en M<sup>3</sup> estás ubicado, para conocer el precio total en M<sup>3</sup> de extracción y conducción de agua, así como de drenaje y saneamiento. A diferencia de la Tarifa Doméstica se cobra un 15% de I.V.A.

El segundo paso es multiplicar los M<sup>3</sup> por el precio total de M<sup>3</sup> de extracción y conducción de agua, así como de uso de drenaje y saneamiento, para sacar el total a pagar.

Si tú consumes 15 M<sup>3</sup> el precio total por conducción y extracción de agua, así como de drenaje y saneamiento será de \$19.56 teniendo que pagar: \$293.40.

Al concepto de **Conducción y Extracción de Agua** se le aplicará un incremento mensual de .85% de acuerdo al índice inflacionario anualizado regional.

El cobro del concepto de **Uso de Drenaje** se calcula aplicando un 45% del consumo de **Conducción y Extracción de Agua**.

El cobro de **Saneamiento** se calcula aplicando un 25% de la suma de los consumos de **Conducción y Extracción de Agua y Uso de Drenaje**.

El incremento que se describe en el párrafo primero será aplicado proporcionalmente al concepto de **Uso de Drenaje y Saneamiento**.

CON LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL SIMAS PUBLICADO EL 31 DE AGOSTO DE 1993, EN EL PERIÓDICO OFICIAL AL CONSEJO DIRECTIVO DEL SIMAS Y A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 71, 73 Y 74 DE LA LEY DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ESTE CONSEJO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2003, DETERMINA LAS TARIFFAS DE COBRO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREÓN, CORRESPONDIENTES AL MES DE **AGOSTO DE 2005**.



**TARIFA ZONA INDUSTRIAL  
AL MES DE AGOSTO**

RANGO EN M <sup>3</sup>	CONDUCCIÓN Y EXTRACCIÓN DE AGUA	USO DE DRENAJE	SANEAMIENTO	I.V.A.	TOTAL
0 - 10	\$76.97	\$34.64	\$27.90	\$20.93	\$160.43
11 - 20	9.39	4.22	3.40	2.55	\$19.56
21 - 30	9.41	4.23	3.41	2.56	\$19.60
31 - 40	11.50	5.18	4.17	3.13	\$23.97
41 - 60	11.52	5.18	4.18	3.13	\$24.02
61 - 100	12.07	5.43	4.38	3.28	\$25.16
Más de 100	16.95	7.63	6.14	4.61	\$35.33

Primero identifica en cuál rango de consumo en M<sup>3</sup> estás ubicado, para conocer el precio total en M<sup>3</sup> de extracción y conducción de agua, así como de drenaje y saneamiento. A diferencia de la Tarifa Doméstica se cobra un 15% de I.V.A.

El segundo paso es multiplicar los M<sup>3</sup> por el precio total de M<sup>3</sup> de extracción y conducción de agua, así como de uso de drenaje y saneamiento, para sacar el total a pagar.

Si tú consumes 15 M<sup>3</sup> el precio total por conducción y extracción de agua, así como de drenaje y saneamiento será de \$19.56 teniendo que pagar: \$293.40.

Al concepto de **Conducción y Extracción de Agua** se le aplicará un incremento mensual de .85% de acuerdo al índice inflacionario anualizado regional.

El cobro del concepto de **Uso de Drenaje** se calcula aplicando un 45% del consumo de **Conducción y Extracción de Agua**.

El cobro de **Saneamiento** se calcula aplicando un 25% de la suma de los consumos de **Conducción y Extracción de Agua y Uso de Drenaje**.

El incremento que se describe en el párrafo primero será aplicado proporcionalmente al concepto de **Uso de Drenaje y Saneamiento**.

CON LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL SIMAS PUBLICADO EL 31 DE AGOSTO DE 1993, EN EL PERIÓDICO OFICIAL AL CONSEJO DIRECTIVO DEL SIMAS Y A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 71, 73 Y 74 DE LA LEY DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ESTE CONSEJO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2003, DETERMINA LAS TARIFFAS DE COBRO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREÓN, CORRESPONDIENTES AL MES DE **AGOSTO DE 2005**.



**TARIFA SERVICIOS PÚBLICOS DE GOBIERNO  
AL MES DE AGOSTO**

RANGO EN M <sup>3</sup>	CONDUCCIÓN Y EXTRACCIÓN DE AGUA	USO DE DRENAJE	SANEAMIENTO	I.V.A.	TOTAL
0 - 10	\$44.68	\$17.87	\$15.64	\$11.73	\$89.92
11 - 20	5.11	2.05	1.79	1.34	\$10.29
21 - 30	5.31	2.12	1.86	1.39	\$10.69
31 - 40	6.09	2.44	2.13	1.60	\$12.26
41 - 60	6.19	2.48	2.17	1.63	\$12.47
61 - 100	7.19	2.88	2.52	1.89	\$14.47
Más de 100	10.31	4.12	3.61	2.71	\$20.75

Primero identifica en cuál rango de consumo en M<sup>3</sup> estás ubicado, para conocer el precio total en M<sup>3</sup> de extracción y conducción de agua, así como de drenaje y saneamiento. A diferencia de la Tarifa Doméstica se cobra un 15% de I.V.A.

El segundo paso es multiplicar los M<sup>3</sup> por el precio total de M<sup>3</sup> de extracción y conducción de agua, así como de uso de drenaje y saneamiento, para sacar el total a pagar.

Si tú consumes 15 M<sup>3</sup> el precio total por conducción y extracción de agua, así como de drenaje y saneamiento será de \$10.29 teniendo que pagar: \$154.35.

Al concepto de **Conducción y Extracción de Agua** se le aplicará un incremento mensual de .85% de acuerdo al índice inflacionario anualizado regional.

El cobro del concepto de **Uso de Drenaje** se calcula aplicando un 40% del consumo de **Conducción y Extracción de Agua**.

El cobro de **Saneamiento** se calcula aplicando un 25% de la suma de los consumos de **Conducción y Extracción de Agua y Uso de Drenaje**.

El incremento que se describe en el párrafo primero será aplicado proporcionalmente al concepto de **Uso de Drenaje y Saneamiento**.

CON LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL SIMAS PUBLICADO EL 31 DE AGOSTO DE 1993, EN EL PERIÓDICO OFICIAL AL CONSEJO DIRECTIVO DEL SIMAS Y A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 71, 73 Y 74 DE LA LEY DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ESTE CONSEJO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2003, DETERMINA LAS TARIFFAS DE COBRO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREÓN, CORRESPONDIENTES AL MES DE **SEPTIEMBRE DE 2005**.



**TARIFA DOMÉSTICA  
AL MES DE SEPTIEMBRE**

RANGO EN M <sup>3</sup>	CONDUCCIÓN Y EX- TRACCIÓN DE AGUA	USO DE DRENAJE	SANEAMIENTO	TOTAL
0 - 10	\$40.31	\$10.08	\$0.00	\$50.39
11 - 20	4.53	1.13	0.00	\$5.66
21 - 30	4.74	1.19	0.00	\$5.93
31 - 40	5.39	1.35	1.69	\$8.43
41 - 60	5.47	1.37	1.71	\$8.55
61 - 100	6.40	1.60	2.00	\$10.00
Más de 100	9.21	2.30	2.88	\$14.39

Primero identifica en cuál rango de consumo en M<sup>3</sup> estás ubicado, para conocer el precio total en M<sup>3</sup> de extracción y conducción de agua, así como de drenaje y saneamiento.

El segundo paso es multiplicar los M<sup>3</sup> por el precio total de M<sup>3</sup> de extracción y conducción de agua, así como de uso de drenaje y saneamiento, para sacar el total a pagar.

Si tú consumes 15 M<sup>3</sup> el precio total por conducción y extracción de agua, así como de drenaje y saneamiento será de \$5.66 teniendo que pagar: \$84.90.

Al concepto de **Conducción y Extracción de Agua** se le aplicará un incremento mensual de .85% de acuerdo al índice inflacionario anualizado regional.

El cobro del concepto de **Uso de Drenaje** se calcula aplicando un 25% del consumo de **Conducción y Extracción de Agua**.

El cobro de **Saneamiento** se calcula aplicando un 25% de la suma de los consumos de **Conducción y Extracción de Agua y Uso de Drenaje**, este concepto se exenta únicamente a los consumos de hasta 30 M<sup>3</sup>.

El incremento que se describe en el párrafo primero será aplicado proporcionalmente al concepto de **Uso de Drenaje y Saneamiento**.

CON LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL SIMAS PUBLICADO EL 31 DE AGOSTO DE 1993, EN EL PERIÓDICO OFICIAL AL CONSEJO DIRECTIVO DEL SIMAS Y A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 71, 73 Y 74 DE LA LEY DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ESTE CONSEJO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2003, DETERMINA LAS TARIFFAS DE COBRO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREÓN, CORRESPONDIENTES AL MES DE **SEPTIEMBRE DE 2005**.



**TARIFA COMERCIAL  
AL MES DE SEPTIEMBRE**

RANGO EN M <sup>3</sup>	CONDUCCIÓN Y EXTRACCIÓN DE AGUA	USO DE DRENAJE	SANEAMIENTO	I.V.A.	TOTAL
0 - 10	\$77.50	\$31.00	\$27.13	\$20.34	\$155.98
11 - 20	9.39	3.75	3.29	2.46	\$18.89
21 - 30	9.43	3.77	3.3	2.47	\$18.97
31 - 40	11.52	4.61	4.03	3.02	\$23.19
41 - 60	11.54	4.62	4.04	3.03	\$23.23
61- 100	12.07	4.83	4.23	3.17	\$24.30
Más de 100	17.03	6.81	5.96	4.47	\$34.28

Primero identifica en cuál rango de consumo en M<sup>3</sup> estás ubicado, para conocer el precio total en M<sup>3</sup> de extracción y conducción de agua, así como de drenaje y saneamiento. A diferencia de la Tarifa Doméstica se cobra un 15% de I.V.A.

El segundo paso es multiplicar los M<sup>3</sup> por el precio total de M<sup>3</sup> de extracción y conducción de agua, así como de uso de drenaje y saneamiento, para sacar el total a pagar.

Si tú consumes 15 M<sup>3</sup> el precio total por conducción y extracción de agua, así como de drenaje y saneamiento será de \$18.89 teniendo que pagar: \$283.35.

Al concepto de **Conducción y Extracción de Agua** se le aplicará un incremento mensual de .85% de acuerdo al índice inflacionario anualizado regional.

El cobro del concepto de **Uso de Drenaje** se calcula aplicando un 40% del consumo de **Conducción y Extracción de Agua**.

El cobro de **Saneamiento** se calcula aplicando un 25% de la suma de los consumos de **Conducción y Extracción de Agua y Uso de Drenaje**.

El incremento que se describe en el párrafo primero será aplicado proporcionalmente al concepto de **Uso de Drenaje y Saneamiento**.



CON LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL SIMAS PUBLICADO EL 31 DE AGOSTO DE 1993, EN EL PERIÓDICO OFICIAL AL CONSEJO DIRECTIVO DEL SIMAS Y A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 71, 73 Y 74 DE LA LEY DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ESTE CONSEJO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2003, DETERMINA LAS TARIFFAS DE COBRO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREÓN, CORRESPONDIENTES AL MES DE **SEPTIEMBRE DE 2005**.



**TARIFA INDUSTRIAL  
AL MES DE SEPTIEMBRE**

RANGO EN M <sup>3</sup>	CONDUCCIÓN Y EXTRACCIÓN DE AGUA	USO DE DRENAJE	SANEAMIENTO	I.V.A.	TOTAL
0 - 10	\$77.62	\$34.93	\$28.14	\$21.10	\$161.80
11 - 20	9.47	4.26	3.43	2.57	\$19.73
21 - 30	9.49	4.27	3.44	2.58	\$19.77
31 - 40	11.60	5.22	4.21	3.15	\$24.18
41 - 60	11.62	5.23	4.21	3.16	\$24.22
61 - 100	12.17	5.48	4.41	3.31	\$25.37
Más de 100	17.09	7.69	6.20	4.65	\$35.63

Primero identifica en cuál rango de consumo en M<sup>3</sup> estás ubicado, para conocer el precio total en M<sup>3</sup> de extracción y conducción de agua, así como de drenaje y saneamiento. A diferencia de la Tarifa Doméstica se cobra un 15% de I.V.A.

El segundo paso es multiplicar los M<sup>3</sup> por el precio total de M<sup>3</sup> de extracción y conducción de agua, así como de uso de drenaje y saneamiento, para sacar el total a pagar.

Si tú consumes 15 M<sup>3</sup> el precio total por conducción y extracción de agua, así como de drenaje y saneamiento será de \$19.73 teniendo que pagar: \$295.95.

Al concepto de **Conducción y Extracción de Agua** se le aplicará un incremento mensual de .85% de acuerdo al índice inflacionario anualizado regional.

El cobro del concepto de **Uso de Drenaje** se calcula aplicando un 45% del consumo de **Conducción y Extracción de Agua**.

El cobro de **Saneamiento** se calcula aplicando un 25% de la suma de los consumos de **Conducción y Extracción de Agua y Uso de Drenaje**.

El incremento que se describe en el párrafo primero será aplicado proporcionalmente al concepto de **Uso de Drenaje y Saneamiento**.

CON LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL SIMAS PUBLICADO EL 31 DE AGOSTO DE 1993, EN EL PERIÓDICO OFICIAL AL CONSEJO DIRECTIVO DEL SIMAS Y A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 71, 73 Y 74 DE LA LEY DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ESTE CONSEJO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2003, DETERMINA LAS TARIFFAS DE COBRO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREÓN, CORRESPONDIENTES AL MES DE **SEPTIEMBRE DE 2005**.



**TARIFA ZONA INDUSTRIAL  
AL MES DE SEPTIEMBRE**

RANGO EN M <sup>3</sup>	CONDUCCIÓN Y EXTRACCIÓN DE AGUA	USO DE DRENAJE	SANEAMIENTO	I.V.A.	TOTAL
0 - 10	\$77.62	\$34.93	\$28.14	\$21.10	\$161.80
11 - 20	9.47	4.26	3.43	2.57	\$19.73
21 - 30	9.49	4.27	3.44	2.58	\$19.77
31 - 40	11.60	5.22	4.21	3.15	\$24.18
41 - 60	11.62	5.23	4.21	3.16	\$24.22
61 - 100	12.17	5.48	4.41	3.31	\$25.37
Más de 100	17.09	7.69	6.20	4.65	\$35.63

Primero identifica en cuál rango de consumo en M<sup>3</sup> estás ubicado, para conocer el precio total en M<sup>3</sup> de extracción y conducción de agua, así como de drenaje y saneamiento. A diferencia de la Tarifa Doméstica se cobra un 15% de I.V.A.

El segundo paso es multiplicar los M<sup>3</sup> por el precio total de M<sup>3</sup> de extracción y conducción de agua, así como de uso de drenaje y saneamiento, para sacar el total a pagar.

Si tú consumes 15 M<sup>3</sup> el precio total por conducción y extracción de agua, así como de drenaje y saneamiento será de \$19.73 teniendo que pagar: \$295.95.

Al concepto de **Conducción y Extracción de Agua** se le aplicará un incremento mensual de .85% de acuerdo al índice inflacionario anualizado regional.

El cobro del concepto de **Uso de Drenaje** se calcula aplicando un 45% del consumo de **Conducción y Extracción de Agua**.

El cobro de **Saneamiento** se calcula aplicando un 25% de la suma de los consumos de **Conducción y Extracción de Agua y Uso de Drenaje**.

El incremento que se describe en el párrafo primero será aplicado proporcionalmente al concepto de **Uso de Drenaje y Saneamiento**.

CON LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL SIMAS PUBLICADO EL 31 DE AGOSTO DE 1993, EN EL PERIÓDICO OFICIAL AL CONSEJO DIRECTIVO DEL SIMAS Y A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 71, 73 Y 74 DE LA LEY DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ESTE CONSEJO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2003, DETERMINA LAS TARIFFAS DE COBRO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREÓN, CORRESPONDIENTES AL MES DE **SEPTIEMBRE DE 2005**.



**TARIFA SERVICIOS PÚBLICOS DE GOBIERNO  
AL MES DE SEPTIEMBRE**

RANGO EN M <sup>3</sup>	CONDUCCIÓN Y EXTRACCIÓN DE AGUA	USO DE DRENAJE	SANEAMIENTO	I.V.A.	TOTAL
0 - 10	\$45.06	\$18.02	\$15.77	\$11.83	\$90.68
11 - 20	5.16	2.06	1.81	1.35	\$10.38
21 - 30	5.36	2.14	1.87	1.41	\$10.78
31 - 40	6.15	2.46	2.15	1.61	\$12.37
41 - 60	6.24	2.50	2.19	1.64	\$12.57
61 - 100	7.25	2.90	2.54	1.90	\$14.60
Más de 100	10.39	4.16	3.64	2.73	\$20.92

Primero identifica en cuál rango de consumo en M<sup>3</sup> estás ubicado, para conocer el precio total en M<sup>3</sup> de extracción y conducción de agua, así como de drenaje y saneamiento. A diferencia de la Tarifa Doméstica se cobra un 15% de I.V.A.

El segundo paso es multiplicar los M<sup>3</sup> por el precio total de M<sup>3</sup> de extracción y conducción de agua, así como de uso de drenaje y saneamiento, para sacar el total a pagar.

Si tú consumes 15 M<sup>3</sup> el precio total por conducción y extracción de agua, así como de drenaje y saneamiento será de \$10.38 teniendo que pagar: \$155.70.

Al concepto de **Conducción y Extracción de Agua** se le aplicará un incremento mensual de .85% de acuerdo al índice inflacionario anualizado regional.

El cobro del concepto de **Uso de Drenaje** se calcula aplicando un 40% del consumo de **Conducción y Extracción de Agua**.

El cobro de **Saneamiento** se calcula aplicando un 25% de la suma de los consumos de **Conducción y Extracción de Agua y Uso de Drenaje**.

El incremento que se describe en el párrafo primero será aplicado proporcionalmente al concepto de **Uso de Drenaje y Saneamiento**.

**Acta de Cabildo número 98**  
**Sexagésimo segunda sesión ordinaria celebrada el día 23 de junio de 2005**

En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 14:00 (catorce horas) del día 23 (veintitrés) de junio del año 2005 (dos mil cinco), en el salón de Cabildo de la Presidencia Municipal de esta ciudad, Recinto Oficial, se reunieron los ciudadanos miembros del R. Ayuntamiento para celebrar la **sexagésimo segunda sesión ordinaria**: Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal; Primer Regidor, Lic. René Nahle Aguilera; Segundo Regidor, Lic. José Antonio Jacinto Pacheco; Tercer Regidor, Lic. Rogelio Saldaña Wolf; Cuarto Regidor, Lic. Iván Chávez Lastra; Quinta Regidora, Ing. María Mayela Ramírez Sordo; Sexto Regidor, Lic. José Ignacio Máynez Varela; Séptimo Regidor, Dr. Roberto Sánchez Viesca López; Octavo Regidor, C. P. José Luis Contreras Garay; Novena Regidora, Profa. Covadonga Lorena del Moral Rossete; Décimo Regidor Héctor Manuel Ramírez Berumen; Décimo Primer Regidor, Lic. Juan Antonio Navarro del Río; Décimo Segunda Regidora, Lic. María Consuelo Rivas Gleasson; Décimo Tercera Regidora, Profa. María Raquel Aguilar Aguilar; Décimo Cuarto Regidor, Ing. Juan Antonio Zapata Monreal; Décimo Quinta Regidora, Sra. Esperanza Rodríguez Lomas; Décimo Sexto Regidor Sr. Miguel Castañeda Amador; Primer Síndico, Lic. Carlos Lauro Romo Vázquez; Segundo Síndico, Lic. Alejandro Froto García; y el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Jesús Alfonso Tafoya Aguilar.

Presidió la reunión el Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado, y pidió al Secretario del R. Ayuntamiento, que iniciara la sesión poniendo a consideración del H. Cabildo el siguiente:

**Orden del día**

- I. Lista de asistencia.
- II. Declaración de la existencia del Quórum Legal.
- III. Declaración de validez de la sesión.
- IV. Aprobación de las actas de Cabildo de las Sesiones celebradas los días 10 y 23 de mayo de 2005.
- V. Presentación para su análisis y en su caso aprobación de la cuenta pública de la Tesorería Municipal correspondiente al mes de mayo del 2005 para su análisis discusión y en su caso de aprobación.
- VI. Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Hacienda Patrimonio y cuenta pública a la modificación del Presupuesto de Ingresos del Ejercicio 2005.
- VII. Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública a la modificación del Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2005.

VIII. Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para otorgar un apoyo económico a la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Torreón.

IX. Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para otorgar al Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón un apoyo por la cantidad de \$372,404.26 (Trescientos setenta y dos mil cuatrocientos cuatro pesos 26/100 M. N.).

X. Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Hacienda y cuenta pública para otorgar un estímulo fiscal a Proyectos con Clase, S. A. de C. V., y a los señores Jorge de Jesús Franco González y Ramón I. Franco González.

XI. Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Hacienda y cuenta pública para otorgar un estímulo fiscal a Concretos con Clase, S. A. de C. V.

XII. Autorización para que el Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal, celebre convenio con ADABI (Apoyo al Desarrollo de Archivos y Bibliotecas de México, A. C.).

XIII. Autorización para que el Lic. José Guillermo Anaya Llamas firme anexo de ejecución del anexo técnico para la ejecución federalizada de Desarrollo Rural tipo Municipalizado ejecución 2005.

XIV. Autorización para que el Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal, celebre convenio de coordinación con el Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO).

XV. Autorización para que el Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal celebre contrato de concesión de uso de suelo y Aprovechamiento del Espacio Aéreo sobre un bien inmueble del dominio público a título oneroso en los términos del artículo 108 del Reglamento de Patrimonio Inmobiliario del Municipio.

XVI. Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión del Patrimonio Inmobiliario y COPRODER para que se autorice al Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal, firmar como donatario un Contrato de Donación con la Empresa Impulsora del Nazas, S. A. de C. V.

XVII. Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión del Patrimonio Inmobiliario y COPRODER para que se autorice al Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal, firmar como donatario un Contrato de Donación con el Instituto Nacional del Fondo a la Vivienda de los Trabajadores INFONAVIT.

XVIII. Validación del acuerdo de Cabildo del 24 de junio de 2004, en el cual se aprobó la donación a título gratuito de un predio propiedad del Municipio ubicado en la manzana 105 del Fraccionamiento Villa California sobre la avenida Allende al oriente de la calle Cabo Falso, con una superficie de 1,250.00 Mts<sup>2</sup>., a favor de la Fundación David Hernández García, A. C., para la construcción de un Centro de Catequesis.

XIX. Validación del acuerdo de Cabildo de fecha 10 de noviembre de 2004, en el cual se aprobó la donación a título gratuito de un predio propiedad del Municipio ubicado en la colindancia de Diagonal de Las Fuentes y Paseo de la Soledad en la colonia Torreón Residencial, con una superficie de 22,598.00 Mts<sup>2</sup>., a favor de la Universidad Autónoma de Coahuila y el cual se encuentra en posesión de la Escuela de Ingeniería Civil.

XX. Validación del acuerdo de Cabildo de fecha 29 de noviembre de 2004, en el cual se aprobó la donación a título gratuito de un predio propiedad del Municipio ubicado en manzana 3 del sector III de la colonia Villas La Merced con una superficie de 59,843.28 Mts<sup>2</sup>., a favor de la Universidad Autónoma de Coahuila y en el cual se encuentra en posesión de la Escuela de Ingeniería Mecánica y Eléctrica.

XXI. Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas a la solicitud del Ing. Eduardo Gama Madero del Fraccionamiento Viñedos de La Joya, con una superficie de 59,799.33 Mts<sup>2</sup>.

XXII. Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas a la solicitud del Ing. Eduardo Gama Madero del Fraccionamiento Villas del Huerto, con una superficie de 101,342.66 Mts<sup>2</sup>.

XXIII. Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas a la solicitud de La Constructora Samsara Lagunera, S.A. de C.V., para el Fraccionamiento Villas del Bosque con una superficie de 291,250.23 Mts<sup>2</sup>.

XXIV. Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas a la solicitud del Sr. Jorge Franco González para la relotificación del Fraccionamiento Monte Real.

XXV. Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas a la solicitud del Ing. Salvador Acosta Olvera, para modificar el trazo y sección vial del Boulevard La Libertad.

XXVI. Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas a la solicitud del Grupo Bosco, S.A. de C.V., para el Fraccionamiento Ex Hacienda La Perla con una superficie de 352,626.00 Mts<sup>2</sup>.

XXVII. Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas a la solicitud del Arq. Eduardo Cepeda Ruvalcaba para cambio de uso de suelo de zona de protección de recursos naturales Río Nazas y Vega del Caracol, A habitacional densidad media (H2) en una superficie de 9,624.73 Mts<sup>2</sup>., en la fracción B de la Parcela 46 del Ejido La Libertad.

XXVIII. Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas a la solicitud del Arq. Eduardo Cepeda Ruvalcaba para el Fraccionamiento Villas Los Pinos con una superficie de 9,624.73 Mts<sup>2</sup>.

XXIX. Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas a la solicitud de Casas con Clase S.A. de C.V., al proyecto Intermall Laguna S.A. de C.V.

XXX. Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas a la solicitud del Ing. Aldo Díaz Pérez a la solicitud de relotificación del Fraccionamiento Residencial Azulejos.

XXXI. Presentación para su análisis, discusión y en su caso aprobación de la solicitud planteada por el Décimo Regidor Ing. Héctor Ramírez Berumen, Presidente de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas, sobre la omisión detectada en el cambio de uso de suelo aprobado en el décimo sexto punto del orden del día de la sexagésimo primera sesión ordinaria celebrada el 23 de mayo del año en curso, a efecto de otorgarle garantía de audiencia al solicitante para que los requisitos faltantes y una vez hecho lo anterior este R. Ayuntamiento resuelva conforme a derecho.

XXXII. Fe de Erratas al cuerdo de Cabildo celebrado en la cuadragésima tercera sesión ordinaria celebrada el 30 de agosto de 2004 en el décimo quinto punto del orden del día en el resolutivo primero que dice "tomando en cuenta que la C. Clara Navarro de García se le afectó el inmueble cuyas medidas y colindancias obran en el dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y COPRODER, el R. Ayuntamiento le ofrece para compensarlo el bien ubicado en el lote 21 de la manzana 3 de los terrenos denominados el canal de la perla y tiene las siguientes medidas y colindancias:.... y debe decir "tomando en cuenta que la C. Clara Navarro de García se le afectó el inmueble cuyas medidas y colindancias obran en el dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y COPRODER el R. Ayuntamiento le ofrece para compensarlo el bien ubicado que ocupa una superficie de 108.81 Mts<sup>2</sup>., de forma triangular ubicado en el Fraccionamiento Villas de la Hacienda con las siguientes medidas y colindancias:....

XXXIII. Presentación para su aprobación de dos terrenos que fueron sorteados en pasado evento del día de las Madres en la Plaza de Toros Torreón.

XXXIV. Asuntos generales.

**Primer punto del orden del día.** Lista de asistencia y aprobación del orden del día.

El Secretario del R. Ayuntamiento, pasó lista de asistencia, constatando que se encontraban presentes las personas señaladas en el proemio de la presente acta, quienes con fundamento en lo dispuesto por el artículo 94 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, aprobaron que se trate y resuelva el orden del día.

**Segundo punto del orden del día.** Declarar la existencia del Quórum Legal.

El R. Ayuntamiento tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 85 del Código Municipal del Estado, **SE RESUELVE:**

Que estando presentes 19 miembros del R. Ayuntamiento, existe Quórum Legal.

**Tercer punto del orden del día.** Declarar la validez de la sesión y obligatorios los acuerdos que en ella se tomen.

El R. Ayuntamiento, tomando en consideración las resoluciones tomadas en los dos puntos anteriores, por unanimidad de votos tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 y 88 del ordenamiento en mención, **SE RESUELVE:**

Que es válida la presente sesión y obligatorios los acuerdos que en ella se tomen.

**Cuarto punto del orden del día.** Aprobación de las actas de Cabildo de las sesiones celebradas los días 10 y 23 de mayo de 2005.

En uso de la voz el Lic. Alfonso Tafoya Aguilar Secretario del Ayuntamiento mencionó que toda vez que fueron turnadas en tiempo para su revisión y hecho las observaciones y correcciones correspondientes que hicieron llegar a la Secretaría del R. Ayuntamiento se ponen a su consideración.

Puesta a votación el R. Ayuntamiento, por mayoría de 17 votos a favor, una abstención de la Lic. María Consuelo Rivas Gleason, Décimo Segunda Regidora, con el razonamiento de que su abstención es por haberse circulado dos actas al mismo tiempo; se tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 del Código Municipal Estado de Coahuila, **SE RESUELVE:**

**Único:** Se aprueban las actas de cabildo de las sesiones celebradas los días 10 y 23 de mayo de 2005.

**Quinto punto del orden del día.** Presentación para su análisis y en su caso aprobación de la cuenta pública de la Tesorería Municipal correspondiente al mes de mayo del 2005 para su análisis discusión y en su caso de aprobación.

En uso de la voz el Lic. Jorge Hamdan Hernández, Tesorero Municipal, mediante exposición en pantalla explicó el estado de origen y aplicación de recursos del mes de mayo de 2005.

Una vez analizada y discutida ampliamente la Cuenta Pública el H. Cabildo por mayoría de 15 votos a favor, con el razonamiento de la Sra. Esperanza Rodríguez Lomas, Décimo Quinta Regidora, que es únicamente en lo general, 1 voto en contra de la Lic. Ma. Consuelo Rivas Gleasson y dos votos en contra del Lic. Juan Antonio Navarro del Río, y Lic. Alejandro Froto García, tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política General de la República; 158-P, fracción I; 158-U, fracción V, numeral 6, de la Constitución Política del Estado; 25, 95, 102 fracción V, numerales 6 y 7; 105, fracción II; 106 fracción IV; y 129 fracción VII, del Código Municipal; 338 y 339 del Código Financiero **SE RESUELVE**:

**Primero.** Se aprueba la cuenta pública de la Tesorería Municipal, correspondiente al mes de mayo de 2005.

**Segundo.** Intégrese el informe completo, los documentos de apoyo y el dictamen aprobatorio de la Comisión de Hacienda, como apéndices de la presente acta.

**Tercero.** El resumen del informe de la cuenta pública, presentada y aprobada, es el siguiente:



**R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA**  
**ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL 1° AL 31 DE MAYO DE 2005**

<b>ORIGEN :</b>	<b>MENSUAL MAYO</b>	<b>%</b>	<b>ACUMULADO</b>	<b>%</b>
IMPUESTOS	10,129,006.80	14.07	107,902,040.77	26.17
DERECHOS	11,788,173.69	16.37	62,734,157.42	15.22
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	67,940.38	0.09	379,031.38	0.09
PRODUCTOS	481,026.68	0.67	3,073,198.15	0.75
PARTICIPACIONES	26,202,610.10	36.39	140,308,183.80	34.04
APROVECHAMIENTOS	8,681,500.77	12.06	39,233,674.96	9.52
<b>INGRESOS</b>	<b>57,350,258.42</b>	<b>79.65</b>	<b>353,630,286.48</b>	<b>85.78</b>
FONDO DE INFRAESTRUCTURA	2,825,193.44	3.92	11,147,301.08	2.70
FONDO DE FORTALECIMIENTO	11,829,453.51	16.43	47,468,516.90	11.51
INGRESOS POR FONDOS	<b>14,654,646.95</b>	<b>20.35</b>	<b>58,615,817.98</b>	<b>14.22</b>
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>72,004,905.37</b>	<b>100.00</b>	<b>412,246,104.46</b>	<b>100.00</b>
OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO	4,725,062.04		16,708,571.34	
EFFECTIVO Y VALORES AL INICIO DEL PERIODO	61,964,701.60		1,959,300.28	
SUMA EL ORIGEN DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA INICIAL EN EFFECTIVO Y VALORES	138,694,669.01		430,913,976.08	
<b>APLICACIÓN:</b>	<b>MENSUAL MAYO</b>	<b>%</b>	<b>ACUMULADO</b>	<b>%</b>
SERVICIOS PERSONALES	21,161,317.60	24.64	104,595,455.22	29.21
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,545,690.83	1.80	7,048,983.28	1.97
SERVICIOS GENERALES	16,665,399.61	19.40	80,235,663.22	22.40
TRANSFERENCIAS	5,495,530.55	6.40	23,415,430.95	6.54
ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	107,150.45	0.12	1,426,927.06	0.40
INVERSIÓN PÚBLICA	26,579,953.30	30.95	74,766,761.24	20.88
<b>EGRESOS</b>	<b>71,555,042.34</b>	<b>83.32</b>	<b>291,489,220.97</b>	<b>81.39</b>
APLICACIONES DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA	2,819,889.47	3.28	10,589,172.70	2.96
APLICACIONES DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO	11,509,559.08	13.40	56,047,907.16	15.65
EGRESOS DE LOS FONDOS FEDERALES	<b>14,329,448.55</b>	<b>16.68</b>	<b>66,637,079.86</b>	<b>18.61</b>
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>85,884,490.89</b>	<b>100.00</b>	<b>358,126,300.83</b>	<b>100.00</b>
OTRAS APLICACIONES	687,359.35		20,664,856.48	
EFFECTIVO Y VALORES AL FINAL DEL PERIODO	52,122,818.77		52,122,818.77	
SUMA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA FINAL EN EFFECTIVO Y VALORES	138,694,669.01		430,913,976.08	

**Sexto punto del orden del día.** Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Hacienda Patrimonio y cuenta pública a la modificación del Presupuesto de Ingresos del Ejercicio 2005.

El Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal, cedió el uso de la voz al Lic. Jorge Hamdan Hernández, Tesorero Municipal para que haga al Ayuntamiento la presentación correspondiente.

En uso de la palabra el Lic. René Nahle Aguilera, Primer Regidor, en su carácter de Presidente de la Comisión de Regidores de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: "De acuerdo a la reunión efectuada por esta Comisión el día 27 de mayo del 2005 a las 11:30 horas y con el apoyo a disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y artículo 116 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, se tomó el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

Único. Se aprueba por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión la Modificación del Presupuesto de Ingresos del Ejercicio 2005 de acuerdo a la Motivación anexa a este dictamen. (Se turna a la Secretaría del Ayuntamiento para que se agende en la próxima sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación)".

En uso de la palabra el Lic. Jorge Hamdan Hernández, pidió autorización para modificar el Presupuesto de Ingresos del Ejercicio 2005, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 253 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Una vez analizada la propuesta el H. Cabildo por mayoría de 17 votos a favor, con el razonamiento de la Sra. Esperanza Rodríguez Lomas, Décimo Quinta Regidora, que es únicamente en lo general, 1 voto en contra de la Lic. María Consuelo Rivas Gleason, Décimo Segunda Regidora, tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 158-P, fracciones II y V, de la Constitución Política del Estado de Coahuila; 95, 102, y 129 fracción I, del Código Municipal para el Estado, y 19 del Código Financiero del Estado, SE RESUELVE:

**Primero.** Se aprueba la Modificación del Presupuesto de Ingresos del Ejercicio 2005.

**Segundo.** Que se envíe al Congreso del Estado, la Modificación del Presupuesto de Ingresos del Ejercicio 2005.

**Tercero.** Notifíquese a la Tesorería y Contraloría, Municipales, el acuerdo que antecede para el trámite y cumplimiento que corresponda a cada una de ellas.

**Cuarto.** La Modificación al Presupuesto de Ingresos, presentada y aprobada, es la siguiente:

**R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA  
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2005  
CIFRAS EN PESOS**

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL 2005	MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS A PARTIR DEL 31 DE MAYO	DIFERENCIA
IMPUESTOS	122,320,894	157,320,894	35,000,000
DERECHOS	132,357,158	140,357,158	8,000,000
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	2,199,005	2,199,005	-
PRODUCTOS	5,273,558	5,273,558	-
APROVECHAMIENTOS	38,518,602	85,976,129	47,457,527
<b>TOTAL INGRESOS PROPIOS</b>	<b>300,669,217</b>	<b>391,126,744</b>	<b>90,457,527</b>
<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>325,902,389</b>	<b>338,902,389</b>	<b>13,000,000</b>
<b>SUBTOTAL DE INGRESOS</b>	<b>626,571,606</b>	<b>730,029,133</b>	<b>103,457,527</b>
FONDO DE INFRAESTRUCTURA	24,474,860	26,725,618	2,250,758
FONDO DE FORTALECIMIENTO	135,239,000	141,123,052	5,884,052
FONDOS DEL RAMO 20		25,128,709	25,128,709
<b>SUB-TOTAL DE APORTACIONES</b>	<b>159,713,860</b>	<b>192,977,379</b>	<b>33,263,519</b>
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>786,285,466</b>	<b>923,006,512</b>	<b>136,721,046</b>

**Séptimo punto del orden del día.** Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Hacienda Patrimonio y cuenta pública a la modificación del Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2005.

El Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal, cedió el uso de la voz al Lic. Jorge Hamdan Hernández, Tesorero Municipal para que haga al Ayuntamiento la presentación correspondiente.

En uso de la palabra el Lic. René Nahle Aguilera, Primer Regidor, en su carácter de Presidente de la Comisión de Regidores de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: "De acuerdo a la reunión efectuada por esta Comisión el día 27 de mayo del 2005 a las 11:30 horas y con el apoyo a disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y artículo 116 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, se tomó el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

Único. Se aprueba por mayoría de los miembros presentes de esta Comisión y con la abstención del Lic. Juan Antonio Navarro del Río (Regidor) la Modificación del Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2005 de acuerdo a la Motivación anexa a este dictamen. (Se turna a la Secretaría del Ayuntamiento para que se agende en la próxima sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación)".

En uso de la palabra el Lic. Jorge Hamdan Hernández, presentó la motivación para la modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2005, con fundamento en el artículo 253 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Una vez analizada la propuesta el H. Cabildo por mayoría de 16 votos a favor, con el razonamiento de la Sra. Esperanza Rodríguez Lomas, Décimo Quinta Regidora, que es únicamente en lo general; 1

voto en contra de la Lic. María Consuelo Rivas Gleasson, Décimo Segunda Regidora; y una abstención del Lic. Juan Antonio Navarro del Río, tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 158-P, fracciones II y V, de la Constitución Política del Estado de Coahuila; 95, 102, y 129 fracción I, del Código Municipal para el Estado, y 19 del Código Financiero del Estado, SE RESUELVE:

**Primero.** Se aprueba la Modificación del Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2005.

**Segundo.** Que se envíe al Congreso del Estado, la Modificación del Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2005.

**Tercero.** Notifíquese a la Tesorería y Contraloría, Municipales, el acuerdo que antecede para el trámite y cumplimiento que corresponda a cada una de ellas.

**Cuarto-** La Modificación al Presupuesto de Egresos, presentada y aprobada, es la siguiente:

**R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA  
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2005  
CIFRAS EN PESOS**

CONCEPTO	PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2005	MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS A PARTIR DEL 31 DE MAYO	DIFERENCIA
SERVICIOS PERSONALES	265,697,050	265,697,050	-
MATERIALES Y SUMINISTROS	17,788,727	17,788,727	-
SERVICIOS GENERALES	183,546,257	183,546,257	-
TRANSFERENCIAS	59,866,695	59,866,695	-
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	2,000,000	2,500,000	500,000
INVERSIÓN PÚBLICA	97,672,877	200,630,404	102,957,527
<b>SUBTOTAL DE EGRESOS</b>	<b>626,571,606</b>	<b>730,029,133</b>	<b>103,457,527</b>
FONDO DE INFRAESTRUCTURA	24,474,860	26,725,618	2,250,758
FONDO DE FORTALECIMIENTO	135,239,000	141,123,052	5,884,052
FONDOS DEL RAMO 20		25,128,709	25,128,709
<b>SUB-TOTAL DE APORTACIONES</b>	<b>159,713,860</b>	<b>192,977,379</b>	<b>33,263,519</b>
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>786,285,466</b>	<b>923,006,512</b>	<b>136,721,046</b>

**Octavo punto del orden del día.** Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública para otorgar un apoyo económico a la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Torreón.

El Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal, cedió el uso de la voz al Lic. René Nahle Aguilera, Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para que presente al Ayuntamiento el dictamen que al respecto se emitió.

En uso de la palabra el Lic. René Nahle Aguilera, Primer Regidor, en su carácter de Presidente de la Comisión de Regidores de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública dio lectura al dictamen que al res-

pecto se emitió en los siguientes términos: "De acuerdo a la reunión efectuada por esta Comisión el día 13 de junio del 2005 a las 12:00 horas y con el apoyo a disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y artículo 116 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, se tomó el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

Único. Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión, se aprueba otorgar un apoyo económico por la cantidad de \$125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), a la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Torreón, para la Instalación de un Centro de Desarrollo Empresarial CDE con el objetivo de dar apoyo y servicios a emprendedores de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. (Se turna a la Secretaría del Ayuntamiento para que se agende en una sesión de Cabildo para su posible aprobación)".

Sometida a votación el R. Ayuntamiento por mayoría de 17 votos a favor; y una abstención de la Sra. Esperanza Rodríguez Lomas, Décimo Quinta Regidora, **ACORDÓ:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 del Código Municipal, **SE RESUELVE:**

**Primero.** Se autoriza un apoyo económico a la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Torreón.

**Segundo.** El apoyo económico autorizado es por la cantidad de \$125,000.00 (Ciento veinticinco mil pesos 00/100 M. N.).

**Tercero.** Notifíquese el acuerdo que antecede a las direcciones municipales de Tesorería y Contraloría y al Representante Legal de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Torreón para su trámite y cumplimiento.

**Noveno punto del orden del día.** Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública para otorgar al Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón un apoyo por la cantidad de \$372,404.26 (Trescientos setenta y dos mil cuatrocientos cuatro pesos 26/100 M. N.).

El Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal, cedió el uso de la voz al Lic. René Nahle Aguilera, Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para que presente al Ayuntamiento el dictamen que al respecto se emitió.

En uso de la palabra el Lic. René Nahle Aguilera, Primer Regidor, en su carácter de Presidente de la Comisión de Regidores de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: "De acuerdo a la reunión efectuada por esta Comisión el día 27 de mayo del 2005 a las 11:30 horas y con el apoyo a disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y artículo 116 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, se tomó el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

Único. Por mayoría de los miembros presentes de esta Comisión y con la abstención del Lic. Alejandro Froto García (Síndico de Vigilancia), se aprueba otorgar al Consejo Promotor para el Desarrollo de

las Reservas Territoriales de Torreón un apoyo donde la Tesorería Municipal entregará el importe de los impuestos y derechos adeudados por las parcelas adquiridas durante los años 2003 y 2004 mediante el programa HÁBITAT en el Ejido San Agustín por la cantidad de \$372,404.26 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 26/100 M. N.), para que a su vez hagan el pago del adeudo correspondiente. Se anexa lista de dichas parcelas. (Se turna a la Secretaría del Ayuntamiento para que se agende en una sesión de Cabildo para su posible aprobación)".

Sometida a votación el R. Ayuntamiento por unanimidad de votos a favor, **ACORDÓ:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 del Código Municipal, **SE RESUELVE:**

**Primero.** Se autoriza un apoyo al Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón.

**Segundo.** El apoyo autorizado es por la cantidad de \$372,404.26 (Trescientos setenta y dos mil cuatrocientos cuatro pesos 26/100 M. N.) que la Tesorería Municipal entregará para pago por el adeudo de los impuestos y derechos adeudados por las parcelas adquiridas durante los años 2003 y 2004 mediante el programa HÁBITAT en el Ejido San Agustín.

**Tercero.** Notifíquese el acuerdo que antecede a las direcciones municipales de Tesorería y Contraloría y al Representante Legal del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón.

**Décimo punto del orden del día.** Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública para otorgar un estímulo fiscal a Proyectos con Clase, S. A. de C. V., y a los señores Jorge de Jesús Franco González y Ramón I. Franco González.

El Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal, cedió el uso de la voz al Lic. René Nahle Aguilera, Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para que presente al Ayuntamiento el dictamen que al respecto se emitió.

En uso de la palabra el Lic. René Nahle Aguilera, Primer Regidor, en su carácter de Presidente de la Comisión de Regidores de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: "De acuerdo a la reunión efectuada por esta Comisión el día 27 de mayo del 2005 a las 11:30 horas y con el apoyo a disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y artículo 116 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, se tomó el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

Único. Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión, se acuerda otorgar a PROYECTOS CON CLASE, S. A. de C. V., y a los Señores Jorge De Jesús Franco González y Ramón I. Franco González, todos ellos relacionados con el Proyecto INTERMALL que estará ubicado en Calzada José Vasconcelos entre Paseo del Tecnológico; con fundamento en el artículo 102 fracción VI inciso 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y los artículos 3 y 6 de la Ley de Ingresos del Municipio de Torreón vigente los siguientes estímulos:

Estímulo fiscal del 100% del Impuesto Predial correspondiente al año 2005, y la recomendación de esta Comisión en la entrega recepción para que la siguiente administración considere el mismo estímulo para los años posteriores de acuerdo a la solicitud.

Estímulo fiscal del 100% en lo referente al pago del ISAI.

Estímulo fiscal del 100% en lo referente al pago de los derechos para efectos de avalúos catastrales. Estímulo fiscal del 100% de los costos sobre las Licencias de Construcción y Operación de Alineamiento.

Considerando que es una empresa generadora de plazas deberá otorgar póliza de fianza expedida por Institución de Fianza autorizada ante la Tesorería Municipal de Torreón para garantizar el importe de dichos impuestos, derechos y costos de licencia de construcción anteriormente mencionados, para el caso de incumplimiento en la generación de empleos y de la inversión señalada a partir del inicio de operaciones. Una vez demostrado el número de empleos con el padrón inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social así como la aplicación de la inversión señalada será librada la fianza. Se turna a la Secretaría del Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día para la próxima sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación".

Sometida a votación el R. Ayuntamiento por unanimidad de votos a favor, **ACORDÓ:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 del Código Municipal, **SE RESUELVE:**

**Primero.** Se autoriza un estímulo fiscal a la Empresa Proyectos con Clase, S. A. de C.V., y a los señores Jorge de Jesús Franco González y Ramón I. Franco González.

**Segundo.** Los estímulos fiscales autorizados son los siguientes:

- 100% del Impuesto Predial correspondiente al año 2005 y la recomendación de esta Comisión en la entrega recepción para que la siguiente administración considere el mismo estímulo para los años posteriores.
- 100% en lo referente al pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles.
- 100% en lo referente al pago de los derechos para efectos de Avalúos Catastrales.
- 100% de los costos sobre las Licencias de Construcción y Operación de Alineamiento.

**Tercero.** La empresa deberá otorgar póliza de fianza expedida por Institución Afianzadora autorizada por la Tesorería Municipal de Torreón para garantizar el importe de estímulos.

**Cuarto.** Notifíquese el acuerdo que antecede a las direcciones municipales de Tesorería y Contraloría y al Representante Legal de la Empresa para su trámite y cumplimiento.

**Décimo Primer punto del orden del día.** Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública para otorgar un estímulo fiscal a Concretos con Clase, S. A. de C. V.

El Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal, cedió el uso de la voz al Lic. René Nahle Aguilera, Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para que presente al Ayuntamiento el dictamen que al respecto se emitió.

En uso de la palabra el Lic. René Nahle Aguilera, Primer Regidor, en su carácter de Presidente de la Comisión de Regidores de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: "De acuerdo a la reunión efectuada por esta Comisión el día 27 de mayo del 2005 a las 11:30 horas y con el apoyo a disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y artículo 116 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, se tomó el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

Único. Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión, se acuerda otorgar a CONCRETOS CON CLASE, S. A. de C. V., con fundamento en el Art. 102 fracción VI inciso 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y los artículos 3 y 6 de la Ley de Ingresos del Municipio de Torreón Vigente los siguientes estímulos:

Estímulo fiscal del 100% del Impuesto Predial correspondiente al año 2005, y la recomendación de esta Comisión en la entrega recepción para que la siguiente administración considere el mismo estímulo para los años posteriores de acuerdo a la solicitud.

Estímulo fiscal del 100% en lo referente al pago del ISAI.

Estímulo fiscal del 100% en lo referente al pago de los derechos para efectos de avalúos catastrales. Estímulo fiscal del 100% de los costos sobre las Licencias de construcción, operación y alineamiento.

Considerando que es una empresa generadora de plazas deberá otorgar póliza de fianza expedida por Institución de Fianza autorizada ante la Tesorería Municipal de Torreón para garantizar el importe de dichos impuestos, derechos y costos de licencia de construcción anteriormente mencionados, para el caso de incumplimiento en la generación de empleos y de la inversión señalada a partir del inicio de operaciones. Una vez demostrado el número de empleos con el padrón inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social así como la aplicación de la inversión señalada será librada la fianza. (Se turna a la Secretaría del Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día para la próxima sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación)".

Sometida a votación el R. Ayuntamiento por unanimidad de votos a favor, **ACORDÓ:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 del Código Municipal, **SE RESUELVE:**

**Primero.** Se autoriza un estímulo fiscal a la Empresa Concretos con Clase, S. A. de C.V.

**Segundo.** Los estímulo fiscales autorizados son los siguientes:

- 100% del Impuesto Predial correspondiente al año 2005 y la recomendación de esta Comisión en la entrega recepción para que la siguiente administración considere el mismo estímulo para los años posteriores.



- 100% en lo referente al pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles.
- 100% en lo referente al pago de los derechos para efectos de Avalúos Catastrales.
- 100% de los costos sobre las Licencias de Construcción y Operación de Alineamiento.

**Tercero.** La empresa deberá otorgar póliza de fianza expedida por Institución Afianzadora autorizada por la Tesorería Municipal de Torreón para garantizar el importe de estímulos.

**Cuarto.** Notifíquese el acuerdo que antecede a las direcciones municipales de Tesorería y Contraloría y al Representante Legal de la Empresa para su trámite y cumplimiento.

**Décimo Segundo punto del orden del día.** Autorización para que el Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal, celebre convenio con ADABI (Apoyo al Desarrollo de Archivos y Bibliotecas de México, A. C.).

El Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal, cedió el uso de la voz al Lic. René Nahle Aguilera, Presidente de la Comisión de Regidores de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, para que presente al Ayuntamiento el dictamen que al respecto se emitió. En uso de la palabra el Lic. René Nahle Aguilera, Primer Regidor, en su carácter de Presidente de la Comisión de Regidores de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: "De acuerdo a la reunión efectuada por esta Comisión el día 07 de junio del 2005 a las 12:30 horas y con el apoyo a disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y artículo 116 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, se tomó el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

Único. Se aprueba por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión la firma del convenio entre la Presidencia Municipal de Torreón para el Instituto Municipal y Archivo Histórico Eduardo Guerra y ADABI (Apoyo al Desarrollo de Archivos y Bibliotecas de México, A. C.) para recibir un apoyo económico que se canalizarán a compensaciones a personal del IMDT por la cantidad de \$29,000.00 (VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), en los términos estipulados en el convenio para el año 2005. (Se turna a la Secretaría del Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día para la próxima sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación)".

El R. Ayuntamiento una vez analizada la propuesta por mayoría de 16 votos a favor y 2 abstenciones de la Lic. María Consuelo Rivas Gleason, Décimo Segunda Regidora y Sra. Esperanza Rodríguez Lomas, Décimo Quinta Regidora, tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción II, numeral 3, y 104 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **SE RESUELVE:**

**Primero.** Se aprueba que el Lic. José Guillermo Anaya Llamas, celebre y firme convenio con Apoyo al Desarrollo de Archivos y Bibliotecas de México, A. C. (ADABI), según el formato que fue circulado entre los munícipes, por el Presidente y Secretario de R. Ayuntamiento.

**Segundo.** Se autoriza que el R. Ayuntamiento de Torreón, reciba la aportación otorgada por parte de Apoyo al Desarrollo de Archivos y Bibliotecas de México, A. C. (ADABI), por la cantidad de \$29,000.00 (Veintinueve mil pesos 00/100 M.N.) los que se canalizarán a compensaciones para personal del IMDT.

**Tercero.** Notifíquese a las direcciones municipales de Tesorería y Contraloría, y al ADABI, el acuerdo que antecede para el trámite y cumplimiento que corresponda a cada una de ellas.

**Décimo Tercer punto del orden del día.** Autorización para que el Lic. José Guillermo Anaya Llamas firme anexo de ejecución del anexo técnico para la ejecución federalizada de Desarrollo Rural tipo Municipalizado ejecución 2005.

El Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal, dijo que el objetivo es conjuntar acciones y recursos para impulsar el Desarrollo Rural a través de la operación de Sub-Programas de Desarrollo de capacidades en el Medio Rural (PRODESCA), de fortalecimiento de empresa y organización rural (PROFEMOR) y de apoyo de proyectos de inversión rural (PAPIR) del Programa de Desarrollo Rural de la Alianza para el Campo conforme al Plan Estatal de Desarrollo y Plan Municipal de Desarrollo mediante la ejecución de proyectos productivos presentados por el Ayuntamiento y validados por el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable.

El R. Ayuntamiento una vez analizada la propuesta por unanimidad de votos a favor tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción II, numeral 3, y 104 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **SE RESUELVE:**

**Primero.** Se aprueba que el Lic. José Guillermo Anaya Llamas, celebre y firme el Anexo de Ejecución del Anexo Técnico para la Ejecución Federalizada de Desarrollo Rural Tipo Municipalizado, con el Gobierno del Estado de Coahuila y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, según el formato que fue circulado entre los municipios, por el Presidente y Secretario de R. Ayuntamiento.

**Segundo.** Se autoriza que el R. Ayuntamiento de Torreón, aporte recursos complementarios estipulados en el convenio que se deberá suscribir entre las partes.

**Tercero.** Notifíquese a las direcciones municipales de Tesorería y Contraloría, Gobierno del Estado y a la SAGARPA el acuerdo que antecede para el trámite y cumplimiento que corresponda a cada una de ellas.

**Décimo Cuarto punto del orden del día.** Autorización para que el Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal, celebre convenio de coordinación con el Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO).

El Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal, señaló que el objeto del presente convenio es conjuntar voluntades, capacidades y recursos para que el Municipio rectorice y gestione proyectos y acciones de desarrollo integral en microcuencas proporcionando servicios profesionales a través de técnicos operativos para el seguimiento de planes rectores de producción y conservación así como para brindar asistencia técnica y capacitación permanente.

El R. Ayuntamiento una vez analizada la propuesta por unanimidad de votos a favor tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción II, numeral 3, y 104 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **SE RESUELVE:**

**Primero.** Se aprueba la celebración y firma del convenio de coordinación con el Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO), según el formato que fue circulado entre los munícipes, por el Presidente y Secretario de R. Ayuntamiento.

**Segundo.** Se autoriza que el R. Ayuntamiento de Torreón, aporte la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) al Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO) en los términos estipulados en el convenio que deberá suscribirse entre las partes.

**Tercero.** Notifíquese a las direcciones municipales de Tesorería y Contraloría, y al Fideicomiso de Riesgo Compartido el acuerdo que antecede para el trámite y cumplimiento que corresponda a cada una de ellas.

**Décimo Quinto punto del orden del día.** Autorización para que el Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal, celebre contrato de concesión de uso de suelo y Aprovechamiento del Espacio Aéreo, sobre un bien inmueble del dominio público a título oneroso en los términos del artículo 108 del Reglamento de Patrimonio Inmobiliario del Municipio.

El Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal, cedió el uso de la voz al Lic. Eduardo de la Peña Gaitán, Director Jurídico del Ayuntamiento:

El R. Ayuntamiento una vez analizada la propuesta por unanimidad votos a favor tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción II, numeral 3, y 104 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 108 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Torreón, **SE RESUELVE:**

**Primero.** Se aprueba la celebración y firma del contrato de concesión de uso de suelo y Aprovechamiento del Espacio Aéreo sobre un bien inmueble del dominio público a título oneroso, solicitado por la persona moral denominada CAPITAL MEXICANO, S. C., según el formato que fue circulado entre los munícipes, por el presidente y Secretario de R. Ayuntamiento.

**Segundo.** El bien inmueble referido se ubica sobre el tramo de la calle Jiménez entre el Boulevard Independencia y la avenida Bravo en esta ciudad; el uso de suelo se destinará para la instalación de bases y columnas y el espacio aéreo para la construcción de un proyecto de obra sobre una superficie de 628.50 m<sup>2</sup>.

**Tercero.** Que el Secretario del R. Ayuntamiento envíe al Congreso del Estado el presente acuerdo para su validación, en virtud de que dicho acto jurídico tiene una vigencia mayor al periodo de la presente Administración.

**Cuarto.** Notifíquese a las direcciones municipales de Tesorería, Patrimonio Inmobiliario, Obras Públicas y Contraloría; y al Representante Legal de la Empresa Capital Mexicano, S. C., el acuerdo que antecede para el trámite y cumplimiento que corresponda a cada una de ellas.

**Décimo sexto punto del orden del día.** Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión del Patrimonio Inmobiliario y COPRODER para que se autorice al Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal, firmar como donatario un Contrato de Donación con la Empresa Impulsora del Nazas, S.A. de C.V.

El Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal, cedió el uso de la voz al Lic. José Antonio Jacinto Pacheco, Presidente de la Comisión de Regidores de Patrimonio Inmobiliario y COPRODER.

En uso de la palabra el Lic. José Antonio Jacinto Pacheco, dio lectura al dictamen que al respecto se emitió.

Por este conducto la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y COPRODER, emite el siguiente dictamen con respecto a la solicitud presentada por Impulsora del Nazas, S. A., de C. V., Grupo Modelo, quienes solicitan se autorice al Presidente Municipal Lic. Guillermo Anaya Llamas, a firmar un contrato de donación a favor del R Ayuntamiento de Torreón, en su carácter de donatario de los siguientes bienes inmuebles:

**Lote número 32**, de la manzana 13, en el cual recae el número 220 norte de la calle cinco de mayo, Col. Maclovio Herrera, antes Col. Ana; superficie de 136.33 metros cuadrados; medidas y colindancias: al norte en 18.30 metros con lote número 33, al sur en 18.30 metros con lote número 31, al oriente en 7.65 metros con lote número 25 y al poniente en 7.25 metros con calle Cinco de Mayo antes Tamaulipas.

**Lote número 55 y 56;** unidos entre sí arrojan una superficie de 264.57 metros cuadrados, a los que se les asignó el número 1996 poniente de la avenida progreso de la Col. Maclovio Herrera de esta ciudad; medidas y colindancias: al norte en 15.50 metros con lote 57, al sur en 15.90 metros con avenida progreso, al oriente en 16.85 metros con lote número 54 y al poniente en 16.58 metros con lote número 54 y al poniente en 16.58 metros con calle Jalisco.

**Fracción de terreno de la manzana número 12** de la Col. Maclovio Herrera, antes barrio de Nueva Rosita, a la cual le fue asignado el número oficial 1875 poniente de la avenida Progreso de la citada colonia; superficie: 121.52 metros cuadrados; medidas y colindancias: al norte mide 4.95 metros y colinda con Av. Progreso, al sur en 4.95 metros y colinda con Av. Progreso, al sur en 4.95 metros con propiedad que fue de Severo Ríos; al oriente en 24.55 metros con terrenos que fueron de Salvador Salazar y al poniente en 24.55 metros con terrenos que fueron de Francisco Hernández.

**Lote número 24** de la manzana 11 de la Col. Maclovio Herrera, al cual le fue asignado el número oficial 1977 de la calle Progreso; superficie 137.06 metros cuadrados; medidas y colindancias: al norte en 6.32 metros colinda con la calle Progreso, al sur en 6.15 metros con lote número 23, al oriente en 22.00 metros con lote número 22 y al poniente en 22.00 metros con lotes 28, 29 y 30 de la misma manzana.

**Lote número 5** de la manzana 5, ahora 10, de la colonia Maclovio Herrera de esta ciudad; superficie de 114.10 metros cuadrados; medidas y colindancias: al norte, en 16.20 metros con propiedad que es o fue de la Sra. Mercedes Martínez; al sur, en 16.40 metros con lote número 4; al oriente en 7 metros, con calle quinta y al poniente en 7 metros colinda con lote 8 de la misma manzana.

**Lote número 4** de la manzana 5 ahora 10, de la colonia Maclovio Herrera de esta ciudad, a los cuales recayeron los números 223 y 227 de la calle Quinta antes Jalisco; superficie de 115.00 metros cua-

drados; medidas y colindancias: al norte mide 16.40 colinda con lote 5; al sur, en 16.60 metros colinda con propiedad que es o fue de la señora Beatriz Villarreal; al oriente, en 6.97 metros, colinda con calle Jalisco; y al poniente, en 6.97 metros, colinda con los lotes número 7 y 8 de la misma manzana.

Los inmuebles antes descritos forman parte de lo que hoy se conoce como Parque Fundadores, por lo que en consecuencia se podrá contar con la certeza jurídica sobre dichos inmuebles que formarán parte de este parque, por lo cual la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y COPRODER:

### **A c u e r d a:**

Toda vez que la donación de estos seis predios descritos anteriormente es un acto favorable para el R. Ayuntamiento de Torreón, con fundamento en lo establecido por los artículos 75, 76 y 77 del Reglamento de Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Torreón, y los artículos 25 y 95 del Código Municipal, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario por unanimidad de votos de los presentes aprueba poner a la consideración del R. Ayuntamiento de Torreón para su análisis discusión y en su caso aprobación, el presente acuerdo para que se autorice al C. Lic. José Guillermo Anaya Llamas, en su carácter de Presidente Municipal de Torreón para que firme como donatario un contrato de donación lisa y llana con la empresa impulsora del Nazas, S. A., de C. V.

El R. Ayuntamiento una vez analizada la propuesta por unanimidad de votos a favor, tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 75, 76 y 77 del Reglamento de Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Torreón, **SE RESUELVE:**

**Primero.** Se autoriza que el Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal, firme un Contrato de donación con la Empresa Impulsora del Nazas, S.A. de C.V., a favor del R. Ayuntamiento de Torreón, en su carácter de donatario de los siguientes bienes inmuebles con sus medidas y colindancias:

**Lote número 32**, de la manzana 13, en el cual recae el número 220 norte de la calle Cinco de Mayo, Col. Maclovio Herrera, antes Col. Ana; superficie de 136.33 metros cuadrados; medidas y colindancias: al norte en 18.30 metros con lote número 33, al sur en 18.30 metros con lote número 31, al oriente en 7.65 metros con lote número 25 y al poniente en 7.25 metros con calle Cinco de Mayo antes Tamaulipas.

**Lotes números 55 y 56;** unidos entre sí arrojan una superficie de 264.57 metros cuadrados, a los que se les asignó el número 1996 poniente de la avenida Progreso de la Col. Maclovio Herrera de esta ciudad; medidas y colindancias: al norte en 15.50 metros con lote 57, al sur en 15.90 metros con avenida Progreso, al oriente en 16.85 metros con lote número 54 y al poniente en 16.58 metros con lote número 54 y al poniente en 16.58 metros con calle Jalisco.

**Fracción de terreno de la manzana número 12** de la Col. Maclovio Herrera, antes Barrio de Nueva Rosita, a la cual le fue asignado el número oficial 1875 poniente de la avenida Progreso de la citada colonia; superficie: 121.52 metros cuadrados; medidas y colindancias: al norte mide 4.95 metros y colinda con Av. Progreso, al sur en 4.95 metros y colinda con Av. Progreso, al sur en 4.95 metros con propiedad que fue de Severo Ríos; al oriente en 24.55 metros con terrenos que fueron de Salvador Salazar y al poniente en 24.55 metros con terrenos que fueron de Francisco Hernández.

**Lote número 24** de la manzana 11 de la Col. Maclovio Herrera, al cual le fue asignado el número oficial 1977 de la calle Progreso; superficie 137.06 metros cuadrados; medidas y colindancias: al norte en 6.32 metros colinda con la calle Progreso, al sur en 6.15 metros con lote número 23, al oriente en 22.00 metros con lote número 22 y al poniente en 22.00 metros con lotes 28, 29 y 30 de la misma manzana.

**Lote número 5** de la manzana 5, ahora 10, de la colonia Maclovio Herrera de esta ciudad; superficie de 114.10 metros cuadrados; medidas y colindancias: al norte, en 16.20 metros con propiedad que es o fue de la Sra. Mercedes Martínez; al sur, en 16.40 metros con lote número 4; al oriente en 7 metros, con calle Quinta y al poniente en 7 metros colinda con lote 8 de la misma manzana.

**Lote número 4** de la manzana 5 ahora 10, de la colonia Maclovio Herrera de esta ciudad, a los cuales recayeron los números 223 y 227 de la calle Quinta antes Jalisco; superficie de 115.00 metros cuadrados; medidas y colindancias: al norte mide 16.40 colinda con lote 5; al sur, en 16.60 metros colinda con propiedad que es o fue de la Señora Beatriz Villarreal; al oriente, en 6.97 metros, colinda con calle Jalisco; y al poniente, en 6.97 metros, colinda con los lotes números 7 y 8 de la misma manzana.

**Segundo.** Notifíquese a las direcciones municipales de Patrimonio Inmobiliario, Urbanismo, Tesorería y Contraloría, y a la Empresa Impulsora del Nazas, S.A. de C.V., el acuerdo que antecede para el trámite y cumplimiento que corresponda a cada una de ellas.

**Décimo Séptimo punto del orden del día.** Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión del Patrimonio Inmobiliario y COPRODER para que se autorice al Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal, firmar como donatario un Contrato de Donación con el Instituto Nacional de Fondo a la Vivienda de los Trabajadores INFONAVIT.

El Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal, cedió el uso de la voz al Lic. José Antonio Jacinto Pacheco, Presidente de la Comisión de Regidores de Patrimonio Inmobiliario y COPRODER.

En uso de la palabra el Lic. José Antonio Jacinto Pacheco, dio lectura al dictamen que al respecto se emitió.

Por este conducto la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y COPRODER, emite el siguiente dictamen con respecto a la solicitud presentada por INFONAVIT, a través del Lic. Erick Augusto Haro Pérez, Jefe del área jurídica del Instituto, quien solicita se autorice al Presidente Municipal, Lic. Guillermo Anaya Llamas, a firmar un contrato de donación lisa y llana, a favor del R. Ayuntamiento de Torreón, en su carácter de donatario de los siguientes bienes inmuebles:

**El Roble**, manzana s/n, lote 1 al 5, ubicado en la Av. El roble, anexo a la Escuela. colonia El Roble, superficie 3,624.00 metros cuadrados.

**El Tajito**, Las Alamedas, manzana 49, Av. El Roble, Cerrada Mina de la Valenciana y Cerrada Mina de Palau, colonia Las Alamedas, superficie 3,772.36 metros cuadrados, los inmuebles antes descritos forman parte el primero de la Escuela Primaria de la colonia El Roble y el segundo se tiene proyectado para área recreativa por lo que en consecuencia se podrá contar con la certeza jurídica sobre dichos inmuebles, por lo cual la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y COPRODER:

**Acuerda:**

Toda vez que la donación de estos dos predios descritos anteriormente es un acto favorable para el R. Ayuntamiento de Torreón, con fundamento en lo establecido por los artículos 75, 76 y 77 del Reglamento de Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Torreón, y los artículos 25 y 95 del Código Municipal, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario por unanimidad de votos de los presentes aprueba poner a la consideración del R. Ayuntamiento de Torreón para su análisis discusión y en su caso aprobación, el presente acuerdo para que se autorice al C. Lic. José Guillermo Anaya Llamas, en su carácter de Presidente Municipal de Torreón para que firme como donatario un contrato de donación lisa y llana con el Instituto Nacional de Fomento a la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT).

El R. Ayuntamiento una vez analizada la propuesta por unanimidad de votos a favor, tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 75, 76 y 77 del Reglamento de Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Torreón, **SE RESUELVE:**

**Primero.** Se autoriza que el Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal, firme un Contrato de donación con el Instituto Nacional de Fomento a la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT), a favor del R Ayuntamiento de Torreón, en su carácter de donatario de los siguientes bienes inmuebles:

**El Roble,** manzana s/n, lote 1 al 5, ubicado en la Av. El Roble, anexo a la Escuela. colonia El Roble, superficie 3,624.00 metros<sup>2</sup>.

**El Tajito,** Las Alamedas, manzana 49, Av. El Roble, Cerrada Mina de la Valenciana y Cerrada Mina de Palau, colonia Las Alamedas, superficie 3,772.36 metros<sup>2</sup>. Los inmuebles antes descritos forman parte el primero de la Escuela Primaria de la colonia El Roble y el segundo se tiene proyectado para área recreativa.

**Segundo.** Notifíquese a las direcciones municipales de Patrimonio Inmobiliario, Urbanismo, Tesorería y Contraloría, y al Representante Legal del INFONAVIT el acuerdo que antecede para el trámite y cumplimiento que corresponda a cada una de ellas.

**Décimo Octavo punto del orden del día.** Validación del acuerdo de Cabildo del 24 de junio de 2004, en el cual se aprobó la donación a título gratuito de un predio propiedad del Municipio ubicado en la manzana 105 del Fraccionamiento Villa California sobre la avenida Allende al oriente de la calle Cabo Falso, con una superficie de 1,250.00 Mts<sup>2</sup>., a favor de la Fundación David Hernández García, A.C., para la construcción de un Centro de Catequesis. El Lic. Jesús Alfonso Tafoya Aguilar, Secretario del R. Ayuntamiento, informó que en el Periódico Oficial del Estado, con fecha 13 de mayo del 2005, en el decreto número 389 se desincorpora del dominio público del Municipio, un predio con superficie de 1,250 m<sup>2</sup>., ubicado en la manzana 105 sobre la avenida Allende y al oriente de la calle Cabo Falso del Fraccionamiento Villa California en la Ciudad de Torreón, con el objeto de enajenarlo a título gratuito a favor de la fundación David Hernández García, A. C.

Para que el Municipio pueda disponer de este bien inmueble, para cumplir con lo que se dispone en el artículo que antecede, el Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los artículos 273 y 276 del Cód-

digo Financiero para los Municipios del Estado, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Asimismo dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el Ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

**CONSIDERANDO:**

**I.** Que el R. Ayuntamiento en la trigésimo novena sesión ordinaria celebrada el 24 de junio del 2004, aprobó la donación a título gratuito de un predio propiedad del Municipio a favor de la Fundación David Hernández García, A.C., con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte mide 47.17 y colinda con Centro Múltiple de Educación Especial.

Al sur mide 47.17 mts., y colinda con avenida Allende.

Al poniente mide 26.50 mts., y colinda con lote de la misma manzana.

Al oriente mide 26.50 mts., y colinda con terreno del pozo de agua potable SIMAS.

Con una superficie total de 1,250.00 metros<sup>2</sup>.

**II.** Que el Congreso del Estado de Coahuila en el decreto número 389 publicado en el Periódico Oficial de fecha 13 de mayo de 2005, autorizó al Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, la desincorporación del dominio público municipal del terreno antes descrito; y dispuso que en el acuerdo de donación se establezcan las formalidades que deberán satisfacerse, y que se envíe dicho acuerdo al H. Congreso del Estado para que resuelva sobre su validez o invalidez.

Sometida a consideración del R. Ayuntamiento por mayoría de 15 votos a favor; 2 votos en contra de la Sra. Esperanza Rodríguez Lomas, Décimo Quinta Regidora e Ing. Juan Antonio Zapata Monreal, Décimo Cuarto Regidor; y una abstención de la Lic. María Consuelo Rivas Gleasson, Décimo Segunda Regidora, tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, y 102 fracción I, numeral 10; fracción II, numeral 2, del Código Municipal del Estado de Coahuila; 273 y 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila; 02, 87, 88, 89 y 108 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario de Torreón.

**Primero.** Se desincorpora del dominio del patrimonio municipal el bien inmueble citado y descrito en los considerandos que anteceden.

**Segundo.** El bien inmueble citado se enajena, dona, cede y traspa a título gratuito a favor de la Fundación David Hernández García, A. C.

**Tercero.** La condición a que expresamente se sujeta la donación consiste en que la adquirente dedique el inmueble para la construcción de un Centro de Catequesis para la comunidad.



**Cuarto.** La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila.

**Quinto.** Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice en un contrato de enajenación ante notario público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo, y en el capítulo que corresponda se pacten por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización.

**Sexto.** Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado.

**Séptimo.** Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento, para que en su oportunidad celebren y firmen el contrato de enajenación.

**Octavo.** Notifíquese el acuerdo que antecede a las direcciones municipales de Urbanismo, Patrimonio Inmobiliario y Contraloría y a la Fundación David Hernández García, A. C., para el trámite que a cada una de ellas corresponda.

**Décimo Noveno punto del orden del día.** Validación del acuerdo de Cabildo de fecha 10 de noviembre de 2004, en el cual se aprobó la donación a título gratuito de un predio propiedad del Municipio ubicado en la colindancia de Diagonal de Las Fuentes y Paseo de la Soledad en la colonia Torreón Residencial, con una superficie de 22,598.00 Mts<sup>2</sup>., a favor de la Universidad Autónoma de Coahuila y el cual se encuentra en posesión de la Escuela de Ingeniería Civil.

El Lic. Jesús Alfonso Tafoya Aguilar, Secretario del R. Ayuntamiento, informó que en el Periódico Oficial del Estado, con fecha 13 de mayo del 2005, en el decreto número 390 se desincorpora del dominio público del Municipio, un predio con superficie de 22,598.00 m<sup>2</sup>., ubicado en la colindancia de Diagonal de las Fuentes y Paseo de la Soledad en la colonia Torreón Residencial en la Ciudad de Torreón, el cual se encuentra en posesión de la Escuela de Ingeniería Civil, con objeto de enajenarlo a título gratuito a favor de la Universidad Autónoma de Coahuila.

Para que el Municipio pueda disponer de este bien inmueble, para cumplir con lo que se dispone en el artículo que antecede, el Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los artículos 273 y 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Asimismo dentro de los cinco día hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el Ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

#### **CONSIDERANDO:**

**I.** Que el R. Ayuntamiento en la cuadragésima octava sesión ordinaria celebrada el 10 de noviembre del 2004, aprobó la donación a título gratuito de un predio propiedad del Municipio a favor de la Universidad Autónoma de Coahuila, con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte mide 75.00 mts., y colinda con Paseo del Ciclón.

Al sur mide 106.50 mts., y colinda con Diagonal Las Fuentes.

Al oriente mide 279.50 mts., y colinda con Paseo de la Soledad.

Al poniente mide 244.51 mts., y colinda con calle Valladolid.

Con una superficie total de 22,598.00 metros<sup>2</sup>.

**II.** Que el Congreso del Estado de Coahuila en el decreto número 390 publicado en el Periódico Oficial de fecha 13 de mayo de 2005, autorizó al Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, la desincorporación del dominio público municipal del terreno antes descrito; y dispuso que en el acuerdo de donación se establezcan las formalidades que deberán satisfacerse, y que se envíe dicho acuerdo al H. Congreso del Estado para que resuelva sobre su validez o invalidez.

Sometida a consideración del R. Ayuntamiento por mayoría de 17 votos a favor y una abstención del Ing. Juan Antonio Zapata Monreal, Décimo Cuarto Regidor, tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, y 102 fracción I, numeral 10; fracción II, numeral 2, del Código Municipal del Estado de Coahuila; 273 y 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila; 02, 87, 88, 89 y 108 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario de Torreón.

**Primero.** Se desincorpora del dominio del patrimonio municipal el bien inmueble citado y descrito en los considerandos que anteceden.

**Segundo.** Se aprueba que el bien inmueble antes referido se enajene a título gratuito a la Universidad Autónoma de Coahuila, la donación se hace condicionada y ad corpus.

**Tercero.** La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila.

**Cuarto.** Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice en un contrato de enajenación ante notario público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo, y en el capítulo que corresponda se pacten por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización.

**Quinto.** Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado.

**Sexto.** Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen el contrato de enajenación.

**Séptimo.** Notifíquese el acuerdo que antecede a las direcciones municipales de Urbanismo, Patrimonio Inmobiliario y Contraloría y a la Universidad Autónoma de Coahuila, para el trámite que a cada una de ellas corresponda.

**Vigésimo punto del orden del día.** Validación del acuerdo de Cabildo de fecha 29 de noviembre de 2004, en el cual se aprobó la donación a título gratuito de un predio propiedad del Municipio ubicado en manzana 3 del sector III de la colonia Villas La Merced con una superficie de 59,843.28 Mts<sup>2</sup>., a favor de la Universidad Autónoma de Coahuila y el cual se encuentra en posesión de la Escuela de Ingeniería Mecánica y Eléctrica.

El Lic. Jesús Alfonso Tafoya Aguilar, Secretario del R. Ayuntamiento, informó que en el Periódico Oficial del Estado, con fecha 13 de mayo del 2005, en el decreto número 391 se desincorpora del dominio público del Municipio, un predio con superficie de 59,843.28 Mts<sup>2</sup>., ubicado en manzana 3 del sector III de la colonia Villas La Merced y el cual se encuentra en posesión de la Escuela de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, con objeto de enajenarlo a título gratuito a favor de la Universidad Autónoma de Coahuila.

Para que el Municipio pueda disponer de este bien inmueble, para cumplir con lo que dispone el artículo que antecede, el Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los artículos 273 y 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Asimismo dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el Ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

#### **CONSIDERANDO:**

**I.** Que el R. Ayuntamiento en la quincuagésima sesión ordinaria celebrada el 29 de noviembre del 2004, aprobó la donación a título gratuito de un predio propiedad del Municipio a favor de la Universidad Autónoma de Coahuila, con las siguientes medidas y colindancias:

Al nororiente mide 506.26 mts., y colinda con Fracción Santa Elena.

Al oriente mide 286.94 mts., y colinda con Prolongación de la Av. Del Bosque.

Al sur mide 417.10 mts., y colinda con Av. Universidad.

Con una superficie total de 59,843.28 metros<sup>2</sup>.

**II.** Que el Congreso del Estado de Coahuila en el decreto número 391 publicado en el Periódico Oficial de fecha 13 de mayo de 2005, autorizó al Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, la desincorporación del dominio público municipal del terreno antes descrito; y dispuso que en el acuerdo de donación se establezcan las formalidades que deberán satisfacerse, y que se envíe dicho acuerdo al H. Congreso del Estado para que resuelva sobre su validez o invalidez.

Sometida a consideración del R. Ayuntamiento por mayoría de 17 votos a favor y una abstención del Ing. Juan Antonio Zapata Monreal, Décimo Cuarto Regidor, fundamentada en el artículo 130 inciso B de la Constitución General de la República. Se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, y 102 fracción I, numeral 10; fracción II, numeral 2, del Código Municipal del Estado de Coahuila; 273 y 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila; 02, 87, 88, 89 y 108 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario de Torreón.

**Primero.** Se desincorpora del dominio del patrimonio municipal el bien inmueble citado y descrito en los considerandos que anteceden.

**Segundo.** Se aprueba que el bien inmueble antes referido se enajene a título gratuito a la Universidad Autónoma de Coahuila, la donación se hace condicionada y ad corpus.

**Tercero.** La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila.

**Cuarto.** Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice en un contrato de enajenación ante notario público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo, y en el capítulo que corresponda se pacten por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización.

**Quinto.** Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado.

**Sexto.** Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen el contrato de enajenación.

**Séptimo.** Notifíquese el acuerdo que antecede a las direcciones municipales de Urbanismo, Patrimonio Inmobiliario y Contraloría y a la Universidad Autónoma de Coahuila, para el trámite que a cada una de ellas corresponda.

**Vigésimo Primero punto del orden del día.** Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas a la solicitud del Ing. Eduardo Gama Madero del Fraccionamiento Viñedos de La Joya, con una superficie de 59,799.33 Mts<sup>2</sup>.

El Lic. José Guillermo Anaya Llamas Presidente Municipal, cedió el uso de la voz al Ing. Héctor Ramírez Berumen Décimo Regidor quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

"Con fundamento en los artículos 7, 10, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XVI, XIX, XXI, 18 fracción VI, VII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXVII, XXXVIII, 147 fracción I, 148 fracción I inciso C y D, 149 fracción I, 196, 197 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, 102 fracción III, numeral 1, inciso F del Código Municipal del Estado de Coahuila, artículo

48 Norma 6, artículo 52 Norma 3, Norma 4 y Norma 6 del Reglamento de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Torreón.

Propietario: Constructora SAMSARA Lagunera, S. A. de C. V.

Solicitante: Ing. Eduardo Gama Madero.

Ubicación: Fracción 1-D de la parcela 11 del Ejido La Joya, al norte de Joyas de Oriente.

Tipo de Fraccionamiento: Habitacional.

Densidad Poblacional: (H6), 91 metros cuadrados como superficie mínima.

Superficie Total: 59,799.33 metros cuadrados.

Superficie Vendible: 29,524.54 metros cuadrados.

Superficie Vialidad: 25,822.67 metros cuadrados.

Superficie Reserva: 0.00 metros cuadrados.

Superficie Cesión Mpal: 4,452.12 metros cuadrados (15.08).

Número de lotes: 201.

Vialidades señaladas:

Plan Director: Av. De la Viña y Blvd. Universidad.

Este Proyecto cuenta con la validación técnica del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano en su sesión del 06 de diciembre de 2004 y fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros presentes de esta Comisión Lic. René Nahle Aguilera, Lic. Rogelio Saldaña Wolf, Profesora Covadonga Del Moral Rossete, Lic. Consuelo Rivas Gleasson, Profesora Raquel Aguilar Aguilar, Ing. Juan Antonio Zapata Monreal como Secretario e Ing. Héctor Ramírez Berumen como Presidente”.

Una vez analizada la propuesta el H. Cabildo por unanimidad de votos a favor de los presentes tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila, 7, 10, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XVI, XIX, XXI, 18 fracción VI, VII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXVII, XXXVIII, 147 fracción I, 148 fracción I inciso C y D, 149 fracción I, 196, 197 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 48 Norma 6, artículo 52 Norma 3, Norma 4 y Norma 6 del Reglamento de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Torreón, **SE RESUELVE:**

**Primero.** Se autoriza al Ing. Eduardo Gama Madero, la lotificación del Fraccionamiento Viñedos de La Joya, ubicado en Fracción 1-D de la parcela 11 del Ejido La Joya, al norte de Joyas de Oriente, con una superficie total de 59,799.33 metros cuadrados.

**Segundo.** Notifíquese a las direcciones municipales de Tesorería, Contraloría, Patrimonio Inmobiliario, Urbanismo, asimismo al representante legal del Fraccionamiento Viñedos de La Joya, para el trámite que a cada una de ellas corresponda.

**Vigésimo Segundo punto del orden del día.** Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas a la solicitud del Ing. Eduardo Gama Madero del Fraccionamiento Villas del Huerto, con una superficie de 101,342.66 Mts<sup>2</sup>.

El Lic. José Guillermo Anaya Llamas Presidente Municipal, cedió el uso de la voz al Ing. Héctor Ramírez Berumen Décimo Regidor quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

Con fundamento en los artículos 7, 10, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XVI, XIX, XXI, 18 fracción VI, VII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXVII, XXXVIII, 147 fracción I, 148 fracción I inciso C y D, 149 fracción I, 196, 197 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, 102 fracción III, numeral 1, inciso F del Código Municipal del Estado de Coahuila, artículo 48 Norma 6, artículo 52 Norma 3, Norma 4 y Norma 6 del Reglamento de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Torreón.

Propietario: Constructora SAMSARA Lagunera, S. A. de C. V.

Solicitante: Ing. Eduardo Gama Madero.

Ubicación: Fracción 1-C de la parcela 11 del Ejido La Joya.

Tipo de Fraccionamiento: Habitacional.

Densidad Poblacional: (H6), 91 metros cuadrados como superficie mínima.

Superficie Total: 101,342.66 metros cuadrados.

Superficie Vendible: 48,788.32 metros cuadrados.

Superficie Vialidad: 44,878.32 metros cuadrados.

Superficie Reserva: 0.00 metros cuadrados.

Superficie Cesión Mpal: 7,490.76 metros cuadrados (15.35).

Superficie Comercio: 0.00 metros cuadrados.

Número de lotes: 361.

Vialidades señaladas:

Plan Director: Av., De la Viña y Blvd. Universidad.

Este Proyecto cuenta con la validación técnica del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano en su sesión del 06 de diciembre de 2004 y fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros presentes de esta Comisión Lic. René Nahle Aguilera, Lic. Rogelio Saldaña Wolf, Profesora Covadonga Del Moral Rossete, Lic. Consuelo Rivas Gleasson, Profesora Raquel Aguilar Aguilar, Ing. Juan Antonio Zapata Monreal como Secretario e Ing. Héctor Ramírez Berumen como Presidente”.

Una vez analizada la propuesta el H. Cabildo por unanimidad de votos a favor de los presentes tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila, 7, 10, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XVI, XIX, XXI, 18 fracción VI, VII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXVII, XXXVIII, 147 fracción I, 148 fracción I inciso C y D, 149 fracción I, 196, 197 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 48 Norma 6, artículo 52 Norma 3, Norma 4 y Norma 6 del Reglamento de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Torreón, **SE RESUELVE**:

**Primero.** Se autoriza al Ing. Eduardo Gama Madero, la lotificación del Fraccionamiento Villas del Huerto, ubicado en Fracción 1-C de la parcela 11 del Ejido La Joya, con una superficie total de 101,342.66 metros cuadrados

**Segundo.** Notifíquese a las direcciones municipales de Tesorería, Contraloría, Patrimonio Inmobiliario, Urbanismo, asimismo al representante legal del Fraccionamiento Villas del Huerto, para el trámite que a cada una de ellas corresponda.

**Vigésimo Tercero punto del orden del día.** Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas a la solicitud de La Constructora Samsara Lagunera, S.A. de C.V., para el Fraccionamiento Villas del Bosque con una superficie de 291,250.23 Mts<sup>2</sup>.

El Lic. José Guillermo Anaya Llamas Presidente Municipal, cedió el uso de la voz al Ing. Héctor Ramírez Berumen Décimo Regidor quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas, dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

Con fundamento en los artículos 7, 10, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XVI, XIX, XXI, 18 fracción VI, VII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXVII, XXXVIII, 147 fracción I, 148 fracción I inciso C y D, 149 fracción I, 196, 197 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, 102 fracción III, numeral 1, inciso F del Código Municipal del Estado de Coahuila, artículo 48 Norma 6, artículo 52 Norma 3, Norma 4 y Norma 6 del Reglamento de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Torreón.

Propietario: El Dorado, Promotora Inmobiliaria S. A. de C. V.

Solicitante: Constructora SAMSARA Lagunera, S. A. de C. V.

Ubicación: Fracción 3 de la parcela 11 del Ejido La Joya, al norte de Joyas de Torreón.

Tipo de Fraccionamiento: Habitacional.

Densidad Poblacional: (H6), 91 metros cuadrados como superficie mínima.

Superficie Total: 291,250.23 metros cuadrados.

Superficie Vendible: 155,803.87 metros cuadrados.

Superficie Vialidad: 111,144.24 metros cuadrados.

Superficie Reserva: 0.00 metros cuadrados.

Superficie Cesión Mpal: 17,797.08 metros cuadrados (15.00).

Número de lotes: 1,108.

Vialidades señaladas:

Plan Director: Ninguna.

Este Proyecto cuenta con la validación técnica del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano en su sesión del 06 de diciembre de 2004 y fue aprobado por mayoría de votos de los miembros presentes de esta Comisión Lic. René Nahle Aguilera, Lic. Rogelio Saldaña Wolf, Profesora Covadonga Del Moral Rossete, Ing. Juan Antonio Zapata Monreal como Secretario e Ing. Héctor Ramírez Berumen como Presidente y la abstención de la Lic. Consuelo Rivas Gleasson".

Una vez analizada la propuesta el H. Cabildo por unanimidad de votos a favor de los presentes tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila, 7, 10, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XVI, XIX, XXI, 18 fracción VI, VII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXVII, XXXVIII, 147 fracción I, 148 fracción I inciso C y D, 149 fracción I, 196, 197 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 48 Norma 6, artículo 52 Norma 3, Norma 4 y Norma 6 del Reglamento de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Torreón, **SE RESUELVE**:

**Primero.** Se autoriza a Constructora SAMSARA Lagunera, S. A. de C. V., la lotificación del Fraccionamiento Villas del Bosque, ubicado en Fracción 3 de la parcela 11 del Ejido La Joya, al norte de Joyas de Torreón, con una superficie total de 291,250.23 metros cuadrados.

**Segundo.** Notifíquese a las direcciones municipales de Tesorería, Contraloría, Patrimonio Inmobiliario, Urbanismo, asimismo al representante legal del Fraccionamiento Villas del Bosque, para el trámite que a cada una de ellas corresponda.



**Vigésimo Cuarto punto del orden del día.** Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas a la solicitud del Sr. Jorge Franco González para la relotificación del Fraccionamiento Monte Real.

El Lic. José Guillermo Anaya Llamas Presidente Municipal, cedió el uso de la voz al Ing. Héctor Ramírez Berumen Décimo Regidor quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

"Con fundamento en los artículos 18 fracción XXXI, 242, 243, 244 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, se presenta ante el pleno de cabildo el proyecto de relotificación siguiente:

Propietario: Distribuidora Nochistongo, S. A. de C. V.

Solicitante: Jorge Franco González.

Ubicación: Ejido Zaragoza.

Antes.

Lotes: 2,521.

Área Cesión: 53,022.47 mts<sup>2</sup>. (15.39), 35 lotes.

Área Vendible: 344,416.98 mts<sup>2</sup>.

Área Total: 686,971.87 mts<sup>2</sup>.

Área Vial: 289,532.41 mts<sup>2</sup>.

Después.

Lotes: 2,470.

Área Cesión: 56,719.23 mts<sup>2</sup>. (16.46), 41 lotes.

Área Vendible: 344,380.23 mts<sup>2</sup>.

Área Total: 686,971.87 mts<sup>2</sup>.

Área Vial: 285,872.41 mts<sup>2</sup>.

Este proyecto de relotificación cuenta con la validación técnica del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano en su sesión del 06 de diciembre de 2004 y fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros presentes de esta Comisión Lic. René Nahle Aguilera, Lic. Rogelio Saldaña Wolf, Profesora Covadonga Del Moral Rossete, Lic. Consuelo Rivas Gleasson, Profesora Raquel Aguilar Aguilar, Ing. Juan Antonio Zapata Monreal e Ing. Héctor Ramírez Berumen".

Una vez analizada la propuesta el H. Cabildo por unanimidad de votos a favor de los presentes tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila, 18 fracción XXXI, 242, 243, 244 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, **SE RESUELVE**:

**Primero.** Se autoriza al C. Jorge Franco González, la relotificación del Fraccionamiento Monte Real, ubicado en el Ejido Zaragoza, con una superficie total de 686,971.87 metros cuadrados.

**Segundo.** Notifíquese a las direcciones municipales de Tesorería, Contraloría, Patrimonio Inmobiliario, Urbanismo, asimismo al representante legal del Fraccionamiento Monte Real, para el trámite que a cada una de ellas corresponda.

**Vigésimo Quinto punto del orden del día.** Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas a la solicitud del Ing. Salvador Acosta Olvera, para modificar el trazo y sección vial del Boulevard La Libertad.

El Lic. José Guillermo Anaya Llamas Presidente Municipal, cedió el uso de la voz al Ing. Héctor Ramírez Berumen Décimo Regidor quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

"Con fundamento en los artículos 18 fracción XXXI, 242, 243, 244 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Solicitud del Ing. Salvador Acosta Olvera para modificar el Trazo y Sección Vial del Blvd. La Libertad, a continuación se describe la ficha técnica.

Solicitante: Ing. Salvador Acosta Olvera.

Empresa: AFIN Inmuebles, S. A. de C. V.

Ubicación: Blvd. La Libertad en el tramo del Blvd. Francisco Sarabia hasta el entronque con Blvd., de los Grandes Pintores hasta el periférico.

Colindancias: entre los lotes 12, 13, 13b, 13d, 14 y 15.

Este Proyecto cuenta con la validación técnica del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano en su sesión extraordinaria del 29 de marzo de 2004.

El presente dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros presentes de esta Comisión Lic. René Nahle Aguilera, Lic. Rogelio Saldaña Wolf, Profesora Covadonga Del Moral Rossete, Lic. Consuelo Rivas Gleason, Profesora Raquel Aguilar Aguilar, Ing. Juan Antonio Zapata Monreal como Secretario e Ing. Héctor Ramírez Berumen como Presidente".

Una vez analizada la propuesta el H. Cabildo por unanimidad de votos a favor de los presentes tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila, 18 fracción XXXI, 242, 243, 244 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, **SE RESUELVE:**

**Primero.** Se autoriza al Ing. Salvador Acosta Olvera, la modificación del Trazo y Sección Vial del Boulevard La Libertad en el tramo del Boulevard Francisco Sarabia hasta el entronque con Boulevard de Los Grandes Pintores hasta el Periférico, entre los lotes 12, 13, 13b, 13d, 14 y 15.

**Segundo.** Notifíquese a las direcciones municipales de Tesorería, Contraloría, Patrimonio Inmobiliario, Urbanismo, asimismo al Ing. Salvador Acosta Olvera, para el trámite que a cada una de ellas corresponda.

**Vigésimo Sexto punto del orden del día.** Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas a la solicitud del Grupo Bosco, S.A. de C.V., para el Fraccionamiento Ex Hacienda La Perla con una superficie de 352,626.00 Mts<sup>2</sup>.

El Lic. José Guillermo Anaya Llamas Presidente Municipal, cedió el uso de la voz al Ing. Héctor Ramírez Berumen Décimo Regidor quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas, dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

"Con fundamento en los artículos 7, 10, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XVI, XIX, XXI, 18 fracción VI, VII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXVII, XXXVIII, 147 fracción I, 148 fracción I inciso C y D, 149 fracción I, 196, 197 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, 102 fracción III, numeral 1, inciso F del Código Municipal del Estado de Coahuila, artículo 48 Norma 6, artículo 52 Norma 3, Norma 4 y Norma 6 del Reglamento de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Torreón.

Propietario: ARA Construcciones y Terracerías, S. A. de C. V.; Metrocasas, S. A. de C. V.; Grupo Bosco, S. A. de C. V.

Solicitante: Los mismos.

Ubicación: Parcela 166 del ejido la Perla, al sur de Villas de las Perlas.

Tipo de Fraccionamiento: Habitacional.

Densidad Poblacional: (H6), 91 metros cuadrados como superficie mínima.

Superficie Total: 352,626.00 metros cuadrados.

Superficie Vendible: 187,850.87 metros cuadrados.

Superficie Vialidad: 136,001.36 metros cuadrados.

Superficie Reserva: 0.00 metros cuadrados.

Superficie Cesión Mpal: 28,773.77 metros cuadrados (15.32).  
Superficie Comercio: 0.00 metros cuadrados.

Número de lotes: 1,750.

Vialidades señaladas:

Plan Director: Carretera de acceso al poblado la Perla y obra de liga Blvd. Laguna.

Este Proyecto cuenta con la validación técnica del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano en su sesión del 06 de diciembre de 2004 y fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros presentes de esta Comisión Lic. René Nahle Aguilera, Lic. Rogelio Saldaña Wolf, Profesora Covadonga Del Moral Rossete, Lic. Consuelo Rivas Gleason, Profesora Raquel Aguilar Aguilar, Ing. Juan Antonio Zapata Monreal como Secretario e Ing. Héctor Ramírez Berumen como Presidente”.

Una vez analizada la propuesta el H. Cabildo por mayoría de 16 votos a favor y 2 abstenciones de los C. C. Lic. Juan Antonio Navarro del Río, Décimo Primer Regidor y Lic. Alejandro Froto García, Segundo Síndico, tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila, 7, 10, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XVI, XIX, XXI, 18 fracción VI, VII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXVII, XXXVIII, 147 fracción I, 148 fracción I inciso C y D, 149 fracción I, 196, 197 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 48 Norma 6, artículo 52 Norma 3, Norma 4 y Norma 6 del Reglamento de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Torreón, **SE RESUELVE**:

**Primero.** Se autoriza a ARA Construcciones y Terracerías, S. A. de C. V.; Metrocasas, S. A. de C. V.; y Grupo Bosco, S. A. de C. V., la lotificación del Fraccionamiento Ex Hacienda La Perla, ubicado en la Parcela 166 del Ejido La Perla, al sur de las Perlas, con una superficie total de 352.626.00 metros cuadrados.

**Segundo.** Notifíquese a las direcciones municipales de Tesorería, Contraloría, Patrimonio Inmobiliario, Urbanismo, asimismo al representante legal del Fraccionamiento Ex Hacienda La Perla, para el trámite que a cada una de ellas corresponda.

**Vigésimo Séptimo punto del orden del día.** Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas a la solicitud del Arq. Eduardo Cepeda Ruvalcaba para cambio de uso de suelo de zona de protección de recursos naturales Río Nazas y Vega del Caracol, A habitacional densidad media (H2) en una superficie de 9,624.73 Mts<sup>2</sup>. en la fracción B de la Parcela 46 del Ejido La Libertad.

El Lic. José Guillermo Anaya Llamas Presidente Municipal, cedió el uso de la voz al Ing. Héctor Ramírez Berumen Décimo Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 68, 69, 70, 71, 72, 76, 77, 78, 112, 115 y 117 fracciones I y II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, 102 fracción III, numeral 1, inciso D del Código Municipal del Estado de Coahuila. Propuesta del

Arq. Eduardo Cepeda Ruvalcaba donde solicita el Cambio de uso de suelo de Zona de Protección de Recursos Naturales, Río Nazas y vega del caracol a Habitacional Densidad Media (H2), en una superficie total de 9,624.73 metros cuadrados, en la Fracción B de la parcela 46 del ejido la libertad.

Este Proyecto cuenta con la validación técnica del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano en su sesión ordinaria del 06 de diciembre de 2004.

El presente dictamen fue aprobado por mayoría de votos de los siguientes Regidores Lic. René Nahle Aguilera, Lic. Rogelio Saldaña Wolf, Profesora Ing. Juan Antonio Zapata Monreal como Secretario e Ing. Héctor Ramírez Berumen como Presidente y la abstención de la Lic. Consuelo Rivas Gleason; condicionado a presentar la siguiente documentación adicional:

Dictamen de la Dirección General de Ecología Municipal.

Estudio de Impacto Ambiental a cargo del Instituto Coahuilense de Ecología.

El Solicitante queda obligado a cumplir con las demás disposiciones que sean aplicables con base en el Plan Director de Desarrollo Urbano, el Reglamento de Construcciones y la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano.

La parte promovente deberá tramitar y obtener su constancia de uso de suelo y licencias respectivas de conformidad en lo establecido en el artículo 48, norma 4 del Reglamento de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Torreón, Coahuila.

Deberá cubrir los derechos de deriven para la aprobación final del trámite".

Una vez analizada la propuesta el H. Cabildo por mayoría de 17 votos a favor y una abstención de la Lic. María Consuelo Rivas Gleason, Décimo Segunda Regidora, tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción III numeral 1 inciso D del Código Municipal para el Estado de Coahuila, 18 fracción II, 68, 69, 70, 71, 72, 76, 77, 78, 112, 115 y 117 fracciones I y II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, **SE RESUELVE**:

**Primero.** Se autoriza el Cambio de uso de suelo de zona de protección de recursos naturales Río Nazas y Vega del Caracol, a habitacional densidad media (H2) en una superficie de 9,624.73 Mts<sup>2</sup>., en la fracción B de la Parcela 46 del Ejido La Libertad.

**Segundo.** Notifíquese a las direcciones municipales de Desarrollo Urbano, Obras Públicas, Contraloría, y al Arq. Eduardo Cepeda Ruvalcaba, para los trámites y cumplimiento que correspondan a cada uno de ellos.

**Vigésimo Octavo punto del orden del día.** Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas a la solicitud del Arq. Eduardo Cepeda Ruvalcaba para el Fraccionamiento Villas Los Pinos con una superficie de 9,624.73 Mts<sup>2</sup>.

El Lic. José Guillermo Anaya Llamas Presidente Municipal, cedió el uso de la voz al Ing. Héctor Ramírez Berumen Décimo Regidor quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“Con fundamento en los artículos 7, 10, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XVI, XIX, XXI, 18 fracción VI, VII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXVII, XXXVIII, 147 fracción I, 148 fracción I inciso B, 149 fracción I, 196, 197 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, 102 fracción III, numeral 1, inciso F del Código Municipal del Estado de Coahuila, artículo 48 Norma 4, artículo 52 Norma 3, Norma 4 y Norma 6 del Reglamento de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Torreón.

Propietario: Arq. Eduardo Cepeda Ruvalcaba.

Solicitante: Arq. Eduardo Cepeda Ruvalcaba.

Ubicación: Fracción "B" de la parcela 46, ejido La Libertad.

Tipo de Fraccionamiento: Habitacional.

Densidad Poblacional: (H2), 200 metros cuadrados como superficie mínima.

Superficie Total: 9,624.73 metros cuadrados.

Superficie Vendible: 5,773.20 metros cuadrados.

Superficie Vialidad: 2,982.83 metros cuadrados.

Superficie Reserva: 0.00 metros cuadrados.

Superficie Cesión Mpal: 868.70 metros cuadrados (15.04).

Superficie Comercio: 0.00 metros cuadrados.

Número de lotes: 29.

Viviendas: 27.

Vialidades señaladas:

Plan Director: Ninguna.

Este proyecto cuenta con la validación técnica del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano en su sesión del 06 de diciembre de 2004 y fue aprobado por mayoría de votos de los miembros presentes de esta Comisión Lic. René Nahle Aguilera, Lic. Rogelio Saldaña Wolf, Profesora Covadonga Del Moral Rosete, Profesora Raquel Aguilar Aguilar, e Ing. Héctor Ramírez Berumen”.

Una vez analizada la propuesta el H. Cabildo por mayoría de 17 votos a favor y una abstención de la Lic. María Consuelo Rivas Gleasson, Décimo Segunda Regidora, tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila, 7, 10, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XVI, XIX, XXI, 18 fracción VI, VII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXVII, XXXVIII, 147 fracción I, 148 fracción I inciso B, 149 fracción I, 196, 197 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 48 Norma 4, artículo 52 Norma 3, Norma 4 y Norma 6 del Reglamento de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Torreón, **SE RESUELVE**:

**Primero.** Se autoriza al Arq. Eduardo Cepeda Ruvalcaba, la lotificación del Fraccionamiento Villas Los Pinos, ubicado en la Fracción "B" de la Parcela 46 del Ejido La Libertad, al sur de las Perlas, con una superficie total de 9,624.73 metros cuadrados.

**Segundo.** Notifíquese a las direcciones municipales de Tesorería, Contraloría, Patrimonio Inmobiliario, Urbanismo, asimismo al Arq. Eduardo Cepeda Ruvalcaba, para el trámite que a cada una de ellas corresponda.

**Vigésimo Noveno punto del orden del día.** Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas a la solicitud de Casas con Clase S. A., de C.V., al proyecto Intermall Laguna S. A., de C.V.

El Lic. José Guillermo Anaya Llamas Presidente Municipal, cedió el uso de la voz al Ing. Héctor Ramírez Berumen Décimo Regidor quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

"Con fundamento en los artículos 7, 10, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XVI, XIX, XXI, 18 fracción VI, VII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXVII, XXXVIII, 147 fracción I, 148 fracción III, 149 fracción I, 196, 197 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, 102 fracción III, numeral 1, inciso F del Código Municipal del Estado de Coahuila, artículo 52, Norma 1, Norma 2, Norma 3, Norma 4, Norma 5, Norma 6, Norma 7, Norma 8, Norma 9, Norma 10, Norma 11 y Norma 12 del Reglamento de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Torreón.

Nombre de Proyecto: Intermall Laguna, S. A., de C. V.

Propietario: Casas con Clase, S. A. de C. V.

Solicitante: Casas con Clase, S. A. de C. V.

Intermall Laguna, S. A. de C. V.

Ubicación: Al norte colinda con el Hospital Los Ángeles.

Al sur con Fraccionamiento las Misiones.

Al oriente con el Colegio Inglés y Fraccionamiento Rincón de la Hacienda.

Al poniente con ITESM-CL.

Tipo de Fraccionamiento: Comercial.

Superficie Total: 32,414.20 metros cuadrados.

Superficie Vendible: 21,617.46 metros cuadrados.

Superficie Vialidad: 9,169.94 metros cuadrados.

Superficie Reserva: 0.00 metros cuadrados.

Superficie Cesión Mpal: 1,626.83 metros cuadrados (7.53%).

Vialidades señaladas:

Plan Director: Ninguna.

Fundamentación Legal: Certificado de libertad de gravamen de fecha 06 de abril de 2005, donde legitima la propiedad de Empresa Casas con Clase, S. A. de C. V.

Dictamen positivo de la Dirección Jurídica Municipal con fecha 30 de mayo de 2005.

Este Proyecto cuenta con la validación técnica del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano en su sesión del 01 de junio de 2005 y fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros presentes de esta Comisión Lic. René Nahle Aguilera, Lic. Rogelio Saldaña Wolf, Profesora Covadonga Del Moral Rossete, Ing. Juan Antonio Zapata Monreal como Secretario, e Ing. Héctor Ramírez Berumen como Presidente".

Una vez analizada la propuesta el H. Cabildo por unanimidad de votos a favor, tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila, 7, 10, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XVI, XIX, XXI, 18 fracción VI, VII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXVII, XXXVIII, 147 fracción I, 148 fracción I inciso B, 149 fracción I, 196, 197 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 52, Norma 1, Norma 2, Norma 3, Norma 4, Norma 5, Norma 6, Norma 7, Norma 8, Norma 9, Norma 10, Norma 11 y Norma 12 del Reglamento de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Torreón, **SE RESUELVE:**

**Primero.** Se autoriza a Casas con Clase, S. A. de C. V., el Proyecto Intermall Laguna, S. A. de C. V., con tipo de Fraccionamiento Comercial, con las siguientes colindancias: Al norte colinda con el Hospital Los Ángeles; Al sur con Fraccionamiento las Misiones; Al oriente con el Colegio Inglés y Fraccionamiento Rincón de la Hacienda; Al poniente con ITEMS-CL, con una superficie total de 32, 414.20 metros cuadrados.



**Segundo.** Notifíquese a las direcciones municipales de Tesorería, Contraloría, Patrimonio Inmobiliario, Urbanismo, asimismo al Representante Legal de Casas con Clase, S. A. de C. V., para el trámite que a cada una de ellas corresponda.

**Trigésimo punto del orden del día.** Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas a la solicitud del Ing. Aldo Díaz Pérez a la solicitud de relotificación del Fraccionamiento Residencial Azulejos.

El Lic. José Guillermo Anaya Llamas Presidente Municipal, cedió el uso de la voz al Ing. Héctor Ramírez Berumen Décimo Regidor quien en uso de la palabra retiro de la mesa el punto relacionado con la relotificación del Fraccionamiento Residencial Azulejos, por no reunir los requisitos que marca la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado.

**Trigésimo Primer punto del orden del día.** Presentación para su análisis, discusión y en su caso aprobación de la solicitud planteada por el Décimo Regidor Ing. Héctor Ramírez Berumen, Presidente de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas, sobre la omisión detectada en el cambio de uso de suelo aprobado en el décimo sexto punto del orden del día de la sexagésimo primera sesión ordinaria celebrada el 23 de mayo del año en curso, a efecto de otorgarle garantía de audiencia al solicitante para que los requisitos faltantes y una vez hecho lo anterior este R. Ayuntamiento resuelva conforme a derecho.

El Lic. José Guillermo Anaya Llamas Presidente Municipal, cedió el uso de la voz al Ing. Héctor Ramírez Berumen Décimo Regidor quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

**V i s t o .** En virtud de la solicitud presentada por el Décimo Regidor ING. HECTOR RAMIREZ BERUMEN, Presidente de la Comisión de Urbanismo, en el sentido de que falto colmar un requisito en el trámite solicitado por Roberto Bernal Gomez referente al cambio de uso de suelo de la parcela 1Z-1 P1/1 carretera Matamoros par 1 Ejido el Águila, consistente el cambio de uso de suelo de Equipamiento Público y Privado (r3) a Corredor Urbano CU-1.1 (habitacional comercio y servicios), consistente en el incumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 de de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que establece que toda modificación a los planes y programas de desarrollo urbano se sujetará al mismo procedimiento para su formulación y expedición y si fueran solicitadas, en otros, por personas físicas o morales distintas a las que se establecen como autoridad, deben acompañar a la solicitud de modificación el *estudio técnico* que lo justifique, en tal virtud, y siendo que el cambio de uso de suelo propuesto en el procedimiento de trato, modifica el plan director de desarrollo urbano del Municipio de Torreón, Coahuila, y en razón de que del nuevo estudio efectuado al procedimiento de mérito, se advierte que no se adjuntó a la solicitud del ciudadano Roberto Bernal Gómez, el estudio técnico de referencia que sirve de justificación para efectuar el cambio solicitado, y toda vez que, tal irregularidad puede ocasionar que se de una variación al plan director de desarrollo urbano que afecte el interés general por no encontrarse justificado plenamente el cambio de uso de suelo, y siendo que aún no ha concluido dicho procedimiento pues no ha sido publicada en el Periódico Oficial del Estado, el acuerdo de cabildo tomado en la sexagésimo primera sesión ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2005 referente al punto décimo sexto punto del orden del día, que resuelve sobre la solicitud de cambio de uso de suelo de trato, por lo que, aún no surte efectos jurídicos el citado acuerdo de cabildo referente a ese punto de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zara-

goza con ; en consecuencia, se establece que tal circunstancia expuesta a este cuerpo colegiado puede traer afectación al Plan Director de Desarrollo Urbano y por ende al interés público, es por lo que, en aras de salvaguardar el interés general y fieles a cumplir con la garantía constitucional de legalidad consagrada en el artículo 16 de nuestra Carta Magna, este cuerpo colegiado denominado Ayuntamiento de la ciudad de Torreón, Coahuila, considera y determina que debe subsanarse tal omisión; sin embargo, a efecto de salvaguardar la garantía de audiencia del solicitante ciudadano Roberto Bernal Gómez; con fundamento en el artículo 14 y 16 de la Constitución General de la República, así como en el artículo 195 fracción IV, del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con las tesis sustentada por la Segunda Sala de nuestro Máximo Tribunal publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: XIV, agosto de 2001, Tesis: 2ª. CL/2001, visible en la página 209, que a la letra dice: *"AUDIENCIA. CUANDO SE OTORGA EL AMPARO CONTRA UNA LEY QUE NO ESTABLECE ESA GARANTÍA, LAS AUTORIDADES APLICADORAS DEBEN RESPETAR ESE DERECHO FUNDAMENTAL DESARROLLANDO UN PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE CUMPLAN LAS FORMALIDADES ESENCIALES, AUN CUANDO PARA ELLO NO EXISTAN DISPOSICIONES LEGALES DIRECTAMENTE APLICABLES.* Así como la diversa tesis sustentada la citada Segunda Sala publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo: XIV, agosto de 2001, Tesis: 2a. CLI/2001, Página: 210, que dice: *"AUDIENCIA. SI SE OTORGA LA PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL RESPECTO DE UNA LEY POR SER VIOLATORIA DE ESA GARANTÍA, LA AUTORIDAD FACULTADA PARA EMITIR EL RESPECTIVO ACTO PRIVATIVO PODRÁ REITERAR ÉSTE SI LLEVA A CABO UN PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE CUMPLAN LAS FORMALIDADES ESENCIALES, AUN CUANDO PARA ELLO NO EXISTAN DISPOSICIONES DIRECTAMENTE APLICABLES".* **SE LE OTORGA AL CIUDADANO ROBERTO BERNAL GOMEZ EL TERMINO DE TRES DIAS** siguientes a que se le notifique el presente proveído para que aporte en los términos del artículo 78 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, el estudio técnico que justifique la solicitud de cambio de uso de suelo que solicita respecto del inmueble descrito en este proveído, y una vez que se haya concluido dicho termino, se someta a la consideración de este Ayuntamiento para resolver en consecuencia -- comuníquese personalmente a las partes interesadas. Así lo proveyó y firman los integrantes del Ayuntamiento de Torreón Coahuila.

El R. Ayuntamiento una vez analizada la propuesta por unanimidad votos a favor tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **SE RESUELVE:**

**Primero.** Se otorga al C. Roberto Bernal Gómez, el derecho de audiencia con el fin de que sea subsanada la omisión detectada en el cambio de uso de suelo aprobado por el R. Ayuntamiento de Torreón, en el décimo sexto punto del orden del día de la sexagésimo primera sesión ordinaria celebrada el 23 de mayo del año en curso.

**Segundo.** Que la Secretaría del R. Ayuntamiento haga del conocimiento del C. Roberto Bernal Gómez, para que en el término de 3 (tres) días siguientes a partir de que se le notifique el presente acuerdo, de cumplimiento a lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, consistente en el estudio técnico que justifique la solicitud de cambio de uso de suelo que solicita respecto del inmueble ubicado en la parcela 1 Z-1 P1/1 del Ejido El Águila colindando al norte con el Blvd. Torreón-Matamoros.

**Tercero.** Notifíquese a las direcciones municipales de Tesorería, Contraloría, Patrimonio Inmobiliario, Urbanismo, asimismo al C. Roberto Bernal Gómez, para el trámite que a cada una de ellas corresponda.

**Trigésimo Segundo punto del orden del día.** Fe de Erratas al acuerdo de Cabildo celebrado en la cuadragésima tercera sesión ordinaria celebrada el 30 de agosto de 2004 en el Décimo Quinto Punto del orden del día en el resolutivo primero que dice "tomando en cuenta que la C. Clara Navarro de García se le afectó el inmueble cuyas medidas y colindancias obran en el dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y COPRODER el R. Ayuntamiento le ofrece para compensarlo el bien ubicado en el lote 21 de la manzana 3 de los terrenos denominados el canal de la perla y tiene las siguientes medidas y colindancias:.... y debe decir "tomando en cuenta que la C. Clara Navarro de García se le afectó el inmueble cuyas medidas y colindancias obran en el dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y COPRODER el R. Ayuntamiento le ofrece para compensarlo el bien ubicado que ocupa una superficie de 108.81 Mts<sup>2</sup>. de forma triangular ubicado en el Fraccionamiento Villas de la Hacienda con las siguientes medidas y colindancias:....

El Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal cedió el uso de la voz al Lic. Jesús Alfonso Tafoya Aguilar, Secretario del R. Ayuntamiento:

Puesta a votación el R. Ayuntamiento por mayoría de 16 votos a favor; y 2 abstenciones de la Lic. María Consuelo Rivas Gleasson, Décimo Segunda Regidora y Sra. Esperanza Rodríguez Lomas, Décimo Quinta Regidora, tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102, del Código Municipal para el Estado SE RESUELVE:

**Primero.** Se autoriza la Fe de erratas al Acuerdo de Cabildo tomado el 30 de agosto de 2004 en el Décimo Quinto Punto del orden del día, donde dice:

... "tomando en cuenta que la C. Clara Navarro de García se le afectó el inmueble cuyas medidas y colindancias obran en el dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y COPRODER el R. Ayuntamiento le ofrece para compensarlo el bien ubicado en el lote 21 de la manzana 3 de los terrenos denominados el canal de la perla y tiene las siguientes medidas y colindancias:...

*Y debe decir:*

... "tomando en cuenta que la C. Clara Navarro de García se le afectó el inmueble cuyas medidas y colindancias obran en el dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y COPRODER el R. Ayuntamiento le ofrece para compensarlo el bien ubicado que ocupa una superficie de 108.81 Mts<sup>2</sup>. de forma triangular ubicado en el Fraccionamiento Villas de la Hacienda con las siguientes medidas y colindancias:...

**Segundo.** Notifíquese este acuerdo al H. Congreso del Estado, y a las direcciones municipales de Urbanismo, Patrimonio Inmobiliario y Contraloría, y a la Secretaría de Educación Pública del Estado, para su observancia y cumplimiento.

**Trigésimo Tercero punto del orden del día.** Presentación para su aprobación de dos terrenos que fueron sorteados en pasado evento del día de las Madres en la Plaza de Toros Torreón. El Lic. José

Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal cedió el uso de la voz al Lic. Jesús Alfonso Tafoya Aguilar, Secretario del R. Ayuntamiento, quien dio lectura a un oficio enviado por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, en el cual solicitan la aprobación de los dos terrenos que fueron sorteados en el pasado evento del Día de las Madres en la Plaza de Toros Torreón, así como el oficio enviado por el Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón, que señala la ubicación de los mencionados terrenos solicitando la aprobación del R. Ayuntamiento para autorizar a la tesorería Municipal el pago correspondiente al lote 19 de la manzana 5 con superficie de 184.13 m<sup>2</sup> y lote 17 de la manzana 16 con superficie de 126.00 m<sup>2</sup> ambos del Fraccionamiento San Agustín así como los gastos correspondientes para que se escrituren a favor de las C.C. Matilde Garay Torres e Irma Hernández Ramos respectivamente quienes resultaron ganadoras de dichos terrenos en el festejo del día de las madres organizado por el DIF Municipal, la cantidad a pagar sería a razón de \$ 78.00 (Setenta y ocho pesos 00/100 M.N.) por m<sup>2</sup> dando \$ 24,190.14 (Veinticuatro mil ciento noventa pesos 14/100 M.N.) por los dos terrenos y \$ 1,152.00 (Mil Ciento Cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.) por los gastos de escrituración total a pagar \$ 25,342.14 (Veinticinco mil trescientos Cuarenta y dos pesos 14/00M.N.)

Una vez analizada la propuesta, el R. Ayuntamiento por mayoría de 17 votos a favor y una abstención de la Lic. María Consuelo Rivas Gleason, Décimo Segunda Regidora, tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102, del Código Municipal, **SE RESUELVE**:

**Primero.** Se autoriza la donación de dos terrenos a las personas que resultaron ganadoras en el sorteo que efectúa el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia en el Festival del "Día de la Madre", ubicados en el Fraccionamiento San Agustín.

**Segundo.** Que las personas ganadoras de los terrenos son: Sra. Matilde Garay Torres, con el lote 19 de la manzana 5, con una superficie de 184.13 mts<sup>2</sup>.; y la Sra. Irma Hernández Ramos, con el lote 17 manzana 16, con una superficie de 126.00 mts<sup>2</sup>.

**Tercero.** Se autoriza a la tesorería Municipal el pago correspondiente al lote 19 de la manzana 5 con superficie de 184.13 m<sup>2</sup> y lote 17 de la manzana 16 con superficie de 126.00 m<sup>2</sup> ambos del Fraccionamiento San Agustín así como los gastos correspondientes para que se escrituren a favor de las C.C. Matilde Garay Torres e Irma Hernández Ramos respectivamente, la cantidad a pagar sería a razón de \$ 78.00 (Setenta y ocho pesos 00/100 M.N.) por m<sup>2</sup> dando \$ 24,190.14 (Veinticuatro mil ciento noventa pesos 14/100 M.N.) por los dos terrenos y \$ 1,152.00 (mil Ciento Cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.) por los gastos de escrituración. total a pagar \$ 25,342.14 (Veinticinco mil trescientos Cuarenta y dos pesos 14/00M.N.).

**Cuarto.** Notifíquese al Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales, al DIF Torreón y a las direcciones municipales de Tesorería y Contraloría, el acuerdo que antecede para su trámite y cumplimiento.

**Trigésimo Cuarto punto del orden del día.** Asuntos generales.

En uso de la voz el Lic. Alfonso Tafoya Aguilar menciono que como primer punto la Lic. Consuelo Rivas Gleason Hizo llegar a Secretaría del Ayuntamiento un oficio con fecha 21 de junio en donde solicita la destitución del C.P. Luis Gurza Jaidar como Director de Planeación del Ayuntamiento de Torreón con fundamento en el Art. 52 fracciones XIII y XV de la Ley de Responsabilidades de Servidores

Públicos del Estado de Coahuila ya que la esencia de esta ley atiende a seguridad y eficiencia en el desempeño de su cargo como director de planeación o un conflicto de intereses como director de comercialización de un restaurante de comida rápida, solicitando a su vez se proceda a la investigación por parte de la Contraloría Municipal.

En uso de la voz el Lic. José Ignacio Máynez menciono que el fundamento a que se refiere no se refiere a un cargo privado en el cual el C.P. Gurza no percibe un sueldo erogado del presupuesto público ya que no esta prohibido desempeñar un cargo público y tener un negocio particular.

Como segundo punto la Lic. Consuelo Rivas Gleasson Hizo llegar a Secretaría del Ayuntamiento un oficio en los siguientes términos:

Por medio de este conducto mucho agradeceré tenga a bien inscribir en asuntos generales de la Sexagésima Segunda sesión de Cabildo, convocada para el jueves 23 del presente, este que será mi tercer punto: Solicitar la depuración de las Licencias para Venta de Bebidas Alcohólicas que actualmente se encuentran dadas de alta en el padrón, dando el reconocimiento oficial solo a las que realmente cumplan con el marco legal por acuerdos de Cabildo.

En uso de la voz el Lic. Carlos Romo menciono que cualquier duda abría que especificar y hacerlo del conocimiento de la Comisión respectiva para establecer quienes son los titulares.

La regidora Esperanza Rodríguez Lomas comento que no le queda claro la propuesta de la regidora ya que ella como integrante de la Comisión ha estado en las reuniones de Comisión y jamás se había hecho un comentario.

Como tercer punto la Lic. Consuelo Rivas Gleasson Hizo llegar a Secretaría del Ayuntamiento un oficio en los siguientes términos:

Por medio de este conducto mucho agradeceré tenga a bien inscribir en asuntos generales de la sexagésimo segunda sesión ordinaria de Cabildo, convocada para el día 23 del presente el siguiente punto: Solicitud de los Colonos de Rincón La Merced con relación a una área verde.

En uso de la voz el Lic. José Antonio Jacinto Pacheco comenta que el 9 de diciembre se aprobó una compensación a favor de unos particulares esta es una situación ya aprobada por el cabildo con su trámite legislativo aprobado por el congreso local, dándose por concluido el trámite, incluso esta escriturado. En uso de la voz el Ing. Zapata menciono que esta es una situación de hecho. Con el compromiso de equipar un terreno contiguo con todos los servicios, de equiparla y sembrar árboles y darle seguimiento a la pavimentación del área perimetral.

Como cuarto punto de asuntos generales se presenta una solicitud por parte del Lic. Alejandro Froto en los siguientes términos: Por medio de este conducto remito a Usted oficio de fecha 21 de junio de 2005 del C. Doctor Ismael Téllez Fernández, Presidente de la Asociación de Colonos de la colonia Torreón Jardín, el cual fue entregado a este Sindicatura y que contiene diversas solicitudes relacionadas con el desarrollo urbano de la ciudad, para que sea tratado y se resuelva en sesión de Cabildo. Por lo anteriormente expuesto, solicito se incluya en los asuntos generales de la sexagésimo segunda sesión ordinaria, que tendrá verificativo a las 14:00 horas del día jueves 23 de junio de 2005.

Con lo anterior se dio por terminada la sesión a las 19:30 (diecinueve horas con treinta) del día de la fecha, levantándose la presente acta por triplicado en términos del artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, aprobándola así para debida constancia ante el Secretario del R. Ayuntamiento.

**Acta de Cabildo número 99**  
**Sexagésimo tercera sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2005**

En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 10:00 (diez horas) del día 28 (veintiocho) de junio del año 2005 (dos mil cinco), en el salón de Cabildo de la Presidencia Municipal de esta ciudad, Recinto Oficial, se reunieron los ciudadanos miembros del R. Ayuntamiento para celebrar la **sexagésimo tercera sesión ordinaria**: Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal; Primer Regidor, Lic. René Nahle Aguilera; Segundo Regidor, Lic. José Antonio Jacinto Pacheco; Tercer Regidor, Lic. Rogelio Saldaña Wolf; Cuarto Regidor, Lic. Iván Chávez Lastra; Quinta Regidora, Ing. María Mayela Ramírez Sordo; Sexto Regidor, Lic. José Ignacio Máynez Varela; Séptimo Regidor, Dr. Roberto Sánchez Viesca López; Octavo Regidor, C. P. José Luis Contreras Garay; Novena Regidora, Profa. Covadonga Lorena del Moral Rossete; Héctor Manuel Ramírez Berumen, Décimo Regidor; Décimo Primer Regidor, Lic. Juan Antonio Navarro del Río; Décimo Segunda Regidora, Lic. María Consuelo Rivas Gleasson; Décimo Cuarto Regidor, Ing. Juan Antonio Zapata Monreal; Décimo Quinta Regidora, Sra. Esperanza Rodríguez Lomas; Décimo Sexto Regidor Sr. Miguel Castañeda Amador; Primer Síndico, Lic. Carlos Lauro Romo Vázquez; Segundo Síndico, Lic. Alejandro Froto García; y el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Jesús Alfonso Tafoya Aguilar.

Presidió la reunión el, Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado, y pidió al Secretario del R. Ayuntamiento, que iniciara la sesión poniendo a consideración del H. Cabildo el siguiente:

**Orden del día**

- I. Lista de asistencia.
- II. Declaración de la existencia del Quórum Legal.
- III. Declaración de validez de la sesión.
- IV. Presentación para su análisis y en su caso aprobación para que se faculte a la Contraloría Municipal para que junto con el Primer Síndico coordine el proceso de entrega-recepción en todas las unidades de la administración pública municipal, centralizada y descentralizada.
- V. Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Desarrollo y Asistencia Social, referente a las propuestas para la instalación de nomenclaturas en Ejidos del Municipio de Torreón.
- VI. Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Desarrollo Social, respecto a la autorización para que el Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal, celebre convenio de Ejecución de Obra del Circuito Vial Nueva Laguna Sur.

VII. Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Desarrollo Social, respecto a la autorización para que el Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal, celebre convenio de Ejecución de Obra del Circuito Vial Los Arenales.

VIII. Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Desarrollo Social, respecto a la autorización para que el Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal, celebre convenio de Ejecución de Obra del Circuito Vial Lázaro Cárdenas.

IX. Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Desarrollo Social, respecto a la autorización para que el Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal, celebre convenio de Ejecución de Obra del Circuito Vial Nuevo Allende.

X. Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Desarrollo Social, respecto a la autorización para que el Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal, celebre convenio de Ejecución de Obra del Circuito Vial Acceso Principal Fraccionamiento San Agustín.

XI. Presentación para su análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen de la Comisión de Gobernación, del proyecto de Reglamento denominado Reglamento Interior de la Comisión de Peritos, Directores responsables de Obra y Peritos Corresponsables.

XII. Asuntos generales.

**Primer punto del orden del día.** Lista de asistencia y aprobación del orden del día.

El Secretario del R. Ayuntamiento, pasó lista de asistencia, constatando que se encontraban presentes las personas señaladas en el proemio de la presente acta, quienes con fundamento en lo dispuesto por el artículo 94 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, aprobaron que se trate y resuelva el orden del día.

**Segundo punto del orden del día.** Declarar la existencia del Quórum Legal.

El R. Ayuntamiento tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 85 del Código Municipal del Estado, **SE RESUELVE:**

Que estando presentes 18 miembros del R. Ayuntamiento, existe Quórum Legal.

**Tercer punto del orden del día.** Declarar la validez de la sesión y obligatorios los acuerdos que en ella se tomen.

El R. Ayuntamiento, tomando en consideración las resoluciones tomadas en los dos puntos anteriores, por unanimidad de votos tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 y 88 del ordenamiento en mención, **SE RESUELVE:**

Que es válida la presente sesión y obligatorios los acuerdos que en ella se tomen.

**Cuarto punto del orden del día.** Presentación para su análisis y en su caso aprobación para que se faculte a la Contraloría Municipal para que junto con el Primer Síndico coordine el proceso de entrega-recepción en todas las unidades de la administración pública municipal, centralizada y descentralizada.



En uso de la voz el Lic. Alfonso Tafoya Aguilar Secretario del Ayuntamiento hace la aclaración de que es con ambos síndicos quienes estarán integrados a este trabajo junto con la Contraloría Municipal por lo que se solicita la anuencia de este cuerpo colegiado para poder llevar a cabo estos trabajos.

Puesta a votación el R. Ayuntamiento, por unanimidad de votos a favor tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 66 del Código Municipal Estado de Coahuila, **SE RESUELVE:**

**Primero.** Se faculta a la Contraloría Municipal para que junto con el Primer Síndico y Segundo Síndico coordinen el proceso de entrega-recepción en todas las unidades de la administración pública municipal, centralizada y descentralizada.

**Segundo.** Notifíquese a la Tesorería y Contraloría, Municipales el acuerdo que antecede a para su trámite y cumplimiento correspondiente.

**Quinto punto del orden del día.-** Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Desarrollo y Asistencia Social, referente a las propuestas para la instalación de nomenclaturas en Ejidos del Municipio de Torreón.

En uso de la palabra el Lic. Lic. Iván Chávez Lastra, Cuarto Regidor y Presidente de la Comisión de Desarrollo y Asistencia Social, así como el Ing. Héctor Ramírez Berumen Décimo Regidor y Presidente de la Comisión de Planificación Urbanismo y Obras Públicas dieron lectura a los dictamen emitido por las respectivas Comisiones.

Sometida a consideración y puesta a votación la propuesta el R. Ayuntamiento por unanimidad de votos, tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción III numeral 9 Código Municipal y 40 del Reglamento de Construcción para el Estado de Coahuila. **SE RESUELVE:**

**Primero.-** Se aprueba la instalación de nomenclaturas en los Ejidos la Unión, el Perú, Ricardo Flores Magon, la Palma, Anna, la Paz, la Rosita, la Perla y Santa Fe del Municipio de Torreón.

**Segundo.** Notifíquese el acuerdo que antecede a las direcciones municipales de Contraloría, Desarrollo Urbano, Patrimonio Inmobiliario, Desarrollo Humano para el trámite y cumplimiento que corresponda a cada una de ellas.

**Sexto punto del orden del día.** Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Desarrollo Social, respecto a la autorización para que el Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal, celebre convenio de Ejecución de Obra del Circuito Vial Nueva Laguna Sur.

En uso de la palabra el Lic. Lic. Iván Chávez Lastra, Cuarto Regidor y Presidente de la Comisión de Desarrollo y Asistencia Social, dio lectura al dictamen emitido por la Comisión.

Sometida a consideración y puesta a votación la propuesta el R. Ayuntamiento por unanimidad de votos, tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102, fracción II, numeral 3, y 104, fracción XII, del Código Municipal para el Estado **SE RESUELVE**:

**Primero.** Se autoriza al Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal, para celebrar Convenio de Ejecución con el Gobierno del Estado de Coahuila de la Obra Circuito Vial Nueva Laguna Sur.

**Segundo.** Notifíquese el acuerdo que antecede al Gobierno del Estado y a las direcciones municipales de Tesorería y Contraloría, para los trámites que a cada una de ellas corresponda.

**Séptimo punto del orden del día.** Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Desarrollo Social, respecto a la autorización para que el Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal, celebre convenio de Ejecución de Obra del Circuito Vial Los Arenales.

En uso de la palabra el Lic. Lic. Iván Chávez Lastra, Cuarto Regidor y Presidente de la Comisión de Desarrollo y Asistencia Social, dio lectura al dictamen emitido por la Comisión.

Sometida a consideración y puesta a votación la propuesta el R. Ayuntamiento por unanimidad de votos, tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102, fracción II, numeral 3, y 104, fracción XII, del Código Municipal para el Estado **SE RESUELVE**:

**Primero.** Se autoriza al Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal, para celebrar Convenio de Ejecución con el Gobierno del Estado de Coahuila de la Obra Circuito Vial Los Arenales.

**Segundo.** Notifíquese el acuerdo que antecede al Gobierno del Estado y a las direcciones municipales de Tesorería y Contraloría, para los trámites que a cada una de ellas corresponda.

**Octavo punto del orden del día.-** Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Desarrollo Social, respecto a la autorización para que el Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal celebre convenio de Ejecución de Obra del Circuito Vial Lázaro Cárdenas.

En uso de la palabra el Lic. Lic. Iván Chávez Lastra, Cuarto Regidor y Presidente de la Comisión de Desarrollo y Asistencia Social, dio lectura al dictamen emitido por la Comisión.

Sometida a consideración y puesta a votación la propuesta el R. Ayuntamiento por unanimidad de votos, tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102, fracción II, numeral 3, y 104, fracción XII, del Código Municipal para el Estado **SE RESUELVE**:

**Primero.** Se autoriza al Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal, para celebrar Convenio de Ejecución con el Gobierno del Estado de Coahuila de la Obra Circuito Vial Lázaro Cárdenas.

**Segundo.** Notifíquese el acuerdo que antecede al Gobierno del Estado y a las direcciones municipales de Tesorería y Contraloría, para los trámites que a cada una de ellas corresponda.

**Noveno punto del orden del día.** Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Desarrollo Social, respecto a la autorización para que el Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal, celebre convenio de Ejecución de Obra del Circuito Vial Nuevo Allende.

En uso de la palabra el Lic. Lic. Iván Chávez Lastra, Cuarto Regidor y Presidente de la Comisión de Desarrollo y Asistencia Social, dio lectura al dictamen emitido por la Comisión.

Sometida a consideración y puesta a votación la propuesta el R. Ayuntamiento por unanimidad de votos, tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102, fracción II, numeral 3, y 104, fracción XII, del Código Municipal para el Estado **SE RESUELVE:**

**Primero.** Se autoriza al Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal, para celebrar Convenio de Ejecución con el Gobierno del Estado de Coahuila de la Obra Circuito Vial Nuevo Allende.

**Segundo.** Notifíquese el acuerdo que antecede al Gobierno del Estado y a las direcciones municipales de Tesorería y Contraloría, para los trámites que a cada una de ellas corresponda.

**Décimo punto del orden del día.** Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Desarrollo Social, respecto a la autorización para que el Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal, celebre convenio de Ejecución de Obra del Circuito Vial Acceso Principal Fraccionamiento San Agustín.

En uso de la palabra el Lic. Lic. Iván Chávez Lastra, Cuarto Regidor y Presidente de la Comisión de Desarrollo y Asistencia Social, dio lectura al dictamen emitido por la Comisión.

Sometida a consideración y puesta a votación la propuesta el R. Ayuntamiento por unanimidad de votos, tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102, fracción II, numeral 3, y 104, fracción XII, del Código Municipal para el Estado **SE RESUELVE:**

**Primero.** Se autoriza al Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal, para celebrar Convenio de Ejecución con el Gobierno del Estado de Coahuila de la Obra Circuito Vial Acceso Principal Fraccionamiento San Agustín.

**Segundo.** Notifíquese el acuerdo que antecede al Gobierno del Estado y a las direcciones municipales de Tesorería y Contraloría, para los trámites que a cada una de ellas corresponda.

**Décimo Primer punto del orden del día.** Presentación para su análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen de la Comisión de Gobernación, del proyecto de Reglamento denominado Reglamento Interior de la Comisión de Peritos, Directores responsables de Obra y Peritos Corresponsables.

En uso de la voz al Lic. José Ignacio Máynez Varela Sexto Regidor quien en su carácter de presidente de la Comisión de Gobernación dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: Con fundamento en el artículo 96 tercer párrafo y artículo 118 fracción II del Reglamento Interior Vigente en esta ciudad, se reunió la Comisión de Gobernación y, después de discutir ampliamente el proyecto de reglamento denominado Reglamento Interior de la Comisión de Peritos, Directores Responsables de Obra y Peritos Corresponsables, la Comisión con 4 votos a favor de los Regidores y Síndico sucesivamente María Raquel Aguilar Aguilar, C. María Mayela Ramírez Sordo, C. Juan Antonio Zapata Monreal, y C. Carlos Lauro Romo Vázquez, señalándose que no se encontraban presentes los regidores C. José Ignacio Máynez Varela, C. Iván Chávez Lastra, Juan Antonio Navarro Del Río, resuelve los siguientes puntos:

**PRIMERO:** Se autoriza el proyecto de Reglamento denominado Reglamento Interior de la Comisión de Peritos, Directores Responsables de Obra y Peritos Corresponsables, (Se anexa proyecto de Reglamento).

**SEGUNDO:** Se turne el presente dictamen a la Secretaría del Ayuntamiento para que sea incluido en el orden del día de la sesión de cabildo próxima, para su correspondiente votación.

**TERCERO:** En caso de ser aprobado el presente dictamen por el cabildo, se realice el trámite correspondiente para su publicación y entrada en vigor.

El R. Ayuntamiento una vez analizada la propuesta por mayoría de 17 votos a favor y una abstención de la Lic. Consuelo Rivas Gleason tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 95 104 fracción III, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 130, y 131 fracción I del Reglamento Interior para el Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila, **SE RESUELVE:**

**Primero.** El H. Cabildo de Torreón Coahuila aprueba de manera definitiva el Reglamento denominado REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN DE PERITOS, DIRECTORES RESPONSABLES DE OBRA Y PERITOS CORRESPONSABLES, ASÍ COMO EL MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE PERITOS DIRECTORES RESPONSABLES DE OBRA Y PERITOS CORRESPONSABLES IGUALMENTE EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN DE ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO Y SU MANUAL DE FUNCIONAMIENTO.

**Segundo.** El Reglamento denominado REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN DE PERITOS, DIRECTORES RESPONSABLES DE OBRA Y PERITOS CORRESPONSABLES, ASÍ COMO EL MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE PERITOS DIRECTORES RESPONSABLES DE OBRA Y PERITOS CORRESPONSABLES IGUALMENTE EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN DE ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO Y SU MANUAL DE FUNCIONAMIENTO, DEBERÁ PUBLICARSE PARA SU OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO Y DEBIDA DIFUSIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL.

**Tercero.** El Reglamento aprobado iniciara su vigencia al día siguiente de su publicación.

**Décimo Segundo punto del orden del día.** Asuntos generales.

No se presentaron asuntos generales.

Con lo anterior se dio por terminada la sesión a las 12:00 (doce horas) del día de la fecha, levantándose la presente acta por triplicado en términos del artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, aprobándola así para debida constancia ante el Secretario del R. Ayuntamiento.

**Acta de Cabildo número 100**  
**Sexagésimo cuarta sesión ordinaria celebrada el día 07 de julio de 2005**

En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 09:00 (nueve horas) del día 07 (siete) de julio del año 2005 (dos mil cinco), en el salón de Cabildo de la Presidencia Municipal de esta ciudad, Recinto Oficial, se reunieron los ciudadanos miembros del R. Ayuntamiento para celebrar la **sexagésimo cuarta sesión ordinaria**: Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal; Primer Regidor, Lic. René Nahle Aguilera; Segundo Regidor, Lic. José Antonio Jacinto Pacheco; Tercer Regidor, Lic. Rogelio Saldaña Wolf; Cuarto Regidor, Lic. Iván Chávez Lastra; Quinta Regidora, Ing. María Mayela Ramírez Sordo; Sexto Regidor, Lic. José Ignacio Máynez Varela; Séptimo Regidor, Dr. Roberto Sánchez Viesca López; Octavo Regidor, C. P. José Luis Contreras Garay; Novena Regidora, Profa. Covadonga Lorena del Moral Rossete; Héctor Manuel Ramírez Berumen, Décimo Regidor; Décimo Primer Regidor, Lic. Juan Antonio Navarro del Río; Décimo Segunda Regidora, Lic. María Consuelo Rivas Gleasson; Décimo Tercera Regidora, Profa. María Raquel Aguilar Aguilar; Décimo Cuarto Regidor, Ing. Juan Antonio Zapata Monreal; Décimo Quinta Regidora, Sra. Esperanza Rodríguez Lomas; Décimo Sexto Regidor Sr. Miguel Castañeda Amador; Primer Síndico, Lic. Carlos Lauro Romo Vázquez.

Presidió la reunión el, Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado, y pidió al Secretario del R. Ayuntamiento, que iniciara la sesión poniendo a consideración del H. Cabildo el siguiente:

**Orden del día**

- I. Lista de asistencia.
- II. Declaración de la existencia del Quórum Legal.
- III. Declaración de validez de la sesión.
- IV. Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Planificación Urbanismo y Obras Públicas a la solicitud del Ing. Aldo Díaz Pérez para la relotificación del Fraccionamiento Residencial Azulejos.
- V. Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión del Patrimonio Inmobiliario y COPRODER a la solicitud presentada por el C. Arturo Aguilar Romero para la enajenación a título oneroso de un predio ubicado en el área vial de la C. Quinta s/n a 9.10 metros al sur de la Av. Segunda de la Col. Vicente Guerrero con una superficie de 102.86 mts<sup>2</sup>.
- VI. Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión del Patrimonio Inmobiliario y COPRODER a la solicitud presentada por el C. Federico Aguilar Romero para la enajenación a título one-

roso de un predio ubicado en el área vial de la C. Quinta s/n esquina con Av. Segunda de la Col. Vicente Guerrero con una superficie de 63.24 mts<sup>2</sup>.

VII. Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión del Patrimonio Inmobiliario y COPRODER a la solicitud presentada por el C. Jesús Aguilar Romero para la enajenación a título oneroso de un predio ubicado en el área vial de la C. Quinta s/n a 23.90 mts., al sur de la Av. Segunda de la Col. Vicente Guerrero con una superficie de 42.39 mts<sup>2</sup>.

VIII. Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Planificación Urbanismo y Obras Públicas a la solicitud del Lic. Roberto Natera Hernández Vicepresidente Ejecutivo de COPRODER a la solicitud de cambio de uso de suelo de habitacional densidad alta (H6) para las parcelas 7, 9, 10, 11, 12, 14 y 15 con una superficie total de 20-73-90.00 has., y para las parcelas 13, 21, 33, 45, 46, 47, 48, 57 y 76 con una superficie total de 32-65-21.41 has., del Ejido San Agustín.

IX. Asuntos generales.

**Primer punto del orden del día.** Lista de asistencia y aprobación del orden del día.

El Secretario del R. Ayuntamiento, pasó lista de asistencia, constatando que se encontraban presentes las personas señaladas en el proemio de la presente acta, quienes con fundamento en lo dispuesto por el artículo 94 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, aprobaron que se trate y resuelva el orden del día.

**Segundo punto del orden del día.** Declarar la existencia del Quórum Legal.

El R. Ayuntamiento tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 85 del Código Municipal del Estado, **SE RESUELVE:**

Que estando presentes 18 miembros del R. Ayuntamiento, con la ausencia justificada del Lic. Alejandro Froto García, existe Quórum Legal.

**Tercer punto del orden del día.** Declarar la validez de la sesión y obligatorios los acuerdos que en ella se tomen.

El R. Ayuntamiento, tomando en consideración las resoluciones tomadas en los dos puntos anteriores, por unanimidad de votos tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 y 88 del ordenamiento en mención, **SE RESUELVE:**

Que es válida la presente sesión y obligatorios los acuerdos que en ella se tomen.

**Cuarto punto del orden del día.** Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Planificación Urbanismo y Obras Públicas a la solicitud del Ing. Aldo Díaz Pérez para la relotificación del Fraccionamiento Residencial Azulejos.

El Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal, cedió el uso de la voz al Ing. Héctor Ramírez Berumen Décimo Regidor quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

Con fundamento en los artículos 18 fracción XXXI, 242, 243, 244, de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Propuesta del Ing. Aldo Díaz Pérez, donde solicita la relotificación del Fraccionamiento Residencial Azulejos, a continuación se describe la ficha técnica. Proyecto Original:

Sup. Vendible	Cesión Mpal.	Vialidad
724,431.01	59,926.51	266,215.28

**Proyectos relotificación:**

Sup. Vendible	Cesión Mpal.	Vialidad
740,265.96	116,320.99	312,440.43

Este proyecto de relotificación cuenta con la validación técnica del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y fue aprobado por Unanimidad de votos de los miembros presentes de esta Comisión Lic. Rene Nahle Aguilera, Lic. Rogelio Saldaña Wolf, Profesora Covadonga del Moral Rossete, Profesora Raquel Aguilar Aguilar, Lic. Consuelo Rivas Gleasson, Ing. Juan Antonio Zapata Monreal como Secretario e Ing. Héctor Ramírez Berumen como Presidente.

Una vez analizada la propuesta el H. Cabildo por unanimidad de votos a favor tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 fracción XXXI, 242, 243, 244, de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, **SE RESUELVE:**

**Primero.** Se autoriza la relotificación del Fraccionamiento Residencial Azulejos.

**Segundo.** Notifíquese a las direcciones municipales de Tesorería, Contraloría, Patrimonio Inmobiliario, Urbanismo, asimismo al Ing. Aldo Díaz Pérez el acuerdo que antecede para el trámite que a cada una de ellas corresponda.

**Quinto punto del orden del día.** Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión del Patrimonio Inmobiliario y COPRODER a la solicitud presentada por el C. Arturo Aguilar Romero para la enajenación a título oneroso de un predio ubicado en el área vial de la C. Quinta s/n a 9.10 metros al sur de la Av. Segunda de la Col. Vicente Guerrero con una superficie de 102.86 mts., cuadrados.

El Lic. José Guillermo Anaya Llamas Presidente Municipal, cedió el uso de la voz al Lic. José Antonio Jacinto Pacheco Segundo Regidor quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y COPRODER dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

POR ESTE CONDUCTO LA COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y COPRODER, EMITE EL SIGUIENTE DICTAMEN CON RESPECTO A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ARTURO AGUILAR ROMERO, QUIEN SOLICITA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO DE UN PREDIO UBICADO EN ÁREA VIAL EN ESTE MUNICIPIO, EN LA CALLE QUINTA SIN NÚMERO A 9.10 METROS AL SUR DE LA AV. SEGUNDA DE LA COLONIA VICENTE GUERRERO DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 102.86 MTS<sup>2</sup>., CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:



- AL NOROESTE MIDE 14.80 MTS., Y COLINDA CON LOTE DE LA MISMA MANZANA
- AL SURESTE MIDE 14.80 MTS., Y COLINDA CON CALLE QUINTA DEL TIRO DE LA COL. VICENTE GUERRERO
- AL NORESTE MIDE 6.95 MTS., Y COLINDA CON LOTE PROPIEDAD DEL SR. FEDERICO AGUILAR ROMERO
- AL SUROESTE MIDE 6.95 MTS., Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SR. JESÚS AGUILAR ROMERO

DESPUÉS DE ANALIZADO EL EXPEDIENTE QUE NOS OCUPA Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS DICTÁMENES QUE LO INTEGRAN PRINCIPALMENTE EL EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, DE FECHA 05 DE JUNIO DE 2004 MEDIANTE OFICIO NO. DGU/DAU/AU/01797/04 EN EL CUAL DICTAMINA QUE ES FACTIBLE LA VENTA POR ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO EN VIRTUD DE TRATARSE DE UNA SITUACIÓN DE HECHO DADO QUE YA TIENE CONSTRUIDO SOBRE EL ÁREA SOLICITADA, POR QUE LA SECCIÓN VIAL DE LA CALLE MANTIENE EL MÍNIMO DE 13.00 MTS., DE ANCHO Y POR SITUARSE EN EL CASO DE REGULARIZACIÓN DE INMUEBLES CON FINES DE VIVIENDA SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 87 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE PATRIMONIO INMOBILIARIO DEL MUNICIPIO.

ASÍ TAMBIÉN EL DICTAMEN JURÍDICO EMITIDO POR EL LIC. EDUARDO DE LA PEÑA GAYTAN, DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL, DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2005, EN EL QUE DICTAMINA QUE ES PROCEDENTE SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO PARA SU ESTUDIO, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, LA ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DEL C. ARTURO AGUILAR ROMERO, DE LA FRACCIÓN DE TERRENO UBICADO EN LA CALLE QUINTA SIN NÚMERO A 9.10 MTS., AL SUR DE LA AV. SEGUNDA DE LA COLONIA VICENTE GUERRERO EN ESTA CIUDAD, CUYA FRACCIÓN DE TERRENO FACTIBLE DE VENTA ES DE 102.86 MTS<sup>2</sup>., CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SE DESCRIBEN LÍNEAS ARRIBA.

ASÍ TAMBIÉN SE CONSIDERO EL DICTAMEN REALIZADO POR LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO CON FECHA DEL 29 DE JULIO DE 2004, DENTRO DEL EXPEDIENTE NO. 13/04 EN EL QUE SE DICTAMINA QUE ES FACTIBLE JURÍDICAMENTE CELEBRAR CON EL INTERESADO EL ACTO PROPUESTO EN LA SOLICITUD. EN BASE A QUE SE CUMPLEN TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS TANTO DE FORMA COMO DE FONDO DEL ACTO JURÍDICO QUE SE PRETENDE LLEVAR A CABO A TRAVÉS DE UN CONTRATO DE COMPRA VENTA.

ASIMISMO DENTRO DEL EXPEDIENTE SE AGREGA UN AVALÚO COMERCIAL DEL MISMO POR PARTE DEL ARQ. DANIEL GONZÁLEZ ROMERO EN EL QUE SE ESTABLECE QUE EL PRECIO POR METRO CUADRADO DE TERRENO ES DE \$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS) POR LO QUE DA UN TOTAL DE \$25,715.00 (VEINTICINCO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS), POR LO QUE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO EMITE EL SIGUIENTE:

### **ACUERDO**

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES LA COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y COPRODER DICTAMINA ENAJENAR A TÍTULO ONEROSO UN PREDIO DE UN EXTENSIÓN DE 102.86 MTS<sup>2</sup>., A FAVOR DEL C. ARTURO AGUILAR ROMERO, UBICADO EN LA CALLE

QUINTA SIN NÚMERO A 9.10 MTS. AL SUR DE LA AV. SEGUNDA DE LA COLONIA VICENTE GUERRERO EN UN PRECIO DE \$25,715.00 (VEINTICINCO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS) CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS PREVIAMENTE DESCRITAS, CON EL OBJETO DE QUE DICHO PREDIO SEA UTILIZADO PARA VIVIENDA, POR LO CUAL Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 102 FRACCIÓN I, INCISO 10, FRACCIÓN V, INCISO 11 DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO Y EL ARTÍCULO 112, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, Y EL ARTÍCULO 87 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE PATRIMONIO INMOBILIARIO DEL MUNICIPIO Y LOS ARTÍCULOS 274 FRACCIÓN II, 278 FRACCIÓN IV 279 DEL CÓDIGO FINANCIERO, LA COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y COPRODER, ACUERDA SOMETER AL PLENO DEL CABILDO PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN.

Una vez analizada la propuesta el H. Cabildo por unanimidad de votos a favor tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 102 fracción I, Inciso 10, fracción V, Inciso 11 del Código Municipal Vigente en el Estado y el artículo 112, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, y el artículo 87 fracción IV, del Reglamento de Patrimonio Inmobiliario del Municipio y los artículos 274 fracción II, 278 fracción IV 279 del Código Financiero **SE RESUELVE:**

**Primero.** Se desincorpora del dominio público del patrimonio municipal el bien inmueble ubicado en el área vial de la C. Quinta s/n a 9.10 metros al sur de la Av. Segunda de la Col. Vicente Guerrero con una superficie de 102.86 mts<sup>2</sup>., con las siguientes medidas y colindancias:

AL NOROESTE	MIDE 14.80 MTS., Y COLINDA CON LOTE DE LA MISMA MANZANA
AL SURESTE	MIDE 14.80 MTS., Y COLINDA CON CALLE QUINTA DEL TIRO DE LA COL. VICENTE GUERRERO
AL NORESTE	MIDE 6.95 MTS., Y COLINDA CON LOTE PROPIEDAD DEL SR. FEDERICO AGUILAR ROMERO
AL SUROESTE	MIDE 6.95 MTS., Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SR. JESÚS AGUILAR ROMERO

**Segundo.** Se aprueba que el bien inmueble antes referido se enajene a título oneroso al C. Arturo Aguilar Romero, la enajenación se hace condicionada y ad corpus.

**Tercero.** La condición a que expresamente se sujeta la enajenación consiste en que la adquirente dedique el inmueble como parte de su casa habitación

**Cuarto.** La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila.

**Quinto.** Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice en un contrato de enajenación ante notario público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo, y en el capítulo que corresponda se pacten por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de cadu-

ciudad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización.

**Sexto.** Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado.

**Séptimo.** Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen el contrato de enajenación.

**Octavo.** Notifíquese el acuerdo que antecede a las direcciones municipales de Urbanismo, Patrimonio Inmobiliario y Contraloría y al C. Arturo Aguilar Romero, para el trámite que a cada una de ellas corresponda.

**Sexto punto del orden del día.** Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión del Patrimonio Inmobiliario y COPRODER a la solicitud presentada por el C. Federico Aguilar Romero para la enajenación a título oneroso de un predio ubicado en el área vial de la C. Quinta s/n esquina con Av. Segunda de la Col. Vicente Guerrero con una superficie de 63.24 mts<sup>2</sup>.

POR ESTE CONDUCTO LA COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y COPRODER, EMITE EL SIGUIENTE DICTAMEN CON RESPECTO A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. FEDERICO AGUILAR ROMERO, QUIEN SOLICITA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO DE UN PREDIO UBICADO EN ÁREA VIAL EN ESTE MUNICIPIO, EN LA CALLE QUINTA SIN NÚMERO ESQUINA CON AVENIDA SEGUNDA DE LA COLONIA VICENTE GUERRERO DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 63.24 MTS<sup>2</sup>., CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NOROESTE MIDE 9.10 MTS., Y COLINDA CON PREDIO DE LA MISMA MANZANA

AL SURESTE MIDE 9.10 MTS., Y COLINDA CON CALLE QUINTA DEL TIRO DE LA COL. VICENTE GUERRERO

AL NORESTE MIDE 6.96 MTS., Y COLINDA CON AV. SEGUNDA

AL SUROESTE MIDE 6.95 MTS., Y COLINDA CON POSESIÓN DEL SER. ARTURO AGUILAR ROMERO

DESPUÉS DE ANALIZADO EL EXPEDIENTE QUE NOS OCUPA Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS DICTÁMENES QUE LO INTEGRAN PRINCIPALMENTE EL EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2004, MEDIANTE OFICIO NO. DGU/DAU/AU/01798/04, EN EL CUAL DICTAMINA QUE ES FACTIBLE LA VENTA POR ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO EN VIRTUD DE TRATARSE DE UNA SITUACIÓN DE HECHO DADO QUE YA TIENE CONSTRUIDO SOBRE EL ÁREA SOLICITADA, POR QUE LA SECCIÓN VIAL DE LA CALLE MANTIENE EL MÍNIMO DE 13.00 MTS. DE ANCHO Y POR SITUARSE EN EL CASO DE REGULARIZACIÓN DE INMUEBLES CON FINES DE VIVIENDA SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 87 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE PATRIMONIO INMOBILIARIO DEL MUNICIPIO.

ASÍ TAMBIÉN EL DICTAMEN JURÍDICO EMITIDO POR EL LIC. EDUARDO DE LA PEÑA GAYTAN, DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL, DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2005, EN EL QUE DICTAMINA

QUE ES PROCEDENTE SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO PARA SU ESTUDIO, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, LA ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DEL C. FEDERICO AGUILAR ROMERO, DE LA FRACCIÓN DE TERRENO UBICADO EN LA CALLE QUINTA SIN NÚMERO ESQUINA CON AVENIDA SEGUNDA DE LA COLONIA VICENTE GUERRERO EN ESTA CIUDAD, FRACCIÓN DE TERRENO FACTIBLE DE VENTA ES DE 63.24 MTS<sup>2</sup>., CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SE DESCRIBEN LÍNEAS ARRIBA.

ASÍ TAMBIÉN SE CONSIDERO EL DICTAMEN REALIZADO POR LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO CON FECHA 29 DE JULIO DE 2004, DENTRO DEL EXPEDIENTE NO. 15/04 EN EL QUE SE DICTAMINA QUE ES FACTIBLE JURÍDICAMENTE CELEBRAR CON EL INTERESADO EL ACTO PROPUESTO EN LA SOLICITUD. EN BASE A QUE SE CUMPLEN TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS TANTO DE FORMA COMO DE FONDO DEL ACTO JURÍDICO QUE SE PRETENDE LLEVAR A CABO A TRAVÉS DE UN CONTRATO DE COMPRA VENTA.

ASIMISMO DENTRO DEL EXPEDIENTE SE AGREGA UN AVALÚO COMERCIAL DEL MISMO POR PARTE DEL ARQ. DANIEL GONZÁLEZ ROMERO EN EL QUE SE ESTABLECE QUE EL PRECIO POR METRO CUADRADO DE TERRENO ES DE \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS) POR METRO CUADRADO POR LO QUE DA UN TOTAL DE \$18,972.00 (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M. N.), POR LO QUE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO EMITE EL SIGUIENTE:

### **ACUERDO**

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES LA COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y COPRODER DICTAMINA ENAJENAR A TÍTULO ONEROSO UN PREDIO DE UNA EXTENSIÓN DE 63.24 MTS<sup>2</sup>., A FAVOR DEL C. FEDERICO AGUILAR ROMERO, UBICADO EN LA CALLE QUINTA SIN NÚMERO ESQUINA CON AVENIDA SEGUNDA DE LA COLONIA VICENTE GUERRERO EN UN PRECIO DE \$18,972.00 (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M. N.) CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS PREVIAMENTE DESCRITAS, CON EL OBJETO DE QUE DICHO PREDIO SEA UTILIZADO PARA VIVIENDA, POR LO CUAL Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 102 FRACCIÓN I, INCISO 10, FRACCIÓN V, INCISO 11 DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO Y EL ARTÍCULO 112, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, Y EL ARTÍCULO 87 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE PATRIMONIO INMOBILIARIO DEL MUNICIPIO Y LOS ARTÍCULOS 274 FRACCIÓN II, 278 FRACCIÓN IV 279 DEL CÓDIGO FINANCIERO, LA COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y COPRODER, ACUERDA SOMETER AL PLENO DEL CABILDO PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN.

Una vez analizada la propuesta el H. Cabildo por unanimidad de votos a favor tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 102 fracción I, Inciso 10, fracción V, Inciso 11 del Código Municipal Vigente en el Estado y el artículo 112, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, y el artículo 87 fracción IV, del Reglamento de Patrimonio Inmobiliario del Municipio y los artículos 274 fracción II, 278 fracción IV 279 del Código Financiero **SE RESUELVE:**

**Primero.** Se desincorpora del dominio público del patrimonio municipal el bien inmueble ubicado en el área vial de la de la C. Quinta s/n esquina con Av. Segunda de la Col. Vicente Guerrero con una superficie de 63.24 mts<sup>2</sup>., con las siguientes medidas y colindancias:

AL NOROESTE	MIDE 9.10 MTS., Y COLINDA CON PREDIO DE LA MISMA MANZANA
AL SURESTE	MIDE 9.10 MTS., Y COLINDA CON CALLE QUINTA DEL TIRO DE LA COL. VICENTE GUERRERO
AL NORESTE	MIDE 6.96 MTS., Y COLINDA CON AV. SEGUNDA
AL SUROESTE	MIDE 6.95 MTS., Y COLINDA CON POSESIÓN DEL SER. ARTURO AGUILAR ROMERO

**Segundo.** Se aprueba que el bien inmueble antes referido se enajene a título oneroso al C. Federico Aguilar Romero, la enajenación se hace condicionada y ad corpus.

**Tercero.** La condición a que expresamente se sujeta la enajenación consiste en que la adquirente dedique el inmueble como parte de su casa habitación

**Cuarto.** La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila.

**Quinto.** Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice en un contrato de enajenación ante notario público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo, y en el capítulo que corresponda se pacten por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización.

**Sexto.** Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado.

**Séptimo.** Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen el contrato de enajenación.

**Octavo.** Notifíquese el acuerdo que antecede a las direcciones municipales de Urbanismo, Patrimonio Inmobiliario y Contraloría y al C. Federico Aguilar Romero, para el trámite que a cada una de ellas corresponda.

**Séptimo punto del orden del día.** Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión del Patrimonio Inmobiliario y COPRODER a la solicitud presentada por el C. Jesús Aguilar Romero para la enajenación a título oneroso de un predio ubicado en el área vial de la C. Quinta s/n a 23.90 Mts., al sur de la Av. Segunda de la Col. Vicente Guerrero con una superficie de 42.39 mts<sup>2</sup>.

POR ESTE CONDUCTO LA COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y COPRODER, EMITE EL SIGUIENTE DICTAMEN CON RESPECTO A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JESÚS AGUILAR ROMERO, QUIEN SOLICITA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO DE UN PREDIO

UBICADO EN ÁREA VIAL EN ESTE MUNICIPIO, EN LA CALLE QUINTA SIN NÚMERO A 23.90 METROS AL SUR DE LA AV. SEGUNDA DE LA COLONIA VICENTE GUERRERO DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 42.39 MTS<sup>2</sup>., CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NOROESTE MIDE 6.10 MTS., Y COLINDA CON PREDIO DE LA MISMA MANZANA

AL SURESTE MIDE 6.10 MTS., Y COLINDA CON CALLE QUINTA DEL TIRO DE LA COL. VICENTE GUERRERO

AL NORESTE MIDE 6.95 MTS., Y COLINDA CON POSESIÓN DEL SR. ARTURO AGUILAR ROMERO

AL SUROESTE MIDE 6.95 MTS., Y COLINDA CON LOTE DE LA MISMA MANZANA

DESPUÉS DE ANALIZADO EL EXPEDIENTE QUE NOS OCUPA Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS DICTÁMENES QUE LO INTEGRAN PRINCIPALMENTE EL EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2004, MEDIANTE OFICIO NO. DGU/DAU/AU/01799/04, EN EL CUAL DICTAMINA QUE ES FACTIBLE LA VENTA POR ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO EN VIRTUD DE TRATARSE DE UNA SITUACIÓN DE HECHO DADO QUE YA TIENE CONSTRUIDO SOBRE EL ÁREA SOLICITADA, POR QUE LA SECCIÓN VIAL DE LA CALLE MANTIENE EL MÍNIMO DE 13.00 MTS., DE ANCHO Y POR SITUARSE EN EL CASO DE REGULARIZACIÓN DE INMUEBLES CON FINES DE VIVIENDA SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 87 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE PATRIMONIO INMOBILIARIO DEL MUNICIPIO.

ASÍ TAMBIÉN EL DICTAMEN JURÍDICO EMITIDO POR EL LIC. EDUARDO DE LA PEÑA GAYTAN, DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL, DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2005, EN EL QUE DICTAMINA QUE ES PROCEDENTE SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO PARA SU ESTUDIO, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, LA ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DEL C. JESÚS AGUILAR ROMERO, DE LA FRACCIÓN DE TERRENO UBICADO EN LA CALLE QUINTA SIN NÚMERO A 23.90 MTS. AL SUR DE LA AV. SEGUNDA DE LA COLONIA VICENTE GUERRERO EN ESTA CIUDAD, CUYA FRACCIÓN DE TERRENO FACTIBLE DE VENTA ES DE 42.39 MTS<sup>2</sup>, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SE DESCRIBEN LÍNEAS ARRIBA.

ASÍ TAMBIÉN SE CONSIDERÓ EL DICTAMEN REALIZADO POR LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO CON FECHA DEL 29 DE JULIO DE 2004, DENTRO DEL EXPEDIENTE NO. 14/04 EN EL QUE SE DICTAMINA QUE ES FACTIBLE JURÍDICAMENTE CELEBRAR CON EL INTERESADO EL ACTO PROPUESTO EN LA SOLICITUD. EN BASE A QUE SE CUMPLEN TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS TANTO DE FORMA COMO DE FONDO DEL ACTO JURÍDICO QUE SE PRETENDE LLEVAR A CABO A TRAVÉS DE UN CONTRATO DE COMPRA VENTA.

ASIMISMO DENTRO DEL EXPEDIENTE SE AGREGA UN AVALÚO COMERCIAL DEL MISMO POR PARTE DEL ARQ. DANIEL GONZÁLEZ ROMERO EN EL QUE SE ESTABLECE QUE EL PRECIO POR METRO CUADRADO DE TERRENO ES DE \$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS) POR METRO CUADRADO POR LO QUE DA UN TOTAL DE \$10,597.50 (DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE 50/100 PESOS M. N.), POR LO QUE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO EMITE EL SIGUIENTE:

**ACUERDO**

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES LA COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y COPRODER DICTAMINA ENAJENAR A TÍTULO ONEROSO UN PREDIO DE UNA EXTENSIÓN DE 42.39 MTS<sup>2</sup>., A FAVOR DEL C. JESÚS AGUILAR ROMERO, UBICADO EN LA CALLE QUINTA SIN NÚMERO A 23.90 MTS., AL SUR DE LA AV. SEGUNDA DE LA COLONIA VICENTE GUERRERO EN UN PRECIO DE \$10,597.50 (DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE 50/100 PESOS M. N.) CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS PREVIAMENTE DESCRITAS, CON EL OBJETO DE QUE DICHO PREDIO SEA UTILIZADO PARA VIVIENDA, POR LO CUAL Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 102 FRACCIÓN I, INCISO 10, FRACCIÓN V, INCISO 11 DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO Y EL ARTÍCULO 112, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, Y EL ARTÍCULO 87 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE PATRIMONIO INMOBILIARIO DEL MUNICIPIO Y LOS ARTÍCULOS 274 FRACCIÓN II, 278 FRACCIÓN IV 279 DEL CÓDIGO FINANCIERO, LA COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y COPRODER, ACUERDA SOMETER AL PLENO DEL CABILDO PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN.

Una vez analizada la propuesta el H. Cabildo por unanimidad de votos a favor tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 102 fracción I, Inciso 10, fracción V, Inciso 11 del Código Municipal Vigente en el Estado y el artículo 112, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, y el artículo 87 fracción IV, del Reglamento de Patrimonio Inmobiliario del Municipio y los artículos 274 fracción II, 278 fracción IV 279 del Código Financiero **SE RESUELVE:**

**Primero.-** Se desincorpora del dominio público del patrimonio municipal el bien inmueble ubicado en el área vial de la de la C. Quinta s/n a 23.90 Mts., al sur de la Av. Segunda de la Col. Vicente Guerrero con una superficie de 42.39 mts<sup>2</sup>., con las siguientes medidas y colindancias:

- |             |   |
|-------------|---|
| AL NOROESTE | MIDE 6.10 MTS., Y COLINDA CON PREDIO DE LA MISMA MANZANA                        |
| AL SURESTE  | MIDE 6.10 MTS., Y COLINDA CON CALLE QUINTA DEL TIRO DE LA COL. VICENTE GUERRERO |
| AL NORESTE  | MIDE 6.95 MTS., Y COLINDA CON POSESIÓN DEL SR. ARTURO AGUILAR ROMERO            |
| AL SUROESTE | MIDE 6.95 MTS., Y COLINDA CON LOTE DE LA MISMA MANZANA                          |

**Segundo.** Se aprueba que el bien inmueble antes referido se enajene a título oneroso al C. Jesús Aguilar Romero, la enajenación se hace condicionada y ad corpus.

**Tercero.** La condición a que expresamente se sujeta la enajenación consiste en que la adquirente dedique el inmueble como parte de su casa habitación

**Cuarto.** La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila.

**Quinto.** Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice en un contrato de enajenación ante notario público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo, y en el capítulo que corresponda se pacten por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización.

**Sexto.** Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado.

**Séptimo.** Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen el contrato de enajenación.

**Octavo.** Notifíquese el acuerdo que antecede a las direcciones municipales de Urbanismo, Patrimonio Inmobiliario y Contraloría y al C. Jesús Aguilar Romero, para el trámite que a cada una de ellas corresponda.

**Octavo punto del orden del día.** Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Planificación Urbanismo y Obras Públicas a la solicitud del Lic. Roberto Natera Hernández Vicepresidente Ejecutivo de COPRODER a la solicitud de cambio de uso de suelo de habitacional densidad alta (H6) para las parcelas 7,9,10,11,12,14 y 15 con una superficie total de 20-73-90.00 has., y para las parcelas 13,21,33,45,46,47,48,57 y 76 con una superficie total de 32-65-21.41 has., del Ejido San Agustín.

El Lic. José Guillermo Anaya Llamas Presidente Municipal, cedió el uso de la voz al Ing. Héctor Ramírez Berumen Décimo Regidor quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 68, 69, 70, 71, 72, 76, 77, 78, 112, 115 y 117 fracción VI de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, 102 fracción III, numeral 1, inciso D del Código Municipal del Estado de Coahuila, 48 Norma 6 del Reglamento de Asentamientos y Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Torreón.

- Propuesta del Lic. Roberto Natera Hernández, Vicepresidente ejecutivo de COPRODER, donde solicita el cambio de uso de suelo de habitacional campestre (HC) a habitacional densidad alta (H6) para las parcelas 7, 9, 10, 11, 12, 14 y 15 con una superficie total de 20-73-90.00 has., y para las parcelas 13, 21, 33, 45, 46, 47, 48, 57 y 76 con una superficie total de 32-65-21.41 has., del Ejido San Agustín, donde se pretende el desarrollo de vivienda de interés social.
- Esta Comisión por unanimidad de votos de los miembros presentes Lic. Rene Nahle Aguilera, Profesora Covadonga del Moral Rossete, Profesora Raquel Aguilar Aguilar, Ing. Juan Antonio Zapata Monreal, como Secretario e Ing. Héctor Ramírez Berumen, resuelve como positivo el cambio solicitado, tomando en consideración la opinión del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano en su sesión del día 3 de mayo de 2005.
- Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para agendarlo en la próxima sesión de Cabildo.

Una vez analizada la propuesta el H. Cabildo por unanimidad de votos a favor tomó el siguiente **ACUERDO:**



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 fracción II, 68, 69, 70, 71, 72, 76, 77, 78, 112, 115 y 117 fracción VI de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, 102 fracción III, numeral 1, inciso D del Código Municipal del Estado de Coahuila, 48 Norma 6 del Reglamento de Asentamientos y Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Torreón, **SE RESUELVE:**

**Primero.** Se autoriza el cambio de uso de suelo de habitacional densidad alta (H6) para las parcelas 7,9,10,11,12,14 y 15 con una superficie total de 20-73-90.00 has., y para las parcelas 13,21,33,45,46,47,48,57 y 76 con una superficie total de 32-65-21.41 has., del Ejido San Agustín.

**Segundo.** Notifíquese a las direcciones municipales de Tesorería, Contraloría, Patrimonio Inmobiliario, Urbanismo, asimismo al Vicepresidente Ejecutivo de COPRODER Lic. Roberto Natera Hernández, para el trámite que a cada una de ellas corresponda.

**Noveno punto del orden del día.** Asuntos generales.

Como Noveno Punto del orden del día en asuntos generales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102 fracción II inciso 5 y 104 apartado B fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se tiene la propuesta del Presidente Municipal para su análisis, y en su caso aprobación, de los nombramientos y toma de protesta de los nuevos titulares de distintas dependencias municipales en atención a las renunciaciones presentadas por los anteriores titulares siendo éstas las siguientes: en la Secretaría del R. Ayuntamiento Lic. Eduardo de la Peña Gaitán, en la Dirección General de Obras Públicas Arq. Tomas Galván Camacho, en la Dirección General de Planeación, Inversión Pública y Control de Programas el Arq. Luis Eduardo Vallejo Moreno, en la Dirección General de Comunicación Social y Relaciones Públicas el Lic. Omar Reyna Sifuentes, en la Dirección General del Medio Ambiente el Lic. Marcial Reyes Olivas, en la Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia la Lic. María de la Luz Torres Mota, en la Dirección de Transporte Municipal el Lic. Edmundo Castañeda Dávila.

En uso de la voz el C. Presidente Municipal Lic. José Guillermo Anaya Llamas, procede a dar lectura a los curriculum vitae del Secretario del Ayuntamiento y de cada uno de los directores propuestos y señalados con anterioridad, y una vez analizada la propuesta el H. Cabildo por mayoría de los presentes con una abstención de la Lic. María Consuelo Rivas Gleasson, Décima Segunda Regidora del Ayuntamiento, se tomó el siguiente **ACUERDO:**

**Primero.** Se acuerda por mayoría los siguientes nombramientos: Lic. Eduardo de la Peña Gaitán como Secretario del R. Ayuntamiento, Arq. Tomas Galván Camacho como Director General de Obras Públicas, Arq. Luis Eduardo Vallejo Moreno como Director General de Planeación, Inversión Pública y Control de Programas, Lic. Omar Reyna Sifuentes como Director General de Comunicación Social y Relaciones Públicas, Lic. Marcial Reyes Olivas como Director General del Medio Ambiente, Lic. María de la Luz Torres Mota como Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Lic. Edmundo Castañeda Dávila como Director de Transporte Municipal.

**Segundo.** Tómese la protesta de Ley a los nuevos funcionarios designados.

Acto seguido, y en cumplimiento al acuerdo segundo tomado en este punto del orden del día se solicita a los C.C. Lic. Eduardo de la Peña Gaitán, Arq. Tomas Galván Camacho, Arq. Luis Eduardo Vallejo Moreno, Lic. Omar Reyna Sifuentes, Lic. Marcial Reyes Olivas, Lic. María de la Luz Torres Mota y Lic.

Edmundo Castañeda Dávila, presentes en esta Sala de Cabildo, se pongan de pie procediendo a tomarles la protesta de ley, y en uso de la voz el C. Presidente Municipal, Lic. José Guillermo Anaya Llamas, pregunta a los funcionarios nombrados: ¿Protestan ustedes sin reserva alguna guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Coahuila de Zaragoza, y todas las leyes que de ellas emanen, así como desempeñar leal y patrióticamente los cargos que este Republicano Ayuntamiento les ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad del Municipio, del Estado y de la Nación? A lo cual cada uno de los nuevos funcionarios manifiestan: "Sí protesto".

Continuando en uso de la voz C. Presidente Municipal, Lic. José Guillermo Anaya Llamas, les manifiesta: "Si no lo hicieran así que el Municipio, el Estado y la Nación se los demande".

Con lo anterior se dio por terminada la sesión a las 11:00 (once horas) del día de la fecha, levantándose la presente acta por triplicado en términos del artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, aprobándola así para debida constancia ante el Secretario del R. Ayuntamiento.

**Acta de Cabildo número 101**  
**Sexagésimo quinta sesión ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2005**

En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 18:00 (Diez y Ocho horas) del día 13 (Trece) de julio del año 2005 (dos mil cinco), en el salón de Cabildo de la Presidencia Municipal de esta ciudad, Recinto Oficial, se reunieron los ciudadanos miembros del R. Ayuntamiento para celebrar la **sexagésimo quinta sesión ordinaria**: Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal; Primer Regidor, Lic. René Nahle Aguilera; Segundo Regidor, Lic. José Antonio Jacinto Pacheco; Tercer Regidor, Lic. Rogelio Saldaña Wolf; Cuarto Regidor, Lic. Iván Chávez Lastra; Quinta Regidora, Ing. María Mayela Ramírez Sordo; Sexto Regidor, Lic. José Ignacio Máynez Varela; Séptimo Regidor, Dr. Roberto Sánchez Viesca López; Octavo Regidor, C. P. José Luis Contreras Garay; Novena Regidora, Profa. Covadonga Lorena del Moral Rossete; Héctor Manuel Ramírez Berumen, Décimo Regidor; Décimo Primer Regidor, Lic. Juan Antonio Navarro del Río; Décimo Segunda Regidora, Lic. María Consuelo Rivas Gleasson; Décimo Tercera Regidora, Profa. María Raquel Aguilar Aguilar; Décimo Cuarto Regidor, Ing. Juan Antonio Zapata Monreal; Décimo Quinta Regidora, Sra. Esperanza Rodríguez Lomas; Décimo Sexto Regidor, Sr. Miguel Castañeda amador; Primer Síndico, Lic. Carlos Lauro Romo Vázquez; Segundo Síndico Lic. Alejandro Froto García.

Presidió la reunión el, Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado, y pidió al Secretario del R. Ayuntamiento, que iniciara la sesión poniendo a consideración del H. Cabildo el siguiente:

**Orden del día**

- I. Lista de asistencia.
- II. Declaración de la existencia del Quórum Legal.
- III. Declaración de validez de la sesión.
- IV. Presentación para su análisis y en su caso aprobación de la cuenta pública de la Tesorería Municipal correspondiente al mes de junio del 2005.
- V. Presentación para su análisis y en su caso aprobación de la cuenta pública de la Tesorería Municipal del segundo trimestre correspondiente a los meses de abril, mayo y junio del 2005.
- VI. Presentación del estado que guarda la cuenta pública al día 30 de junio del 2005
- VII. Presentación de la cuenta pública del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales del segundo trimestre correspondiente a los meses: abril, mayo y junio del 2005.

VIII. Presentación de la cuenta pública del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento del segundo trimestre correspondiente a los meses: abril, mayo y junio del 2005.

IX. Presentación de la cuenta pública de la Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón, Coah., del segundo trimestre correspondiente a los meses: abril, mayo y junio del 2005.

X. Presentación de la cuenta pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del segundo trimestre correspondiente a los meses: abril, mayo y junio del 2005.

XI. Presentación de la cuenta pública del Consejo de Administración del Parque Ecológico Fundadores del segundo trimestre correspondiente a los meses: abril, mayo y junio del 2005.

XII. Presentación de la cuenta pública del Fideicomiso Programa Permanente de Ahorro y Microcrédito del segundo trimestre correspondiente a los meses: abril, mayo y junio del 2005.

XIII. Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para Otorgar un estímulo fiscal a Nueva Asociación Comercial S.A de C.V.

XIV. Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para Otorgar un apoyo económico a Inmobiliaria Unión de la Laguna S.A de C.V.

XV. Autorización para que el Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal, firme convenio de colaboración a nombre del Republicano Ayuntamiento de Torreón y la Empresa Met-Mex Peñoles S.A de C.V., para realizar obras de pavimentación y concreto hidráulico en las colonias aledañas a la Planta.

XVI. Presentación para su análisis, y en su caso, aprobación del dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y COPRODER a la solicitud presentada por los C.C. Margarita, Josefina, Juan Manuel, Luis Ángel e Hilario todos ellos de apellido Flores Proo, para la enajenación a título oneroso de un predio ubicado en un Área Municipal.

XVI. Presentación de solicitudes de licencia, sin goce de sueldo, para separarse por más de quince días del cargo de algunos miembros del R. Ayuntamiento, y punto de acuerdo para turnar al H. Congreso del Estado la solicitud de licencias realizadas.

XVII. Asuntos generales.

**Primer punto del orden del día.** Lista de asistencia y aprobación del orden del día.

El Secretario del R. Ayuntamiento, pasó lista de asistencia, constatando que se encontraban presentes las personas señaladas en el proemio de la presente acta, quienes con fundamento en lo dispuesto por el artículo 94 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, aprobaron que se trate y resuelva el orden del día.

**Segundo punto del orden del día.** Declarar la existencia del Quórum Legal.

El R. Ayuntamiento tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 85 del Código Municipal del Estado, **SE RESUELVE**:

Que estando presentes 19 miembros del R. Ayuntamiento, existe Quórum Legal.

**Tercer punto del orden del día.** Declarar la validez de la sesión y obligatorios los acuerdos que en ella se tomen.

El R. Ayuntamiento, tomando en consideración las resoluciones tomadas en los dos puntos anteriores, por unanimidad de votos tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 y 88 del ordenamiento en mención,

**SE RESUELVE:**

Que es válida la presente sesión y obligatorios los acuerdos que en ella se tomen.

**Cuarto punto del orden del día.** Presentación para su análisis, y en su caso, aprobación de la cuenta pública de la Tesorería Municipal correspondiente al mes de junio del 2005, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación.

Una vez analizada la propuesta el H. Cabildo por mayoría de 16 votos a favor, con el razonamiento de la Regidora Esperanza Rodríguez Lomas de que su voto es a favor en lo general, con 2 abstenciones del Lic. Juan Antonio Navarro del Río y Lic. Alejandro Froto García y un voto en contra de la Regidora María Consuelo Rivas Gleasson, tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política General de la República; 158-P, fracción I; 158-U, fracción V, numeral 6, de la Constitución Política del Estado; 25, 95, 102 fracción V, numerales 6 y 7; 105, fracción II; 106 fracción IV; y 129 fracción VII, del Código Municipal; 338 y 339 del Código Financiero **SE RESUELVE:**

**Primero.** Se aprueba la cuenta pública de la Tesorería Municipal, correspondiente al mes de junio de 2005.

**Segundo.** Intégrese el informe completo, los documentos de apoyo y el dictamen aprobatorio de la Comisión de Hacienda, como apéndices de la presente acta.

**Tercero.** El resumen del informe de la cuenta pública, presentada y aprobada, es el siguiente:

**R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA**  
**ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL 1° AL 30 DE JUNIO DE 2005**

<b>ORIGEN :</b>	<b>MENSUAL JUNIO</b>	<b>%</b>	<b>ACUMULADO</b>	<b>%</b>
IMPUESTOS	8,897,875.83	11.96	116,799,916.60	24.00
DERECHOS	10,541,966.76	14.17	73,276,124.18	15.06
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	80,233.00	0.11	459,264.38	0.09
PRODUCTOS	461,710.14	0.62	3,534,908.29	0.73
PARTICIPACIONES	35,512,067.20	47.72	175,820,251.00	36.13
APROVECHAMIENTOS	4,298,496.69	5.78	43,532,171.65	8.95
<b>INGRESOS</b>	<b>59,792,349.62</b>	<b>80.35</b>	<b>413,422,636.10</b>	<b>84.95</b>
FONDO DE INFRAESTRUCTURA	2,769,942.71	3.72	13,917,243.79	2.86
FONDO DE FORTALECIMIENTO	11,849,385.51	15.92	59,317,902.41	12.19
INGRESOS POR FONDOS	14,619,328.22	19.65	73,235,146.20	15.05
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>74,411,677.84</b>	<b>100.00</b>	<b>486,657,782.30</b>	<b>100.00</b>
OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO	6,102,843.17		22,811,414.51	
EFFECTIVO Y VALORES AL INICIO DEL PERIODO	52,122,818.77		1,959,300.28	
SUMA EL ORIGEN DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA INICIAL EN EFFECTIVO Y VALORES	132,637,339.78		511,428,497.09	
<b>APLICACIÓN :</b>	<b>MENSUAL JUNIO</b>	<b>%</b>	<b>ACUMULADO</b>	<b>%</b>
SERVICIOS PERSONALES	28,467,524.00	35.62	133,062,979.22	30.38
MATERIALES Y SUMINISTROS	2,004,046.36	2.51	9,053,029.64	2.07
SERVICIOS GENERALES	15,707,986.59	19.65	95,943,649.81	21.90
TRANSFERENCIAS	5,799,618.71	7.26	29,215,049.66	6.67
ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	224,104.94	0.28	1,651,032.00	0.38
INVERSIÓN PÚBLICA	13,843,201.32	17.32	88,609,962.56	20.23
<b>EGRESOS</b>	<b>66,046,481.92</b>	<b>82.64</b>	<b>357,535,702.89</b>	<b>81.62</b>
APLICACIONES DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA	4,669,813.34	5.84	15,258,986.04	3.48
APLICACIONES DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO	9,203,266.72	11.52	65,251,173.88	14.90
EGRESOS DE LOS FONDOS FEDERALES	13,873,080.06	17.36	80,510,159.92	18.38
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>79,919,561.98</b>	<b>100.00</b>	<b>438,045,862.81</b>	<b>100.00</b>
OTRAS APLICACIONES	1,314,525.44		21,979,381.92	
EFFECTIVO Y VALORES AL FINAL DEL PERIODO	51,403,252.36		51,403,252.36	
SUMA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA FINAL EN EFFECTIVO Y VALORES	132,637,339.78		511,428,497.09	

**Quinto punto del orden del día.** Presentación para su análisis, y en su caso, aprobación de la cuenta pública de la Tesorería Municipal, del segundo trimestre correspondiente a los meses de abril, mayo y junio del año 2005.

El R. Ayuntamiento una vez analizada la cuenta pública de la Tesorería Municipal, por mayoría de 16 votos a favor, con el razonamiento de la Regidora Esperanza Rodríguez Lomas de que su voto es a favor en lo general, con 2 abstenciones del Lic. Juan Antonio Navarro del Río, Décimo Primer Regidor y Lic. Alejandro Froto García, Segundo Síndico del Ayuntamiento y un voto en contra de la Regidora María Consuelo Rivas Gleasson, tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política General de la República; 158-P, fracción I; 158-U, fracción V, numeral 6, de la Constitución Política del Estado; 25, 95, 102 fracción V, numerales 6 y 7; 105, fracción II; 106 fracción IV; y 129 fracción VII, del Código Municipal; 338 y 339 del Código Financiero **RESUELVE**:

**Primero.** Se autoriza y aprueba la cuenta pública del segundo trimestre correspondiente a los meses de abril, mayo y junio del año 2005.

**Segundo.** Se ordena enviar la cuenta pública trimestral aprobada al H. Congreso del Estado para su análisis y aprobación.

**Tercero.** Intégrese el informe completo, los documentos de apoyo y el dictamen aprobatorio de la Comisión de Hacienda, como apéndices de la presente acta.

**Cuarto.** Se ordena a la Secretaría del R. Ayuntamiento, proceda a la publicación de la cuenta pública trimestral en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado.

**Quinto.** El resumen de la cuenta pública presentada, autorizada y aprobada es la siguiente:

**R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA**  
**ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL 1º DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2005**

<b>ORIGEN :</b>	<b>MENSUAL ABRIL</b>	<b>MENSUAL MAYO</b>	<b>MENSUAL JUNIO</b>	<b>2o.TRIMESTRE 2005</b>
<b>IMPUESTOS</b>	11,351,322.69	10,129,006.80	8,897,875.83	30,378,205.32
<b>DERECHOS</b>	14,124,408.32	11,788,173.69	10,541,966.76	36,454,548.77
<b>CONTRIBUCIONES ESPECIALES</b>	81,263.00	67,940.38	80,233.00	229,436.38
<b>PRODUCTOS</b>	668,809.53	481,026.68	461,710.14	1,611,546.35
<b>PARTICIPACIONES</b>	30,127,347.40	26,202,610.10	35,512,067.20	91,842,024.70
<b>APROVECHAMIENTOS</b>	14,148,849.35	8,681,500.77	4,298,496.69	27,128,846.81
<b>INGRESOS</b>	<b>70,502,000.29</b>	<b>57,350,258.42</b>	<b>59,792,349.62</b>	<b>187,644,608.33</b>
<b>FONDO DE INFRAESTRUCTURA</b>	2,782,709.25	2,825,193.44	2,769,942.71	8,377,845.40
<b>FONDO DE FORTALECIMIENTO</b>	11,956,499.21	11,829,453.51	11,849,385.51	35,635,338.23
<b>INGRESOS POR FONDOS</b>	<b>14,739,208.46</b>	<b>14,654,646.95</b>	<b>14,619,328.22</b>	<b>44,013,183.63</b>
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>85,241,208.75</b>	<b>72,004,905.37</b>	<b>74,411,677.84</b>	<b>231,657,791.96</b>
<b>OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>1,517,023.01</b>	<b>4,725,062.04</b>	<b>6,102,843.17</b>	<b>12,344,928.22</b>
<b>EFFECTIVO Y VALORES AL INICIO DEL PERIODO</b>	<b>49,987,328.40</b>	<b>61,964,701.60</b>	<b>52,122,818.77</b>	<b>49,987,328.40</b>
<b>SUMA EL ORIGEN DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA INICIAL EN EFFECTIVO Y VALORES</b>	<b>136,745,560.16</b>	<b>138,694,669.01</b>	<b>132,637,339.78</b>	<b>293,990,048.58</b>
<b>APLICACIÓN:</b>	<b>MENSUAL ABRIL</b>	<b>MENSUAL MAYO</b>	<b>MENSUAL JUNIO</b>	<b>2o.TRIMESTRE 2005</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	20,487,299.47	21,161,317.60	28,467,524.00	70,116,141.07
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	1,408,001.02	1,545,690.83	2,004,046.36	4,957,738.21
<b>SERVICIOS GENERALES</b>	15,484,243.94	16,665,399.61	15,707,986.59	47,857,630.14
<b>TRANSFERENCIAS</b>	4,996,627.09	5,495,530.55	5,799,618.71	16,291,776.35
<b>ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES</b>	144,407.04	107,150.45	224,104.94	475,662.43
<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	10,204,671.22	26,579,953.30	13,843,201.32	50,627,825.84
<b>EGRESOS</b>	<b>52,725,249.78</b>	<b>71,555,042.34</b>	<b>66,046,481.92</b>	<b>190,326,774.04</b>
<b>APLICACIONES DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA</b>	2,894,979.70	2,819,889.47	4,669,813.34	10,384,682.51
<b>APLICACIONES DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO</b>	8,696,200.64	11,509,559.08	9,203,266.72	29,409,026.44
<b>EGRESOS DE LOS FONDOS FEDERALES</b>	<b>11,591,180.34</b>	<b>14,329,448.55</b>	<b>13,873,080.06</b>	<b>39,793,708.95</b>
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>64,316,430.12</b>	<b>85,884,490.89</b>	<b>79,919,561.98</b>	<b>230,120,482.99</b>
<b>OTRAS APLICACIONES</b>	<b>10,464,428.44</b>	<b>687,359.35</b>	<b>1,314,525.44</b>	<b>12,466,313.23</b>
<b>EFFECTIVO Y VALORES AL FINAL DEL PERIODO</b>	<b>61,964,701.60</b>	<b>52,122,818.77</b>	<b>51,403,252.36</b>	<b>51,403,252.36</b>
<b>SUMA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA FINAL EN EFFECTIVO Y VALORES</b>	<b>136,745,560.16</b>	<b>138,694,669.01</b>	<b>132,637,339.78</b>	<b>293,990,048.58</b>

**Sexto punto del orden del día.** Presentación del Estado que guarda la deuda pública al 30 de junio de 2005.

En uso de la palabra el Lic. Jorge Hamdan Hernández, Tesorero Municipal, mediante la exposición en pantalla explicó el estado que guarda la deuda pública al mes de junio del 2005.



Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, fracción III de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila; 129, fracción X del Código Municipal; y 288, 289, 290, 291, 293 y 295 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila. Se tiene por presentada la deuda pública al mes de junio de 2005 y se ordena a la Secretaría del R. Ayuntamiento se proceda al envío al H. Congreso del Estado para su conocimiento. El resumen de la deuda pública es el siguiente:

**ESTADO DE DEUDA PÚBLICA AL 30 DE JUNIO DE 2005**

**R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA**  
**ESTADO DE DEUDA PÚBLICA AL 30 DE JUNIO DE 2005**

AL 30 DE JUNIO DE 2005 NO SE TIENE SALDO EN DEUDA PÚBLICA

**PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ART. 295 FRACCIÓN III INCISO B DEL CÓDIGO FINANCIERO**

**Séptimo punto del orden del día.** Presentación de la cuenta pública del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales del segundo trimestre correspondiente a los meses de abril, mayo y junio del año 2005.

Analizada que fue la cuenta pública del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 158-U fracción V, numerales 6 y 7 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; 25, 95, 102 fracción V, numerales 6 y 7; 105 fracción V; 106 fracción IV; 129 fracciones VII y X; y 138 del Código Municipal; 338 y 339 del Código Financiero.

Se tiene por presentada la cuenta pública del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales, del segundo trimestre correspondiente a los meses de abril, mayo y junio del año 2005.

Envíese a la Contaduría Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado el informe de la Cuenta Pública del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales.

Se ordena a la Secretaría del R. Ayuntamiento, proceda a la publicación de la cuenta pública trimestral en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado.

El resumen de la cuenta pública, presentada, es el siguiente:

## ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL 1 ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2005

ORIGEN:	ACUMULADO ENE-MRZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	ACUMULADO ABR-JUN	ACUMULADO AL 30 DE JUNIO 2005
INGRESOS						
VENTAS DE TERRENOS	1,278,675	22,292	179,925	97,674	299,891	1,578,566
DEVOLUCIONES S/ VENTAS	0			15,624	15,624	15,624
TOTAL DE INGRESOS	1,278,675	22,292	179,925	82,051	284,267	1,562,942
<u>OTROS INGRESOS:</u>						
PRODUCTOS FINANCIEROS	209,690	76,247	70,926	65,720	212,892	422,582
OTROS	19,285	9,812	13,325	11,565	34,702	53,987
TOTAL DE OTROS INGRESOS	228,975	86,058	84,251	77,285	247,594	476,569
OTRAS FUENTES DE FINAN- CIAMIENTO (ANEXO 1)	20,021,764	1,006,110	353,965	248,300	1,608,376	21,630,141
EFFECTIVO Y VALORES AL INICIO DEL PERIODO	50,209	3,633,775	2,397,329	2,229,289	3,633,775	50,209
SUMA EL ORIGEN DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA REAL EN EFFECTIVO Y VALO- RES	21,579,623	4,748,235	3,015,470	2,636,925	5,774,012	23,719,860
APLICACIÓN:						
COSTO DE VENTAS	505,699	6,901	83,772	25,744	116,416	622,116
GASTOS GENERALES	1,101,365	378,230	302,974	507,020	1,188,224	2,289,589
GASTOS FINANCIEROS	134,493	621,069		127,522	748,591	883,084
OTRAS APLICACIONES (ANEXO 1)	16,204,291	1,344,707	399,435	580,915	2,325,057	18,529,348
TOTAL DE EGRESOS	17,945,848	2,350,907	786,181	1,241,201	4,378,289	22,324,137
EFFECTIVO Y VALORES AL FINAL DEL PERIODO	3,633,775	2,397,329	2,229,289	1,395,724	1,395,724	1,395,724
SUMA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Y LA EXIS- TENCIA FINAL EN EFFECTIVO Y VALORES	21,579,623	4,748,235	3,015,470	2,636,925	5,774,012	23,719,860

**Octavo punto del orden del día.** Presentación de la cuenta pública del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento del segundo trimestre correspondiente a los meses de abril, mayo y junio del año 2005.

Analizada que fue la cuenta pública del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 158-U fracción V, numerales 6 y 7 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; 25, 95, 102 fracción V, numerales 6 y 7; 105 fracción V; 106 fracción IV; 129 fracciones VII y X; y 138 del Código Municipal; 338 y 339 del Código Financiero.

Se tiene por presentada la cuenta pública del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila, del segundo trimestre correspondiente a los meses de abril, mayo y junio del año 2005.

Envíese a la Contaduría Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado el informe de la cuenta pública del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila.

Se ordena a la Secretaría del R. Ayuntamiento, proceda a la publicación de la cuenta pública trimestral en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado.

El resumen de la cuenta pública, presentada, es el siguiente:

**ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS POR EL TRIMESTRE COMPRENDIDO  
DEL 1° DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2005**

	ABRIL	MAYO	JUNIO	2do. TRIMESTRE	ACUMULADO ENE A JUNIO
<b><i>ORIGEN DE RECURSOS</i></b>					
<b><i>INGRESOS PROPIOS</i></b>					
SERVICIO DE AGUA POTABLE	15,886,888.54	17,247,730.46	17,281,311.38	50,415,930.38	91,769,457.29
SERVICIO DE ALCANTARILLADO	5,534,832.07	5,945,190.00	6,034,886.59	17,514,908.66	32,017,012.54
SERVICIO DE SANEAMIENTO	3,012,719.94	3,392,392.52	3,658,500.91	10,063,613.37	18,208,101.46
MULTAS Y VERIFICACIONES	160,545.51	184,522.42	181,965.86	527,033.79	811,742.55
VENTA DE AGUA TRATADA	291,508.50	131,543.50	396,278.50	819,330.50	1,645,648.00
PROPORCIÓN DE SUMINISTRO AGUA TRATADA	195,652.17			195,652.17	195,652.17
CONEXIONES	65,573.87	155,212.80	108,061.92	328,848.59	583,174.50
RECARGOS	132,294.90	146,037.74	151,460.76	429,793.40	846,434.99
RECONEXIONES	31,065.92	26,986.27	31,363.69	89,415.88	169,491.71
DIVERSOS	4,018,042.51	3,619,106.92	2,671,408.22	10,308,557.65	13,985,676.98
PRODUCTOS FINANCIEROS	51,078.66	184,900.99	151,135.92	387,115.57	595,985.00
CONVENIO PRODDER	3,066,787.00	4,915,187.00		7,981,974.00	9,981,974.00
<b><i>TOTAL INGRESO PROPIOS</i></b>	<b>32,446,989.59</b>	<b>35,948,810.62</b>	<b>30,666,373.75</b>	<b>99,062,173.96</b>	<b>170,810,351.19</b>
<b><i>DISMINUCIONES AL ACTIVO</i></b>					
DEUDORES DIVERSOS		6,996,490.04		6,996,490.04	6,996,490.04
ALMACÉN	781,267.59		66,171.06	847,438.65	847,438.65
PAGOS ANTICIPADOS	1,679.15			1,679.15	1,679.15
MERCANCÍAS EN TRANSITO		5,012.80		5,012.80	30,002.80
IVA ACREDITABLE POR PAGAR		961,095.75		961,095.75	2,104,199.80
IVA A FAVOR	1,427,408.15	2,326,694.12		3,754,102.27	5,945,620.31
TERRENOS				0.00	0.00
EDIFICIO Y CONSTRUCCIONES				0.00	0.00
EQ. BOMBEO Y REDES AGUA POTABLE			25,747.58	25,747.58	25,747.58
MUEBLES Y ENSERES				0.00	0.00
EQ. DE COMUNICACIÓN				0.00	0.00
EQ. DE TRANSPORTE				0.00	0.00
EQUIPO DE CÓMPUTO				0.00	0.00
EQ. BOMBEO Y REDES ALCANTARI-				0.00	18,746,222.75

R. Ayuntamiento de Torreón, Coah., 2003-2005

LLADO					
MEDIDORES				0.00	0.00
HERRAMIENTAS				0.00	0.00
PLANTA TRATADORA				0.00	12,367.92
REVALUACIÓN ACTIVOS FIJOS				0.00	0.00
OBRAS EN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN		97,293.87		97,293.87	2,616,069.94
CARGOS DIFERIDOS				0.00	8,736.00
<b><i>SUMA DISMINUCIÓN ACTIVO</i></b>	<b>2,210,354.89</b>	<b>10,386,586.58</b>	<b>91,918.64</b>	<b>12,688,860.11</b>	<b>37,334,574.94</b>
<b>AUMENTO AL PASIVO</b>					
PROVEEDORES	3,309,701.28		3,371,870.51	6,681,571.79	7,832,349.94
ACREEDORES DIVERSOS			157,372.62	157,372.62	3,627,330.51
RETENCIONES A EMPLEADOS	922,583.40	198,463.44	1,065,210.91	2,186,257.75	3,273,573.73
RETENCIÓN DE IMPUESTOS		150,516.99	31,666.71	182,183.70	809,895.59
IVA POR PAGAR				0.00	0.00
INGRESOS POR REALIZAR				0.00	0.00
PROVISIÓN ES POR PAGAR	1,201,061.47	3,789,197.35	4,842,769.80	9,833,028.62	13,664,179.78
ECOAGUA PLANTA TRATADORA 2003				0.00	5,384,072.00
CRÉDITOS BANCARIOS LARGO PLAZO	9,026,506.03	20,326,610.58		29,353,116.61	56,982,406.93
RESULTADOS DEL EJERCICIO				0.00	0.00
<b><i>SUMA AUMENTO AL PASIVO</i></b>	<b>14,459,852.18</b>	<b>24,464,788.36</b>	<b>9,468,890.55</b>	<b>48,393,531.09</b>	<b>91,573,808.48</b>
<b>TOTAL DE OTROS INGRESOS</b>	<b>49,117,196.66</b>	<b>70,800,185.56</b>	<b>40,227,182.94</b>	<b>160,144,565.16</b>	<b>299,718,734.61</b>
<b>OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO</b>					
APORTACIÓN BANOBRAS DICTAMEN DIP				0.00	50,000.00
APORTACIÓN SAN AGUSTÍN				0.00	0.00
APORTACIÓN FINFRA PLANTA TRATADORA				0.00	0.00
APORTACIÓN C.N.A. PLANTA TRATADORA				0.00	0.00
<b><i>SUMA DE APORTACIONES</i></b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>50,000.00</b>
<b>SUMA DE ORIGEN</b>	<b>49,117,196.66</b>	<b>70,800,185.56</b>	<b>40,227,182.94</b>	<b>160,144,565.16</b>	<b>299,768,734.61</b>
EFFECTIVO Y VALORES AL INICIO DEL PERIODO	<b>8,009,886.49</b>	<b>5,047,192.45</b>	<b>33,017,349.44</b>	<b>8,009,886.49</b>	<b>10,005,184.85</b>
<b>SUMA DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS Y LA</b>					
<b>EXISTENCIA INICIAL EN EFECTIVO Y VALORES</b>	<b>57,127,083.15</b>	<b>75,847,378.01</b>	<b>73,244,532.38</b>	<b>168,154,451.65</b>	<b>309,773,919.46</b>
<b><i>APLICACIÓN DE RECURSOS</i></b>					

<b>* SERVICIOS PERSONALES</b>					
SUELDOS	2,830,996.90	3,048,701.89	2,999,007.01	8,878,705.80	17,224,302.64
SUELDOS EXENTOS				0.00	0.00
TIEMPO EXTRAORDINARIO GRAVADO	2,927.81	2,886.88	1,488.44	7,303.13	10,226.72
TIEMPO EXTRAORDINARIO EXENTO	1,923.73	2,158.22	1,488.44	5,570.39	8,054.10
PRIMA DOMINICAL GRAVADO				0.00	0.00
PRIMA DOMINICAL EXENTO				0.00	0.00
OTRAS PERCEPCIONES EMPL GRAV				0.00	0.00
HORAS ESPECIALES EMPLEADOS				0.00	0.00
DIFERENCIA DE SALARIO EMPLEADOS				0.00	0.00
DESCANSOS TRABAJADOS EMPLEADOS	23,395.44	16,494.25	20,547.25	60,436.94	113,537.91
SUSTITUCIONES EMPLEADOS	52,551.12	59,246.03	62,409.97	174,207.12	305,778.44
TURNO EXTRA EMPLEADOS				0.00	0.00
DIA FESTIVO EMPLEADOS	5,752.65	16,271.21		22,023.86	24,469.87
COMPENSACIONES EMPLEADOS	17,749.00	17,749.00	17,749.00	53,247.00	106,226.00
TRABAJOS ESPECIALES	38,706.00	41,415.00	41,415.00	121,536.00	179,595.00
GRATIFICACIÓN ESPECIAL	0.00	116,710.30	31,497.54	148,207.84	148,207.84
SALARIOS GRAVADO	1,649,710.15	1,661,138.51	2,110,276.31	5,421,124.97	10,498,519.13
SALARIOS EXENTOS				0.00	0.00
TIEMPO EXTRAORDINARIO GRAVADO	93,404.28	89,396.80	127,065.69	309,866.77	611,015.55
TIEMPO EXTRAORDINARIO EXENTO	91,209.88	88,108.51	125,167.59	304,485.98	601,788.86
PRIMA DOMINICAL GRAVADO	1,120.10	1,119.78	1,397.63	3,637.51	6,370.93
PRIMA DOMINICAL EXENTO	11,631.94	12,203.54	14,938.42	38,773.90	74,670.69
OTRAS PERCEPCIONES OPER.GRAV				0.00	0.00
HORAS ESPECIALES OPERARIOS	202,499.87	157,231.22	187,261.63	546,992.72	1,159,006.13
DIFERENCIA DE SALARIO OPERARIOS	87,276.03	70,247.83	83,363.16	240,887.02	505,948.04
DESCANSOS TRABAJADOS OPERARIOS	17,115.84	14,442.28	11,129.58	42,687.70	90,598.30
SUSTITUCIONES OPERARIOS	18,333.17	17,995.82	16,536.70	52,865.69	119,772.69
TURNO EXTRA OPERARIOS	16,283.46	15,781.59	14,945.24	47,010.29	114,836.20
DÍA FESTIVO OPERARIOS		25,738.64		25,738.64	179,418.10
COMPENSACIONES OPERARIOS				0.00	0.00
GRATIFICACIÓN ESPECIAL		2,798.21		2,798.21	224,919.85
FONDO DE AHORRO	584,750.10	610,259.54	650,491.43	1,845,501.07	3,554,368.81
GRATIFICACIÓN ANUAL	1,638,410.23	1,769,485.38	1,145,887.59	4,553,783.20	6,337,232.98
PRIMA VACACIONES GRAVADAS	151,054.42	180,035.91	253,993.37	585,083.70	1,264,403.44
VACACIONES LABORADAS	222,426.82	236,375.56	231,079.41	689,881.79	1,684,847.84
PRIMA VACACIONES EXENTAS	33,037.50	44,931.00	41,869.65	119,838.15	246,336.20
CUOTAS SEGURO SOCIAL	593,733.62	591,435.31	639,823.63	1,824,992.56	3,668,798.96
INFONAVIT	309,744.09	309,744.09	309,744.09	929,232.27	1,858,464.54
AFORES	289,452.05	289,452.05	289,452.05	868,356.15	1,736,712.30
INCAPACIDADES	84,850.00	-334,295.73	53,371.00	-196,074.73	100,429.58
PREVISIÓN SOCIAL				0.00	61,850.70
CAPACITACIÓN A PERSONAL	35,920.00	15,600.00	7,200.00	58,720.00	145,882.19

R. Ayuntamiento de Torreón, Coah., 2003-2005

EVENTOS ESPECIALES	661.30	50,054.79	33,584.92	84,301.01	200,616.25
MATERIALES DE TRABAJO	6,363.96	425,837.07	1,100.00	433,301.03	435,704.53
ISPT PAGADO POR LA EMPRESA	350,428.55	350,428.55	350,428.55	1,051,285.65	2,102,571.30
INDEMNIZACIONES GRAVADAS		97,406.92		97,406.92	314,907.99
INDEMNIZACIONES EXENTAS		90,695.70		90,695.70	249,917.40
JUBILADOS GRAVADAS	16,441.80	9,788.96	18,354.30	44,585.06	108,080.69
JUBILACIONES EXENTAS	347,763.14	375,036.24	404,876.72	1,127,676.10	2,183,847.87
PRIMA DE ANTIGÜEDAD		3,083.50		3,083.50	57,617.40
PUNTUALIDAD	124,663.27	124,663.27	124,663.27	373,989.81	747,979.62
VALES DESPENSA	83,656.06	87,539.78	95,813.01	267,008.85	506,270.63
GASTOS SINDICALES	141,946.70	124,506.70	99,146.28	365,599.68	712,704.37
PENSIONES Y RETIROS	152,100.18	152,100.18	152,100.18	456,300.54	912,601.08
ATENCIÓN A FUNCIONARIOS	4,671.70	6,659.74	8,326.81	19,658.25	46,929.68
GASTOS DE VIAJE	13,021.74	22,355.41	10,682.81	46,059.96	66,053.28
BOTIQUÍN	43.22	65.45	40.48	149.15	4,599.58
APOYO AL DEPORTE	3,870.00	205,823.00	10,177.94	219,870.94	329,620.94
HONORARIOS A PROFESIONISTAS	226,442.79	324,125.42	254,987.98	805,556.19	1,732,467.81
HONORARIOS PREPONDERANTES				0.00	0.00
<b>TOTAL SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>10,578,040.61</b>	<b>11,641,029.30</b>	<b>11,054,880.07</b>	<b>33,273,949.98</b>	<b>63,679,080.95</b>
<b>* MATERIALES Y SUMINISTROS</b>					
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	452,412.70	409,916.06	418,227.23	1,280,555.99	2,300,200.48
HERRAMIENTAS Y ÚTILES	140,635.17	141,246.32	123,850.89	405,732.38	700,049.41
MATERIALES	1,632,718.60	818,345.30	1,369,457.59	3,820,521.49	6,395,119.23
CLORO	139,888.00	81,600.00	145,856.00	367,344.00	605,321.06
ÚTILES DE ASEO	42,197.88	17,932.89	66,696.94	126,827.71	170,458.04
PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO	226,539.78	73,205.70	224,758.03	524,503.51	907,973.49
<b>TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>2,634,392.13</b>	<b>1,542,246.27</b>	<b>2,348,846.68</b>	<b>6,525,485.08</b>	<b>11,079,121.71</b>
<b>* SERVICIOS GENERALES</b>					
TELÉFONOS	75,694.33	81,904.47	87,155.84	244,754.64	464,746.17
ARRENDAMIENTOS	2,911.81	34,237.81	29,088.38	66,238.00	277,881.02
PASAJES LOCALES	25,524.80	25,749.80	27,030.80	78,305.40	154,991.40
FLETES Y ACARREOS	70,253.22	51,773.67	48,396.62	170,423.51	311,503.38
ANÁLISIS DE AGUA		1,155.00		1,155.00	1,155.00
PERIÓDICOS Y REVISTAS	118.48		127.00	245.48	522.48
INTERNET	3,377.00	3,377.00	3,377.00	10,131.00	20,262.00
CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS	17,828.47	54,330.45	51,692.77	123,851.69	205,881.26
MANTENIMIENTO EQUIPO DE OFICINA	26,247.63	9,110.00	7,496.26	42,853.89	68,888.69
PAQUETERÍA, CORREO Y TELÉGRAFOS	976.80	2,949.50	969.00	4,895.30	7,771.28
CULTURA DEL AGUA	180.00			180.00	180.00
PUBLICIDAD Y ANUNCIOS	111,227.91	187,818.99	187,369.49	486,416.39	1,093,213.32
IMPUESTOS Y DERECHOS	105,421.00	75,879.60	60,591.93	241,892.53	1,192,960.97

R. Ayuntamiento de Torreón, Coah., 2003-2005

DONATIVOS	62,134.00	38,909.00	25,984.00	127,027.00	188,772.00
MULTAS, RECARGOS Y FIANZAS		9,808.00		9,808.00	34,488.00
COOPERACIÓN A ESCUELAS				0.00	0.00
VARIOS	21,917.72	8,492.84	14,673.07	45,083.63	74,732.84
GASTOS POR DERECHO DE EXTRACCIÓN	2,667,000.00	1,691,703.05	1,830,883.90	6,189,586.95	10,288,765.43
CRÉDITO AL SALARIO PAGADO	76,358.64	68,429.17	72,086.47	216,874.28	491,503.67
CUOTAS A ORGANISMOS				0.00	0.00
AJUSTES AL ALMACÉN	-39,467.75	-120.71		-39,588.46	-39,167.87
GASTOS FINANCIAMIENTO PLANTA TRATADORA	3,077,972.00	2,992,121.00	2,979,755.00	9,049,848.00	17,458,236.68
PROPORCIÓN IVA NO ACREDITABLE				0.00	0.00
<b>TOTAL SERVICIOS GENERALES</b>	<b>6,305,676.06</b>	<b>5,337,628.64</b>	<b>5,426,677.53</b>	<b>17,069,982.23</b>	<b>32,297,287.72</b>
<b>* GASTOS DE OPERACIÓN</b>					
ENERGÍA ELÉCTRICA	7,769,916.61	7,935,218.80	5,339,036.04	21,044,171.45	32,247,814.04
MANTENIMIENTO EQUIPO DE BOMBEO	392,182.84	223,476.62	363,067.94	978,727.40	1,590,485.52
REPOSICIÓN DE PAVIMENTO	672,644.36	518,179.19	963,022.35	2,153,845.90	3,884,089.99
PRIMAS DE SEGUROS	75,795.72	374,335.65	-52,520.56	397,610.81	856,185.47
REPARACIÓN DE TUBOS ROTOS	578,430.97	443,785.80	1,020,363.09	2,042,579.86	2,699,232.56
REPARACIÓN EQUIPO DE TRANSPORTE	125,763.54	185,298.71	221,587.72	532,649.97	917,425.67
MTTO DE RADIOS Y EQ DE COMUNICACIÓN	1,360.86	1,100.00	2,838.16	5,299.02	19,553.88
PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	52,600.00	52,600.00	52,600.00	157,800.00	315,600.00
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>9,668,694.90</b>	<b>9,733,994.77</b>	<b>7,909,994.74</b>	<b>27,312,684.41</b>	<b>42,530,387.13</b>
<b>* GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>490,960.09</b>	<b>541,212.24</b>	<b>697,529.75</b>	<b>1,729,702.08</b>	<b>2,568,394.31</b>
<b>* DISMINUCIÓN AL PASIVO</b>					
PROVEEDORES		5,422,753.42		5,422,753.42	8,071,308.64
ACREEDORES DIVERSOS	425,658.57	3,854,499.44		4,280,158.01	5,823,673.88
RETENCIÓN DE EMPLEADOS				0.00	1,247,217.03
RETENCIÓN DE IMPUESTOS Y DERECHOS	261,559.26			261,559.26	648,474.72
IVA POR PAGAR				0.00	0.00
PROVISIONES X PAGAR				0.00	4,330,483.47
INGRESOS POR REALIZAR				0.00	0.00
ECOAGUA PLANTA TRATADORA	474,363.00	480,557.00	486,841.00	1,441,761.00	7,391,866.00
CRÉDITOS BANCARIOS A LARGO PLAZO			326,412.58	326,412.58	326,412.58
SUPERAVIT POR REEVALUACIÓN				0.00	0.00
RESULTADO DE EJERCICIOS ANT		205,766.28		205,766.28	730,809.36
<b>SUMA DISMINUCIÓN AL PASIVO</b>	<b>1,161,580.83</b>	<b>9,963,576.14</b>	<b>813,253.58</b>	<b>11,938,410.55</b>	<b>28,570,245.68</b>
<b>* AUMENTOS AL ACTIVO</b>					

DEUDORES DIVERSOS	6,529,659.81		2,288,382.43	8,818,042.24	13,032,228.89
ALMACENES		165,945.04		165,945.04	968,534.09
PAGOS ANTICIPADOS			1,075.84	1,075.84	2,765.49
MERCANCIAS EN TRÁNSITO	23,212.80			23,212.80	995,116.03
IVA ACREDITABLE POR PAGAR	616,241.77		623,687.81	1,239,929.58	1,239,929.58
IVA A FAVOR			693,416.01	693,416.01	3,543,031.67
TERRENOS				0.00	519,744.00
EDIFICIO Y CONSTRUCCIONES				0.00	150,000.00
EQ. BOMBEO REDES AGUA POTABLE	710,415.12	693,010.04		1,403,425.16	23,182,511.23
MUEBLES Y ENSERES	1,492.92	450.00	7,904.60	9,847.52	19,537.45
EQUIPO DE COMUNICACIÓN	64,423.38	1,023.81	36,573.17	102,020.36	193,310.21
EQUIPO DE TRASPORTE			8,486.96	8,486.96	63,326.57
EQUIPO DE COMPUTO	23,027.89	11,215.91	11,128.98	45,372.78	117,628.22
EQ. BOMBEO REDES DE ALCANTARILLADO	4,911,415.03	272,624.59	2,450,999.84	7,635,039.46	8,686,934.32
MEDIDORES DOMICILIARIOS	301,300.00	116,000.00	284,050.00	701,350.00	771,350.00
HERRAMIENTAS	36,415.09	15,414.00	220,939.82	272,768.91	555,187.62
MEJORAMIENTO Y EFICIENCIA				0.00	0.00
PLANTA TRATADORA		674,559.25		674,559.25	674,559.25
OBRAS EN PROCESO	8,022,942.27	2,120,098.57	8,366,879.69	18,509,920.53	44,333,882.46
CARGOS DIFERIDOS				0.00	0.00
DEPRECIACIÓN CANCELADA POR VTA ACT. FIJO				0.00	0.00
<b>SUMA DE AUMENTO AL ACTIVO</b>	<b>21,240,546.08</b>	<b>4,070,341.21</b>	<b>14,993,525.15</b>	<b>40,304,412.44</b>	<b>99,049,577.08</b>
<b>TOTAL DE GASTOS PROPIOS</b>	<b>52,079,890.70</b>	<b>42,830,028.57</b>	<b>43,244,707.50</b>	<b>138,154,626.77</b>	<b>279,774,094.58</b>
<b>EFFECTIVO DE VALORES AL FINAL DEL PERIODO</b>	<b>5,047,192.45</b>	<b>33,017,349.44</b>	<b>29,999,824.88</b>	<b>29,999,824.88</b>	<b>29,999,824.88</b>
<b>SUMA LA APLICACIÓN DE RECURSOS Y LA EXISTENCIA FINAL DE EFECTIVO Y VALORES</b>	<b>57,127,083.15</b>	<b>75,847,378.01</b>	<b>73,244,532.38</b>	<b>168,154,451.65</b>	<b>309,773,919.46</b>
	<b>29,677,763.79</b>	<b>28,796,111.22</b>	<b>27,437,928.77</b>	<b>85,911,803.78</b>	<b>152,154,271.82</b>

**Noveno punto del orden del día.** Presentación de la cuenta pública de la Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón, Coahuila del segundo trimestre correspondiente a los meses de abril, mayo y junio del año 2005.

Analizada que fue la cuenta pública de la Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón, Coahuila, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 158-U fracción V, numerales 6 y 7 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; 25, 95, 102 fracción V, numerales 6 y 7; 105 fracción V; 106 fracción IV; 129 fracciones VII y X; y 138 del Código Municipal; 338 y 339 del Código Financiero.



Se tiene por presentada la cuenta pública de la Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón, Coahuila, del segundo trimestre correspondiente a los meses de abril, mayo y junio del año 2005.

Envíese a la Contaduría Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado el informe de la cuenta pública de la Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón, Coahuila.

Se ordena a la Secretaría del R. Ayuntamiento, proceda a la publicación de la cuenta pública trimestral en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado.

El resumen de la cuenta pública, presentada, es el siguiente:

**ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS POR EL TRIMESTRE COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2005 Y ACUMULADO DEL 1° DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2005**

<b>ORIGEN:</b>	ACUMULADO 1ER.TRIM-05	ABRIL	MAYO	JUNIO	ACUMULADO ABR- JUN-05	ACUMULADO SEMESTRAL
APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO	\$ 1,940,001.88	\$ 650,925.93	\$ 667,077.88	\$ 674,256.74	\$ 1,992,260.55	\$ 3,932,262.43
PRODUCTOS FINANCIEROS	\$ 2,377,238.98	\$ 913,817.19	\$ 821,905.39	\$ 915,265.19	\$ 2,650,987.77	\$ 5,028,226.75
OTROS INGRESOS	\$ 198,554.99	\$ 67,062.34	\$ 53,382.45	\$ 71,905.29	\$ 192,350.08	\$ 390,905.07
INGRESOS SALÓN USOS MÚLTIPLES	\$ 5,325.00	\$ 6,100.00	\$ 9,030.00	\$ 6,585.00	\$ 21,715.00	\$ 27,040.00
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>\$ 4,521,120.85</b>	<b>\$ 1,637,905.46</b>	<b>\$ 1,551,395.72</b>	<b>\$ 1,668,012.22</b>	<b>\$ 4,857,313.40</b>	<b>\$ 9,378,434.25</b>
OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO (ANEXO 1)	\$ 2,867,370.63	\$ 631,849.55	\$ 437,131.72	\$ 739,031.08	\$ 1,808,012.35	\$ 4,675,382.98
EFFECTIVO Y VALORES AL INICIO DEL PERIODO	\$ 32,531,016.80	\$ 33,421,724.70	\$ 33,242,597.28	\$ 34,378,596.42	\$ 33,421,724.70	\$ 32,531,016.80
SUMA EL ORIGEN DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA INICIAL EN EFFECTIVO Y VALORES	<b>\$ 39,919,508.28</b>	<b>\$ 35,691,479.71</b>	<b>\$ 35,231,124.72</b>	<b>\$ 36,785,639.72</b>	<b>\$ 40,087,050.45</b>	<b>\$ 46,584,834.03</b>
<b>APLICACIÓN:</b>		ABRIL	MAYO	JUNIO	ACUMULADO ABR- JUN-05	ACUMULADO SEMESTRAL
COSTOS POR SERVICIO	\$ 1,779,282.10	\$ 592,914.55	\$ 586,597.94	\$ 618,670.04	\$ 1,798,182.53	\$ 3,577,464.63
GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$ 574,822.87	\$ 185,562.19	\$ 185,612.54	\$ 244,996.82	\$ 616,171.55	\$ 1,190,994.42
GASTOS FINANCIEROS	\$ 23,487.93	\$ 5,830.26	\$ 4,841.33	\$ 4,922.00	\$ 15,593.59	\$ 39,081.52
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>\$ 2,377,592.90</b>	<b>\$ 784,307.00</b>	<b>\$ 777,051.81</b>	<b>\$ 868,588.86</b>	<b>\$ 2,429,947.67</b>	<b>\$ 4,807,540.57</b>
OTRAS APLICACIONES (ANEXO 1)	\$ 4,120,190.68	\$ 1,664,575.43	\$ 75,476.49	\$ 113,249.87	\$ 1,853,301.79	\$ 5,973,492.47
EFFECTIVO Y VALORES AL FINAL DEL PERIODO	\$ 33,421,724.70	\$ 33,242,597.28	\$ 34,378,596.42	\$ 35,803,800.99	\$ 35,803,800.99	\$ 35,803,800.99
SUMA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA FINAL EN EFFECTIVO Y VALORES	<b>\$ 39,919,508.28</b>	<b>\$ 35,691,479.71</b>	<b>\$ 35,231,124.72</b>	<b>\$ 36,785,639.72</b>	<b>\$ 40,087,050.45</b>	<b>\$ 46,584,834.03</b>

**Décimo punto del orden del día.** Presentación de la cuenta pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del segundo trimestre correspondiente a los meses de abril, mayo y junio del año 2005.

Analizada que fue la cuenta pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 158-U fracción V, numerales 6 y 7 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; 25, 95, 102 fracción V, numerales 6 y 7; 105 fracción V; 106 fracción IV; 129 fracciones VII y X; y 138 del Código Municipal; 338 y 339 del Código Financiero.

Se tiene por presentada la cuenta pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del segundo trimestre correspondiente a los meses de abril, mayo y junio del año 2005.

Envíese a la Contaduría Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado el informe de la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Se ordena a la Secretaría del R. Ayuntamiento, proceda a la publicación de la cuenta pública trimestral en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado.

El resumen de la cuenta pública, presentada, es el siguiente:

**ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS  
SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2004 ABRIL - JUNIO**

<b>ORIGEN:</b>	<b>ACUM. ENE-RO-MARZO</b>	<b>ABRIL</b>	<b>MAYO</b>	<b>JUNIO</b>	<b>ACUM ABRIL-JUNIO</b>	<b>ACUM ENE-RO-JUNIO</b>
SUBSIDIOS ORDINARIOS DE TESORERÍA MUNICIPAL	7,875,000.00	2,625,000.00	2,625,000.00	2,625,000.00	7,875,000.00	15,750,000.00
SUBSIDIOS DE TESORERÍA MUNICIPAL PARA APOYO A ONG'S	2,500,000.00				0.00	2,500,000.00
SUBSIDIOS EXTRAORDINARIOS DE TESORERÍA MUNICIPAL	41,312.40	759,918.40	71,050.00	745,242.40	1,576,210.80	1,617,523.20
TRANSFERENCIAS POR INFRACCIONES	207,399.46	79,621.01		163,513.64	243,134.65	450,534.11
SUBSIDIOS DE D.I.F. ESTATAL	0.00				0.00	0.00
INGRESOS PROPIOS	1,205,098.65	294,603.19	359,203.84	376,803.16	1,030,610.19	2,235,708.84
DONATIVOS DE EMPRESAS	800,037.39	376,775.13	101,103.00	94,820.00	572,698.13	1,372,735.52
DONATIVOS DE PARTICULARES	2,600.00	1,200.00		15,000.00	16,200.00	18,800.00
TRANSFERENCIA SECRETARÍA DE FINANZAS	0.00				0.00	0.00
BECAS PADRINO	10,260.00			1,540.00	1,540.00	11,800.00
PRODUCTOS FINANCIEROS	9,324.32	2,468.59	1,939.45	7,785.10	12,193.14	21,517.46
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>12,651,032.22</b>	<b>4,139,586.32</b>	<b>3,158,296.29</b>	<b>4,029,704.30</b>	<b>11,327,586.91</b>	<b>23,978,619.13</b>
OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO	871,158.48	522,718.78	110,144.43	108,620.71	741,483.92	1,612,642.40
EFFECTIVO Y VALORES AL INICIO DEL PERIODO	-9,996.73	431,871.28	1,241,435.06	-86,807.40	431,871.28	-9,996.73
<b>SUMA DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA INICIAL EN EFFECTIVO Y VALORES</b>	<b>13,512,193.97</b>	<b>5,094,176.38</b>	<b>4,509,875.78</b>	<b>4,051,517.61</b>	<b>12,500,942.11</b>	<b>25,581,264.80</b>
<b>APLICACIÓN:</b>						
SERVICIOS PERSONALES ADMINISTRATIVOS	1,583,465.48	515,944.87	549,259.97	822,884.76	1,888,089.60	3,471,555.08
SERVICIOS PERSONALES OPERATIVOS	3,503,343.08	1,097,608.19	1,107,867.89	1,520,260.40	3,725,736.48	7,229,079.56
MATERIALES Y SUMINISTROS	471,368.21	146,359.92	180,960.39	135,949.87	463,270.18	934,638.39
SERVICIOS GENERALES	1,082,200.34	348,088.39	458,517.76	252,574.21	1,059,180.36	2,141,380.70
INVERSIONES Y EQUIPAMIENTO	0.00				0.00	0.00
AYUDA ASISTENCIAL	6,139,601.56	1,692,096.59	1,906,026.75	1,275,361.34	4,873,484.68	11,013,086.24
GASTOS FINANCIEROS	32,370.36	9,187.00	8,852.91	10,964.10	29,004.01	61,374.37
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>12,812,349.03</b>	<b>3,809,284.96</b>	<b>4,211,485.67</b>	<b>4,017,994.68</b>	<b>12,038,765.31</b>	<b>24,851,114.34</b>
OTRAS EROGACIONES	267,973.66	43,456.36	385,197.51	150,082.23	578,736.10	846,709.76
EFFECTIVO Y VALORES AL FINAL DEL PERIODO	431,871.28	1,241,435.06	-86,807.40	-116,559.30	-116,559.30	-116,559.30
<b>SUMA DE LAS APLICACIONES DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA FINAL EN EFFECTIVO Y VALORES</b>	<b>13,512,193.97</b>	<b>5,094,176.38</b>	<b>4,509,875.78</b>	<b>4,051,517.61</b>	<b>12,500,942.11</b>	<b>25,581,264.80</b>

**Décimo Primer punto del orden del día.** Presentación de la cuenta pública del Consejo de Administración del Parque Ecológico Fundadores del segundo trimestre correspondiente a los meses: abril, mayo y junio del 2005.

**ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DE RECURSOS  
2DO. TRIMESTRE DEL AÑO**

01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DEL 2005

**INGRESOS**

**EFFECTIVO Y VALORES AL INICIO DEL  
TRIMESTRE**

BANCOS :

CHEQUERA	\$ 2,414.16
INVERSIÓN	
CAJA CHICA	\$ 3,000.00
INGRESOS POR LA TRANSFERENCIA AL CONSEJO DE ADMÓN..	\$ 293,700.00
RENTA DEL LOCAL DE LA FUENTE DE SODAS No 1	\$ 3,000.00
RENTA DEL LOCAL DE LA FUENTE DE SODAS No 2	\$ 3,000.00
OTROS ING. DEPOSITO A CUENTA DEL ADEUDO DE LUZ F-SODAS No 1	\$ 442.00
PRODUCTOS FINANCIEROS	<u>\$ 422.64</u>

**INICIAL EN EFECTIVO Y VALORES**

**\$ 305,978.80**

**EGRESOS**

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	\$ 9,539.54
GASTOS DE MANTENIMIENTO Y REMOZAMIENTO DEL PARQUE	\$ 78,863.10
GASTOS DE LIMPIEZA	\$ 54,834.44
GASTOS DE MANTENIMIENTO DE Á- REAS VERDES	\$132,260.56
GASTOS FINANCIEROS	<u>\$ 303.60</u>

**TOTAL DE EGRESOS**

**\$ 275,801.24**

**EFFECTIVO Y VALORES AL FINAL DEL  
TRIMESTRE**

BANCOS :

CHEQUERA	\$ 12,037.79	
INVERSIÓN	\$ 15,139.77	
CAJA CHICA	<u>\$ 3,000.00</u>	
		<u><b>\$ 30,177.56</b></u>
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$ 305,978.80</b>	<b>\$ 305,978.80</b>

**Décimo segundo punto del orden del día.** Presentación de la cuenta pública del Fideicomiso Programa Permanente de Ahorro y Microcrédito del segundo trimestre correspondiente a los meses de abril, mayo y junio del año 2005.

Analizada que fue la cuenta pública del Fideicomiso Programa Permanente de Ahorro y Microcrédito, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 158-U fracción V, numerales 6 y 7 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; 25, 95, 102 fracción V, numerales 6 y 7; 105 fracción V; 106 fracción IV; 129 fracciones VII y X; y 138 del Código Municipal; 338 y 339 del Código Financiero.

Se tiene por presentada la cuenta pública del Fideicomiso Programa Permanente de Ahorro y Microcrédito, del segundo trimestre correspondiente a los meses de abril, mayo y junio del año 2005.

Envíese a la Contaduría Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado el informe de la Cuenta Pública del Fideicomiso Programa Permanente de Ahorro y Microcrédito.

Se ordena a la Secretaría del R. Ayuntamiento, proceda a la publicación de la cuenta pública trimestral en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado.

El resumen de la cuenta pública, presentada, es el siguiente:

**ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS  
POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DEL 2005**

<b>ORIGEN:</b>	<b>ACUMULADO PRIMER TRIMESTRE</b>	<b>ABRIL</b>	<b>MAYO</b>	<b>JUNIO</b>	<b>ACUMULADO SEGUNDO TRIMESTRE</b>	<b>ACUMULADO ANUAL</b>
INTERESES COBRADOS	\$ 394,948	\$ 130,716	\$ 142,023	\$ 140,794	\$ 413,533	\$ 808,481
INGRESOS POR ADMINISTRACIÓN DE CRÉDITOS	394,948	130,716	142,023	140,794	413,533	808,481
INTERESES PAGADOS POR BITAL	46,738	17,686	15,721	12,017	45,424	92,162
OTROS INGRESOS	1,010		1	1,102	1,103	2,113
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>\$ 837,644</b>	<b>\$ 279,118</b>	<b>\$ 299,768</b>	<b>\$ 294,707</b>	<b>\$ 873,593</b>	<b>\$ 1,711,237</b>
FUENTES DE FINANCIAMIENTO	\$ 3,972,578	\$1,301,707	\$ 1,388,907	\$ 1,308,003	3,998,617	\$ 7,971,195
EFFECTIVO Y VALORES AL INICIO DEL PERIODO	1,374,636	2,444,283	1,936,582	2,022,235	2,444,283	1,374,636
<b>SUMA DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA INICIAL EN EFECTIVO Y VALORES</b>	<b>\$ 6,184,858</b>	<b>\$4,025,108</b>	<b>\$ 3,625,257</b>	<b>\$ 3,624,945</b>	<b>\$ 7,316,493</b>	<b>\$ 11,057,068</b>
<b>APLICACIÓN</b>	<b>ACUMULADO PRIMER TRIMESTRE</b>	<b>ABRIL</b>	<b>MAYO</b>	<b>JUNIO</b>	<b>ACUMULADO SEGUNDO TRIMESTRE</b>	<b>ACUMULADO ANUAL</b>
SERVICIOS PERSONALES	\$ 544,424	\$ 167,228	\$ 174,126	\$ 258,629	599,983	1,144,407
MATERIALES Y SUMINISTROS	27,632	18,832	13,189	5,948	37,969	65,601
SERVICIOS GENERALES	67,175	24,075	24,175	24,875	73,125	140,300
COMISIONES Y SERVICIOS	7,045	3,126	2,532	3,057	8,715	15,760
ADQUISICIÓN DE BIENES	2,599	1,265			1,265	3,864
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>\$ 648,875</b>	<b>\$ 214,526</b>	<b>\$ 214,022</b>	<b>\$ 292,509</b>	<b>\$ 721,057</b>	<b>\$ 1,369,932</b>
OTRAS APLICACIONES	\$ 3,091,700	\$1,874,000	\$ 1,389,000	\$ 1,859,000	5,122,000	8,213,700
EFFECTIVO Y VALORES AL FINAL DEL PERIODO	2,444,283	1,936,582	2,022,235	1,473,436	1,473,436	1,473,436
<b>SUMA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA FINAL EN EFECTIVO Y VALORES</b>	<b>\$ 6,184,858</b>	<b>\$4,025,108</b>	<b>\$ 3,625,257</b>	<b>\$ 3,624,945</b>	<b>\$ 7,316,493</b>	<b>\$ 11,057,068</b>

**Décimo tercer punto del orden del día.** Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para Otorgar un estímulo fiscal a Nueva Asociación Comercial S.A de C.V.

El Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal cedió el uso de la voz al Lic. Rene Nahle Aguilera Primer Regidor quien en su carácter de presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: De acuerdo a la reunión efectuada por esta Comisión, el día 07 de julio del 2005 a las 11:00 hrs. y con el apoyo en las disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y artículo 116 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Coahuila, se pone a consideración del H. Cabildo, el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

Único. por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión se aprueba otorgar un estímulo fiscal a NUEVA ASOCIACIÓN COMERCIAL, S.A. DE C.V., por la cantidad de \$32,764.91 (TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 91/100 M.N.) equivalente al 25% del costo del Certificado Catastral de Apeo y Deslinde para el Fraccionamiento Residencial Palma Real. Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se agende en la próxima sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación.

El R. Ayuntamiento una vez analizada la propuesta por mayoría de 17 votos a favor y 2 abstenciones de la Lic. María Consuelo Rivas Gleasson y Profa. Raquel Aguilar Aguilar, tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102, del Código Municipal y 375 del Código Financiero para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **SE RESUELVE:**

**Primero.** Se otorga un estímulo fiscal a NUEVA ASOCIACIÓN COMERCIAL, S. A. DE C.V., por la cantidad de \$32,764.91 (TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 91/100 M.N.) equivalente al 25% del costo del Certificado Catastral de Apeo y Deslinde para el Fraccionamiento Residencial Palma Real.

**Segundo.** Notifíquese a las direcciones municipales de Tesorería y Contraloría, y al representante legal de NUEVA ASOCIACIÓN COMERCIAL, S. A. DE C.V., el acuerdo que antecede para el trámite y cumplimiento que corresponda a cada una de ellas.

**Décimo cuarto punto del orden del día.** Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para otorgar un apoyo económico a Inmobiliaria Unión de la Laguna S.A. de C.V.

El Lic. Rene Nahle Aguilera en su calidad de presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública retira de la mesa el punto que antecede, para recabar mayor información por parte de la Empresa.

**Décimo quinto punto del orden del día.** Autorización para que el Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal, firme convenio de colaboración a nombre del Republicano Ayuntamiento de Torreón y la Empresa Met-Mex Peñoles S.A. de C.V. para realizar obras de pavimentación y concreto hidráulico en las colonias aledañas a la Planta.

En uso de la voz el Lic. Rene Nahle Aguilera en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: "De acuerdo a la reunión efectuada por esta Comisión el día 07 de julio del 2005 a las 11:00 horas y con el apoyo a disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el

Estado de Coahuila y artículo 116 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, se tomó el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

**Único. Se aprueba por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión el convenio de colaboración entre el R. Ayuntamiento de Torreón y la Empresa Met-Mex Peñoles S.A. de C.V.,** para realizar obras de Pavimentación y concreto hidráulico en las colonias aledañas a la planta con una inversión de \$4,783,204.60 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 60/100 M.N), en el acuerdo que la Empresa aportará el 50% y el Municipio el otro 50%. (Se turna a Secretaría del Ayuntamiento para que se inscriba en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación).

Sometida a votación el R. Ayuntamiento por unanimidad de votos a favor, **ACORDÓ:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción II numeral 3 y 104 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **SE RESUELVE:**

**Primero.** Se autoriza al Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal, para celebrar Convenio **de colaboración entre el R. Ayuntamiento de Torreón y la Empresa Met-Mex Peñoles S.A. de C.V.,** para realizar obras de Pavimentación y concreto hidráulico en las colonias aledañas a la planta con una inversión de \$4,783,204.60 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 60/100 M.N), en el acuerdo que la Empresa aportara el 50% y el Municipio el otro 50%.

**Segundo.** Notifíquese el acuerdo que antecede a las direcciones municipales de Tesorería y Contraloría así como al representante legal de la Empresa Met-Mex Peñoles S.A. de C.V., para los trámites que a cada una de ellas corresponda.

**Décimo sexto punto del orden del día.** Presentación para su análisis, y en su caso, aprobación del dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y COPRODER a la solicitud presentada por los C.C. Margarita, Josefina, Juan Manuel, Luis Ángel e Hilario todos ellos de apellido Flores Proo, para la enajenación a título oneroso de un predio ubicado en un Área Municipal.

El Lic. José Guillermo Anaya Llamas Presidente Municipal, cedió el uso de la voz al Lic. José Antonio Jacinto Pacheco Segundo Regidor quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y COPRODER dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

POR ESTE CONDUCTO LA COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y COPRODER, EMITE EL SIGUIENTE DICTAMEN CON RESPECTO A LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS C.C. MARGARITA, JOSEFINA, JUAN MANUEL, LUIS ÁNGEL E HILARIO TODOS DE APELLIDO FLORES PROO, QUIENES SOLICITAN LA ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO DE UN PREDIO UBICADO EN UN ÁREA MUNICIPAL, DEL FRACCIONAMIENTO AMPLIACIÓN LOS ÁNGELES DE ESTA CIUDAD, UBICADO EN LA ESQUINA DE LA CALLE FALCÓN Y ESCUADRÓN 201 DE LA COLONIA EUGENIO AGUIRRE BENAVIDES CON UNA SUPERFICIE DE 75.71 MTS<sup>2</sup>. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORORIENTE MIDE 1.47 MTS., Y COLINDA CON LA CALLE FALCÓN

AL SURPONIENTE MIDE 8.90 MTS., Y COLINDA CON TERRENO DE LA MISMA MANZANA



AL ORIENTE MIDE 16.20 MTS., Y COLINDA CON LA CALLE FALCÓN

AL NORPONIENTE MIDE 14.40 MTS., Y COLINDA CON LOTE 8-B MANZANA 12 DE LA COL. EUGENIO AGUIRRE BENAVIDES

DESPUES DE ANALIZADO EL EXPEDIENTE QUE NOS OCUPA Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS DICTÁMENES QUE LO INTEGRAN PRINCIPALMENTE EL EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2004, MEDIANTE OFICIO NO. DGU/DAU/AU/02438/04, EN EL CUAL DICTAMINA QUE ES FACTIBLE LA VENTA POR ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO EN VIRTUD DE CONSIDERARSE UNA SITUACIÓN DE HECHO, SIEMPRE Y CUANDO SE CORRIJA LA IRREGULARIDAD DEL CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVÁMENES QUE AMPARA EL PREDIO QUE SE PRETENDE ENAJENAR, DADO QUE SOBRE EL INMUEBLE SE HAN EFECTUADO DIVERSAS VENTAS LAS CUALES NO QUEDAN ACENTUADAS EN EL CERTIFICADO RESPECTIVO.

ASÍ TAMBIÉN EL DICTAMEN JURÍDICO EMITIDO POR EL LIC. EDUARDO DE LA PEÑA GAYTAN, DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL, DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2005, EN EL QUE DICTAMINA QUE ES PROCEDENTE SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO PARA SU ESTUDIO, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, LA ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE LOS CC. MARGARITA, JOSEFINA, JUAN MANUEL, LUIS ÁNGEL E HILARIO TODOS DE APELLIDO FLORES PROO, DE LA FRACCIÓN DEL ÁREA DE CESIÓN PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO AMPLIACIÓN LOS ÁNGELES EN ESTA CIUDAD, CUYA FRACCIÓN DE TERRENO FACTIBLE DE VENTA ES DE 75.71 MTS<sup>2</sup>., CABE HACER MENCIONAR QUE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SE ESPECIFICAN EN EL PLANO ANEXO Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO, LO ANTERIOR PREVIA DESINCORPORACIÓN Y VALIDEZ QUE AUTORICE EL CONGRESO DEL ESTADO EN EL ENTENDIDO QUE EL CABILDO CONDICIONE A QUE EL PREDIO EN COMENTO SE DESTINE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA CASA HABITACIÓN, YA QUE EN CASO DE DARLE UN USO DISTINTO A LO ESTIPULADO POR ESE SOLO HECHO SE REVERTIRÁ DICHO PREDIO CON TODOS SUS ACCESORIOS AL PATRIMONIO MUNICIPAL SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA EL R. AYUNTAMIENTO.

ASÍ TAMBIÉN SE CONSIDERÓ EL DICTAMEN REALIZADO POR LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO CON FECHA 10 DE MAYO DE 2005, DENTRO DEL EXPEDIENTE NO. 030/04 EN EL QUE SE DICTAMINA QUE ES FACTIBLE JURÍDICAMENTE CELEBRAR CON LOS INTERESADOS EL ACTO PROPUESTO EN LA SOLICITUD. EN BASE A QUE SE CUMPLEN TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS TANTO DE FORMA COMO DE FONDO DEL ACTO JURÍDICO QUE SE PRETENDE LLEVAR A CABO A TRAVÉS DE UN CONTRATO DE COMPRA VENTA.

ASIMISMO DENTRO DEL EXPEDIENTE SE AGREGA UN AVALÚO COMERCIAL DEL PREDIO POR PARTE DEL ING. GUILLERMO SERNA LAFUENTE, EN EL QUE SE ESTABLECE QUE EL PRECIO DE TERRENO ES DE \$26,000.00 (VEINTISÉIS MIL PESOS), POR LO QUE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO EMITE EL SIGUIENTE:

### **ACUERDO**

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES LA COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y COPRODER DICTAMINA ENAJENAR A TÍTULO ONEROSO UN PREDIO DE UNA EXTENSIÓN DE 75.71 MTS. 2 A FAVOR DE LOS C. C. MARGARITA, JOSEFINA, JUAN MANUEL, LUIS

ÁNGEL E HILARIO TODOS DE APELLIDO FLORES PROO, UBICADO EN UNA FRACCIÓN DEL ÁREA DE CESIÓN DEL FRACCIONAMIENTO AMPLIACIÓN LOS ÁNGELES EN LA ESQUINA DE LA CALLE FALCÓN Y ESCUADRÓN 201 DE LA COLONIA EUGENIO AGUIRRE BENAVIDES EN UN PRECIO DE \$26,000.00 (VEINTISÉIS MIL PESOS M. N.) CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS PREVIAMENTE DESCRITAS, CON EL OBJETO DE QUE DICHO PREDIO SEA UTILIZADO PARA VIENDA, POR LO CUAL Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 102 FRACCIÓN I, INCISO 10, FRACCIÓN V, INCISO 11 DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO Y EL ARTÍCULO 112, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, Y EL ARTÍCULO 87 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE PATRIMONIO INMOBILIARIO DEL MUNICIPIO Y LOS ARTÍCULOS 274 FRACCIÓN II, 278 FRACCIÓN IV 279 DEL CÓDIGO FINANCIERO, LA COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y COPRODER, ACUERDAN SOMETER AL PLENO DEL CABILDO PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN.

Una vez analizada la propuesta el H. Cabildo por mayoría de 18 de votos a favor y una abstención de la Lic. Consuelo Rivas Gleasson tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 102 fracción I, Inciso 10, fracción V, Inciso 11 del Código Municipal Vigente en el Estado y el artículo 112, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, y el artículo 87 fracción IV, del Reglamento de Patrimonio Inmobiliario del Municipio y los artículos 274 fracción II, 278 fracción IV 279 del Código Financiero **SE RESUELVE**:

**Primero.** Se desincorpora del dominio público del patrimonio municipal el bien inmueble ubicado en el área municipal del Fraccionamiento Ampliación los Ángeles de esta ciudad en la esquina de la calle Falcón y Escuadrón 201 de la colonia Eugenio Aguirre Benavides con una superficie de 75.71 mts<sup>2</sup>., con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORORIENTE MIDE 1.47 MTS., Y COLINDA CON LA CALLE FALCÓN

AL SURPONIENTE MIDE 8.90 MTS., Y COLINDA CON TERRENO DE LA MISMA MANZANA

AL ORIENTE MIDE 16.20 MTS., Y COLINDA CON LA CALLE FALCÓN

AL NORPONIENTE MIDE 14.40 MTS., Y COLINDA CON LOTE 8-B MANZANA 12 DE LA COL. EUGENIO AGUIRRE BENAVIDES

**Segundo.** Se aprueba que el bien inmueble antes referido se enajene a título oneroso a los C.C. Margarita, Josefina, Juan Manuel, Luis Ángel e Hilario todos ellos de apellido Flores Proo, la enajenación se hace condicionada y ad corpus.

**Tercero.** La condición a que expresamente se sujeta la enajenación consiste en que la adquirente dedique el inmueble como parte de su casa habitación

**Cuarto.** La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila.

**Quinto.** Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice en un contrato de enajenación ante notario público, disponiéndose que en dicho contrato

se incluya íntegramente este acuerdo, y en el capítulo que corresponda se pacten por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización.

**Sexto.** Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado.

**Séptimo.** Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen el contrato de enajenación.

**Octavo.** Notifíquese el acuerdo que antecede a las direcciones municipales de Urbanismo, Patrimonio Inmobiliario y Contraloría y a los C.C. Margarita, Josefina, Juan Manuel, Luis Ángel e Hilario todos ellos de apellido Flores Proo, para el trámite que a cada una de ellas corresponda.

En uso de la voz el Lic. Eduardo de la Peña Gaitán, Secretario del Ayuntamiento mencionó antes de abordar el siguiente punto del orden del día lo siguiente: es pertinente aclarar que en la Convocatoria del día 12 de julio del año en curso, por un error mecanográfico, se duplicó el punto décimo sexto, debiendo corresponder al segundo de los plasmados en la convocatoria el número décimo séptimo y en consecuencia al plasmado con el número décimo séptimo le corresponde el décimo octavo, por lo que el acta de la presente sesión deberá redactarse con la debida secuencia por lo que una vez hecha la anterior aclaración procedemos a dar lectura al siguiente punto del orden del día.

**Décimo Séptimo punto del orden del día.** Presentación de solicitudes de licencia, sin goce de sueldo, para separarse por 20 días del cargo y en su caso por tiempo indefinido de algunos miembros del R. Ayuntamiento, y punto de acuerdo para turnar al H. Congreso del Estado la solicitud de licencias realizadas.

Se concede el uso de la voz al Lic. Iván Chávez Lastra, Cuarto Regidor del Ayuntamiento, quien en uso de la misma manifiesta: Solicito que se retire de este punto del orden del día mi solicitud de licencia, toda vez he decidido quedarme a terminar esta administración, retomando este punto el Lic. Eduardo de la Peña Gaitán en calidad de Secretario del R. Ayuntamiento proporciona los nombres de los miembros del Ayuntamiento que han solicitado sea turnado al H. Congreso del Estado la solicitud de licencia, sin goce de sueldo para separarse del cargo como Regidores del R. Ayuntamiento por 20 días y en su caso por tiempo indefinido señalando la fecha a partir de la cual solicitan dicha licencia siendo éstos los siguientes: Lic. René Nahle Aguilera, Primer Regidor, a partir del 16 de julio del año 2005; Lic. José Antonio Jacinto Pacheco, Segundo Regidor, a partir del 18 de julio del año 2005; Lic. María Consuelo Rivas Gleasson, Décimo Segunda Regidora, a partir del 16 de julio del año 2005; Lic. Rogelio Saldaña Wolf, Tercer Regidor, a partir del 18 de julio del año 2005; Ing. María Mayela Ramírez Sordo, Quinta Regidora, a partir del 16 de julio del año 2005; Lic. José Ignacio Máynez Varela, Sexto Regidor, a partir del 18 de julio del año 2005; Dr. Roberto Sánchez Viesca López, Séptimo Regidor, a partir del 16 de julio del año 2005; Profa. Covadonga Lorena del Moral Rossete, Novena Regidora, a partir del 16 de julio del año 2005; Ing. Héctor Manuel Ramírez Berumen, Décimo Regidor, a partir del 18 de julio del año 2005; Lic. Juan Antonio Navarro del Río, Décimo Primer Regidor, a partir del 16 de julio del año 2005; Profa. María Raquel Aguilar Aguilar, Décimo tercera Regidora, a partir del 16 de julio del año 2005; se le concede el uso de la voz a la C. Esperanza Rodríguez Lomas Décima Quinta Regidora quien manifiesta: solicito que se asiente en el acta que ninguno de los solicitantes de licencia podrá estar en las ejecuciones de obra, que quede claro que la separación del cargo será por mas de 20 días, ni con las distintas direcciones po-

drán tener competencia o facultades de convocar así como tampoco abanderar las obras públicas que realiza el Ayuntamiento ni los programas sociales que tienen las diferentes direcciones, lo cual solicito quede plasmada en el acta de cabildo de la presente sesión.

Una vez analizada la propuesta el H. Cabildo por mayoría de 17 votos a favor, con una abstención de la C. Esperanza Rodríguez Lomas Décimo Quinta Regidora, tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 67 Fracciones XVIII y XIX, 73 fracción VI, 158-U fracción I numeral 12 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 102 fracción I numerales 9 y 14 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, **SE RESUELVE**:

**Primero.** Turnar al Congreso del Estado a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento las solicitudes de licencia individuales presentadas por los C.C. Lic. René Nahle Aguilera, Primer Regidor, Lic. José Antonio Jacinto Pacheco, Segundo Regidor, Lic. Rogelio Saldaña Wolf, Tercer Regidor, Ing. María Mayela Ramírez Sordo, Quinta Regidora, Lic. José Ignacio Máynez Varela, Sexto Regidor, Dr. Roberto Sánchez Viesca López, Séptimo Regidor, Profa. Covadonga Lorena del Moral Rossete, Novena Regidora, Ing. Héctor Manuel Ramírez Berumen, Décimo Regidor, Lic. Juan Antonio Navarro del Río, Décimo Primer Regidor, Lic. María Consuelo Rivas Gleasson, Décimo segunda Regidora, Profa. María Raquel Aguilar Aguilar, Décimo tercera Regidora.

**Segundo.** Dar Aviso al Ejecutivo del Estado, a través del Secretario del R. Ayuntamiento de las solicitudes de licencia presentadas individualmente por los miembros del Ayuntamiento señalados en el resolutivo que antecede.

**Décimo Octavo punto del orden del día.** Asuntos generales.

No se presentaron asuntos generales.

Con lo anterior se dio por terminada la sesión a las 21:00 (veintiún horas) del día de la fecha, levantándose la presente acta por triplicado en términos del artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, aprobándola así para debida constancia ante el Secretario del R. Ayuntamiento.

**Acta de Cabildo número 102**  
**Trigésimo Cuarta sesión Extraordinaria celebrada el día 15 de julio de 2005**

En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 09:00 (nueve horas) del día 15 (quince) de julio del año 2005 (dos mil cinco), en el salón de Cabildo de la Presidencia Municipal de esta ciudad, Recinto Oficial, se reunieron los ciudadanos miembros del R. Ayuntamiento para celebrar la **Trigésimo Cuarta sesión Extraordinaria**: Presidente Municipal Lic. José Guillermo Anaya Llamas; Primer Regidor, Lic. René Nahle Aguilera; Segundo Regidor, Lic. José Antonio Jacinto Pacheco; Tercer Regidor, Lic. Rogelio Saldaña Wolf; Cuarto Regidor, Lic. Iván Chávez Lastra; Quinta Regidora, Ing. María Mayela Ramírez Sordo; Sexto Regidor, Lic. José Ignacio Máynez Varela; Séptimo Regidor, Dr. Roberto Sánchez Viesca López; Octavo Regidor, C. P. José Luis Contreras Garay; Novena Regidora, Profa. Covadonga Lorena del Moral Rossete; Décimo Regidor Héctor Manuel Ramírez Berumen; Décimo Primer Regidor, Lic. Juan Antonio Navarro del Río; Décimo Segunda Regidora, Lic. María Consuelo Rivas Gleasson; Décimo Tercera Regidora, Profa. María Raquel Aguilar Aguilar; Décimo Cuarto Regidor, Ing. Juan Antonio Zapata Monreal; Décimo Quinta Regidora, Sra. Esperanza Rodríguez Lomas; Décimo Sexto Regidor; Primer Síndico, Lic. Carlos Lauro Romo Vázquez; Segundo Síndico Lic. Alejandro Froto García, y el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Eduardo de la Peña Gaitán.

Presidió la reunión el de Presidente Municipal; conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado, y pidió al Secretario del R. Ayuntamiento, que iniciara la sesión poniendo a consideración del H. Cabildo el siguiente:

**Orden del día**

- I. Lista de asistencia.
- II. Declaración de la existencia del Quórum Legal.
- III. Declaración de validez de la sesión.
- IV. Presentación para su análisis, y en su caso aprobación, del dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas al Proyecto del Fraccionamiento Palmas II etapa.
- V. Presentación para su análisis, y en su caso aprobación, del dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas a la solicitud realizada por el Ing. Juan Satarain García, Director General de CASAS GEO LAGUNA, S.A. de C.V., para el cambio de nombre de la calle Muñoz Campos del Fraccionamiento La Amistad por el de Ing. Jesús Justo Hernández Álvarez.

VI. Presentación para su análisis, y en su caso aprobación, del dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas al Proyecto del Fraccionamiento Residencial las Villas en su V y VI etapa.

VII. Presentación para su análisis, y en su caso aprobación, del dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas al proyecto de relotificación del Fraccionamiento San Luciano.

VIII. Presentación para su análisis, y en su caso aprobación, del dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas a la solicitud del cambio de uso de suelo presentado por el Ing. Juan Satarain García, Director General de CASAS GEO LAGUNA, S.A. de C.V.

IX. Presentación para su análisis, y en su caso aprobación, del dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas al Proyecto del Fraccionamiento Joyas del Desierto.

X. Presentación para su análisis, y en su caso aprobación, del dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas al Proyecto Fraccionamiento San Agustín II etapa.

XI. Presentación para su análisis, y en su caso aprobación, del dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas al Proyecto del Fraccionamiento Quintas Anna.

XII. Presentación para su análisis, y en su caso aprobación, del dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas a las solicitudes presentadas por la empresa denominada ESTRUC-TURAS Y ANUNCIOS COMARCA, S.A. de C.V., representada por el C. Miguel Villarreal Montero, así como a la presentada por el C. Humberto de Jesús Mexsen Flores.

XIII. Presentación para su análisis, y en su caso aprobación, del dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas al Proyecto del Fraccionamiento Puerta Real.

XIV. Presentación para su análisis, y en su caso aprobación, del dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas a la Propuesta del Ing. Rigoberto Mena Abraham, Director General de SALVATIERRA DESARROLLOS URBANOS, S.A. de C.V., para cambio de uso de suelo.

XV. Presentación para su análisis, y en su caso aprobación, del dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas al Proyecto del Fraccionamiento Santa Sofía.

XVI. Presentación para su análisis, y en su caso aprobación, del dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas al Proyecto del Fraccionamiento Cipreses las Garzas.

XVII. Presentación para su análisis, discusión, y en su caso aprobación, del proyecto de concesión del estacionamiento público en el segundo piso del Mercado Juárez, y se autorice al C. Lic. Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal, para que previos los trámites necesarios, inicie el procedimiento de licitación en términos de lo dispuesto por el capítulo VII libro sexto del Código Municipal para el Estado de Coahuila, autorizándolo expresamente para que firme el contrato de concesión de uso de suelo para el estacionamiento público del referido mercado.

XVIII. Presentación para su análisis, y en su caso aprobación, del dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas al proyecto de relotificación del Fraccionamiento La Joya solicitado por COPRODER.

XIX. Presentación para su análisis, y en su caso aprobación, del dictamen de la Comisión de Desarrollo y Asistencia Social sobre los Convenios con PREVENCIÓN DE DROGAS A.C., relativo a los proyectos: La Verdad sobre las Drogas, Formación de Capacitadotes; y La Verdad sobre las Drogas.

XX. Presentación para su análisis, y en su caso aprobación, del dictamen de la Comisión de Desarrollo y Asistencia Social sobre los Convenios con TIERRA DEL SOL LAGUNA, A.C. relativo a los proyectos: Apoyo para la operación de 3 CAI del Niño Indígena; y Talleres de Capacitación para el fortalecimiento de los conocimientos adquiridos y comercialización de los productos elaborados.

XXI. Presentación para su análisis, y en su caso aprobación, del dictamen de la Comisión de Desarrollo y Asistencia Social sobre los Convenios con MUSAS, A.C., relativo a los proyectos: Hacia una cultura con equidad de género; y, prevención y atención a la violencia con equidad de género.

XXII. Presentación para su análisis, y en su caso aprobación, del dictamen de la Comisión de Desarrollo y Asistencia Social sobre los Convenios con CEP PARRAS, A.C., relativo a los proyectos: Labrado-

res de la Esperanza, una estrategia para la formación social y humana; Escuela de Desarrollo Integral; Feria HÁBITAT; Cultivando Ciudadanía; Educación para una ciudadanía cuidadora; Fortalecimiento de los Procesos de Desarrollo Comunitario a través de una escuela de madres; Juego y Recreación, Reconstruyendo el tejido Social.

XXIII. Presentación para su análisis, y en su caso aprobación, del dictamen de la Comisión de Desarrollo y Asistencia Social sobre los Convenios con ESPÍRITU QUE DANZA, A.C., relativo a los proyectos: Atención a niños y niñas en riesgo de callejerización a través de talleres de desarrollo infantil; Seguimiento y fortalecimiento al programa de apoyo social a madres adultas, madres adolescentes y niños en riesgo de callejerización; Atención para niñas y adolescentes en riesgo de embarazo y prostitución.

XXIV. Presentación para su análisis, y en su caso aprobación, del dictamen de la Comisión de Desarrollo y Asistencia Social sobre los Convenios con MAKARENKO, A.C., relativo a los proyectos: Una alternativa de superación e integración productiva; Habilidades divertidas; Apoyo para la operación de 4 casas de atención infantil.

XXV. Presentación para su análisis, y en su caso aprobación, del dictamen de la Comisión de Desarrollo y Asistencia Social sobre los Convenios con PROCADES, A.C., relativo a los proyectos: Promover una cultura de respeto a los derechos humanos y de las mujeres; Mejores opciones para madres trabajadoras; Apoyo para la operación de 6 casas de atención infantil (Ampliación Nueva Merced); Apoyo para la operación de 3 casas de atención infantil (Zaragoza sur).

XXVI. Presentación para su análisis, y en su caso aprobación, del dictamen de la Comisión de Desarrollo y Asistencia Social sobre el Convenio con la UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA TORREÓN relativo al proyecto: Observatorio sobre violencia social y de género.

XXVII. Presentación para su análisis, y en su caso aprobación, para donación de equipo de cómputo que no se utiliza en el R. Ayuntamiento para ser utilizado con fines didácticos por la escuela preparatoria CETIS 83.

#### **Primer punto del orden del día.** Lista de asistencia.

El Secretario del R. Ayuntamiento, pasó lista de asistencia, constatando que se encontraban presentes las personas señaladas en el proemio de la presente acta, quienes con fundamento en lo dispuesto por el artículo 94 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, aprobaron que se trate y resuelva el orden del día.

#### **Segundo punto del orden del día.** Declaración de la existencia del Quórum legal.

El R. Ayuntamiento tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 85 del Código Municipal del Estado, **SE RESUELVE**:

Que estando presentes 18 de los 19 miembros del R. Ayuntamiento, existe Quórum Legal.

#### **Tercer punto del orden del día.** Declaración de validez de la sesión.

El R. Ayuntamiento, tomando en consideración las resoluciones tomadas en los dos puntos anteriores, por unanimidad de votos tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 y 88 del ordenamiento en mención, **SE RESUELVE**:

Que es válida la presente sesión y obligatorios los acuerdos que en ella se tomen.

**Cuarto punto del orden del día.** Presentación para su análisis, y en su caso aprobación, del dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas al Proyecto del Fraccionamiento Palmas II etapa.

El Lic. José Guillermo Anaya Llamas Presidente Municipal, cedió el uso de la voz al Ing. Héctor Ramírez Berumen Décimo Regidor quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

Con fundamento en los artículos 7, 10, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XVI, XIX, XXI, 18 fracción VI, VII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, 147 fracción I, 148 fracción I inciso B, 149 fracción I, 196, 197 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, 102 fracción III, numeral 1, inciso F del Código Municipal del Estado de Coahuila, artículo 48 Norma 4, artículo 52 Norma 3, Norma 4 y Norma 6 del Reglamento de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Torreón.

Nombre del Proyecto:	Palmas II etapa
Propietario:	Empresas RICASA
Solicitante:	Inmobiliaria Ruba S.A. de C.V.
Ubicación:	Fraccionamiento Quintas Campestre.
Tipo de Fraccionamiento:	Habitacional.
Densidad Poblacional:	(H2), 200 metros cuadrados como superficie mínima.
Superficie Total:	17,843.44 metros cuadrados.
Superficie Vendible:	11,079.55 metros cuadrados.
Superficie Vialidad:	5,079.24 metros cuadrados.
Superficie Reserva:	0.00 metros cuadrados.
Superficie Cesión Mpal.:	1,684.65 metros cuadrados. (15.20%)
Superficie Comercio:	0.00 metros cuadrados.
Número de lotes:	52
Viviendas:	52
Vialidades Señaladas	
Plan Director:	Calzada Libertadores de América.

Este proyecto cuenta con la validación técnica del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano en su sesión del 31 de mayo de 2005 y fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros presentes de esta Comisión, Lic. Rene Nahle Aguilera, Lic. Rogelio Saldaña Wolf, Profesora Covadonga Del Moral Rosete, Ing. Juan Antonio Zapata Monreal como Secretario, e Ing. Héctor Ramírez Berumen.

Una vez analizada la propuesta el H. Cabildo por unanimidad de votos a favor de los presentes, tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción III numeral 1, inciso F del Código Municipal para el Estado de Coahuila, 7, 10, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XVI, XIX, XXI, 18 fracción VI, VII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXVII, XXXVIII, 147 fracción I, 148 fracción I inciso B, 149 fracción I, 196, 197 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de



Zaragoza, artículo 48 Norma 4, artículo 52 Norma 3, Norma 4 y Norma 6 del Reglamento de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Torreón, **SE RESUELVE:**

**Primero.** Se autoriza a Inmobiliaria Ruba S. A. de C. V., el proyecto de Fraccionamiento Palmas II etapa, ubicado Fraccionamiento Quintas Campestre en una superficie total de 17,843.44 metros cuadrados.

**Segundo.** Notifíquese a las direcciones municipales de Tesorería, Contraloría, Patrimonio Inmobiliario, Urbanismo, asimismo al representante legal de Inmobiliaria Ruba S. A. de C. V., para el trámite que a cada una de ellas corresponda.

**Quinto punto del orden del día.** Presentación para su análisis, y en su caso aprobación, del dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas a la solicitud realizada por el Ing. Juan Satarain García, Director General de CASAS GEO LAGUNA, S.A. de C.V., para el cambio de nombre de la calle Muñoz Campos del Fraccionamiento La Amistad por el de Ing. Jesús Justo Hernández Álvarez.

El Ing. Héctor Ramírez Berumen Décimo Regidor quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas retira de la mesa el punto que antecede, debido a la falta de un dictamen.

**Sexto punto del orden del día.** Presentación para su análisis, y en su caso aprobación, del dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas al Proyecto del Fraccionamiento Residencial las Villas en su V y VI etapas.

El Lic. José Guillermo Anaya Llamas Presidente Municipal, cedió el uso de la voz al Ing. Héctor Ramírez Berumen Décimo Regidor quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

Con fundamento en los artículos 7, 10, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XVI, XIX, XXI, 18 fracción VI, VII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXVIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, 147 fracción I, 148 fracción I inciso B, 149 fracción I, 196, 197 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, 102 fracción III, numeral 1, inciso F del Código Municipal del Estado de Coahuila, artículo 48 Norma 3, artículo 52 Norma 3, Norma 4 y Norma 6 del Reglamento de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Torreón.

Nombre del Proyecto:	Residencial las Villas
Propietario:	Promotora de servicios las villas S.A. de C.V.
Solicitante:	Arq. Iram Alvarado
Ubicación:	Pequeña propiedad las ánimas
Tipo de Fraccionamiento:	Habitacional.
Densidad Poblacional:	(H1), 350 metros cuadrados como superficie mínima.
Superficie Total:	159,411.80 metros cuadrados.
Superficie Vendible:	70,406.07 metros cuadrados.
Superficie Vialidad:	34,959.29 metros cuadrados.
Superficie Reserva:	41,548.61 metros cuadrados.
Superficie Cesión Mpal.:	12,497.83 metros cuadrados. (17.75%)
Superficie Comercio:	0.00 metros cuadrados.

Número de lotes:	52
Viviendas:	48
Vialidades Señaladas	
Plan Director:	Ninguna.

Se solicita por esta Comisión el convenir con el SIMAS Torreón la supervisión de las obras de agua y drenaje.

Este proyecto cuenta con la validación técnica del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano en su sesión del 31 de mayo de 2005 y fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros presentes de esta Comisión, Lic. Rogelio Saldaña Wolf, Profesora Covadonga Del Moral Rossete, Ing. Juan Antonio Zapata Monreal como Secretario, e Ing. Héctor Ramírez Berumen.

Una vez analizada la propuesta el H. Cabildo por mayoría de 17 votos a favor de los presentes, y una abstención de la Lic. Consuelo Rivas Gleasson tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción III numeral 1, inciso F del Código Municipal para el Estado de Coahuila, 7, 10, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XVI, XIX, XXI, 18 fracción VI, VII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXVII, XXXVIII, 147 fracción I, 148 fracción I inciso B, 149 fracción I, 196, 197 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 48 Norma 4, artículo 52 Norma 3, Norma 4 y Norma 6 del Reglamento de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Torreón, **SE RESUELVE**:

**Primero.** Se autoriza a Promotora de Servicios la Villas S. A. de C. V., el proyecto de Fraccionamiento Residencial las Villas en su V y VI etapas, ubicado en la pequeña propiedad las Ánimas en una superficie total de 159,411.80 metros cuadrados.

**Segundo.** Notifíquese a las direcciones municipales de Tesorería, Contraloría, Patrimonio Inmobiliario, Urbanismo, asimismo al representante legal de Promotora de Servicios la Villas S. A. de C. V., para el trámite que a cada una de ellas corresponda.

**Séptimo punto del orden del día.** Presentación para su análisis, y en su caso aprobación, del dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas al proyecto de relotificación del Fraccionamiento San Luciano.

El Lic. José Guillermo Anaya Llamas Presidente Municipal, cedió el uso de la voz al Ing. Héctor Ramírez Berumen Décimo Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

Con fundamento en los artículos 18 fracción XXXI, 242, 243, 244, de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Asunto:	Relotificación
Nombre del proyecto:	Fraccionamiento San Luciano.
Propietario:	Inmobiliaria San Luciano, S.A. de C.V.
Solicitante:	Asociación de Colonos de Residencial San Luciano.
Ubicación:	Carretera a Fco. I. Madero el Tajito.
Densidad Habitacional:	Alta (H1).
Proyecto Original:	
Superficie Total:	75,851.40 mts. <sup>2</sup>
Superficie Vendible:	54,582.92 mts. <sup>2</sup>
Superficie Vialidad:	13,043.76 mts. <sup>2</sup>
Superficie Cesión:	8,224.72 mts. <sup>2</sup>
Proyecto Nuevo:	
Superficie Total:	81,579.50 mts. <sup>2</sup>
Superficie Vendible:	58,327.20 mts. <sup>2</sup>
Superficie Vialidad:	14,100.89 mts. <sup>2</sup>
Superficie Cesión:	9,151.41 mts. <sup>2</sup>
Incremento de superficie:	5,728.10 mts. <sup>2</sup>

Este dictamen se motiva por el cambio de acceso al Fraccionamiento y el reconocimiento de 15.00 Mts., a cada lado del eje del canal como derecho de vía del mismo por parte de CNA, este cambio ya fue autorizado por catastro, se solicita el darle mantenimiento al nudo mixteco y Blvd., El Tajito colindantes al mismo Fraccionamiento.

Este proyecto de relotificación cuenta con la validación técnica del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano en su sesión del día 31 de mayo de 2005 y fue aprobado por Unanimidad de votos de los miembros presentes de esta Comisión Lic. Rene Nahle Aguilera, Lic. Rogelio Saldaña Wolf, Profesora Covadonga Del Moral Rossete, Ing. Juan Antonio Zapata Monreal como Secretario e Ing. Héctor Ramírez Berumen como Presidente.

Una vez analizada la propuesta el H. Cabildo por mayoría de 17 votos a favor de los presentes, y una abstención de la Lic. Consuelo Rivas Gleason tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102, del Código Municipal para el Estado de Coahuila, 18 fracción XXXI, 242, 243, 244, de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, **SE RESUELVE**:

**Primero.** Se autoriza a Inmobiliaria San Luciano, S.A. de C.V., el proyecto de relotificación del Fraccionamiento San Luciano, ubicado en la carretera a Fco. I Madero El Tajito.

**Segundo.** Notifíquese a las direcciones municipales de Tesorería, Contraloría, Patrimonio Inmobiliario, Urbanismo, asimismo al representante legal de Inmobiliaria San Luciano, S.A. de C.V., para el trámite que a cada una de ellas corresponda.

**Octavo punto del orden del día.** Presentación para su análisis, y en su caso aprobación, del dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas a la solicitud del cambio de uso de suelo presentado por el Ing. Juan Satarain García, Director General de CASAS GEO LAGUNA, S.A. de C.V.

El Lic. José Guillermo Anaya Llamas Presidente Municipal, cedió el uso de la voz al Ing. Héctor Ramírez Berumen Décimo Regidor quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 68, 69, 70, 71, 72, 76, 77, 78, 112, 115 y 117 fracción VI de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, 102 fracción III, numeral 1, inciso D del Código Municipal del Estado de Coahuila, 48 norma 6 del Reglamento de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Torreón.

- Propuesta del Ing. Juan Satarain García, Director General de Casas GEO Laguna, S.A. de C.V., donde solicita el cambio de uso de suelo de Industria Ligera (L) a Habitacional Densidad Alta (H6), para la fracción 01-b-1 de la parcela 25 con una superficie de 10-99-23.48 has., y la fracción 01-a de la parcela 41 con una superficie de 14-00-76.452 has., del ejido la joya, donde pretenden el desarrollo de vivienda de interés social.
- Esta Comisión por unanimidad de votos de los miembros presentes Lic. Rene Nahle Aguilera, Lic. Rogelio Saldaña Wolf, Profesora Covadonga Del Moral Rossete, Ing. Juan Antonio Zapata Monreal como Secretario e Ing. Héctor Ramírez Berumen, resuelve como positivo el cambio solicitado, tomando en consideración la opinión del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano en su sesión del día 31 de mayo de 2005.
- Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para agendarlo en la próxima sesión de cabildo.

Una vez analizada la propuesta el H. Cabildo por mayoría de 17 votos a favor de los presentes, y una abstención de la Lic. Consuelo Rivas Gleason tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 fracción II, 68, 69, 70, 71, 72, 76, 77, 78, 112, 115 y 117 fracción VI de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, 102 fracción III, numeral 1, inciso D del Código Municipal del Estado de Coahuila, 48 norma 6 del Reglamento de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Torreón. **SE RESUELVE:**

**Primero.** Se autoriza a CASAS GEO LAGUNA, S.A. de C.V., por conducto del Ing. Juan Satarain García, Director General el cambio de uso de suelo de Industria Ligera (L) a Habitacional Densidad Alta (H6), para la fracción 01-b-1 de la parcela 25 con una superficie de 10-99-23.48 has., y la fracción 01-a de la parcela 41 con una superficie de 14-00-76.452 has., del ejido la joya, donde pretenden el desarrollo de vivienda de interés social.

**Segundo.** Notifíquese a las direcciones municipales de Tesorería, Contraloría, Patrimonio Inmobiliario, Urbanismo, asimismo al Ing. Juan Satarain García, Director General de Casas GEO Laguna, S.A. de C.V., para el trámite que a cada una de ellas corresponda.

**Noveno punto del orden del día.** Presentación para su análisis, y en su caso aprobación, del dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas al Proyecto del Fraccionamiento Joyas del Desierto.

El Lic. José Guillermo Anaya Llamas Presidente Municipal, cedió el uso de la voz al Ing. Héctor Ramírez Berumen Décimo Regidor quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

Con fundamento en los artículos 7, 10, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XVI, XIX, XXI, 18 fracción VI, VII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXVIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, 147 fracción I, 148 fracción I inciso C y D, 149 fracción I, 196, 197 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, 102 fracción III, numeral 1, inciso F del Código Municipal del Estado de Coahuila, artículo 48 Norma 6, artículo 52 Norma 3, Norma 4 y Norma 6 del Reglamento de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Torreón.

Nombre del Proyecto:	Joyas del Desierto
Propietario:	GEO Laguna, S.A. de C.V.
Solicitante:	Ing. Juan Satarain García
Ubicación:	Parcelas 41 y 25 del Ejido La Joya
Tipo de Fraccionamiento:	Habitacional.
Densidad Poblacional:	(H6), 91 metros cuadrados como superficie mínima.
Superficie Total:	249,999.98 metros cuadrados.
Superficie Vendible:	131,071.28 metros cuadrados.
Superficie Vialidad:	98,990.43 metros cuadrados.
Superficie Reserva:	0.00 metros cuadrados.
Superficie Cesión Mpal.:	19,938.27 metros cuadrados. (15.21%)
Superficie Comercio:	2,984.18 metros cuadrados.
Número de lotes:	1,264
Viviendas:	
Vialidades Señaladas	
Plan Director:	Av. Juárez, Av. Allende, Carlos Pérez Valdez Prolongación Periférico.

Esta Comisión solicita que la vialidad de la Av. Allende tenga su trazo uniforme con respecto a su ubicación actual.

Este proyecto cuenta con la validación técnica del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano en su sesión del 31 de mayo de 2005 y fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros presentes de esta Comisión, Lic. Rene Nahle Aguilera, Lic. Rogelio Saldaña Wolf, Profesora Covadonga Del Moral Rossete, Ing. Juan Antonio Zapata Monreal como Secretario e Ing. Héctor Ramírez Berumen como Presidente.

Una vez analizada la propuesta el H. Cabildo por mayoría de 17 votos a favor de los presentes, y 2 abstenciones de la Lic. Consuelo Rivas Gleasson y Sra. Esperanza Rodríguez Lomas tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, 10, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XVI, XIX, XXI, 18 fracción VI, VII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, 147 fracción I, 148 fracción I inciso C y D, 149 fracción I, 196, 197 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, 102 fracción III, numeral 1, inciso F del Código Municipal del Estado de Coahuila, artículo 48 Norma 6, artículo 52 Norma 3, Norma 4 y Norma 6 del Reglamento de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Torreón. **SE RESUELVE:**

**Primero.** Se autoriza a CASAS GEO LAGUNA, S.A. de C.V., por conducto del Ing. Juan Satarain García, Director General, el proyecto de Fraccionamiento Joyas del Desierto, ubicado en las parcelas 41 y 25 del Ejido la Joya en una superficie total de 249,999.98 metros cuadrados como superficie mínima.

**Segundo.** Notifíquese a las direcciones municipales de Tesorería, Contraloría, Patrimonio Inmobiliario, Urbanismo, asimismo al representante legal de CASAS GEO LAGUNA, S.A. de C.V., por conducto del Ing. Juan Satarain García, Director General para el trámite que a cada una de ellas corresponda.

**Décimo punto del orden del día.** Presentación para su análisis, y en su caso aprobación, del dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas al Proyecto Fraccionamiento San Agustín II etapa.

El Lic. José Guillermo Anaya Llamas Presidente Municipal, cedió el uso de la voz al Ing. Héctor Ramírez Berumen Décimo Regidor quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

Con fundamento en los artículos 7, 10, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XVI, XIX, XXI, 18 fracción VI, VII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, 147 fracción I, 148 fracción I inciso C y D, 149 fracción I, 196, 197 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, 102 fracción III, numeral 1, inciso F del Código Municipal del Estado de Coahuila, artículo 48 Norma 6, artículo 52 Norma 3, Norma 4 y Norma 6 del Reglamento de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Torreón.

Nombre del Proyecto:	San Agustín II etapa.
Propietario:	COPRODER.
Solicitante:	COPRODER.
Ubicación:	Ejido San Agustín.
Tipo de Fraccionamiento:	Habitacional.
Densidad Poblacional:	(H6), 91 metros cuadrados como superficie mínima.
Superficie Total:	1, 063,996.91 metros cuadrados.
Superficie Vendible:	534,092.18 metros cuadrados.
Superficie Vialidad:	404,861.12 metros cuadrados.
Superficie Reserva:	0.00 metros cuadrados.
Superficie Cesión Mpal.:	125,043.61 metros cuadrados. (23.41%)
Superficie Comercio:	68,273.35 metros cuadrados. (30 lotes)
Número de lotes:	4,274
Viviendas:	4,274
Vialidades Señaladas	
Plan Director:	Ninguna.

Este proyecto cuenta con la validación técnica del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano en su sesión del 31 de mayo de 2005 y fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros presentes de esta Comisión, Lic. Rene Nahle Aguilera, Lic. Rogelio Saldaña Wolf, Profesora Covadonga Del Moral Rossete, Ing. Juan Antonio Zapata Monreal como Secretario e Ing. Héctor Ramírez Berumen como Presidente.

Una vez analizada la propuesta el H. Cabildo por mayoría de 17 votos a favor de los presentes, y una abstención de la Lic. Consuelo Rivas Gleason tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, 10, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XVI, XIX, XXI, 18 fracción VI, VII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, 147 fracción I, 148 fracción I inciso C y D, 149 fracción I, 196, 197 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, 102 fracción III, numeral 1, inciso F del Código Municipal del Estado de Coahuila, artículo 48 Norma 6, artículo 52 Norma 3, Norma 4 y Norma 6 del Reglamento de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Torreón. **SE RESUELVE:**

**Primero.** Se autoriza a COPRODER el proyecto de Fraccionamiento San Agustín II etapa ubicado en el Ejido San Agustín en una superficie total de 1,063,996.91 metros cuadrados.

**Segundo.** Notifíquese a las direcciones municipales de Tesorería, Contraloría, Patrimonio Inmobiliario, Urbanismo, asimismo al Lic. Roberto Natera Hernández Vicepresidente Ejecutivo de COPRODER para el trámite que a cada una de ellas corresponda.

**Décimo Primer punto del orden del día.** Presentación para su análisis, y en su caso aprobación, del dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas al Proyecto del Fraccionamiento Quintas Anna.

El Lic. José Guillermo Anaya Llamas Presidente Municipal, cedió el uso de la voz al Ing. Héctor Ramírez Berumen Décimo Regidor quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

Con fundamento en los artículos 7, 10, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XVI, XIX, XXI, 18 fracción VI, VII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, 147 fracción I, 148 fracción I inciso C y D, 149 fracción I, 196, 197 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, 102 fracción III, numeral 1, inciso F del Código Municipal del Estado de Coahuila, artículo 48 Norma 6, artículo 52 Norma 3, Norma 4 y Norma 6 del Reglamento de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Torreón.

Nombre del Proyecto:	Quintas ANNA
Propietario:	Sr. Ernesto Llamas Sotomayor
Solicitante:	Sr. Ernesto Llamas Sotomayor
Ubicación:	Fracciones 1-A y 1-B de la parcela 171 del ejido Ana.
Tipo de Fraccionamiento:	Habitacional.
Densidad Poblacional:	(H6), 91 metros cuadrados como superficie mínima.
Superficie Total:	22,168.40 metros cuadrados.
Superficie Vendible:	12,408.26 metros cuadrados.

Superficie Vialidad:	7,868.39 metros cuadrados.
Superficie Reserva:	0.00 metros cuadrados.
Superficie Cesión Mpal.:	1,891.75 metros cuadrados. (15.24%)
Superficie Comercio:	0.00 metros cuadrados.
Número de lotes:	80
Viviendas:	77
Vialidades Señaladas	
Plan Director:	Ninguna

Las obras de introducción de agua y drenaje, deberán ser supervisadas por el SIMAS Torreón, además cumplir con el convenio firmado ante la dirección de servicios públicos con relación a la cerrada del circuito Europa.

Este proyecto cuenta con la validación técnica del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano en su sesión del 31 de mayo de 2005 y fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros presentes de esta Comisión, Lic. Rene Nahle Aguilera, Lic. Rogelio Saldaña Wolf, Profesora Covadonga Del Moral Rossete, Ing. Juan Antonio Zapata Monreal como Secretario e Ing. Héctor Ramírez Berumen como Presidente.

Una vez analizada la propuesta el H. Cabildo por mayoría de 17 votos a favor de los presentes, y una abstención de la Lic. Consuelo Rivas Gleason tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los 7, 10, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XVI, XIX, XXI, 18 fracción VI, VII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXVIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, 147 fracción I, 148 fracción I inciso C y D, 149 fracción I, 196, 197 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, 102 fracción III, numeral 1, inciso F del Código Municipal del Estado de Coahuila, artículo 48 Norma 6, artículo 52 Norma 3, Norma 4 y Norma 6 del Reglamento de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Torreón. **SE RESUELVE:**

**Primero.** Se autoriza a Sr. Ernesto Llamas Sotomayor. el proyecto de Fraccionamiento Quintas Anna ubicado en la Fracciones 1-A y 1-B de la parcela 171 del ejido Ana en una superficie total de 22,168.40 metros cuadrados.

**Segundo.** Notifíquese a las direcciones municipales de Tesorería, Contraloría, Patrimonio Inmobiliario, Urbanismo, asimismo al Sr. Ernesto Llamas Sotomayor. para el trámite que a cada una de ellas corresponda.

**Décimo Segundo punto del orden del día.** Presentación para su análisis, y en su caso aprobación, del dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas a las solicitudes presentadas por la empresa denominada ESTRUCTURAS Y ANUNCIOS COMARCA, S.A. de C.V., representada por el C. Miguel Villarreal Montero, así como a la presentada por el C. Humberto de Jesús Mexsen Flores.

El Lic. José Guillermo Anaya Llamas Presidente Municipal, cedió el uso de la voz al Ing. Héctor Ramírez Berumen Décimo Regidor quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:



Con fundamento en los artículos 37 fracción IV y 117 fracción VI, del reglamento interior del R. Ayuntamiento de Torreón.

Presentación para su Análisis, discusión y en su caso aprobación de las solicitudes presentadas por la empresa denominada estructuras y anuncios comarca S.A. de C.V., representada por el Lic. Miguel Villarreal Montero y por el Lic. Humberto de Jesús Mexsen Flores, para la concesión y construcción de puentes peatonales.

Esta Comisión resuelve que:

- Autoriza las nuevas ubicaciones para la instalación y construcción de puentes peatonales según las especificaciones proporcionadas por la Dirección General de Urbanismo.
- Se corrió el derecho de preferencia a la empresa publirex laguna llano S.A. de C.V., y solamente optó por una nueva ubicación en el periférico, (condicionado a cumplir con los compromisos adquiridos posteriormente a esta fecha ante este R. Ayuntamiento).
- La empresa dafer comercial S.A. de C.V., a la fecha no ha concluido con la instalación de la totalidad de sus puentes convenidos, por lo cual no presentó proyecto alguno para las nuevas ubicaciones.
- Se incluya a la empresa estructuras y anuncios comarca S.A. de C.V., y al Lic. Humberto de Jesús mexsen flores, para firmar nuevos convenios ante este R. Ayuntamiento.

Este dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los regidores presentes, Lic. Rene Nahle aguilera, Lic. Rogelio Saldaña Wolf, profesora Covadonga del moral Rossete, ing. Juan Antonio zapata Monreal, como secretario e ing. Héctor Ramírez Berumen como Presidente.

Túrnese el presente dictamen a la Secretaría del Ayuntamiento, para su agenda en próxima sesión de cabildo.

Una vez analizada la propuesta el H. Cabildo por mayoría de 17 votos a favor de los presentes, y una abstención de la Lic. Consuelo Rivas Gleason tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, artículos 37 fracción IV y 117 fracción VI, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón. **SE RESUELVE:**

**Primero.** Se autoriza a la empresa denominada ESTRUCTURAS Y ANUNCIOS COMARCA, S.A. de C.V., representada por el C. Miguel Villarreal Montero, y por el C. Humberto de Jesús Mexsen Flores. La concesión y construcción de puentes peatonales con las especificaciones proporcionadas por la Dirección General de Desarrollo Urbano.

**Segundo.** Se autoriza la celebración y firma del Convenio empresa denominada ESTRUCTURAS Y ANUNCIOS COMARCA, S.A. de C.V., representada por el C. Miguel Villarreal Montero, y por el C. Humberto de Jesús Mexsen Flores.

**Tercero.** Notifíquese a las direcciones municipales de Tesorería, Contraloría, Patrimonio Inmobiliario, Urbanismo, asimismo al representante legal de Promotora de Servicios la Villas S. A. de C. V., para el trámite que a cada una de ellas corresponda.

**Décimo Tercer punto del orden del día.** Presentación para su análisis, y en su caso aprobación, del dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas al Proyecto del Fraccionamiento Puerta Real.

El Lic. José Guillermo Anaya Llamas Presidente Municipal, cedió el uso de la voz al Ing. Héctor Ramírez Berumen Décimo Regidor quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

Con fundamento en los artículos 7, 10, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XVI, XIX, XXI, 18 fracción VI, VII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, 147 fracción I, 148 fracción I inciso C y D, 149 fracción I, 196, 197 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, 102 fracción III, numeral 1, inciso F del Código Municipal del Estado de Coahuila, artículo 48 Norma 6, artículo 52 Norma 3, Norma 4 y Norma 6 del Reglamento de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Torreón.

Nombre del Proyecto:	Puerta Real
Propietario:	Atlas Vivienda S.A. de C.V.
Solicitante:	Atlas Vivienda S.A. de C.V.
Ubicación:	Ejido Ignacio Allende, parcelas 249, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 270, 272, 274, 275, 276.
Cerradas Renacimiento parcelas	271, 273, fracción de la 269
Tipo de Fraccionamiento:	Habitacional.
Densidad Poblacional:	(H6), 91 metros cuadrados como superficie mínima.
Superficie Total:	205,589.93 metros cuadrados.
Superficie Vendible:	99,259.25 metros cuadrados.
Superficie Reserva:	0.00 metros cuadrados.
Superficie Cesión Mpal.:	17,515.22 metros cuadrados. (17.65%)
Superficie Comercio:	0.00 metros cuadrados.
Número de lotes:	548
Vialidades Señaladas	
Plan Director:	Ninguna

Este proyecto cuenta con la validación técnica del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano en su sesión del 31 de mayo de 2005 y fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros presentes de esta Comisión, Lic. Rene Nahle Aguilera, Lic. Rogelio Saldaña Wolf, Profesora Covadonga Del Moral Rossete, Profesora Raquel Aguilar Aguilar, Ing. Juan Antonio Zapata Monreal como Secretario e Ing. Héctor Ramírez Berumen como Presidente.

Una vez analizada la propuesta el H. Cabildo por mayoría de 17 votos a favor de los presentes, y una abstención de la Lic. Consuelo Rivas Gleason tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, 10, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XVI, XIX, XXI, 18 fracción VI, VII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, 147 fracción I, 148 fracción I inciso C y D, 149 fracción I, 196, 197 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, 102 fracción III, numeral 1, inciso F del Código Municipal del Estado de

Coahuila, artículo 48 Norma 6, artículo 52 Norma 3, Norma 4 y Norma 6 del Reglamento de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Torreón. **SE RESUELVE.**

**Primero.** Se autoriza a Atlas Vivienda S.A. de C.V., el proyecto de Fraccionamiento Puerta Real ubicado en el Ejido Ignacio Allende, parcelas 249, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 270, 272, 274, 275, 276, cerradas Renacimiento parcelas 271, 273, fracción de la 269, en una superficie total de 205,589.93 metros cuadrados.

**Segundo.** Notifíquese a las direcciones municipales de Tesorería, Contraloría, Patrimonio Inmobiliario, Urbanismo, asimismo al representante legal de Atlas Vivienda S.A. de C.V., para el trámite que a cada una de ellas corresponda.

**Décimo Cuarto punto del orden del día.** Presentación para su análisis, y en su caso aprobación, del dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas a la Propuesta del Ing. Rigoberto Mena Abraham, Director General de SALVATIERRA DESARROLLOS URBANOS, S.A. de C.V., para cambio de uso de suelo.

El Lic. José Guillermo Anaya Llamas Presidente Municipal, cedió el uso de la voz al Ing. Héctor Ramírez Berumen Décimo Regidor quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 68, 69, 70, 71, 72, 76, 77, 78, 112, 115 y 117 fracción VI de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, 102 fracción III, numeral 1, inciso D del Código Municipal del Estado de Coahuila, 48 norma 6 del Reglamento de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Torreón.

- Propuesta del Ing. Rigoberto Mena Abraham, director general de Salvatierra desarrollos urbanos S.A. de C.V., donde solicita el cambio de uso de suelo de infraestructura y corredor urbano cu-3 (servicios e industria) a habitacional densidad alta (h6), para las parcelas 160 z-1 p1/1 y 162 z-1 p1/1 del ejido la perla, donde pretenden el desarrollo de vivienda de interés social.
- Esta Comisión por unanimidad de votos de los miembros presentes Lic. Rene Nahle Aguilera, Lic. Rogelio Saldaña Wolf, Profesora Covadonga Del Moral Rossete, Ing. Juan Antonio Zapata Monreal como Secretario e Ing. Héctor Ramírez Berumen, resuelve como positivo el cambio solicitado, tomando en consideración la opinión del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano en su sesión del día 16 de febrero de 2005.

Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para agendarlo en la próxima sesión de cabildo.

Una vez analizada la propuesta el H. Cabildo por mayoría de 10 votos a favor de los presentes, y una abstención de la Lic. Consuelo Rivas Gleason tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 fracción II, 68, 69, 70, 71, 72, 76, 77, 78, 112, 115 y 117 fracción VI de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, 102 fracción III, numeral 1, inciso D del Código Municipal del Estado de Coahuila, 48 norma 6 del Reglamento de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Torreón. **SE RESUELVE:**

**Primero.** Se autoriza a Rigoberto Mena Abraham, director general de Salvatierra desarrollos Urbanos S.A. de C.V., donde solicita el cambio de uso de suelo de infraestructura y corredor urbano cu-3 (servicios e industria) a habitacional densidad alta (h6), para las parcelas 160 z-1 p1/1 y 162 z-1 p1/1 del ejido la perla, donde pretenden el desarrollo de vivienda de interés social.

**Segundo.** Notifíquese a las direcciones municipales de Tesorería, Contraloría, Patrimonio Inmobiliario, Urbanismo, asimismo al Ing. Rigoberto Mena Abraham, director general de Salvatierra desarrollos Urbanos S.A. de C.V., para el trámite que a cada una de ellas corresponda.

**Décimo Quinto punto del orden del día.** Presentación para su análisis, y en su caso aprobación, del dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas al Proyecto del Fraccionamiento Santa Sofía.

El Lic. José Guillermo Anaya Llamas Presidente Municipal, cedió el uso de la voz al Ing. Héctor Ramírez Berumen Décimo Regidor quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

Con fundamento en los artículos 7, 10, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XVI, XIX, XXI, 18 fracción VI, VII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXVIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, 147 fracción I, 148 fracción I inciso C y D, 149 fracción I, 196, 197 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, 102 fracción III, numeral 1, inciso F del Código Municipal del Estado de Coahuila, artículo 48 Norma 6, artículo 52 Norma 3, Norma 4 y Norma 6 del Reglamento de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Torreón.

Nombre del Proyecto:	Santa Sofía
Propietario:	Salvatierra Desarrollos Urbanos, S.A. de C.V.
Solicitante:	Ing. Rigoberto Mena Abraham
Ubicación:	Sur-oriente de la Ciudad de Torreón en el ejido la perla
Tipo de Fraccionamiento:	Habitacional.
Densidad Poblacional:	(H6), 91 metros cuadrados como superficie mínima.
Superficie Total:	287,179.84 metros cuadrados.
Superficie Vendible:	127,913.55 metros cuadrados.
Superficie Vialidad:	113,832.99 metros cuadrados.
Superficie Reserva:	15,061.86 metros cuadrados.
Superficie Cesión Mpal.:	19,229.09 metros cuadrados. (15.03%)
Superficie Comercio:	0.00 metros cuadrados.
Número de lotes:	1,033
Viviendas:	1,492
Vialidades Señaladas	
Plan Director:	Carretera al ejido la perla, Blvd. la Libertad, Blvd. Laguna

Esta Comisión solicita que las vialidades plasmadas en el plan director sean concluidas a la brevedad posible.

Este proyecto cuenta con la validación técnica del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano en su sesión del 31 de mayo de 2005 y fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros presentes de esta Comisión, Lic. Rene Nahle Aguilera, Lic. Rogelio Saldaña Wolf, Profesora Covadonga Del Moral

Rossete, Ing. Juan Antonio Zapata Monreal como Secretario e Ing. Héctor Ramírez Berumen como Presidente.

Una vez analizada la propuesta el H. Cabildo por mayoría de 17 votos a favor de los presentes, y una abstención de la Lic. Consuelo Rivas Gleason tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, 10, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XVI, XIX, XXI, 18 fracción VI, VII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, 147 fracción I, 148 fracción I inciso C y D, 149 fracción I, 196, 197 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, 102 fracción III, numeral 1, inciso F del Código Municipal del Estado de Coahuila, artículo 48 Norma 6, artículo 52 Norma 3, Norma 4 y Norma 6 del Reglamento de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Torreón. **SE RESUELVE**:

**Primero.** Se autoriza a Salvatierra Desarrollos Urbanos, S.A. de C.V., por conducto del Ing. Rigoberto Mena Abraham el proyecto de Fraccionamiento Santa Sofía, ubicado en el sur-oriente de la ciudad de Torreón en el Ejido la Perla en una superficie total de 287,179.84 metros cuadrados.

**Segundo.** Notifíquese a las direcciones municipales de Tesorería, Contraloría, Patrimonio Inmobiliario, Urbanismo, asimismo al Ing. Rigoberto Mena Abraham, director general de Salvatierra desarrollos Urbanos S.A. de C.V., el trámite que a cada una de ellas corresponda.

**Décimo Sexto punto del orden del día.** Presentación para su análisis, y en su caso aprobación, del dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas al Proyecto del Fraccionamiento Cipreses las Garzas.

El Lic. José Guillermo Anaya Llamas Presidente Municipal, cedió el uso de la voz al Ing. Héctor Ramírez Berumen Décimo Regidor quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

Con fundamento en los artículos 7, 10, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XVI, XIX, XXI, 18 fracción VI, VII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, 147 fracción I, 148 fracción I inciso C y D, 149 fracción I, 196, 197 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, 102 fracción III, numeral 1, inciso F del Código Municipal del Estado de Coahuila, artículo 48 Norma 6, artículo 52 Norma 3, Norma 4 y Norma 6 del Reglamento de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Torreón.

Nombre del Proyecto:	Cipreses Las Garzas
Propietario:	Sigue Inmobiliaria, S.A. de C.V
Solicitante:	Arq. Kristian Hernández Ramón.
Ubicación:	Parcelas 76, 77 y 81 del ejido la Unión
Tipo de Fraccionamiento:	Habitacional.
Densidad Poblacional:	(H5), 96 metros cuadrados como superficie mínima.
Superficie Total:	32,717.71 metros cuadrados.
Superficie Vendible:	14,724.58 metros cuadrados.
Superficie Vialidad:	metros cuadrados.
Superficie Reserva:	0.00 metros cuadrados.

Superficie Cesión Mpal.:	4,743.10 metros cuadrados. (32.21%)
Superficie Comercio:	0.00 metros cuadrados.
Número de lotes:	80
Viviendas:	78
Vialidades Señaladas	
Plan Director:	Ninguna

Las obras de introducción de agua y drenaje, deberán ser supervisadas por el SIMAS Torreón, debe realizar las gestiones para la apertura del Blvd., Las Quintas, hacia la carretera al ejido La Unión, además los camellones no serán recibidos como áreas de cesión municipal.

Este proyecto cuenta con la validación técnica del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano en su sesión del 31 de mayo de 2005 y fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros presentes de esta Comisión, Lic. Rene Nahle Aguilera, Lic. Rogelio Saldaña Wolf, Profesora Covadonga Del Moral Rossete, Ing. Juan Antonio Zapata Monreal como Secretario e Ing. Héctor Ramírez Berumen como Presidente.

Una vez analizada la propuesta el H. Cabildo por mayoría de 10 votos a favor de los presentes, y una abstención de la Lic. Consuelo Rivas Gleason tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, 10, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XVI, XIX, XXI, 18 fracción VI, VII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXVIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, 147 fracción I, 148 fracción I inciso C y D, 149 fracción I, 196, 197 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, 102 fracción III, numeral 1, inciso F del Código Municipal del Estado de Coahuila, artículo 48 Norma 6, artículo 52 Norma 3, Norma 4 y Norma 6 del Reglamento de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Torreón. **SE RESUELVE**:

**Primero.** Se autoriza a Sigue Inmobiliaria, S.A. de C.V., por conducto del Arq. Kristian Hernández Ramón. El proyecto de Fraccionamiento Cipreses las Garzas, ubicado en las parcelas 76, 77, y 81 del Ejido la Unión en una superficie total de 32,717.71 metros cuadrados.

**Segundo.** Notifíquese a las direcciones municipales de Tesorería, Contraloría, Patrimonio Inmobiliario, Urbanismo, asimismo Arq. Kristian Hernández Ramón representante de Sigue Inmobiliaria, S.A. de C.V., para el trámite que a cada una de ellas corresponda.

**Décimo Séptimo punto del orden del día.** Presentación para su análisis, discusión, y en su caso aprobación, del proyecto de concesión del estacionamiento público en el segundo piso del Mercado Juárez, y se autorice al C. Lic. Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal, para que previos los trámites necesarios, inicie el procedimiento de Licitación en términos de lo dispuesto por el capítulo VII libro sexto del Código Municipal para el Estado de Coahuila, autorizándolo expresamente para que firme el contrato de concesión de uso de suelo para el estacionamiento público del referido mercado.

El Lic. José Guillermo Anaya Llamas Presidente Municipal, cedió el uso de la voz al Ing. Héctor Ramírez Berumen Décimo Regidor quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas mencionó que únicamente es darle continuidad a lo que se viene realizando por parte de la Dirección de Obras Públicas, de esa misma forma darle facultades al alcalde para que continúe con los trámites ahora en estos momentos en los que el cabildo prácticamente va a quedar acéfalo,

para que no se detengan los trabajos y el Municipio pueda estar en posibilidades de concretar esta inversión, no estamos aprobando ningún tipo de proyecto, únicamente autorizando al alcalde continúe con el trámite del proyecto del estacionamiento público; en uso de la voz la Regidora Esperanza Rodríguez Lomas menciono que no se tiene que aprobar porque son facultades del Alcalde como lo establece el Código municipal.

Una vez analizada la propuesta el H. Cabildo por mayoría de 17 votos a favor de los presentes, con el razonamiento de la Regidora Esperanza Rodríguez Lomas, y una abstención de la Lic. Consuelo Rivas Gleason tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en los artículos 25, 95, 102 fracción III inciso "D" numeral 1, 104 fracción XIV, así como lo dispuesto por el capítulo VII libro sexto del Código Municipal para el Estado de Coahuila, **SE RESUELVE**:

**Primero.** Se autoriza el proyecto de concesión del estacionamiento público en el segundo piso del mercado Juárez, y se autoriza al Lic. José Guillermo Anaya Llamas Presidente Municipal, para que previo los trámites necesarios inicie el proceso de licitación.

**Segundo.** Notifíquese a las direcciones municipales de Tesorería, Contraloría, Patrimonio Inmobiliario, Urbanismo, asimismo para el trámite que a cada una de ellas corresponda.

**Décimo Octavo punto del orden del día.** Presentación para su análisis, y en su caso aprobación, del dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas al proyecto de relotificación del Fraccionamiento La Joya solicitado por COPRODER.

El Lic. José Guillermo Anaya Llamas Presidente Municipal, cedió el uso de la voz al Ing. Héctor Ramírez Berumen Décimo Regidor quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

Con fundamento en los artículos 7, 10, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XVI, XIX, XXI, 18 fracción VI, VII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, 147 fracción I, 148 fracción III, 149 fracción I, 196, 197 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, 102 fracción III, numeral 1, inciso F del Código Municipal del Estado de Coahuila, artículo 52 Norma 1, Norma 2, Norma 3, Norma 4, Norma 5, Norma 6, Norma 7, Norma 8, Norma 9, Norma 10, Norma 11 y Norma 12 del Reglamento de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Torreón.

Nombre de Proyecto:	La Joya
Propietario:	COPRODER
Solicitante:	COPRODER
Ubicación:	Ejido la Joya
Tipo de Fraccionamiento:	Comercial.
Superficie Total:	1, 458,432.17 metros cuadrados (33 lotes).
Superficie Vendible:	1, 175,102.26 metros cuadrados (30 lotes).
Superficie Vialidad:	224,502.48 metros cuadrados.
Superficie Reserva:	0.00 metros cuadrados.
Superficie Cesión Mpal.:	58,827.34 metros cuadrados (3 lotes) (5.01%).

Vialidades Señaladas	
Plan Director:	Prolongación Av. Juárez, Prolongación Av. Allende Calzada la Joya, Prolongación Av. Presidente Carranza Circuito Torreón 2000, Zafiro, Perla, Rubí, Coral, Jaspe Calcedonia, las Alhajas.
Fundamentación legal:	Dictamen positivo de la Dirección Jurídica Municipal con fecha miércoles 06 de julio de 2005.
Sectores:	
1.	222,296.78 metros cuadrados.
2.	170,549.66 metros cuadrados.
3.	63,127.61 metros cuadrados.
4.	25,777.57 metros cuadrados.
5.	264,918.95 metros cuadrados.
6.	227,752.56 metros cuadrados.
7.	28,590.41 metros cuadrados.
8.	172,088.81 metros cuadrados.

Condicionado a iniciar a la brevedad las obras de urbanización de las vialidades principales y en los sectores que se desarrolle vivienda se cumpla con el porcentaje de áreas de cesión que estipule la ley.

Este proyecto cuenta con la validación técnica del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano en su sesión ordinaria del 31 de mayo de 2005 y fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros presentes de esta Comisión, Lic. Rene Nahle Aguilera, Lic. Rogelio Saldaña Wolf, Profesora Covadonga Del Moral Rossete, Ing. Juan Antonio Zapata Monreal como Secretario e Ing. Héctor Ramírez Berumen como Presidente.

Una vez analizada la propuesta el H. Cabildo por mayoría de 17 votos a favor de los presentes, y una abstención de la Lic. Consuelo Rivas Gleason tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, 10, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XVI, XIX, XXI, 18 fracción VI, VII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, 147 fracción I, 148 fracción III, 149 fracción I, 196, 197 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, 102 fracción III, numeral 1, inciso F del Código Municipal del Estado de Coahuila, artículo 52 Norma 1, Norma 2, Norma 3, Norma 4, Norma 5, Norma 6, Norma 7, Norma 8, Norma 9, Norma 10, Norma 11 y Norma 12 del Reglamento de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Torreón, **SE RESUELVE**:

**Primero.** Se autoriza a COPRODER la modificación de la lotificación del proyecto de Fraccionamiento La Joya ubicado en el ejido la Joya de tipo comercial y con una superficie total de 1,458,432.17m<sup>2</sup>.

**Segundo.** Notifíquese a las direcciones municipales de Tesorería, Contraloría, Patrimonio Inmobiliario, Urbanismo, asimismo al Vicepresidente Ejecutivo de COPRODER para el trámite que a cada una de ellas corresponde.

**Décimo Noveno punto del orden del día.** Presentación para su análisis, y en su caso aprobación, del dictamen de la Comisión de Desarrollo y Asistencia Social sobre los Convenios con PREVENCIÓN DE



DROGAS A.C., relativo a los proyectos: La Verdad sobre las Drogas, Formación de Capacitadores; y La Verdad sobre las Drogas.

El Lic. José Guillermo Anaya Llamas Presidente Municipal, cedió el uso de la voz al Lic. Iván Chávez Lastra Cuarto Regidor quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Desarrollo y Asistencia Social dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 96 TERCER PÁRRAFO, Y 119 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO INTERIOR VIGENTE DE ESA CIUDAD; SE REUNIÓ LA COMISIÓN DE DESARROLLO Y ASISTENCIA SOCIAL EL DÍA 13 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO CON EL OBJETO DICTAMINAR **DOS CONVENIOS QUE SE DERIVAN DEL PROGRAMA HÁBITAT 2005.**

DESDE 2003 EL PROGRAMA FEDERAL HÁBITAT VIENE OPERANDO EN ESTE MUNICIPIO CON IMPORTANTES ACCIONES PARA ERRADICAR LA POBREZA URBANO-MARGINAL, CABE DESTACAR QUE DENTRO DEL PROGRAMA FEDERAL HÁBITAT NO SÓLO SE REALIZA OBRA MATERIAL, SINO TAMBIÉN SE CAPACITA A LOS HABITANTES DE LOS POLÍGONOS DESIGNADOS POR SEDESOL FEDERAL.

PARA ESTE 2005 SE PRESENTARON 23 PROYECTOS POR PARTE DE LOS ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL, CON EL ÁNIMO DE IMPULSAR EL DESARROLLO HUMANO.

**CONVENIO PREVENCIÓN DE DROGAS, A.C.**

PROYECTOS:

- LA VERDAD SOBRE LAS DROGAS, FORMACIÓN DE CAPACITADORES
- LA VERDAD SOBRE LAS DROGAS

ESTA COMISIÓN RESUELVE:

**PRIMERO:** SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, LOS DOS CONVENIOS PREVENCIÓN DE DROGAS, A.C.

**SEGUNDO:** TÚRNESE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO EL PRESENTE DICTAMEN PARA QUE SE INCLUYA EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, PARA SU DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN POR EL PLENO DE CABILDO.

Puesta a votación la propuesta el R. Ayuntamiento, por mayoría de 17 de votos a favor y una abstención de la Lic. Consuelo Rivas Gleasson tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102, fracción II, numeral 3, y 104, fracción XII, del Código Municipal para el Estado **SE RESUELVE:**

**Primero.** Se aprueba la celebración y firma de los Convenios Hábitat de Concertación, con Prevención de Drogas, A. C., según los formatos que fueron circulados entre los munícipes, por el Presidente y Secretario del R. Ayuntamiento.

**Segundo.** El R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, aportará las cantidades de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M. N.) de recurso municipal y \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M. N.) provenientes de los recursos del Ramo Administrativo 20.

**Tercero.** Notifíquese este acuerdo a las direcciones municipales de Desarrollo Humano, Tesorería y Contraloría, para su observancia y cumplimiento.

**Vigésimo punto del orden del día.** Presentación para su análisis, y en su caso aprobación, del dictamen de la Comisión de Desarrollo y Asistencia Social sobre los Convenios con TIERRA DEL SOL LAGUNA, A.C., relativo a los proyectos: Apoyo para la operación de 3 CAI del Niño Indígena; y Talleres de Capacitación para el fortalecimiento de los conocimientos adquiridos y comercialización de los productos elaborados.

El Lic. José Guillermo Anaya Llamas Presidente Municipal, cedió el uso de la voz al Lic. Iván Chávez Lastra Cuarto Regidor quien en su carácter de Presidente de la Comisión de de Desarrollo y Asistencia Social dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 96 TERCER PÁRRAFO, Y 119 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO INTERIOR VIGENTE DE ESA CIUDAD; SE REUNIÓ LA COMISIÓN DE DESARROLLO Y ASISTENCIA SOCIAL EL DÍA 13 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO CON EL OBJETO DICTAMINAR **DOS CONVENIOS QUE SE DERIVAN DEL PROGRAMA HÁBITAT 2005.**

DESDE 2003 EL PROGRAMA FEDERAL HÁBITAT VIENE OPERANDO EN ESTE MUNICIPIO CON IMPORTANTES ACCIONES PARA ERRADICAR LA POBREZA URBANO-MARGINAL, CABE DESTACAR QUE DENTRO DEL PROGRAMA FEDERAL HÁBITAT NO SÓLO SE REALIZA OBRA MATERIAL, SINO TAMBIÉN SE CAPACITA A LOS HABITANTES DE LOS POLÍGONOS DESIGNADOS POR SEDESOL FEDERAL.

PARA ESTE 2005 SE PRESENTARON 23 PROYECTOS POR PARTE DE LOS ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL, CON EL ÁNIMO DE IMPULSAR EL DESARROLLO HUMANO.

**CONVENIO TIERRA DEL SOL LAGUNA A.C.**

PROYECTOS:

- APOYO PARA LA OPERACIÓN DE 3 CAI DEL NIÑO INDÍGENA
- TALLERES DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS ELABORADOS.

ESTA COMISIÓN RESUELVE:

**PRIMERO:** SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, LOS DOS CONVENIOS TIERRA DEL SOL LAGUNA A.C.

**SEGUNDO:** TÚRNESE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO EL PRESENTE DICTAMEN PARA QUE SE INCLUYA EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, PARA SU DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN POR EL PLENO DE CABILDO.

Puesta a votación la propuesta el R. Ayuntamiento, por mayoría de 17 de votos a favor y una abstención de la Lic. Consuelo Rivas Gleason tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102, fracción II, numeral 3, y 104, fracción XII, del Código Municipal para el Estado **SE RESUELVE**:

**Primero.** Se aprueba la celebración y firma de los Convenios Hábitat de Concertación, con Tierra del Sol Laguna, A. C., según los formatos que fueron circulados entre los municipios, por el Presidente y Secretario del R. Ayuntamiento.

**Segundo.** El R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, aportará las cantidades de \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.) de recurso municipal y \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.) provenientes de los recursos del Ramo Administrativo 20.

**Tercero.** Notifíquese este acuerdo a las direcciones municipales de Desarrollo Humano, Tesorería y Contraloría, para su observancia y cumplimiento.

**Vigésimo Primer punto del orden del día.** Presentación para su análisis, y en su caso aprobación, del dictamen de la Comisión de Desarrollo y Asistencia Social sobre los Convenios con MUSAS, A.C., relativo a los proyectos: Hacia una cultura con equidad de género; y, prevención y atención a la violencia con equidad de género.

El Lic. José Guillermo Anaya Llamas Presidente Municipal, cedió el uso de la voz al Lic. Iván Chávez Lastra Cuarto Regidor quien en su carácter de Presidente de la Comisión de de Desarrollo y Asistencia Social dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 96 TERCER PÁRRAFO, Y 119 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO INTERIOR VIGENTE DE ESA CIUDAD; SE REUNIÓ LA COMISIÓN DE DESARROLLO Y ASISTENCIA SOCIAL EL DÍA 13 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO CON EL OBJETO DE DICTAMINAR **DOS CONVENIOS QUE SE DERIVAN DEL PROGRAMA HÁBITAT 2005.**

DESDE 2003 EL PROGRAMA FEDERAL HÁBITAT VIENE OPERANDO EN ESTE MUNICIPIO CON IMPORTANTES ACCIONES PARA ERRADICAR LA POBREZA URBANO-MARGINAL, CABE DESTACAR QUE DENTRO DEL PROGRAMA FEDERAL HÁBITAT NO SÓLO SE REALIZA OBRA MATERIAL, SINO TAMBIÉN SE CAPACITA A LOS HABITANTES DE LOS POLÍGONOS DESIGNADOS POR SEDESOL FEDERAL.

PARA ESTE 2005 SE PRESENTARON 23 PROYECTOS POR PARTE DE LOS ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL, CON EL ÁNIMO DE IMPULSAR EL DESARROLLO HUMANO.

#### **CONVENIO MUSAS, A.C.**

PROYECTOS:

- HACIA UNA CULTURA CON EQUIDAD DE GÉNERO.
- PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA CON EQUIDAD DE GÉNERO.

ESTA COMISIÓN RESUELVE:

**PRIMERO:** SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, LOS DOS CONVENIOS MUSAS, A.C.

**SEGUNDO:** TÚRNESE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO EL PRESENTE DICTAMEN PARA QUE SE INCLUYA EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, PARA SU DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN POR EL PLENO DE CABILDO.

Puesta a votación la propuesta el R. Ayuntamiento, por mayoría de 16 de votos a favor, 1 voto en contra de la Regidora Esperanza Rodríguez Lomas y una abstención de la Lic. Consuelo Rivas Gleason tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102, fracción II, numeral 3, y 104, fracción XII, del Código Municipal para el Estado **SE RESUELVE:**

**Primero.** Se aprueba la celebración y firma de los Convenios Hábitat de Concertación, con Musas, A. C., según los formatos que fueron circulados entre los munícipes, por el Presidente y Secretario del R. Ayuntamiento.

**Segundo.** El R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, aportará las cantidades de \$ 80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.) de recurso municipal y \$ 80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.) provenientes de los recursos del Ramo Administrativo 20.

**Tercero.** Notifíquese este acuerdo a las direcciones municipales de Desarrollo Humano, Tesorería y Contraloría, para su observancia y cumplimiento.

**Vigésimo Segundo punto del orden del día.** Presentación para su análisis, y en su caso aprobación, del dictamen de la Comisión de Desarrollo y Asistencia Social sobre los Convenios con CEP PARRAS, A.C., relativo a los proyectos: Labradores de la Esperanza, una estrategia para la formación social y humana; Escuela de Desarrollo Integral; Feria HÁBITAT; Cultivando Ciudadanía; Educación para una ciudadanía cuidadora; Fortalecimiento de los Procesos de Desarrollo Comunitario a través de una escuela de madres; Juego y Recreación, Reconstruyendo el tejido Social.

El Lic. José Guillermo Anaya Llamas Presidente Municipal, cedió el uso de la voz al Lic. Iván Chávez Lastra, Cuarto Regidor quien en su carácter de Presidente de la Comisión de de Desarrollo y Asistencia Social dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 96 TERCER PÁRRAFO, Y 119 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO INTERIOR VIGENTE DE ESA CIUDAD; SE REUNIÓ LA COMISIÓN DE DESARROLLO Y ASISTENCIA SOCIAL EL DÍA 13 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO CON EL OBJETO DICTAMINAR **DOS CONVENIOS QUE SE DERIVAN DEL PROGRAMA HÁBITAT 2005.**

DESDE 2003 EL PROGRAMA FEDERAL HÁBITAT VIENE OPERANDO EN ESTE MUNICIPIO CON IMPORTANTES ACCIONES PARA ERRADICAR LA POBREZA URBANO-MARGINAL, CABE DESTACAR QUE DENTRO DEL PROGRAMA FEDERAL HÁBITAT NO SÓLO SE REALIZA OBRA MATERIAL, SINO TAMBIÉN SE CAPACITA A LOS HABITANTES DE LOS POLÍGONOS DESIGNADOS POR SEDESOL FEDERAL.

PARA ESTE 2005 SE PRESENTARON 23 PROYECTOS POR PARTE DE LOS ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL, CON EL ÁNIMO DE IMPULSAR EL DESARROLLO HUMANO.

**CONVENIO CEP PARRAS, A.C.**

PROYECTOS:

- LABRADORES DE LA ESPERANZA, UNA ESTRATEGIA PARA LA FORMACIÓN SOCIAL Y HUMANA.
- ESCUELA DE DESARROLLO INTEGRAL.
- FERIA HÁBITAT
- CULTIVANDO CIUDADANÍA, EDUCACIÓN PARA UNA CIUDADANÍA CUIDADORA.
- FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE DESARROLLO COMUNITARIO A TRAVÉS DE UNA ESCUELA DE MADRES.
- JUEGO Y RECREACIÓN, RECONSTRUYENDO EL TEJIDO SOCIAL.

ESTA COMISIÓN RESUELVE:

**PRIMERO:** SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, LOS SEIS CONVENIOS CEP PARRAS, A.C.

**SEGUNDO:** TÚRNESE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO EL PRESENTE DICTAMEN PARA QUE SE INCLUYA EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, PARA SU DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN POR EL PLENO DE CABILDO.

Puesta a votación la propuesta el R. Ayuntamiento, por mayoría de 17 de votos a favor y una abstención de la Lic. Consuelo Rivas Gleason tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102, fracción II, numeral 3, y 104, fracción XII, del Código Municipal para el Estado **SE RESUELVE:**

**Primero.** Se aprueba la celebración y firma de los Convenios Hábitat de Concertación, con CEP PARRAS, A. C., según los formatos que fueron circulados entre los munícipes, por el Presidente y Secretario del R. Ayuntamiento.

**Segundo.** El R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, aportará las cantidades de \$ 60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.) de recurso municipal y \$ 60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.) provenientes de los recursos del Ramo Administrativo 20.

**Tercero.** Notifíquese este acuerdo a las direcciones municipales de Desarrollo Humano, Tesorería y Contraloría, para su observancia y cumplimiento.

**Vigésimo Tercer punto del orden del día.** Presentación para su análisis, y en su caso aprobación, del dictamen de la Comisión de Desarrollo y Asistencia Social sobre los Convenios con ESPÍRITU QUE DANZA, A.C., relativo a los proyectos: Atención a niños y niñas en riesgo de callejerización a través de talleres de desarrollo infantil; Seguimiento y fortalecimiento al programa de apoyo social a madres adultas, madres adolescentes y niños en riesgo de callejerización; Atención para niñas y adolescentes en riesgo de embarazo y prostitución.

El Lic. José Guillermo Anaya Llamas Presidente Municipal, cedió el uso de la voz al Lic. Iván Chávez Lastra, Cuarto Regidor quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Desarrollo y Asistencia Social dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 96 TERCER PÁRRAFO, Y 119 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO INTERIOR VIGENTE DE ESA CIUDAD; SE REUNIÓ LA COMISIÓN DE DESARROLLO Y ASISTENCIA SOCIAL EL DÍA 13 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO CON EL OBJETO DE DICTAMINAR **DOS CONVENIOS QUE SE DERIVAN DEL PROGRAMA HÁBITAT 2005.**

DESDE 2003 EL PROGRAMA FEDERAL HÁBITAT VIENE OPERANDO EN ESTE MUNICIPIO CON IMPORTANTES ACCIONES PARA ERRADICAR LA POBREZA URBANO-MARGINAL, CABE DESTACAR QUE DENTRO DEL PROGRAMA FEDERAL HÁBITAT NO SÓLO SE REALIZA OBRA MATERIAL, SINO TAMBIÉN SE CAPACITA A LOS HABITANTES DE LOS POLÍGONOS DESIGNADOS POR SEDESOL FEDERAL.

PARA ESTE 2005 SE PRESENTARON 23 PROYECTOS POR PARTE DE LOS ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL, CON EL ÁNIMO DE IMPULSAR EL DESARROLLO HUMANO.

**CONVENIO ESPÍRITU QUE DANZA, A.C.**

PROYECTOS:

- ATENCIÓN A NIÑOS Y NIÑAS EN RIESGO DE CALLEJERIZACIÓN, A TRAVÉS DE TALLERES DE DESARROLLO INFANTIL.
- SEGUIMIENTO Y FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE APOYO SOCIAL A MADRES ADULTAS, MADRES ADOLESCENTES Y NIÑAS EN RIESGO DE CALLEJERIZACIÓN.
- ATENCIÓN PARA NIÑAS Y ADOLESCENTES EN RIESGO DE EMBARAZO Y PROSTITUCIÓN.

ESTA COMISIÓN RESUELVE:

**PRIMERO:** SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, LOS TRES CONVENIOS ESPÍRITU QUE DANZA, A.C.

**SEGUNDO:** TÚRNESE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO EL PRESENTE DICTAMEN PARA QUE SE INCLUYA EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, PARA SU DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN POR EL PLENO DE CABILDO.

Puesta a votación la propuesta el R. Ayuntamiento, por mayoría de 17 de votos a favor y una abstención de la Lic. Consuelo Rivas Gleasson tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102, fracción II, numeral 3, y 104, fracción XII, del Código Municipal para el Estado **SE RESUELVE:**

**Primero.** Se aprueba la celebración y firma de los Convenios Hábitat de Concertación, con ESPÍRITU QUE DANZA, A. C., según los formatos que fueron circulados entre los munícipes, por el Presidente y Secretario del R. Ayuntamiento.

**Segundo.** El R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, aportará las cantidades de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.) de recurso municipal y \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.) provenientes de los recursos del Ramo Administrativo 20.

**Tercero.** Notifíquese este acuerdo a las direcciones municipales de Desarrollo Humano, Tesorería y Contraloría, para su observancia y cumplimiento.

**Vigésimo Cuarto punto del orden del día.** Presentación para su análisis, y en su caso aprobación, del dictamen de la Comisión de Desarrollo y Asistencia Social sobre los Convenios con MAKARENKO, A.C., relativo a los proyectos: Una alternativa de superación e integración productiva; Habilidades divertidas; Apoyo para la operación de 4 casas de atención infantil.

El Lic. José Guillermo Anaya Llamas Presidente Municipal, cedió el uso de la voz al Lic. Iván Chávez Lastra Cuarto Regidor quien en su carácter de Presidente de la Comisión de de Desarrollo y Asistencia Social dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 96 TERCER PÁRRAFO, Y 119 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO INTERIOR VIGENTE DE ESA CIUDAD; SE REUNIÓ LA COMISIÓN DE DESARROLLO Y ASISTENCIA SOCIAL EL DÍA 13 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO CON EL OBJETO DICTAMINAR **DOS CONVENIOS QUE SE DERIVAN DEL PROGRAMA HÁBITAT 2005.**

DESDE 2003 EL PROGRAMA FEDERAL HÁBITAT VIENE OPERANDO EN ESTE MUNICIPIO CON IMPORTANTES ACCIONES PARA ERRADICAR LA POBREZA URBANO-MARGINAL, CABE DESTACAR QUE DENTRO DEL PROGRAMA FEDERAL HÁBITAT NO SÓLO SE REALIZA OBRA MATERIAL, SINO TAMBIÉN SE CAPACITA A LOS HABITANTES DE LOS POLÍGONOS DESIGNADOS POR SEDESOL FEDERAL.

PARA ESTE 2005 SE PRESENTARON 23 PROYECTOS POR PARTE DE LOS ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL, CON EL ÁNIMO DE IMPULSAR EL DESARROLLO HUMANO.

**CONVENIO MAKARENKO, A.C.**

PROYECTOS:

- UNA ALTERNATIVA DE SUPERACIÓN E INTEGRACIÓN PRODUCTIVA.
- HABILIDADES DIVERTIDAS.
- APOYO PARA LA OPERACIÓN DE CUATRO CASOS DE ATENCIÓN INFANTIL.

ESTA COMISIÓN RESUELVE:

**PRIMERO:** SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, LOS TRES CONVENIOS MAKARENKO, A.C.

**SEGUNDO:** TÚRNESE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO EL PRESENTE DICTAMEN PARA QUE SE INCLUYA EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, PARA SU DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN POR EL PLENO DE CABILDO.

Puesta a votación la propuesta el R. Ayuntamiento, por mayoría de 17 de votos a favor y una abstención de la Lic. Consuelo Rivas Gleason tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102, fracción II, numeral 3, y 104, fracción XII, del Código Municipal para el Estado **SE RESUELVE:**

**Primero.** Se aprueba la celebración y firma de los Convenios Hábitat de Concertación, con Makarenko, A. C., según los formatos que fueron circulados entre los munícipes, por el Presidente y Secretario del R. Ayuntamiento.

**Segundo.** El R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, aportará las cantidades de \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.) de recurso municipal y \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.) provenientes de los recursos del Ramo Administrativo 20.

**Tercero.** Notifíquese este acuerdo a las direcciones municipales de Desarrollo Humano, Tesorería y Contraloría, para su observancia y cumplimiento.

**Vigésimo Quinto punto del orden del día.** Presentación para su análisis, y en su caso aprobación, del dictamen de la Comisión de Desarrollo y Asistencia Social sobre los Convenios con PROCADES, A.C., relativo a los proyectos: Promover una cultura de respeto a los derechos humanos y de las mujeres; Mejores opciones para madres trabajadoras; Apoyo para la operación de 6 casas de atención infantil (Ampliación Nueva Merced); Apoyo para la operación de 3 casas de atención infantil (Zaragoza sur).

El Lic. José Guillermo Anaya Llamas Presidente Municipal, cedió el uso de la voz al Lic. Iván Chávez Lastra Cuarto Regidor quien en su carácter de Presidente de la Comisión de de Desarrollo y Asistencia Social dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 96 TERCER PÁRRAFO, Y 119 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO INTERIOR VIGENTE DE ESA CIUDAD; SE REUNIÓ LA COMISIÓN DE DESARROLLO Y ASISTENCIA SOCIAL EL DÍA 13 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO CON EL OBJETO DICTAMINAR **DOS CONVENIOS QUE SE DERIVAN DEL PROGRAMA HÁBITAT 2005.**

DESDE 2003 EL PROGRAMA FEDERAL HÁBITAT VIENE OPERANDO EN ESTE MUNICIPIO CON IMPORTANTES ACCIONES PARA ERRADICAR LA POBREZA URBANO-MARGINAL, CABE DESTACAR QUE DENTRO DEL PROGRAMA FEDERAL HÁBITAT NO SÓLO SE REALIZA OBRA MATERIAL, SINO TAMBIÉN SE CAPACITA A LOS HABITANTES DE LOS POLÍGONOS DESIGNADOS POR SEDESOL FEDERAL.

PARA ESTE 2005 SE PRESENTARON 23 PROYECTOS POR PARTE DE LOS ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL, CON EL ÁNIMO DE IMPULSAR EL DESARROLLO HUMANO.

**CONVENIO PROCADES, A.C.**

PROYECTOS:

- PROMOVER UNA CULTURA DE RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS Y DE LAS MUJERES.
- MEJORES OPCIONES PARA MADRES TRABAJADORAS.
- APOYO PARA LA OPERACIÓN DE SEIS CASAS DE ATENCIÓN INFANTIL (AMPLIACIÓN NUEVA MERCED).
- APOYO PARA LA OPERACIÓN DE TRES CASAS DE ATENCIÓN INFANTIL (ZARAGOZA SUR).



ESTA COMISIÓN RESUELVE:

**PRIMERO:** SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, LOS CUATRO CONVENIOS PROCADES, A.C.

**SEGUNDO:** TÚRNESE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO EL PRESENTE DICTAMEN PARA QUE SE INCLUYA EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, PARA SU DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN POR EL PLENO DE CABILDO.

Puesta a votación la propuesta el R. Ayuntamiento, por mayoría de 17 de votos a favor y una abstención de la Lic. Consuelo Rivas Gleason tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102, fracción II, numeral 3, y 104, fracción XII, del Código Municipal para el Estado **SE RESUELVE:**

**Primero.** Se aprueba la celebración y firma de los Convenios Hábitat de Concertación, con PROCADES, A. C., según los formatos que fueron circulados entre los munícipes, por el Presidente y Secretario del R. Ayuntamiento.

**Segundo.** El R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, aportará las cantidades de \$ 16,700.00 (DIEZ Y SEIS MIL, SETECIENTOS PESOS 00/100 M. N.) de recurso municipal y \$ 16,700.00 (DIEZ Y SEIS MIL, SETECIENTOS PESOS 00/100 M. N.) provenientes de los recursos del Ramo Administrativo 20.

**Tercero.** Notifíquese este acuerdo a las direcciones municipales de Desarrollo Humano, Tesorería y Contraloría, para su observancia y cumplimiento.

**Vigésimo Sexto punto del orden del día.** Presentación para su análisis, y en su caso aprobación, del dictamen de la Comisión de Desarrollo y Asistencia Social sobre el Convenio con la UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA TORREÓN relativo al proyecto: Observatorio sobre violencia social y de género.

El Lic. José Guillermo Anaya Llamas Presidente Municipal, cedió el uso de la voz al Lic. Iván Chávez Lastra Cuarto Regidor quien en su carácter de Presidente de la Comisión de de Desarrollo y Asistencia Social dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 96 TERCER PÁRRAFO, Y 119 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO INTERIOR VIGENTE DE ESA CIUDAD; SE REUNIÓ LA COMISIÓN DE DESARROLLO Y ASISTENCIA SOCIAL EL DÍA 13 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO CON EL OBJETO DICTAMINAR **DOS CONVENIOS QUE SE DERIVAN DEL PROGRAMA HÁBITAT 2005.**

DESDE 2003 EL PROGRAMA FEDERAL HÁBITAT VIENE OPERANDO EN ESTE MUNICIPIO CON IMPORTANTES ACCIONES PARA ERRADICAR LA POBREZA URBANO-MARGINAL, CABE DESTACAR QUE DENTRO DEL PROGRAMA FEDERAL HÁBITAT NO SÓLO SE REALIZA OBRA MATERIAL, SINO TAMBIÉN SE CAPACITA A LOS HABITANTES DE LOS POLÍGONOS DESIGNADOS POR SEDESOL FEDERAL.

PARA ESTE 2005 SE PRESENTARON 23 PROYECTOS POR PARTE DE LOS ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL, CON EL ÁNIMO DE IMPULSAR EL DESARROLLO HUMANO.

**CONVENIO UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA TORREÓN**

## PROYECTOS:

- OBSERVATORIO SOBRE VIOLENCIA SOCIAL Y DE GÉNERO.

ESTA COMISIÓN RESUELVE:

**PRIMERO:** SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, EL CONVENIO UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA TORREÓN.**SEGUNDO:** TÚRNESE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO EL PRESENTE DICTAMEN PARA QUE SE INCLUYA EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, PARA SU DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN POR EL PLENO DE CABILDO.

Puesta a votación la propuesta el R. Ayuntamiento, por mayoría de 17 de votos a favor y una abstención de la Lic. Consuelo Rivas Gleasson tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102, fracción II, numeral 3, y 104, fracción XII, del Código Municipal para el Estado **SE RESUELVE:**

**Primero.** Se aprueba la celebración y firma del Convenio Hábitat de Concertación, con Universidad Iberoamericana Torreón., según el formato que fue circulado entre los municipios, por el Presidente y Secretario del R. Ayuntamiento.

**Segundo.** El R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, aportará la cantidad estipulada de acuerdo a un cronograma de pago en función de las etapas del proyecto, aportando en una primera ministración el 35% del total; en una segunda el 35% y en una tercera el 30% restante. Estos recursos estarán sujetos a la disponibilidad financiera del presupuesto de egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005, así como a las autorizaciones administrativas y jurídicas que correspondan.

**Tercero.** Notifíquese este acuerdo a las direcciones municipales de Desarrollo Humano, Tesorería y Contraloría, para su observancia y cumplimiento.

**Vigésimo Séptimo punto del orden del día.** Presentación para su análisis, y en su caso aprobación, para donación de equipo de cómputo que no se utiliza en el R. Ayuntamiento para ser utilizado con fines didácticos por la escuela preparatoria CETIS 83.

El Lic. René Nahle Aguilera, Primer Regidor, cedió el uso de la voz a la Ing. Magdalena Fernández Ugarte Directora de Informática, quien en uso de la palabra informó al Cabildo que ya aproximadamente un año y medio el equipo de cómputo que tiene el Ayuntamiento ha estado renovándose, el equipo que se está poniendo a su consideración es equipo totalmente obsoleto e inclusive inservible, en uso de la voz la Regidora Consuelo Rivas Gleasson comenta que primero se debía de haber considerado darlo de baja del Patrimonio y entonces ya hacer la donación, en uso de la voz el Lic. José Guillermo Anaya Llamas propone hacerlo en dos votaciones, primero la desincorporación del patrimonio del Ayuntamiento y segundo dentro de este mismo punto la donación.

Analizada la propuesta el R. Ayuntamiento por unanimidad de votos tomo el siguiente **ACUERDO.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, y 102 fracción I, numeral 10; fracción II numeral 2; fracción V, numeral 11, del Código Municipal del Estado de Coahuila; 112 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón; y 274 fracción II, 275, fracciones VIII y IX; 278 fracciones III y IV, 279 y demás relativos aplicables del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, **SE RESUELVE:**

**Primero.** Se aprueba la desincorporación del dominio público del patrimonio municipal equipo de cómputo inservible de acuerdo a la relación que fue circulada entre los munícipes, por el Presidente y Secretario del R. Ayuntamiento.

**Segundo.** Notifíquese el acuerdo que antecede a las direcciones municipales de Tesorería, Contraloría e Informática para el trámite que a cada uno de ellos corresponda.

Analizada la propuesta el R. Ayuntamiento por unanimidad de votos tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, y 102 fracción II del Código Municipal del Estado de Coahuila, **SE RESUELVE:**

**Primero.** Se aprueba la donación del equipo de cómputo inservible al Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicio CETIS No. 83 para fines didácticos, de acuerdo a la relación que fue circulada entre los munícipes, por el Presidente y Secretario del R. Ayuntamiento.

**Segundo.** Notifíquese el acuerdo que antecede a las direcciones municipales de Tesorería, Contraloría e Informática para el trámite que a cada uno de ellos corresponda.

Con lo anterior se dio por terminada la sesión a las 13:00 (trece horas) del día de la fecha, levantándose la presente acta por triplicado en términos del artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, aprobándola así para debida constancia ante el Secretario del R. Ayuntamiento.

**Acta de Cabildo número 103**  
**Sexagésimo Sexta Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de agosto de 2005**

En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 11:30 (once treinta horas) del día 12 (doce) de agosto del año 2005 (dos mil cinco), en el salón de Cabildo de la Presidencia Municipal de esta ciudad, Recinto Oficial, se reunieron los ciudadanos miembros del R. Ayuntamiento para celebrar la **Sexagésimo Sexta Sesión Ordinaria**: Primer Regidor, Lic. René Nahle Aguilera, en funciones de Presidente Municipal; Tercer Regidor, Lic. Rogelio Saldaña Wolff; Cuarto Regidor, Lic. Iván Chávez Lastra; Quinta Regidora, Ing. María Mayela Ramírez Sordo; Séptimo Regidor, Dr. Roberto Sánchez Viesca López; Octavo Regidor, C. P. José Luis Contreras Garay; Novena Regidora, Profa. Covadonga Lorena del Moral Rossete; Décimo Regidor, Ing. Héctor Manuel Ramírez Berúmen; Décimo Primer Regidor, Lic. Juan Antonio Navarro del Río; Décimo Segunda Regidora, Lic. María Consuelo Rivas Gleasson; Décimo Cuarto Regidor, Ing. Juan Antonio Zapata Monreal; Décimo Quinta Regidora, Sra. Esperanza Rodríguez Lomas; Décimo Sexto Regidor, Sr. Miguel Castañeda Amador; Primer Síndico, Lic. Carlos Lauro Romo Vázquez; Segundo Síndico, Lic. Alejandro Froto García; y el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Eduardo de la Peña Gaitán.

Presidió la reunión el Primer Regidor, Lic. René Nahle Aguilera, en funciones de Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado, y pidió al Secretario del R. Ayuntamiento, que iniciara la sesión poniendo a consideración del H. Cabildo el siguiente:

**Orden del día**

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaración de la existencia del Quórum Legal.
- III. Declaración de validez de la Sesión.
- IV. Aprobación de las Actas de Cabildo de fechas 23 y 28 de junio así como las de 07, 13 y 15 de julio de 2005.
- V. Presentación para su análisis y en su caso aprobación de la cuenta pública de la Tesorería Municipal correspondiente al mes de julio del 2005.
- VI. Presentación para su análisis y en su caso aprobación del dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para otorgar un estímulo fiscal a "EL DORADO PROMOTORA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V."
- VII. Presentación para su análisis y en su caso aprobación del dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para otorgar un apoyo económico al "CENTRO DE FORMACION Y PROTECCION INTEGRAL PARA LA MUJER Y EL MENOR DE LA LAGUNA A.C."

VIII. Presentación para su análisis y en su caso aprobación del dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para otorgar un apoyo económico a "DESARROLLO COMUNITARIO DEL NAZAS, A.C."

IX. Propuesta para su aclaración y posterior corrección sobre el punto desahogado en la décimo quinta sesión extraordinaria de fecha 22 de diciembre del 2003 en el séptimo punto del orden del día en la que por un error involuntario se otorgó un estímulo fiscal a la Universidad Anáhuac del Área de Investigación y Desarrollo Educativo aplicado S.C., debiendo ser Asociación Cultural Educativa de Torreón S.C.

X. Propuesta para su aclaración y posterior corrección sobre el punto desahogado en la quincuagésima sesión ordinaria de fecha 29 de noviembre del 2004 en el noveno punto del orden del día en la que por un error involuntario se otorgó un estímulo fiscal a la Empresa TAKATA debiendo ser TAKATA de México S.A. de C.V.

XI. Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Inspección y Verificación Reglamentaria de la solicitud para la autorización de una licencia nueva a la empresa "CATERPILLAR DE TORREÓN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE". Con el giro de centro social y deportivo con venta de cerveza.

XII. Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y COPRODER a la solicitud presentada por la C. Cecilia del Carmen Cardiel Escamilla en su carácter de representante legal de la persona moral VER CONTIGO A.C., para la donación de un predio.

XIII. Informe de solicitudes de reincorporación a funciones de los regidores de R. Ayuntamiento.

XIV. Asuntos Generales

**Primer punto del orden del día.** Lista de Asistencia y aprobación del orden del día.

El Secretario del R. Ayuntamiento, pasó lista de asistencia, constatando que se encontraban presentes las personas señaladas en el proemio de la presente acta, quienes con fundamento en lo dispuesto por el artículo 94 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, aprobaron que se trate y resuelva el orden del día.

**Segundo punto del orden del día.** Declarar la existencia del Quórum Legal.

El R. Ayuntamiento tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 85 del Código Municipal del Estado, **SE RESUELVE**:

Que estando presentes 16 de los 19 miembros del R. Ayuntamiento, con la ausencia justificada del Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal, y de los Lic. José Antonio Jacinto Pacheco Segundo Regidor y Lic. José Ignacio Máynez Varela Sexto Regidor ambos con licencia, existe Quórum Legal.

**Tercer punto del orden del día.** Declarar la validez de la Sesión y obligatorios los acuerdos que en ella se tomen.

El R. Ayuntamiento, tomando en consideración las resoluciones tomadas en los dos puntos anteriores, por unanimidad de votos tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 y 88 del ordenamiento en mención, **SE RESUELVE**:

Que es válida la presente sesión y obligatorios los acuerdos que en ella se tomen.

**Cuarto punto del orden del día.** Aprobación de las Actas de Cabildo de fechas 23 y 28 de junio así como las de 07, 13 y 15 de julio de 2005.

El Lic. Eduardo de la Peña Gaitán Secretario del R. Ayuntamiento informó que toda vez que fueron turnadas para su revisión y hechas las observaciones y correcciones correspondientes se ponen a su consideración.

Puesta a votación el R. Ayuntamiento, por mayoría de 15 de votos a favor de los presentes y una abstención de la Regidora Consuelo Rivas Gleasson; se tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 y 95 del Código Municipal del Estado de Coahuila, **SE RESUELVE:**

**Único.** Se aprueban las actas de Cabildo de las sesiones celebradas los días 23 y 28 de junio así como las de 07, 13 y 15 de julio de 2005.

**Quinto punto del orden del día.** Presentación para su análisis y en su caso aprobación de la cuenta pública de la Tesorería Municipal correspondiente al mes de julio del 2005.

El Lic. René Nahle Aguilera, en funciones de Presidente Municipal, cedió el uso de la voz al Lic. Jorge Hamdan Hernández, Tesorero Municipal para que explicara al H. Cabildo la cuenta pública del mes de julio de 2005.

En uso de la palabra el Lic. Jorge Hamdan Hernández, Tesorero Municipal, mediante la exposición en pantalla explico el estado de origen y aplicación de recursos del mes de julio 2005.

Una vez analizada y discutida ampliamente la cuenta pública el H. Cabildo por mayoría de 13 votos a favor, 2 abstenciones del Lic. Juan Antonio Navarro del Río y Lic. Consuelo Rivas Gleasson, 1 voto en contra de la Profa. Raquel Aguilar Aguilar, tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política General de la República; 158-P, fracción I; 158-U, fracción V, numeral 6, de la Constitución Política del Estado; 25, 95, 102 fracción V, numerales 6 y 7; 105, fracción II; 106 fracción IV; y 129 fracción VII, del Código Municipal; 338 y 339 del Código Financiero, **SE RESUELVE:**

**Primero.** Se aprueba la cuenta pública de la Tesorería Municipal, correspondiente al mes de julio de 2005.

**Segundo.** Intégrese el informe completo, los documentos de apoyo y el dictamen aprobatorio de la Comisión de Hacienda, como apéndices de la presente acta.

**Tercero.** El resumen del informe de la cuenta pública, presentada y aprobada, es el siguiente:

**R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA**  
**ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL 1° AL 31 DE JULIO DE 2005**

ORIGEN :	MENSUAL JULIO	%	ACUMULADO	%
<b>IMPUESTOS</b>	9.729.056,27	13,63	126.528.972,87	22,67
<b>DERECHOS</b>	10.320.768,18	14,46	83.596.892,36	14,98
<b>CONTRIBUCIONES ESPECIALES</b>	49.271,00	0,07	508.535,38	0,09
<b>PRODUCTOS</b>	341.569,56	0,48	3.876.477,85	0,69
<b>PARTICIPACIONES</b>	25.349.351,00	35,51	201.169.602,00	36,05
<b>APROVECHAMIENTOS</b>	3.142.349,83	4,40	46.674.521,48	8,36
<b>INGRESOS</b>	<b>48.932.365,84</b>	<b>68,54</b>	<b>462.355.001,94</b>	<b>82,85</b>
<b>FONDO DE INFRAESTRUCTURA</b>	2.762.236,57	3,87	16.679.480,36	2,99
<b>FONDO DE FORTALECIMIENTO</b>	11.864.043,75	16,62	71.181.946,16	12,76
<b>FONDO RAMO 20</b>	7.832.303,65	10,97	7.832.303,65	1,40
<b>INGRESOS POR FONDOS</b>	<b>22.458.583,97</b>	<b>31,46</b>	<b>95.693.730,17</b>	<b>17,15</b>
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>71.390.949,81</b>	<b>100,00</b>	<b>558.048.732,11</b>	<b>100,00</b>
<b>OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>890.682,08</b>		<b>23.702.096,59</b>	
<b>EFFECTIVO Y VALORES AL INICIO DEL PERIODO</b>	<b>51.403.252,36</b>		<b>1.959.300,28</b>	
<b>SUMA EL ORIGEN DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA INICIAL EN EFFECTIVO Y VALORES</b>	<b>123.684.884,25</b>		<b>583.710.128,98</b>	
APLICACIÓN :	MENSUAL JULIO	%	ACUMULADO	%
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	20.780.685,19	26,65	153.843.664,41	29,81
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	1.547.664,05	1,98	10.600.693,69	2,05
<b>SERVICIOS GENERALES</b>	16.169.362,54	20,74	112.113.012,35	21,73
<b>TRANSFERENCIAS</b>	5.400.059,42	6,93	34.615.109,08	6,71
<b>ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES</b>	355.115,41	0,46	2.006.147,41	0,39
<b>INVERSION PÚBLICA</b>	22.154.910,21	28,42	110.764.872,77	21,47
<b>EGRESOS</b>	<b>66.407.796,82</b>	<b>85,17</b>	<b>423.943.499,71</b>	<b>82,16</b>
<b>APLICACIONES DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA</b>	2.053.464,05	2,63	17.312.450,09	3,36
<b>APLICACIONES DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO</b>	9.507.231,19	12,19	74.758.405,07	14,49
<b>EGRESOS DE LOS FONDOS FEDERALES</b>	<b>11.560.695,24</b>	<b>14,83</b>	<b>92.070.855,16</b>	<b>17,84</b>
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>77.968.492,06</b>	<b>100,00</b>	<b>516.014.354,87</b>	<b>100,00</b>
<b>OTRAS APLICACIONES</b>	<b>2.888.711,41</b>		<b>24.868.093,33</b>	
<b>EFFECTIVO Y VALORES AL FINAL DEL PERIODO</b>	<b>42.827.680,78</b>		<b>42.827.680,78</b>	
<b>SUMA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA FINAL EN EFFECTIVO Y VALORES</b>	<b>123.684.884,25</b>		<b>583.710.128,98</b>	

**Sexto punto del orden del día.** Presentación para su análisis y en su caso aprobación del dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para otorgar un estímulo fiscal a "EL DO-RADO PROMOTORA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.".

En uso de la palabra el Lic. René Nahle Aguilera dio lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los siguientes términos:

De acuerdo a la reunión efectuada por esta Comisión el día 05 de agosto del 2005 a las 13:30 horas y con el apoyo a disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y artículo 116 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

**Único. Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión se aprueba otorgar a EL DORADO PROMOTORA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V., un estímulo fiscal por la cantidad de \$60,460.74 (SESENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 74/100 M.N.) equivalente al 25% del costo de la lotificación y licencia del Fraccionamiento Villas del Bosque por tratarse de la construcción de viviendas de tipo popular H6. (Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación).**

Una vez analizada la propuesta el H. Cabildo por unanimidad de votos a favor, tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción VI numeral 1 Código Municipal del Estado de Coahuila; y 375 del Código Financiero, **SE RESUELVE:**

**Primero.** Se otorga un estímulo fiscal a "EL DORADO PROMOTORA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.", por la cantidad de \$60,460.74 (SESENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 74/100 M.N.) equivalente al 25% del costo de la lotificación y licencia del Fraccionamiento Villas del Bosque por tratarse de la construcción de viviendas de tipo popular H6.

**Segundo.** Notifíquese a las Direcciones Municipales de Tesorería y Contraloría, y al representante legal de EL DORADO PROMOTORA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V., el acuerdo que antecede para el trámite y cumplimiento que corresponda a cada una de ellas.

**Séptimo punto del orden del día.** Presentación para su análisis y en su caso aprobación del dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, para otorgar un apoyo económico al "CENTRO DE FORMACIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL PARA LA MUJER Y EL MENOR DE LA LAGUNA A.C."

En uso de la palabra el Lic. René Nahle Aguilera solicitó retirar el punto de la mesa por falta de documentos de respaldo.

**Octavo punto del orden del día.** Presentación para su análisis y en su caso aprobación del dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, para otorgar un apoyo económico a "DESARROLLO COMUNITARIO DEL NAZAS, A.C."

En uso de la palabra el Lic. René Nahle Aguilera dio lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los siguientes términos:



De acuerdo a la reunión efectuada por esta Comisión el día 05 de agosto del 2005 a las 13:30 horas y con el apoyo a disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y artículo 116 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

**Único.** Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión se aprueba otorgar un apoyo económico a DESARROLLO COMUNITARIO DEL NAZAS, A. C., por la cantidad de \$71,132.10 (SETENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 10/100 M.N.) equivalente al costo del ISAI del predio ubicado en Av. Abasolo esquina con calle 42 de la Colonia Nueva California lote 1 manzana 12. (Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación).

Una vez analizada la propuesta el H. Cabildo por mayoría de 13 votos a favor, 2 en contra de la Profa. Raquel Aguilar Aguilar y Sra. Esperanza Rodriguez Lomas y una abstención del Ing. Juan Antonio Zapata Monrreal tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción VI numeral 1 Código Municipal del Estado de Coahuila; y 375 del Código Financiero, **SE RESUELVE**:

**Primero.** Se otorga un apoyo económico a DESARROLLO COMUNITARIO DEL NAZAS, A. C., por la cantidad de \$71,132.10 (SETENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 10/100 M.N.) equivalente al costo del ISAI del predio ubicado en Av. Abasolo esquina con calle 42 de la Colonia Nueva California lote 1 manzana 12.

**Segundo.** Notifíquese a las Direcciones Municipales de Tesorería y Contraloría, y al representante legal de DESARROLLO COMUNITARIO DEL NAZAS, A. C., el acuerdo que antecede para el trámite y cumplimiento que corresponda a cada una de ellas.

**Noveno punto del orden del día.** Propuesta para su aclaración y posterior corrección sobre el punto desahogado en la Décimo Quinta Sesión Extraordinaria de fecha 22 de diciembre del 2003 en el séptimo punto del orden del día en la que por un error involuntario se otorgó un estímulo fiscal a la Universidad Anáhuac del Área de Investigación y Desarrollo Educativo Aplicado S.C., debiendo ser Asociación Cultural Educativa de Torreón S.C.

En uso de la palabra el Lic. René Nahle Aguilera, mencionó que por un error involuntario en lo que se refiere a denominación de la persona moral Universidad Anáhuac se otorgó un estímulo fiscal del Área de Investigación y Desarrollo Educativo Aplicado S.C. debiendo ser Asociación Cultural Educativa de Torreón S.C., asimismo toda vez que en su oportunidad fue aprobado se hace del conocimiento lo anterior para estar en posibilidad de subsanar el error.

**Décimo punto del orden del día-** Propuesta para su aclaración y posterior corrección sobre el punto desahogado en la quincuagésima sesión ordinaria de fecha 29 de noviembre del 2004 en el noveno punto del orden del día en la que por un error involuntario se otorgó un estímulo fiscal a la Empresa TAKATA debiendo ser TAKATA de México S.A. de C.V.

En uso de la palabra el Lic. René Nahle Aguilera mencionó que por un error involuntario en lo que se refiere a denominación de la persona moral TAKATA se otorgó un estímulo fiscal a la empresa TAKATA debiendo ser TAKATA DE MÉXICO S.A DE C.V., asimismo toda vez que en su oportunidad fue aprobado se hace del conocimiento lo anterior para estar en posibilidad de subsanar el error.

**Décimo primer punto del orden del día.** Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Inspección y Verificación Reglamentaria de la solicitud para la autorización de una licencia nueva a la empresa "CATERPILLAR DE TORREÓN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE". Con el giro de centro social y deportivo con venta de cerveza.

En uso de la palabra el Lic. Carlos L. Romo Vázquez, dio lectura al dictamen de la Comisión de Inspección y Verificación Reglamentaria, en los siguientes términos: Con las facultades que nos otorga el capítulo IX, artículo 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza así como el capítulo XV artículo 99 fracción II del Reglamento Sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas de este municipio, el día 8 de julio del 2005 siendo las 11:00 horas se realizó la centésima quinceava sesión ordinaria de la Comisión de Regidores de Inspección y Verificación Reglamentaria, en la cual se tomó el siguiente acuerdo entre otros sobre la solicitud de del C. RICARDO L. GUTIÉRREZ TOSTADO en representación de "CATERPILLAR DE TORREÓN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con el Giro de Centro Social y Deportivo con Venta de Cerveza.

Primero: una vez analizada por esta Comisión y en cumplimiento con lo establecido en el capítulo cuarto artículo 16 apartado primero numerales I, II, III, V y VI apartado segundo numerales I y IV, apartado tercero numerales I, II, III, IV, y V, apartado cuarto numerales 1 y 11 del Reglamento Sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas de este Municipio.

Segundo: Conforme a lo dispuesto en el capítulo tercero artículo 13 numerales II y III, esta Comisión resuelve se le otorgue la (LICIENCIA NUEVA) con Denominación ("CATERPILLAR TORREÓN" S. DE R. L. DE C. V) Domicilio (Boulevard Ferropuerto lote 21 Parque Industrial Ferropuerto Laguna) Giro (Centro Social y Deportivo con venta de cerveza), aprobándose por mayoría de los presentes.

Tercero: Se turne a Secretaría del Ayuntamiento este dictamen para que sea incluido en el Orden del Día de la Sesión de Cabildo que corresponda y se dé el trámite correspondiente.

El R. Ayuntamiento una vez analizada la propuesta por mayoría de 14 votos a favor, 1 voto en contra del Ing. Juan Antonio Zapata Monreal, y una abstención de la Lic. María Consuelo Rivas Gleason, Décimo Segunda Regidora, se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102, del Código Municipal y lo establecido en el capítulo cuarto artículo 16 apartado primero numerales I, II, III, V y VI apartado segundo numerales I y IV apartado tercero numerales I, II, III, IV, y V apartado cuarto numerales I y II del Reglamento de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas de este Municipio, **SE RESUELVE**:

**Primero.** Se aprueba se otorgue y expida la licencia a la Empresa "CATERPILLAR DE TORREÓN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.". Con el giro de centro social y deportivo con venta de cerveza.

**Segundo.** La entrega de la licencia se hará bajo las siguientes condiciones:

1. Los derechos que amparan la licencia que se otorga únicamente podrán ser ejercidos en el domicilio para el cual se expide y para el giro autorizado.

2. Los derechos que amparan la licencia que se otorga son intransferibles.

3. En caso de que el establecimiento para el cual se autorizó la venta la venta de bebidas alcohólicas deje de operar, se resolverá conforme al Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y sus reformas.

**Tercero.** La empresa titular de la licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas, deberá en todo caso sujetarse estrictamente a lo establecido en el Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y sus reformas.

**Cuarto.** La empresa referida deberá efectuar los pagos de derechos que correspondan a la Tesorería Municipal, previamente a la obtención de la licencia.

**Quinto.** Notifíquese a las Direcciones Municipales de Tesorería y Contraloría, y al representante legal de la empresa el acuerdo que antecede para el trámite y cumplimiento que corresponda a cada una de ellas.

**Décimo segundo punto del orden del día.** - Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y COPRODER a la solicitud presentada por la C. Cecilia del Carmen Cardiel Escamilla en su carácter de representante legal de la persona moral VER CONTIGO A.C., para la donación de un predio.

El Lic. René Nahle Aguilera en funciones de Presidente Municipal cedió el uso de la voz a la Lic. Consuelo Rivas Gleasson Décimo Segunda Regidora quien en su carácter de Secretaria de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y COPRODER dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

Por este conducto, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y COPRODER emite el siguiente dictamen, con respecto a la solicitud presentada por la C. CECILIA DEL CARMEN CARDIEL ESCAMILLA en su carácter de representante legal de la persona moral denominada Ver Contigo, Asociación Civil, quien solicita la donación de un predio ubicado en la calzada José Vasconcelos sin número al norte de las instalaciones del CONALEP del Fraccionamiento La Merced II, con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte	Mide 79.80 Mts., y colinda con límite del Fraccionamiento.
Al sur	Mide 79.80 Mts., y colinda con área municipal destinada a Plaza
Al oriente	Mide 35.00 Mts., y colinda con la calle Manabi
Al poniente	Mide 35.00 Mts., y colinda con la Calz. José Vasconcelos.

Con una superficie total de 2,793.00 Mts<sup>2</sup>.

Considerando, que la Comisión de Regidores estudió de manera detenida el expediente. Que de acuerdo en lo establecido en el Art. 117 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario de Torreón Coahuila, se integró debidamente por la dirección del Patrimonio Inmobiliario, y que el R. Ayuntamiento de Torreón, acredita la propiedad del área municipal localizada en la calzada José Vasconcelos y calle sin nombre del fraccionamiento la merced II de esta ciudad, con una superficie de 7,114.17 mts<sup>2</sup>., con el

certificado de libertad de gravamen en el que se acredita que este terreno se encuentra inscrito bajo la partida No. 6477, folio 185, libro 19-b, de la sección primera, de fecha 07 de diciembre de 1987, ante el Registro Público de la Propiedad.

Que la Dirección General de Desarrollo Urbano Municipal mediante oficio No. DGU/DAU/AU-0349/05, de fecha 24 de febrero de 2005, dictaminó factible, la donación del predio solicitado, para la construcción de este equipamiento de salud.

Que la Dirección de Patrimonio Inmobiliario Municipal bajo el expediente No. 22/05, de fecha 12 de mayo de 2005, dictamina factible someter a la consideración del H. Cabildo para su estudio discusión y en su caso aprobación celebrar el acto de donación a favor única y exclusiva de la persona moral denominada Ver Contigo, Asociación Civil, el cual tendrá que reunir los requisitos de forma que todo acto jurídico de tal magnitud requiere una vez que sea aprobado por el Cabildo dicho acto y en su caso autorizado también por el Congreso del Estado, además de que dicho acto deberá de estar condicionado a que efectivamente se destine al uso por el cual se solicita dicha área, para el supuesto de que no se cumpla con el fin solicitado el mencionado bien inmueble se revertirá al patrimonio del Municipio, dejando sin efecto la donación solicitada, además de que se tendrá que empezar a construir dicho centro, dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que se formalice legalmente dicho acto.

Que la Dirección Jurídica Municipal mediante el oficio de fecha 27 de mayo de 2005, emite dictamen en el que establece que una vez que sean anexados al presente expediente los siguientes documentos: certificado de propiedad emitido por la Dirección de Patrimonio Inmobiliario del predio propiedad municipal y los avalúos tanto catastral como comercial del predio a enajenar a título gratuito; será procedente someter a la consideración del H. CABILDO para su estudio, discusión y en su caso aprobación la enajenación a título gratuito a favor de la Asociación Civil denominada Ver Contigo, A. C., una fracción de terreno propiedad municipal ubicada en la calzada José Vasconcelos esquina con calle sin nombre al norte de las instalaciones de CONALEP, sobre el predio del Fraccionamiento la Merced II en esta ciudad, con una superficie de 2,793.00 Mts<sup>2</sup>., cuyas medidas y colindancias se especifican en el plano anexo

AL DICTAMEN DE LA Dirección General de Urbanismo, lo anterior previa desincorporación y validez que autorice el Congreso del Estado, en el entendido que el Cabildo condicione a que el predio en comento se destine única y exclusivamente para la construcción de un centro de atención a niños invidentes o deficientes visuales, ya que en el caso de darle un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho se revertirá dicho predio con todos sus accesorios al patrimonio municipal sin ninguna responsabilidad para el R. Ayuntamiento. Por lo anteriormente expuesto la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y COPRODER emite el siguiente:

### **A C U E R D O**

Por mayoría de votos de los presentes y toda vez que la donación es para la construcción de un centro de atención a niños y personas invidentes o deficientes visuales especializado, que ayudaría a este sector desprotegido de la sociedad en nuestro municipio, esta Comisión de Patrimonio Inmobiliario y COPRODER, aprueba la enajenación a título gratuito del predio antes descrito a favor de Ver Contigo Asociación Civil, por conducto de su representante legal, dicho acto deberá estar condicionado a que el predio sea utilizado para la construcción de un centro de atención a niños y personas invidentes o deficientes visuales, a que se inicie su construcción en un plazo de seis meses a partir de la autorización definitiva de la presente donación y a que sean atendidas con un trato preferencial a todas aquellas per-

sonas canalizadas por el Sistema Municipal del Desarrollo Integral de la Familia (DIF Torreón). En el caso de que no se cumpla con estas condiciones el predio se revertirá al patrimonio del municipio, dejando sin efecto la donación que en este trámite se pretende. Por lo cual y con fundamento en lo establecido por el artículo 102 fracción V inciso 11 del Código Municipal vigente en el Estado, y el artículo 112 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, y los artículos 274 fracción II, 278 fracción IV, 279 y demás relativos aplicables del Código Financiero, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y COPRODER somete al pleno del Cabildo para su análisis, discusión, y en su caso sea aprobado, el presente dictamen.

Una vez analizada la propuesta el H. Cabildo por mayoría de 15 de votos a favor y una abstención del Ing. Juan Antonio Zapata Monrreal tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 102 fracción I, inciso 10, fracción V, inciso 11 del Código Municipal vigente en el Estado y el artículo 112, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, y el artículo 87 fracción IV, del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio y los artículos 274 fracción II, 278 fracción IV y 279 del Código Financiero **SE RESUELVE**:

**Primero.** Se desincorpora del dominio público del patrimonio municipal el bien inmueble ubicado en el área municipal del Fraccionamiento La Merced II de esta Ciudad en la calzada José Vasconcelos sin número al norte de las instalaciones del CONALEP con una superficie de 2,793.00 mts<sup>2</sup>., con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte mide 79.80 Mts., y colinda con límite del Fraccionamiento.

Al sur mide 79.80 Mts., y colinda con área municipal destinada a plaza.

Al oriente mide 35.00 Mts., y colinda con la calle Manabi.

Al poniente mide 35.00 Mts., y colinda con la calzada José Vasconcelos.

**Segundo.** Se aprueba que el bien inmueble antes referido se enajene a título gratuito a la persona moral Ver Contigo A.C., la enajenación se hace condicionada y ad corpus.

**Tercero.** La condición a que expresamente se sujeta la enajenación consiste en que la adquirente dedique el inmueble para la construcción de un centro de atención a niños y personas invidentes o deficientes visuales.

**Cuarto.** La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila.

**Quinto.** Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice en un contrato de enajenación ante notario público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo, y en el capítulo que corresponda se pacten por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización.

**Sexto.** Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado.

**Séptimo.** Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento, para que en su oportunidad celebren y firmen el contrato de enajenación.

**Octavo.** Notifíquese el acuerdo que antecede a las Direcciones Municipales de Urbanismo, Patrimonio Inmobiliario y Contraloría y a la C. Cecilia del Carmen Cardiel Escamilla en su carácter de representante legal de la persona moral VER CONTIGO A.C., para el trámite que a cada una de ellas corresponda.

**Décimo tercer punto del orden del día.** Informe de solicitudes de reincorporación a funciones de los Regidores de R. Ayuntamiento.

En uso de la voz el Lic. Eduardo de la Peña Gaitán mencionó que a manera de informe presenta las solicitudes de reincorporación a funciones de los Regidores de R. Ayuntamiento siendo éstas del Lic. René Nahle Aguilera, Lic. Rogelio Saldaña Wolff, Ing. Ma. Mayela Ramírez Sordo, Dr. Roberto Sánchez Viezca Lopez, Profa. Covadonga del Moral Rossete, Ing. Héctor Manuel Ramírez Berúmen, Lic. Juan Antonio Navarro del Río, Profra. Raquel Aguilar Aguilar, Lic. Ma. Consuelo Rivas Gleasson.

**Décimo cuarto punto del orden del día.** Asuntos Generales.

No se presentaron Asuntos Generales.

Con lo anterior se dio por terminada la sesión a las 13:00 (trece horas) del día de la fecha, levantándose la presente acta por triplicado en términos del artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, aprobándola así para debida constancia ante el Secretario del R. Ayuntamiento.

**Acta de Cabildo número 104**  
**Trigésimo Quinta Sesión Extraordinaria celebrada el día 22 de agosto de 2005**

En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 11:30 (once treinta horas) del día 22 (doce) de agosto del año 2005 (dos mil cinco), en el salón de Cabildo de la Presidencia Municipal de esta ciudad, Recinto Oficial, se reunieron los ciudadanos miembros del R. Ayuntamiento para celebrar la **Trigésimo Quinta Sesión Extraordinaria**: Lic. José Guillermo Anaya Llamas Presidente Municipal; Primer Regidor, Lic. René Nahle Aguilera, Tercer Regidor, Lic. Rogelio Saldaña Wolff; Cuarto Regidor, Lic. Iván Chávez Lastra; Quinta Regidora, Ing. María Mayela Ramírez Sordo; Séptimo Regidor, Dr. Roberto Sánchez Viesca López; Octavo Regidor, C. P. José Luis Contreras Garay; Novena Regidora, Profa. Covadonga Lorena del Moral Rossete; Décimo Regidor, Ing. Héctor Manuel Ramírez Berúmen; Décimo Primer Regidor, Lic. Juan Antonio Navarro del Río; Décimo Segunda Regidora, Lic. María Consuelo Rivas Gleasson; Décimo Cuarto Regidor, Ing. Juan Antonio Zapata Monreal; Décimo Quinta Regidora, Sra. Esperanza Rodríguez Lomas; Décimo Sexto Regidor, Sr. Miguel Castañeda Amador; Primer Síndico, Lic. Carlos Lauro Romo Vázquez; Segundo Síndico, Lic. Alejandro Froto García; y el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Eduardo de la Peña Gaitán.

Presidió la reunión el Lic. José Guillermo Anaya Llamas Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado, y pidió al Secretario del R. Ayuntamiento, que iniciara la sesión poniendo a consideración del H. Cabildo el siguiente:

**Orden del día**

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaración de la existencia del Quórum Legal.
- III. Declaración de validez de la Sesión.
- IV. Aprobación del Acta de Cabildo de fecha 12 de agosto de 2005.
- V. Propuesta para su aprobación del otorgamiento de poderes generales para actos de administración, pleitos y cobranzas a los titulares de la Dirección General de Servicios Administrativos, Director de Obras Publicas así como Director de Informática.
- VI. Presentación para su análisis, discusión y en su caso aprobación para derogar en forma expresa el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de servicios, Arrendamientos y enajenaciones para el Municipio de Torreón.
- VII. Solicitud de autorización para que el Lic. José Guillermo Anaya Llamas Presidente Municipal, firme contratos con las empresas Estructuras Anuncios S. A de C.V., Jade Display S. A de C.V., Publirex

Laguna, S. A. de C. V., y Humberto de J. Mexsen Flores. Dejando sin efectos, el punto décimo segundo del orden del día de la Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada el 15 de julio del 2005.

**Primer punto del orden del día.** Lista de Asistencia y aprobación del orden del día.

El Secretario del R. Ayuntamiento, pasó lista de asistencia, constatando que se encontraban presentes las personas señaladas en el proemio de la presente acta, quienes con fundamento en lo dispuesto por el artículo 94 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, aprobaron que se trate y resuelva el orden del día.

**Segundo punto del orden del día.** Declarar la existencia del Quórum Legal.

El R. Ayuntamiento tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 85 del Código Municipal del Estado, **SE RESUELVE**:

Que estando presentes 13 de los 19 miembros del R. Ayuntamiento, con la ausencia de los Lic. José Antonio Jacinto Pacheco Segundo Regidor y Lic. José Ignacio Máynez Varela Sexto Regidor ambos con licencia, existe Quórum Legal.

**Tercer punto del orden del día.** Declarar la validez de la Sesión y obligatorios los acuerdos que en ella se tomen.

El R. Ayuntamiento, tomando en consideración las resoluciones tomadas en los dos puntos anteriores, por unanimidad de votos tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 y 88 del ordenamiento en mención, **SE RESUELVE**:

Que es válida la presente sesión y obligatorios los acuerdos que en ella se tomen.

**Cuarto punto del orden del día.** Aprobación del Acta de Cabildo de fecha 12 de agosto de 2005.

El Lic. Eduardo de la Peña Gaitán Secretario del R. Ayuntamiento informó que toda vez que fue turnada para su revisión y hechas las observaciones y correcciones correspondientes se ponen a su consideración.

Puesta a votación el R. Ayuntamiento, por unanimidad de votos a favor de los presentes tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 y 95 del Código Municipal Estado de Coahuila, **SE RESUELVE**:

**Único.** Se aprueba el acta de Cabildo de fecha 12 de agosto de 2005.



**Quinto punto del orden del día.** Propuesta para su aprobación del otorgamiento de poderes generales para actos de administración, pleitos y cobranzas a los titulares de la Dirección General de Servicios Administrativos, Director de Obras Públicas así como Director de Informática.

El Lic. Eduardo de la Peña Gaitán Secretario del Ayuntamiento propuso que se designen apoderados jurídicos generales del Municipio y se les otorguen las facultades y poderes necesarios para representar al Municipio en los distintos actos jurídicos que se requieran, a los C.C. Lic. Eduardo Ortuño Gurza, Arq. Tomás Galván Camacho, Ing. Magdalena Fernández Ugarte; pidiendo que se les otorguen las facultades necesarias y que correspondan a sus funciones, especialmente los de pleitos y cobranzas y para actos de administración, además en materia laboral.

Sometida a votación el R. Ayuntamiento por unanimidad de votos **ACORDÓ:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción I numeral 7, del Código Municipal, se **RESUELVE:**

**Único.** Que se designan apoderados jurídicos generales, con facultades para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades que se señalan en los artículos 3008 y 3046 del Código Civil del Estado, y las que se requieran de la Ley Federal del Trabajo y de las leyes mercantiles aplicables a los C. C. Lic. Eduardo Ortuño Gurza, Arq. Tomás Galván Camacho, Ing. Magdalena Fernández Ugarte; A quienes se les deberá otorgar poderes separados.

Cada uno de los apoderados tendrá en forma enunciativa mas no limitativa, las siguientes facultades: Delegar sus facultades en materia de actos de administración y pleitos y cobranzas, así como para desistirse de amparos y formular querellas y acusaciones de carácter penal, para articular y absolver posiciones, celebrar contratos y convenios judiciales y transigir en árbitros, otorgar perdón del ofendido y en su caso desistirse de las acciones intentadas.

**Sexto punto del orden del día.** Presentación para su análisis, discusión y en su caso aprobación para derogar en forma expresa el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Torreón.

El Lic. José Guillermo Anaya Llamas Presidente Municipal cedió el uso de la voz al Lic. Carlos L. Romo Vázquez, Primer Síndico Municipal, quien mencionó que con las facultades emanadas de la fracción VIII del artículo 106 del Código Municipal, se propone al H. Cabildo el derogar en forma expresa el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Torreón, lo anterior tomando en consideración que si bien es cierto que dicho Reglamento fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el 24 de diciembre del año 2002 y emana del Reglamento Interior del Municipio, no menos cierto es que el mismo fue derogado al momento de entrar en vigor de las reformas realizadas a Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón en mayo del 2003 en cuyo artículo transitorio tercero expresa que se derogan las disposiciones que se opongan a la presente reforma, modificación y adición.

El R. Ayuntamiento una vez analizada la propuesta por mayoría de 12 votos a favor y una abstención del Ing. Juan Antonio Zapata Monreal, Décimo Cuarto Regidor tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 95 104 fracción III, 106 fracción VIII del Código Municipal para el

Estado de Coahuila de Zaragoza, 130, y 131 fracción I del Reglamento Interior para el Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila, **SE RESUELVE:**

**Primero.** Se deroga en forma expresa el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Torreón.

**Segundo.** Notifíquese el siguiente acuerdo a las Direcciones Municipales de Contraloría, Tesorería y Servicios Administrativos.

**Séptimo punto del orden del día.** Solicitud de autorización para que el Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal firme contratos con las empresas Estructuras Anuncios S. A., de C.V., Jade Display S. A., de C.V., Publirex Laguna, S. A., de C. V. y Humberto de J. Mexsen Flores. Dejando sin efectos, el punto décimo segundo del orden del día de la trigésima cuarta sesión extraordinaria celebrada el 15 de julio del 2005.

En uso de la voz el Lic. Eduardo de la Peña Gaitán, retira de la mesa el punto que antecede por no contar con la información necesaria.

Con lo anterior se dio por terminada la sesión a las 18:45:00 (dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos) del día de la fecha, levantándose la presente acta por triplicado en términos del artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, aprobándola así para debida constancia ante el Secretario del R. Ayuntamiento.

CON LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL SIMAS PUBLICADO EL 31 DE AGOSTO DE 1993, EN EL PERIÓDICO OFICIAL AL CONSEJO DIRECTIVO DEL SIMAS Y A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 71, 73 Y 74 DE LA LEY DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ESTE CONSEJO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2003, DETERMINA LAS TARIFFAS DE COBRO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREÓN, CORRESPONDIENTES AL MES DE **OCTUBRE DE 2005**.



**TARIFA DOMÉSTICA  
AL MES DE OCTUBRE**

RANGO EN M <sup>3</sup>	CONDUCCIÓN Y EX- TRACCIÓN DE AGUA	USO DE DRENAJE	SANEAMIENTO	TOTAL
0 - 10	\$40.66	\$10.16	\$0.00	\$50.82
11 - 20	4.56	1.14	0.00	\$5.70
21 - 30	4.78	1.20	0.00	\$5.98
31 - 40	5.44	1.36	1.70	\$8.50
41 - 60	5.52	1.38	1.73	\$8.63
61 - 100	6.46	1.61	2.02	\$10.09
Más de 100	9.29	2.32	2.90	\$14.51

Primero identifica en cuál rango de consumo en M<sup>3</sup> estás ubicado, para conocer el precio total en M<sup>3</sup> de extracción y conducción de agua, así como de drenaje y saneamiento.

El segundo paso es multiplicar los M<sup>3</sup> por el precio total de M<sup>3</sup> de extracción y conducción de agua, así como de uso de drenaje y saneamiento, para sacar el total a pagar.

Si tú consumes 15 M<sup>3</sup> el precio total por conducción y extracción de agua, así como de drenaje y saneamiento será de \$5.70 teniendo que pagar: \$85.50.

Al concepto de **Conducción y Extracción de Agua** se le aplicará un incremento mensual de .85% de acuerdo al índice inflacionario anualizado regional.

El cobro del concepto de **Uso de Drenaje** se calcula aplicando un 25% del consumo de **Conducción y Extracción de Agua**.

El cobro de **Saneamiento** se calcula aplicando un 25% de la suma de los consumos de **Conducción y Extracción de Agua y Uso de Drenaje**, este concepto se exenta únicamente a los consumos de hasta 30 M<sup>3</sup>.

El incremento que se describe en el párrafo primero será aplicado proporcionalmente al concepto de **Uso de Drenaje y Saneamiento**.

CON LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL SIMAS PUBLICADO EL 31 DE AGOSTO DE 1993, EN EL PERIÓDICO OFICIAL AL CONSEJO DIRECTIVO DEL SIMAS Y A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 71, 73 Y 74 DE LA LEY DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ESTE CONSEJO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2003, DETERMINA LAS TARIFFAS DE COBRO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREÓN, CORRESPONDIENTES AL MES DE **OCTUBRE DE 2005**.



**TARIFA COMERCIAL  
AL MES DE OCTUBRE**

RANGO EN M <sup>3</sup>	CONDUCCIÓN Y EXTRACCIÓN DE AGUA	USO DE DRENAJE	SANEAMIENTO	I.V.A.	TOTAL
0 - 10	\$78.16	\$31.27	\$27.36	\$20.52	\$157.30
11 - 20	9.47	3.79	3.31	2.48	\$19.05
21 - 30	9.51	3.80	3.33	2.50	\$19.13
31 - 40	11.62	4.65	4.07	3.05	\$23.38
41 - 60	11.64	4.66	4.07	3.06	\$23.42
61- 100	12.18	4.87	4.26	3.20	\$24.51
Más de 100	17.18	6.87	6.01	4.51	\$34.57

Primero identifica en cuál rango de consumo en M<sup>3</sup> estás ubicado, para conocer el precio total en M<sup>3</sup> de extracción y conducción de agua, así como de drenaje y saneamiento. A diferencia de la Tarifa Doméstica se cobra un 15% de I.V.A.

El segundo paso es multiplicar los M<sup>3</sup> por el precio total de M<sup>3</sup> de extracción y conducción de agua, así como de uso de drenaje y saneamiento, para sacar el total a pagar.

Si tú consumes 15 M<sup>3</sup> el precio total por conducción y extracción de agua, así como de drenaje y saneamiento será de \$19.05 teniendo que pagar: \$285.75.

Al concepto de **Conducción y Extracción de Agua** se le aplicará un incremento mensual de .85% de acuerdo al índice inflacionario anualizado regional.

El cobro del concepto de **Uso de Drenaje** se calcula aplicando un 40% del consumo de **Conducción y Extracción de Agua**.

El cobro de **Saneamiento** se calcula aplicando un 25% de la suma de los consumos de **Conducción y Extracción de Agua y Uso de Drenaje**.

El incremento que se describe en el párrafo primero será aplicado proporcionalmente al concepto de **Uso de Drenaje y Saneamiento**.

CON LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL SIMAS PUBLICADO EL 31 DE AGOSTO DE 1993, EN EL PERIÓDICO OFICIAL AL CONSEJO DIRECTIVO DEL SIMAS Y A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 71, 73 Y 74 DE LA LEY DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ESTE CONSEJO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2003, DETERMINA LAS TARIFFAS DE COBRO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREÓN, CORRESPONDIENTES AL MES DE **OCTUBRE DE 2005**.



**TARIFA INDUSTRIAL  
AL MES DE OCTUBRE**

RANGO EN M <sup>3</sup>	CONDUCCIÓN Y EXTRACCIÓN DE AGUA	USO DE DRENAJE	SANEAMIENTO	I.V.A.	TOTAL
0 - 10	\$78.28	\$35.23	\$28.38	\$21.28	\$163.17
11 - 20	9.55	4.30	3.46	2.60	\$19.90
21 - 30	9.57	4.30	3.47	2.60	\$19.94
31 - 40	11.70	5.26	4.24	3.18	\$24.38
41 - 60	11.72	5.27	4.25	3.19	\$24.43
61 - 100	12.28	5.52	4.45	3.34	\$25.59
Más de 100	17.24	7.76	6.25	4.69	\$35.93

Primero identifica en cuál rango de consumo en M<sup>3</sup> estás ubicado, para conocer el precio total en M<sup>3</sup> de extracción y conducción de agua, así como de drenaje y saneamiento. A diferencia de la Tarifa Doméstica se cobra un 15% de I.V.A.

El segundo paso es multiplicar los M<sup>3</sup> por el precio total de M<sup>3</sup> de extracción y conducción de agua, así como de uso de drenaje y saneamiento, para sacar el total a pagar.

Si tú consumes 15 M<sup>3</sup> el precio total por conducción y extracción de agua, así como de drenaje y saneamiento será de \$19.90 teniendo que pagar: \$298.50.

Al concepto de **Conducción y Extracción de Agua** se le aplicará un incremento mensual de .85% de acuerdo al índice inflacionario anualizado regional.

El cobro del concepto de **Uso de Drenaje** se calcula aplicando un 45% del consumo de **Conducción y Extracción de Agua**.

El cobro de **Saneamiento** se calcula aplicando un 25% de la suma de los consumos de **Conducción y Extracción de Agua y Uso de Drenaje**.

El incremento que se describe en el párrafo primero será aplicado proporcionalmente al concepto de **Uso de Drenaje y Saneamiento**.

CON LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL SIMAS PUBLICADO EL 31 DE AGOSTO DE 1993, EN EL PERIÓDICO OFICIAL AL CONSEJO DIRECTIVO DEL SIMAS Y A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 71, 73 Y 74 DE LA LEY DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ESTE CONSEJO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2003, DETERMINA LAS TARIFFAS DE COBRO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREÓN, CORRESPONDIENTES AL MES DE **OCTUBRE DE 2005**.



**TARIFA ZONA INDUSTRIAL  
AL MES DE OCTUBRE**

RANGO EN M <sup>3</sup>	CONDUCCIÓN Y EXTRACCIÓN DE AGUA	USO DE DRENAJE	SANEAMIENTO	I.V.A.	TOTAL
0 - 10	\$78.28	\$35.23	\$28.38	\$21.28	\$163.17
11 - 20	9.55	4.30	3.46	2.60	\$19.90
21 - 30	9.57	4.30	3.47	2.60	\$19.94
31 - 40	11.70	5.26	4.24	3.18	\$24.38
41 - 60	11.72	5.27	4.25	3.19	\$24.43
61 - 100	12.28	5.52	4.45	3.34	\$25.59
Más de 100	17.24	7.76	6.25	4.69	\$35.93

Primero identifica en cuál rango de consumo en M<sup>3</sup> estás ubicado, para conocer el precio total en M<sup>3</sup> de extracción y conducción de agua, así como de drenaje y saneamiento. A diferencia de la Tarifa Doméstica se cobra un 15% de I.V.A.

El segundo paso es multiplicar los M<sup>3</sup> por el precio total de M<sup>3</sup> de extracción y conducción de agua, así como de uso de drenaje y saneamiento, para sacar el total a pagar.

Si tú consumes 15 M<sup>3</sup> el precio total por conducción y extracción de agua, así como de drenaje y saneamiento será de \$19.90 teniendo que pagar: \$298.50.

Al concepto de **Conducción y Extracción de Agua** se le aplicará un incremento mensual de .85% de acuerdo al índice inflacionario anualizado regional.

El cobro del concepto de **Uso de Drenaje** se calcula aplicando un 45% del consumo de **Conducción y Extracción de Agua**.

El cobro de **Saneamiento** se calcula aplicando un 25% de la suma de los consumos de **Conducción y Extracción de Agua y Uso de Drenaje**.

El incremento que se describe en el párrafo primero será aplicado proporcionalmente al concepto de **Uso de Drenaje y Saneamiento**.

CON LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL SIMAS PUBLICADO EL 31 DE AGOSTO DE 1993, EN EL PERIÓDICO OFICIAL AL CONSEJO DIRECTIVO DEL SIMAS Y A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 71, 73 Y 74 DE LA LEY DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ESTE CONSEJO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2003, DETERMINA LAS TARIFFAS DE COBRO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREÓN, CORRESPONDIENTES AL MES DE **OCTUBRE DE 2005**.



**TARIFA SERVICIOS PÚBLICOS DE GOBIERNO  
AL MES DE OCTUBRE**

RANGO EN M <sup>3</sup>	CONDUCCIÓN Y EXTRACCIÓN DE AGUA	USO DE DRENAJE	SANEAMIENTO	I.V.A.	TOTAL
0 - 10	\$45.44	\$18.18	\$15.90	\$11.93	\$91.45
11 - 20	5.20	2.08	1.82	1.37	\$10.47
21 - 30	5.40	2.16	1.89	1.42	\$10.87
31 - 40	6.20	2.48	2.17	1.63	\$12.47
41 - 60	6.30	2.52	2.20	1.65	\$12.67
61 - 100	7.31	2.93	2.56	1.92	\$14.72
Más de 100	10.48	4.19	3.67	2.75	\$21.10

Primero identifica en cuál rango de consumo en M<sup>3</sup> estás ubicado, para conocer el precio total en M<sup>3</sup> de extracción y conducción de agua, así como de drenaje y saneamiento. A diferencia de la Tarifa Doméstica se cobra un 15% de I.V.A.

El segundo paso es multiplicar los M<sup>3</sup> por el precio total de M<sup>3</sup> de extracción y conducción de agua, así como de uso de drenaje y saneamiento, para sacar el total a pagar.

Si tú consumes 15 M<sup>3</sup> el precio total por conducción y extracción de agua, así como de drenaje y saneamiento será de \$10.47 teniendo que pagar: \$157.05.

Al concepto de **Conducción y Extracción de Agua** se le aplicará un incremento mensual de .85% de acuerdo al índice inflacionario anualizado regional.

El cobro del concepto de **Uso de Drenaje** se calcula aplicando un 40% del consumo de **Conducción y Extracción de Agua**.

El cobro de **Saneamiento** se calcula aplicando un 25% de la suma de los consumos de **Conducción y Extracción de Agua y Uso de Drenaje**.

El incremento que se describe en el párrafo primero será aplicado proporcionalmente al concepto de **Uso de Drenaje y Saneamiento**.

CON LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL SIMAS PUBLICADO EL 31 DE AGOSTO DE 1993, EN EL PERIÓDICO OFICIAL AL CONSEJO DIRECTIVO DEL SIMAS Y A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 71, 73 Y 74 DE LA LEY DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ESTE CONSEJO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2003, DETERMINA LAS TARIFFAS DE COBRO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREÓN, CORRESPONDIENTES AL MES DE **NOVIEMBRE DE 2005**.



**TARIFA DOMÉSTICA  
AL MES DE NOVIEMBRE**

RANGO EN M <sup>3</sup>	CONDUCCIÓN Y EX- TRACCIÓN DE AGUA	USO DE DRENAJE	SANEAMIENTO	TOTAL
0 - 10	\$41.00	\$10.25	\$0.00	\$51.25
11 - 20	4.60	1.15	0.00	\$5.75
21 - 30	4.82	1.21	0.00	\$6.03
31 - 40	5.49	1.37	1.71	\$8.57
41 - 60	5.57	1.39	1.74	\$8.70
61 - 100	6.51	1.63	2.04	\$10.18
Más de 100	9.37	2.34	2.93	\$14.63

Primero identifica en cuál rango de consumo en M<sup>3</sup> estás ubicado, para conocer el precio total en M<sup>3</sup> de extracción y conducción de agua, así como de drenaje y saneamiento.

El segundo paso es multiplicar los M<sup>3</sup> por el precio total de M<sup>3</sup> de extracción y conducción de agua, así como de uso de drenaje y saneamiento, para sacar el total a pagar.

Si tú consumes 15 M<sup>3</sup> el precio total por conducción y extracción de agua, así como de drenaje y saneamiento será de \$5.75 teniendo que pagar: \$86.25.

Al concepto de **Conducción y Extracción de Agua** se le aplicará un incremento mensual de .85% de acuerdo al índice inflacionario anualizado regional.

El cobro del concepto de **Uso de Drenaje** se calcula aplicando un 25% del consumo de **Conducción y Extracción de Agua**.

El cobro de **Saneamiento** se calcula aplicando un 25% de la suma de los consumos de **Conducción y Extracción de Agua y Uso de Drenaje**, este concepto se exenta únicamente a los consumos de hasta 30 M<sup>3</sup>.

El incremento que se describe en el párrafo primero será aplicado proporcionalmente al concepto de **Uso de Drenaje y Saneamiento**.



CON LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL SIMAS PUBLICADO EL 31 DE AGOSTO DE 1993, EN EL PERIÓDICO OFICIAL AL CONSEJO DIRECTIVO DEL SIMAS Y A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 71, 73 Y 74 DE LA LEY DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ESTE CONSEJO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2003, DETERMINA LAS TARIFFAS DE COBRO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREÓN, CORRESPONDIENTES AL MES DE **NOVIEMBRE DE 2005**.



**TARIFA COMERCIAL  
AL MES DE NOVIEMBRE**

RANGO EN M <sup>3</sup>	CONDUCCIÓN Y EXTRACCIÓN DE AGUA	USO DE DRENAJE	SANEAMIENTO	I.V.A.	TOTAL
0 - 10	\$78.83	\$31.53	\$27.59	\$20.69	\$158.64
11 - 20	9.55	3.82	3.34	2.51	\$19.21
21 - 30	9.59	3.83	3.36	2.52	\$19.29
31 - 40	11.72	4.69	4.10	3.08	\$23.58
41 - 60	11.74	4.70	4.11	3.08	\$23.62
61- 100	12.28	4.91	4.30	3.22	\$24.71
Más de 100	17.33	6.93	6.06	4.55	\$34.87

Primero identifica en cuál rango de consumo en M<sup>3</sup> estás ubicado, para conocer el precio total en M<sup>3</sup> de extracción y conducción de agua, así como de drenaje y saneamiento. A diferencia de la Tarifa Doméstica se cobra un 15% de I.V.A.

El segundo paso es multiplicar los M<sup>3</sup> por el precio total de M<sup>3</sup> de extracción y conducción de agua, así como de uso de drenaje y saneamiento, para sacar el total a pagar.

Si tú consumes 15 M<sup>3</sup> el precio total por conducción y extracción de agua, así como de drenaje y saneamiento será de \$19.21 teniendo que pagar: \$288.15.

Al concepto de **Conducción y Extracción de Agua** se le aplicará un incremento mensual de .85% de acuerdo al índice inflacionario anualizado regional.

El cobro del concepto de **Uso de Drenaje** se calcula aplicando un 40% del consumo de **Conducción y Extracción de Agua**.

El cobro de **Saneamiento** se calcula aplicando un 25% de la suma de los consumos de **Conducción y Extracción de Agua y Uso de Drenaje**.

El incremento que se describe en el párrafo primero será aplicado proporcionalmente al concepto de **Uso de Drenaje y Saneamiento**.

CON LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL SIMAS PUBLICADO EL 31 DE AGOSTO DE 1993, EN EL PERIÓDICO OFICIAL AL CONSEJO DIRECTIVO DEL SIMAS Y A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 71, 73 Y 74 DE LA LEY DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ESTE CONSEJO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2003, DETERMINA LAS TARIFFAS DE COBRO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREÓN, CORRESPONDIENTES AL MES DE **NOVIEMBRE DE 2005**.



**TARIFA INDUSTRIAL  
AL MES DE NOVIEMBRE**

RANGO EN M <sup>3</sup>	CONDUCCIÓN Y EXTRACCIÓN DE AGUA	USO DE DRENAJE	SANEAMIENTO	I.V.A.	TOTAL
0 - 10	\$78.95	\$35.53	\$28.62	\$21.46	\$164.56
11 - 20	9.63	4.33	3.49	2.62	\$20.07
21 - 30	9.65	4.34	3.50	2.62	\$20.11
31 - 40	11.80	5.31	4.28	3.21	\$24.59
41 - 60	11.82	5.32	4.28	3.21	\$24.63
61 - 100	12.38	5.57	4.49	3.37	\$25.81
Más de 100	17.39	7.82	6.30	4.73	\$36.24

Primero identifica en cuál rango de consumo en M<sup>3</sup> estás ubicado, para conocer el precio total en M<sup>3</sup> de extracción y conducción de agua, así como de drenaje y saneamiento. A diferencia de la Tarifa Doméstica se cobra un 15% de I.V.A.

El segundo paso es multiplicar los M<sup>3</sup> por el precio total de M<sup>3</sup> de extracción y conducción de agua, así como de uso de drenaje y saneamiento, para sacar el total a pagar.

Si tú consumes 15 M<sup>3</sup> el precio total por conducción y extracción de agua, así como de drenaje y saneamiento será de \$20.07 teniendo que pagar: \$301.05.

Al concepto de **Conducción y Extracción de Agua** se le aplicará un incremento mensual de .85% de acuerdo al índice inflacionario anualizado regional.

El cobro del concepto de **Uso de Drenaje** se calcula aplicando un 45% del consumo de **Conducción y Extracción de Agua**.

El cobro de **Saneamiento** se calcula aplicando un 25% de la suma de los consumos de **Conducción y Extracción de Agua y Uso de Drenaje**.

El incremento que se describe en el párrafo primero será aplicado proporcionalmente al concepto de **Uso de Drenaje y Saneamiento**.

CON LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL SIMAS PUBLICADO EL 31 DE AGOSTO DE 1993, EN EL PERIÓDICO OFICIAL AL CONSEJO DIRECTIVO DEL SIMAS Y A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 71, 73 Y 74 DE LA LEY DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ESTE CONSEJO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2003, DETERMINA LAS TARIFFAS DE COBRO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREÓN, CORRESPONDIENTES AL MES DE **NOVIEMBRE DE 2005**.



**TARIFA ZONA INDUSTRIAL  
AL MES DE NOVIEMBRE**

RANGO EN M <sup>3</sup>	CONDUCCIÓN Y EXTRACCIÓN DE AGUA	USO DE DRENAJE	SANEAMIENTO	I.V.A.	TOTAL
0 - 10	\$78.95	\$35.53	\$28.62	\$21.46	\$164.56
11 - 20	9.63	4.33	3.49	2.62	\$20.07
21 - 30	9.65	4.34	3.50	2.62	\$20.11
31 - 40	11.80	5.31	4.28	3.21	\$24.59
41 - 60	11.82	5.32	4.28	3.21	\$24.63
61 - 100	12.38	5.57	4.49	3.37	\$25.81
Más de 100	17.39	7.82	6.30	4.73	\$36.24

Primero identifica en cuál rango de consumo en M<sup>3</sup> estás ubicado, para conocer el precio total en M<sup>3</sup> de extracción y conducción de agua, así como de drenaje y saneamiento. A diferencia de la Tarifa Doméstica se cobra un 15% de I.V.A.

El segundo paso es multiplicar los M<sup>3</sup> por el precio total de M<sup>3</sup> de extracción y conducción de agua, así como de uso de drenaje y saneamiento, para sacar el total a pagar.

Si tú consumes 15 M<sup>3</sup> el precio total por conducción y extracción de agua, así como de drenaje y saneamiento será de \$20.07 teniendo que pagar: \$301.05.

Al concepto de **Conducción y Extracción de Agua** se le aplicará un incremento mensual de .85% de acuerdo al índice inflacionario anualizado regional.

El cobro del concepto de **Uso de Drenaje** se calcula aplicando un 45% del consumo de **Conducción y Extracción de Agua**.

El cobro de **Saneamiento** se calcula aplicando un 25% de la suma de los consumos de **Conducción y Extracción de Agua y Uso de Drenaje**.

El incremento que se describe en el párrafo primero será aplicado proporcionalmente al concepto de **Uso de Drenaje y Saneamiento**.

CON LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL SIMAS PUBLICADO EL 31 DE AGOSTO DE 1993, EN EL PERIÓDICO OFICIAL AL CONSEJO DIRECTIVO DEL SIMAS Y A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 71, 73 Y 74 DE LA LEY DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ESTE CONSEJO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2003, DETERMINA LAS TARIFFAS DE COBRO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREÓN, CORRESPONDIENTES AL MES DE **NOVIEMBRE DE 2005**.



**TARIFA SERVICIOS PÚBLICOS DE GOBIERNO  
AL MES DE NOVIEMBRE**

RANGO EN M <sup>3</sup>	CONDUCCIÓN Y EXTRACCIÓN DE AGUA	USO DE DRENAJE	SANEAMIENTO	I.V.A.	TOTAL
0 - 10	\$45.83	\$18.33	\$16.04	\$12.03	\$92.22
11 - 20	5.25	2.10	1.84	1.38	\$10.56
21 - 30	5.45	2.18	1.91	1.43	\$10.96
31 - 40	6.25	2.50	2.19	1.64	\$12.58
41 - 60	6.35	2.54	2.22	1.67	\$12.78
61 - 100	7.38	2.95	2.58	1.94	\$14.84
Más de 100	10.57	4.23	3.70	2.78	\$21.28

Primero identifica en cuál rango de consumo en M<sup>3</sup> estás ubicado, para conocer el precio total en M<sup>3</sup> de extracción y conducción de agua, así como de drenaje y saneamiento. A diferencia de la Tarifa Doméstica se cobra un 15% de I.V.A.

El segundo paso es multiplicar los M<sup>3</sup> por el precio total de M<sup>3</sup> de extracción y conducción de agua, así como de uso de drenaje y saneamiento, para sacar el total a pagar.

Si tú consumes 15 M<sup>3</sup> el precio total por conducción y extracción de agua, así como de drenaje y saneamiento será de \$10.56 teniendo que pagar: \$158.40.

Al concepto de **Conducción y Extracción de Agua** se le aplicará un incremento mensual de .85% de acuerdo al índice inflacionario anualizado regional.

El cobro del concepto de **Uso de Drenaje** se calcula aplicando un 40% del consumo de **Conducción y Extracción de Agua**.

El cobro de **Saneamiento** se calcula aplicando un 25% de la suma de los consumos de **Conducción y Extracción de Agua y Uso de Drenaje**.

El incremento que se describe en el párrafo primero será aplicado proporcionalmente al concepto de **Uso de Drenaje y Saneamiento**.

CON LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL SIMAS PUBLICADO EL 31 DE AGOSTO DE 1993, EN EL PERIÓDICO OFICIAL AL CONSEJO DIRECTIVO DEL SIMAS Y A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 71, 73 Y 74 DE LA LEY DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ESTE CONSEJO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2003, DETERMINA LAS TARIFFAS DE COBRO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREÓN, CORRESPONDIENTES AL MES DE **DICIEMBRE DE 2005**.



**TARIFA DOMÉSTICA  
AL MES DE DICIEMBRE**

RANGO EN M <sup>3</sup>	CONDUCCIÓN Y EX- TRACCIÓN DE AGUA	USO DE DRENAJE	SANEAMIENTO	TOTAL
0 - 10	\$41.35	\$10.34	\$0.00	\$51.69
11 - 20	4.64	1.16	0.00	\$5.80
21 - 30	4.86	1.22	0.00	\$6.08
31 - 40	5.53	1.38	1.73	\$8.65
41 - 60	5.61	1.4	1.75	\$8.77
61- 100	6.57	1.64	2.05	\$10.26
Más de 100	9.45	2.36	2.95	\$14.76

Primero identifica en cuál rango de consumo en M<sup>3</sup> estás ubicado, para conocer el precio total en M<sup>3</sup> de extracción y conducción de agua, así como de drenaje y saneamiento.

El segundo paso es multiplicar los M<sup>3</sup> por el precio total de M<sup>3</sup> de extracción y conducción de agua, así como de uso de drenaje y saneamiento, para sacar el total a pagar.

Si tú consumes 15 M<sup>3</sup> el precio total por conducción y extracción de agua, así como de drenaje y saneamiento será de \$5.80 teniendo que pagar: \$87.00.

Al concepto de **Conducción y Extracción de Agua** se le aplicará un incremento mensual de .85% de acuerdo al índice inflacionario anualizado regional.

El cobro del concepto de **Uso de Drenaje** se calcula aplicando un 25% del consumo de **Conducción y Extracción de Agua**.

El cobro de **Saneamiento** se calcula aplicando un 25% de la suma de los consumos de **Conducción y Extracción de Agua y Uso de Drenaje**, este concepto se exenta únicamente a los consumos de hasta 30 M<sup>3</sup>.

El incremento que se describe en el párrafo primero será aplicado proporcionalmente al concepto de **Uso de Drenaje y Saneamiento**.

CON LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL SIMAS PUBLICADO EL 31 DE AGOSTO DE 1993, EN EL PERIÓDICO OFICIAL AL CONSEJO DIRECTIVO DEL SIMAS Y A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 71, 73 Y 74 DE LA LEY DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ESTE CONSEJO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2003, DETERMINA LAS TARIFFAS DE COBRO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREÓN, CORRESPONDIENTES AL MES DE **DICIEMBRE DE 2005**.



**TARIFA COMERCIAL  
AL MES DE DICIEMBRE**

RANGO EN M <sup>3</sup>	CONDUCCIÓN Y EXTRACCIÓN DE AGUA	USO DE DRENAJE	SANEAMIENTO	I.V.A.	TOTAL
0 - 10	\$79.50	\$31.80	\$27.82	\$20.87	\$159.99
11 - 20	9.63	3.85	3.37	2.53	\$19.38
21 - 30	9.67	3.87	3.38	2.54	\$19.46
31 - 40	11.82	4.73	4.14	3.10	\$23.78
41 - 60	11.84	4.74	4.14	3.11	\$23.82
61- 100	12.38	4.95	4.33	3.25	\$24.92
Más de 100	17.47	6.99	6.12	4.59	\$35.16

Primero identifica en cuál rango de consumo en M<sup>3</sup> estás ubicado, para conocer el precio total en M<sup>3</sup> de extracción y conducción de agua, así como de drenaje y saneamiento. A diferencia de la Tarifa Doméstica se cobra un 15% de I.V.A.

El segundo paso es multiplicar los M<sup>3</sup> por el precio total de M<sup>3</sup> de extracción y conducción de agua, así como de uso de drenaje y saneamiento, para sacar el total a pagar.

Si tú consumes 15 M<sup>3</sup> el precio total por conducción y extracción de agua, así como de drenaje y saneamiento será de \$19.38 teniendo que pagar: \$290.70.

Al concepto de **Conducción y Extracción de Agua** se le aplicará un incremento mensual de .85% de acuerdo al índice inflacionario anualizado regional.

El cobro del concepto de **Uso de Drenaje** se calcula aplicando un 40% del consumo de **Conducción y Extracción de Agua**.

El cobro de **Saneamiento** se calcula aplicando un 25% de la suma de los consumos de **Conducción y Extracción de Agua y Uso de Drenaje**.

El incremento que se describe en el párrafo primero será aplicado proporcionalmente al concepto de **Uso de Drenaje y Saneamiento**.

CON LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL SIMAS PUBLICADO EL 31 DE AGOSTO DE 1993, EN EL PERIÓDICO OFICIAL AL CONSEJO DIRECTIVO DEL SIMAS Y A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 71, 73 Y 74 DE LA LEY DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ESTE CONSEJO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2003, DETERMINA LAS TARIFFAS DE COBRO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREÓN, CORRESPONDIENTES AL MES DE **DICIEMBRE DE 2005**.



**TARIFA INDUSTRIAL  
AL MES DE DICIEMBRE**

RANGO EN M <sup>3</sup>	CONDUCCIÓN Y EXTRACCIÓN DE AGUA	USO DE DRENAJE	SANEAMIENTO	I.V.A.	TOTAL
0 - 10	\$79.62	\$35.83	\$28.86	\$21.65	\$165.96
11 - 20	9.71	4.37	3.52	2.64	\$20.24
21 - 30	9.73	4.38	3.53	2.65	\$20.28
31 - 40	11.90	5.35	4.31	3.23	\$24.80
41 - 60	11.92	5.36	4.32	3.24	\$24.84
61 - 100	12.49	5.62	4.53	3.39	\$26.03
Más de 100	17.53	7.89	6.36	4.77	\$36.55

Primero identifica en cuál rango de consumo en M<sup>3</sup> estás ubicado, para conocer el precio total en M<sup>3</sup> de extracción y conducción de agua, así como de drenaje y saneamiento. A diferencia de la Tarifa Doméstica se cobra un 15% de I.V.A.

El segundo paso es multiplicar los M<sup>3</sup> por el precio total de M<sup>3</sup> de extracción y conducción de agua, así como de uso de drenaje y saneamiento, para sacar el total a pagar.

Si tú consumes 15 M<sup>3</sup> el precio total por conducción y extracción de agua, así como de drenaje y saneamiento será de \$20.24 teniendo que pagar: \$303.60.

Al concepto de **Conducción y Extracción de Agua** se le aplicará un incremento mensual de .85% de acuerdo al índice inflacionario anualizado regional.

El cobro del concepto de **Uso de Drenaje** se calcula aplicando un 45% del consumo de **Conducción y Extracción de Agua**.

El cobro de **Saneamiento** se calcula aplicando un 25% de la suma de los consumos de **Conducción y Extracción de Agua y Uso de Drenaje**.

El incremento que se describe en el párrafo primero será aplicado proporcionalmente al concepto de **Uso de Drenaje y Saneamiento**.

CON LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL SIMAS PUBLICADO EL 31 DE AGOSTO DE 1993, EN EL PERIÓDICO OFICIAL AL CONSEJO DIRECTIVO DEL SIMAS Y A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 71, 73 Y 74 DE LA LEY DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ESTE CONSEJO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2003, DETERMINA LAS TARIFFAS DE COBRO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREÓN, CORRESPONDIENTES AL MES DE **DICIEMBRE DE 2005**.



**TARIFA ZONA INDUSTRIAL  
AL MES DE DICIEMBRE**

RANGO EN M <sup>3</sup>	CONDUCCIÓN Y EXTRACCIÓN DE AGUA	USO DE DRENAJE	SANEAMIENTO	I.V.A.	TOTAL
0 - 10	\$79.62	\$35.83	\$28.86	\$21.65	\$165.96
11 - 20	9.71	4.37	3.52	2.64	\$20.24
21 - 30	9.73	4.38	3.53	2.65	\$20.28
31 - 40	11.90	5.35	4.31	3.23	\$24.80
41 - 60	11.92	5.36	4.32	3.24	\$24.84
61 - 100	12.49	5.62	4.53	3.39	\$26.03
Más de 100	17.53	7.89	6.36	4.77	\$36.55

Primero identifica en cuál rango de consumo en M<sup>3</sup> estás ubicado, para conocer el precio total en M<sup>3</sup> de extracción y conducción de agua, así como de drenaje y saneamiento. A diferencia de la Tarifa Doméstica se cobra un 15% de I.V.A.

El segundo paso es multiplicar los M<sup>3</sup> por el precio total de M<sup>3</sup> de extracción y conducción de agua, así como de uso de drenaje y saneamiento, para sacar el total a pagar.

Si tú consumes 15 M<sup>3</sup> el precio total por conducción y extracción de agua, así como de drenaje y saneamiento será de \$20.24 teniendo que pagar: \$303.60

Al concepto de **Conducción y Extracción de Agua** se le aplicará un incremento mensual de .85% de acuerdo al índice inflacionario anualizado regional.

El cobro del concepto de **Uso de Drenaje** se calcula aplicando un 45% del consumo de **Conducción y Extracción de Agua**.

El cobro de **Saneamiento** se calcula aplicando un 25% de la suma de los consumos de **Conducción y Extracción de Agua y Uso de Drenaje**.

El incremento que se describe en el párrafo primero será aplicado proporcionalmente al concepto de **Uso de Drenaje y Saneamiento**.



CON LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL SIMAS PUBLICADO EL 31 DE AGOSTO DE 1993, EN EL PERIÓDICO OFICIAL AL CONSEJO DIRECTIVO DEL SIMAS Y A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 71, 73 Y 74 DE LA LEY DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ESTE CONSEJO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2003, DETERMINA LAS TARIFFAS DE COBRO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREÓN, CORRESPONDIENTES AL MES DE **DICIEMBRE DE 2005**.



**TARIFA SERVICIOS PÚBLICOS DE GOBIERNO  
AL MES DE DICIEMBRE**

RANGO EN M <sup>3</sup>	CONDUCCIÓN Y EXTRACCIÓN DE AGUA	USO DE DRENAJE	SANEAMIENTO	I.V.A.	TOTAL
0 - 10	\$46.21	\$18.49	\$16.18	\$12.13	\$93.01
11 - 20	5.29	2.12	1.85	1.39	\$10.65
21 - 30	5.49	2.20	1.92	1.44	\$11.05
31 - 40	6.30	2.52	2.21	1.65	\$12.69
41 - 60	6.41	2.56	2.24	1.68	\$12.89
61 - 100	7.44	2.98	2.60	1.95	\$14.97
Más de 100	10.66	4.26	3.73	2.80	\$21.46

Primero identifica en cuál rango de consumo en M<sup>3</sup> estás ubicado, para conocer el precio total en M<sup>3</sup> de extracción y conducción de agua, así como de drenaje y saneamiento. A diferencia de la Tarifa Doméstica se cobra un 15% de I.V.A.

El segundo paso es multiplicar los M<sup>3</sup> por el precio total de M<sup>3</sup> de extracción y conducción de agua, así como de uso de drenaje y saneamiento, para sacar el total a pagar.

Si tú consumes 15 M<sup>3</sup> el precio total por conducción y extracción de agua, así como de drenaje y saneamiento será de \$10.65 teniendo que pagar: \$159.75.

Al concepto de **Conducción y Extracción de Agua** se le aplicará un incremento mensual de .85% de acuerdo al índice inflacionario anualizado regional.

El cobro del concepto de **Uso de Drenaje** se calcula aplicando un 40% del consumo de **Conducción y Extracción de Agua**.

El cobro de **Saneamiento** se calcula aplicando un 25% de la suma de los consumos de **Conducción y Extracción de Agua y Uso de Drenaje**.

El incremento que se describe en el párrafo primero será aplicado proporcionalmente al concepto de **Uso de Drenaje y Saneamiento**.

**Acta de Cabildo número 105**  
**Sexagésimo Séptima sesión ordinaria celebrada el día 30 de agosto de 2005**

En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 18:00 (dieciocho horas) del día 30 (treinta) de agosto del año 2005 (dos mil cinco), en el salón de Cabildo de la Presidencia Municipal de esta ciudad, Recinto Oficial, se reunieron los ciudadanos miembros del R. Ayuntamiento para celebrar la **Sexagésimo Séptima sesión ordinaria**: Primer Regidor, Lic. René Nahle Aguilera, en funciones de Presidente Municipal; Tercer Regidor, Lic. Rogelio Saldaña Wolff; Cuarto Regidor, Lic. Iván Chávez Lastra; Quinta Regidora, Ing. María Mayela Ramírez Sordo; Séptimo Regidor, Dr. Roberto Sánchez Viesca López; Octavo Regidor, C. P. José Luis Contreras Garay; Novena Regidora, Profa. Covadonga Lorena del Moral Rossete; Décimo Primer Regidor, Lic. Juan Antonio Navarro del Río; Décimo Segunda Regidora, Lic. María Consuelo Rivas Gleasson; Décimo tercera Regidora Profa. Raquel Aguilar Aguilar Décimo Cuarto Regidor, Ing. Juan Antonio Zapata Monreal; Décimo Quinta Regidora, Sra. Esperanza Rodríguez Lomas; Décimo Sexto Regidor, Sr. Miguel Castañeda Amador; Primer Síndico, Lic. Carlos Lauro Romo Vázquez; Segundo Síndico, Lic. Alejandro Froto García; y el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Eduardo de la Peña Gaitán.

Presidió la reunión el Primer Regidor, Lic. René Nahle Aguilera, en funciones de Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado, y pidió al Secretario del R. Ayuntamiento, que iniciara la sesión poniendo a consideración del H. Cabildo el siguiente:

**Orden del día:**

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaración de la existencia del quórum legal.
- III. Declaración de validez de la sesión.
- IV. Aprobación del Acta de Cabildo de fecha 22 de agosto de 2005.
- V. Toma de protesta a los CC. Ing. José Francisco Meléndez Gurza como Segundo Regidor y Dr. Luis Ramírez Ríos como Sexto Regidor del Ayuntamiento de Torreón de conformidad con el decreto No. 480 de fecha 23 de agosto de 2005 en sesión celebrada por la diputación permanente del Congreso del Estado de Coahuila
- VI. Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para otorgar un estímulo fiscal a "TRAMET CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V."
- VII. Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para otorgar un estímulo fiscal a "SALVATIERRA DESARROLLOS URBANOS, S.A. DE C.V."

VIII. Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para otorgar un apoyo económico a "CENTRO DE INTEGRACION JUVENIL, A.C.".

IX. Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Inspección y Verificación Reglamentaria para otorgar una licencia nueva de alcoholes a "COMERCIALIZADORA DE ENTRETENIMIENTO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.".

X. Presentación, y en su caso, aprobación de los Integrantes del Comité para designar Ciudadanos Distinguidos.

XI. Asuntos Generales

**Primer punto del orden del día.** Lista de Asistencia y aprobación del orden del día. El Secretario del R. Ayuntamiento, pasó lista de asistencia, constatando que se encontraban presentes las personas señaladas en el proemio de la presente acta, quienes con fundamento en lo dispuesto por el artículo 94 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, aprobaron que se trate y resuelva el orden del día.

**Segundo punto del orden del día.** Declarar la existencia del quórum legal. El R. Ayuntamiento tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 85 del Código Municipal del Estado, **SE RESUELVE:**

Que estando presentes 15 de los 19 miembros del R. Ayuntamiento, con la ausencia justificada del Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal, y de los Lic. José Antonio Jacinto Pacheco Segundo Regidor y Lic. José Ignacio Máynez Varela Sexto Regidor ambos con licencia, existe quórum legal.

**Tercer punto del orden del día.** Declarar la validez de la sesión y obligatorios los acuerdos que en ella se tomen. El R. Ayuntamiento, tomando en consideración las resoluciones tomadas en los dos puntos anteriores, por unanimidad de votos tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 y 88 del ordenamiento en mención, **SE RESUELVE:**

Que es válida la presente sesión y obligatorios los acuerdos que en ella se tomen.

**Cuarto punto del orden del día.** Aprobación del Acta de Cabildo de fecha 22 de agosto de 2005.

El Lic. Eduardo de la Peña Gaitán Secretario del R. Ayuntamiento informó que toda vez que fue turnada para su revisión y hechas las observaciones y correcciones correspondientes se ponen a su consideración.

Puesta a votación el R. Ayuntamiento, por mayoría de 15 de votos a favor de los presentes y una abstención de la Regidora Consuelo Rivas Gleason; se tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 del Código Municipal Estado de Coahuila, **SE RESUELVE:**

**Único.** Se aprueba el acta de cabildo de la sesión celebrada el día 22 de agosto de 2005.

**Quinto punto del orden del día.** Toma de protesta a los CC. Ing. José Francisco Meléndez Gurza como Segundo Regidor y Dr. Luis Ramírez Ríos como Sexto Regidor del Ayuntamiento de Torreón de conformidad con el decreto No. 480 de fecha 23 de agosto de 2005 en sesión celebrada por la diputación permanente del Congreso del Estado de Coahuila.

El Lic. René Nahle Aguilera en funciones de Presidente Municipal, informó que el H. Congreso del Estado notificó al R. Ayuntamiento, que en el decreto número 480 de fecha 23 de agosto de 2005, en sesión celebrada por la diputación permanente del Congreso del Estado de Coahuila, se designó a los CC. Ing. Francisco José Meléndez Gurza como Segundo Regidor y Dr. Luis Ramírez Ríos como Sexto Regidor del Ayuntamiento de Torreón. A continuación se les tomó la protesta de ley en los siguientes términos: *"Protestan, sin reserva alguna guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Coahuila de Zaragoza y todas las leyes que de ella emanen, así como desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Segundo y Sexto Regidor que el H. Congreso del Estado les ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad del Municipio, del Estado y de la Nación. Si no lo hiciera así, que el Municipio, el Estado y la Nación se los demanden"*. El Segundo y Sexto Regidor designados por el H. Congreso del Estado protestaron el fiel y legal desempeño de su cargo.

**Sexto punto del orden del día.** Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para otorgar un estímulo fiscal a "TRAMET CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V."

En uso de la palabra el Lic. René Nahle Aguilera dio lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los siguientes términos: De acuerdo a la reunión efectuada por esta Comisión el día 23 de agosto del 2005 a las 11:30 horas y con apego a las disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y artículo 116 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

**Único. Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión se aprueba otorgar a TRAMET CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., un estímulo fiscal por la cantidad de \$145,554.42 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 42/100 M.N.) equivalente al 25% del costo de la autorización de Fraccionamiento y de la autorización de lotificación del Fraccionamiento Puerta del Sol Jardines Universidad, por tratarse de la construcción de viviendas de tipo popular H6. (Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación).**

El R. Ayuntamiento una vez analizada la propuesta por mayoría de 13 votos a favor y una abstención de la Regidora Esperanza Rodríguez Lomas, se tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102, del Código Municipal y 375 del Código Financiero para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **SE RESUELVE:**

**Primero.** Se otorga un estímulo fiscal a Tramet Constructores, S. A. de C.V., por la cantidad de \$145,554.42 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 42/100 M.N.) equivalente al 25% del costo de la autorización de Fraccionamiento y de la autorización de lotificación del Fraccionamiento Puerta del Sol Jardines Universidad, por tratarse de la construcción de viviendas de tipo popular H6.

**Segundo.** Notifíquese a las Direcciones Municipales de Tesorería y Contraloría, y al representante legal de Tramet Constructores, S.A. de C.V., el acuerdo que antecede para el trámite y cumplimiento que corresponda a cada una de ellas.

**Séptimo punto del orden del día.** Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para otorgar un estímulo fiscal a "SALVATIERRA DESARROLLOS URBANOS, S.A. DE C.V."

En uso de la palabra el Lic. René Nahle Aguilera dio lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los siguientes términos: De acuerdo a la reunión efectuada por esta Comisión el día 23 de agosto del 2005 a las 11:30 horas y con apego a las disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y artículo 116 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

**Único. Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión se aprueba otorgar a SALVATIERRA DESARROLLOS URBANOS, S.A. DE C.V., un estímulo fiscal por la cantidad de \$140,541.30 (CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 30/100 M.N.) equivalente al 25% de los costos de Certificados de Apeo y Deslinde, Licencia de Fraccionamiento y Alineamiento del Fraccionamiento Santa Sofía por tratarse de la Construcción de viviendas de tipo popular H6. (Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación).**

El R. Ayuntamiento una vez analizada la propuesta por mayoría de 13 votos a favor y una abstención de la Regidora Esperanza Rodríguez Lomas, se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102, del Código Municipal y 375 del Código Financiero para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **SE RESUELVE**:

**Primero.** Se otorga un estímulo fiscal a **SALVATIERRA DESARROLLOS URBANOS, S.A. DE C.V.**, por la cantidad de \$140,541.30 (CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 30/100 M.N.) equivalente al 25% de los costos de Certificados de Apeo y Deslinde, Licencia de Fraccionamiento y Alineamiento del Fraccionamiento Santa Sofía por tratarse de la Construcción de viviendas de tipo popular H6.

**Segundo.** Notifíquese a las direcciones municipales de Tesorería y Contraloría, y al representante legal de Salvatierra Desarrollos Urbanos, S.A. de C.V., el acuerdo que antecede para el trámite y cumplimiento que corresponda a cada una de ellas.

**Octavo punto del orden del día.** Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para otorgar un apoyo económico a "CENTRO DE INTEGRACION JUVENIL, A.C."

En uso de la palabra el Lic. René Nahle Aguilera dio lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los siguientes términos: De acuerdo a la reunión efectuada por esta Comisión el día 23 de agosto del 2005 a las 11:30 horas y con apego a las disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y artículo 116 del Reglamento Interior del

R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

**Único.** Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión se aprueba otorgar un apoyo económico a CENTRO DE INTEGRACION JUVENIL, A. C., por la cantidad de \$28,385.41 (VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 41/100 M.N.) equivalente al costo del ISAI del predio ubicado en Calle Rodas esquina con Avenida Juárez del Fraccionamiento Valle del Nazas. (Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación).

El R. Ayuntamiento una vez analizada la propuesta por unanimidad de votos a favor, se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102, del Código Municipal y 375 del Código Financiero para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **SE RESUELVE**:

**Primero.** Se otorga un Apoyo Económico a **CENTRO DE INTEGRACION JUVENIL, A.C.**, por la cantidad de \$28,385.41 (VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 41/100 M.N.) equivalente al costo del ISAI del predio ubicado en Calle Rodas esquina con Avenida Juárez del Fraccionamiento Valle del Nazas.

**Segundo.** Notifíquese a las direcciones municipales de Tesorería y Contraloría, y al representante legal de Centro de Integración Juvenil, A.C., el acuerdo que antecede para el trámite y cumplimiento que corresponda a cada una de ellas.

**Noveno punto del orden del día.** Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Inspección y Verificación Reglamentaria para otorgar una licencia nueva de alcoholes a "COMERCIALIZADORA DE ENTRETENIMIENTO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V."

El Lic. René Nahle Aguilera, Primer Regidor, en funciones de Presidente Municipal, cedió el uso de la voz al C Lic. Carlos Lauro Romo Vázquez, Primer Síndico, quien dio lectura al dictamen de la Comisión de Inspección y Verificación Reglamentaria, en los siguientes términos: Con las facultades que nos otorga el, Capítulo IX, artículo 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, de Zaragoza, así como el capítulo XV artículo 99 fracción II del Reglamento Sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas de este Municipio, El día 19 de agosto del 2005 siendo las 11:00 horas se realizó la Centésima Décima Octava sesión ordinaria de la Comisión de Regidores de Inspección y Verificación Reglamentaria, en la cual se tomó el siguiente acuerdo entre otros sobre la solicitud sobre una (LICENCIA NUEVA) del C. Luis Raúl García Loo en representación de (COMERCIALIZADORA DE ENTRETENIMIENTO DE LA LAGUNA, SOCIEDAD ANÓNIMA Y DE CAPITAL VARIABLE) con Domicilio de (Paseo de la Rosita # 908 int. A Torreón Jardín) Denominación (SPORTZONE) con el Giro (Restaurante Bar).

**Primero:** Una vez analizada por esta Comisión y cumpliendo con lo establecido en el Capítulo Cuarto artículo. 16 apartado primero numeral I, II, III, V y VI apartado segundo I y IV apartado tercero numeral I, II, III, IV y V apartado cuarto I y II del Reglamento Sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas de este Municipio.

**Segundo:** Conforme a lo dispuesto en el Capítulo Tercero artículo, trece numerales II y III, esta Comisión resuelve se le otorgue la (LICENCIA NUEVA) con el Domicilio (Paseo de la Rosita # 908 int. A Torreón Jardín) Giro (Restaurante Bar) Denominación (SPORTZONE) APROBÁNDOSE POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES.

**Tercero:** Se turne a Secretaría del Ayuntamiento este dictamen para que sea incluido en el Orden del Día de la sesión de Cabildo que corresponda y se dé el trámite correspondiente.

Puesta a votación el R. Ayuntamiento por mayoría de 13 votos a favor con una abstención de la Décimo Segunda Regidora Lic. Ma. Consuelo Rivas Gleasson y un Voto en Contra del Décimo Cuarto Regidor Ing. Juan Antonio Zapata Monreal, tomó el siguiente ACUERDO:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, y 3º del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Torreón, Coahuila, se **RESUELVE:**

**Primero.** Se aprueba que se otorgue y expida la licencia para la venta de bebidas alcohólicas a la empresa COMERCIALIZADORA DE ENTRETENIMIENTO DE LA LAGUNA, SOCIEDAD ANÓNIMA Y DE CAPITAL VARIABLE para el establecimiento denominado SPORTZONE con Domicilio Paseo de la Rosita # 908 int. A Torreón Jardín con el Giro de Restaurante Bar.

**Segundo.** La entrega de la licencia se hará bajo las siguientes condiciones: 1. Los derechos que amparan la licencia que se otorga únicamente podrán ser ejercidos en el domicilio para el cual se expide y para el giro autorizado. 2. Los derechos que amparan la licencia que se otorga son intransferibles. 3. En caso de que el establecimiento para el cual se autorizó la venta de bebidas alcohólicas deje de operar, se resolverá conforme al Reglamento Para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

**Tercero.** La empresa titular de la licencia para la venta de bebidas alcohólicas deberá en todo caso sujetarse estrictamente a lo establecido en el Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y sus Reformas.

**Cuarto.** La Empresa referida deberá efectuar los pagos de derechos que correspondan a la Tesorería Municipal, previamente a la obtención de la licencia.

**Quinto.** Notifíquese a la Contraloría y Tesorería, Municipales y a la empresa COMERCIALIZADORA DE ENTRETENIMIENTO DE LA LAGUNA, SOCIEDAD ANÓNIMA Y DE CAPITAL VARIABLE el acuerdo que antecede para el trámite y cumplimiento que corresponda a cada una de ellas.

**Décimo punto del orden del día.** Presentación, y en su caso, aprobación de los integrantes del Comité para designar Ciudadanos Distinguidos.

El Lic. René Nahle Aguilera, en funciones de Presidente Municipal, cedió el uso de la voz al Lic. Eduardo de la Peña Gaitán, Secretario del R. Ayuntamiento para que presentara a los Integrantes del Comité para designar Ciudadanos Distinguidos. El Lic. Eduardo de la Peña Gaitán Secretario del R. Ayuntamiento, en uso de la palabra informó que a fin de dar cumplimiento a los artículos 9 y 10 del Reglamento para Designar Ciudadanos Distinguidos las propuestas son las siguientes: los Regidores de la Comisión de Educación, Arte y Cultura quienes integren el Consejo para designar Ciudadanos Distinguidos los CC. Lic. María Consuelo Rivas Gleasson; Profa. Covadonga Lorena del Moral Rossete; C. P. José Luis

Contreras Garay; Ing. Héctor Manuel Ramírez Berumen; Lic. René Nahle Aguilera; Profa. María Raquel Aguilar Aguilar; Sr. Miguel Castañeda Amador, Lic. Carlos Lauro Romo Vázquez; é Ing. Juan Antonio Zapata Monreal, además se hizo extensiva la invitación a representantes de las universidades y otros organismos aceptando los siguientes: Instituto Municipal de Cultura. Sr. Alberto González Domene, Director; ICOCULT Torreón. Ana Sofía García Camil, Directora; Archivo Histórico Juan Agustín de Espinoza, Dr. Sergio Antonio Corona Páez Director; Por las Universidades: Maestro Quintín Valderrama L. S.J., Rector de la Universidad Iberoamericana; Ing. Andrés Sotomayor Reyes, Director Gral., del ITESM Campus Laguna; Ing. Jesús Contreras García, Director del Tecnológico de la Laguna; Ing. Rosa María Franco Parra. Coordinadora de la Universidad Autónoma de Coahuila; Maestro Pedro Rivas Figueroa, Rector Universidad Autónoma de la Laguna. Por los Medios de Comunicación: Lic. María Estela Morales del grupo Multimundo. Por los organismos empresariales: Lic. Víctor Alducin Flores Presidente del CLIP. Sometida a consideración y puesta a votación la propuesta el R. Ayuntamiento por unanimidad de votos, tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102, del Código Municipal para el Estado **SE RESUELVE**:

**Primero.** Se autoriza la integración del Consejo para Designar Ciudadanos Distinguidos de la siguiente manera: **Comisión de Regidores de Educación, Arte y Cultura.** Lic. María Consuelo Rivas Gleason. Profa. Covadonga Lorena del Moral Rossete. C. P. José Luis Contreras Garay. Ing. Héctor Manuel Ramírez Berumen. Lic. René Nahle Aguilera. Profa. María Raquel Aguilar Aguilar. Sr. Miguel Castañeda Amador. Lic. Carlos Lauro Romo Vázquez. Ing. Juan Antonio Zapata Monreal. **Instituto Municipal de Cultura.** Sr. Alberto González Domene, Director. **ICOCULT Torreón.** Ana Sofía García Camil, Directora. **Archivo Histórico Juan Agustín de Espinoza;** Dr. Sergio Antonio Corona Páez Director. **Por las Universidades.** Maestro Quintín Valderrama L. S.J., Rector de la Universidad Iberoamericana. Ing. Andrés Sotomayor Reyes, Director Gral., del ITESM Campus Laguna. Ing. Jesús Contreras García, Director del Tecnológico de la Laguna. Ing. Rosa María Franco Parra. Coordinadora de la Universidad Autónoma de Coahuila. Maestro Pedro Rivas Figueroa, Rector Universidad Autónoma de la Laguna. **Por los Medios de Comunicación.** Lic. María Estela Morales, del Grupo Multimundo Radio. **Por los Organismos Empresariales.** Lic. Víctor Alducin Flores Presidente del CLIP.

**Segundo.** Que la Secretaría del R. Ayuntamiento realice los trámites que correspondan para el cumplimiento del acuerdo que antecede.

**Décimo primer punto del orden del día.** Asuntos Generales.

En uso de la voz el Lic. René Nahle Aguilera mencionó que se encuentra inscrito un asunto general a tratar por parte de la Regidora Esperanza Rodríguez Lomas referente a la vigilancia que tiene la Dirección de Seguridad Pública Municipal en el terreno de la Av. Bravo y Periférico. En uso de la voz la Regidora Esperanza Rodríguez Lomas mencionó que es a petición de una solicitud que hace la Asociación Civil Vivienda Unidad Independiente, que es un grupo de mujeres que han estado luchando por tener una vivienda digna, esto es al oriente en la avenida Bravo casi llegando el Periférico donde fueron desalojadas por Seguridad Pública mencionando que no se es autoridad competente por que no se ha emitido una resolución por un juez agregando que el problema es por que se tiene mes y medio o dos meses con problemas en ese terreno y que hay de cuatro a dos patrullas diarias de día y de noche vigilando ese terreno debiendo Seguridad Pública dar servicio a la ciudadanía y no dar servicio a particulares.



En uso de la voz el Lic. Iván Chávez Lastra menciona que no se da servicio a un particular ya que la vigilancia está sobre la vía pública que es la AV., Bravo no está sobre el terreno y está para asegurar que no tengan acceso las personas ni la empresa hasta que la autoridad correspondiente defina quién es el dueño; el Lic. Eduardo de la Peña Gaitán mencionó que el Juez de Distrito que lleva el asunto dentro del juicio, la suspensión que se dictó fue que las cosas se mantuvieran en el estado que se encontraban y hasta esa fecha era que se encontraba vigilancia continua de la Dirección de Seguridad Pública Municipal para el efecto de que ninguna persona tomara posesión de ese predio hasta en tanto se resolviera el asunto de fondo, agregando que es nada más una cuestión de cumplimiento a una orden de un juez federal.

Con lo anterior se dio por terminada la sesión a las 20:00 (veinte horas) del día de la fecha, levantándose la presente acta por triplicado en términos del artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, aprobándola así para debida constancia ante el Secretario del R. Ayuntamiento.

**Acta de Cabildo número 106**  
**Sexagésimo Octava sesión ordinaria celebrada el día 02 de septiembre de 2005**

En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 14:00 (catorce horas) del día 02 (dos) de septiembre del año 2005 (dos mil cinco), en el salón de Cabildo de la Presidencia Municipal de esta ciudad, Recinto Oficial, se reunieron los ciudadanos miembros del R. Ayuntamiento para celebrar la **Sexagésimo Octava sesión ordinaria**: Lic. José Guillermo Anaya Llamas Presidente Municipal; Primer Regidor, Lic. René Nahle Aguilera; Segundo Regidor Ing. Francisco José Meléndez Gurza; Cuarto Regidor, Lic. Iván Chávez Lastra; Quinta Regidora, Ing. María Mayela Ramírez Sordo; Sexto Regidor Dr. Luis Ramírez Ríos; Séptimo Regidor, Dr. Roberto Sánchez Viesca López; Octavo Regidor, C. P. José Luis Contreras Garay; Novena Regidora, Profa. Covadonga Lorena del Moral Rossete; Décimo Regidor Ing. Héctor M. Ramírez Berumen; Décimo Primer Regidor, Lic. Juan Antonio Navarro del Río; Décimo Segunda Regidora, Lic. María Consuelo Rivas Gleasson; Décimo tercera Regidora Profa. Raquel Aguilar Aguilar Décimo Cuarto Regidor, Ing. Juan Antonio Zapata Monreal; Décimo Quinta Regidora Sra. Esperanza Rodríguez Lomas; Décimo Sexto Regidor, Sr. Miguel Castañeda Amador; Primer Síndico, Lic. Carlos Lauro Romo Vázquez; y el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Eduardo de la Peña Gaitán

Presidió la reunión el Primer Regidor, Lic. René Nahle Aguilera, en funciones de Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado, y pidió al Secretario del R. Ayuntamiento, que iniciara la sesión poniendo a consideración del H. Cabildo el siguiente:

**Orden del día:**

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaración de la existencia del quórum legal.
- III. Declaración de validez de la sesión.
- IV. Reestructuración de las Comisiones de Regidores.
- V. Presentación para su análisis, y en su caso aprobación, del dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas a la solicitud de cambio de uso de suelo de Equipamiento Público Privado (R7), Recreación y Deporte, Parque Urbano y Unidad Deportiva a Habitacional Densidad Alta (H6), en una superficie total de 82 hectáreas ubicadas al sur de la Col. Zaragoza, al Ne., de la Col. Luis Donaldo Colosio.
- VI. Solicitud de autorización para que el Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal, firme contratos con las empresas Estructuras Anuncios S. A. de C.V., Jade Display S. A. de C.V., Publirex Laguna, S. A. de C. V., Humberto de J. Mexsen Flores y Dafer Comercial S.A. de C.V., dejando sin efectos

el punto Décimo Segundo del orden del día de la trigésimo cuarta sesión extraordinaria celebrada el 15 de julio del 2005

VII. Adendum al Acuerdo de Cabildo de fecha 29 de enero del 2004 en el Décimo Noveno Punto del Orden del Día, en el cual se autorizó la instalación de 3 Bibliotecas de nueva creación.

VIII. Presentación para su análisis, y en su caso aprobación, del dictamen de la Comisión de Desarrollo y Asistencia Social sobre convenio que se deriva del programa HÁBITAT 2005; relativo a: Proyectos Populares Alternativos, A. C.

IX. Presentación para su análisis, y en su caso aprobación, del dictamen de la Comisión de Desarrollo y Asistencia Social sobre convenio que se deriva del programa HÁBITAT 2005; relativo a: Convenio Pastoral Penitenciaria Católica de Torreón, A. C.

X. Presentación para su análisis, y en su caso aprobación, del dictamen de la Comisión de Desarrollo y Asistencia Social sobre convenio que se deriva del programa HÁBITAT 2005; relativo a: Convenio Caminos de Esperanza, A. C.

XI. Presentación para su análisis, y en su caso aprobación, del dictamen de la Comisión de Desarrollo y Asistencia Social sobre convenio que se deriva del programa HÁBITAT 2005; relativo a: Convenio Instituto de Desarrollo Integral, A. C.

XII. Asuntos Generales.

**Primer punto del orden del día.** Lista de Asistencia y aprobación del orden del día. El Secretario del R. Ayuntamiento, pasó lista de asistencia, constatando que se encontraban presentes las personas señaladas en el proemio de la presente acta, quienes con fundamento en lo dispuesto por el artículo 94 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, aprobaron que se trate y resuelva el orden del día.

**Segundo punto del orden del día.** Declarar la existencia del quórum legal. El R. Ayuntamiento tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 85 del Código Municipal del Estado, **SE RESUELVE**:

Que estando presentes 17 de los 19 miembros del R. Ayuntamiento, existe quórum legal.

**Tercer punto del orden del día.** Declarar la validez de la sesión y obligatorios los acuerdos que en ella se tomen. El R. Ayuntamiento, tomando en consideración las resoluciones tomadas en los dos puntos anteriores, por unanimidad de votos tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 y 88 del ordenamiento en mención, **SE RESUELVE**:

Que es válida la presente sesión y obligatorios los acuerdos que en ella se tomen.

**Cuarto punto del orden del día.** Reestructuración de las Comisiones de Regidores.

En uso de la voz el Lic. Eduardo de la Peña Gaitán Secretario del Ayuntamiento, propuso la integración de los Regidores Ing. Francisco José Meléndez Gurza y Dr. Luis Ramírez Ríos a las distintas comisiones de regidores en las que fungían los regidores José Ignacio Máynez Varela y Lic. José Antonio Jacinto Pacheco, en virtud de que obtuvieron licencias para separarse temporalmente de sus cargos, sin goce de sueldo. Sometida a votación el R. Ayuntamiento por unanimidad de votos **ACORDÓ**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102, 105, 106 y 107, del Código Municipal, se **RESUELVE**:

**Primero.** Se integran los Regidores Ing. Francisco José Meléndez Gurza y Dr. Luis Ramírez Ríos a las distintas comisiones de regidores, para quedar como sigue:

**Comisión de Regidores de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública:**

Presidente. Lic. René Nahle Aguilera, Primer Regidor. Secretario. Lic. Alejandro Froto García, Segundo Síndico. Vocal. Lic. Carlos Lauro Romo Vázquez, Primer Síndico. Vocal. Ing. María Mayela Ramírez Sordo, Quinta Regidora. Vocal. Ing. Héctor Manuel Ramírez Berumen, Décimo Regidor. Vocal. Lic. Juan Antonio Zapata Monreal, Décimo Cuarto Regidor. Vocal. Lic. Juan Antonio Navarro del Río, Décimo Primer Regidor.

**Comisión de Regidores de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas:**

Presidente. Ing. Héctor Manuel Ramírez Berumen, Décimo Regidor. Secretario. Lic. Juan Antonio Zapata Monreal, Décimo cuarto Regidor. Vocal. Lic. Rogelio Saldaña Wolff, Tercer Regidor. Vocal. Profra. Covadonga del Moral Rossete, Novena Regidora. Vocal. Lic. René Nahle Aguilera, Primer Regidor. Vocal. Lic. María Consuelo Rivas Gleasson, Décimo segunda Regidora. Vocal. Lic. María Raquel Aguilar Aguilar, Décimo tercera Regidora.

**Comisión de Regidores de Inspección y Verificación Reglamentaria:**

Presidente. Lic. Carlos Lauro Romo Vázquez, Primer Síndico. Secretario. Sra. Esperanza Rodríguez Lomas, Décimo Quinta Regidora. Vocal. Lic. Iván Chávez Lastra, Cuarto Regidor. Vocal. Ing. Francisco José Meléndez Gurza, Segundo Regidor. Vocal. Dr. Luis Ramírez Ríos, Sexto Regidor. Vocal. Lic. María Raquel Aguilar Aguilar, Décimo Tercera Regidora. Vocal. Lic. María del Consuelo Rivas Gleasson, Décimo Segunda Regidora.

**Comisión de Regidores de COPRODER:**

Presidente. C.P. José Luis Contreras Garay, Octavo Regidor. Secretario. Lic. María del Consuelo Rivas Gleasson, Décimo Segunda Regidora. Vocal. Dr. Roberto Sánchez Viesca López, Séptimo Regidor. Vocal. Ing. Héctor Manuel Ramírez Berumen, Décimo Regidor. Vocal. Ing. Francisco José Meléndez Gurza, Segundo Regidor. Vocal. Sra. Esperanza Rodríguez Lomas, Décimo Quinta Regidora. Vocal. Sr. Miguel Castañeda Amador, Décimo sexto Regidor.

**Comisión de Regidores de Desarrollo Social:**

Presidente. Lic. Iván Chávez Lastra, Cuarto Regidor. Secretario. C. Miguel Castañeda Amador, Décimo Sexto Regidor. Vocal. Dr. Roberto Sánchez Viesca López, Séptimo Regidor. Vocal. C.P. José Luis Contreras Garay, Octavo Regidor. Vocal. Profra. Covadonga Lorena del Moral Rossete, Novena Regidora. Vocal. Lic. Juan Antonio Navarro del Río, Décimo Primer Regidor. Vocal. Sra. Esperanza Rodríguez Lomas, Décimo Quinta Regidora.

**Comisión de Regidores de Seguridad Pública:**

Presidente. Lic. Rogelio Saldaña Wolff, Tercer Regidor. Secretario. Lic. Juan Antonio Navarro del Río, Décimo primer Regidor. Vocal. Ing. María Mayela Ramírez Sordo, Quinta Regidora. Vocal. Dr. Luis Ramírez Ríos, Sexto Regidor. Vocal. Profra. María Raquel Aguilar Aguilar, Décimo tercera Regidora. Vocal. Ing. Francisco José Meléndez Gurza, Segundo Regidor. Vocal. Lic. María del Consuelo Rivas Gleasson, Décimo Segunda Regidora.

**Comisión de Regidores de Educación y Cultura:**

Presidente. Lic. María del Consuelo Rivas Gleasson, Décimo Segunda Regidora. Secretario. Profra. Covadonga Lorena del Moral Rossete, Novena Regidora. Vocal. C.P. José Luis Contreras Garay, Octavo Regidor. Vocal. Ing. Héctor Manuel Ramírez Berumen Décimo Regidor. Vocal. Lic. René Nahle Aguilera, Primer Regidor. Vocal. Lic. María Raquel Aguilar Aguilar, Décimo Tercera Regidora Sr. Miguel Castañeda Amador, Décimo sexto Regidor.

**Comisión de Regidores de Servicios Públicos Municipales:**

Presidente. Ing. Juan Antonio Zapata Monreal, Décimo Cuarto Regidor. Secretario. Dr. Luis Ramírez Ríos, Sexto Regidor. Vocal. Lic. Rogelio Saldaña Wolff, Tercer Regidor. Vocal. Dr. Roberto Sánchez Viesca López, Séptimo Regidor. Vocal. Ing. Francisco José Meléndez Gurza, Segundo Regidor. Vocal. Lic. Juan Antonio Navarro del Río, Décimo Primer Regidor. Vocal. C. Miguel Castañeda Amador, Décimo Sexto Regidor.

**Comisión de Regidores de Gobernación:**

Presidente. Dr. Luis Ramírez Ríos, Sexto Regidor. Secretario. Profra. María Raquel Aguilar Aguilar. Vocal. Lic. Iván Chávez Lastra, Cuarto Regidor. Vocal. Ing. María Mayela Ramírez Sordo, Quinta Regidora. Vocal. Lic. Carlos Lauro Romo Vázquez, Primer Síndico. Vocal. Lic. Juan Antonio Navarro del Río, Décimo Primer Regidor. Ing. Juan Antonio Zapata Monreal, Décimo Cuarto Regidor.

**Comisión de Regidores Salud, Desarrollo Humano y Ecología:**

Presidente. Dr. Roberto Sánchez Viesca López, Séptimo Regidor. Secretario. Profra. María Raquel Aguilar Aguilar, Décimo Tercera Regidora. Vocal. Profra. Covadonga Lorena del Moral Rossete, Novena Regidora. Vocal. C.P. José Luis Contreras Garay, Octavo Regidor. Vocal. Lic. Iván Chávez Lastra, Cuarto Regidor. Vocal. Sr. Miguel Castañeda Amador, Décimo Sexto Regidor. Vocal. Lic. María Consuelo Rivas Gleasson, Décimo Segunda Regidora.

**Comisión de Regidores de Transporte:**

Presidente. Ing. María Mayela Ramírez Sordo, Quinta Regidora. Secretario. Sra. Esperanza Rodríguez Lomas, Décimo Quinta Regidora. Vocal. Lic. Rogelio Saldaña Wolff, Tercer Regidor. Vocal. Lic. René Nahle Aguilera, Primer Regidor. Vocal. Lic. Carlos Lauro Romo Vázquez, Primer Síndico. Vocal. Lic. Juan Antonio Navarro del Río, Décimo Primer Regidor. Vocal. Ing. Juan Antonio Zapata Monreal, Décimo Cuarto Regidor.

**Comisión de Regidores de Entrega Recepción:**

Presidente. Lic. René Nahle Aguilera. Primer Regidor. Secretario. Lic. María del Consuelo Rivas Gleasson, Décimo Segunda Regidora. Vocal. Ing. María Mayela Ramírez Sordo, Quinta Regidora Vocal. Vocal. Ing. Francisco José Meléndez Gurza, Segundo Regidor. Vocal. Lic. Juan Antonio Zapata Monreal, Décimo Cuarto Regidor.

**Comisión de Regidores del Desarrollo Integral de la Familia:** Presidente. Profra Covadonga Lorena del Moral Rossete, Novena Regidora. Secretario. Sra. Esperanza Rodríguez Lomas, Décimo quinta Regidora. Vocal. C.P. José Luis Contreras Garay, Octavo Regidor. Vocal. Dr. Roberto Sánchez Viesca López, Séptimo Regidor. Vocal. Lic. René Nahle Aguilera, Primer Regidor. Vocal. Sr. Miguel Castañeda Amador, Décimo Sexto Regidor. Vocal. Profra. María Raquel Aguilar Aguilar, Décimo Tercera Regidora.

**Comisión de Regidores de Tenencia de la Tierra:**

Presidente. Lic. Juan Antonio Navarro del Río, Décimo primer Regidor. Secretario. Ing. Francisco José Meléndez Gurza, Segundo Regidor. Vocal. Dr. Luis Ramírez Ríos, Sexto Regidor. Vocal. Sra. Esperanza Rodríguez Lomas, Décimo Sexta Regidora. Vocal. Lic. Carlos Lauro Romo Vázquez, Primer Síndico. Vocal. Ing. María Mayela Ramírez Sordo, Quinta Regidora. Vocal. Sr. Miguel Castañeda Amador, Décimo Sexto Regidor.

**Comisión de Regidores de Comunicación Social:**

Presidenta. Profra. María Raquel Aguilar Aguilar, Décimo Tercera Regidora. Secretario. C. P. José Luis Contreras Garay, Octavo Regidor. Vocal. Dr. Luis Ramírez Ríos, Sexto Regidor. Vocal. Lic. María Consuelo Rivas Gleason, Décimo Segunda Regidora. Vocal. Lic. Carlos Lauro Romo Vázquez, Primer Síndico. Vocal. Profra Covadonga Lorena del Moral Rossete, Novena Regidora. Vocal. Lic. Juan Antonio Navarro del Río, Décimo Primer Regidor.

**Comisión de Regidores de Comercio, Turismo y Fomento Económico:**

Presidente. Lic. Alejandro Froto García, Segundo Síndico. Secretario. Lic. Iván Chávez Lastra, Cuarto Regidor. Vocal. Lic. Rogelio Saldaña Wolff, Tercer Regidor. Vocal. Ing. María Mayela Ramírez Sordo, Quinta Regidora. Vocal. Profra. María Raquel Aguilar Aguilar, Décimo Tercera Regidora. Vocal. Dr. Roberto Sánchez Viesca López, Séptimo Regidor. Vocal. Lic. Juan Antonio Navarro del Río, Décimo Primer Regidor.

**Quinto punto del orden del día.** Presentación para su análisis, y en su caso aprobación, del dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas a la solicitud de cambio de uso de suelo de Equipamiento Público y Privado (R7), Recreación y Deporte, Parque Urbano y Unidad Deportiva a Habitacional Densidad Alta (H6), en una superficie total de 82 hectáreas ubicadas al sur de la Col. Zaragoza, al Ne., de la Col. Luis Donald Colosio.

El Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal, cedió el uso de la palabra al Ing. Héctor Manuel Ramírez Berumen, Décimo Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas dio lectura al dictamen de la reunión efectuada quedando de la siguiente manera: Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 68, 69, 70, 71, 72, 76, 77, 78, 112, 115 y 117 I y II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, 102 fracción III, numeral 1, inciso D del Código Municipal del Estado de Coahuila.

Propuesta del Arq. J. Raymundo Becerra Martín donde solicita el Cambio de Uso de Suelo de Equipamiento Público y Privado (R7), Recreación y Deporte, Parque Urbano y Unidad Deportiva a Habitacional Densidad Alta (H6), en una superficie total de 82 hectáreas ubicadas al sur de la Col. Zaragoza, al NE., de la Col. Luis Donald Colosio, con una población estimada en 1987 familias.

Esta Comisión tomó en cuenta los siguientes elementos:

- En 2002 inicia la invasión de estos predios ante la necesidad de vivienda.
- En 2004 se intenta la reubicación mediante el diálogo, concretando una mesa de trabajo entre los involucrados, Gobierno del Estado y Municipio.
- En 2005 inicia el censo, el cual arrojó 1647 construcciones de madera y cartón, así como 37 de block y concreto.

- En 2005 se llega a un acuerdo con propietarios y poseionarios para realizar un contrato de compra-venta notariado de los lotes con una superficie de 115.5 mts<sup>2</sup>. y que no rebase el precio establecido por COPRODER.
- El papel desempeñado por la actual administración municipal ha sido de mediador entre las partes involucradas.
- La petición de cambio de uso de suelo se realizó por propietario y poseionarios.
- Mayor índice de inseguridad pública.
- Problemas de salud.
- Carencia de servicios públicos.
- Imposibilidad del Municipio en adquirir dichas hectáreas.

El presente dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los siguientes Regidores, Lic. René Nahle Aguilera, Lic. Rogelio Saldaña Wolff, Profesora Covadonga Del Moral Rossete, Ing. Juan Antonio Zapata Monreal como Secretario e Ing. Héctor Ramírez Berumen como Presidente.

El Solicitante queda obligado a cumplir con las demás disposiciones que sean aplicables con base en el Plan Director de Desarrollo Urbano, el Reglamento de Construcciones y la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano.

La parte promovente deberá tramitar y obtener su constancia de uso de suelo y licencias respectivas de conformidad en lo establecido en el artículo 45, del Reglamento de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Torreón, Coahuila.

Deberá cubrir los derechos que deriven para la aprobación final del trámite.

Puesta a votación el R. Ayuntamiento por unanimidad de votos a favor, tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción III, numeral 1, inciso D, del Código Municipal; 18 fracción II, 68, 69, 70, 71, 72, 76, 77, 78, 112, 115 y 117 fracciones I y II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano; **SE RESUELVE:**

**Primero.** Se autoriza el Cambio de Uso de Suelo de Equipamiento Público y Privado (R7), Recreación y Deporte, Parque Urbano y Unidad Deportiva a Habitacional Densidad Alta (H6), en una superficie total de 82 hectáreas ubicadas al sur de la Col. Zaragoza, al NE., de la Col. Luis Donald Colosio.

**Segundo.** Notifíquese a las direcciones municipales de Urbanismo, Patrimonio Inmobiliario, Contraloría, y al Arq. J. Raymundo Becerra Martín, para los trámites y cumplimiento que correspondan a cada uno de ellos.

**Sexto punto del orden del día.** Solicitud de autorización para que el Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal, firme contratos con las empresas Estructuras Anuncios S. A. de C.V., Jade Display S. A. de C.V., Publirex Laguna, S. A. de C. V., Humberto de J. Mexsen Flores y Dafer Comercial S.A. de C.V., Dejando sin efectos, el punto Décimo Segundo del orden del día de la trigésimo cuarta sesión extraordinaria celebrada el 15 de julio del 2005.

El Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal, cedió el uso de la voz al Ing. Héctor Manuel Ramírez Berumen, Décimo Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas dio lectura al dictamen en los siguientes términos:

Con fundamento en los artículos 37 fracción IV y 117 fracción VI, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón.

Presentación para su Análisis, discusión y en su caso aprobación de las solicitudes presentadas por la empresa denominada estructuras y anuncios comarca S.A. de C.V., Lic. Humberto de Jesús Mexsen Flores, Jade Display S.A. de C.V., Dafer y Publirex, para la concesión y construcción de puentes peatonales.

Esta Comisión resuelve que:

- Autoriza las nuevas ubicaciones para la instalación y construcción de puentes peatonales según las especificaciones proporcionadas por la Dirección General de Urbanismo.

No.	Ubicación	Frente a	Concesionario
1	Bldv. Torreón Matamoros	Plaza Jumbo	Estructura y Anuncios
2	Calz. Fco. Sarabia y Rovirosa Wade	Esc. Sec. Tec. Del edo.	Estructura y Anuncios
3	Calz. Prol. Cuauhtémoc y Cipreses	Tec Laguna	Estructura y Anuncios
4	Calz. Prol. Cuauhtémoc y sexta	Esc. Tec. Y Esc. Braulio	Jade Display S.A. de C.V.
5	Bldv. Nueva Laguna Sur	Col. Pensador	Jade Display S.A. de C.V.
6	Bldv. Torreón-Matamoros	Cd. Universitaria	Estructura y Anuncios
7	Periférico Raúl López Sánchez	UANE	Dafer Comercial
8	Periférico Raúl López Sánchez	Col. Arboledas	Estructura y Anuncios
9	Periférico Raúl López Sánchez	Tajito (Unión)	Estructura y Anuncios
10	Carretera Torreón-San Pedro	San Isidro	Estructura y anuncios
11	Periférico Raúl López Sánchez	D.S.P.M.	Jade Display S.A. de C.V.
12	Periférico Raúl López Sánchez	U.A.A.A.N y col. San Luis	Dafer
13	Bldv. Rodríguez Triana	Soriana Triana	Dafer
14	Carretera Torreón-San Pedro	UVM	Jade Display S.A. de C.V.
15	Carretera Torreón-San Pedro	Fronroso y Las Quintas	Jade Display S.A. de C.V.
16	Carretera Torreón-San Pedro	Zona industrial	Humberto Mexsen Flores
17	Carretera Torreón Matamoros	Esq. Mieleras	Humberto Mexsen Flores
18	Bldv. Diagonal las fuentes	Paseo de La Rosita y 400	Humberto Mexsen Flores
19	Bldv. Rodríguez Triana	Centro Saulo	Humberto Mexsen Flores
20	Periférico Raúl López Sánchez	Feria Torreón	Publirex
21	Bldv. Torreón-Matamoros	Col. Valle Oriente	Dafer
22	Bldv. Torreón-Matamoros	UTT	Dafer

- Las cargas de diseño, conceptos estructurales, lineamientos estructurales generales y cubiertas metálicas serán proporcionadas por la Dirección General de Urbanismo.
- Estas obras serán supervisadas por la Dirección General de Obras Públicas y los gastos que se generen por esta supervisión correrán a cargo de las empresas concesionarias.
- Los puentes peatonales sobre el Periférico deberán estar listos antes de que concluyan los trabajos de ampliación del mismo.



- Se incluya a las empresas estructuras y anuncios comarca S.A. de C.V., Jade Display S.A. de C.V., Dafer, Publirex y al Lic. Humberto de Jesús Mexsen Flores, para firmar nuevos convenios ante este R. Ayuntamiento.

Este dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los regidores presentes, Lic. René Nahle aguilera, Lic. Rogelio Saldaña Wolff, profesora Covadonga del Moral Rossete, profesora Raquel Aguilar Aguilar, Ing. Juan Antonio Zapata Monreal, como Secretario e Ing. Héctor Ramírez Berumen como Presidente.

Túrnese el presente dictamen a la Secretaría del Ayuntamiento, para su agenda en próxima sesión de cabildo.

Puesta a votación el R. Ayuntamiento por mayoría de 16 votos a favor y una abstención de la Lic. Ma. Consuelo Rivas Gleason, tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 artículo 37 fracción IV, 117 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento **SE RESUELVE**:

**Primero.** Se autorizan las nuevas ubicaciones para la instalación y construcción de puentes peatonales según las especificaciones proporcionadas por la Dirección General de Urbanismo.

**Segundo.** Se autoriza la celebración y firmas de los Convenios con las empresas Estructuras y Anuncios Comarca S.A. de C.V., Lic. Humberto de Jesús Mexsen Flores, Jade Display S.A. de C. V., DAFER y PUBLIREX respectivamente **Tercero.** Notifíquese con certificación de este acuerdo a las direcciones municipales de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Contraloría para el trámite que a cada una de ellas corresponda

**Séptimo punto del orden del día.** Adendum al Acuerdo de Cabildo de fecha 29 de enero del 2004 en el Décimo Noveno Punto del Orden del Día, en el cual se autorizó la instalación de 3 Bibliotecas de nueva creación.

Puesta a consideración del R. Ayuntamiento, por unanimidad de votos, tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, y 102, del Código Municipal del Estado de Coahuila, **SE RESUELVE**:

**Primero.** Se autoriza la instalación de tres Bibliotecas de nueva creación las cuales estarán ubicadas en las siguientes direcciones:

1. Interior del Museo Histórico de la Ciudad Casa del Cerro A. Industrias s/n Col. Duranguense.
2. Centro Comunitario Av. Emiliano Zapata y Escuadrón 201.
3. Centro Comunitario DIF. Col. Braulio Fernández Aguirre Av. 5° No. 1449.

**Segundo.** Notifíquese el acuerdo a la Dirección General de Bibliotecas de CONACULTA, y a las direcciones municipales de Cultura, Desarrollo Humano y Contraloría para el trámite que corresponda a cada una de ellas.

**Octavo punto del orden del día.** Presentación para su análisis, y en su caso aprobación, del dictamen de la Comisión de Desarrollo y Asistencia Social sobre convenio que se deriva del programa HÁBITAT 2005; relativo a: Proyectos Populares Alternativos, A. C.

En uso de la Voz el Lic. Iván Chávez Lastra retira el punto de la mesa por falta de documentación.

**Noveno punto del orden del día.** Presentación para su análisis, y en su caso aprobación, del dictamen de la Comisión de Desarrollo y Asistencia Social sobre convenio que se deriva del programa HÁBITAT 2005; relativo a: Convenio Pastoral Penitenciaria Católica de Torreón, A. C.

El Lic. José Guillermo Anaya Llamas Presidente Municipal cedió el uso de la voz al Lic. Iván Chávez Lastra, Cuarto Regidor quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Desarrollo y Asistencia Social dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 96 TERCER PÁRRAFO, Y 119 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO INTERIOR VIGENTE DE ESTA CIUDAD; SE REUNIÓ LA COMISIÓN DE DESARROLLO Y ASISTENCIA SOCIAL EL DÍA 13 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO CON EL OBJETO DICTAMINAR **UN CONVENIO QUE SE DERIVA DEL PROGRAMA HÁBITAT 2005.**

DESDE 2003 EL PROGRAMA FEDERAL HÁBITAT VIENE OPERANDO EN ESTE MUNICIPIO CON IMPORTANTES ACCIONES PARA ERRADICAR LA POBREZA URBANO MARGINAL, CABE DESTACAR QUE DENTRO DEL PROGRAMA FEDERAL HÁBITAT NO SÓLO SE REALIZA OBRA MATERIAL, SINO TAMBIÉN SE CAPACITA A LOS HABITANTES DE LOS POLÍGONOS DESIGNADOS POR SEDESOL FEDERAL.

PARA ESTE 2005 SE PRESENTARON 23 PROYECTOS POR PARTE DE LOS ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL, CON EL ÁNIMO DE IMPULSAR EL DESARROLLO HUMANO.

**CONVENIO PASTORAL PENITENCIARIA CATÓLICA DE TORREÓN, A. C.**

**RESPONSABLE: OSC**

PROYECTO:

- LIBERTAD PRODUCTIVA.

ESTA COMISIÓN RESUELVE:

**PRIMERO:** SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, EL CONVENIO PASTORAL PENITENCIARIA CATÓLICA DE TORREÓN, A. C.

**SEGUNDO:** TÚRNESE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO EL PRESENTE DICTAMEN PARA QUE SE INCLUYA EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, PARA SU DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN POR EL PLENO DE CABILDO.

Puesta a votación la propuesta el R. Ayuntamiento, por unanimidad de votos a favor tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102, fracción II, numeral 3, y 104, fracción XII, del Código Municipal para el Estado **SE RESUELVE:**

**Primero.** Se aprueba la celebración y firma de los Convenio Hábitat de Concertación, con **PASTORAL PENITENCIARIA CATÓLICA DE TORREÓN, A. C.**, según los formatos que fueron circulado entre los municipios, por el Presidente y Secretario del R. Ayuntamiento.

**Segundo.** El R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, aportará las cantidades de \$250,000.00 (Doscientos Cincuenta mil pesos 00/100 M. N.) de Recurso Municipal y \$250,000.00 (Doscientos Cincuenta mil pesos 00/100 M. N.) provenientes de los recursos del Ramo Administrativo 20.

**Tercero.** Notifíquese este acuerdo a las direcciones municipales de Desarrollo Humano, Tesorería y Contraloría, para su observancia y cumplimiento.

**Décimo punto del orden del día.** Presentación para su análisis, y en su caso aprobación, del dictamen de la Comisión de Desarrollo y Asistencia Social sobre convenio que se deriva del programa HÁBITAT 2005; relativo a: Convenio Caminos de Esperanza, A. C.

El Lic. José Guillermo Anaya Llamas Presidente Municipal cedió el uso de la voz al Lic. Iván Chávez Lastra, Cuarto Regidor quien en su carácter de Presidente de la Comisión de de Desarrollo y Asistencia Social dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 96 TERCER PÁRRAFO, Y 119 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO INTERIOR VIGENTE DE ESTA CIUDAD; SE REUNIÓ LA COMISIÓN DE DESARROLLO Y ASISTENCIA SOCIAL EL DÍA 13 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO CON EL OBJETO DICTAMINAR **UN CONVENIO QUE SE DERIVA DEL PROGRAMA HÁBITAT 2005.**

DESDE 2003 EL PROGRAMA FEDERAL HÁBITAT VIENE OPERANDO EN ESTE MUNICIPIO CON IMPORTANTES ACCIONES PARA ERRADICAR LA POBREZA URBANO MARGINAL, CABE DESTACAR QUE DENTRO DEL PROGRAMA FEDERAL HÁBITAT NO SÓLO SE REALIZA OBRA MATERIAL, SINO TAMBIÉN SE CAPACITA A LOS HABITANTES DE LOS POLÍGONOS DESIGNADOS POR SEDESOL FEDERAL.

PARA ESTE 2005 SE PRESENTARON 23 PROYECTOS POR PARTE DE LOS ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL, CON EL ÁNIMO DE IMPULSAR EL DESARROLLO HUMANO.

**CONVENIO CAMINOS DE ESPERANZA, A. C.**

**RESPONSABLE: OSC**

**PROYECTO:**

- EQUIPAMIENTO ALBERGUE CAMINOS DE ESPERANZA.

ESTA COMISIÓN RESUELVE:

**PRIMERO:** SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, EL CONVENIO CAMINOS DE ESPERANZA, A.C.

**SEGUNDO:** TÚRNESE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO EL PRESENTE DICTAMEN PARA QUE SE INCLUYA EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, PARA SU DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN POR EL PLENO DE CABILDO.

Puesta a votación la propuesta el R. Ayuntamiento, por unanimidad de votos a favor tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102, fracción II, numeral 3, y 104, fracción XII, del Código Municipal para el Estado **SE RESUELVE**:

**Primero.** Se aprueba la celebración y firma de los Convenio Hábitat de Concertación, con **CAMINOS DE ESPERANZA, A. C.**, según los formatos que fueron circulados entre los munícipes, por el Presidente y Secretario del R. Ayuntamiento.

**Segundo.** El R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, aportará las cantidades de \$250,000.00 (Doscientos Cincuenta mil pesos 00/100 M. N.) de Recurso Municipal y \$250,000.00 (Doscientos Cincuenta mil pesos 00/100 M. N.), provenientes de los recursos del Ramo Administrativo 20.

**Tercero.** Notifíquese este acuerdo a las direcciones municipales de Desarrollo Humano, Tesorería y Contraloría, para su observancia y cumplimiento.

**Décimo primer punto del orden del día.** Presentación para su análisis, y en su caso aprobación, del dictamen de la Comisión de Desarrollo y Asistencia Social sobre convenio que se deriva del programa HÁBITAT 2005; relativo a: Convenio Instituto de Desarrollo Integral, A. C.

El Lic. José Guillermo Anaya Llamas Presidente Municipal cedió el uso de la voz al Lic. Iván Chávez Lastra, Cuarto Regidor quien en su carácter de Presidente de la Comisión de de Desarrollo y Asistencia Social dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 96 TERCER PÁRRAFO, Y 119 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO INTERIOR VIGENTE DE ESA CIUDAD; SE REUNIÓ LA COMISIÓN DE DESARROLLO Y ASISTENCIA SOCIAL EL DÍA 13 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO CON EL OBJETO DICTAMINAR **UN CONVENIO QUE SE DERIVA DEL PROGRAMA HÁBITAT 2005.**

DESDE 2003 EL PROGRAMA FEDERAL HÁBITAT VIENE OPERANDO EN ESTE MUNICIPIO CON IMPORTANTES ACCIONES PARA ERRADICAR LA POBREZA URBANO MARGINAL, CABE DESTACAR QUE DENTRO DEL PROGRAMA FEDERAL HÁBITAT NO SÓLO SE REALIZA OBRA MATERIAL, SINO TAMBIEN SE CAPACITA A LOS HABITANTES DE LOS POLÍGONOS DESIGNADOS POR SEDESOL FEDERAL.

PARA ESTE 2005 SE PRESENTARON 23 PROYECTOS POR PARTE DE LOS ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL, CON EL ÁNIMO DE IMPULSAR EL DESARROLLO HUMANO.

**CONVENIO INSTITUTO DE DESARROLLO INTEGRAL, A. C.**

**RESPONSABLE: OSC**

PROYECTO:

- EQUIPAMIENTO DE TALLER DE CARPINTERÍA.

ESTA COMISIÓN RESUELVE:

**PRIMERO:** SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, EL CONVENIO INSTITUTO DE DESARROLLO INTEGRAL, A. C.

**SEGUNDO:** TÚRNESE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO EL PRESENTE DICTAMEN PARA QUE SE INCLUYA EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, PARA SU DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN POR EL PLENO DE CABILDO.

Puesta a votación la propuesta el R. Ayuntamiento, por unanimidad de votos a favor tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102, fracción II, numeral 3, y 104, fracción XII, del Código Municipal para el Estado **SE RESUELVE:**

**Primero.** Se aprueba la celebración y firma de los Convenio Hábitat de Concertación, con **INSTITUTO DE DESARROLLO INTEGRAL, A. C.**, según los formatos que fueron circulados entre los municipios, por el Presidente y Secretario del R. Ayuntamiento.

**Segundo.** El R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, aportará las cantidades de \$18,835.00 (Dieciocho mil Ochocientos Treinta y Cinco pesos 00/100 M. N.) de Recurso Municipal y \$18,835.00 (Dieciocho mil Ochocientos Treinta y Cinco pesos 00/100 M. N.), provenientes de los recursos del Ramo Administrativo 20.

**Tercero.** Notifíquese este acuerdo a las direcciones municipales de Desarrollo Humano, Tesorería y Contraloría, para su observancia y cumplimiento.

**Décimo segundo punto del orden del día.** Asuntos Generales.

En uso de la voz el Lic. Eduardo de la Peña Gaitán mencionó que se encuentra inscrito un asunto general a tratar por parte de la Regidora Esperanza Rodríguez Lomas en donde solicita información sobre la iniciativa que presentó en sesión de cabildo, turnada a la Comisión de Hacienda referente al programa de Adultos Mayores.

Con lo anterior se dio por terminada la sesión a las 16:00 (dieciséis horas) del día de la fecha, levantándose la presente acta por triplicado en términos del artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, aprobándola así para debida constancia ante el Secretario del R. Ayuntamiento.

**Acta de Cabildo número 107**  
**Sexagésimo novena sesión ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2005**

En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 14:00 (catorce horas) del día 13 (trece) de septiembre del año 2005 (dos mil cinco), en el salón de Cabildo de la Presidencia Municipal de esta ciudad, Recinto Oficial, se reunieron los ciudadanos miembros del R. Ayuntamiento para celebrar la **sexagésimo novena sesión ordinaria**: Lic. José Guillermo Anaya Llamas Presidente Municipal; Tercer Regidor Lic. Rogelio Saldaña Wolff; Cuarto Regidor, Lic. Iván Chávez Lastra; Quinta Regidora, Ing. María Mayela Ramírez Sordo; Sexto Regidor Dr. Luis Ramírez Ríos; Séptimo Regidor, Dr. Roberto Sánchez Viesca López; Octavo Regidor, C. P. José Luis Contreras Garay; Novena Regidora, Profa. Covadonga Lorena del Moral Rossete; Décimo Regidor Ing. Héctor M. Ramírez Berumen; Décimo Primer Regidor, Lic. Juan Antonio Navarro del Río; Décimo Segunda Regidora, Lic. María Consuelo Rivas Gleasson; Décimo tercera Regidora Profa. Raquel Aguilar Aguilar Décimo Cuarto Regidor, Ing. Juan Antonio Zapata Monreal; Décimo Quinta Regidora Sra. Esperanza Rodríguez Lomas; Décimo Sexto Regidor, Sr. Miguel Castañeda Amador; Primer Síndico, Lic. Carlos Lauro Romo Vázquez; y el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Eduardo de la Peña Gaitán.

Presidió la reunión el Lic. José Guillermo Anaya Llamas Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado, y pidió al Secretario del R. Ayuntamiento, que iniciara la sesión poniendo a consideración del H. Cabildo el siguiente:

**Orden del día:**

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaración de la existencia del quórum legal.
- III. Declaración de validez de la sesión.
- IV. Presentación para su análisis y en su caso aprobación de la cuenta pública de la Tesorería Municipal correspondiente al mes de agosto del 2005.
- V. Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para otorgar un estímulo fiscal a VIBE CONSTRUCTORES S.A. DE C.V.
- VI. Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para otorgar un estímulo fiscal a VIBE CONSTRUCTORES S.A. DE C.V.
- VII. Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para otorgar un estímulo fiscal al Arq. Raymundo Becerra Martín.

VIII. Designación de Ciudadanos Distinguidos de conformidad con el dictamen del Comité de Evaluación.

IX. Autorización para declarar Recinto Oficial la explanada de la Presidencia Municipal.

X. Autorización para celebrar sesión solemne de Cabildo a las 21:30 horas del día 15 de septiembre de 2005.

XI. Presentación para su aprobación del Proyecto de Resolución de recurso de inconformidad No. 02 2005, promovido por Carolina Judith Ortiz Aguilar en representación de Manuel Ortiz Barrozo, Juan Aguilar Salas, Luis Elosegui Ricarday, José Estebane Murgia y Jesús Rancel Saldiva, en contra del anexo uno del acuerdo de cabildo No. 5 de fecha 30 de marzo de 1999, en lo concerniente al cuarto punto del orden del día relativo a la declaración que deja sin efecto la aprobación otorgada de 347 solicitudes listadas en el referido anexo.

XII. Asuntos Generales

**Primer punto del orden del día.** Lista de asistencia y aprobación del orden del día. El Secretario del R. Ayuntamiento, pasó lista de asistencia, constatando que se encontraban presentes las personas señaladas en el proemio de la presente acta, quienes con fundamento en lo dispuesto por el artículo 94 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, aprobaron que se trate y resuelva el orden del día.

**Segundo punto del orden del día.** Declarar la existencia del quórum legal.

El R. Ayuntamiento tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 85 del Código Municipal del Estado, **SE RESUELVE:**

Que estando presentes 16 de los 19 miembros del R. Ayuntamiento, existe quórum legal.

**Tercer punto del orden del día.** Declarar la validez de la sesión y obligatorios los acuerdos que en ella se tomen.

El R. Ayuntamiento, tomando en consideración las resoluciones tomadas en los dos puntos anteriores, por unanimidad de votos tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 y 88 del ordenamiento en mención, **SE RESUELVE:**

Que es válida la presente sesión y obligatorios los acuerdos que en ella se tomen.

**Cuarto punto del orden del día.** Presentación para su análisis y en su caso aprobación de la cuenta pública de la Tesorería Municipal correspondiente al mes de agosto del 2005.

Una vez analizada la propuesta el H. Cabildo por mayoría de 13 votos a favor, con el razonamiento de la Regidora Esperanza Rodríguez Lomas de que su voto es a favor en lo general, 2 votos en contra del Lic. Juan Antonio Navarro del Río y Profa. Raquel Aguilar Aguilar y con una abstención de la Lic. María Consuelo Rivas Gleasson, tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política General de la República; 158 P, fracción I; 158 U, fracción V, numeral 6, de la Constitución Política del Estado; 25, 95, 102 fracción V, numerales 6 y 7; 105, fracción II; 106 fracción IV; y 129 fracción VII, del Código Municipal; 338 y 339 del Código Financiero **SE RESUELVE:**

**Primero.** Se aprueba la Cuenta Pública de la Tesorería Municipal, correspondiente al mes de agosto de 2005.

**Segundo.** Intégrese el informe completo, los documentos de apoyo y el dictamen aprobatorio de la Comisión de Hacienda, como apéndices de la presente acta.

**Tercero.** El resumen del informe de la Cuenta Pública, presentada y aprobada, es el siguiente:



**R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA.  
ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL 1° AL 31 DE AGOSTO DE 2005**

<b>ORIGEN:</b>	<b>MENSUAL AGOSTO</b>	<b>%</b>	<b>ACUMULADO</b>	<b>%</b>
IMPUESTOS	9.494.647,48	13,35	136.023.620,35	21,62
DERECHOS	11.944.599,11	16,79	95.541.491,47	15,18
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	79.423,00	0,11	587.958,38	0,09
PRODUCTOS	330.385,91	0,46	4.206.863,76	0,67
PARTICIPACIONES	25.308.748,50	35,58	226.478.350,50	36,00
APROVECHAMIENTOS	4.079.730,28	5,74	50.754.251,76	8,07
INGRESOS	<b>51.237.534,28</b>	<b>72,03</b>	<b>513.592.536,22</b>	<b>81,63</b>
FONDO DE INFRAESTRUCTURA	2.729.759,04	3,84	19.409.239,40	3,08
FONDO DE FORTALECIMIENTO	11.821.665,06	16,62	83.003.611,22	13,19
FONDO RAMO 20	5.347.552,04	7,52	13.179.855,69	2,09
INGRESOS POR FONDOS	<b>19.898.976,14</b>	<b>27,97</b>	<b>115.592.706,31</b>	<b>18,37</b>
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>71.136.510,42</b>	<b>100,00</b>	<b>629.185.242,53</b>	<b>100,00</b>
OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO	<b>2.186.885,31</b>		<b>25.888.981,90</b>	
EFFECTIVO Y VALORES AL INICIO DEL PERIODO	<b>42.827.680,78</b>		<b>1.959.300,28</b>	
SUMA EL ORIGEN DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA INICIAL EN EFFECTIVO Y VALORES	<b>116.151.076,51</b>		<b>657.033.524,71</b>	
<b>APLICACION:</b>	<b>MENSUAL AGOSTO</b>	<b>%</b>	<b>ACUMULADO</b>	<b>%</b>
SERVICIOS PERSONALES	21.749.478,21	28,94	175.593.142,62	29,70
MATERIALES Y SUMINISTROS	1.646.829,28	2,19	12.247.522,97	2,07
SERVICIOS GENERALES	16.592.654,61	22,08	128.705.666,96	21,77
TRANSFERENCIAS	5.403.617,66	7,19	40.018.726,74	6,77
ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	292.093,45	0,39	2.298.240,86	0,39
INVERSIÓN PÚBLICA	16.281.513,40	21,66	127.046.386,17	21,49
EGRESOS	<b>61.966.186,61</b>	<b>82,45</b>	<b>485.909.686,32</b>	<b>82,19</b>
APLICACIONES DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA	1.482.121,99	1,97	18.794.572,08	3,18
APLICACIONES DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO	9.091.445,56	12,10	83.849.850,63	14,18
APLICACIONES DEL FONDO RAMO 20	2.612.924,65	3,48	2.612.924,65	0,44
EGRESOS DE LOS FONDOS FEDERALES	<b>13.186.492,20</b>	<b>17,55</b>	<b>105.257.347,36</b>	<b>17,81</b>
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>75.152.678,81</b>	<b>100,00</b>	<b>591.167.033,68</b>	<b>100,00</b>
OTRAS APLICACIONES	<b>54.905,02</b>		<b>24.922.998,35</b>	
EFFECTIVO Y VALORES AL FINAL DEL PERIODO	<b>40.943.492,68</b>		<b>40.943.492,68</b>	
SUMA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA FINAL EN EFFECTIVO Y VALORES	<b>116.151.076,51</b>		<b>657.033.524,71</b>	

**Quinto punto del orden del día.** Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para otorgar un estímulo fiscal a VIBE CONSTRUCTORES S.A. DE C.V.

El Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal, cedió el uso de la palabra al Lic. Carlos Lauro Romo Vázquez, Síndico del Ayuntamiento, quien en su carácter de Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dio lectura al dictamen de la reunión efectuada quedando de la siguiente manera: De acuerdo a la reunión efectuada por esta Comisión el día 07 de septiembre del 2005

a las 12:00 horas y con apego a las disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y artículo 116 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

**Único.** Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión se aprueba otorgar un estímulo fiscal a VIBE CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., por la cantidad de \$32,158.23 (TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 23/100 M.N.) equivalente al 25% del costo del deslinde del Polígono F1 y de las parcelas 123, 129 Y 130 para el proyecto del Fraccionamiento La Perla ubicado en el Ejido La Perla de esta ciudad con una superficie de 281,323.16 metros cuadrados. (Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación).

Puesta a votación el R. Ayuntamiento por unanimidad de votos a favor, tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102, del Código Municipal y 375 del Código Financiero para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **SE RESUELVE:**

**Primero.** Se otorga un estímulo fiscal a VIBE CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., por la cantidad de \$32,158.23 (TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 23/100 M.N.) equivalente al 25% del costo del deslinde del Polígono F1 y de las parcelas 123, 129 Y 130 para el proyecto del Fraccionamiento La Perla ubicado en el Ejido La Perla de esta ciudad con una superficie de 281,323.16 metros cuadrados.

**Segundo.** Notifíquese a las direcciones municipales de Tesorería, Contraloría y al representante legal de Vibe Constructores, S.A. de C.V., el acuerdo que antecede para el trámite y cumplimiento que corresponda a cada una de ellas.

**Sexto punto del orden del día.** Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para otorgar un estímulo fiscal a VIBE CONSTRUCTORES S.A. DE C.V.

El Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal, cedió el uso de la palabra al Lic. Carlos Lauro Romo Vázquez, Síndico del Ayuntamiento, quien en su carácter de Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dio lectura al dictamen de la reunión efectuada, quedando de la siguiente manera: De acuerdo a la reunión efectuada por esta Comisión el día 07 de septiembre del 2005 a las 12:00 horas y con apego a las disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y artículo 116 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

**Único.** Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión se aprueba otorgar un estímulo fiscal a VIBE CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., por la cantidad de \$17,271.36 (DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 36/100 M.N.) equivalente al 25% del costo del deslinde del Polígono 21 F para el proyecto del Fraccionamiento Chapultepec ubicado en Ciudad Nazas de esta ciudad con una superficie de 126,490.10 metros cuadrados. (Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento

**para que se inscriba en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación).**

Puesta a votación el R. Ayuntamiento por unanimidad de votos a favor, tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102, del Código Municipal y 375 del Código Financiero para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **SE RESUELVE:**

**Primero.** Se otorga un estímulo fiscal a VIBE CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., por la cantidad de \$17,271.36 (DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 36/100 M.N.) equivalente al 25% del costo del deslinde del Polígono 21 F para el proyecto del Fraccionamiento Chapultepec ubicado en Ciudad Nazas de esta ciudad con una superficie de 126,490.10 metros cuadrados..

**Segundo.** Notifíquese a las direcciones municipales de Tesorería, Contraloría y al representante legal de Vibe Constructores, S.A. de C.V., el acuerdo que antecede para el trámite y cumplimiento que corresponda a cada una de ellas.

**Séptimo punto del orden del día.** Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para otorgar un estímulo fiscal al Arq. Raymundo Becerra Martín.

El Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal, cedió el uso de la palabra al Lic. Carlos Lauro Romo Vázquez, Síndico del Ayuntamiento, quien en su carácter de Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dio lectura al dictamen de la reunión efectuada quedando de la siguiente manera: De acuerdo a la reunión efectuada por esta Comisión el día 07 de septiembre del 2005 a las 12:00 horas y con apego a las disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y artículo 116 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

**Único. Por mayoría de los miembros presentes de esta Comisión y con la abstención del Lic. Juan Antonio Navarro del Río (11 Regidor) se aprueba otorgar un estímulo fiscal al ARQ. RAYMUNDO BECERRA MARTÍN por la cantidad de \$2'414,167.39 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 39/100 M.N.) equivalente al costo del ISAI y Derechos Catastrales de las escrituras 445, 683 y 443 de los inmuebles ubicados en la Colonia Zaragoza. Adjunto dictamen Legal del Director Jurídico Municipal. (Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación).**

Puesta a votación el R. Ayuntamiento por mayoría de 15 votos a favor, y una abstención del Lic. Juan Antonio Navarro del Río, tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102, del Código Municipal y 375 del Código Financiero para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **SE RESUELVE:**

**Primero.** Se otorga un estímulo fiscal al **ARQ. RAYMUNDO BECERRA MARTÍN por la cantidad de \$2'414,167.39 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS**

**39/100 M.N.) equivalente al costo del ISAI y Derechos Catastrales de las escrituras 445, 683 y 443 de los inmuebles ubicados en la Colonia Zaragoza.**

**Segundo.** Notifíquese a las direcciones municipales de Tesorería y Contraloría, y al Arq. Raymundo Becerra Martín, el acuerdo que antecede para el trámite y cumplimiento que corresponda a cada una de ellas.

**Octavo punto del orden del día.** Designación de Ciudadanos Distinguidos de conformidad con el dictamen del Comité de Evaluación.

El Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal, cedió el uso de la voz a la Lic. Ma. Consuelo Rivas Gleasson en su calidad de Presidente de la Comisión de Regidores de Educación Arte y Cultura para que presente al Ayuntamiento el dictamen que al respecto se emitió. En uso de la palabra la Lic. Ma. Consuelo Rivas Gleasson, dio lectura al dictamen en los siguientes términos: "Toda vez que los miembros del Comité de Evaluación analizaron de manera detenida los curriculums y las principales actividades de los propuestos, se resuelve lo siguiente:

PRIMERO. De acuerdo al artículo 3° se designa a:

PACA DE ORO: **SRA. CHRISTA LUETHJE DE PÉREZ MURO.**

MEDALLA DE ORO: **PRESBITERO DAVID ESTALA SILVA.**

MEDALLA MAGDALENA MONDRAGÓN: **C. CARLOS CASTAÑÓN CUADROS.**

TROFEO DE CRISTAL **C. BIBIANA CANDELAS RAMÍREZ.**

NIÑOS HÉROES DE CHAPULTEPEC: **C. JORGE ONIEL SALAZAR NAVA.**

RECONOCIMIENTO POR EL R. AYUNTAMIENTO: **C. RICARDO HERRERA GUERRERO.**

RECONOCIMIENTO POR EL R. AYUNTAMIENTO: **SRITA. NADIA CRISTINA PORRAS IZQUIERDO**

SEGUNDO. Concluidos los trabajos de la Comisión así como del Comité, se someten a consideración del H. Cabildo dichas propuestas.

TERCERO. Las preseas serán otorgadas en la sesión extraordinaria solemne y pública de Cabildo, que habrá de celebrarse el día 15 de septiembre del presente, a las 21:30 hrs.

Puesta a consideración el R. Ayuntamiento por unanimidad de votos tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95; 102 fracción VII numeral 1 del Código Municipal; y artículo 12 del Reglamento para Designar Ciudadanos Distinguidos, **SE RESUELVE:**

**Primero.** Se designan Ciudadanos Distinguidos del Municipio de Torreón, Coahuila, por sus altos méritos y por su trayectoria en beneficio de la sociedad, las ciencias, la literatura y el deporte a:

**Sra. Christa Luethje de Pérez Muro:** Paca Oro.

**Presbítero David Estala Silva:** Medalla de Oro.

**C. Carlos Castañón cuadros:** Medalla Magdalena Mondragón.

**C. Bibiana Candelas Ramírez:** Trofeo de Cristal.

**Niño Jorge Oniel Salazar Nava:** Niños Héroe de Chapultepec.

**C. Ricardo Herrera Guerrero:** Reconocimiento Especial.

**Srita. Nadia Cristina Porras Izquierdo:** Reconocimiento Especial.

**Segundo.** Que la Secretaría del R. Ayuntamiento notifique el acuerdo que antecede a cada una de las personas ganadoras, así como la invitación para asistir a recibir la presea en la sesión solemne de Cabildo del día 15 de septiembre de 2005.

**Noveno punto del orden del día.** Autorización para declarar Recinto Oficial la explanada de la Presidencia Municipal.

Puesta a consideración del R. Ayuntamiento por unanimidad de votos tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 96 y 102 del Código Municipal para el Estado de Coahuila; y 59 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE:**

**Único.** Se declara Recinto Oficial la Explanada de la Presidencia Municipal.

**Décimo punto del orden del día.** Autorización para celebrar sesión solemne de Cabildo a las 21:30 horas del día 15 de septiembre de 2005.

Puesta a consideración del R. Ayuntamiento por unanimidad de votos tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 89, 92, 95 y 102 del Código Municipal para el Estado de Coahuila; y 57 fracción III del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, se **RESUELVE:**

**Único.** Se autoriza a celebrar una sesión solemne de Cabildo a las 21:30 horas del día 15 de septiembre en el atrio de la Presidencia Municipal, declarado Recinto Oficial para tal efecto.

**Décimo primer punto del orden del día.** Presentación para su aprobación del Proyecto de Resolución de recurso de inconformidad No. 02 2005, promovido por Carolina Judith Ortiz Aguilar en representación de Manuel Ortiz Barroso, Juan Aguilar Salas, Luis Elosegui Ricarday, José Estebane Murgia y Jesús Rancel Saldiva, en contra del anexo uno del acuerdo de cabildo No. 5 de fecha 30 de marzo de 1999, en lo concerniente al cuarto punto del orden del día relativo a la declaración que deja sin efecto la aprobación otorgada de 347 solicitudes listadas en el referido anexo.

En uso de la voz el Lic. Eduardo de la Peña Gaitán solicita retirar de la mesa el punto en mención toda vez que no se cuenta con la información debida.

**Décimo segundo punto del orden del día.** Asuntos Generales.

En uso de la voz el Lic. Eduardo de la Peña Gaitán mencionó que se encuentran inscritos dos asuntos generales a tratar por parte de la Regidora Esperanza Rodríguez Lomas y Profa. Raquel Aguilar Aguilar, como primer punto se desahoga el de la Regidora Esperanza Rodríguez Lomas referente a la solicitud de informe de Directores Generales y de área así como del personal de confianza, del horario laboral que tienen por áreas en esta administración y de existir trabajadores con permiso y sin goce de sueldo para participar en campañas políticas. En uso de la voz el Lic. Guillermo Anaya comento que a la brevedad le harán llegar la información que solicita. Como segundo punto el referente a la solicitud de informe de loa relación de las invitaciones que se hacen para el brindis que se ofrece al término de la ceremonia

cívica del día 15 de septiembre, si son para funcionarios, directores liderazgos exclusivamente del Partido Acción Nacional los cuales provocan desorden y mala imagen a dicho evento si es así, que se invite al público en general. El Lic. Guillermo Anaya comentó que el evento es para el público en general y le hará llegar una relación de los invitados al festejo.

Con lo anterior se dio por terminada la sesión a las 16:00 (dieciséis horas) del día de la fecha, levantándose la presente acta por triplicado en términos del artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, aprobándola así para debida constancia ante el Secretario del R. Ayuntamiento.

**Acta de Cabildo número 108**  
**Séptima sesión solemne celebrada el 15 de septiembre del 2005**

En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 21:30 (veintiún horas con treinta minutos) del día 15 (quince) de septiembre del año 2005 (dos mil cinco), en la explanada de la Presidencia Municipal de esta ciudad, Recinto Oficial, se reunieron los ciudadanos miembros del R. Ayuntamiento para celebrar la **séptima sesión solemne**: Presidente Municipal, Lic. José Guillermo Anaya Llamas; Primer Regidor, Lic. René Nahle Aguilera; Segundo Regidor, Ing. Francisco José Meléndez Gurza; Tercer Regidor, Lic. Rogelio Saldaña Wolff; Cuarto Regidor, Lic. Iván Chávez Lastra; Quinta Regidora, Ing. María Mayela Ramírez Sordo; Sexto Regidor, Dr. Luis Ramírez Ríos; Séptimo Regidor, Dr. Roberto Sánchez Viesca López; Octavo Regidor, C. P. José Luis Contreras Garay; Novena Regidora, Profra. Covadonga Lorena del Moral Rossete; Décimo Regidor, Ing. Héctor Manuel Ramírez Berumen; Décimo Primer Regidor, Lic. Juan Antonio Navarro del Río; Décimo Segunda Regidora, Lic. María Consuelo Rivas Gleasson; Décimo Tercera Regidora, Profra. María Raquel Aguilar Aguilar; Décimo Cuarto Regidor, Ing. Juan Antonio Zapata Monreal; Décimo Quinta Regidora, Sra. Esperanza Rodríguez Lomas; Décimo Sexto Regidor, Sr. Miguel Castañeda Amador; Primer Síndico, Lic. Carlos Lauro Romo Vázquez; Segundo Síndico, Lic. Alejandro Froto García; y el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Eduardo de la Peña Gaitán.

Presidió la reunión el Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado, y pidió al Secretario del R. Ayuntamiento, que iniciara la sesión poniendo a consideración del H. Cabildo el siguiente:

**Orden del día:**

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaración de la existencia del quórum legal.
- III. Lectura del Decreto que elevó al rango de ciudad a Torreón y del Acta de la sesión del H. Cabildo del 13 de septiembre del año en curso, donde se designaron Ciudadanos Distinguidos por el Lic. Eduardo de la Peña Gaitán, Secretario del R. Ayuntamiento.
- IV. Entrega de Preseas a Ciudadanos Distinguidos por el Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal de Torreón, Coahuila.
- V. Mensaje del Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal.
- VI. Clausura de la sesión solemne.

Por unanimidad de votos, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 94 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, se aprobó que se trate y resuelva el orden del día.

**Primer punto del orden del día.** Lista de Asistencia y aprobación de el orden del día. El Secretario del R. Ayuntamiento pasó lista de asistencia, y constató que se encontraban presentes las personas señaladas en el proemio de la presente acta.

Puesta a votación el R. Ayuntamiento por unanimidad de votos, tomó el siguiente acuerdo:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 94 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, los asistentes aprobaron que se trate y resuelva el orden del día.

**Segundo punto del orden del día.** Declarar la existencia del quórum legal.

El R. Ayuntamiento declaró y tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 85 del Código Municipal del Estado, se **RESUELVE:**

Que estando presentes los 19 miembros del R. Ayuntamiento, existe quórum legal.

**Tercer punto del orden del día.** Lectura del Decreto que elevó al rango de ciudad a Torreón y del Acta de la sesión del H. Cabildo del 13 de septiembre del año en curso, donde se designaron Ciudadanos Distinguidos por el Lic. Eduardo de la Peña Gaitán, Secretario del R. Ayuntamiento.

El Lic. Eduardo de la Peña Gaitán, dio lectura al Decreto que elevó al rango de ciudad a Torreón que a la letra dice: *"Miguel Cárdenas, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza. A sus habitantes, sabed: Que el H. Congreso del mismo, ha decretado lo siguiente: El XIX Congreso Constitucional del Estado Libre, Independiente y Soberano de Coahuila de Zaragoza decreta. Número 1029. Artículo Primero. Se erige en Ciudad, con la denominación de "TORREÓN", la Villa de este nombre, del Distrito de Viesca. Artículo Segundo. La Promulgación de este Decreto tendrá lugar el día 15 de septiembre próximo. Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, Saltillo, Julio 12 de 1907. Diputado Presidente, Encarnación Dávila. Diputado Secretario, E. A. Rodríguez. Diputado Secretario, S. Cárdenas. Imprímase, comuníquese y obsérvese. Saltillo, Julio 13 de 1907. Oficial Mayor. Miguel Cárdenas".*

A continuación dio lectura al Acta y destacó que los Ciudadanos Distinguidos fueron propuestos al R. Ayuntamiento por el Comité de Selección.

Que el R. Ayuntamiento consideró los méritos de los propuestos y los designó Ciudadanos Distinguidos. Conforme a lo anterior se hizo una breve reseña de las actividades sobresalientes de cada uno de ellos:

**Cuarto punto del orden del día.** Entrega de Preseas a Ciudadanos Distinguidos por el Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal de Torreón, Coah.

Acto seguido el Presidente Municipal entregó a los ciudadanos designados los siguientes reconocimientos:



**Sra. Christa Luethje de Pérez Muro:** Paca de Oro.  
**Presbítero David Estala Silva:** Medalla de Oro.  
**C. Carlos Castañón Cuadros:** Medalla Magdalena Mondragón.  
**C. Bibiana Candelas Ramírez:** Trofeo de Cristal.  
**Niño Jorge Oniel Salazar Nava:** Niños Héroes de Chapultepec.  
**C. Ricardo Herrera Guerrero:** Reconocimiento Especial.  
**Srita. Nadia Cristina Porras Izquierdo:** Reconocimiento Especial.

Junto con las preseas, las medallas y el trofeo, se entregó a cada uno de los Ciudadanos Distinguidos una placa conmemorativa.

**Quinto punto del orden del día.** Mensaje del Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal.

El Presidente Municipal dirigió un emotivo mensaje a los Ciudadanos Distinguidos, encomiando las labores que cada uno de ellos desarrolla en las siguientes actividades: sociales, científicas, literarias, artísticas, culturales y deportivas, y les agradeció en nombre de los habitantes y las autoridades del Municipio su esfuerzo y dedicación para el bienestar, la cultura y el deporte.

**Sexto punto del orden del día.** Clausura de la sesión solemne.

Con lo anterior se dio por terminada la sesión a las 22:30 (veintidós horas con treinta minutos) del día de la fecha, levantándose la presente acta por triplicado en términos del artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, aprobándola así para debida constancia ante el Secretario del R. Ayuntamiento.

**Acta de Cabildo número 109**  
**Septuagésima sesión ordinaria celebrada el día 07 de octubre de 2005**

En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 09:00 (nueve horas) del día 07 (siete) de octubre del año 2005 (dos mil cinco), en el salón de Cabildo de la Presidencia Municipal de esta ciudad, Recinto Oficial, se reunieron los ciudadanos miembros del R. Ayuntamiento para celebrar la **septuagésima sesión ordinaria**: Lic. José Guillermo Anaya Llamas Presidente Municipal; Tercer Regidor Lic. Rogelio Saldaña Wolff; Cuarto Regidor, Lic. Iván Chávez Lastra; Quinta Regidora, Ing. María Mayela Ramírez Sordo; Sexto Regidor Dr. Luis Ramírez Ríos; Séptimo Regidor, Dr. Roberto Sánchez Viesca López; Octavo Regidor, C. P. José Luis Contreras Garay; Novena Regidora, Profa. Covadonga Lorena del Moral Rossete; Décimo Regidor Ing. Héctor M. Ramírez Berumen; Décimo Primer Regidor, Lic. Juan Antonio Navarro del Río; Décimo Segunda Regidora, Lic. María Consuelo Rivas Gleasson; Décimo tercera Regidora Profa. Raquel Aguilar Aguilar Décimo Cuarto Regidor, Ing. Juan Antonio Zapata Monreal; Décimo Quinta Regidora Sra. Esperanza Rodríguez Lomas; Décimo Sexto Regidor, Sr. Miguel Castañeda Amador; Primer Síndico, Lic. Carlos Lauro Romo Vázquez; y el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Eduardo de la Peña Gaitán

Presidió la reunión el Lic. José Guillermo Anaya Llamas Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado, y pidió al Secretario del R. Ayuntamiento, que iniciara la sesión poniendo a consideración del H. Cabildo el siguiente:

**Orden del día:**

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaración de la existencia del quórum legal.
- III. Declaración de validez de la sesión.
- IV. Aprobación del Acta de Cabildo de fecha 30 de agosto de 2005.
- V. Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para realizar un pago y permuta en compensación a la C. Enriqueta Reed viuda de Murra.
- VI. Validación del Acuerdo de Cabildo del 30 de agosto de 2005 en el cual se aprobó la donación a título gratuito de un predio propiedad del Municipio en una superficie de 105.67m<sup>2</sup> ubicado en el Fraccionamiento Villas de la Hacienda a favor de la C. Clara Navarro de García.
- VII. Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para otorgar un apoyo económico al sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coah.

VIII. Presentación para su aprobación, del dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas para el proyecto de lotificación del Fraccionamiento Campiñas Iberia.

IX. Presentación para aprobación, del dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas para la relotificación del Fraccionamiento Monte Real.

X. Presentación para su aprobación, del dictamen de la Comisión de Ecología y Salud para que el Ayuntamiento como autoridad municipal solicite los resultados de los exámenes de plomo en suelo realizados por la PROFEPA en las colonias José María del Bosque y 1° de Mayo de esta ciudad.

XI. Asuntos Generales

**Primer punto del orden del día.** Lista de Asistencia y aprobación del orden del día. El Secretario del R. Ayuntamiento, pasó lista de asistencia, constatando que se encontraban presentes las personas señaladas en el proemio de la presente acta, quienes con fundamento en lo dispuesto por el artículo 94 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, aprobaron que se trate y resuelva el orden del día.

**Segundo punto del orden del día.** Declarar la existencia del quórum legal.

El R. Ayuntamiento tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 85 del Código Municipal del Estado, **SE RESUELVE:**

Que estando presentes 16 de los 19 miembros del R. Ayuntamiento, existe quórum legal.

**Tercer punto del orden del día.** Declarar la validez de la sesión y obligatorios los acuerdos que en ella se tomen.

El R. Ayuntamiento, tomando en consideración las resoluciones tomadas en los dos puntos anteriores, por unanimidad de votos tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 y 88 del ordenamiento en mención, **SE RESUELVE:**

Que es válida la presente sesión y obligatorios los acuerdos que en ella se tomen.

**Cuarto punto del orden del día.** Aprobación del Acta de Cabildo de fecha 30 de agosto de 2005.

El Lic. Eduardo de la Peña Gaitán Secretario del R. Ayuntamiento informó que toda vez que fue turnada para su revisión y hechas las observaciones y correcciones correspondientes se pone a su consideración.

Puesta a votación el R. Ayuntamiento, por unanimidad de votos a favor de los presentes se tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 del Código Municipal Estado de Coahuila, **SE RESUELVE:**

**Único.** Se aprueba el acta de cabildo de la sesión celebrada el día 30 de agosto de 2005.

**Quinto punto del orden del día.** Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para realizar un pago y permuta en compensación a la C. Enriqueta Reed viuda de Murra.

En uso de la palabra el Lic. René Nahle Aguilera dio lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los siguientes términos:

De acuerdo a la reunión efectuada por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública el día 23 de septiembre del 2005 a las 13:30 horas y con apego a las disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y artículo 116 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

Único. Por mayoría de los miembros presentes de esta Comisión y con un voto en contra del Lic. Juan Antonio Navarro del Río (Regidor) se acuerda que la Tesorería Municipal realice un pago en compensación a la C. ENRIQUETA REED VIUDA DE MURRA por la cantidad de \$1'800,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por haber sido afectado un predio de su propiedad en la Manzana 19 del Fraccionamiento Villa California de esta ciudad de Torreón para construirse una plaza objeto de necesidad pública, así como también la permuta a su favor del lote 1 de la manzana 2 de la Colonia Felipe Ángeles de esta ciudad con una superficie de 375.75 m<sup>2</sup>. (Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación).

Puesta a votación el R. Ayuntamiento por mayoría de 14 de votos a favor, 2 en votos en contra de la Profa. Raquel Aguilar Aguilar y Juan Antonio Navarro del Río y una Abstención del Ing. Juan Antonio Zapata Monrreal, tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102, del Código Municipal y 375 del Código Financiero para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **SE RESUELVE**:

**Primero.** Se aprueba realizar un pago y permuta a la C. Enriqueta Reed viuda de Murra, por la cantidad de \$1'800,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por haber sido afectado un predio de su propiedad en la Manzana 19 del Fraccionamiento Villa California de esta ciudad de Torreón para construirse una plaza objeto de necesidad pública, así como también la permuta a su favor del lote 1 de la manzana 2 de la Colonia Felipe Ángeles de esta ciudad con una superficie de 375.75 m<sup>2</sup>.

**Segundo.** Notifíquese a las direcciones municipales de Tesorería, Contraloría y a la C. Enriqueta Reed viuda de Murra., el acuerdo que antecede para el trámite y cumplimiento que corresponda a cada una de ellas.

**Sexto punto del orden del día.** Validación del Acuerdo de Cabildo del 30 de agosto de 2005 en el cual se aprobó la donación a título gratuito de un predio propiedad del Municipio en una superficie de 105.67m<sup>2</sup> ubicado en el Fraccionamiento Villas de la Hacienda a favor de la C. Clara Navarro de García.

### **I. Considerando**

Que el R. Ayuntamiento en la cuadragésimo tercera sesión ordinaria celebrada el 30 de agosto del 2004 aprobó la enajenación a título gratuito de un predio propiedad del Municipio en una superficie de

105.67m<sup>2</sup> ubicado en el Fraccionamiento Villas de la Hacienda a favor de la C. Clara Navarro de García con las siguientes medidas y colindancias

Al norte mide 11.8231 mts., y colinda con Centro Recreativo.

Al poniente mide mts., 17.83 y colinda con terreno de la misma manzana

Al sureste mide 21.3763 mts., y colinda con terreno de la misma manzana.

**II.** Que el Congreso del Estado de Coahuila en el decreto No. 436 publicado en el Periódico Oficial con fecha 29 de julio del 2005 autorizó al Ayuntamiento de Torreón, Coahuila la desincorporación del dominio público municipal del predio antes descrito y dispuso que en el acuerdo de enajenación se establezcan las formalidades que deberán satisfacerse, y que se envíe dicho acuerdo al H. Congreso del Estado para que resuelva su validez o invalidez.

Sometida a votación el R. Ayuntamiento por unanimidad de votos a favor, tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, y 102 fracción V, numeral 11; del Código Municipal del Estado de Coahuila; 274 fracción II, 278 fracción IV, y 279 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila; 108, 120 y 122 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario de Torreón, **SE RESUELVE:**

**Primero.** Se desincorpora del dominio público del patrimonio municipal un predio propiedad del Municipio, en una superficie de 105.67m<sup>2</sup> ubicado en el Fraccionamiento Villas de la Hacienda; con las medidas y colindancias, citadas y descritas en los considerandos que anteceden

**Segundo.** Se aprueba que el bien inmueble antes referido se enajene a título gratuito a favor de la C. Clara Navarro de García la donación se hace condicionada y Ad Corpus

**Tercero.** La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila.

**Cuarto.** Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice en un contrato de enajenación ante notario público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo, y en el capítulo que corresponda se pacten por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización.

**Quinto.** Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado.

**Sexto.** Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen el contrato de enajenación.

**Séptimo.** Notifíquese el acuerdo que antecede a las direcciones municipales de Urbanismo, Patrimonio Inmobiliario y Contraloría y a la C. Clara Navarro de García, para el trámite que a cada una de ellas corresponda.

**Séptimo punto del orden del día.** Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para otorgar un apoyo económico al sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coah.

En uso de la palabra el Lic. René Nahle Aguilera dio lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los siguientes términos:

De acuerdo a la reunión efectuada por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública el día 23 de septiembre del 2005 a las 13:30 horas y con apego a las disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y artículo 116 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

**Único.** Se aprueba por unanimidad de los miembros presentes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública otorgar un apoyo económico al SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREÓN COAHUILA por la cantidad de \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) equivalente al costo para la expedición de la Licencia de Construcción de la Planta Tratadora de Aguas Residuales de Torreón ubicada en el Ejido Rancho Alegre, requerida por la Dirección General de Urbanismo. (Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación).

Puesta a votación el R. Ayuntamiento por unanimidad de votos a favor, tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102, del Código Municipal y 375 del Código Financiero para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **SE RESUELVE:**

**Primero.** Se aprueba otorgar un apoyo económico al Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón Coahuila por la cantidad de \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) equivalente al costo para expedición de la Licencia de Construcción de la planta tratadora de Aguas Residuales de Torreón ubicada en el Ejido Rancho Alegre.

**Segundo.** Notifíquese a las direcciones municipales de Tesorería, Contraloría y al Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón Coahuila, el acuerdo que antecede para el trámite y cumplimiento que corresponda a cada una de ellas.

**Octavo punto del orden del día.** Presentación para su aprobación, del dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas para el proyecto de Lotificación del Fraccionamiento Campiñas Iberia.

El Lic. José Guillermo Anaya Llamas Presidente Municipal cedió el uso de la voz al Ing. Héctor Ramírez Berumen Décimo Regidor quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

Con fundamento en los artículos 7, 10, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XVI, XIX, XXI, 18 fracciones VI, VII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXVIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, 147 fracción I, 148 fracción I inciso B, 149 frac-

ción I, 196, 197 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, 102 fracción III, numeral 1, inciso F del Código Municipal del Estado de Coahuila.

Presentación del Proyecto de lotificación del Fraccionamiento Campiñas Iberia, a continuación se describe la ficha técnica:

Propietario:	Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V.
Solicitante:	Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V.
Ubicación:	Parcela 82 Z-1 P2/2 del antiguo Ejido La Conchita Roja, en la Carretera Torreón-San Pedro.
Tipo de Fraccionamiento:	Habitacional.
Densidad Poblacional:	Baja (H2). 200 metros cuadrados como superficie mínima.
Superficie Total:	221,773.67 metros cuadrados.
Superficie Vendible:	118,921.23 metros cuadrados.
Superficie Vialidad:	84,720.50 metros cuadrados.
Superficie Reserva:	0.00 metros cuadrados.
Superficie Cesión Mpal.	18,131.94 metros cuadrados (15.25 % Sup. Vendible)
Vialidades Señaladas	
Plan Director:	Blvd. Senderos.

Este proyecto cuenta con la validación técnica del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano en su sesión del 14 de octubre y fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros presentes de esta Comisión, Lic. René Nahle Aguilera, Lic. Rogelio Saldaña Wolff, Ing. Juan Antonio Zapata Monreal como Secretario e Ing. Héctor Ramírez Berumen como Presidente.

Una vez analizada la propuesta el H. Cabildo por unanimidad de votos a favor de los presentes tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila, 7, 10, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XVI, XIX, XXI, 18 fracciones VI, VII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXVIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, 147 fracción I, 148 fracción I inciso B, 149 fracción I, 196, 197 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, 102 fracción III, numeral 1, inciso F del Código Municipal del Estado de Coahuila, artículo 48 norma 4, artículo 52 norma 3, norma 4 y norma 6 del Reglamento de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Torreón. **SE RESUELVE:**

**Primero.** Se autoriza a Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V., la lotificación del Fraccionamiento Campiñas Iberia ubicado en Parcela 82 Z-1 P2/2 del antiguo Ejido La Conchita Roja, en la Carretera Torreón-San Pedro.

**Segundo.** Notifíquese a las direcciones municipales de Tesorería, Contraloría, Patrimonio Inmobiliario, Urbanismo, asimismo al representante legal de Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V., para el trámite que a cada una de ellas corresponda.

**Noveno punto del orden del día.** Presentación para su aprobación, del dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas para la Relotificación del Fraccionamiento Monte Real.

El Lic. José Guillermo Anaya Llamas Presidente Municipal cedió el uso de la voz al Ing. Héctor Ramírez Berumen Décimo Regidor quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

Con fundamento en los artículos 18 fracción XXXI, 242, 243, 244, de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, se autoriza la relotificación siguiente:

Antes:

Nombre del Proyecto:	Fraccionamiento Monte Real
Propietario:	Distribuidora Nochistongo S.A. de C.V.
Solicitante:	Distribuidora Nochistongo S.A. de C.V.
Ubicación:	Ejido la Perla al sur de campo Nuevo Zaragoza.
Tipo de Fraccionamiento:	Habitacional.
Densidad Poblacional:	(H6), 91 metros cuadrados como superficie mínima.
Superficie Total:	666,070.36 metros cuadrados.
Superficie Vendible:	334,918.90 metros cuadrados.
Superficie Reserva:	0.00 metros cuadrados.
Superficie Cesión Mpal.:	50,946.15 metros cuadrados. (15.21%)
Superficie Comercio:	2,476.01 metros cuadrados.
Número de Lotes:	2,469
Vialidades Señaladas	
Plan Director:	Blvd. la Libertad, Blvd. Monte Real.

Cuadro de áreas propuestas:

Superficie Total:	727,464.28 metros cuadrados.
Superficie Vendible:	369,636.35 metros cuadrados.
Superficie Reserva:	0.00 metros cuadrados.
Superficie Cesión Mpal.:	57,558.13 metros cuadrados. (15.56%)
Superficie Comercio:	16,157.82 metros cuadrados.
Número de Lotes:	2,763
Vialidades Señaladas	
Plan Director:	Blvd. La Libertad, Blvd. Monte Real.

**Esta Comisión solicita se continúe con la apertura de una vialidad local sobre circuito de la vereda colindante al lote 102 del área de cesión municipal.**

Este proyecto cuenta con la validación técnica del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano en su sesión del 31 de mayo de 2005 y fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros presentes de esta Comisión, Lic. René Nahle Aguilera, Lic. Rogelio Saldaña Wolff, Profesora Covadonga Del Moral Rosete, Profesora Raquel Aguilar Aguilar, Ing. Juan Antonio Zapata Monreal como Secretario e Ing. Héctor Ramírez Berumen como Presidente.

Una vez analizada la propuesta el H. Cabildo por unanimidad de votos a favor de los presentes tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila, 18 fracción XXXI, 242, 243, 244, de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza **SE RESUELVE**:



**Primero.** Se autoriza la Relotificación del Fraccionamiento Monte Real

**Segundo.** Notifíquese a las direcciones municipales de Tesorería, Contraloría, Patrimonio Inmobiliario, Urbanismo, asimismo al representante legal para el trámite que a cada una de ellas corresponda.

**Décimo punto del orden del día.** Presentación para su aprobación, del dictamen de la Comisión de Ecología y Salud para que el Ayuntamiento como autoridad municipal solicite los resultados de los exámenes de plomo en suelo realizados por la PROFEPA en las colonias José María del Bosque y 1° de Mayo de esta ciudad.

En uso de la voz el Dr. Roberto Sánchez Viesca López en su calidad de presidente de la Comisión de Regidores de Ecología y Salud presentó al Ayuntamiento el dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

DE ACUERDO A LA REUNIÓN CELEBRADA EL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2005 A LAS 10:00 HRS. EN LA SALA DE REGIDORES DE ESTE EDIFICIO Y REUNIDA LA COMISIÓN, ESTANDO PRESENTE 4 DE LOS 7 INTEGRANTES ASÍ COMO EL ING. JUAN ANTONIO ZAPATA MONREAL.

SE ESCUCHÓ A LOS REPRESENTANTES DE LAS COLONIAS JESÚS MARÍA DEL BOSQUE Y 1\* DE MAYO, QUIENES SOLICITAN QUE EL AYUNTAMIENTO SIRVA COMO GESTOR A SUS SOLICITUDES YA QUE A ELLAS EN LO PERSONAL NO LES HAN PROPORCIONADO INFORMACIÓN SOLICITADA EN LA COMISIÓN DE SALUD DEL CONGRESO DE LA UNIÓN LAS PETICIONES CONCRETAS FUERON:

1. QUE EL AYUNTAMIENTO SOLICITE A LA **PROFEPA** LOS RESULTADOS DE LOS ESTUDIOS DE PLOMO EN SUELOS QUE SE REALIZARON EN LAS COLONIAS EL AÑO PASADO.

2. QUE EL AYUNTAMIENTO SOLICITE POR ESCRITO A LOS DIPUTADOS FEDERALES DE LA COMISIÓN DE SALUD QUIENES REALIZARON UNA VISITA A LA CD. DE TORREÓN EN OCTUBRE DEL 2004, YA QUE HICIERON EL COMPROMISO DE REGRESAR EN 6 MESES PARA DAR EL INFORME DE LO QUE FUE SU VISITA A TORREÓN ASIMISMO SE COMPROMETIERON A QUE SERÍA SOMETIDA AL PLENO LA POSIBILIDAD DE UNA TERCERÍA QUE ESTUVIERA A CARGO DE LA **U.N.A.M.** Y LA POSIBILIDAD DE CONFIGURAR UNA **COMISIÓN ESPECIAL** QUE SE ENCARGARÍA DE SOLICITAR ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS.

Y LOS AVANCES DE LA **N.O.M.** QUE REGULARÁ LA CANTIDAD DE PLOMO EN SUELOS.

CONSIDERAMOS QUE LOS CIUDADANOS TIENEN DERECHO A SABER SI LOS SUELOS EN DONDE ELLOS VIVEN ESTÁN CONTAMINADOS O NO.

DESPUES DE ESCUCHAR DICHAS PETICIONES LA COMISIÓN DETERMINÓ EL SIGUIENTE DICTAMEN:

**U N I C O:**

QUE EL AYUNTAMIENTO SOLICITE, COMO AUTORIDAD MUNICIPAL, LOS RESULTADOS DE LOS EXÁMENES DE PLOMO EN SUELOS REALIZADOS EN LAS COLONIAS JESÚS MARÍA DEL BOSQUE Y 1\* DE MAYO, POR LA **PROFEPA** YA QUE FUERON SOLICITADAS POR LA COMISIÓN DE SALUD DE ESTE

AYUNTAMIENTO; CONTESTÁNDONOS QUE LA SOLICITÁRAMOS POR LA INTERNET Y A TRAVÉS DE ESTE MEDIO NOS FUE NEGADA LA INFORMACIÓN.

QUE EL AYUNTAMIENTO SOLICITE POR ESCRITO LA PRESENCIA DE LA COMISIÓN DE SALUD DEL CONGRESO DE LA UNIÓN E INFORME DE LOS RESULTADOS DE SU VISITA EL AÑO PASADO, ASÍ COMO LOS AVANCES DE LA **NORMA OFICIAL MEXICANA (N.O.M.)** SOBRE SUELOS CONTAMINADOS POR METALES PESADOS.

Una vez analizada la propuesta el H. Cabildo por unanimidad de votos a favor de los presentes tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, **SE RESUELVE**:

**Primero.** Solicitar los resultados de los exámenes de plomo en suelos, realizados en las colonias Jesús María del Bosque y 1º de Mayo por la PROFEPA.

**Segundo.** Solicitar la presencia de la Comisión de Salud del Congreso de la Unión así como un informe de los resultados de su visita a la ciudad de Torreón Coah., y de los avances de la Norma Oficial Mexicana (NOM).

**Tercero.** Notifíquese a las direcciones municipales de Tesorería, Contraloría, Dirección de Salud, Dirección de Ecología, Comisión de Salud del Congreso de la Unión, Procuraduría Federal de Protección al Ambiente PROFEPA, para el trámite que a cada una de ellas corresponda.

**Décimo primer punto del orden del día.** Asuntos Generales.

Con lo anterior se dio por terminada la sesión a las 11:00 (once horas) del día de la fecha, levantándose la presente acta por triplicado en términos del artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, aprobándola así para debida constancia ante el Secretario del R. Ayuntamiento.

**Acta de Cabildo número 110**  
**Septuagésimo primera sesión ordinaria celebrada el día 13 de octubre de 2005**

En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 14:00 (catorce horas) del día 13 (trece) de octubre del año 2005 (dos mil cinco), en el salón de Cabildo de la Presidencia Municipal de esta ciudad, Recinto Oficial, se reunieron los ciudadanos miembros del R. Ayuntamiento para celebrar la **Septuagésimo primera sesión ordinaria**: Lic. José Guillermo Anaya Llamas Presidente Municipal; Cuarto Regidor, Lic. Iván Chávez Lastra; Quinta Regidora, Ing. María Mayela Ramírez Sordo; Sexto Regidor Dr. Luis Ramírez Ríos; Séptimo Regidor, Dr. Roberto Sánchez Viesca López; Octavo Regidor, C. P. José Luis Contreras Garay; Novena Regidora, Profa. Covadonga Lorena del Moral Rossete; Décimo Regidor Ing. Héctor M. Ramírez Berumen; Décimo Primer Regidor, Lic. Juan Antonio Navarro del Río; Décimo Segunda Regidora, Lic. María Consuelo Rivas Gleasson; Décimo tercera Regidora Profa. Raquel Aguilar Aguilar Décimo Cuarto Regidor, Ing. Juan Antonio Zapata Monreal; Décimo Quinta Regidora Sra. Esperanza Rodríguez Lomas; Décimo Sexto Regidor, Sr. Miguel Castañeda Amador; Primer Síndico, Lic. Carlos Lauro Romo Vázquez; y el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Eduardo de la Peña Gaitán.

Presidió la reunión el Lic. José Guillermo Anaya Llamas Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado, y pidió al Secretario del R. Ayuntamiento, que iniciara la sesión poniendo a consideración del H. Cabildo el siguiente:

**Orden del día:**

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaración de la existencia del quórum legal.
- III. Declaración de validez de la sesión.
- IV. Aprobación de las Actas de Cabildo de fechas 02, 13 y 15 de septiembre de 2005.
- V. Presentación para su análisis, y en su caso, aprobación de la Cuenta Pública de la Tesorería Municipal correspondiente al mes de septiembre de 2005 para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación.
- VI. Presentación para su análisis, y en su caso, aprobación de la Cuenta Pública de la Tesorería Municipal, del tercer trimestre correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre del año 2005.
- VII. Presentación del estado que guarda la deuda pública al 30 septiembre de 2005.
- VIII. Presentación para su aprobación de la modificación del presupuesto de Ingresos del 2005, a partir del mes de octubre del 2005.

IX. Presentación para su aprobación de la modificación del presupuesto de Egresos del 2005, a partir del mes de octubre del 2005.

X. Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para otorgar un estímulo fiscal a Supermercados Internacionales HEB, S.A. de C.V.

XI. Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para otorgar un estímulo fiscal a Atlas Vivienda S.A. de C.V.

XII. Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para otorgar un estímulo fiscal a TRAMET Constructores S.A. de C.V.

XIII. Presentación de la Cuenta Pública del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales del tercer trimestre correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre del año 2005.

XIV. Presentación de la Cuenta Pública del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento del tercer trimestre correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre del año 2005.

XV. Presentación de la Cuenta Pública de la Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón Coah., del tercer trimestre correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre del año 2005.

XVI. Presentación de la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del tercer trimestre correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre del año 2005.

XVII. Presentación de la Cuenta Pública del Fideicomiso Programa Permanente de Ahorro y Microcrédito del tercer trimestre correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre del año 2005.

XVIII. Presentación de la Cuenta Pública del Consejo de Administración del Parque Ecológico Fundadores del tercer trimestre correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre del año 2005.

XIX. Presentación para su análisis, y en su caso aprobación, del dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas al Proyecto de Jardines Universidad-Villas del Sol.

XX. Presentación para su análisis, y en su caso aprobación, del dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas a la solicitud presentada por la empresa denominada visuales y comercialización S.A. de C.V., para la instalación y comercialización de aparatos telefónicos.

XXI. Presentación para su análisis, y en su caso aprobación, del dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas al proyecto de lotificación del Fraccionamiento Rinconada Zaragoza.

XXII. Solicitud de autorización para que el Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal, firme contrato con el C. Lic. Humberto Mexsen Flores.

XXIII. Presentación para su análisis, y en su caso aprobación, del dictamen de la Comisión de Educación, Arte y Cultura para que se autorice la instalación del centro de cómputo de la Biblioteca Las Luisas.

XXIV. Asuntos Generales.

**Primer punto del orden del día.** Lista de asistencia y aprobación del orden del día. El Secretario del R. Ayuntamiento, pasó lista de asistencia, constatando que se encontraban presentes las personas señaladas en el proemio de la presente acta, quienes con fundamento en lo dispuesto por el artículo 94 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, aprobaron que se trate y resuelva el orden del día.

**Segundo punto del orden del día.** Declarar la existencia del quórum legal.

El R. Ayuntamiento tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 85 del Código Municipal del Estado, **SE RESUELVE**:

Que estando presentes 15 de los 19 miembros del R. Ayuntamiento, existe quórum legal.

**Tercer punto del orden del día.** Declarar la validez de la sesión y obligatorios los acuerdos que en ella se tomen.

El R. Ayuntamiento, tomando en consideración las resoluciones tomadas en los dos puntos anteriores, por unanimidad de votos tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 y 88 del ordenamiento en mención, **SE RESUELVE:**

Que es válida la presente sesión y obligatorios los acuerdos que en ella se tomen.

**Cuarto punto del orden del día.** Aprobación de las Actas de Cabildo de fechas 02, 13 y 15 de septiembre de 2005.

El Lic. Eduardo de la Peña Gaitán Secretario del R. Ayuntamiento informó que toda vez que fueron turnadas para su revisión y hechas las observaciones y correcciones correspondientes se ponen a su consideración

Puesta a votación el R. Ayuntamiento, por mayoría de 14 votos a favor de los presentes y una abstención de la Lic. María Consuelo Rivas Gleasson se tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 del Código Municipal Estado de Coahuila, **SE RESUELVE:**

**Único.** Se aprueban las actas de cabildo de la sesiones celebradas los días 02, 13 y 15 de septiembre de 2005.

**Quinto punto del orden del día.** Presentación para su análisis, y en su caso, aprobación de la Cuenta Pública de la Tesorería Municipal correspondiente al mes de septiembre de 2005. Una vez analizada la propuesta el H. Cabildo por mayoría de 14 votos a favor, con el razonamiento de la Regidora Esperanza Rodríguez Lomas de que su voto es a favor en lo general y del Lic. Juan Antonio Navarro del Río de que su voto es a favor de los Ingresos y en contra de los Egresos y con una abstención de la Lic. María Consuelo Rivas Gleasson, tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política General de la República; 158P, fracción I; 158U, fracción V, numeral 6, de la Constitución Política del Estado; 25, 95, 102 fracción V, numerales 6 y 7; 105, fracción II; 106 fracción IV; y 129 fracción VII, del Código Municipal; 338 y 339 del Código Financiero **SE RESUELVE:**

**Primero.** Se aprueba la Cuenta Pública de la Tesorería Municipal, correspondiente al mes de septiembre de 2005.

**Segundo.** Intégrese el informe completo, los documentos de apoyo y el dictamen aprobatorio de la Comisión de Hacienda, como apéndices de la presente acta.

**Tercero.** El resumen del informe de la Cuenta Pública, presentada y aprobada, es el siguiente:

**R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA.  
ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL 1° AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005**

<b>ORIGEN:</b>	<b>MENSUAL SEPTIEMBRE</b>	<b>%</b>	<b>ACUMULADO</b>	<b>%</b>
<b>IMPUESTOS</b>	10.020.977,89	14,24	146.044.598,24	20,88
<b>DERECHOS</b>	12.423.893,99	17,65	107.965.385,46	15,43
<b>CONTRIBUCIONES ESPECIALES</b>	75.919,00	0,11	663.877,38	0,09
<b>PRODUCTOS</b>	249.266,08	0,35	4.456.129,84	0,64
<b>PARTICIPACIONES</b>	24.901.432,00	35,38	251.379.782,50	35,93
<b>APROVECHAMIENTOS</b>	8.122.567,92	11,54	58.876.819,68	8,42
<b>INGRESOS</b>	<b>55.794.056,88</b>	<b>79,26</b>	<b>569.386.593,10</b>	<b>81,39</b>
<b>FONDO DE INFRAESTRUCTURA</b>	2.751.839,54	3,91	22.161.078,94	3,17
<b>FONDO DE FORTALECIMIENTO</b>	11.839.501,76	16,82	94.843.112,98	13,56
<b>FONDO RAMO 20</b>	5.000,00	0,01	13.184.855,69	1,88
<b>INGRESOS POR FONDOS</b>	<b>14.596.341,30</b>	<b>20,74</b>	<b>130.189.047,61</b>	<b>18,61</b>
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>70.390.398,18</b>	<b>100,00</b>	<b>699.575.640,71</b>	<b>100,00</b>
<b>OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>1.849.578,86</b>		<b>27.738.560,76</b>	
<b>EFFECTIVO Y VALORES AL INICIO DEL PERIODO</b>	<b>40.943.492,68</b>		<b>1.959.300,28</b>	
<b>SUMA EL ORIGEN DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA INICIAL EN EFFECTIVO Y VALORES</b>	<b>113.183.469,72</b>		<b>729.273.501,75</b>	
<b>APLICACIÓN:</b>	<b>MENSUAL SEPTIEMBRE</b>	<b>%</b>	<b>ACUMULADO</b>	<b>%</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	20.870.946,41	28,30	196.464.089,03	29,55
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	1.994.948,80	2,71	14.242.471,77	2,14
<b>SERVICIOS GENERALES</b>	15.620.638,42	21,18	144.326.305,38	21,71
<b>TRANSFERENCIAS</b>	4.659.317,94	6,32	44.678.044,68	6,72
<b>ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES</b>	44.158,24	0,06	2.342.399,10	0,35
<b>INVERSION PÚBLICA</b>	19.205.916,46	26,04	146.252.302,63	22,00
<b>EGRESOS</b>	<b>62.395.926,27</b>	<b>84,61</b>	<b>548.305.612,59</b>	<b>82,46</b>
<b>APLICACIONES DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA</b>	754.442,06	1,02	19.549.014,14	2,94
<b>APLICACIONES DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO</b>	7.697.052,04	10,44	91.546.902,67	13,77
<b>APLICACIONES DEL FONDO RAMO 20</b>	2.898.624,59	3,93	5.511.549,24	0,83
<b>EGRESOS DE LOS FONDOS FEDERALES</b>	<b>11.350.118,69</b>	<b>15,39</b>	<b>116.607.466,05</b>	<b>17,54</b>
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>73.746.044,96</b>	<b>100,00</b>	<b>664.913.078,64</b>	<b>100,00</b>
<b>OTRAS APLICACIONES</b>	<b>3.442.811,86</b>		<b>28.365.810,21</b>	
<b>EFFECTIVO Y VALORES AL FINAL DEL PERIODO</b>	<b>35.994.612,90</b>		<b>35.994.612,90</b>	
<b>SUMA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA FINAL EN EFFECTIVO Y VALORES</b>	<b>113.183.469,72</b>		<b>729.273.501,75</b>	

**Sexto punto del orden del día.** Presentación para su análisis, y en su caso, aprobación de la Cuenta Pública de la Tesorería Municipal, del tercer trimestre correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre del año 2005.

El R. Ayuntamiento una vez analizada la Cuenta Pública de la Tesorería Municipal, por mayoría de 14 votos a favor, una abstención de la Regidora María Consuelo Rivas Gleason, sin el sentido del voto del Lic. Alejandro Froto García, Segundo Síndico del Ayuntamiento por encontrarse ausente de la sesión, tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política General de la República; 158P, fracción I; 158U, fracción V, numeral 6, de la Constitución Política del Estado; 25, 95, 102 fracción V, numerales 6 y 7; 105, fracción II; 106 fracción IV; y 129 fracción VII, del Código Municipal; 338 y 339 del Código Financiero **RESUELVE**:

**Primero.** Se autoriza y aprueba la Cuenta Pública del tercer trimestre correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre del año 2005.

**Segundo.** Se ordena enviar la Cuenta Pública trimestral aprobada al H. Congreso del Estado para su análisis y aprobación.

**Tercero.** Intégrese el informe completo, los documentos de apoyo y el dictamen aprobatorio de la Comisión de Hacienda, como apéndices de la presente acta.

**Cuarto.** Se ordena a la Secretaría del R. Ayuntamiento, proceda a la publicación de la Cuenta Pública trimestral en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado.

**Quinto.** El resumen de la Cuenta Pública presentada, autorizada y aprobada es la siguiente:

**R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA.  
ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL 1° DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005**

<b>ORIGEN:</b>	<b>MENSUAL JULIO</b>	<b>MENSUAL AGOSTO</b>	<b>MENSUAL SEPTIEMBRE</b>	<b>3er.TRIMESTRE 2005</b>
IMPUESTOS	9.729.056,27	9.494.647,48	10.020.977,89	29.244.681,64
DERECHOS	10.320.768,18	11.944.599,11	12.423.893,99	34.689.261,28
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	49.271,00	79.423,00	75.919,00	204.613,00
PRODUCTOS	341.569,56	330.385,91	249.266,08	921.221,55
PARTICIPACIONES	25.349.351,00	25.308.748,50	24.901.432,00	75.559.531,50
APROVECHAMIENTOS	3.142.349,83	4.079.730,28	8.122.567,92	15.344.648,03
<b>INGRESOS</b>	<b>48.932.365,84</b>	<b>51.237.534,28</b>	<b>55.794.056,88</b>	<b>155.963.957,00</b>
FONDO DE INFRAESTRUCTURA	2.762.236,57	2.729.759,04	2.751.839,54	8.243.835,15
FONDO DE FORTALECIMIENTO	11.864.043,75	11.821.665,06	11.839.501,76	35.525.210,57
FONDO RAMO 20	7.832.303,65	5.347.552,04	5.000,00	13.184.855,69
INGRESOS POR FONDOS	<b>22.458.583,97</b>	<b>19.898.976,14</b>	<b>14.596.341,30</b>	<b>56.953.901,41</b>
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>71.390.949,81</b>	<b>71.136.510,42</b>	<b>70.390.398,18</b>	<b>212.917.858,41</b>
OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO	890.682,08	2.186.885,31	1.849.578,86	4.927.146,25
EFFECTIVO Y VALORES AL INICIO DEL PERIODO	51.403.252,36	42.827.680,78	40.943.492,68	51.403.252,36
SUMA EL ORIGEN DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA INICIAL EN EFFECTIVO Y VALORES	123.684.884,25	116.151.076,51	113.183.469,72	269.248.257,02
<b>APLICACION:</b>	<b>MENSUAL JULIO</b>	<b>MENSUAL AGOSTO</b>	<b>MENSUAL SEPTIEMBRE</b>	<b>3er.TRIMESTRE 2005</b>
SERVICIOS PERSONALES	20.780.685,19	21.749.478,21	20.870.946,41	63.401.109,81
MATERIALES Y SUMINISTROS	1.547.664,05	1.646.829,28	1.994.948,80	5.189.442,13
SERVICIOS GENERALES	16.169.362,54	16.592.654,61	15.620.638,42	48.382.655,57
TRANSFERENCIAS	5.400.059,42	5.403.617,66	4.659.317,94	15.462.995,02
ADQUISICION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	355.115,41	292.093,45	44.158,24	691.367,10
INVERSION PÚBLICA	22.154.910,21	16.281.513,40	19.205.916,46	57.642.340,07
<b>EGRESOS</b>	<b>66.407.796,82</b>	<b>61.966.186,61</b>	<b>62.395.926,27</b>	<b>190.769.909,70</b>
APLICACIONES DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA	2.053.464,05	1.482.121,99	754.442,06	4.290.028,10
APLICACIONES DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO	9.507.231,19	9.091.445,56	7.697.052,04	26.295.728,79
APLICACIONES DEL FONDO RAMO 20		2.612.924,65	2.898.624,59	5.511.549,24
EGRESOS DE LOS FONDOS FEDERALES	11.560.695,24	13.186.492,20	11.350.118,69	36.097.306,13
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>77.968.492,06</b>	<b>75.152.678,81</b>	<b>73.746.044,96</b>	<b>226.867.215,83</b>
OTRAS APLICACIONES	2.888.711,41	54.905,02	3.442.811,86	6.386.428,29
EFFECTIVO Y VALORES AL FINAL DEL PERIODO	42.827.680,78	40.943.492,68	35.994.612,90	35.994.612,90
SUMA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA FINAL EN EFFECTIVO Y VALORES	123.684.884,25	116.151.076,51	113.183.469,72	269.248.257,02



**Séptimo punto del orden del día.** Presentación del Estado que guarda la deuda pública al 30 septiembre de 2005.

En uso de la palabra el Lic. Jorge Hamdan Hernández, Tesorero Municipal, mediante la exposición en pantalla explicó el estado que guarda la Deuda Pública al mes de septiembre del 2005.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, fracción III de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila; 129, fracción X del Código Municipal; y 288, 289, 290, 291, 293 y 295 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila. Se tiene por presentada la Deuda Pública al mes de junio de 2005 y se ordena a la Secretaría del R. Ayuntamiento se proceda al envío al H. Congreso del Estado para su conocimiento. El resumen de la Deuda Pública es el siguiente:

**ESTADO DE DEUDA PÚBLICA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005**

**R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA  
ESTADO DE DEUDA PÚBLICA  
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005**

AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005 NO SE TIENE SALDO EN DEUDA PÚBLICA

**PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 295 FRACCIÓN III INCISO B DEL CÓDIGO FINANCIERO**

**Octavo punto del orden del día.** Presentación para su aprobación de la modificación del presupuesto de Ingresos del 2005, a partir del mes de octubre del 2005.

El Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal, cedió el uso de la voz al Lic. Jorge Hamdan Hernández, Tesorero Municipal para que haga al Ayuntamiento la presentación correspondiente.

En uso de la palabra el Lic. René Nahle Aguilera, Primer Regidor, en su carácter de Presidente de la Comisión de Regidores de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: De acuerdo a la reunión efectuada por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública el día 07 de octubre del 2005 a las 13:00 horas y con apego a las disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y artículo 116 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

**Único. Se aprueba por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión la Modificación al presupuesto de Ingresos del 2005 a partir del mes de octubre del 2005. (Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación).**

En uso de la palabra el Lic. Jorge Hamdan Hernández, pidió autorización para modificar el Presupuesto de Ingresos del ejercicio 2005 a partir del mes de octubre de 2005, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 253 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Una vez analizada la propuesta el H. Cabildo por mayoría de 14 votos a favor, con el razonamiento de la Sra. Esperanza Rodríguez Lomas, Décimo Quinta Regidora, que es únicamente en lo general y una

abstención de la Lic. María Consuelo Rivas Gleasson, Décimo Segunda Regidora, tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 158P, fracciones II y V, de la Constitución Política del Estado de Coahuila; 95, 102, y 129 fracción I, del Código Municipal para el Estado, y 19 del Código Financiero del Estado, se **RESUELVE:**

**Primero.** Se aprueba la Modificación del Presupuesto de Ingresos del Ejercicio 2005 a partir del mes de octubre de 2005.

**Segundo.** Que se envíe al Congreso del Estado, la Modificación del Presupuesto de Ingresos del Ejercicio 2005 a partir del mes de octubre de 2005.

**Tercero.** Notifíquese a la Tesorería y Contraloría, municipales, el acuerdo que antecede para el trámite y cumplimiento que corresponda a cada una de ellas.

**Cuarto.** La Modificación al Presupuesto de Ingresos, presentada y aprobada, es la siguiente:

**R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA  
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2005  
CIFRAS EN PESOS**

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL 2005	MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS A PARTIR DEL 31 DE MAYO	MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS A PARTIR DEL MES DE OCTUBRE 2005	DIFERENCIA
IMPUESTOS	122.320.894	157.320.894	158.619.899	1.299.005
DERECHOS	132.357.158	140.357.158	140.357.158	
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	2.199.005	2.199.005	900.000	1.299.005
PRODUCTOS	5.273.558	5.273.558	5.273.558	
APROVECHAMIENTOS	38.518.602	85.976.129	98.961.129	12.985.000
<b>TOTAL INGRESOS PROPIOS</b>	<b>300.669.217</b>	<b>391.126.744</b>	<b>404.111.744</b>	<b>12.985.000</b>
<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>325.902.389</b>	<b>338.902.389</b>	<b>338.902.389</b>	
<b>SUBTOTAL DE INGRESOS</b>	<b>626.571.606</b>	<b>730.029.133</b>	<b>743.014.133</b>	<b>12.985.000</b>
FONDO DE INFRAESTRUCTURA	24.474.860	26.725.618	29.478.498	2.752.880
FONDO DE FORTALECIMIENTO	135.239.000	141.123.052	142.000.000	876.948
FONDOS DEL RAMO 20		25.128.709	21.560.420	3.568.289
<b>SUBTOTAL DE APORTACIONES</b>	<b>159.713.860</b>	<b>192.977.379</b>	<b>193.038.918</b>	<b>61.539</b>
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>786.285.466</b>	<b>923.006.512</b>	<b>936.053.051</b>	<b>13.046.539</b>

**Noveno punto del orden del día.** Presentación para su aprobación de la modificación del presupuesto de Egresos del 2005, a partir del mes de octubre del 2005.

El Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal, cedió el uso de la voz al Lic. Jorge Hamdan Hernández, Tesorero Municipal para que haga al Ayuntamiento la presentación correspondiente.

En uso de la palabra el Lic. René Nahle Aguilera, Primer Regidor, en su carácter de Presidente de la Comisión de Regidores de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: De acuerdo a la reunión efectuada por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública el día 07 de octubre del 2005 a las 13:00 horas y con apego a las disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y artículo 116 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

**Único. Se aprueba por mayoría de los miembros presentes de esta Comisión y con la abstención del Lic. Juan Antonio Navarro del Río (Regidor) la Modificación al Presupuesto de Egresos del 2005 a partir del mes de octubre del 2005. (Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación).**

En uso de la palabra el Lic. Jorge Hamdan Hernández, presentó la motivación para la modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2005 a partir del mes de octubre de 2005, con fundamento en el artículo 253 del Código Financiero para los Municipios del estado de Coahuila de Zaragoza.

Una vez analizada la propuesta el H. Cabildo por mayoría de 13 votos a favor, con el razonamiento de la Sra. Esperanza Rodríguez Lomas, Décimo Quinta Regidora, que es únicamente en lo general; 1 voto en contra de la Lic. María Consuelo Rivas Gleasson, Décimo Segunda Regidora; y una abstención del Lic. Juan Antonio Navarro del Río, tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 158P, fracciones II y V, de la Constitución Política del Estado de Coahuila; 95, 102, y 129 fracción I, del Código Municipal para el Estado, y 19 del Código Financiero del Estado, se **RESUELVE**:

**Primero.** Se aprueba la Modificación del Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2005 a partir del mes de octubre de 2005

**Segundo.** Que se envíe al Congreso del Estado, la Modificación del Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2005 a partir del mes de octubre de 2005.

**Tercero.** Notifíquese a la Tesorería y Contraloría, municipales, el acuerdo que antecede para el trámite y cumplimiento que corresponda a cada una de ellas.

**Cuarto.** La modificación al Presupuesto de Egresos, presentada y aprobada, es la siguiente:

**R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2005**  
**CIFRAS EN PESOS**

CONCEPTO	PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2005	PRESUPUESTO MODIFICADO DEL EJERCICIO 2003 EL 12 DE MARZO	DIFERENCIA	MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS A PARTIR DEL 31 DE MAYO	MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS A PARTIR DEL MES DE OCTUBRE 2005	DIFERENCIA
SERVICIOS PERSONALES	265.697.050	263.213.900	2.483.150	265.697.050	265.697.050	
MATERIALES Y SUMINISTROS	17.788.727	16.900.000	888.727	17.788.727	17.788.727	
SERVICIOS GENERALES	183.546.257	175.599.274	7.946.983	183.546.257	183.546.257	
TRANSFERENCIAS	59.866.695	56.161.506	3.705.189	59.866.695	59.866.695	
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	2.000.000	3.000.000	1.000.000	2.500.000	2.500.000	
INVERSION PÚBLICA	97.672.877	111.696.925		200.630.404	213.615.404	12.985.000
<b>SUBTOTAL DE EGRESOS</b>	<b>626.571.606</b>	<b>626.571.605</b>	<b>14.024.049</b>	<b>730.029.133</b>	<b>743.014.133</b>	<b>12.985.000</b>
FONDO DE INFRAESTRUCTURA	24.474.860	26.725.618	2.250.758	26.725.618	29.478.498	2.752.880
FONDO DE FORTALECIMIENTO	135.239.000	141.123.052	5.884.052	141.123.052	142.000.000	876.948
FONDOS DEL RAMO 20				25.128.709	21.560.420	3.568.289
<b>SUBTOTAL DE APORTACIONES</b>	<b>159.713.860</b>	<b>167.848.670</b>	<b>8.134.810</b>	<b>192.977.379</b>	<b>193.038.918</b>	<b>61.539</b>
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>786.285.466</b>	<b>794.420.275</b>	<b>8.134.809</b>	<b>923.006.512</b>	<b>936.053.051</b>	<b>13.046.539</b>

**Décimo punto del orden del día.** Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para otorgar un estímulo fiscal a Supermercados Internacionales HEB, S.A. de C.V.

En uso de la palabra el Lic. René Nahle Aguilera dio lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los siguientes términos: De acuerdo a la reunión efectuada por esta Comisión el día 23 de agosto del 2005 a las 11:30 horas y con apego a las disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y artículo 116 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

De acuerdo a la reunión efectuada por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública el día 07 de octubre del 2005 a las 13:00 horas y con apego a las disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y artículo 116 del Reglamento Interior del R. Ayunta-

miento de Torreón, Coahuila, se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

**Único.** Se aprueba por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión otorgar a Supermercados Internacionales HEB, S.A. DE C.V., un estímulo fiscal por la cantidad de \$1'188,996.50 (UN MILLON CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.) equivalente al costo de los derechos de excavación para habilitar el inmueble para la construcción de un estacionamiento subterráneo en Blvd. Independencia (antigua Escuela Primaria Carlos Pereyra) conviniendo colocar mediante acarreo la tierra producto de dicha excavación para relleno del predio ubicado a un costado del Parque las Etnias por parte de la empresa. Para garantizar el presente acuerdo deberán depositar una fianza por la cantidad ya mencionada a la Tesorería Municipal de Torreón. (Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación).

El R. Ayuntamiento una vez analizada la propuesta por unanimidad votos a favor, se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102, del Código Municipal y 375 del Código Financiero para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **SE RESUELVE**:

**Primero.** Se otorga un estímulo fiscal a Supermercados Internacionales HEB, S.A. DE C.V., por la cantidad de \$1'188,996.50 (UN MILLON CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.) equivalente al costo de los derechos de excavación para habilitar el inmueble para la construcción de un estacionamiento subterráneo en Blvd. Independencia (antigua Escuela Primaria Carlos Pereyra) conviniendo colocar mediante acarreo la tierra producto de dicha excavación para relleno del predio ubicado a un costado del Parque las Etnias por parte de la empresa.

**Segundo.** Notifíquese a las direcciones municipales de Tesorería y Contraloría, y al representante legal de a Supermercados Internacionales HEB, S.A. DE C.V., el acuerdo que antecede para el trámite y cumplimiento que corresponda a cada una de ellas.

**Décimo primer punto del orden del día.** Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para otorgar un estímulo fiscal a Atlas Vivienda S.A. de C.V.

En uso de la palabra el Lic. René Nahle Aguilera dio lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los siguientes términos: De acuerdo a la reunión efectuada por esta Comisión el día 23 de agosto del 2005 a las 11:30 horas y con apego a las disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y artículo 116 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

De acuerdo a la reunión efectuada por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública el día 07 de octubre del 2005 a las 13:00 horas y con apego a las disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y artículo 116 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

**Único.** Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión se aprueba otorgar a ATLAS VIVIENDA, S.A. DE C.V., un estímulo fiscal por la cantidad de \$188,891.28 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 28/100 M.N.) equivalente al 25% del costo de Presupuesto de Apeo y Deslinde, Alineamiento, Número Oficial, Construcción Unifamiliar y Plurifamiliar, Licencia de Fraccionamiento y Revisión Nuevo Proyecto para la construcción del Fraccionamiento denominado "Puerta Real" ubicado en el Ejido Ignacio Allende de esta ciudad. (Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación).

El R. Ayuntamiento una vez analizada la propuesta por mayoría de 14 votos a favor, y una abstención de la regidora Consuelo Rivas Gleason se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102, del Código Municipal y 375 del Código Financiero para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **SE RESUELVE**:

**Primero.** Se otorga un estímulo fiscal ATLAS VIVIENDA, S.A. DE C.V., por la cantidad de \$188,891.28 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 28/100 M.N.) equivalente al 25% del costo de Presupuesto de Apeo y Deslinde, Alineamiento, Número Oficial, Construcción Unifamiliar y Plurifamiliar, Licencia de Fraccionamiento y Revisión Nuevo Proyecto para la construcción del Fraccionamiento denominado "Puerta Real" ubicado en el Ejido Ignacio Allende de esta ciudad.

**Segundo.** Notifíquese a las direcciones municipales de Tesorería y Contraloría, y al representante legal de ATLAS VIVIENDA, S.A. DE C.V., el acuerdo que antecede para el trámite y cumplimiento que corresponda a cada una de ellas.

**Décimo segundo punto del orden del día.** Presentación para su aprobación del dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para otorgar un estímulo fiscal a TRAMET Constructores S.A. de C.V.

En uso de la palabra el Lic. René Nahle Aguilera dio lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los siguientes términos: De acuerdo a la reunión efectuada por esta Comisión el día 23 de agosto del 2005 a las 11:30 horas y con apego a las disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y artículo 116 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

De acuerdo a la reunión efectuada por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública el día 07 de octubre del 2005 a las 13:00 horas y con apego a las disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y artículo 116 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

**Único.** Se aprueba por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión otorgar a TRAMET CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., un estímulo fiscal por la cantidad de \$22,203.76 (VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS TRES PESOS 76/100 M.N.) equivalente al costo de Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Derechos Catastrales de la parcela 7P 1/1 Z 1 identificada como lote "B" con una

**superficie de 3,063.685 m<sup>2</sup> ubicada en el ejido El Águila quien a su vez cederán dicho terreno al Municipio de Torreón a título gratuito para designarlo a vialidades. (Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación).**

El R. Ayuntamiento una vez analizada la propuesta por mayoría de 14 votos a favor, y una abstención de la regidora Consuelo Rivas Gleason se tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102, del Código Municipal y 375 del Código Financiero para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **SE RESUELVE:**

**Primero.** Se otorga un estímulo fiscal TRAMET CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V por la cantidad de \$22,203.76 (VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS TRES PESOS 76/100 M.N.), equivalente al costo de Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Derechos Catastrales de la parcela 7P 1/1 Z 1 identificada como lote "B" con una superficie de 3,063.685 m<sup>2</sup> ubicada en el ejido El Águila quien a su vez cederán dicho terreno al Municipio de Torreón a título gratuito para designarlo a vialidades.

**Segundo.** Notifíquese a las direcciones municipales de Tesorería y Contraloría, y al representante legal de TRAMET CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., el acuerdo que antecede para el trámite y cumplimiento que corresponda a cada una de ellas.

**Décimo Tercer punto del orden del día.** Presentación de la Cuenta Pública del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales del tercer trimestre correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre del año 2005.

Analizada que fue la Cuenta Pública del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 158U fracción V, numerales 6 y 7 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; 25, 95, 102 fracción V, numerales 6 y 7; 105 fracción V; 106 fracción IV; 129 fracciones VII y X; y 138 del Código Municipal; 338 y 339 del Código Financiero.

Se tiene por presentada la Cuenta Pública del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales, del tercer trimestre correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre del año 2005.

Envíese a la Contaduría Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado el informe de la Cuenta Pública del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales. Se ordena a la Secretaría del R. Ayuntamiento, proceda a la publicación de la Cuenta Pública trimestral en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado.

El resumen de la Cuenta Pública, presentada, es el siguiente:

**ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS  
DEL 1 ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2005**

<b>ORIGEN:</b>	<b>ACUMU- LADO ENE-MZO</b>	<b>ACUMU- LADO ABR- JUN</b>	<b>JULIO</b>	<b>AGOSTO</b>	<b>SEPTIEM- BRE</b>	<b>ACUMU- LADO JUL- SEPT</b>	<b>ACUMU- LADO AL 30 DE SEPTIEM- BRE 2005</b>
<b>INGRESOS</b>							
VENTAS DE TERRENOS	1.278.675	299.891	123.165	1.494.627	332.242	1.950.034	3.528.600
DEVOLUCIONES S/ VENTAS	0	15.624	26.445	25.757	54.376	106.578	122.202
TOTAL DE INGRESOS	1.278.675	284.267	96.720	1.468.869	277.866	1.843.456	3.406.398
<b>OTROS INGRESOS:</b>							
PRODUCTOS FINANCIEROS	209.690	212.892	62.789	55.949	50.359	169.096	591.678
OTROS	19.285	34.702	375.498	1.310.529	225.790	1.911.817	1.965.804
TOTAL DE OTROS INGRESOS	228.975	247.594	438.286	1.366.479	276.149	2.080.914	2.557.482
OTRAS FUENTES DE FINAN- CIAMIENTO (ANEXO 1)	20.021.764	1.608.376	1.021.235	1.222.697	474.281	2.718.212	24.348.352
EFFECTIVO Y VALORES AL INICIO DEL PERIODO	50.209	3.633.775	1.395.724	1.228.912	1.327.150	1.395.724	50.209
SUMA EL ORIGEN DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA REAL EN EFFECTIVO Y VALO- RES	21.579.623	5.774.012	2.951.965	5.286.957	2.355.446	8.038.305	30.362.442
<b>APLICACIÓN:</b>							
COSTO DE VENTAS	505.699	116.416	43.054	1.320.525	140.769	1.504.348	2.126.463
GASTOS GENERALES	1.101.365	1.188.224	358.086	341.161	319.541	1.018.789	3.308.378
GASTOS FINANCIEROS	134.493	748.591	107.188	118.163	122.291	347.643	1.230.726
OTRAS APLICACIONES (ANEXO 1)	16.204.291	2.325.057	1.214.724	2.179.957	188.781	3.583.462	22.112.810
TOTAL DE EGRESOS	17.945.848	4.378.289	1.723.053	3.959.807	771.381	6.454.241	28.778.377
EFFECTIVO Y VALORES AL FINAL DEL PERIODO	3.633.775	1.395.724	1.228.912	1.327.150	1.584.064	1.584.064	1.584.064
<b>SUMA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Y LA EXIS- TENCIA FINAL EN EFFECTIVO Y VALORES</b>	21.579.623	5.774.012	2.951.965	5.286.957	2.355.446	8.038.305	30.362.442

**Décimo Cuarto punto del orden del día.** Presentación de la Cuenta Pública del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento del tercer trimestre correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre del año 2005.

Analizada que fue la Cuenta Pública del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 158U fracción V, numerales 6 y 7 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; 25, 95, 102 fracción V, numerales 6 y 7; 105 fracción V; 106 fracción IV; 129 fracciones VII y X; y 138 del Código Municipal; 338 y 339 del Código Financiero.

Se tiene por presentada la Cuenta Pública del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila, del tercer trimestre correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre del año 2005.



Envíese a la Contaduría Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado el informe de la Cuenta Pública del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila. Se ordena a la Secretaría del R. Ayuntamiento, proceda a la publicación de la Cuenta Pública trimestral en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado.

El resumen de la Cuenta Pública, presentada, es el siguiente:

**SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA  
ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS POR EL TRIMESTRE COMPRENDIDO  
DEL 1° DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005**

	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	3er. TRIMESTRE	ACUMULADO ENE A SEP
<b><u>ORIGEN DE RECURSOS</u></b>					
<b><u>INGRESOS PROPIOS</u></b>					
SERVICIO DE AGUA POTABLE	17.907.166,25	19.486.368,17	16.397.812,85	53.791.347,27	145.560.804,56
SERVICIO DE ALCANTARILLADO	6.356.442,75	6.950.517,13	6.120.774,43	19.427.734,31	51.444.746,85
SERVICIO DE SANEAMIENTO	3.841.923,79	4.060.481,64	3.245.261,34	11.147.666,77	29.355.768,23
MULTAS Y VERIFICACIONES	156.751,04	253.977,27	125.868,47	536.596,78	1.348.339,33
VENTA DE AGUA TRATADA	345.882,82	236.203,50	585.507,50	1.167.593,82	2.813.241,82
PROPORCION DE SUMINISTRO AGUA TRATADA	0,00	0,00	0,00	0,00	195.652,17
CONEXIONES	421.856,00	77.895,00	55.121,00	554.872,00	1.138.046,50
RECARGOS	160.520,84	180.832,37	151.142,82	492.496,03	1.338.931,02
RECONEXIONES	26.248,18	27.864,18	32.234,97	86.347,33	255.839,04
DIVERSOS	3.176.806,25	2.650.453,68	2.851.540,26	8.678.800,19	22.664.477,17
PRODUCTOS FINANCIEROS	240.445,16	247.048,46	331.554,52	819.048,14	1.415.033,14
CONVENIO PRODDER	0,00	5.340.088,00	0,00	5.340.088,00	15.322.062,00
<b>TOTAL INGRESO PROPIOS</b>	<b>32.634.043,08</b>	<b>39.511.729,40</b>	<b>29.896.818,16</b>	<b>102.042.590,64</b>	<b>272.852.941,83</b>
<b><u>DISMINUCIONES AL ACTIVO</u></b>					
DEUDORES DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	0,00	6.996.490,04
ALMACEN	0,00	0,00	0,00	0,00	847.438,65
PAGOS ANTICIPADOS	1.076,72	0,00	0,00	1.076,72	2.755,87
MERCANCIAS EN TRÁNSITO	979.715,23	0,00	10.388,00	990.103,23	1.020.106,03
IVA ACREDITABLE POR PAGAR	968.680,82	0,00	535.039,71	1.503.720,53	3.607.920,33
IVA A FAVOR	0,00	1.270.301,00	0,00	1.270.301,00	7.215.921,31
CREDITO AL SALARIO	0,00	661.241,83	707.460,02	1.368.701,85	1.368.701,85
EQ. BOMBEO Y REDES AGUA POTABLE	0,00	0,00	0,00	0,00	25.747,58
EQ. BOMBEO Y REDES ALCANTARILLADO	0,00	0,00	0,00	0,00	18.746.222,75

PLANTA TRATADORA	0,00	0,00	0,00	0,00	12.367,92
OBRAS EN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN	16.597.719,86	439.577,61	0,00	17.037.297,47	19.653.367,41
CARGOS DIFERIDOS	0,00	0,00	0,00	0,00	8.736,00

**SUMA DISMINUCIÓN ACTIVO**

<b>18.547.192,63</b>	<b>2.371.120,44</b>	<b>1.252.887,73</b>	<b>22.171.200,80</b>	<b>59.505.775,74</b>
----------------------	---------------------	---------------------	----------------------	----------------------

**AUMENTO AL PASIVO**

PROVEEDORES	0,00	0,00	0,00	0,00	7.832.349,94
ACREEDORES DIVERSOS	249.764,18	0,00	0,00	249.764,18	3.877.094,69
RETENCIONES A EMPLEADOS	276.109,27	913.378,14	218.632,57	1.408.119,98	4.681.693,71
RETENCIÓN DE IMPUESTOS	10.980,87	0,00	0,00	10.980,87	820.876,46
IVA POR PAGAR	0,00	126.095,43	0,00	126.095,43	126.095,43
INGRESOS POR REALIZAR	0,00	4.260.000,00	0,00	4.260.000,00	4.260.000,00
PROVISIONES POR PAGAR	0,00	4.695.515,91	3.482.315,61	8.177.831,52	21.842.011,30
ECOAGUA PLANTA TRATADORA 2003	0,00	0,00	0,00	0,00	5.384.072,00
CRÉDITOS BANCARIOS LARGO PLAZO	0,00	0,00	0,00	0,00	56.982.406,93
RESULTADOS DEL EJERCICIO	1.591.587,33	0,00	0,00	1.591.587,33	1.591.587,33
<b>SUMA AUMENTO AL PASIVO</b>	<b>2.128.441,65</b>	<b>9.994.989,48</b>	<b>3.700.948,18</b>	<b>15.824.379,31</b>	<b>107.398.187,79</b>

**TOTAL DE OTROS INGRESOS**

<b>53.309.677,36</b>	<b>51.877.839,32</b>	<b>34.850.654,07</b>	<b>140.038.170,75</b>	<b>439.756.905,36</b>
----------------------	----------------------	----------------------	-----------------------	-----------------------

**OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO**

APORTACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00
APORTACIÓN APAZU	7.800.000,00	2.800.000,00	2.400.000,00	13.000.000,00	13.000.000,00
COLECTOR CANAL DE LA PERLA	0,00	270.500,00	256.712,00	527.212,00	527.212,00
<b>SUMA DE APORTACIONES</b>	<b>7.800.000,00</b>	<b>3.070.500,00</b>	<b>2.656.712,00</b>	<b>13.527.212,00</b>	<b>13.577.212,00</b>

**SUMA DE ORIGEN**

<b>61.109.677,36</b>	<b>54.948.339,32</b>	<b>37.507.366,07</b>	<b>153.565.382,75</b>	<b>453.334.117,36</b>
----------------------	----------------------	----------------------	-----------------------	-----------------------

**EFFECTIVO Y VALORES AL INICIO DEL PERIODO**

<b>29.999.824,88</b>	<b>28.667.125,63</b>	<b>47.406.590,43</b>	<b>29.999.824,88</b>	<b>10.005.184,85</b>
----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

**SUMA DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA INICIAL EN EFFECTIVO Y VALORES**

<b>91.109.502,24</b>	<b>83.615.464,95</b>	<b>84.913.956,50</b>	<b>183.565.207,63</b>	<b>463.339.302,21</b>
----------------------	----------------------	----------------------	-----------------------	-----------------------

**APLICACION DE RECURSOS**

**\* SERVICIOS PERSONALES**

SUELDOS	3.035.850,29	3.018.351,43	2.907.476,37	8.961.678,09	26.185.980,73
TIEMPO EXTRAORDINARIO GRAVADO	1.382,24	1.392,80	3.726,69	6.501,73	16.728,45
TIEMPO EXTRAORDINARIO EXENTO	1.356,34	1.392,81	3.437,80	6.186,95	14.241,05
DESCANSOS TRABAJADOS EMPLEADOS	20.206,03	18.360,97	20.238,56	58.805,56	172.343,47
SUSTITUCIONES EMPLEADOS	54.031,72	76.970,12	61.867,32	192.869,16	498.647,60
DÍA FESTIVO EMPLEADOS	0,00	0,00	2.904,60	2.904,60	27.374,47
COMPENSACIONES EMPLEADOS	17.854,00	17.957,00	17.957,00	53.768,00	159.994,00
TRABAJOS ESPECIALES	20.707,50	0,00	20.707,50	41.415,00	221.010,00
GRATIFICACION ESPECIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	148.207,84
SALARIOS GRAVADO	1.689.064,02	1.660.284,27	2.087.776,29	5.437.124,58	15.935.643,71
TIEMPO EXTRAORDINARIO GRAVADO	98.211,99	73.930,23	58.748,46	230.890,68	841.906,23
TIEMPO EXTRAORDINARIO EXENTO	97.075,93	73.226,92	58.361,25	228.664,10	830.452,96
PRIMA DOMINICAL GRAVADO	1.216,74	1.043,01	1.380,12	3.639,87	10.010,80
PRIMA DOMINICAL EXENTO	11.699,30	12.109,39	15.230,24	39.038,93	113.709,62
HORAS ESPECIALES OPERARIOS	196.999,54	202.192,30	108.454,10	507.645,94	1.666.652,07
DIFERENCIA DE SALARIO OPERARIOS	85.672,57	95.803,01	43.214,30	224.689,88	730.637,92
DESCANSOS TRABAJADOS OPERARIOS	6.436,22	18.990,64	15.897,96	41.324,82	131.923,12
SUSTITUCIONES OPERARIOS	19.093,81	22.007,98	24.434,45	65.536,24	185.308,93
TURNO EXTRA OPERARIOS	14.866,11	22.740,56	25.742,23	63.348,90	178.185,10
DIA FESTIVO OPERARIOS	0,00	0,00	27.085,18	27.085,18	206.503,28
GRATIFICACION ESPECIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	224.919,85
FONDO DE AHORRO	611.073,50	613.302,77	652.507,05	1.876.883,32	5.431.252,13
GRATIFICACIÓN ANUAL	1.196.093,90	1.165.863,25	1.179.161,19	3.541.118,34	9.878.351,32
PRIMA VACACIONES GRAVADAS	188.885,90	255.363,32	239.083,02	683.332,24	1.947.735,68
VACACIONES LABORADAS	313.960,91	389.171,85	183.552,21	886.684,97	2.571.532,81
PRIMA VACACIONES EXENTAS	29.297,70	36.433,17	31.200,90	96.931,77	343.267,97
CUOTAS SEGURO SOCIAL	610.133,49	634.720,63	639.259,04	1.884.113,16	5.552.912,12
INFONAVIT	246.271,23	319.354,76	324.194,46	889.820,45	2.748.284,99
AFORES	774.922,60	289.452,05	502.336,16	1.566.710,81	3.303.423,11
INCAPACIDADES	69.177,30	127.151,40	126.598,05	322.926,75	423.356,33
PREVISIÓN SOCIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	61.850,70
CAPACITACIÓN A PERSONAL	48.960,00	0,00	14.668,27	63.628,27	209.510,46

EVENTOS ESPECIALES	105.676,41	151.255,18	15.838,35	272.769,94	473.386,19
MATERIALES DE TRABAJO	34.962,91	459,00	914,67	36.336,58	472.041,11
ISPT PAGADO POR LA EMPRESA	350.428,55	350.428,55	350.428,55	1.051.285,65	3.153.856,95
INDEMNIZACIONES GRAVADAS	46.499,70	0,00	0,00	46.499,70	361.407,69
INDEMNIZACIONES EXENTAS	0,00	0,00	0,00	0,00	249.917,40
JUBILADOS GRAVADAS	18.966,11	18.966,11	18.354,30	56.286,52	164.367,21
JUBILACIONES EXENTAS	369.710,66	369.710,66	409.913,72	1.149.335,04	3.333.182,91
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	29.337,30	0,00	3.435,90	32.773,20	90.390,60
PUNTUALIDAD	124.663,27	124.663,27	124.663,27	373.989,81	1.121.969,43
VALES DESPENSA	85.859,26	85.757,39	94.316,71	265.933,36	772.203,99
GASTOS SINDICALES	61.638,27	85.524,67	118.387,82	265.550,76	978.255,13
PENSIONES Y RETIROS	152.100,18	152.100,18	152.100,18	456.300,54	1.368.901,62
ATENCIÓN A FUNCIONARIOS	5.954,37	5.121,55	4.671,80	15.747,72	62.677,40
GASTOS DE VIAJE	9.245,02	24.201,70	14.767,73	48.214,45	114.267,73
BOTIQUÍN	5.862,01	0,00	96,69	5.958,70	10.558,28
APOYO AL DEPORTE	4.116,00	33.320,00	5.805,00	43.241,00	372.861,94
HONORARIOS A PROFESIONISTAS	207.757,86	461.122,82	145.450,39	814.331,07	2.546.798,88
<b>TOTAL SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>11.073.278,76</b>	<b>11.010.197,72</b>	<b>10.856.345,85</b>	<b>32.939.822,33</b>	<b>96.618.903,28</b>

**\* MATERIALES Y SUMINISTROS**

COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	382.444,63	477.573,68	385.442,63	1.245.460,94	3.545.661,42
HERRAMIENTAS Y ÚTILES	138.889,02	89.062,34	109.343,96	337.295,32	1.037.344,73
MATERIALES	1.300.639,56	2.027.589,57	1.253.372,54	4.581.601,67	10.976.720,90
COLORO	121.320,00	58.288,00	0,00	179.608,00	784.929,06
ÚTILES DE ASEO	35.961,00	26.773,28	19.654,69	82.388,97	252.847,01
PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO	115.565,46	94.959,98	165.468,77	375.994,21	1.283.967,70
<b>TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>2.094.819,67</b>	<b>2.774.246,85</b>	<b>1.933.282,59</b>	<b>6.802.349,11</b>	<b>17.881.470,82</b>

**\* SERVICIOS GENERALES**

TELÉFONOS	86.086,63	87.434,17	103.274,76	276.795,56	741.541,73
ARRENDAMIENTOS	29.272,93	23.449,30	17.754,57	70.476,80	348.357,82
PASAJES LOCALES	29.014,80	30.422,80	28.169,40	87.607,00	242.598,40
FLETES Y ACARREOS	94.378,20	270.526,02	199.879,66	564.783,88	876.287,26
ANÁLISIS DE AGUA	0,00	1.905,00	0,00	1.905,00	3.060,00
PERIÓDICOS Y REVISTAS	0,00	0,00	241,01	241,01	763,49
INTERNET	3.188,00	3.377,00	3.377,00	9.942,00	30.204,00
CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS	21.668,66	31.598,76	100.037,75	153.305,17	359.186,43

MANTENIMIENTO EQUIPO DE OFICINA	13.113,00	9.522,00	12.085,00	34.720,00	103.608,69
PAQUETERÍA, CORREO Y TELÉGRAFOS	916,30	357,00	515,50	1.788,80	9.560,08
CULTURA DEL AGUA	0,00	0,00	7.000,00	7.000,00	7.180,00
PUBLICIDAD Y ANUNCIOS	232.850,24	284.524,50	489.544,76	1.006.919,50	2.100.132,82
IMPUESTOS Y DERECHOS DONATIVOS	66.758,00	59.846,00	63.482,00	190.086,00	1.383.046,97
MULTAS, RECARGOS Y FIANZAS	36.986,00	34.189,00	53.819,00	124.994,00	313.766,00
VARIOS	56.682,47	2.015,00	2.724,22	61.421,69	95.909,69
GASTOS POR DERECHO DE EXTRACCIÓN	29.714,02	7.792,39	16.463,15	53.969,56	128.702,40
CRÉDITO AL SALARIO PAGADO	1.817.501,06	1.667.000,00	1.667.000,00	5.151.501,06	15.440.266,49
CUOTAS A ORGANISMOS	491.503,67	0,00	0,00	491.503,67	0,00
AJUSTES AL ALMACEN	0,00	0,00	1.800,00	1.800,00	1.800,00
GASTOS FINANCIAMIENTO PLANTA TRATADORA	10.961,55	168,01	0,00	10.793,54	49.961,41
<b>TOTAL SERVICIOS GENERALES</b>	<b>4.905.627,09</b>	<b>5.488.517,95</b>	<b>5.683.529,78</b>	<b>16.077.674,82</b>	<b>48.374.962,54</b>

**\* GASTOS DE OPERACIÓN**

ENERGÍA ELÉCTRICA	5.425.732,05	5.464.687,79	5.621.493,62	16.511.913,46	48.759.727,50
MANTENIMIENTO EQUIPO DE BOMBEO	163.404,64	354.662,84	284.506,85	802.574,33	2.393.059,85
REPOSICIÓN DE PAVIMENTO	939.334,17	531.538,02	682.654,76	2.153.526,95	6.037.616,94
PRIMAS DE SEGUROS	101.071,58	261.334,74	215.896,44	578.302,76	1.434.488,23
REPARACIÓN DE TUBOS ROTOS	441.340,32	511.050,24	309.222,30	1.261.612,86	3.960.845,42
REPARACIÓN EQUIPO DE TRANSPORTE	165.960,93	202.815,96	172.509,86	541.286,75	1.458.712,42
MTTO DE RADIOS Y EQ DE COMUNICACIÓN	0,00	3.034,49	2.469,36	5.503,85	25.057,73
PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	52.600,00	52.600,00	52.600,00	157.800,00	473.400,00
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>7.289.443,69</b>	<b>7.381.724,08</b>	<b>7.341.353,19</b>	<b>22.012.520,96</b>	<b>64.542.908,09</b>

**\* GASTOS FINANCIEROS**

<b>764.298,95</b>	<b>695.334,74</b>	<b>810.666,58</b>	<b>2.270.300,27</b>	<b>4.838.694,58</b>
-------------------	-------------------	-------------------	---------------------	---------------------

**\* DISMINUCIÓN AL PASIVO**

PROVEEDORES	4.943.965,95	472.734,03	3.960.974,31	9.377.674,29	17.448.982,93
ACREEDORES DIVERSOS	0,00	1.883.630,10	825.019,34	2.708.649,44	8.532.323,32
RETENCIÓN DE EMPLEADOS	0,00	0,00	0,00	0,00	1.247.217,03
RETENCIÓN DE IMPUESTOS Y DERECHOS	0,00	21.455,75	11.086,94	32.542,69	681.017,41

IVA POR PAGAR	0,00	0,00	126.095,43	126.095,43	126.095,43
PROVISIONES X PAGAR	1.606.544,98	0,00	0,00	1.606.544,98	5.937.028,45
ECOAGUA PLANTA TRATADORA	493.213,00	499.676,00	506.230,00	1.499.119,00	8.890.985,00
CRÉDITOS BANCARIOS A LARGO PLAZO	0,00	0,00	0,00	0,00	326.412,58
RESULTADO DE EJERCICIOS ANT	0,00	0,00	0,00	0,00	730.809,36
<b>SUMA DISMINUCION AL PASIVO</b>	<b>7.043.723,93</b>	<b>2.877.495,88</b>	<b>5.429.406,02</b>	<b>15.350.625,83</b>	<b>43.920.871,51</b>

**\* AUMENTOS AL ACTIVO**

DEUDORES DIVERSOS	1.238.480,78	373.426,63	2.851.716,16	4.463.623,57	17.495.852,46
ALMACENES	200.305,97	42.473,84	33.383,01	276.162,82	1.244.696,91
PAGOS ANTICIPADOS	0,00	3.590,00	174.285,33	177.875,33	180.640,82
MERCANCIAS EN TRÁNSITO	0,00	0,00	0,00	0,00	995.116,03
IVA ACREDITABLE POR PAGAR	0,00	163.248,94	0,00	163.248,94	1.403.178,52
IVA A FAVOR	308.338,70	0,00	530.906,95	839.245,65	4.382.277,32
TERRENOS	0,00	0,00	0,00	0,00	519.744,00
EDIFICIO Y CONSTRUCCIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	150.000,00
EQ. BOMBEO REDES AGUA POTABLE	267.655,42	2.714.097,40	536.649,44	3.518.402,26	26.700.913,49
MUEBLES Y ENSERES	3.516,00	3.009,38	0,00	6.525,38	26.062,83
EQUIPO DE COMUNICACIÓN	0,00	4.445,50	55.509,57	59.955,07	253.265,28
EQUIPO DE TRANSPORTE	0,00	0,00	0,00	0,00	63.326,57
EQUIPO DE CÓMPUTO	38.276,42	4.450,00	42.058,12	84.784,54	202.412,76
EQ. BOMBEO REDES DE ALCANTARILLADO	20.919.546,02	1.790.385,93	285.504,44	22.995.436,39	31.682.370,71
MEDIDORES DOMICILIARIOS	516.000,00	249.550,00	148.000,00	913.550,00	1.684.900,00
HERRAMIENTAS	68.498,20	0,00	0,00	68.498,20	623.685,82
PLANTA TRATADORA	1.258.101,32	0,00	46.444,99	1.304.546,31	1.979.105,56
OBRAS EN PROCESO	2.361.121,21	632.679,68	3.049.762,30	6.043.563,19	50.377.445,65
CRÉDITO AL SALARIO	2.091.344,48	0,00	0,00	2.091.344,48	2.091.344,48
<b>SUMA DE AUMENTO AL ACTIVO</b>	<b>29.271.184,52</b>	<b>5.981.357,30</b>	<b>7.754.220,31</b>	<b>43.006.762,13</b>	<b>142.056.339,21</b>
<b>TOTAL DE GASTOS PROPIOS</b>	<b>62.442.376,61</b>	<b>36.208.874,52</b>	<b>39.808.804,32</b>	<b>138.460.055,45</b>	<b>418.234.150,03</b>
<b>EFFECTIVO DE VALORES AL FINAL DEL PERIODO</b>	<b>28.667.125,63</b>	<b>47.406.590,43</b>	<b>45.105.152,18</b>	<b>45.105.152,18</b>	<b>45.105.152,18</b>
<b>SUMA LA APLICACIÓN DE RECURSOS Y LA EXISTENCIA FINAL DE EFFECTIVO Y VALORES</b>	<b>91.109.502,24</b>	<b>83.615.464,95</b>	<b>84.913.956,50</b>	<b>183.565.207,63</b>	<b>463.339.302,21</b>

**Décimo Quinto punto del orden del día.** Presentación de la Cuenta Pública de la Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón Coah., del tercer trimestre correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre del año 2005

Analizada que fue la Cuenta Pública de la Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón, Coahuila, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 158U fracción V, numerales 6 y 7 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; 25, 95, 102 fracción V, numerales 6 y 7; 105 fracción V; 106 fracción IV; 129 fracciones VII y X; y 138 del Código Municipal; 338 y 339 del Código Financiero.

Se tiene por presentada la Cuenta Pública de la Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón, Coahuila, del tercer trimestre correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre del año 2005.

Envíese a la Contaduría Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado el informe de la Cuenta Pública de la Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón, Coahuila.

Se ordena a la Secretaría del R. Ayuntamiento, proceda a la publicación de la Cuenta Pública trimestral en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado.

El resumen de la Cuenta Pública, presentada, es el siguiente:

**DIRECCION DE PENSIONES Y BENEFICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO  
DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA.  
ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS POR EL TRIMESTRE COMPRENDIDO DEL 1° DE JULIO AL  
30 DE SEPTIEMBRE DEL 2005 Y ACUMULADO DEL 1° DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2005**

<b>ORIGEN:</b>	<b>ACUMULADO 1ER. TRIM05</b>	<b>ACUMULADO 2DO. TRIM05</b>	<b>JULIO</b>	<b>AGOSTO</b>	<b>SEPTIEMBRE</b>	<b>ACUMULADO JULSEPT05</b>	<b>ACUMULADO 3ER. TRIM05</b>
APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO	1.940.001.88	1.992.260.55	664.060.02	680.446.49	656.338.45	2.000.844.96	5.933.107.39
PRODUCTOS FINANCIEROS	2.377.238.98	2.650.987.77	840.984.59	854.945.87	897.976.41	2.593.906.87	7.622.133.62
OTROS INGRESOS	198.554.99	192.350.08	60.880.75	72.575.74	45.089.24	178.545.73	569.450.80
INGRESOS SALÓN USOS MÚLTIPLES	5.325.00	21.715.00	4.995.00	11.035.00	1.800.00	17.830.00	44.870.00
TOTAL DE INGRESOS	4.521.120.85	4.857.313.40	1.570.920.36	1.619.003.10	1.601.204.10	4.791.127.56	14.169.561.81
OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO (ANEXO 1)	2.867.370.63	1.808.012.35	769.570.66	319.732.00	549.042.72	1.638.345.38	6.313.728.36
EFFECTIVO Y VALORES AL INICIO DEL PERIODO	32.531.016.80	33.421.724.70	35.803.800.99	37.207.028.67	37.955.603.56	35.803.800.99	32.531.016.80
SUMA EL ORIGEN DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA INICIAL EN EFFECTIVO Y VALORES	<b>39.919.508,28</b>	<b>40.087.050,45</b>	<b>38.144.292,01</b>	<b>39.145.763,77</b>	<b>40.105.850,38</b>	<b>42.233.273,93</b>	<b>53.014.306,97</b>
<b>APLICACIÓN:</b>			<b>JULIO</b>	<b>AGOSTO</b>	<b>SEPTIEMBRE</b>	<b>ACUMULADO JULSEPT05</b>	<b>ACUMULADO 3ER. TRIM05</b>
COSTOS POR SERVICIO	1.779.282.10	1.798.182.53	603.668.62	663.843.84	622.342.66	1.889.855.12	5.467.319.75
GASTOS ADMINISTRATIVOS	574.822.87	616.171.55	190.773.91	188.639.13	193.367.09	572.780.13	1.763.774.55
GASTOS FINANCIEROS	23.487.93	15.593.59	5.604.39	6.511.91	5.801.10	17.917.40	56.998.92
TOTAL DE EGRESOS	2.377.592.90	2.429.947.67	800.046.92	858.994.88	821.510.85	2.480.552.65	7.288.093.22
OTRAS APLICACIONES (ANEXO 1)	4.120.190.68	1.853.301.79	137.216.42	331.165.33	481.119.93	949.501.68	6.922.994.15
EFFECTIVO Y VALORES AL FINAL DEL PERIODO	33.421.724.70	35.803.800.99	37.207.028.67	37.955.603.56	38.803.219.60	38.803.219.60	38.803.219.60
SUMA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA FINAL EN EFFECTIVO Y VALORES	<b>39.919.508,28</b>	<b>40.087.050,45</b>	<b>38.144.292,01</b>	<b>39.145.763,77</b>	<b>40.105.850,38</b>	<b>42.233.273,93</b>	<b>53.014.306,97</b>

**Décimo Sexto punto del orden del día.** Presentación de la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del tercer trimestre correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre del año 2005.

Analizada que fue la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 158U fracción V, numerales 6 y 7 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; 25, 95, 102 fracción V, numerales 6 y 7; 105 fracción V; 106 fracción IV; 129 fracciones VII y X; y 138 del Código Municipal; 338 y 339 del Código Financiero.

Se tiene por presentada la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del tercer trimestre correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre del año 2005.



Envíese a la Contaduría Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado el informe de la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Se ordena a la Secretaría del R. Ayuntamiento, proceda a la publicación de la Cuenta Pública trimestral en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado.

El resumen de la Cuenta Pública, presentada, es el siguiente:

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TORREÓN  
ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS  
TERCER TRIMESTRE DEL 2005  
JULIO SEPTIEMBRE**

<b>ORIGEN:</b>	<b>ACUM ENERO-MZO</b>	<b>ACUM ABR-JUN</b>	<b>JULIO</b>	<b>AGOSTO</b>	<b>SEPTIEMBRE</b>	<b>ACUM JULIO-SEPT.</b>	<b>ACUM ANUAL</b>
SUBSIDIOS ORDINARIOS DE TESORERÍA MUNICIPAL	7.875.000,00	7.875.000,00	2.625.000,00	2.625.000,00	2.625.000,00	7.875.000,00	23.625.000,00
SUBSIDIOS DE TESORERÍA MUNICIPAL PARA APOYO A ONG'S	2.500.000,00	0,00	0,00	0,00		0,00	2.500.000,00
SUBSIDIOS EXTRAORDINARIOS DE TESORERÍA MUNICIPAL	41.312,40	1.576.210,80	0,00	0,00		0,00	1.617.523,20
TRANSFERENCIAS POR INFRACCIONES	207.399,46	243.134,65	74.749,20	174.239,10	97.090,65	346.078,95	796.613,06
SUBSIDIOS DE D.I.F. ESTATAL	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00
INGRESOS PROPIOS	1.205.098,65	1.030.610,19	283.840,87	306.858,74	446.458,37	1.037.157,98	3.272.866,82
DONATIVOS DE EMPRESAS	800.037,39	572.698,13	331.684,01	33.857,00	108.334,30	473.875,31	1.846.610,83
DONATIVOS DE PARTICULARES	2.600,00	16.200,00	0,00	0,00	15.000,00	15.000,00	33.800,00
TRANSFERENCIA SECRETARÍA DE FINANZAS	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00
BECAS PADRINO	10.260,00	1.540,00	9.690,00	0,00		9.690,00	21.490,00
PRODUCTOS FINANCIEROS	9.324,32	12.193,14	619,72	3.339,58	2.757,59	6.716,89	28.234,35
<b>SUBTOTAL</b>	<b>12.651.032,22</b>	<b>11.327.586,91</b>	<b>3.325.583,80</b>	<b>3.143.294,42</b>	<b>3.294.640,91</b>	<b>9.763.519,13</b>	<b>33.742.138,26</b>
OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO	871.158,48	741.483,92	131.508,55	279.179,99	130.176,04	540.864,58	2.153.506,98
EFFECTIVO Y VALORES AL INICIO DEL PERIODO	9.996,73	431.871,28	116.559,30	252.328,90	123.667,54	116.559,30	9.996,73
<b>SUMA DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA INICIAL EN EFFECTIVO Y VALORES</b>	<b>13.512.193,97</b>	<b>12.500.942,11</b>	<b>3.340.533,05</b>	<b>3.170.145,51</b>	<b>3.301.149,41</b>	<b>10.187.824,41</b>	<b>35.885.648,51</b>
<b>APLICACIÓN:</b>							
SERVICIOS PERSONALES ADMINISTRATIVOS	1.583.465,48	1.888.089,60	538.581,01	507.773,10	454.348,59	1.500.702,70	4.972.257,78
SERVICIOS PERSONALES OPERATIVOS	3.503.343,08	3.725.736,48	1.137.200,38	1.134.251,90	1.109.084,52	3.380.536,80	10.609.616,36
MATERIALES Y SUMINISTROS	471.368,21	463.270,18	204.505,70	135.145,86	135.748,66	475.400,22	1.410.038,61
SERVICIOS GENERALES	1.082.200,34	1.059.180,36	381.465,30	432.694,36	272.185,18	1.086.344,84	3.227.725,54
INVERSIONES Y EQUIPAMIENTO	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00
AYUDA ASISTENCIAL	6.139.601,56	4.873.484,68	1.195.506,52	1.055.462,30	870.043,26	3.121.012,08	14.134.098,32
GASTOS FINANCIEROS	32.370,36	29.004,01	8.555,55	8.279,99	5.911,00	22.746,54	84.120,91
<b>SUBTOTAL</b>	<b>12.812.349,03</b>	<b>12.038.765,31</b>	<b>3.465.814,46</b>	<b>3.273.607,51</b>	<b>2.847.321,21</b>	<b>9.586.743,18</b>	<b>34.437.857,52</b>
OTRAS EROGACIONES	267.973,66	578.736,10	127.047,49	20.205,54	31.453,51	178.706,54	1.025.416,30
EFFECTIVO Y VALORES AL FINAL DEL PERIODO	431.871,28	116.559,30	252.328,90	123.667,54	422.374,69	422.374,69	422.374,69
<b>SUMA DE LAS APLICACIONES DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA FINAL EN EFFECTIVO Y VALORES</b>	<b>13.512.193,97</b>	<b>12.500.942,11</b>	<b>3.340.533,05</b>	<b>3.170.145,51</b>	<b>3.301.149,41</b>	<b>10.187.824,41</b>	<b>35.885.648,51</b>

**Décimo Séptimo punto del orden del día.** Presentación de la Cuenta Pública del Fideicomiso Programa Permanente de Ahorro y Microcrédito del tercer trimestre correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre del año 2005.

Analizada que fue la Cuenta Pública del Fideicomiso Programa Permanente de Ahorro y Microcrédito, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 158U fracción V, numerales 6 y 7 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; 25, 95, 102 fracción V, numerales 6 y 7; 105 fracción V; 106 fracción IV; 129 fracciones VII y X; y 138 del Código Municipal; 338 y 339 del Código Financiero.

Se tiene por presentada la Cuenta Pública del Fideicomiso Programa Permanente de Ahorro y Microcrédito, del tercer trimestre correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre del año 2005.

Envíese a la Contaduría Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado el informe de la Cuenta Pública del Fideicomiso Programa Permanente de Ahorro y Microcrédito.

Se ordena a la Secretaría del R. Ayuntamiento, proceda a la publicación de la Cuenta Pública trimestral en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado.

El resumen de la Cuenta Pública, presentada, es el siguiente:

**FIDEICOMISO PROGRAMA PERMANENTE DE AHORRO Y MICROCRÉDITO  
ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS  
POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2005**

<b>ORIGEN:</b>	<b>ACUMULADO PRIMER TRIMESTRE</b>	<b>ACUMULADO SEGUNDO TRIMESTRE</b>	<b>JULIO</b>	<b>AGOSTO</b>	<b>SEPTIEMBRE</b>	<b>ACUMULADO TERCER TRIMESTRE</b>	<b>ACUMULADO ANUAL</b>
INTERESES CO- BRADOS	394.948	413.533	128.621	148.206	137.376	414.203	1.222.684
INGRESOS POR ADMINISTRACIÓN DE CRÉDITOS	394.948	413.533	128.621	148.206	137.376	414.203	1.222.684
INTERESES PAGA- DOS POR BITAL	46.738	45.424	12.963	15.706	16.237	44.906	137.068
OTROS INGRESOS	1.010	1.103					2.113
<b>TOTAL DE INGRE- SOS</b>	<b>837.644</b>	<b>873.593</b>	<b>270.205</b>	<b>312.118</b>	<b>290.989</b>	<b>873.312</b>	<b>2.584.549</b>
FUENTES DE FI- NANCIAMIENTO	3.972.578	3.998.617	1.203.507	1.367.322	1.184.519	3.755.348	11.726.543
EFFECTIVO Y VALO- RES AL INICIO DEL PERIODO	1.374.636	2.444.283	1.473.436	1.691.707	2.091.210	1.473.436	1.374.636
<b>SUMA DEL ORI- GEN DE LOS RE- CURSOS Y LA EXISTENCIA INI- CIAL EN EFFECTIVO Y VALORES</b>	<b>6.184.858</b>	<b>7.316.493</b>	<b>2.947.148</b>	<b>3.371.147</b>	<b>3.566.718</b>	<b>6.102.096</b>	<b>15.685.728</b>
<b>APLICACIÓN</b>	<b>ACUMULADO PRIMER TRIMESTRE</b>	<b>ACUMULADO SEGUNDO TRIMESTRE</b>	<b>JULIO</b>	<b>AGOSTO</b>	<b>SEPTIEMBRE</b>	<b>ACUMULADO TERCER TRIMESTRE</b>	<b>ACUMULADO ANUAL</b>
SERVICIOS PER- SONALES	544.424	599.983	167.439	167.640	167.489	502.568	1.646.975
MATERIALES Y SUMINISTROS	27.632	37.969	10.341	5.908	7.684	23.933	89.534
SERVICIOS GENE- RALES	67.175	73.125	24.875	24.875	24.875	74.625	214.925
COMISIONES Y SERVICIOS	7.045	8.715	1.808	2.014	1.960	5.782	21.542
ADQUISICIÓN DE BIENES	2.599	1.265	978			978	4.842
<b>TOTAL DE EGRE- SOS</b>	<b>648.875</b>	<b>721.057</b>	<b>205.441</b>	<b>200.437</b>	<b>202.008</b>	<b>607.886</b>	<b>1.977.818</b>
OTRAS APLICA- CIONES	3.091.700	5.122.000	1.050.000	1.079.500	1.184.000	3.313.500	11.527.200
EFFECTIVO Y VALO- RES AL FINAL DEL PERIODO	2.444.283	1.473.436	1.691.707	2.091.210	2.180.710	2.180.710	2.180.710
<b>SUMA LA APLICA- CIÓN DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA FINAL EN EFFECTIVO Y VALORES</b>	<b>6.184.858</b>	<b>7.316.493</b>	<b>2.947.148</b>	<b>3.371.147</b>	<b>3.566.718</b>	<b>6.102.096</b>	<b>15.685.728</b>

**Décimo Octavo punto del orden del día.** Presentación de la Cuenta Pública del Consejo de Administración del Parque Ecológico Fundadores del tercer trimestre correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre del año 2005.

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE ECOLÓGICO FUNDADORES  
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DE RECURSOS**

**3 ER. TRI-  
MESTRE  
DEL AÑO**

01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2005

**INGRESOS**

**EFFECTIVO Y VALORES AL INICIO DEL TRIMESTRE**

BANCOS:

CHEQUERA	\$12.037,79
INVERSIÓN	\$15.139,79
CAJA CHICA	\$3.000,00

INGRESOS POR LA TRANSFERENCIA AL CONSEJO DE ADMÓN. \$293.700,00

RENTA DEL LOCAL DE LA FUENTE DE SODAS No. 1 \$3.000,00

RENTA DEL LOCAL DE LA FUENTE DE SODAS No. 2 \$3.000,00

OTROS ING. DEPÓSITO A CUENTA DEL ADEUDO DE LUZ FSODAS No. 1 \$1.504,00

OTROS ING. DEP. A CTA. POR DAÑOS A LAMPARA DE LA CANCHA TECHADA \$2.000,00

PRODUCTOS FINANCIEROS \$1.515,28

**INICIAL EN EFECTIVO Y VALORES**

**\$334.896,86**

**EGRESOS**

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN \$10.271,47

GASTOS DE MANTE- NIMIENTO Y REMO- ZAMIENTO DEL PAR- QUE	\$54.260,11	
GASTOS DE LIMPIEZA	\$53.336,94	
GASTOS DE MANTE- NIMIENTO DE ÁREAS VERDES	\$133.828,84	
GASTOS FINANCI- EROS	<u>\$262,20</u>	
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>		<b>\$251.959,56</b>
<b>EFFECTIVO Y VALO- RES AL FINAL DEL TRIMESTRE</b>		
BANCOS:		
CHEQUERA	\$13.506,11	
INVERSIÓN CAJA CHI- CA	\$66.431,19	
	<u>\$3.000,00</u>	
		<u><b>\$82.937,30</b></u>
<b>SUMAS IGUALES</b>		<b>\$334.896,86 \$334.896,86</b>

**Décimo Noveno punto del orden del día.** Presentación para su análisis, y en su caso aprobación, del dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas al Proyecto de Jardines Universidad-Villas del Sol.

El Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal, cedió el uso de la palabra al Ing. Héctor Manuel Ramírez Berumen, Décimo Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas dio lectura al dictamen de la reunión efectuada quedando de la siguiente manera:

Con fundamento en los artículos 7, 10, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XVI, XIX, XXI, 18 fracciones VI, VII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXVIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, 147 fracción I, 148 fracción I inciso C y D, 149 fracción I, 196, 197 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, 102 fracción III, numeral 1, inciso F del Código Municipal del Estado de Coahuila, artículo 48 norma 6, artículo 52 norma 3, norma 4 y norma 6 del Reglamento de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Torreón.

Nombre del Proyecto:	Jardines Universidad-Villas Del Sol
Propietario:	Inmobiliaria RUBA, S.A. de C.V.
Solicitante:	Arq. Cuauhtémoc Vázquez.
Ubicación:	Parcela 60 del ejido la Joya
Tipo de Fraccionamiento:	Habitacional.

Densidad Poblacional:	(H6), 91 metros cuadrados como superficie mínima.
Superficie Total:	761,531.03 metros cuadrados.
Superficie Vendible:	178,813.77 metros cuadrados.
Superficie Reserva:	403,938.53 metros cuadrados.
Superficie Vialidad:	151,271.41 metros cuadrados.
Superficie Cesión Mpal.:	27,537.32 metros cuadrados. (15.40%)
Superficie Comercio:	0.00 metros cuadrados.
Número de Lotes:	681
Vialidades Señaladas	
Plan Director:	Ninguna

La sección del Periférico tendrá que realizarla antes de que concluya el Fraccionamiento y/o se lo solicite el Municipio, además, incluir carriles de desaceleración en entradas y salidas del Fraccionamiento.

Este proyecto fue aprobado por mayoría de votos de los miembros presentes de esta Comisión, Lic. Rene Nahle Aguilera, Lic. Rogelio Saldaña Wolff, Profesora Covadonga Del Moral Rossete, Ing. Juan Antonio Zapata Monreal como Secretario e Ing. Héctor Ramírez Berumen como Presidente y la abstención de la Lic. Consuelo Rivas Gleasson.

Puesta a votación el R. Ayuntamiento por mayoría de 14 de votos a favor y una abstención de la Décimo Segunda Regidora Lic. María Consuelo Rivas Gleasson, tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción III, numeral 1, inciso D, del Código Municipal; 18 fracción II, 68, 69, 70, 71, 72, 76, 77, 78, 112, 115 y 117 fracciones I y II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano; **SE RESUELVE**:

**Primero.** Se autoriza a Inmobiliaria RUBA, S.A. de C.V., la lotificación del Fraccionamiento Jardines Universidad-Villas Del Sol ubicado en la Parcela 60 del ejido la Joya, de tipo habitacional Densidad (H6) y con una superficie total de 761,531.03 metros cuadrados.

**Segundo.** Notifíquese a las direcciones municipales de Urbanismo, Patrimonio Inmobiliario, Contraloría, y al Representante Legal de Inmobiliario RUBA S.A. de C.V., para los trámites y cumplimiento que correspondan a cada uno de ellos.

**Vigésimo Punto del orden del día.** Presentación para su análisis, y en su caso aprobación, del dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas a la solicitud presentada por la empresa denominada visuales y comercialización S.A. de C.V., para la instalación y comercialización de aparatos telefónicos.

El Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal, cedió el uso de la palabra al Ing. Héctor Manuel Ramírez Berumen, Décimo Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas dio lectura al dictamen de la reunión efectuada quedando de la siguiente manera:

Con fundamento en los artículos 37 fracción IV y 117 fracción VI, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón.

Presentación para su análisis, discusión y en su caso aprobación de la solicitud presentada por la empresa denominada Visuales y Comunicaciones S.A. de C.V., para la instalación y comercialización de aparatos telefónicos.

Esta Comisión resuelve que:

Autoriza las nuevas ubicaciones para la instalación y comercialización de aparatos telefónicos debiendo de cumplir con los puntos señalados a continuación.

1. En la zona del centro histórico se deberá ajustar a lo señalado dentro de la normativa señalada en el programa parcial del centro histórico, referente a la imagen del mobiliario urbano y publicidad.
2. En las áreas adyacentes a las estructuras de los parabuses, deberán respetar los espacios que los concesionarios hayan destinado para colocar este tipo de casetas, así como las carteleras publicitarias.
3. Cumplir con las normas y restricciones que le señale el Plan Director de Desarrollo Urbano y el Reglamento de Construcciones para este tipo de mobiliario urbano.
4. En los sitios propuestos para la instalación de las casetas, en el caso de no ser respetados los puntos anteriores o la normativa señalada para este tipo de mobiliario se procederá a la reubicación o retiro del mismo, en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de la notificación por parte de Desarrollo urbano.
5. la Comisión de desarrollo humano podrá proponer nuevas ubicaciones en aquellos lugares que considere convenientes.

Este dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los regidores presentes, Lic. Rene Nahle aguilera, Lic. Rogelio Saldaña Wolff, profesora Covadonga Del moral Rossete, Ing. Juan Antonio zapata Monreal, como Secretario e Ing. Héctor Ramírez Berumen como Presidente.

Túrnese el presente dictamen a la Secretaría del Ayuntamiento, para su agenda en próxima sesión de cabildo.

Puesta a votación el R. Ayuntamiento por mayoría de 14 de votos a favor y una abstención de la Décimo Segunda Regidora Lic. María Consuelo Rivas Gleasson, tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102, del Código Municipal; artículo 37 fracc. IV y 117 fracc. VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento **SE RESUELVE**:

**Primero.** Se autoriza las nuevas ubicaciones para la instalación y comercialización de aparatos telefónicos debiendo de cumplir con los siguientes puntos:

1. En la zona del centro histórico se deberá ajustar a lo señalado dentro de la normativa señalada en el programa parcial del centro histórico, referente a la imagen del mobiliario urbano y publicidad.
2. En las áreas adyacentes a las estructuras de los parabuses, deberán respetar los espacios que los concesionarios hayan destinado para colocar este tipo de casetas, así como las carteleras publicitarias.
3. Cumplir con las normas y restricciones que le señale el Plan Director de Desarrollo Urbano y el Reglamento de Construcciones para este tipo de mobiliario urbano.
4. En los sitios propuestos para la instalación de las casetas, en el caso de no ser respetados los puntos anteriores o la normativa señalada para este tipo de mobiliario se procederá a la reubicación o retiro del mismo, en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de la notificación por parte de Desarrollo Urbano.



5. La Comisión de Desarrollo Humano podrá proponer nuevas ubicaciones en aquellos lugares que considere convenientes.

**Segundo.** Se autoriza de manera general al alcalde José Guillermo Anaya Llamas para que otorgue las licencias de uso de suelo, los permisos que se requieran y celebre los contratos con particulares sin costo de construcción ni mantenimiento para el Municipio.

**Tercero.** Se acuerda que la duración de los convenios sea por un término de cinco años que se contarán desde la fecha en que se firmen.

**Cuarto.** En el convenio deberá constar las cláusulas que contengan las obligaciones de la empresa en cuanto los lugares de instalación, materiales mantenimiento, iluminación, publicidad y causas de rescisión.

**Quinto.** Que la Dirección Jurídica elabore un contrato tipo, tomando en cuenta contrataciones anteriores y cuidando en todo los intereses del Municipio.

**Sexto.** Que el contrato sea firmado por el Alcalde, Síndico y Secretario el R. Ayuntamiento.

**Séptimo.** Notifíquese a las direcciones municipales de Urbanismo, Contraloría y Dirección Jurídica asimismo al representante legal de la empresa denominada Visuales y Comunicaciones S.A. de C.V., para los trámites y cumplimiento que correspondan a cada uno de ellos.

**Vigésimo Primer Punto del orden del día.** Presentación para su análisis, y en su caso aprobación, del dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas al proyecto de lotificación del Fraccionamiento Rinconada Zaragoza.

El Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal, cedió el uso de la palabra al Ing. Héctor Manuel Ramírez Berumen, Décimo Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas dio lectura al dictamen de la reunión efectuada quedando de la siguiente manera:

Con fundamento en los artículos 7, 10, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XVI, XIX, XXI, 18 fracciones VI, VII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXVIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, 147 fracción I, 148 fracción I inciso C y D, 149 fracción I, 196, 197 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, 102 fracción III, numeral 1, inciso F del Código Municipal del Estado de Coahuila, artículo 48 norma 6, artículo 52 norma 3, norma 4 y norma 6 del Reglamento de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Torreón.

Nombre del Proyecto:	Rinconada Zaragoza
Propietario:	Arq. Raymundo Becerra Martín
Solicitante:	Arq. Raymundo Becerra Martín
Ubicación:	Al sur de la col. Zaragoza, al Ne., de la Col. Luis Donaldo Colosio
Tipo de Fraccionamiento:	Habitacional.
Densidad Poblacional:	(H6), 91 metros cuadrados como superficie mínima.
Superficie Total:	471.900.29 metros cuadrados.

Superficie Vendible:	217,064.14 metros cuadrados.
Superficie Vivienda:	203,156.28 metros cuadrados.
Superficie Macro lotes:	13,907.86 metros cuadrados.
Superficie Reserva:	0.00 metros cuadrados.
Superficie Vialidad:	218,259.54 metros cuadrados.
Superficie Cesión Mpal.:	36,576.60 metros cuadrados. (16.85%)
Superficie Comercio:	0.00 metros cuadrados.

Número de Lotes Habitacionales:	2,003
Número de Lotes Cesión Mpal.:	13
Vialidades Señaladas	
Plan Director:	Ninguna

El presente proyecto deberá atender las recomendaciones del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, SIMAS, CFE y la Dirección General de Desarrollo Urbano.

Este proyecto fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros presentes de esta Comisión, Lic. Rene Nahle Aguilera, Lic. Rogelio Saldaña Wolff, Profesora Covadonga Del Moral Rossete, Lic. Consuelo Rivas Gleasson, Ing. Juan Antonio Zapata Monreal como Secretario e Ing. Héctor Ramírez Berumen como Presidente.

Puesta a votación el R. Ayuntamiento por mayoría de 13 votos a favor, un voto en contra del Lic. Juan Antonio Navarro del Río y una abstención de la Lic. María del Consuelo Rivas Gleasson, tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción III, numeral 1, inciso D, del Código Municipal; los artículos 7, 10, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XVI, XIX, XXI, 18 fracciones VI, VII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, 147 fracción I, 148 fracción I inciso C y D, 149 fracción I, 196, 197 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, 102 fracción III, numeral 1, inciso F del Código Municipal del Estado de Coahuila, artículo 48 norma 6, artículo 52 norma 3, norma 4 y norma 6 del Reglamento de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Torreón., **SE RESUELVE**:

**Primero.** Se autoriza al Arq. Raymundo Becerra Martín la lotificación del Fraccionamiento Rinconada Zaragoza ubicado al sur de la Colonia Zaragoza, al Ne., de la Colonia Luis Donald Colosio de tipo habitacional Densidad (H6) y con una superficie total de 471,900.29 metros cuadrados.

**Segundo.** Notifíquese a las direcciones municipales de Urbanismo, Contraloría, y al Arq. Raymundo Becerra Martín, para los trámites y cumplimiento que correspondan a cada uno de ellos.

**Vigésimo Segundo Punto del orden del día.** Solicitud de autorización para que el Lic. José Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal, firme contrato con el C. Lic. Humberto Mexsen Flores.

El Lic. José Guillermo Anaya Llamas Presidente Municipal cedió el uso de la voz al Ing. Héctor Ramírez Berumen Décimo Regidor quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

Con fundamento en los artículos 37 fracción IV y 117 fracción VI, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón.

Presentación para su Análisis, discusión y en su caso aprobación de la solicitud presentada por el Lic. Humberto de Jesús Mexsen flores y empresas DAFER para la concesión y construcción de puentes peatonales.

Esta Comisión resuelve que:

- Autoriza las nuevas ubicaciones para la instalación y construcción de puentes peatonales según las especificaciones proporcionadas por la Dirección General de Urbanismo.

No.	Ubicación	Frente a	Concesionario
1	Blvd. Torreón-San Pedro	Villa Florida	Humberto Mexsen F.
2	Blvd. Independencia y canal de CNA	Entre galerías y el campesino	Humberto Mexsen F.
3	Periférico Raúl López Sánchez	Ignacio Allende	Humberto Mexsen F.
4	Saltillo 400 y paseo del olimpo	Plaza comercial Montevideo	Humberto Mexsen F.
5	Blvd. aeropuerto y calz. Juan e. Espinoza	Fracc. Satélite	Humberto Mexsen F.
6	Ejido san Luis	Ejido san Luis	DAFER
7	Periférico Raúl López Sánchez	UAAAN	Humberto Mexsen F.

- Las cargas de diseño, conceptos estructurales, lineamientos estructurales generales y cubiertas metálicas serán proporcionadas por la dirección general de urbanismo.
- Estas obras serán supervisadas por la dirección general de obras públicas y los gastos que se generen por esta supervisión correrán a cargo de las empresas concesionarias.
- Los puentes peatonales sobre el Periférico deberán estar listos antes de que concluyan los trabajos de ampliación del mismo.

Este dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los regidores presentes, Lic. Rene Nahle aguilera, Lic. Rogelio Saldaña Wolff, profesora Covadonga Del moral Rossete, Lic. Consuelo Rivas Gleasson, Ing. Juan Antonio zapata Monreal, como Secretario e Ing. Héctor Ramírez Berumen como Presidente.

El presente dictamen es fundamentado en oficio emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano (DGU\DAU\AU\2090\2005), exp.05T\44005\OV, y deja sin efecto al dictamen número de oficio reg/r10/129/05, de fecha martes 11 de octubre de 2005.

Túrnese el presente dictamen a la Secretaría del Ayuntamiento.

Una vez analizada la propuesta el H. Cabildo por unanimidad de votos a favor de los presentes se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, 37 fracción IV, 117 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento **SE RESUELVE**:

**Primero.** Se autorizan las nuevas ubicaciones para la instalación y construcción de puentes peatonales según las especificaciones proporcionadas por la Dirección General de Urbanismo al C. Humberto

Mexsen Flores y la Empresa DAFER Respectivamente de acuerdo al dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas.

**Segundo.** Se autoriza la celebración y firma del convenio con el C. Humberto Mexsen Flores y el representante legal de la Empresa DAFER

**Tercero.** Notifíquese a las direcciones municipales de Tesorería, Contraloría, Patrimonio Inmobiliario, Urbanismo, asimismo al C. Humberto Mexsen Flores y al representante legal de la Empresa DAFER Respectivamente para el trámite que a cada una de ellos corresponda.

**Vigésimo Tercer Punto del orden del día.** Presentación para su análisis, y en su caso aprobación, del dictamen de la Comisión de Educación, Arte y Cultura para que se autorice la instalación del centro de cómputo de la Biblioteca Las Luisas.

El Lic. José Guillermo Anaya Llamas Presidente Municipal cedió el uso de la voz a la Lic. María Consuelo Rivas Gleasson Décimo Segunda Regidora quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Educación Arte y Cultura dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

VISTAS LAS CONDICIONES QUE MEDIARÁN PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCESO A SERVICIOS DIGITALES EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS QUE BENEFICIARÁ A LA BIBLIOTECA "LAS LUISAS" UBICADA EN AVE. YUCATAN Y CALLE EPIFANIO ZÚÑIGA DE LA COLONIA LAS LUISAS EN TORREÓN, COAH. (INAUGURADA EL PASADO 03 DE DICIEMBRE DEL 2004) EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL "HACIA UN PAÍS DE LECTORES", LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, ARTE Y CULTURA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO M123 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, **RESUELVE:**

**PRIMERO.** EL LOCAL SE ENCUENTRA UBICADO EN AVE. YUCATAN Y CALLE EPIFANIO ZÚÑIGA DE LA COLONIA LAS LUISAS (PROPIEDAD MUNICIPAL) EN EL QUE SERÁ INSTALADO UN CENTRO DE CÓMPUTO, EQUIPADO CON SEIS COMPUTADORAS PENTIUM 4 MCA DEL MODELO OPTIPLEX, (INCLUYE MONITOR PLANO, MOUSE, ANTENA, CÁMARA WEB, MICRÓFONO Y CABLES) QUEDA AFECTADO PARA USO EXCLUSIVO DE LOS USUARIOS QUE ACUDEN A LA BIBLIOTECA PÚBLICA. POR NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ SALIR EL EQUIPO O REUBICARSE A OTROS CENTROS.

**SEGUNDO.** ESTE R. AYUNTAMIENTO SE COMPROMETE A PAGAR A UNA PERSONA YA ADSCRITA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE SE ENCARGUE DEL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE CÓMPUTO EN EL INTERIOR DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL.

**TERCERO.** ESTE R. AYUNTAMIENTO SE COMPROMETE A DOTAR EL SIGUIENTE MOBILIARIO: SEIS MESAS CONMUTADOR, SEIS SILLAS, UN ESCRITORIO

**CUARTO.** ESTE R. AYUNTAMIENTO SE COMPROMETE A DAR EL MANTENIMIENTO NECESARIO AL LOCAL ASÍ COMO REPARAR EL EQUIPO QUE LO REQUIERA Y LA INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET (YA EXISTE).

**QUINTO.** ESTE R. AYUNTAMIENTO SE COMPROMETE A PROPORCIONAR LOS MATERIALES E INSUMOS DE OFICINA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE CÓMPUTO.

**SEXTO.** ESTE R. AYUNTAMIENTO SE COMPROMETE ADEMÁS A PROPORCIONAR LA VIGILANCIA.

**SÉPTIMO.** EL AYUNTAMIENTO SABE Y ACEPTA QUE, ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTOS COMPROMISOS LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS SE RESERVA EL DERECHO DE RECUPERAR

TODO EL EQUIPO ENVIADO EN VIRTUD DE QUE ESTÁ CONSIDERADO COMO **PROPIEDAD FEDERAL DE LA NACIÓN**.

SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS FINES LEGALES CORRESPONDIENTES A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA.

Puesta a consideración del R. Ayuntamiento por mayoría de 14 votos a favor y 1 voto en contra de la Sra. Esperanza Rodríguez Lomas, tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, y 102, del Código Municipal del Estado de Coahuila, **SE RESUELVE**:

**Primero.** Se autoriza la instalación del centro de cómputo de la Biblioteca Las Luisas de acuerdo al dictamen de la Comisión de Educación Arte y Cultura.

**Segundo.** Notifíquese el acuerdo a la Dirección General de Bibliotecas de CONACULTA, y a las direcciones municipales de Cultura, Desarrollo Humano y Contraloría para el trámite que a cada uno de ellos corresponda.

**Vigésimo Cuarto Punto del orden del día.** Asuntos Generales.

No se presentaron Asuntos Generales.

Con lo anterior se dio por terminada la sesión a las 17:00 (Diecisiete horas) del día de la fecha, levantándose la presente acta por triplicado en términos del artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, aprobándola así para debida constancia ante el Secretario del R. Ayuntamiento.

**Acta de Cabildo número 111**  
**Septuagésimo segunda sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2005**

En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 09:30 (nueve treinta horas) del día 27 (veintisiete) de octubre del año 2005 (dos mil cinco), en el salón de Cabildo de la Presidencia Municipal de esta ciudad, Recinto Oficial, se reunieron los ciudadanos miembros del R. Ayuntamiento para celebrar la **septuagésimo segunda sesión ordinaria**: Lic. José Guillermo Anaya Llamas Presidente Municipal; Primer Regidor, Lic. René Nahle Aguilera; Segundo Regidor, Ing. Francisco José Meléndez Gurza; Tercer Regidor, Lic. Rogelio Saldaña Wolff; Cuarto Regidor, Lic. Iván Chávez Lastra; Quinta Regidora, Ing. María Mayela Ramírez Sordo; Sexto Regidor Dr. Luis Ramírez Ríos; Séptimo Regidor, Dr. Roberto Sánchez Viesca López; Novena Regidora, Profa. Covadonga Lorena del Moral Rossete; Décimo Regidor Ing. Héctor M. Ramírez Berumen; Décimo Primer Regidor, Lic. Juan Antonio Navarro del Río; Décimo Segunda Regidora, Lic. María Consuelo Rivas Gleasson; Décimo tercera Regidora Profa. Raquel Aguilar Aguilar Décimo Cuarto Regidor, Ing. Juan Antonio Zapata Monreal; Décimo Quinta Regidora Sra. Esperanza Rodríguez Lomas; Décimo Sexto Regidor, Sr. Miguel Castañeda Amador; Primer Síndico, Lic. Carlos Lauro Romo Vázquez; Lic. Alejandro Froto García, Segundo Síndico y el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Eduardo de la Peña Gaitán

Presidió la reunión el Lic. José Guillermo Anaya Llamas Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado, y pidió al Secretario del R. Ayuntamiento, que iniciara la sesión poniendo a consideración del H. Cabildo el siguiente:

**Orden del día:**

- I. Lista de asistencia.
- II. Declaración de la existencia del quórum legal.
- III. Declaración de validez de la sesión.
- IV. Presentación para su análisis, y en su caso aprobación, del dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas al cambio de uso de suelo de habitacional muy baja (HB) a habitacional densidad media (H2) para las fracciones A y B de la parcela 19 del Ejido la Unión.
- V. Presentación para su análisis, y en su caso aprobación, del dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas al Proyecto La Ciénega.
- VI. Presentación para su análisis, y en su caso aprobación, del dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas a la solicitud de Promotores Técnicos de la Construcción S.A. de C.V.

VII. Presentación para su análisis, y en su caso aprobación, del dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas al cambio de uso de suelo solicitado por Constructora Samsara Lagunera S.A. de C.V.

VIII. Presentación para su análisis, y en su caso aprobación, del dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas al cambio de uso de suelo solicitado por el C.P. Arturo Gilio Rodríguez.

IX. Presentación para su análisis, y en su caso aprobación, del dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas al proyecto de lotificación del Fraccionamiento Villas del Renacimiento.

X. Presentación para su análisis, y en su caso aprobación, del dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas a la solicitud presentada por el C. José Eduardo Ruiz Ávila, para la instalación y mantenimiento de paraderos y carteleras publicitarias para el servicio de transporte público en el Municipio de Torreón, Coah.

XI. Presentación para su análisis, y en su caso aprobación, del dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas a la solicitud presentada por la empresa denominada Imagen y Servicios Urbanos S.A. de C.V; para la instalación y mantenimiento de paraderos y carteleras publicitarias para el servicio de transporte público en el Municipio de Torreón, Coah.

XII. Presentación para su análisis, y en su caso aprobación, del dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas al cambio de uso de suelo de área de reserva a Corredor Urbano CU-2 (habitacional y comercio) presentada por el Instituto Estatal de la Vivienda.

XIII. Presentación para su análisis, y en su caso aprobación, del dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas al cambio de uso de suelo de Industria Pesada (IP) a Industria Pesada (IP) y Equipamiento Urbano (Comercio y Administración) presentada por el Lic. Ricardo Juan Murra y Copropietarios.

XIV. Presentación para su análisis, y en su caso aprobación, del dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas a la solicitud presentada por Publicistas Especializados, S.A. de C.V; para la instalación y mantenimiento de paraderos y carteleras publicitarias para el servicio de transporte público en el Municipio de Torreón, Coah.

XV. Presentación para su análisis, y en su caso aprobación, del dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas al cambio de uso de suelo de habitacional densidad media (H2) a habitacional densidad alta (H6) solicitada por el Sr. Jorge de Jesús Franco González.

XVI. Presentación para su análisis, y en su caso aprobación, del dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas al Proyecto Loma Real.

XVII. Presentación para su análisis, y en su caso aprobación, del dictamen de la Comisión de Desarrollo y Asistencia Social relativo a la Cancelación de Convenio de Concesión de la Unidad Deportiva Aeropuerto del Club Rotario Torreón, sur.

XVIII. Asuntos Generales.

**Primer punto del orden del día.** Lista de asistencia y aprobación del orden del día. El Secretario del R. Ayuntamiento, pasó lista de asistencia, constatando que se encontraban presentes las personas señaladas en el proemio de la presente acta, quienes con fundamento en lo dispuesto por el artículo 94 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, aprobaron que se trate y resuelva el orden del día.

**Segundo punto del orden del día.** Declarar la existencia del quórum legal.

El R. Ayuntamiento tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 85 del Código Municipal del Estado, **SE RESUELVE:**

Que estando presentes 18 de los 19 miembros del R. Ayuntamiento, con la ausencia justificada del C.P. José Luis Contreras Garay, existe quórum legal.

**Tercer punto del orden del día.** Declarar la validez de la sesión y obligatorios los acuerdos que en ella se tomen.

El R. Ayuntamiento, tomando en consideración las resoluciones tomadas en los dos puntos anteriores, por unanimidad de votos tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 y 88 del ordenamiento en mención, **SE RESUELVE:**

Que es válida la presente sesión y obligatorios los acuerdos que en ella se tomen.

**Cuarto punto del orden del día.** Presentación para su análisis, y en su caso aprobación, del dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas al cambio de uso de suelo de habitacional muy baja (HB) a habitacional densidad media (H2) para las fracciones A y B de la parcela 19 del Ejido la Unión.

El Lic. José Guillermo Anaya Llamas Presidente Municipal cedió el uso de la voz al Ing. Héctor Ramírez Berumen Décimo Regidor quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 68, 69, 70, 71, 72, 76, 77, 78, 112, 115 y 117 I y II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, 102 fracción III, numeral 1, inciso D del Código Municipal del Estado de Coahuila.

Propuesta del Ing. Luis Bartheneuf Viesca, Director General de Desarrollos Inmobiliarios GTH, S.A. de C.V., donde solicita el cambio de uso de suelo de habitacional densidad muy baja (HB) a habitacional densidad media (H2) para las fracciones A y B de la parcela 19 del Ejido la Unión en una superficie total de 35,686.53 mts<sup>2</sup> para la construcción de 98 viviendas de tipo medio residencial.

El presente dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los siguientes Regidores, Profesora Covadonga Del Moral Rossete, Lic. Consuelo Rivas Gleason, Ing. Juan Antonio Zapata Monreal como Secretario e Ing. Héctor Ramírez Berumen como Presidente.

Condicionado a:

1. Lotes de 200 mts<sup>2</sup> de superficie indivisible como mínimo, sin vivienda en condominio o plurifamiliar, además de promover al Municipio un área extra para conglomerar el equipamiento necesario para ese sector.

El Solicitante queda obligado a cumplir con las demás disposiciones que sean aplicables con base en el Plan Director de Desarrollo Urbano, el Reglamento de Construcciones y la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano.



La parte promovente deberá tramitar y obtener su constancia de uso de suelo y licencias respectivas de conformidad en lo establecido en el artículo 45, del Reglamento de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Torreón, Coahuila.

Deberá cubrir los derechos que deriven para la aprobación final del trámite.

Una vez analizada la propuesta el H. Cabildo por mayoría de 17 votos a favor de los presentes y una abstención del Lic. Juan Antonio Navarro del Río se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción III numeral 1 inciso D del Código Municipal para el Estado de Coahuila, 18 fracción II, 68, 69, 70, 71, 72, 76, 77, 78, 112, 115 y 117 fracciones I y II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza **SE RESUELVE**:

**Primero.** Se autoriza el cambio de uso de suelo de habitacional densidad muy baja (HB) a habitacional densidad media (H2 ) para las fracciones A y B de la parcela 19 del Ejido la Unión en una superficie total de 35,686.53 mts<sup>2</sup> para la construcción de 98 viviendas de tipo medio residencial.

**Segundo.** Notifíquese a las direcciones municipales de Tesorería, Contraloría, Patrimonio Inmobiliario, Urbanismo, asimismo al representante legal para el trámite que a cada una de ellas corresponda.

**Quinto punto del orden del día.** Presentación para su análisis, y en su caso aprobación, del dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas al Proyecto La Ciénega.

El Lic. José Guillermo Anaya Llamas Presidente Municipal cedió el uso de la voz al Ing. Héctor Ramírez Berumen Décimo Regidor quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

Con fundamento en los artículos 7, 10, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XVI, XIX, XXI, 18 fracciones VI, VII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXVIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, 147 fracción I, 148 fracción I inciso C y D, 149 fracción I, 196, 197 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, 102 fracción III, numeral 1, inciso F del Código Municipal del Estado de Coahuila, artículo 48 norma 6, artículo 52 norma 3, norma 4 y norma 6 del Reglamento de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Torreón.

Nombre del Proyecto:	La Ciénega
Propietario:	Desarrollos Inmobiliarios GTH, S.A. de C.V.
Solicitante:	Desarrollos Inmobiliarios GTH, S.A. de C.V.
Ubicación:	Parcela 19 del Ejido la Unión
Tipo de Fraccionamiento:	Habitacional.
Densidad Poblacional:	(H2)
Superficie Total:	35,670.88 metros cuadrados.
Superficie Vendible:	20,684.88 metros cuadrados.
Superficie Macro lotes:	0.00 metros cuadrados.
Superficie Reserva:	0.00 metros cuadrados.
Superficie Vialidad:	11,324.84 metros cuadrados.
Superficie Cesión Mpal.:	3,345.75 metros cuadrados. (16.17%)

Salón de usos múltiples:	204.73 metros cuadrados.
Administración y Servicios:	100.68 metros cuadrados.
Número de Lotes Habitacionales:	98
Número de Lotes Comerciales:	16
Número de Lotes Cesión Mpal.:	3
Vialidades Señaladas	
Plan Director:	Blvd. Senderos.

Este proyecto fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros presentes de esta Comisión, Profesora Covadonga Del Moral Rossete, Lic. Consuelo Rivas Gleasson, Ing. Juan Antonio Zapata Monreal como Secretario e Ing. Héctor Ramírez Berumen como Presidente.

Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para su agenda en la próxima inmediata sesión de Cabildo.

Una vez analizada la propuesta el H. Cabildo por mayoría de 16 votos a favor de los presentes y 2 abstenciones del Lic. Juan Antonio Navarro del Río y Lic. María Consuelo Rivas Gleasson se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en los artículos 7, 10, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XVI, XIX, XXI, 18 fracciones VI, VII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXVIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, 147 fracción I, 148 fracción I inciso C y D, 149 fracción I, 196, 197 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, 102 fracción III, numeral 1, inciso F del Código Municipal del Estado de Coahuila, artículo 48 norma 6, artículo 52 norma 3, norma 4 y norma 6 del Reglamento de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Torreón **SE RESUELVE**:

**Primero.** Se autoriza el proyecto de Fraccionamiento la Ciénaga ubicado en la parcela 19 del Ejido la Unión en una superficie total de 35,670.88 mts<sup>2</sup>.

**Segundo.** Notifíquese a las direcciones municipales de Tesorería, Contraloría, Patrimonio Inmobiliario, Urbanismo, asimismo al representante legal para el trámite que a cada una de ellas corresponda.

**Sexto punto del orden del día.** Presentación para su análisis, y en su caso aprobación, del dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas a la solicitud de Promotores Técnicos de la Construcción S.A. de C.V. El Lic. José Guillermo Anaya Llamas Presidente Municipal cedió el uso de la voz al Ing. Héctor Ramírez Berumen Décimo Regidor quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

Con fundamento en los artículos 18 fracción XXXI, 242, 243, 244, de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza.

El Lic. Roberto E. Roberto Arias Galán y/o Arq. Roberto Arias Meza, solicitan a nombre de promotores Técnicos de la Construcción, S.A. de C.V., la autorización para la construcción de una caseta de vigilancia e instalación de una reja en calle Torre de Israel del Fraccionamiento Las Torres, en el tramo correspondiente entre la calle Torre de Pisa y la barda de colindancia del Fraccionamiento Nueva California, con el fin de construir 30 casas de acceso controlado.

Esta Comisión resuelve por unanimidad de votos de los regidores Lic. René Nahle Aguilera, Profesora Covadonga Del Moral Rossete, Ing. Juan Antonio Zapata Monreal como Secretario e Ing. Héctor Ramírez Berumen como Presidente autorizar el presente proyecto de relotificación, tomando en cuenta la opinión emitida por el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, en su sesión ordinaria del día 22 de agosto del 2005.

Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para su agenda en la próxima inmediata sesión de Cabildo.

Una vez analizada la propuesta el H. Cabildo por unanimidad de votos a favor de los presentes tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila, 18 fracción XXXI, 242, 243, 244, de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza **SE RESUELVE**:

**Primero.** Se autoriza el proyecto de relotificación para la construcción de una caseta de vigilancia e instalación de una reja en la calle Torre de Israel del Fraccionamiento las Torres en el tramo correspondiente entre la calle Torre de Pisa y la barda de colindancia del Fraccionamiento Nueva California para construir 30 casas de acceso controlado.

**Segundo.** Notifíquese a las direcciones municipales de Tesorería, Contraloría, Patrimonio Inmobiliario, Urbanismo, asimismo al representante legal para el trámite que a cada una de ellas corresponda.

**Séptimo punto del orden del día.** Presentación para su análisis, y en su caso aprobación, del dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas al cambio de uso de suelo solicitado por Constructora Samsara Lagunera S.A. de C.V.

El Lic. José Guillermo Anaya Llamas Presidente Municipal cedió el uso de la voz al Ing. Héctor Ramírez Berumen Décimo Regidor quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 68, 69, 70, 71, 72, 76, 77, 78, 112, 115 y 117 fracciones I y II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, 102 fracción III, numeral 1, inciso D del Código Municipal del Estado de Coahuila.

Solicita el Ing. Eduardo Gama Madero, a nombre de Constructora Samsara Lagunera S.A. de C.V., el cambio de uso de suelo de Habitacional Densidad Alta (H6) a Comercio y Abastos C2 (mercado, centro comercial), para una superficie de 16,872.61 mts<sup>2</sup> del lote 34 s2-a, frente a las Av. Juárez y Universidad del Fraccionamiento Sol de Oriente III.

La presente solicitud fue aprobada por unanimidad de votos de los siguientes Regidores, Lic. René Nahle Aguilera, Profesora Covadonga Del Moral Rossete, Lic. Consuelo Rivas Gleasson, Ing. Juan Antonio Zapata Monreal como Secretario e Ing. Héctor Ramírez Berumen como Presidente, tomando en consideración la opinión del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de su sesión de día 26 de septiembre de 2005.

El Solicitante queda obligado a cumplir con las demás disposiciones que sean aplicables con base en el Plan Director de Desarrollo Urbano, el Reglamento de Construcciones y la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano.

La parte promovente deberá tramitar y obtener su constancia de uso de suelo y licencias respectivas de conformidad en lo establecido en el artículo 45, fracción, inciso del Reglamento de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Torreón, Coahuila.

Deberá cubrir los derechos que deriven para la aprobación final del trámite.

Una vez analizada la propuesta el H. Cabildo por unanimidad votos a favor de los presentes tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción III numeral 1 inciso D del Código Municipal para el Estado de Coahuila, 18 fracción II, 68, 69, 70, 71, 72, 76, 77, 78, 112, 115 y 117 fracciones I y II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza **SE RESUELVE**:

**Primero.** Se autoriza el cambio de uso de suelo de habitacional densidad Alta (H6) a comercio y Abastos C2 (mercado, centro comercial) para una superficie de 16,872.61 mts<sup>2</sup> del lote 34s2 a, frente a las avenidas Juárez y Universidad del Fraccionamiento Sol de Oriente III.

**Segundo.** Notifíquese a las direcciones municipales de Tesorería, Contraloría, Patrimonio Inmobiliario, Urbanismo, asimismo al representante legal para el trámite que a cada una de ellas corresponda.

**Octavo punto del orden del día.** Presentación para su análisis, y en su caso aprobación, del dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas al cambio de uso de suelo solicitado por el C.P. Arturo Gilio Rodríguez.

El Lic. José Guillermo Anaya Llamas Presidente Municipal cedió el uso de la voz al Ing. Héctor Ramírez Berumen Décimo Regidor quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 68, 69, 70, 71, 72, 76, 77, 78, 112, 115 y 117 fracciones I y II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, 102 fracción III, numeral 1, inciso D del Código Municipal del Estado de Coahuila.

Solicita el C.P. Arturo Gilio Rodríguez el Cambio de Uso de Suelo de Campestre Habitacional (HC) a Habitacional Densidad Media (H2) para una superficie aproximada de 100-86-33.83 Has. Ubicadas en la pequeña propiedad de la Mancha del Ejido Albia, donde se pretende la construcción de un Fraccionamiento residencial.

El presente dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los siguientes Regidores, Lic. René Nahle Aguilera, Profesora Covadonga Del Moral Rossete, Lic. Consuelo Rivas Gleasson, Ing. Juan Antonio Zapata Monreal como Secretario e Ing. Héctor Ramírez Berumen como Presidente.

Esta Comisión solicita realizar un estudio del nivel máximo de inundación en la zona, que las vialidades colindantes secundarias sean de 35 mts., la planta tratadora se encuentre ubicada en terreno

propiedad del proyecto y que esto no sea motivo para reducir el área de cesión municipal y que se realice el trazo y nivelación de las vialidades secundarias.

El Solicitante queda obligado a cumplir con las demás disposiciones que sean aplicables con base en el Plan Director de Desarrollo Urbano, el Reglamento de Construcciones y la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano.

La parte promovente deberá tramitar y obtener su constancia de uso de suelo y licencias respectivas de conformidad en lo establecido en el artículo 45, fracción, inciso del Reglamento de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Torreón, Coahuila.

Deberá cubrir los derechos que deriven para la aprobación final del trámite.

Una vez analizada la propuesta el H. Cabildo por unanimidad votos a favor de los presentes tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción III numeral 1 inciso D del Código Municipal para el Estado de Coahuila, 18 fracción II, 68, 69, 70, 71, 72, 76, 77, 78, 112, 115 y 117 fracciones I y II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza **SE RESUELVE**:

**Primero.** Se autoriza el cambio de uso de suelo de Campestre Habitacional (HC) a Habitacional Densidad Media (H2) para una superficie aproximada de 100 86 33.83 Has., ubicadas en la pequeña propiedad de la Mancha del Ejido la Joya para la construcción de un Fraccionamiento Residencial.

**Segundo.** Notifíquese a las direcciones municipales de Tesorería, Contraloría, Patrimonio Inmobiliario, Urbanismo, asimismo al representante legal para el trámite que a cada una de ellas corresponda..

**Noveno punto del orden del día.** Presentación para su análisis, y en su caso aprobación, del dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas al proyecto de lotificación del Fraccionamiento Villas del Renacimiento.

El Lic. José Guillermo Anaya Llamas Presidente Municipal cedió el uso de la voz al Ing. Héctor Ramírez Berumen Décimo Regidor quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

Con fundamento en los artículos 7, 10, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XVI, XIX, XXI, 18 fracciones VI, VII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXVIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, 147 fracción I, 148 fracción I inciso C y D, 149 fracción I, 196, 197 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, 102 fracción III, numeral 1, inciso F del Código Municipal del Estado de Coahuila, artículo 48 norma 6, artículo 52 norma 3, norma 4 y norma 6 del Reglamento de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Torreón.

Nombre del Proyecto:	Villas del Renacimiento.
Propietario:	C.P. Arturo Gilio y Copropietarios.
Solicitante:	Materiales Industriales de Chihuahua S.A.
Ubicación:	P.P. La Mancha, Ejido Albia.

Tipo de Fraccionamiento:	Habitacional.
Densidad Poblacional:	(H2), Superficie mínima de 200 mts <sup>2</sup> .
Superficie Total:	1, 008,633.83 metros cuadrados.
Superficie Vendible:	579,225.81 metros cuadrados.
Superficie Macro lotes:	0.00 metros cuadrados.
Superficie Reserva:	0.00 metros cuadrados.
Superficie Vialidad:	325,229.26 metros cuadrados.
Superficie Cesión Mpal.:	104,178.76 metros cuadrados. (17.99%)
Etapas:	
Etapa 1:	213,079.69 mts <sup>2</sup> .
Etapa 2:	220,228.33 mts <sup>2</sup> .
Etapa 3:	165,294.83 mts <sup>2</sup> .
Etapa 4:	219,771.96 mts <sup>2</sup> .
Etapa 5:	132,123.34 mts <sup>2</sup> .
Sector 17:	58,135.68 mts <sup>2</sup> .
Número de Lotes Hab.:	2,170

Este proyecto fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros presentes de esta Comisión, Lic. René Nahle Aguilera, Lic. Rogelio Saldaña Wolff, Profesora Covadonga Del Moral Rossete, Lic. Consuelo Rivas Gleasson, Ing. Juan Antonio Zapata Monreal como Secretario e Ing. Héctor Ramírez Berumen como Presidente y no se permiten lotes plurifamiliares, únicamente lotes unifamiliares e indivisibles.

Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para su agenda en la próxima inmediata sesión de Cabildo.

Una vez analizada la propuesta el H. Cabildo por mayoría de 16 votos a favor de los presentes y 2 abstenciones del Lic. Juan Antonio Navarro del Río y Lic. María Consuelo Rivas Gleasson se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en los artículos 7, 10, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XVI, XIX, XXI, 18 fracciones VI, VII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXVIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, 147 fracción I, 148 fracción I inciso C y D, 149 fracción I, 196, 197 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, 102 fracción III, numeral 1, inciso F del Código Municipal del Estado de Coahuila, artículo 48 norma 6, artículo 52 norma 3, norma 4 y norma 6 del Reglamento de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Torreón **SE RESUELVE**:

**Primero.** Se autoriza el proyecto de Fraccionamiento Villas del Renacimiento ubicado en la P.P. La Mancha, Ejido Albia en una superficie total de 1,008,633.83 mts<sup>2</sup>.

**Segundo.** Notifíquese a las direcciones municipales de Tesorería, Contraloría, Patrimonio Inmobiliario, Urbanismo, asimismo al representante legal para el trámite que a cada una de ellas corresponda.

**Décimo punto del orden del día.** Presentación para su análisis, y en su caso aprobación, del dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas a la solicitud presentada por el C. José Eduardo Ruiz Ávila, para la instalación y mantenimiento de paraderos y carteleras publicitarias para el servicio de transporte público en el Municipio de Torreón, Coah.

El Lic. José Guillermo Anaya Llamas Presidente Municipal cedió el uso de la voz al Ing. Héctor Ramírez Berumen Décimo Regidor quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

Con fundamento en los artículos 37 fracción IV y 117 fracción VI, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón.

Presentación para su Análisis, discusión y en su caso aprobación de la solicitud presentada por el C. José Eduardo Ruiz Ávila, para la instalación y mantenimiento de Paraderos y carteleras publicitarias para el servicio de transporte público en el Municipio de Torreón Coahuila.

Esta Comisión resuelve que:

Autoriza las nuevas ubicaciones para la instalación y mantenimiento de paraderos y carteleras publicitarias para el servicio de transporte público en el Municipio de Torreón Coahuila al C. José Eduardo Ruiz Ávila

Las nuevas ubicaciones serán las siguientes:

No.	Vialidad Principal	Intersección
1	Periférico Raúl López Sánchez	Av. Juárez
2	Periférico Raúl López Sánchez	Calle M. Guerrero
3	Periférico Raúl López Sánchez	Blvd. la Libertad
4	Periférico Raúl López Sánchez	Av. Saltillo
5	Periférico Raúl López Sánchez	UAAAN-UL (narro)
6	Periférico Raúl López Sánchez	Calz. Juan Agustín de Espinoza (RICASA)
7	Periférico Raúl López Sánchez	Calle de acceso al poblado San Luis (norte-sur)
8	Periférico Raúl López Sánchez	Edificio PGJE
9	Periférico Raúl López Sánchez	Antigua carretera a San Pedro (motel eden)
10	Periférico Raúl López Sánchez	Feria de Torreón
11	Periférico Raúl López Sánchez	Calle Antonio López de Santa Anna
12	Periférico Raúl López Sánchez	Calle Florinda
13	Periférico Raúl López Sánchez	Calle 8ª. (poniente-orient)
14	Periférico Raúl López Sánchez	Calle el Arce
15	Periférico Raúl López Sánchez	Escuela Secundaria Técnica
16	Autopista Torreón-San Pedro	Bajo puente Villa Florida (norte-sur)
17	Autopista Torreón-San Pedro	Blvd. las Quintas (sur-norte)
18	Autopista Torreón-San Pedro	Carretera la Unión-la Partida (sur-norte)
19	Autopista Torreón-San Pedro	Calz. San Ignacio de Loyola (sur-norte)
20	Autopista Torreón-San Pedro	Universidad Iberoamericana (sur-norte)
21	Autopista Torreón-San Pedro	Acceso al fracc. Residencial Senderos
22	Autopista Torreón-San Pedro	Poblado la Concha 1 (sur-norte)
23	Autopista Torreón-San Pedro	Poblado la Concha 2 (sur-norte)
24	Autopista Torreón-San Pedro	Acceso a los Azulejos (norte-sur)
25	Blvd. el Tajito	Av. Torreón (sur-norte)
26	Carretera a la Unión	Periférico Raúl López Sánchez (sur-norte)
27	Carretera a la Unión	Poblado la Unión
28	Carretera a la Unión	Calle Pluralidad
29	Carretera a la Unión	Acceso al fracc. El Campanario (norte-sur)

30	Carretera a la Unión	Montesori
31	Bld. Constitución	Banco BBVA Bancomer
32	Calz. abastos	Calz. Cuitlahuac (norte-sur)
33	Calz. abastos	Calz. Quetzalcoatl
34	Calz. abastos	Calle Río Nazas
35	Antigua Carretera a San Pedro	Aeropuerto Fco. Sarabia
36	Antigua Carretera a San Pedro	Poblado Ignacio Allende (sur-norte)
37	Antigua Carretera a San Pedro	Bld. de los grandes pintores
38	Antigua Carretera a San Pedro	Carretera la Unión-la Partida (Gasolinera)
39	Calz. Las Etnias	Acceso al parque las Etnias
40	Calz. M. Ávila Camacho	Calle Río Lerma
41	Calz. M. Ávila Camacho	Calle Río Aguanaval
42	Calle Fco. I. Madero	Av. Bravo
43	Calle Eugenio Aguirre Benavides	Av. Aldama
44	Bld. Rodríguez Triana	Plaza Jumbo (sur-norte)
45	Bld. Rodríguez Triana	Calz. Manuel Gómez Morín (club Britania)
46	Bld. Rodríguez Triana	Centro Comercial Wal-Mart
47	Bld. Rodríguez Triana	Bld. Laguna (sur-norte)
48	Bld. Diagonal las fuentes	Centro de convenciones Torreón
49	Bld. Diagonal las fuentes	Paseo del Lago
50	Bld. Diagonal las fuentes	Calz. Saltillo 400
51	Bld. Diagonal las fuentes	Centro comercial Ley
52	Calz. José Vasconcelos	ITESM (frente acceso Intermall)
53	Paseo del Tecnológico	Paseo de la Soledad
54	Paseo del Tecnológico	Calle Oceanía
55	Paseo del Tecnológico	Calle Turín
56	Bld. Laguna	Frente a las oficinas de Met mex peñoles

El presente convenio está condicionado a:

1. cumplir con las normas y restricciones que le señale el Plan Director de Desarrollo Urbano y el Reglamento de Construcciones para este tipo de mobiliario urbano.

Este dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los regidores presentes, Lic. René Nahle aguilera, Lic. Rogelio Saldaña Wolff, profesora Covadonga Del moral Rossete, Lic. Consuelo Rivas Gleasson, Ing. Juan Antonio Zapata Monreal, como Secretario e Ing. Héctor Ramírez Berumen como Presidente.

Túrnese el presente dictamen a la Secretaría del Ayuntamiento, para su agenda en su próxima inmediata sesión de cabildo.

Una vez analizada la propuesta el H. Cabildo por mayoría de 16 votos a favor de los presentes y 2 abstenciones del Lic. Juan Antonio Navarro del Río y Lic. María Consuelo Rivas Gleasson se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, 37 fracción IV, 117 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento **SE RESUELVE**:



**Primero.** Se autorizan las nuevas ubicaciones para la instalación y mantenimiento de paraderos y carteleras publicitarias para el Servicio de Transporte Público en el Municipio de Torreón al C. José Eduardo Ruiz Ávila de acuerdo al dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas.

**Segundo.** Se autoriza la celebración y firma del convenio con el C. José Eduardo Ruiz Ávila.

**Tercero** El convenio está condicionado a cumplir con las normas y restricciones que señale el plan Director de Desarrollo Urbano y el Reglamento de Construcciones para este tipo de mobiliario urbano.

**Cuarto.** Notifíquese a las direcciones municipales de Tesorería, Contraloría, Patrimonio Inmobiliario, Urbanismo, asimismo al C. José Eduardo Ruiz Ávila para el trámite que a cada una de ellos corresponda.

**Décimo primer punto del orden del día.** Presentación para su análisis, y en su caso aprobación, del dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas a la solicitud presentada por la empresa denominada Imagen y Servicios Urbanos S.A. de C.V; para la instalación y mantenimiento de paraderos y carteleras publicitarias para el servicio de transporte público en el Municipio de Torreón, Coah.

El Lic. José Guillermo Anaya Llamas Presidente Municipal cedió el uso de la voz al Ing. Héctor Ramírez Berumen Décimo Regidor quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

Con fundamento en los artículos 37 fracción IV y 117 fracción VI, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón.

Presentación para su Análisis, discusión y en su caso aprobación de la solicitud presentada por la empresa denominada Imagen y Servicios Urbanos S.A. de C.V., para la instalación y mantenimiento de Paraderos y carteleras publicitarias para el servicio de transporte público en el Municipio de Torreón Coahuila.

Esta Comisión resuelve que:

Autoriza las nuevas ubicaciones para la instalación y mantenimiento de paraderos y carteleras publicitarias para el servicio de transporte público en el Municipio de Torreón Coahuila a la empresa denominada Imagen y Servicios Urbanos S.A. de C.V.

Las nuevas ubicaciones serán las siguientes:

No.	Vialidad Principal	Intersección
1	Periférico Raúl López Sánchez	Cerrada Mezquital
2	Periférico Raúl López Sánchez	Avenida Bravo
3	Periférico Raúl López Sánchez	Casa Hogar DIF
4	Periférico Raúl López Sánchez	Calle Chumacera
5	Periférico Raúl López Sánchez	Calz. Juan Agustín de Espinoza (Gayosso)
6	Periférico Raúl López Sánchez	Calle de acceso al Poblado San Luis (sur-norte)
7	Periférico Raúl López Sánchez	Hotel Hampton Inn
8	Periférico Raúl López Sánchez	Antigua carretera a San Pedro

9	Periférico Raúl López Sánchez	Calz. Antonio Dueñez Orozco
10	Periférico Raúl López Sánchez	Galerías Laguna
11	Periférico Raúl López Sánchez	Calle Porfirio Díaz
12	Periférico Raúl López Sánchez	Calle 8ª. (oriente-poniente)
13	Periférico Raúl López Sánchez	Policía Federal Preventiva
14	Periférico Raúl López Sánchez	UANE
15	Autopista Torreón-San Pedro	Bajo puente Villa Florida (sur-norte)
16	Autopista Torreón-San Pedro	Blvd. a. Gómez Aguirre
17	Autopista Torreón-San Pedro	Blvd. las quintas (norte-sur)
18	Autopista Torreón-San Pedro	Carretera la Unión-la Partida (norte-sur)
19	Autopista Torreón-San Pedro	Calz. San Ignacio de Loyola (norte-sur)
20	Autopista Torreón-San Pedro	Universidad Iberoamericana (norte-sur)
21	Autopista Torreón-San Pedro	Acceso al Fraccionamiento las margaritas
22	Autopista Torreón-San Pedro	Poblado la Concha 1 (norte-sur)
23	Autopista Torreón-San Pedro	Poblado la Concha 2 (norte-sur)
24	Autopista Torreón-San Pedro	Acceso a los Azulejos (sur-norte)
25	Blvd. el Tajito	Avenida Universidad (UAL)
26	Blvd. el Tajito	Avenida Torreón (norte-sur)
27	Carretera a la Unión	Periférico Raúl López Sánchez (norte-sur)
28	Carretera a la Unión	Poblado el Ranchito
29	Carretera a la Unión	Club Deportivo Centro Bancario
30	Carretera a la Unión	Acceso al fracc. El Campanario (sur-norte)
31	Carretera a la Unión	Acceso al fracc. Las Villas
32	Blvd. Independencia	Calle Río Álamos
33	Calz. Abastos	Calz. Cuitlahuac (sur-norte)
34	Calz. Abastos	Calz. M. Ávila Camacho
35	Calz. Abastos	Calle Río Yaquí
36	Calz. Abastos	Calle Río Volga
37	Antigua Carretera a San Pedro	Laguna Trade Center
38	Antigua Carretera a San Pedro	Poblado Ignacio Allende (norte-sur)
39	Antigua Carretera a San Pedro	Poblado Ignacio Allende (placita)
40	Antigua Carretera a San Pedro	Calle Juan F. Britinham (sur-norte)
41	Antigua Carretera a San Pedro	Calle Juan F. Britinham (norte-sur)
42	Antigua Carretera a San Pedro	Carretera la Unión-la Partida (poblado Anna)
43	Calz. Las Etnias	Av. Venezuela (norte-sur)
44	Calz. Las Etnias	Av. Bolivia
45	Calz. M. Ávila Camacho	Plaza Cuatro Caminos
46	Calz. M. Ávila Camacho	Calle Achila
47	Calz. M. Ávila Camacho	Calle J. de la Barrera
48	Calle Fco. I. madero	Av. Guerrero
49	Calle Eugenio Aguirre Benavides	Av. Escobedo
50	Blvd. Rodríguez Triana	Plaza Jumbo (norte-sur)
51	Blvd. Rodríguez Triana	Calz. Manuel Gómez Morín (hospital magisterio)
52	Blvd. Rodríguez Triana	Sumitomo
53	Blvd. Rodríguez Triana	Blvd. Laguna (norte-sur)
54	Blvd. Diagonal las Fuentes	Andador A
55	Blvd. Diagonal las Fuentes	Calle del Arcángel
56	Blvd. Diagonal las Fuentes	Calle Juárez
57	Blvd. Diagonal las Fuentes	Centro Saulo
58	Blvd. Diagonal las Fuentes	Calle de los Comerciantes (palacio de justicia)

59	Calz. División del Norte	Calle América (frente al acceso Intermall)
60	Calz. División del Norte	Paseo del Tecnológico (colegio Ingles)
61	Calz. División del Norte	Blvd. Torreón-Matamoros (frente a Soriana oriente)
62	Paseo del Tecnológico	Calz. División del Norte (Hospital Ángeles)
63	Paseo del Tecnológico	Paseo del Caporal
64	Paseo del Tecnológico	Calle Cádiz
65	Calle Turín	Paseo del Tecnológico

El presente convenio está condicionado a:

2. cumplir con las normas y restricciones que le señale el Plan Director de Desarrollo Urbano y el Reglamento de Construcciones para este tipo de mobiliario urbano.

Este dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los regidores presentes, Lic. René Nahle aguilera, Lic. Rogelio Saldaña Wolff, profesora Covadonga Del moral Rossete, Lic. Consuelo Rivas Gleasson, Ing. Juan Antonio Zapata Monreal, como Secretario e Ing. Héctor Ramírez Berumen como Presidente.

Túrnese el presente dictamen a la Secretaría del Ayuntamiento, para su agenda en su próxima inmediata sesión de cabildo.

En uso de la voz la regidora Esperanza Rodríguez lomas comenta que ya se han aprobado otros paraderos y no se han hecho las observaciones señaladas, que lo único que se ha hecho es de los que ya estaban anteriormente se iba a poner la publicidad de algunas empresas y se ha utilizado para publicidad política solicitando que realmente se respete y se tenga una vigilancia muy estrecha para la limpieza y alumbrado de estos paraderos, a lo que menciona el Regidor Héctor Ramírez que esto mismo ya está contemplado en el dictamen así como en el convenio correspondiente.

Una vez analizada la propuesta el H. Cabildo por mayoría de 16 votos a favor de los presentes y 2 abstenciones del Lic. Juan Antonio Navarro del Río y Lic. María Consuelo Rivas Gleasson se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, 37 fracción IV, 117 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento **SE RESUELVE**:

**Primero.** Se autorizan las nuevas ubicaciones para la instalación y mantenimiento de paraderos y carteleras publicitarias para el Servicio de Transporte Público en el Municipio de Torreón a la empresa denominada Imagen y Servicios Urbanos S.A. de C.V.

**Segundo.** Se autoriza la celebración y firma del convenio con el representante legal de la empresa denominada Imagen y Servicios Urbanos S.A. de C.V.

**Tercero** El convenio está condicionado a cumplir con las normas y restricciones que señale el plan Director de Desarrollo Urbano y el Reglamento de Construcciones para este tipo de mobiliario urbano.

**Cuarto.** Notifíquese a las direcciones municipales de Tesorería, Contraloría, Patrimonio Inmobiliario, Urbanismo, asimismo al representante legal de la empresa denominada Imagen y Servicios Urbanos S.A. de C.V para el trámite que a cada uno de ellos corresponda.

**Décimo segundo punto del orden del día.** Presentación para su análisis, y en su caso aprobación, del dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas al cambio de uso de suelo de área de reserva a Corredor Urbano CU-2 (habitacional y comercio) presentada por el Instituto Estatal de la Vivienda.

El Lic. José Guillermo Anaya Llamas Presidente Municipal cedió el uso de la voz al Ing. Héctor Ramírez Berumen Décimo Regidor quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 68, 69, 70, 71, 72, 76, 77, 78, 112, 115 y 117 I y II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, 102 fracción III, numeral 1, inciso D del Código Municipal del Estado de Coahuila.

Propuesta del Instituto Estatal de la Vivienda Popular, representada por el Lic. Carlos Román Cepeda González, donde solicita el cambio de uso de suelo de área de reserva a Corredor Urbano CU-2 (habitacional y comercio), para una fracción de terreno ubicado en los predios denominados San Antonio de los Bravos, anexos al Periférico Raúl López Sánchez.

En sesión ordinaria del día 3 de mayo de 2005, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano recomienda de manera positiva el cambio solicitado.

El presente dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los siguientes Regidores, Lic. René Nahle Aguilera, Lic. Rogelio Saldaña Wolff, Profesora Covadonga Del Moral Rossete, Lic. Consuelo Rivas Gleason, Ing. Juan Antonio Zapata Monreal como Secretario e Ing. Héctor Ramírez Berumen como Presidente, condicionado a:

- Que se cumpla la normativa señalada por la Dirección General de Urbanismo.
- Los compromisos adquiridos con los vecinos de la Col. Valle Verde y la UAAAN-UL, (Se anexa convenio).
- Las siguientes edificaciones se consideran prohibidas para establecerse en el corredor:
  - Viviendas con frentes mínimos de 3.5 metros.
  - Ultramarinos, Vinos, Licores y Expendios de Cerveza.
  - Baños, Saunas, Sanitarios Públicos y Salas de masaje.
  - Restaurantes con venta de bebidas alcohólicas.
  - Cantinas, bares, cervecerías, video bar y vinaterías.
  - Centros nocturnos.
  - Salones de baile y discotecas.

El Solicitante queda obligado a cumplir con las demás disposiciones que sean aplicables con base en el Plan Director de Desarrollo Urbano, el Reglamento de Construcciones y la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano.

La parte promovente deberá tramitar y obtener su constancia de uso de suelo y licencias respectivas de conformidad en lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Torreón, Coahuila.

Deberá cubrir los derechos que deriven para la aprobación final del trámite.

Una vez analizada la propuesta el H. Cabildo por unanimidad votos a favor de los presentes tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción III numeral 1 inciso D del Código Municipal para el Estado de Coahuila, 18 fracción II, 68, 69, 70, 71, 72, 76, 77, 78, 112, 115 y 117 fracciones I y II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza **SE RESUELVE:**

**Primero.** Se autoriza al Instituto Estatal de la Vivienda Popular representada por el Lic. Carlos Román Cepeda González el cambio de uso de suelo de área de reserva a corredor urbano CU-2 (habitacional y comercio) para una Fracción de terreno ubicado en los predios denominados San Antonio de los Bravos, anexos al Periférico Raúl López Sánchez.

**Segundo.** Notifíquese a las direcciones municipales de Tesorería, Contraloría, Patrimonio Inmobiliario, Urbanismo, asimismo al representante legal para el trámite que a cada una de ellas corresponda.

**Décimo Tercer punto del orden del día.** Presentación para su análisis, y en su caso aprobación, del dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas al cambio de uso de suelo de Industria Pesada (IP) a Industria Pesada (IP) y Equipamiento Urbano (Comercio y Administración) presentada por el Lic. Ricardo Juan Murra y Copropietarios.

El Lic. José Guillermo Anaya Llamas Presidente Municipal cedió el uso de la voz al Ing. Héctor Ramírez Berumen Décimo Regidor quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 68, 69, 70, 71, 72, 76, 77, 78, 112, 115 y 117 fracciones I y II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, 102 fracción III, numeral 1, inciso D del Código Municipal del Estado de Coahuila.

Propuesta del Lic. Ricardo Juan Murra Talamás y Copropietarios, donde solicita el cambio de uso de suelo de Industria Pesada (IP) a Industria Pesada (IP) y Equipamiento Urbano (Comercio y Administración), para los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, más área de terreno utilizada como derecho de vía de C.F.E., y fracción de terreno que sirvió como derecho de vía de Ferrocarriles Nacionales, ubicados dentro del Fraccionamiento industrial Ferropuerto Laguna, los cuales forman un solo cuerpo de 61,764.69 mts<sup>2</sup>.

Este proyecto cuenta con la validación técnica del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano en su sesión ordinaria del día 26 de septiembre de 2005.

El presente dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los siguientes Regidores, Profesora Lorena Covadonga Del Moral Rossete, Lic. Consuelo Rivas Gleasson, Ing. Juan Antonio Zapata Monreal como Secretario e Ing. Héctor Ramírez Berumen como Presidente.

El Solicitante queda obligado a cumplir con las demás disposiciones que sean aplicables con base en el Plan Director de Desarrollo Urbano, el Reglamento de Construcciones, la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano y respetar las especificaciones que marque C.F.E. en su derecho de vía.

La parte promovente deberá tramitar y obtener su constancia de uso de suelo y licencias respectivas de conformidad en lo establecido en el artículo 45, del Reglamento de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Torreón, Coahuila.

Deberá cubrir los derechos que deriven para la aprobación final del trámite.

Una vez analizada la propuesta el H. Cabildo por unanimidad votos a favor de los presentes tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción III numeral 1 inciso D del Código Municipal para el Estado de Coahuila, 18 fracción II, 68, 69, 70, 71, 72, 76, 77, 78, 112, 115 y 117 fracciones I y II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza **SE RESUELVE**:

**Primero.** Se autoriza el cambio de uso de suelo de Industria Pesada (IP) a Industria Pesada (IP) y equipamiento Urbano (comercio y administración) para los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, más área de terreno utilizada como derecho de vía de C.F.E., y fracción de terreno que sirvió como derecho de vía de Ferrocarriles Nacionales, Ubicados dentro del Fraccionamiento Industrial Ferropuerto Laguna.

**Segundo.** Notifíquese a las direcciones municipales de Tesorería, Contraloría, Patrimonio Inmobiliario, Urbanismo, asimismo al Lic. Ricardo Juan Murra Talamas para el trámite que a cada una de ellas corresponda.

**Décimo Cuarto punto del orden del día.** Presentación para su análisis, y en su caso aprobación, del dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas a la solicitud presentada por Publicistas Especializados, S.A. de C.V; para la instalación y mantenimiento de paraderos y carteleras publicitarias para el servicio de transporte público en el Municipio de Torreón, Coah.

El Lic. José Guillermo Anaya Llamas Presidente Municipal cedió el uso de la voz al Ing. Héctor Ramírez Berumen Décimo Regidor quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

Con fundamento en los artículos 37 fracción IV y 117 fracción VI, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón.

Presentación para su análisis, discusión y en su caso aprobación de la solicitud presentada por Publicistas Especializados, S.A. de C.V., para la instalación y mantenimiento de Paraderos y carteleras publicitarias para el servicio de transporte público en el Municipio de Torreón Coahuila.

Esta Comisión resuelve que:

Autoriza la renovación de la concesión y las ubicaciones para la instalación y mantenimiento de paraderos y carteleras publicitarias para el servicio de transporte público en el Municipio de Torreón Coahuila a Publicistas Especializados, S.A. de C.V.

Las ubicaciones serán las siguientes:

No.	Vialidad Principal	Intersección
1	Blvd. Independencia (o p)	Calz. Abastos
2	Blvd. Independencia (o p)	C. Príncipe
3	Blvd. Independencia (o p)	C. Río de Janeiro
4	Blvd. Independencia (o p)	C. Viena
5	Blvd. Independencia (o p)	C. Mónaco
6	Blvd. Independencia (o p)	C. Hamburgo
7	Blvd. Independencia (o p)	Calz. Cuauhtémoc
8	Blvd. Independencia (o p)	C. Manzanillo
9	Blvd. Independencia (o p)	C. Feliciano Cobian
10	Blvd. Independencia (o p)	C. Arozena
11	Blvd. Independencia (o p)	C. Jiménez
12	Blvd. Independencia (o p)	C. José Rendueles
13	Blvd. Independencia (o p)	C. Antonio Cortino
14	Blvd. Independencia (o p)	C. leona Vicario
15	Blvd. Independencia (o p)	C. Treviño
16	Blvd. Independencia (o p)	C. Rodríguez
17	Blvd. Independencia (o p)	C. Cepeda
18	Blvd. Independencia (o p)	C. Ramos Arizpe
19	Blvd. Independencia (p o)	C. Ramos Arizpe
20	Blvd. Independencia (p o)	C. Cepeda
21	Blvd. Independencia (p o)	C. Acuña
22	Blvd. Independencia (p o)	C. Falcón
23	Blvd. Independencia (p o)	C. Leona Vicario
24	Blvd. Independencia (p o)	C. Jiménez
25	Blvd. Independencia (p o)	Calz. Colón
26	Blvd. Independencia (p o)	C. González Ortega
27	Blvd. Independencia (p o)	C. García Carrillo
28	Blvd. Independencia (p o)	C. Fco. I. Madero
29	Blvd. Independencia (p o)	C. Juan E. García
30	Blvd. Independencia (p o)	Calz. Cuauhtémoc
31	Blvd. Independencia (p o)	C. Río Nazas
32	Blvd. Independencia (p o)	C. Panuco
33	Blvd. Independencia (p o)	C. Amazonas
34	Blvd. Independencia (p o)	Calz. Abastos
35	Blvd. Independencia (p o)	Calz. Abastos
36	C. Múzquiz	Av. Allende
37	C. Múzquiz	Av. Morelos
38	C. Múzquiz	Av. Juárez
39	C. Múzquiz	Av. Pte. Carranza
40	C. Acuña	Entre Pte. Carranza e Hidalgo
41	C. Acuña	Morelos
42	C. Acuña	Blvd. Constitución
43	Calz. Ávila Camacho (p o)	Calz. Las Palmas
44	Calz. Ávila Camacho (p o)	Prolongación Abastos
45	Calz. Ávila Camacho (p o)	IMSS 66
46	Calz. Ávila Camacho (p o)	Calz. Moctezuma
47	Calz. Ávila Camacho (o p)	Calz. Moctezuma

48	Calz. Ávila Camacho (o p)	C. Fco. Márquez
49	Calz. Ávila Camacho (o p)	Prolongación Abastos
50	Calz. Ávila Camacho (o p)	Calz. Las Palmas

El presente convenio está condicionado a:

- 1 cumplir con las normas y restricciones que le señale el Plan Director de Desarrollo Urbano y el Reglamento de Construcciones para este tipo de mobiliario urbano.

Este dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los regidores presentes, profesora Covadonga Del moral Rossete, Lic. Consuelo Rivas Gleason, Ing. Juan Antonio Zapata Monreal, como Secretario e Ing. Héctor Ramírez Berumen como Presidente.

Túrnese el presente dictamen a la Secretaría del Ayuntamiento, para su agenda en su próxima inmediata sesión de cabildo.

Una vez analizada la propuesta el H. Cabildo por mayoría de 17 votos a favor de los presentes y una abstención del Lic. Juan Antonio Navarro del Río se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, 37 fracción IV, 117 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento **SE RESUELVE**:

**Primero.** Se autoriza la renovación de la concesión y las ubicaciones para la instalación y mantenimiento de paraderos y carteleras publicitarias para el Servicio de Transporte Público en el Municipio de Torreón a Publicistas Especializados S.A. de C.V., de acuerdo al dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas

**Segundo.** Se autoriza la celebración y firma del convenio con el representante legal de la empresa denominada Publicistas Especializados S.A. de C.V.

**Tercero.** El convenio está condicionado a cumplir con las normas y restricciones que señalen el plan Director de Desarrollo Urbano y el Reglamento de Construcciones para este tipo de mobiliario urbano.

**Cuarto.** Notifíquese a las direcciones municipales de Tesorería, Contraloría, Patrimonio Inmobiliario, Urbanismo, asimismo al representante legal de la empresa Publicistas Especializados S.A. de C.V., para el trámite que a cada una de ellos corresponda.

**Décimo quinto punto del orden del día.** Presentación para su análisis, y en su caso aprobación, del dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas al cambio de uso de suelo de habitacional densidad media (H2) a habitacional densidad alta (H6) solicitada por el Sr. Jorge de Jesús Franco González.

El Lic. José Guillermo Anaya Llamas Presidente Municipal cedió el uso de la voz al Ing. Héctor Ramírez Berumen Décimo Regidor quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:



Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 68, 69, 70, 71, 72, 76, 77, 78, 112, 115 y 117 I y II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, 102 fracción III, numeral 1, inciso D del Código Municipal del Estado de Coahuila.

Propuesta del Sr. Jorge de Jesús Franco González, donde solicita el cambio de uso de suelo de Habitacional Densidad Media (H2) a Habitacional Densidad Alta (H6), para el predio ubicado en la fracción sur de la parcela 18 del ejido la joya, en una superficie total de 317,836.10 mts<sup>2</sup> para la construcción de vivienda.

El presente dictamen fue aprobado por mayoría de votos de los siguientes Regidores, Profesora Covadonga Del Moral Rossete, Ing. Juan Antonio Zapata Monreal como Secretario e Ing. Héctor Ramírez Berumen como Presidente y el voto en contra de la Lic. Consuelo Rivas Gleasson.

El Solicitante queda obligado a cumplir con las demás disposiciones que sean aplicables con base en el Plan Director de Desarrollo Urbano, el Reglamento de Construcciones y la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano.

La parte promovente deberá tramitar y obtener su constancia de uso de suelo y licencias respectivas de conformidad en lo establecido en el artículo 45, del Reglamento de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Torreón, Coahuila.

Deberá cubrir los derechos que deriven para la aprobación final del trámite.

Una vez analizada la propuesta el H. Cabildo por mayoría de 17 votos a favor de los presentes y una abstención del Lic. Juan Antonio Navarro del Río tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción III numeral 1 inciso D del Código Municipal para el Estado de Coahuila, 18 fracción II, 68, 69, 70, 71, 72, 76, 77, 78, 112, 115 y 117 fracciones I y II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza **SE RESUELVE**:

**Primero.** Se autoriza el cambio de uso de suelo de habitacional densidad media (H2) a habitacional densidad alta (H6) para el predio ubicado en la fracción sur de la parcela 18 del ejido la joya en una superficie de total de 317,836.10 para la construcción de vivienda mts<sup>2</sup>.

**Segundo.** Notifíquese a las direcciones municipales de Tesorería, Contraloría, Patrimonio Inmobiliario, Urbanismo, asimismo al Sr. Jorge de Jesús Franco González para el trámite que a cada una de ellas corresponda.

**Décimo Sexto punto del orden del día.** Presentación para su análisis, y en su caso aprobación, del dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas al Proyecto Loma Real.

El Lic. José Guillermo Anaya Llamas Presidente Municipal cedió el uso de la voz al Ing. Héctor Ramírez Berumen Décimo Regidor quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

Con fundamento en los artículos 7, 10, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XVI, XIX, XXI, 18 fracciones VI, VII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXVIX, XXX, XXXI,

XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, 147 fracción I, 148 fracción I inciso C y D, 149 fracción I, 196, 197 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, 102 fracción III, numeral 1, inciso F del Código Municipal del Estado de Coahuila, artículo 48 norma 6, artículo 52 norma 3, norma 4 y norma 6 del Reglamento de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Torreón.

Nombre del Proyecto:	Loma Real
Propietario:	Grupo Inmobiliario Radica
Solicitante:	Sr. Jorge de Jesús Franco González
Ubicación:	Fracción sur de la parcela 18 del Ejido la Joya
Tipo de Fraccionamiento:	Habitacional.
Densidad Poblacional:	(H6), 91 metros cuadrados como superficie mínima.
Superficie Total:	317,836.10 metros cuadrados.
Superficie Vendible:	159,691.18 metros cuadrados.
Superficie Vivienda:	115,980.98 metros cuadrados.
Superficie Macro lotes:	0.00 metros cuadrados.
Superficie Reserva:	0.00 metros cuadrados.
Superficie Vialidad:	134,143.44 metros cuadrados.
Superficie Cesión Mpal.:	24,001.48 metros cuadrados. (15.02%)
Equipamiento:	50% sobre área de cesión
Áreas Verdes:	50% sobre área de cesión
Superficie Habitación y Comercio:	43,710.20 metros cuadrados.
Número de Lotes Habitacionales:	1,026
Número de Lotes Cesión Mpal.:	11
Vialidades Señaladas	
Plan Director:	Av. Juárez, Av. Allende

Este proyecto fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros presentes de esta Comisión, Profesora Covadonga Del Moral Rossete, Lic. Consuelo Rivas Gleasson, Ing. Juan Antonio Zapata Monreal como Secretario e Ing. Héctor Ramírez Berumen como Presidente.

Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para su agenda en la próxima inmediata sesión de Cabildo.

Una vez analizada la propuesta el H. Cabildo por mayoría de 17 votos a favor de los presentes y una abstención del Lic. Juan Antonio Navarro del Río se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en los artículos 7, 10, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XVI, XIX, XXI, 18 fracciones VI, VII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXVIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, 147 fracción I, 148 fracción I inciso C y D, 149 fracción I, 196, 197 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, 102 fracción III, numeral 1, inciso F del Código Municipal del Estado de Coahuila, artículo 48 norma 6, artículo 52 norma 3, norma 4 y norma 6 del Reglamento de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Torreón **SE RESUELVE**:

**Primero.** Se autoriza el proyecto de Fraccionamiento Loma Real ubicado en la fracción sur de la parcela 18 del Ejido la joya en una superficie total de 317,836.10 mts<sup>2</sup>.

**Segundo.** Notifíquese a las direcciones municipales de Tesorería, Contraloría, Patrimonio Inmobiliario, Urbanismo, asimismo al representante legal para el trámite que a cada una de ellas corresponda.

**Décimo séptimo punto del orden del día.** Presentación para su análisis, y en su caso aprobación, del dictamen de la Comisión de Desarrollo y Asistencia Social relativo a la Cancelación de Convenio de Concesión de la Unidad Deportiva Aeropuerto del Club Rotario Torreón, sur.

El Lic. José Guillermo Anaya Llamas Presidente Municipal cedió el uso de la voz al Lic. Iván Chávez Lastra, Cuarto Regidor quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Desarrollo y Asistencia Social dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 96 TERCER PÁRRAFO, Y 119 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO INTERIOR VIGENTE DE ESTA CIUDAD; SE REUNIÓ LA COMISIÓN DE DESARROLLO Y ASISTENCIA SOCIAL EL DÍA 10 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO CON EL OBJETO DE ANALIZAR LA POSIBILIDAD DE CANCELAR EL CONVENIO DE CONCESIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA AEROPUERTO DEL CLUB ROTARIO TORREÓN SUR.

DESDE EL 2000, EN LA DÉCIMO QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2000-2002, SE AUTORIZÓ CONCESIONAR LA ADMINISTRACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA AEROPUERTO AL CLUB ROTARIO TORREÓN SUR; DESDE ESA FECHA HASTA HOY NO SE HAN VISTO MODIFICACIONES FÍSICAS AL INMUEBLE DESCRITO. ASIMISMO NUNCA SE VIÓ ACTIVIDAD DEPORTIVA ALGUNA DENTRO DE LA MISMA, ES POR LO QUE LA COMISIÓN SOLICITA AL PLENO DEL H. CABILDO SE CANCELE DICHA CONCESIÓN Y SE REGRESE LA ADMINISTRACIÓN DE LA DEPORTIVA AEROPUERTO AL AYUNTAMIENTO PARA QUE SEA ÉSTE QUIEN LA ADMINISTRE.

ESTA COMISIÓN RESUELVE:

**PRIMERO.** SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, LA SOLICITUD DE CANCELACIÓN DEL CONVENIO DE CONCESIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA AEROPUERTO AL CLUB ROTARIO TORREÓN SUR.

**SEGUNDO.** TÚRNESE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO EL PRESENTE DICTAMEN PARA QUE SE INCLUYA EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, PARA SU DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN POR EL PLENO DE CABILDO.

Una vez analizada la propuesta el H. Cabildo por unanimidad de votos a favor de los presentes se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en los artículos 25, 95 y 102 del Código Municipal **SE RESUELVE:**

**Primero.** Se autoriza la cancelación del Convenio de Concesión de la Unidad Deportiva Aeropuerto al Club Rotario de Torreón sur.

**Segundo.** Notifíquese a las direcciones municipales de Tesorería, Contraloría, Desarrollo Humano, del deporte asimismo al Representante del Club Rotario de Torreón sur para el trámite que a cada una de ellas corresponda.

**Décimo Octavo punto del orden del día.** Asuntos Generales.

En uso de la voz el Lic. Guillermo Anaya Llamas comentó que derivado de los huracane que afectaron los Estados de Quintana Roo específicamente Cancún, Campeche y ciudad del Carmen por el Huracán Wilma se ha hecho una solicitud a los miembros del Cabildo y a los propios directores generales para hacer una aportación por parte del Ayuntamiento a los damnificados estas ciudades en donde la aportación será de \$2,000.00 pesos por parte de los regidores y de igual manera los directores generales así como dos de los regidores que lo harán de manera personal como lo son los Regidores Lic. Consuelo Rivas y Lic. Juan Antonio Navarro lo cual será vía nómina, lo que se pretende juntar es la cantidad de \$100,000.00 pesos el cual se multiplicará aportándolo con las empresas que manejan el programa de ayuda un peso por un peso. Así como el acopio de víveres durante la semana del lunes 31 al domingo 6 de noviembre en conjunto con Cruz Roja en donde la meta es llenar un trailer de 20 toneladas con productos no perecederos, medicamentos y agua, cerrando con un centro de acopio en el estacionamiento de Hipermart Independencia en donde se encontrará personal de Desarrollo Humano, Comunicación Social y demás áreas del Ayuntamiento para apoyar esta concentración.

En uso de la palabra el Lic. Eduardo de la Peña Gaitán Secretario del Ayuntamiento solicitó poner a consideración del Cabildo las siguientes validaciones las cuales se señalan a continuación:

1. Se pone a consideración del H. Cabildo la validación del Acuerdo de cabildo de fecha 12 de agosto del 2005, en el que se autoriza la desincorporación del régimen del dominio público municipal, un predio con una superficie de 2,793.00 m<sup>2</sup>., ubicado en el Fraccionamiento La Merced II de la ciudad de Torreón, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 23 de septiembre del 2005 en el decreto No. 484.

### **I. Considerando**

Que el R. Ayuntamiento en la sexagésimo sexta sesión ordinaria celebrada el 12 de agosto del 2005 aprobó la enajenación a título gratuito de un predio propiedad del Municipio en una superficie de 2,793.00 m<sup>2</sup> ubicado en el Fraccionamiento La Merced II de la ciudad de Torreón Coah., a favor de Ver Contigo A.C., con las siguientes medidas y colindancias

Al norte mide 79.80 mts., y colinda con límite del Fraccionamiento.

Al sur mide 79.80 mts., y colinda con área Municipal destinada a plaza.

Al oriente mide 35.00 mts., y colinda con Calle Manabi.

Al poniente mide 35.00 mts., y colinda con la Calzada José Vasconcelos.

**II.** Que el Congreso del Estado de Coahuila en el decreto No. 484 publicado en el Periódico Oficial con fecha 23 de septiembre del 2005, autorizó al Ayuntamiento de Torreón, Coahuila la desincorporación del dominio público municipal del predio antes descrito y dispuso que en el acuerdo de enajenación se establezcan las formalidades que deberán satisfacerse, y que se envíe dicho acuerdo al H. Congreso del Estado para que resuelva su validez o invalidez.

Sometida a votación el R. Ayuntamiento por unanimidad de votos a favor, tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, y 102 fracción V, numeral 11; del Código Municipal del Estado de Coahuila; 274 fracción II, 278 fracción IV, y 279 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila; 108, 120 y 122 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario de Torreón, **SE RESUELVE:**

**Primero.** Se desincorpora del dominio público del patrimonio municipal un predio propiedad del Municipio, en una superficie de 2,793.00 m<sup>2</sup> ubicado en el Fraccionamiento La Merced II; con las medidas y colindancias, citadas y descritas en los considerandos que anteceden.

**Segundo.** Se aprueba que el bien inmueble antes referido se enajene a título gratuito a favor de Ver Contigo A. C., la donación se hace condicionada y Ad Corpus.

**Tercero.** La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila.

**Cuarto.** Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice en un contrato de enajenación ante notario público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo, y en el capítulo que corresponda se pacten por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización.

**Quinto.** Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado.

**Sexto.** Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen el contrato de enajenación.

**Séptimo.** Notifíquese el acuerdo que antecede a las direcciones municipales de Urbanismo, Patrimonio Inmobiliario y Contraloría y al representante legal de Ver Contigo A. C., para el trámite que a cada una de ellas corresponda.

2. Se pone a consideración del H. Cabildo la validación del Acuerdo de cabildo de fecha 07 de julio del 2005, en el que se autoriza la desincorporación del régimen del dominio público municipal, un predio con una superficie de 102.86 m<sup>2</sup>., ubicado en el área vial de la calle Quinta sin número, a 9.10 metros al sur de la avenida Segunda de la colonia Vicente Guerrero de la ciudad de Torreón, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 07 de octubre del 2005 en el decreto No. 487.

### **I. Considerando**

Que el R. Ayuntamiento en la sexagésimo cuarta sesión ordinaria celebrada el 07 de julio del 2005 aprobó la enajenación a título oneroso de un predio propiedad del Municipio en una superficie de 102.86 m<sup>2</sup>., ubicado en el área vial de la calle Quinta sin número, a 9.10 metros al sur de la avenida Segunda de la colonia Vicente Guerrero de la ciudad de Torreón Coah., a favor del C. Arturo Aguilar Romero, con las siguientes medidas y colindancias

Al noroeste mide 14.80 mts., y colinda con lote de la misma manzana.

Al sureste mide 14.80 mts., y colinda con calle Quinta del Tiro de la Colonia Vicente Guerrero

Al noreste mide 06.95 mts., y colinda con lote propiedad del Sr. Federico Aguilar Romero.

Al suroeste mide 06.95 mts., y colinda con propiedad del Sr. Jesús Aguilar Romero.

**II.** Que el Congreso del Estado de Coahuila en el decreto No. 487 publicado en el Periódico Oficial con fecha 07 de octubre del 2005 autorizó al Ayuntamiento de Torreón, Coahuila la desincorporación del dominio público municipal del predio antes descrito y dispuso que en el acuerdo de enajenación se establezcan las formalidades que deberán satisfacerse, y que se envíe dicho acuerdo al H. Congreso del Estado para que resuelva su validez o invalidez.

Sometida a votación el R. Ayuntamiento por unanimidad de votos a favor, tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, y 102 fracción V, numeral 11; del Código Municipal del Estado de Coahuila; 274 fracción II, 278 fracción IV, y 279 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila; 108, 120 y 122 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario de Torreón, **SE RESUELVE:**

**Primero.** Se desincorpora del dominio público del patrimonio municipal un predio propiedad del Municipio, en una superficie de 102.86 m<sup>2</sup>., ubicado en el área vial de la calle Quinta sin número, a 9.10 metros al sur de la avenida Segunda de la colonia Vicente Guerrero; con las medidas y colindancias, citadas y descritas en los considerandos que anteceden

**Segundo.** Se aprueba que el bien inmueble antes referido se enajene a título oneroso a favor del C. Arturo Aguilar Romero la enajenación se hace condicionada y Ad Corpus

**Tercero.** La existencia y eficacia de este acuerdo queda condicionado a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila.

**Cuarto.** Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice en un contrato de enajenación ante notario público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo, y en el capítulo que corresponda se pacten por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización.

**Quinto.** Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado.

**Sexto.** Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen el contrato de enajenación.

**Séptimo.** Notifíquese el acuerdo que antecede a las direcciones municipales de Urbanismo, Patrimonio Inmobiliario y Contraloría y al C. Arturo Aguilar Romero para el trámite que a cada una de ellas corresponda.

3. Se pone a consideración del H. Cabildo la validación del Acuerdo de cabildo de fecha 07 de julio del 2005, en el que se autoriza la desincorporación del régimen del dominio público municipal, un predio con una superficie de 63.24 m<sup>2</sup>., ubicado en el área vial de la calle Quinta sin número, esquina con avenida Segunda de la colonia Vicente Guerrero de la ciudad de Torreón, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 07 de octubre del 2005 en el decreto No. 488.

**I. Considerando**

Que el R. Ayuntamiento en la sexagésimo cuarta sesión ordinaria celebrada el 07 de julio del 2005 aprobó la enajenación a título oneroso de un predio propiedad del Municipio en una superficie de 63.24 m<sup>2</sup>., ubicado en el área vial de la calle Quinta sin número, esquina con avenida Segunda de la colonia Vicente Guerrero de la ciudad de Torreón Coah., a favor del C. Federico Aguilar Romero, con las siguientes medidas y colindancias

Al noroeste mide 09.10 mts., y colinda con predio de la misma manzana.

Al sureste mide 09.10 mts., y colinda con calle Quinta del Tiro de la Colonia Vicente Guerrero.

Al noreste mide 06.96 mts., y colinda con Avenida Segunda.

Al suroeste mide 06.95 mts., y colinda con posesión del Sr. Arturo Aguilar Romero.

**II.** Que el Congreso del Estado de Coahuila en el decreto No. 488 publicado en el Periódico Oficial con fecha 07 de octubre del 2005 autorizó al Ayuntamiento de Torreón, Coahuila la desincorporación del dominio público municipal del predio antes descrito y dispuso que en el acuerdo de enajenación se establezcan las formalidades que deberán satisfacerse, y que se envíe dicho acuerdo al H. Congreso del Estado para que resuelva su validez o invalidez.

Sometida a votación el R. Ayuntamiento por unanimidad de votos a favor, tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, y 102 fracción V, numeral 11; del Código Municipal del Estado de Coahuila; 274 fracción II, 278 fracción IV, y 279 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila; 108, 120 y 122 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario de Torreón, **SE RESUELVE:**

**Primero.** Se desincorpora del dominio público del patrimonio municipal un predio propiedad del Municipio, en una superficie de 63.24 m<sup>2</sup>., ubicado en el área vial de la calle Quinta sin número, esquina con avenida Segunda; con las medidas y colindancias, citadas y descritas en los considerandos que anteceden

**Segundo.** Se aprueba que el bien inmueble antes referido se enajene a título oneroso a favor del C. Federico Aguilar Romero la enajenación se hace condicionada y Ad Corpus.

**Tercero.** La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila.

**Cuarto.** Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice en un contrato de enajenación ante notario público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo, y en el capítulo que corresponda se pacten por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización.

**Quinto.** Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado.

**Sexto.** Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen el contrato de enajenación.

**Séptimo.** Notifíquese el acuerdo que antecede a las direcciones municipales de Urbanismo, Patrimonio Inmobiliario y Contraloría y al C. Federico Aguilar Romero para el trámite que a cada una de ellas corresponda.

4. Se pone a consideración del H. Cabildo la validación del Acuerdo de cabildo de fecha 13 de julio del 2005, en el que se autoriza la desincorporación del régimen del dominio público municipal, un predio con una superficie de 75.71 m<sup>2</sup>., ubicado en Fraccionamiento Ampliación los Ángeles, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 07 de octubre del 2005 en el decreto No. 489.

### **I. Considerando**

Que el R. Ayuntamiento en la sexagésimo quinta sesión ordinaria celebrada el 13 de julio del 2005 aprobó la enajenación a título oneroso de un predio propiedad del Municipio en una superficie de 75.71 m<sup>2</sup>., ubicado en Fraccionamiento Ampliación los Ángeles, a favor de los CC. Margarita, Josefina, Juan Manuel, Luis Ángel e Hilario todos de apellido Flores Proo con las siguientes medidas y colindancias

Al nororiente mide 01.47 mts., y colinda con calle Falcón.

Al surponiente mide 08.90 mts., y colinda con terreno de la misma manzana.

Al oriente mide 16.20 mts., y colinda con calle Falcon.

Al norponiente mide 14.40 mts., y colinda con lote 8 B, manzana 12, de la colonia Eugenio Aguirre Benavides.

**II.** Que el Congreso del Estado de Coahuila en el decreto No. 489 publicado en el Periódico Oficial con fecha 07 de octubre del 2005 autorizó al Ayuntamiento de Torreón, Coahuila la desincorporación del dominio público municipal del predio antes descrito y dispuso que en el acuerdo de enajenación se establezcan las formalidades que deberán satisfacerse, y que se envíe dicho acuerdo al H. Congreso del Estado para que resuelva su validez o invalidez.

Sometida a votación el R. Ayuntamiento por unanimidad de votos a favor, tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, y 102 fracción V, numeral 11; del Código Municipal del Estado de Coahuila; 274 fracción II, 278 fracción IV, y 279 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila; 108, 120 y 122 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario de Torreón, **SE RESUELVE:**

**Primero.** Se desincorpora del dominio público del patrimonio municipal un predio propiedad del Municipio, en una superficie de 75.71 m<sup>2</sup>., ubicado en Fraccionamiento Ampliación los Ángeles; con las medidas y colindancias, citadas y descritas en los considerandos que anteceden.

**Segundo.** Se aprueba que el bien inmueble antes referido se enajene a título oneroso a favor de los CC. Margarita, Josefina, Juan Manuel, Luis Ángel e Hilario todos de apellido Flores Proo la enajenación se hace condicionada y Ad Corpus.



**Tercero.** La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila.

**Cuarto.** Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice en un contrato de enajenación ante notario público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo, y en el capítulo que corresponda se pacten por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización.

**Quinto.** Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado.

**Sexto.** Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen el contrato de enajenación.

**Séptimo.** Notifíquese el acuerdo que antecede a las direcciones municipales de Urbanismo, Patrimonio Inmobiliario y Contraloría y los CC. Margarita, Joséfina, Juan Manuel, Luis Ángel e Hilario todos de apellido Flores Proo para el trámite que a cada una de ellas corresponda.

5. Se pone a consideración del H. Cabildo la validación del Acuerdo de cabildo de fecha 07 de julio del 2005, en el que se autoriza la desincorporación del régimen del dominio público municipal, un predio con una superficie de 42.39 m<sup>2</sup>., ubicado en el área vial de la calle Quinta sin número, a 23.90 mts., al sur de la con avenida Segunda de la colonia Vicente Guerrero de la ciudad de Torreón, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 07 de octubre del 2005 en el decreto No. 490.

### **I. Considerando**

Que el R. Ayuntamiento en la sexagésimo cuarta sesión ordinaria celebrada el 07 de julio del 2005 aprobó la enajenación a título oneroso de un predio propiedad del Municipio en una superficie de 42.39 m<sup>2</sup>., ubicado en el área vial de la calle Quinta sin número, a 23.90 mts., al sur de la con avenida Segunda de la colonia Vicente Guerrero de la ciudad de Torreón Coah., a favor del C. Jesús Aguilar Romero, con las siguientes medidas y colindancias:

Al noroeste mide 06.10 mts., y colinda con predio de la misma manzana.

Al sureste mide 06.10 mts., y colinda con calle Quinta del Tiro de la Colonia Vicente Guerrero.

Al noreste mide 06.95 mts., y colinda con posesión del Sr. Arturo Aguilar Romero.

Al suroeste mide 06.95 mts., y colinda con lote de la misma manzana.

**II.** Que el Congreso del Estado de Coahuila en el decreto No. 490 publicado en el Periódico Oficial con fecha 07 de octubre del 2005 autorizó al Ayuntamiento de Torreón, Coahuila la desincorporación del dominio público municipal del predio antes descrito y dispuso que en el acuerdo de enajenación se establezcan las formalidades que deberán satisfacerse, y que se envíe dicho acuerdo al H. Congreso del Estado para que resuelva su validez o invalidez.

Sometida a votación el R. Ayuntamiento por unanimidad de votos a favor, tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, y 102 fracción V, numeral 11; del Código Municipal del Estado de Coahuila; 274 fracción II, 278 fracción IV, y 279 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila; 108, 120 y 122 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario de Torreón, **SE RESUELVE:**

**Primero.** Se desincorpora del dominio público del patrimonio municipal un predio propiedad del Municipio, en una superficie de 42.39 m<sup>2</sup>., ubicado en el área vial de la calle Quinta sin número, a 23.90 mts., al sur de la avenida Segunda de la colonia Vicente Guerrero; con las medidas y colindancias, citadas y descritas en los considerandos que anteceden

**Segundo.** Se aprueba que el bien inmueble antes referido se enajene a título oneroso a favor del C. Jesús Aguilar Romero la enajenación se hace condicionada y Ad Corpus

**Tercero.** La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila.

**Cuarto.** Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice en un contrato de enajenación ante notario público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo, y en el capítulo que corresponda se pacten por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización.

**Quinto.** Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado.

**Sexto.** Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen el contrato de enajenación.

**Séptimo.** Notifíquese el acuerdo que antecede a las direcciones municipales de Urbanismo, Patrimonio Inmobiliario y Contraloría y al C. Jesús Aguilar Romero, para el trámite que a cada una de ellas corresponda.

6. Se pone a consideración del H. Cabildo la validación del Acuerdo de cabildo de fecha 18 de agosto de 2004, en el que se autoriza la desincorporación del régimen del dominio público municipal, un predio con una superficie de 1,063.30 m<sup>2</sup>., ubicado en el área de vialidad de la calle 38, en el tramo comprendido al sur de la calzada Ramón Méndez del Fraccionamiento Nuevo Torreón, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 22 de febrero del 2005 en el decreto No. 360.

### **I. Considerando**

Que el R. Ayuntamiento en la cuadragésimo segunda sesión ordinaria celebrada el 18 de agosto del 2004 aprobó la enajenación a título oneroso de un predio propiedad del Municipio en una superficie de 1,063.30 m<sup>2</sup>., ubicado en el área ubicada en el área de vialidad de la calle 38, en el tramo comprendido al sur de la calzada Ramón Méndez del Fraccionamiento Nuevo Torreón, a favor de diversos particulares con las siguientes medidas y colindancias.

Lote 1 con una superficie de 101.625 mts<sup>2</sup>., a nombre de Mario González Araujo.  
Al norte mide 8.55 mts., y colinda con Calzada Ramón Méndez.  
Al sur mide 05.00 mts., y colinda con lote 12.  
Al oriente mide 18.00 mts., y colinda con propiedad harinera.  
Al poniente mide 12.00 mts., y colinda con lote 12.

Lote 2 con una superficie de 144.212 mts<sup>2</sup>., a nombre de Leonila Rodríguez García.  
Al norte mide 12.50 mts., y colinda con lote 1 y Calzada Ramón Méndez.  
Al sur mide 11.00 mts., y colinda con lote 3.  
Al oriente mide 06.70 mts., y colinda con propiedad harinera.  
Al poniente mide 11.70 mts., y colinda con Calzada Ramón Méndez.

Lote 3 con una superficie de 91.20 mts<sup>2</sup>., a nombre de Mayela Fernández Flores.  
Al norte mide 11.40 mts., y colinda con lote 2.  
Al sur mide 11.40 mts., y colinda con lote 4.  
Al oriente mide 08.00 mts., y colinda con propiedad harinera.  
Al poniente mide 08.00 mts., y colinda con Calzada Ramón Méndez.

Lote 4 con una superficie de 91.20 mts<sup>2</sup>., a nombre de Ernestina Hernández Rodríguez.  
Al norte mide 11.40 mts., y colinda con lote 3.  
Al sur mide 11.40 mts., y colinda con lote 5.  
Al oriente mide 08.00 mts., y colinda con propiedad privada.  
Al poniente mide 08.00 mts., y colinda con Privada Ramón Méndez.

Lote 5 con una superficie de 91.20 mts<sup>2</sup>., a nombre de María Dolores Ornelas Morales.  
Al norte mide 11.40 mts., y colinda con lote 4.  
Al sur mide 11.40 mts., y colinda con lote 6.  
Al oriente mide 08.00 mts., y colinda con harinera.  
Al poniente mide 08.00 mts., y colinda con Ramón Méndez.

Lote 6 con una superficie de 92.30 mts<sup>2</sup>., a nombre de María del Socorro Ornelas Morales.  
Al norte mide 11.40 mts., y colinda con lote 5.  
Al sur mide 11.61 mts., y colinda con lote 7.  
Al oriente mide 10.00 mts., y colinda con harinera.  
Al poniente mide 10.00 mts., y colinda con Ramón Méndez.

Lote 7 con una superficie de 91.30 mts<sup>2</sup>., a nombre de María Lidia Moreno Villalobos.  
Al norte mide 08.30 mts., y colinda con lote 6.  
Al sur mide 08.30 mts., y colinda con lote 8.  
Al oriente mide 11.00 mts., y colinda con harinera.  
Al poniente mide 11.00 mts., y colinda con Ramón Méndez.

Lote 8 con una superficie de 91.30 mts<sup>2</sup>., a nombre de Pánfilo Enrique Araujo Hernández.  
Al norte mide 08.30 mts., y colinda con lote 7.  
Al sur mide 08.30 mts., y colinda con lote 9.  
Al oriente mide 11.00 mts., y colinda con harinera.  
Al poniente mide 11.00 mts., y colinda con Ramón Méndez.

Lote 9 con una superficie de 91.30 mts<sup>2</sup>., a nombre de Juan Rocha García.  
Al norte mide 11.00 mts., y colinda con lote 8.  
Al sur mide 11.00 mts., y colinda con lote 10.  
Al oriente mide 08.30 mts., y colinda con harinera.  
Al poniente mide 08.30 mts., y colinda con Ramón Méndez.

Lote 10 con una superficie de 91.30 mts<sup>2</sup>., a nombre de Gabriela Espinoza Contreras.  
Al norte mide 08.30 mts., y colinda con lote 9.  
Al sur mide 08.30 mts., y colinda con lote 11.  
Al oriente mide 11.00 mts., y colinda con harinera.  
Al poniente mide 11.00 mts., y colinda con Ramón Méndez.

Lote 11 con una superficie de 86.40 mts<sup>2</sup>., a nombre de Yazmín Molina García.  
Al norte mide 10.80 mts., y colinda con lote 10.  
Al sur mide 10.80 mts., y colinda con propiedad privada.  
Al oriente mide 08.00 mts., y colinda con propiedad privada.  
Al poniente mide 08.00 mts., y colinda con Ramón Méndez.

**II.** Que el Congreso del Estado de Coahuila en el decreto No. 360 publicado en el Periódico Oficial con fecha 22 de febrero del 2005 autorizó al Ayuntamiento de Torreón, Coahuila la desincorporación del dominio público municipal del predio antes descrito y dispuso que en el acuerdo de enajenación se establezcan las formalidades que deberán satisfacerse, y que se envíe dicho acuerdo al H. Congreso del Estado para que resuelva su validez o invalidez.

Sometida a votación el R. Ayuntamiento por unanimidad de votos a favor, tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, y 102 fracción V, numeral 11; del Código Municipal del Estado de Coahuila; 274 fracción II, 278 fracción IV, y 279 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila; 108, 120 y 122 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario de Torreón, **SE RESUELVE:**

**Primero.** Se desincorpora del dominio público del patrimonio municipal un predio propiedad del Municipio, en una superficie de 1,063.30 m<sup>2</sup>., ubicado en el área de vialidad de la calle 38, en el tramo comprendido al sur de la calzada Ramón Méndez del Fraccionamiento Nuevo Torreón; con las medidas y colindancias, citadas y descritas en los considerandos que anteceden.

**Segundo.** Se aprueba que el bien inmueble antes referido se enajene a título oneroso a favor de los CC. Mario González Araujo, Leonila Rodríguez García, Mayela Fernández Flores, Ernestina Hernández Rodríguez., María Dolores Ornelas Morales, María del Socorro Ornelas Morales, María Lidia Moreno Villalobos, Pánfilo Enrique Araujo Hernández, Juan Rocha García, Gabriela Espinoza Contreras, Yazmín Molina García, la enajenación se hace condicionada y Ad Corpus.

**Tercero.** La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila.

**Cuarto.** Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice en un contrato de enajenación ante notario público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo, y en el capítulo que corresponda se pacten por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización.

**Quinto.** Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado.

**Sexto.** Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen el contrato de enajenación.

**Séptimo.** Notifíquese el acuerdo que antecede a las direcciones municipales de Urbanismo, Patrimonio Inmobiliario y Contraloría y a los CC. Mario González Araujo, Leonila Rodríguez García, Mayela Fernández Flores, Ernestina Hernández Rodríguez., María Dolores Ornelas Morales, María del Socorro Ornelas Morales, María Lidia Moreno Villalobos, Pánfilo Enrique Araujo Hernández, Juan Rocha García, Gabriela Espinoza Contreras, Yazmín Molina García para el trámite que a cada una de ellas corresponda.

Como tercer punto de los asuntos generales está el que solicitó la Regidora Esperanza Rodríguez Lomas quien en uso de la voz dio lectura a un oficio en los siguientes términos: El suscrito C. José Chavarría López, mexicano de cuarenta y cuatro años de edad, con domicilio en conocido ejido Santa Fe, en representación de mi padre el Sr. Manuel Chavarría Reséndiz, mismo que cuento con un negocio de "**CERVECERIA CHAVARRIA**" ubicada en carretera a Santa Fe y Periférico Raúl López Sánchez, y es que en la fecha de enero del presente año personal de la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Torreón, nos notificó que por la obra de la construcción del puente santa fe y para no interrumpir la vialidad y ampliar la calzada Santa Fe, nos dijeron que teníamos que donar el patio que se encuentra frente al negocio, por lo que no tuvimos ningún inconveniente en hacerlo, especificando que no se iba a perjudicar en lo absoluto dicha propiedad donde se ubica el negocio, posteriormente en el mes de febrero fuimos notificados de nueva cuenta, y nos dijeron que habían cambiado las cosas, y que necesitaban el resto del predio donde está el negocio, a lo que me extrañó, porque un licenciado de apellido Morán quien es el asesor jurídico de la Dirección de Obras Públicas, me dio su palabra que no se iba a perjudicar dicha cervecería, y nos dijeron que buscaremos las opciones de cómo nos podíamos arreglar, me dijeron que pidiera una cantidad de dinero o me reubicaban a un costado de la construcción en mención, pero nunca se llegó a un arreglo, posteriormente en el mes de abril el gerente de la empresa **CARTA BLANCA**, quien es el señor de apellido Alfaro, me informa vía telefónica que el Ayuntamiento de Torreón no le permitió pagar el refrendo de la licencia de alcoholes, correspondiente a este año dos mil cinco, situación que nos afecta en forma grave, ya que, el negocio cuenta con un contrato de exclusividad con dicha empresa, y tenemos que vender una cantidad determinada de producto, argumentado el mencionado gerente que mi negocio tenía problemas, con el Municipio, desde ese momento he intentado reestablecer el diálogo con el Lic. Morán, para ver a que acuerdo podemos llegar, sin tener éxito, ya que cuando lo voy a buscar, no se encuentra en sus oficinas, o en el mejor de los casos, cuando lo localizo, me comenta que mi asunto se va a ver en próximas reuniones, al cual no se ha dado solución a mi problema, deseo agregar, que mi propiedad ha sufrido daños al exterior, que consisten en el rompimiento de las banquetas, y además, está afectado el patrimonio de mi señor padre quien es una persona de la tercera edad y además que de ese negocio subsisten cinco familias; por lo anterior solamente busco una solución favorable, ya que tenemos la voluntad de llegar a un arreglo con el Municipio siendo todo lo que deseo manifestar. A lo que agrega la Sra. Esperanza Rodríguez que al señor no se le ha dado solución, llegando al

grado de levantarle una infracción por parte de Obras Públicas por violar el Reglamento Sobre Venta y Consumo de Bebidas Embriagantes, lo cual no procede por que está pagado el refrendo y al corriente en todos trámites y trabajando normal no habiendo irregularidades en el desempeño de su trabajo, además no se opone a que lo reubiquen solicitando se busquen los mecanismos de arreglo y que cese el hostigamiento ya que dejaron de trabajar alrededor de 5 familias, ya que la cervecería les retiró la licencia y publicidad, a lo que el alcalde contesta que se hará una investigación al respecto ya que al parecer hay problemas dado que se encuentra un poste de luz dentro del local y esto pone en riesgo la vida de las personas que laboran dentro de éste mismo, comprometiéndose que se hará una investigación y se resolverá bajo las vías legales.

Dentro del mismo punto de asuntos generales en uso de la voz la Profa. Raquel Aguilar Aguilar trata el asunto relacionado con la plaza de la colonia Rincón la Merced y del caso omiso que se hace a los habitantes de esta colonia aun y que se han tenido platicas con el dueño del terreno que es el Sr. Germán González, ya que no se le da atención como a otras personas que inmediatamente se le da solución a sus problemas solicitando tomen esta situación como prioridad. En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento comenta que ha tenido varias reuniones con Don Germán González en donde se ha hablado sobre permutas con bienes del dominio público para efecto de dejar esas áreas verdes en donde también, se ha comentado tanto a don Germán como a los vecinos de esta colonia, que esas áreas fueron cedidas en la administración anterior que por acuerdo de cabildo de diciembre de 2002 se desincorporó del dominio público esas áreas y se le entregaron a Don Germán en pago por algunas afectaciones que él también había sufrido, por lo tanto estamos ante una situación de índole legal, comentándole a los habitantes de la colonia del Rincón la Merced, y que si hay una cuestión ellos pueden hacer una acción en contra del acuerdo de cabildo, pero no lo podemos dejar sin efectos nada más por que si, por que también se afectaría los intereses de los particulares a quienes se les compensó con esa área, por lo tanto se ha tratado de llegar a un acuerdo de ayudarlos en estos puntos y se puedan quedar esas áreas verdes como fueron destinadas en un principio y que a los propietarios se les compense con otra área Municipal, recordándoles que hay en este momento una escasez de áreas que ha venido a complicar las negociaciones.

Con lo anterior se dio por terminada la sesión a las 11:30 (once treinta horas) del día de la fecha, levantándose la presente acta por triplicado en términos del artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, aprobándola así para debida constancia ante el Secretario del R. Ayuntamiento.

CON LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL SIMAS PUBLICADO EL 31 DE AGOSTO DE 1993, EN EL PERIÓDICO OFICIAL AL CONSEJO DIRECTIVO DEL SIMAS Y A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 71, 73 Y 74 DE LA LEY DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ESTE CONSEJO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2003, DETERMINA LAS TARIFFAS DE COBRO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREÓN, CORRESPONDIENTES AL MES DE **ENERO DE 2006**.



**TARIFA DOMÉSTICA  
AL MES DE ENERO DE 2006**

RANGO EN M <sup>3</sup>	CONDUCCIÓN Y EX- TRACCIÓN DE AGUA	USO DE DRENAJE	SANEAMIENTO	TOTAL
0 - 10	\$41.70	\$10.43	\$0.00	\$52.13
11 - 20	4.68	1.17	0.00	\$5.85
21 - 30	4.91	1.23	0.00	\$6.13
31 - 40	5.58	1.40	1.74	\$8.72
41 - 60	5.66	1.42	1.77	\$8.85
61- 100	6.62	1.66	2.07	\$10.35
Más de 100	9.53	2.38	2.98	\$14.88

Primero identifica en cuál rango de consumo en M<sup>3</sup> estás ubicado, para conocer el precio total en M<sup>3</sup> de extracción y conducción de agua, así como de drenaje y saneamiento.

El segundo paso es multiplicar los M<sup>3</sup> por el precio total de M<sup>3</sup> de extracción y conducción de agua, así como de uso de drenaje y saneamiento, para sacar el total a pagar.

Si tú consumes 15 M<sup>3</sup> el precio total por conducción y extracción de agua, así como de drenaje y saneamiento será de \$5.85 teniendo que pagar: \$87.75.

Al concepto de **Conducción y Extracción de Agua** se le aplicará un incremento mensual de .85% de acuerdo al índice inflacionario anualizado regional.

El cobro del concepto de **Uso de Drenaje** se calcula aplicando un 25% del consumo de **Conducción y Extracción de Agua**.

El cobro de **Saneamiento** se calcula aplicando un 25% de la suma de los consumos de **Conducción y Extracción de Agua y Uso de Drenaje**, este concepto se exenta únicamente a los consumos de hasta 30 M<sup>3</sup>.

El incremento que se describe en el párrafo primero será aplicado proporcionalmente al concepto de **Uso de Drenaje y Saneamiento**.

CON LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL SIMAS PUBLICADO EL 31 DE AGOSTO DE 1993, EN EL PERIÓDICO OFICIAL AL CONSEJO DIRECTIVO DEL SIMAS Y A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 71, 73 Y 74 DE LA LEY DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ESTE CONSEJO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2003, DETERMINA LAS TARIFFAS DE COBRO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREÓN, CORRESPONDIENTES AL MES DE **ENERO DE 2006**.



**TARIFA COMERCIAL  
AL MES DE ENERO DE 2006**

RANGO EN M <sup>3</sup>	CONDUCCIÓN Y EXTRACCIÓN DE AGUA	USO DE DRENAJE	SANEAMIENTO	I.V.A.	TOTAL
0 - 10	\$80.17	\$32.07	\$28.06	\$21.05	\$161.35
11 - 20	9.71	3.88	3.40	2.55	\$19.54
21 - 30	9.75	3.90	3.41	2.56	\$19.62
31 - 40	11.92	4.77	4.17	3.13	\$23.98
41 - 60	11.94	4.78	4.18	3.13	\$24.03
61- 100	12.49	5.00	4.37	3.28	\$25.14
Más de 100	17.62	7.05	6.17	4.63	\$35.46

Primero identifica en cuál rango de consumo en M<sup>3</sup> estás ubicado, para conocer el precio total en M<sup>3</sup> de extracción y conducción de agua, así como de drenaje y saneamiento. A diferencia de la Tarifa Doméstica se cobra un 15% de I.V.A.

El segundo paso es multiplicar los M<sup>3</sup> por el precio total de M<sup>3</sup> de extracción y conducción de agua, así como de uso de drenaje y saneamiento, para sacar el total a pagar.

Si tú consumes 15 M<sup>3</sup> el precio total por conducción y extracción de agua, así como de drenaje y saneamiento será de \$19.54 teniendo que pagar: \$293.10.

Al concepto de **Conducción y Extracción de Agua** se le aplicará un incremento mensual de .85% de acuerdo al índice inflacionario anualizado regional.

El cobro del concepto de **Uso de Drenaje** se calcula aplicando un 40% del consumo de **Conducción y Extracción de Agua**.

El cobro de **Saneamiento** se calcula aplicando un 25% de la suma de los consumos de **Conducción y Extracción de Agua y Uso de Drenaje**.

El incremento que se describe en el párrafo primero será aplicado proporcionalmente al concepto de **Uso de Drenaje y Saneamiento**.



CON LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL SIMAS PUBLICADO EL 31 DE AGOSTO DE 1993, EN EL PERIÓDICO OFICIAL AL CONSEJO DIRECTIVO DEL SIMAS Y A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 71, 73 Y 74 DE LA LEY DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ESTE CONSEJO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2003, DETERMINA LAS TARIFFAS DE COBRO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREÓN, CORRESPONDIENTES AL MES DE **ENERO DE 2006**.



**TARIFA INDUSTRIAL  
AL MES DE ENERO DE 2006**

RANGO EN M <sup>3</sup>	CONDUCCIÓN Y EXTRACCIÓN DE AGUA	USO DE DRENAJE	SANEAMIENTO	I.V.A.	TOTAL
0 - 10	\$80.30	\$36.13	\$29.11	\$21.83	\$167.37
11 - 20	9.79	4.41	3.55	2.66	\$20.41
21 - 30	9.81	4.42	3.56	2.67	\$20.45
31 - 40	12.00	5.40	4.35	3.26	\$25.01
41 - 60	12.02	5.41	4.36	3.27	\$25.05
61 - 100	12.59	5.67	4.56	3.42	\$26.25
Más de 100	17.68	7.96	6.41	4.81	\$36.86

Primero identifica en cuál rango de consumo en M<sup>3</sup> estás ubicado, para conocer el precio total en M<sup>3</sup> de extracción y conducción de agua, así como de drenaje y saneamiento. A diferencia de la Tarifa Doméstica se cobra un 15% de I.V.A.

El segundo paso es multiplicar los M<sup>3</sup> por el precio total de M<sup>3</sup> de extracción y conducción de agua, así como de uso de drenaje y saneamiento, para sacar el total a pagar.

Si tú consumes 15 M<sup>3</sup> el precio total por conducción y extracción de agua, así como de drenaje y saneamiento será de \$20.41 teniendo que pagar: \$306.15.

Al concepto de **Conducción y Extracción de Agua** se le aplicará un incremento mensual de .85% de acuerdo al índice inflacionario anualizado regional.

El cobro del concepto de **Uso de Drenaje** se calcula aplicando un 45% del consumo de **Conducción y Extracción de Agua**.

El cobro de **Saneamiento** se calcula aplicando un 25% de la suma de los consumos de **Conducción y Extracción de Agua y Uso de Drenaje**.

El incremento que se describe en el párrafo primero será aplicado proporcionalmente al concepto de **Uso de Drenaje y Saneamiento**.

CON LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL SIMAS PUBLICADO EL 31 DE AGOSTO DE 1993, EN EL PERIÓDICO OFICIAL AL CONSEJO DIRECTIVO DEL SIMAS Y A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 71, 73 Y 74 DE LA LEY DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ESTE CONSEJO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2003, DETERMINA LAS TARIFFAS DE COBRO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREÓN, CORRESPONDIENTES AL MES DE **ENERO DE 2006**.



**TARIFA ZONA INDUSTRIAL  
AL MES DE ENERO DE 2006**

RANGO EN M <sup>3</sup>	CONDUCCIÓN Y EXTRACCIÓN DE AGUA	USO DE DRENAJE	SANEAMIENTO	I.V.A.	TOTAL
0 - 10	\$80.30	\$36.13	\$29.11	\$21.83	\$167.37
11 - 20	9.79	4.41	3.55	2.66	\$20.41
21 - 30	9.81	4.42	3.56	2.67	\$20.45
31 - 40	12.00	5.40	4.35	3.26	\$25.01
41 - 60	12.02	5.41	4.36	3.27	\$25.05
61 - 100	12.59	5.67	4.56	3.42	\$26.25
Más de 100	17.68	7.96	6.41	4.81	\$36.86

Primero identifica en cuál rango de consumo en M<sup>3</sup> estás ubicado, para conocer el precio total en M<sup>3</sup> de extracción y conducción de agua, así como de drenaje y saneamiento. A diferencia de la Tarifa Doméstica se cobra un 15% de I.V.A.

El segundo paso es multiplicar los M<sup>3</sup> por el precio total de M<sup>3</sup> de extracción y conducción de agua, así como de uso de drenaje y saneamiento, para sacar el total a pagar.

Si tú consumes 15 M<sup>3</sup> el precio total por conducción y extracción de agua, así como de drenaje y saneamiento será de \$20.41 teniendo que pagar: \$306.15.

Al concepto de **Conducción y Extracción de Agua** se le aplicará un incremento mensual de .85% de acuerdo al índice inflacionario anualizado regional.

El cobro del concepto de **Uso de Drenaje** se calcula aplicando un 45% del consumo de **Conducción y Extracción de Agua**.

El cobro de **Saneamiento** se calcula aplicando un 25% de la suma de los consumos de **Conducción y Extracción de Agua y Uso de Drenaje**.

El incremento que se describe en el párrafo primero será aplicado proporcionalmente al concepto de **Uso de Drenaje y Saneamiento**.

CON LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL SIMAS PUBLICADO EL 31 DE AGOSTO DE 1993, EN EL PERIÓDICO OFICIAL AL CONSEJO DIRECTIVO DEL SIMAS Y A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 71, 73 Y 74 DE LA LEY DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ESTE CONSEJO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2003, DETERMINA LAS TARIFFAS DE COBRO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREÓN, CORRESPONDIENTES AL MES DE **ENERO DE 2006**.



**TARIFA SERVICIOS PÚBLICOS DE GOBIERNO  
AL MES DE ENERO DE 2006**

RANGO EN M <sup>3</sup>	CONDUCCIÓN Y EXTRACCIÓN DE AGUA	USO DE DRENAJE	SANEAMIENTO	I.V.A.	TOTAL
0 - 10	\$46.61	\$18.64	\$16.31	\$12.23	\$93.80
11 - 20	5.34	2.13	1.87	1.40	\$10.74
21 - 30	5.54	2.22	1.94	1.45	\$11.15
31 - 40	6.36	2.54	2.23	1.67	\$12.79
41 - 60	6.46	2.58	2.26	1.70	\$13.00
61 - 100	7.50	3.00	2.63	1.97	\$15.10
Más de 100	10.75	4.30	3.76	2.82	\$21.64

Primero identifica en cuál rango de consumo en M<sup>3</sup> estás ubicado, para conocer el precio total en M<sup>3</sup> de extracción y conducción de agua, así como de drenaje y saneamiento. A diferencia de la Tarifa Doméstica se cobra un 15% de I.V.A.

El segundo paso es multiplicar los M<sup>3</sup> por el precio total de M<sup>3</sup> de extracción y conducción de agua, así como de uso de drenaje y saneamiento, para sacar el total a pagar.

Si tú consumes 15 M<sup>3</sup> el precio total por conducción y extracción de agua, así como de drenaje y saneamiento será de \$10.74 teniendo que pagar: \$161.10

Al concepto de **Conducción y Extracción de Agua** se le aplicará un incremento mensual de .85% de acuerdo al índice inflacionario anualizado regional.

El cobro del concepto de **Uso de Drenaje** se calcula aplicando un 40% del consumo de **Conducción y Extracción de Agua**.

El cobro de **Saneamiento** se calcula aplicando un 25% de la suma de los consumos de **Conducción y Extracción de Agua y Uso de Drenaje**.

El incremento que se describe en el párrafo primero será aplicado proporcionalmente al concepto de **Uso de Drenaje y Saneamiento**.

CON LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL SIMAS PUBLICADO EL 31 DE AGOSTO DE 1993, EN EL PERIÓDICO OFICIAL AL CONSEJO DIRECTIVO DEL SIMAS Y A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 71, 73 Y 74 DE LA LEY DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ESTE CONSEJO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2003, DETERMINA LAS TARIFFAS DE COBRO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREÓN, CORRESPONDIENTES AL MES DE **FEBRERO DE 2006**.



**TARIFA DOMÉSTICA  
AL MES DE FEBRERO DE 2006**

RANGO EN M <sup>3</sup>	CONDUCCIÓN Y EX- TRACCIÓN DE AGUA	USO DE DRENAJE	SANEAMIENTO	TOTAL
0 - 10	\$42.06	\$10.51	\$0.00	\$52.57
11 - 20	4.72	1.18	0.00	\$5.90
21 - 30	4.95	1.24	0.00	\$6.18
31 - 40	5.63	1.41	1.76	\$8.79
41 - 60	5.71	1.43	1.78	\$8.92
61- 100	6.68	1.67	2.09	\$10.44
Más de 100	9.61	2.40	3.00	\$15.01

Primero identifica en cuál rango de consumo en M<sup>3</sup> estás ubicado, para conocer el precio total en M<sup>3</sup> de extracción y conducción de agua, así como de drenaje y saneamiento.

El segundo paso es multiplicar los M<sup>3</sup> por el precio total de M<sup>3</sup> de extracción y conducción de agua, así como de uso de drenaje y saneamiento, para sacar el total a pagar.

Si tú consumes 15 M<sup>3</sup> el precio total por conducción y extracción de agua, así como de drenaje y saneamiento será de \$5.90 teniendo que pagar: \$88.50.

Al concepto de **Conducción y Extracción de Agua** se le aplicará un incremento mensual de .85% de acuerdo al índice inflacionario anualizado regional.

El cobro del concepto de **Uso de Drenaje** se calcula aplicando un 25% del consumo de **Conducción y Extracción de Agua**.

El cobro de **Saneamiento** se calcula aplicando un 25% de la suma de los consumos de **Conducción y Extracción de Agua y Uso de Drenaje**, este concepto se exenta únicamente a los consumos de hasta 30 M<sup>3</sup>.

El incremento que se describe en el párrafo primero será aplicado proporcionalmente al concepto de **Uso de Drenaje y Saneamiento**.

CON LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL SIMAS PUBLICADO EL 31 DE AGOSTO DE 1993, EN EL PERIÓDICO OFICIAL AL CONSEJO DIRECTIVO DEL SIMAS Y A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 71, 73 Y 74 DE LA LEY DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ESTE CONSEJO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2003, DETERMINA LAS TARIFFAS DE COBRO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREÓN, CORRESPONDIENTES AL MES DE **FEBRERO DE 2006**.



**TARIFA COMERCIAL  
AL MES DE FEBRERO DE 2006**

RANGO EN M <sup>3</sup>	CONDUCCIÓN Y EXTRACCIÓN DE AGUA	USO DE DRENAJE	SANEAMIENTO	I.V.A.	TOTAL
0 - 10	\$80.86	\$32.34	\$28.30	\$21.22	\$162.72
11 - 20	9.79	3.92	3.43	2.57	\$19.71
21 - 30	9.83	3.93	3.44	2.58	\$19.79
31 - 40	12.02	4.81	4.21	3.15	\$24.19
41 - 60	12.04	4.82	4.21	3.16	\$24.23
61- 100	12.60	5.04	4.41	3.31	\$25.35
Más de 100	17.77	7.11	6.22	4.66	\$35.76

Primero identifica en cuál rango de consumo en M<sup>3</sup> estás ubicado, para conocer el precio total en M<sup>3</sup> de extracción y conducción de agua, así como de drenaje y saneamiento. A diferencia de la Tarifa Doméstica se cobra un 15% de I.V.A.

El segundo paso es multiplicar los M<sup>3</sup> por el precio total de M<sup>3</sup> de extracción y conducción de agua, así como de uso de drenaje y saneamiento, para sacar el total a pagar.

Si tú consumes 15 M<sup>3</sup> el precio total por conducción y extracción de agua, así como de drenaje y saneamiento será de \$19.71 teniendo que pagar: \$295.65.

Al concepto de **Conducción y Extracción de Agua** se le aplicará un incremento mensual de .85% de acuerdo al índice inflacionario anualizado regional.

El cobro del concepto de **Uso de Drenaje** se calcula aplicando un 40% del consumo de **Conducción y Extracción de Agua**.

El cobro de **Saneamiento** se calcula aplicando un 25% de la suma de los consumos de **Conducción y Extracción de Agua y Uso de Drenaje**.

El incremento que se describe en el párrafo primero será aplicado proporcionalmente al concepto de **Uso de Drenaje y Saneamiento**.

CON LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL SIMAS PUBLICADO EL 31 DE AGOSTO DE 1993, EN EL PERIÓDICO OFICIAL AL CONSEJO DIRECTIVO DEL SIMAS Y A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 71, 73 Y 74 DE LA LEY DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ESTE CONSEJO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2003, DETERMINA LAS TARIFFAS DE COBRO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREÓN, CORRESPONDIENTES AL MES DE **FEBRERO DE 2006**.



**TARIFA INDUSTRIAL  
AL MES DE FEBRERO DE 2006**

RANGO EN M <sup>3</sup>	CONDUCCIÓN Y EXTRACCIÓN DE AGUA	USO DE DRENAJE	SANEAMIENTO	I.V.A.	TOTAL
0 - 10	\$80.98	\$36.44	\$29.35	\$22.02	\$168.79
11 - 20	9.87	4.44	3.58	2.68	\$20.58
21 - 30	9.90	4.45	3.59	2.69	\$20.63
31 - 40	12.10	5.45	4.39	3.29	\$25.22
41 - 60	12.12	5.45	4.39	3.30	\$25.27
61 - 100	12.70	5.71	4.60	3.45	\$26.47
Más de 100	17.83	8.02	6.46	4.85	\$37.17

Primero identifica en cuál rango de consumo en M<sup>3</sup> estás ubicado, para conocer el precio total en M<sup>3</sup> de extracción y conducción de agua, así como de drenaje y saneamiento. A diferencia de la Tarifa Doméstica se cobra un 15% de I.V.A.

El segundo paso es multiplicar los M<sup>3</sup> por el precio total de M<sup>3</sup> de extracción y conducción de agua, así como de uso de drenaje y saneamiento, para sacar el total a pagar.

Si tú consumes 15 M<sup>3</sup> el precio total por conducción y extracción de agua, así como de drenaje y saneamiento será de \$20.58 teniendo que pagar: \$308.70.

Al concepto de **Conducción y Extracción de Agua** se le aplicará un incremento mensual de .85% de acuerdo al índice inflacionario anualizado regional.

El cobro del concepto de **Uso de Drenaje** se calcula aplicando un 45% del consumo de **Conducción y Extracción de Agua**.

El cobro de **Saneamiento** se calcula aplicando un 25% de la suma de los consumos de **Conducción y Extracción de Agua y Uso de Drenaje**.

El incremento que se describe en el párrafo primero será aplicado proporcionalmente al concepto de **Uso de Drenaje y Saneamiento**.

CON LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL SIMAS PUBLICADO EL 31 DE AGOSTO DE 1993, EN EL PERIÓDICO OFICIAL AL CONSEJO DIRECTIVO DEL SIMAS Y A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 71, 73 Y 74 DE LA LEY DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ESTE CONSEJO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2003, DETERMINA LAS TARIFFAS DE COBRO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREÓN, CORRESPONDIENTES AL MES DE **FEBRERO DE 2006**.



**TARIFA ZONA INDUSTRIAL  
AL MES DE FEBRERO DE 2006**

RANGO EN M <sup>3</sup>	CONDUCCIÓN Y EXTRACCIÓN DE AGUA	USO DE DRENAJE	SANEAMIENTO	I.V.A.	TOTAL
0 - 10	\$80.98	\$36.44	\$29.35	\$22.02	\$168.79
11 - 20	9.87	4.44	3.58	2.68	\$20.58
21 - 30	9.90	4.45	3.59	2.69	\$20.63
31 - 40	12.10	5.45	4.39	3.29	\$25.22
41 - 60	12.12	5.45	4.39	3.30	\$25.27
61 - 100	12.70	5.71	4.60	3.45	\$26.47
Más de 100	17.83	8.02	6.46	4.85	\$37.17

Primero identifica en cuál rango de consumo en M<sup>3</sup> estás ubicado, para conocer el precio total en M<sup>3</sup> de extracción y conducción de agua, así como de drenaje y saneamiento. A diferencia de la Tarifa Doméstica se cobra un 15% de I.V.A.

El segundo paso es multiplicar los M<sup>3</sup> por el precio total de M<sup>3</sup> de extracción y conducción de agua, así como de uso de drenaje y saneamiento, para sacar el total a pagar.

Si tú consumes 15 M<sup>3</sup> el precio total por conducción y extracción de agua, así como de drenaje y saneamiento será de \$20.58 teniendo que pagar: \$308.70.

Al concepto de **Conducción y Extracción de Agua** se le aplicará un incremento mensual de .85% de acuerdo al índice inflacionario anualizado regional.

El cobro del concepto de **Uso de Drenaje** se calcula aplicando un 45% del consumo de **Conducción y Extracción de Agua**.

El cobro de **Saneamiento** se calcula aplicando un 25% de la suma de los consumos de **Conducción y Extracción de Agua y Uso de Drenaje**.

El incremento que se describe en el párrafo primero será aplicado proporcionalmente al concepto de **Uso de Drenaje y Saneamiento**.

CON LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL SIMAS PUBLICADO EL 31 DE AGOSTO DE 1993, EN EL PERIÓDICO OFICIAL AL CONSEJO DIRECTIVO DEL SIMAS Y A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 71, 73 Y 74 DE LA LEY DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ESTE CONSEJO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2003, DETERMINA LAS TARIFFAS DE COBRO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREÓN, CORRESPONDIENTES AL MES DE **FEBRERO DE 2006**.



**TARIFA SERVICIOS PÚBLICOS DE GOBIERNO  
AL MES DE FEBRERO DE 2006**

RANGO EN M <sup>3</sup>	CONDUCCIÓN Y EXTRACCIÓN DE AGUA	USO DE DRENAJE	SANEAMIENTO	I.V.A.	TOTAL
0 - 10	\$47.00	\$18.80	\$16.45	\$12.34	\$94.60
11 - 20	5.38	2.15	1.88	1.41	\$10.83
21 - 30	5.59	2.23	1.96	1.47	\$11.24
31 - 40	6.41	2.56	2.24	1.68	\$12.90
41 - 60	6.51	2.61	2.28	1.71	\$13.11
61 - 100	7.57	3.03	2.65	1.99	\$15.23
Más de 100	10.84	4.34	3.80	2.85	\$21.82

Primero identifica en cuál rango de consumo en M<sup>3</sup> estás ubicado, para conocer el precio total en M<sup>3</sup> de extracción y conducción de agua, así como de drenaje y saneamiento. A diferencia de la Tarifa Doméstica se cobra un 15% de I.V.A.

El segundo paso es multiplicar los M<sup>3</sup> por el precio total de M<sup>3</sup> de extracción y conducción de agua, así como de uso de drenaje y saneamiento, para sacar el total a pagar.

Si tú consumes 15 M<sup>3</sup> el precio total por conducción y extracción de agua, así como de drenaje y saneamiento será de \$10.83 teniendo que pagar: \$162.45.

Al concepto de **Conducción y Extracción de Agua** se le aplicará un incremento mensual de .85% de acuerdo al índice inflacionario anualizado regional.

El cobro del concepto de **Uso de Drenaje** se calcula aplicando un 40% del consumo de **Conducción y Extracción de Agua**.

El cobro de **Saneamiento** se calcula aplicando un 25% de la suma de los consumos de **Conducción y Extracción de Agua y Uso de Drenaje**.

El incremento que se describe en el párrafo primero será aplicado proporcionalmente al concepto de **Uso de Drenaje y Saneamiento**.



CON LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL SIMAS PUBLICADO EL 31 DE AGOSTO DE 1993, EN EL PERIÓDICO OFICIAL AL CONSEJO DIRECTIVO DEL SIMAS Y A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 71, 73 Y 74 DE LA LEY DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ESTE CONSEJO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2003, DETERMINA LAS TARIFFAS DE COBRO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREÓN, CORRESPONDIENTES AL MES DE **MARZO DE 2006**.



**TARIFA DOMÉSTICA  
AL MES DE MARZO DE 2006**

RANGO EN M <sup>3</sup>	CONDUCCIÓN Y EX- TRACCIÓN DE AGUA	USO DE DRENAJE	SANEAMIENTO	TOTAL
0 - 10	\$42.41	\$10.60	\$0.00	\$53.02
11 - 20	4.76	1.19	0.00	\$5.95
21 - 30	4.99	1.25	0.00	\$6.24
31 - 40	5.68	1.42	1.77	\$8.87
41 - 60	5.76	1.44	1.80	\$9.00
61- 100	6.74	1.68	2.11	\$10.53
Más de 100	9.69	2.42	3.03	\$15.14

Primero identifica en cuál rango de consumo en M<sup>3</sup> estás ubicado, para conocer el precio total en M<sup>3</sup> de extracción y conducción de agua, así como de drenaje y saneamiento.

El segundo paso es multiplicar los M<sup>3</sup> por el precio total de M<sup>3</sup> de extracción y conducción de agua, así como de uso de drenaje y saneamiento, para sacar el total a pagar.

Si tú consumes 15 M<sup>3</sup> el precio total por conducción y extracción de agua, así como de drenaje y saneamiento será de \$5.95 teniendo que pagar: \$89.25.

Al concepto de **Conducción y Extracción de Agua** se le aplicará un incremento mensual de .85% de acuerdo al índice inflacionario anualizado regional.

El cobro del concepto de **Uso de Drenaje** se calcula aplicando un 25% del consumo de **Conducción y Extracción de Agua**.

El cobro de **Saneamiento** se calcula aplicando un 25% de la suma de los consumos de **Conducción y Extracción de Agua y Uso de Drenaje**, este concepto se exenta únicamente a los consumos de hasta 30 M<sup>3</sup>.

El incremento que se describe en el párrafo primero será aplicado proporcionalmente al concepto de **Uso de Drenaje y Saneamiento**.

CON LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL SIMAS PUBLICADO EL 31 DE AGOSTO DE 1993, EN EL PERIÓDICO OFICIAL AL CONSEJO DIRECTIVO DEL SIMAS Y A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 71, 73 Y 74 DE LA LEY DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ESTE CONSEJO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2003, DETERMINA LAS TARIFFAS DE COBRO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREÓN, CORRESPONDIENTES AL MES DE **MARZO DE 2006**.



**TARIFA COMERCIAL  
AL MES DE MARZO DE 2006**

RANGO EN M <sup>3</sup>	CONDUCCIÓN Y EXTRACCIÓN DE AGUA	USO DE DRENAJE	SANEAMIENTO	I.V.A.	TOTAL
0 - 10	\$81.54	\$32.62	\$28.54	\$21.40	\$164.10
11 - 20	9.88	3.95	3.46	2.59	\$19.87
21 - 30	9.92	3.97	3.47	2.60	\$19.96
31 - 40	12.12	4.85	4.24	3.18	\$24.39
41 - 60	12.14	4.86	4.25	3.19	\$24.44
61- 100	12.70	5.08	4.45	3.33	\$25.57
Más de 100	17.92	7.17	6.27	4.70	\$36.07

Primero identifica en cuál rango de consumo en M<sup>3</sup> estás ubicado, para conocer el precio total en M<sup>3</sup> de extracción y conducción de agua, así como de drenaje y saneamiento. A diferencia de la Tarifa Doméstica se cobra un 15% de I.V.A.

El segundo paso es multiplicar los M<sup>3</sup> por el precio total de M<sup>3</sup> de extracción y conducción de agua, así como de uso de drenaje y saneamiento, para sacar el total a pagar.

Si tú consumes 15 M<sup>3</sup> el precio total por conducción y extracción de agua, así como de drenaje y saneamiento será de \$19.87 teniendo que pagar: \$298.05.

Al concepto de **Conducción y Extracción de Agua** se le aplicará un incremento mensual de .85% de acuerdo al índice inflacionario anualizado regional.

El cobro del concepto de **Uso de Drenaje** se calcula aplicando un 40% del consumo de **Conducción y Extracción de Agua**.

El cobro de **Saneamiento** se calcula aplicando un 25% de la suma de los consumos de **Conducción y Extracción de Agua y Uso de Drenaje**.

El incremento que se describe en el párrafo primero será aplicado proporcionalmente al concepto de **Uso de Drenaje y Saneamiento**.

CON LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL SIMAS PUBLICADO EL 31 DE AGOSTO DE 1993, EN EL PERIÓDICO OFICIAL AL CONSEJO DIRECTIVO DEL SIMAS Y A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 71, 73 Y 74 DE LA LEY DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ESTE CONSEJO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2003, DETERMINA LAS TARIFFAS DE COBRO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREÓN, CORRESPONDIENTES AL MES DE **MARZO DE 2006**.



**TARIFA INDUSTRIAL  
AL MES DE MARZO DE 2006**

RANGO EN M <sup>3</sup>	CONDUCCIÓN Y EXTRACCIÓN DE AGUA	USO DE DRENAJE	SANEAMIENTO	I.V.A.	TOTAL
0 - 10	\$81.67	\$36.75	\$29.60	\$22.20	\$170.22
11 - 20	9.96	4.48	3.61	2.71	\$20.76
21 - 30	9.98	4.49	3.62	2.71	\$20.80
31 - 40	12.20	5.49	4.42	3.32	\$25.44
41 - 60	12.23	5.50	4.43	3.32	\$25.48
61 - 100	12.81	5.76	4.64	3.48	\$26.70
Más de 100	17.98	8.09	6.52	4.89	\$37.49

Primero identifica en cuál rango de consumo en M<sup>3</sup> estás ubicado, para conocer el precio total en M<sup>3</sup> de extracción y conducción de agua, así como de drenaje y saneamiento. A diferencia de la Tarifa Doméstica se cobra un 15% de I.V.A.

El segundo paso es multiplicar los M<sup>3</sup> por el precio total de M<sup>3</sup> de extracción y conducción de agua, así como de uso de drenaje y saneamiento, para sacar el total a pagar.

Si tú consumes 15 M<sup>3</sup> el precio total por conducción y extracción de agua, así como de drenaje y saneamiento será de \$20.76 teniendo que pagar: \$311.40.

Al concepto de **Conducción y Extracción de Agua** se le aplicará un incremento mensual de .85% de acuerdo al índice inflacionario anualizado regional.

El cobro del concepto de **Uso de Drenaje** se calcula aplicando un 45% del consumo de **Conducción y Extracción de Agua**.

El cobro de **Saneamiento** se calcula aplicando un 25% de la suma de los consumos de **Conducción y Extracción de Agua y Uso de Drenaje**.

El incremento que se describe en el párrafo primero será aplicado proporcionalmente al concepto de **Uso de Drenaje y Saneamiento**.

CON LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL SIMAS PUBLICADO EL 31 DE AGOSTO DE 1993, EN EL PERIÓDICO OFICIAL AL CONSEJO DIRECTIVO DEL SIMAS Y A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 71, 73 Y 74 DE LA LEY DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ESTE CONSEJO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2003, DETERMINA LAS TARIFFAS DE COBRO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREÓN, CORRESPONDIENTES AL MES DE **MARZO DE 2006**.



**TARIFA ZONA INDUSTRIAL  
AL MES DE MARZO DE 2006**

RANGO EN M <sup>3</sup>	CONDUCCIÓN Y EXTRACCIÓN DE AGUA	USO DE DRENAJE	SANEAMIENTO	I.V.A.	TOTAL
0 - 10	\$81.67	\$36.75	\$29.60	\$22.20	\$170.22
11 - 20	9.96	4.48	3.61	2.71	\$20.76
21 - 30	9.98	4.49	3.62	2.71	\$20.80
31 - 40	12.20	5.49	4.42	3.32	\$25.44
41 - 60	12.23	5.50	4.43	3.32	\$25.48
61 - 100	12.81	5.76	4.64	3.48	\$26.70
Más de 100	17.98	8.09	6.52	4.89	\$37.49

Primero identifica en cuál rango de consumo en M<sup>3</sup> estás ubicado, para conocer el precio total en M<sup>3</sup> de extracción y conducción de agua, así como de drenaje y saneamiento. A diferencia de la Tarifa Doméstica se cobra un 15% de I.V.A.

El segundo paso es multiplicar los M<sup>3</sup> por el precio total de M<sup>3</sup> de extracción y conducción de agua, así como de uso de drenaje y saneamiento, para sacar el total a pagar.

Si tú consumes 15 M<sup>3</sup> el precio total por conducción y extracción de agua, así como de drenaje y saneamiento será de \$20.76 teniendo que pagar: \$311.40.

Al concepto de **Conducción y Extracción de Agua** se le aplicará un incremento mensual de .85% de acuerdo al índice inflacionario anualizado regional.

El cobro del concepto de **Uso de Drenaje** se calcula aplicando un 45% del consumo de **Conducción y Extracción de Agua**.

El cobro de **Saneamiento** se calcula aplicando un 25% de la suma de los consumos de **Conducción y Extracción de Agua y Uso de Drenaje**.

El incremento que se describe en el párrafo primero será aplicado proporcionalmente al concepto de **Uso de Drenaje y Saneamiento**.

CON LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL SIMAS PUBLICADO EL 31 DE AGOSTO DE 1993, EN EL PERIÓDICO OFICIAL AL CONSEJO DIRECTIVO DEL SIMAS Y A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 71, 73 Y 74 DE LA LEY DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ESTE CONSEJO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2003, DETERMINA LAS TARIFFAS DE COBRO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREÓN, CORRESPONDIENTES AL MES DE **MARZO DE 2006**.



**TARIFA SERVICIOS PÚBLICOS DE GOBIERNO  
AL MES DE MARZO DE 2006**

RANGO EN M <sup>3</sup>	CONDUCCIÓN Y EXTRACCIÓN DE AGUA	USO DE DRENAJE	SANEAMIENTO	I.V.A.	TOTAL
0 - 10	\$47.40	\$18.96	\$16.59	\$12.44	\$95.40
11 - 20	5.43	2.17	1.90	1.42	\$10.92
21 - 30	5.63	2.25	1.97	1.48	\$11.34
31 - 40	6.47	2.59	2.26	1.70	\$13.01
41 - 60	6.57	2.63	2.30	1.72	\$13.22
61 - 100	7.63	3.05	2.67	2.00	\$15.36
Más de 100	10.94	4.37	3.83	2.87	\$22.01

Primero identifica en cuál rango de consumo en M<sup>3</sup> estás ubicado, para conocer el precio total en M<sup>3</sup> de extracción y conducción de agua, así como de drenaje y saneamiento. A diferencia de la Tarifa Doméstica se cobra un 15% de I.V.A.

El segundo paso es multiplicar los M<sup>3</sup> por el precio total de M<sup>3</sup> de extracción y conducción de agua, así como de uso de drenaje y saneamiento, para sacar el total a pagar.

Si tú consumes 15 M<sup>3</sup> el precio total por conducción y extracción de agua, así como de drenaje y saneamiento será de \$10.92 teniendo que pagar: \$163.80.

Al concepto de **Conducción y Extracción de Agua** se le aplicará un incremento mensual de .85% de acuerdo al índice inflacionario anualizado regional.

El cobro del concepto de **Uso de Drenaje** se calcula aplicando un 40% del consumo de **Conducción y Extracción de Agua**.

El cobro de **Saneamiento** se calcula aplicando un 25% de la suma de los consumos de **Conducción y Extracción de Agua y Uso de Drenaje**.

El incremento que se describe en el párrafo primero será aplicado proporcionalmente al concepto de **Uso de Drenaje y Saneamiento**.